

**LOS CONSTITUYENTES DEL ESTADO DE SANTANDER,  
PAMPLONA 1857**

**LINA CONSTANZA DÍAZ BOADA**

**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
ESCUELA DE HISTORIA  
BUCARAMANGA  
2008**

**LOS CONSTITUYENTES DEL ESTADO DE SANTANDER,  
PAMPLONA 1857**

**LINA CONSTANZA DÍAZ BOADA**

**Trabajo de Grado para optar el título de Magíster en Historia**

**Director: Armando Martínez Garnica  
Doctor en Historia del Colegio de México**

**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
ESCUELA DE HISTORIA  
BUCARAMANGA  
2008**

## TABLA DE CONTENIDO

<b>INTRODUCCIÓN</b>	10
A. LOS INDIVIDUOS COMO ELEMENTO DE ANÁLISIS HISTÓRICO EN LA TEMÁTICA DE CONFORMACIÓN DEL ESTADO SOBERANO DE SANTANDER	11
B. PRIMER ACERCAMIENTO A LOS PERSONAJES: LA HISTORIOGRAFÍA DE LOS ACADÉMICOS	13
C. PERSONAJES POLÍTICOS EN LA HISTORIOGRAFÍA DEL ESTADO DE SANTANDER	15
D. LOS CONSTITUYENTES DEL ESTADO DE SANTANDER: UNA GENERACIÓN POLÍTICA FEDERAL	21
<b>1. LA FORMACIÓN TEMPRANA DE LOS CONSTITUYENTES</b>	<b>25</b>
1.1 COLEGIOS Y UNIVERSIDADES	25
1.2 REFORMAS EDUCATIVAS EN LAS DÉCADAS DE 1820-1830. EL PENSAMIENTO LIBERAL Y EL PROYECTO REPUBLICANO: HACIA LA CONSTRUCCIÓN DEL CIUDADANO	26
1.3 LOS PROGRAMAS DE DERECHO ENTRE 1836-1840	32
1.4 LA CONTROVERSA SOBRE BENTHAM Y EL PROYECTO DE FORMACIÓN DEL ESTADO LIBERAL	39
<b>2. SOCIEDADES POLÍTICAS</b>	<b>45</b>
2.1 LA SOCIEDAD DEMOCRÁTICA DE ARTESANOS	46
2.2 LA ESCUELA REPUBLICANA	55
2.3 LA SOCIEDAD FILOTÉMICA	65
<b>3. LA GUERRA CIVIL DE 1854: TRIUNFO MILITAR DEL PROYECTO LIBERAL Y ESPACIO DE CONSOLIDACIÓN DE ALIANZAS POLÍTICAS</b>	<b>69</b>
<b>4. LA CREACIÓN DEL ESTADO DE SANTANDER: CAMINO HACIA EL FEDERALISMO</b>	<b>79</b>
4.1 LA CONSTITUCIÓN DE 1857: EL ESTADO DE SANTANDER	85
4.2 TRASLADO DE LA CAPITAL DEL ESTADO	104
<b>5. LOS CONSTITUYENTES LIBERALES</b>	<b>110</b>
5.1 LOS RADICALES	111
5.2 LOS INDEPENDIENTES	112
<b>LOS CONSTITUYENTES LIBERALES RADICALES</b>	<b>115</b>
<b>JUAN NEPOMUCENO AZUERO ESTRADA</b>	<b>116</b>
<b>NARCISO CADENA URIBE</b>	<b>121</b>
<b>JOSÉ CASTELLANOS</b>	<b>138</b>
<b>MARCO ANTONIO ESTRADA PLATA</b>	<b>146</b>
<b>ANDRÉS EDUARDO JESÚS GALVIS GALVIS</b>	<b>172</b>
<b>ELÍAS GARCÍA G.</b>	<b>176</b>
<b>MIGUEL HERNÁNDEZ</b>	<b>180</b>

VICENTE HERRERA VANEGAS	184
JOSÉ DEL CARMEN LOBO JÁCOME	199
MANUEL ANTONIO OTERO URIBE	208
MANUEL MARÍA RAMÍREZ FORTOUL	210
ESTANISLAO JOSÉ RAFAEL SILVA CALDERÓN	217
GONZALO ANTONIO TAVERA RUIZ	223
RAMÓN VARGAS DE LA ROSA	233
GERMÁN VARGAS SANTOS	239
AGUSTÍN VARGAS SUÁREZ	244
ANTONIO VARGAS VEGA	248
JOSÉ MARÍA VILLAMIZAR GALLARDO	254
DÁMASO ZAPATA VARGAS	258
FRANCISCO JAVIER ZALDÚA RACINES	268
<b>LOS CONSTITUYENTES LIBERALES INDEPENDIENTES</b>	<b>281</b>
MARCELINO GUTIÉRREZ ÁLVAREZ	282
TIMOTEO HURTADO	295
RAFAEL OTERO NAVARRO	300
GREGORIO QUINTERO JÁCOME	308
EUSTORGIO SALGAR MORENO	313
JOSÉ JOAQUÍN VARGAS VALDÉS	340
<b>LOS CONSTITUYENTES CONSERVADORES</b>	<b>349</b>
LOS CONSTITUYENTES CONSERVADORES	350
LOS HERMANOS CANAL GONZÁLEZ	352
A. EZEQUIEL CANAL GONZÁLEZ	353
B. LEONARDO NEPOMUCENO CANAL GONZÁLEZ	354
LOS HERMANOS GARCÍA HERREROS Y SANTANDER	371
A. ANÍBAL GARCÍA HERREROS Y SANTANDER	373
B. SCIPIÓN GARCÍA HERREROS Y SANTANDER	378
RITO ANTONIO MARTÍNEZ GÓMEZ	386
CAMILO ANTONIO ORDÓÑEZ CARO	390
LOS HERMANOS PERALTA RODRÍGUEZ	394
A. JOAQUÍN PERALTA RODRÍGUEZ	395
B. PEDRO PERALTA RODRÍGUEZ	400
CONCLUSIONES	405
BIBLIOGRAFÍA	412
ANEXOS	421

## LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Relación de los Constituyentes de Pamplona durante sus años de educación Formal	33
Tabla 2. Diputados que asistieron a la constituyentes de 1857	88
Tabla 3. Votación nominal del inciso sobre el derecho de libertad de industria	96
Tabla 4. Votación nominal sobre anulación de los actos legislativos de la asamblea constituyente de 1857 desde la sesión inicial	102
Tabla 5. Población de las ciudades opcionadas en la asamblea constituyente de 1857 para ser designadas como capital del estado de Santander	107
Tabla 6. Resultados de las elecciones para diputados constituyentes del estado de santander para el año 1859	119
Tabla 7. Resultados de las elecciones para diputados a la convención constituyente nacional en Rionegro en 1863	128
Tabla 8. Resultados de las elecciones presidenciales en el estado soberano de santander para el periodo 1872-1874	132
Tabla 9. Proyectos de ley presentado por el senador marco antonio estrada plata en el congreso de 1871-1872	162
Tabla 10. Proyectos de ley presentados por el diputado vicente herrera vanegas en la asamblea constituyente de 1857	193
Tabla 11. Proyectos de ley presentados por el diputado a la asamblea legislativa del estado soberano de santander por el círculo electoral de ocaña, 1876-1877	207
Tabla 12. Resultados de las elecciones de senadores en el estado soberano de santander, para el periodo de 1873-1875	231
Tabla 13. Resultados de las elecciones extraordinarias de gobernador de la provincia de santander	235
Tabla 14. Resultado de las elecciones para magistrados del tribunal supremo del estado soberano de santander, 1862	290
Tabla 15. Propiedades inmuebles de timoteo hurtado	298
Tabla 16. Resultados de la elección popular de presidente del estado soberano de santander para el periodo 1862-1864	326
Tabla 17. Resultados de la elección popular de presidente del estado soberano de santander para el periodo 1868-1870	330

## LISTA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Fotografía de Narciso Cadena Uribe. s.f.	121
Ilustración 2. Fotografía de Andrés Eduardo Jesús Galvis Galvis. s.f.	172
Ilustración 3. Fotografía de Vicente Herrera Vanegas. s.f.	184
Ilustración 4. Retrato de Manuel María Ramírez Fortoul. s.f.	210
Ilustración 5. Retrato en el que aparecen, de izquierda a derecha, el Presbítero José Maria Castillo, Presbítero Evaristo Cáceres, Braulio Evaristo Cáceres, Juan De Jesús Gutiérrez, Estanislao Silva y Agustín Núñez.	217
Ilustración 6. Fotografías de Antonio Vargas Vegas. s.f.	248
Ilustración 7. Fotografía de José María Villamizar Gallardo. s.f.	254
Ilustración 8. Fotografía de Dámaso Zapata Vargas. s.f.	258
Ilustración 9. Fotografía de Francisco Javier Zaldúa Racines. s.f.	268
Ilustración 10. Retrato de Francisco Javier Zaldúa Racines. s.f.	274
Ilustración 11. Retrato en el cual aparecen, de izquierda a derecha, Lemus “El Chato”, Rafael Otero, Fermín Morales, Alejo Morales, Clemente Salazar, Inocencio Cuencas, Federico Ochoa, Segundo Castelblanco y David Neira.	300
Ilustración 12. Retrato de Eustorgio Salgar Moreno. s. f.	313
Ilustración 13. Fotografía de José Joaquín Vargas Valdés. s.f.	340
Ilustración 14. Fotografías de Leonardo Canal. s. f.	354
Ilustración 15. Fotografía de Rito Antonio Martínez Gómez. s. f.	386

## RESUMEN

**TÍTULO.** LOS CONSTITUYENTES DEL ESTADO DE SANTANDER, PAMPLONA  
1857\*

**AUTORA.** LINA CONSTANZA DÍAZ BOADA\*\*

**PALABRAS CLAVES:** Constituyentes, Generación política, espacios de socialización, Sociedades Políticas, Radicalismo, Federalismo, Estado de Santander.

### DESCRIPCIÓN

La presente investigación estudia los Constituyentes del Estado de Santander reunidos en Pamplona en 1857 con el propósito de promulgar la primera Carta Política de ésta unidad federal. Los Diputados compartieron rasgos característicos tales como el origen sociofamiliar, el matrimonio desarrollado como mecanismo para establecer y consolidar vínculos, el ingreso a espacios de formación formal e informal al interior de los cuales gestaron alianzas que les permitió acceder a las esferas de poder, la profesionalización y una amplia trayectoria política. Estos elementos aunados al hecho de que todos los personajes abordados nacieron entre las décadas de 1820 y 1830 permitió emprender el análisis sobre los Diputados de Pamplona como un grupo generacional.

El estudio individual y colectivo de los Constituyentes del Estado de Santander permite afirmar que se trató de una generación política que llegó al poder a mediados del siglo XIX asumiendo como tarea principal la modernización del Estado. Durante los intentos por eliminar todo vestigio colonial de la estructura estatal, dicha generación política emprendió la puesta en marcha de dos proyectos estrechamente relacionados. Por un lado, la adopción del sistema federal impulsado tanto por Liberales como por Conservadores. Por el otro, la adopción del pensamiento liberal el cual sirvió de sustento ideológico en la búsqueda del progreso material.

---

\* Trabajo de Grado.

\*\* Facultad de Ciencias Humanas, Maestría en Historia. Director: Armando Martínez Garnica, Doctor en Historia del Colegio de México.

## ABSTRACT

**TITTLE.** THE CONSTITUENT OF THE STATE OF SANTANDER, PAMPLONA  
1857\*

**AUTHOR.** LINA CONSTANZA DÍAZ BOADA\*\*

**KEY WORDS:** Constituent, Political Generation, socialization spaces, Political Societies, Radicalism, Federalism, State of Santander.

### DESCRIPTION

The present research studies the Constituents of the State of Santander assembled in Pamplona in 1857 with the intention of promulgating the first Political Letter of this federal unit. The Deputies shared typical features such as the sociofamiliar origin, the marriage developed as a mechanism to establish and to consolidate links, the entering to spaces of formal and informal formation where they prepared, in its interior, alliances that allowed them to accede to the spheres of power, the professionalization and a wide political path. These elements tied to the fact in which all the approached prominent figures were born between the decades of 1820 and 1830 allowed that possibility of tackling the analysis on the Deputies of Pamplona as a generational group.

The individual and collective study of the Constituent of the State of Santander allows to affirm that it was a political generation that came to the power in the middle of the 19th century assuming as principal task the modernization of the State. During the attempts for eliminating any colonial vestige of the state structure, the above mentioned political generation tackled the putting in march of two narrowly related projects. On the one hand, the adoption of the federal system stimulated as much for Liberal as for Conservatives. For other one, the adoption of the liberal thought which used as ideological sustenance in the pursuit of the material progress.

---

\* Graduation Project

\*\* Faculty of Human Sciences. Master in History. Director: Armando Martínez Garnica. PhD in History of the Colegio de México.

## INTRODUCCIÓN

Desde la creación del Estado de Santander el predominio político del Radicalismo en la región fue evidente. Lo anterior no solo se hizo palpable en el nombre escogido para designar a la nueva unidad administrativa, sino que también, se plasmó explícitamente en el elemento ideológico de la primera Constitución del Estado, promulgada en 1857. Este panorama ha llevado a considerar a Santander la cuna del experimento Radical en Nueva Granada durante la segunda mitad del siglo XIX. En medio del consenso ampliamente aceptado en relación a la filiación partidista del Estado, mayoritariamente Liberal, surgió el interrogante acerca de los elementos que llevaron a Santander a convertirse en el laboratorio del Radicalismo.

A medida que nos adentrábamos en las sesiones de la primera Asamblea Constituyente del Estado, realizada en Pamplona, la pregunta inicial adquirió mayor relevancia al constatarse que el proyecto Radical fue puesto en marcha de manera rápida y casi unánime. Los escasos debates, desarrollados al interior de la Corporación, en torno a los planteamientos del programa Liberal sugieren la presencia de un grupo de Diputados que habían gestado, con antelación, un ideario y prácticas políticas en común. Este hecho abrió la posibilidad para plantear una perspectiva metodológica que permitiera abordar los procesos políticos regionales a partir del estudio de los individuos y las relaciones que establecen con otros miembros de la sociedad.

Al asumir este enfoque metodológico tomamos como punto de partida al conjunto de los Constituyentes del Estado de Santander reunidos en Pamplona a finales de 1857. La elección del este grupo específico de Diputados obedeció al interés de encontrar las características propias de una *generación política* que delineó la vida pública, no sólo del Estado sino de la Unión Federal durante la segunda mitad del siglo XIX. Pese a los matices individuales del cuadro variopinto de los Diputados todos compartieron ciertas

características como el origen sociofamiliar, la profesionalización, el acceso a la burocracia entre otros rasgos que permiten agruparlos bajo el concepto de *generación*<sup>1</sup>. Al anterior, hemos agregado el de *política* acorde al especial acento que hemos conferido al aspecto político en el momento de abordar la trayectoria de los Constituyentes.

## **A. LOS INDIVIDUOS COMO ELEMENTO DE ANÁLISIS HISTÓRICO EN LA TEMÁTICA DE CONFORMACIÓN DEL ESTADO SOBERANO DE SANTANDER**

Los políticos letrados y las relaciones que entablan con los demás miembros de su sector social y con el resto de la sociedad, constituyen un elemento del análisis historiográfico desechado en ocasiones, por considerarlo un objeto de estudio cuyo único propósito consiste en legitimar la élite. No obstante, cuando se realizan investigaciones sobre procesos políticos, la consolidación familiar, las alianzas socioeconómicas, los círculos de sociabilidad, la mentalidad de una época, o instituciones como el cuerpo militar, para citar algunos ejemplos, olvidamos con frecuencia que estamos indagando sobre grupos sociales conformados por individuos.

En las últimas décadas, la historiografía ha dado un doble giro en relación al estudio de los individuos. De un lado, han surgido escuelas que se han separado del estudio de las estructuras o las *fuerzas* que componen la sociedad y de las historias generales que eclipsan por completo la dinámica de los actores sociales<sup>2</sup>. De otro lado, la Historia se ha desplazado del enfoque meramente individual, a través, de la biografía, hacia una perspectiva colectiva a partir de la prosopografía<sup>3</sup>, la cual se ha convertido en una herramienta metodológica para abordar diversas temáticas<sup>4</sup>.

---

<sup>1</sup> A propósito del concepto de *generación* un buen ejemplo es el trabajo de Diana Balmori, Stuart Voss y Miles Wortman quienes establecen los *esquemas generacionales* para mirar el proceso de formación de redes familiares en Latinoamérica a partir de mediados del siglo XVIII. BALMORI, Diana, VOSS, Stuart F.; WORTMAN, Miles. Las alianzas de familia y la formación del país en América Latina. México: Fondo de Cultura Económica, 1990, 335 p.

<sup>2</sup> Los aportes de la *Prosopografía Generalizada*, la *Microhistoria*, y el *Network Analysis* han abierto el camino para reflexionar sobre los actores sociales.

<sup>3</sup> La prosopografía o biografía colectiva es una herramienta metodológica creada por los historiadores anglosajones en la cual se toman los datos biográficos de los individuos de un grupo social específico, como

La historiografía desarrollada en torno al tema de conformación del Estado Soberano de Santander no cuenta con estudios que tomen como elemento central a los actores sociales. Excepción de lo anterior lo constituyen los trabajos del historiador Juan Fernando Duarte intitulados: “*Los proyectos políticos del liberalismo en Santander, 1857-1880: El Caso de Solón Wilches*”<sup>5</sup> y “*Los círculos de notables en la política santandereana del siglo XIX: Solón Wilches y el Círculo de La Concepción-García Rovira*”<sup>6</sup>. En ambas investigaciones Duarte logra establecer la correlación entre el ascenso político del General Liberal con el marco de la época en que vivió, evidenciando las etapas que experimentó el liberalismo en Santander. Pese a los aportes de éste historiador, la compleja gama de relaciones sociales, políticas, económicas, ideológicas y culturales tejida entre los actores sociales que impulsaron la adopción del Radicalismo tanto en el Estado de Santander como en los Estados Unidos de Colombia continúa siendo un vacío de nuestra historia.

En la búsqueda de obras que permitieran elaborar un panorama general del estado de las investigaciones relacionadas con la temática de conformación del Estado Soberano de Santander y que al mismo tiempo abordaran desde cualquier perspectiva a personajes, se encontró un conjunto reducido de obras que evidencian dos tendencias historiográficas. Por un lado, la línea adoptada por los académicos, encaminada a exaltar a los miembros de la élite que figuraron política, social, económica y culturalmente. De otro lado, encontramos investigaciones realizadas por historiadores de formación universitaria quienes han

---

por ejemplo, una profesión, con el propósito de observar continuidades y rupturas de distintos procesos, especialmente en el ámbito social.

<sup>4</sup> A manera de ejemplo, las siguientes investigaciones que abordan temas de la historiografía neogranadina tomando a los individuos como elemento para desarrollar la representación histórica: SAETHER, Steinar. *Identidades e independencia en Santa Marta y Riohacha, 1750-1850*. Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia, 2005. 300 p.; THIBAUD, Clement. *Repúblicas en armas: los ejércitos bolivarianos en la guerra de Independencia en Colombia y Venezuela*. Colombia: Planeta, 2003. 571 p.; URIBE URÁN, Víctor Manuel. *Abogados, Partidos Políticos y Estado en Nueva Granada: 1790-1850*. Pittsburgr, 1992, 581 p. Tesis Doctoral (Historia). Universidad de Pittsburgr. Facultad de Ciencias Humanas.

<sup>5</sup> DUARTE BORRERO, Juan Fernando. *Los proyectos políticos del liberalismo en Santander, 1857-1880: El Caso de Solón Wilches*. Bucaramanga, 1994, 113 p. Trabajo de grado (Pregrado de Historia). Universidad Industrial de Santander, Escuela de Historia. Facultad de Ciencias Humanas. Escuela de Historia.

<sup>6</sup> DUARTE BORRERO, Juan Fernando. *Los círculos de notables en la política santandereana del siglo XIX: Solón Wilches y el Círculo de La Concepción-García Rovira*. Bucaramanga, 2001, 179 p. Trabajo de grado (Maestría en Historia). Universidad Industrial de Santander. Facultad de Ciencias Humanas. Escuela de Historia.

intentado representar procesos acontecidos en el Estado Soberano de Santander, desde las herramientas metodológicas y conceptuales de la historiografía científica. A continuación presentamos una breve reseña del grupo de trabajos hallados.

## **B. PRIMER ACERCAMIENTO A LOS PERSONAJES: LA HISTORIOGRAFÍA DE LOS ACADÉMICOS**

Los miembros de las Academias de Historia han promovido la exaltación y el recuerdo de personajes reconocidos en el ámbito nacional, regional o local. A través, de la compilación de datos sobre determinados hombres presentan la trayectoria política de actores sociales. Estos trabajos adolecen de conceptos y elementos interpretativos acerca de la vida de cada uno de los personajes. Cada individuo es presentado en capítulos fragmentados, por lo cual, no ofrecen una visión de grupo social o generacional, y por supuesto, no hay un desarrollo de hipótesis o construcción de representaciones sobre los procesos histórico.

Un vacío frecuente de este tipo de trabajos es la ausencia de referencias bibliográfica. Característica que, además de restar validez al texto, impide comprobar los datos para que sean utilizados en futuros estudios de otros investigadores. Sin embargo, al brindar información desconocida pueden arrojar luces y situar a otros investigadores que inician la etapa de exploración en la temática. Otro rasgo distintivo de este grupo de investigaciones, en relación con la fuente empleada, es el uso casi exclusivo de la documentación oficial, especialmente la Gaceta de Santander, la cual es ordenada y presentada como si la fuente hablara por sí sola, por consiguiente el investigador asume una posición pasiva en la labor de interpretación.

Representante del anterior enfoque es Gustavo Otero Muñoz que en "*Hombres y ciudades: Antología del paisaje, de las letras y de los hombres de Colombia*"<sup>7</sup>, agrupa a los personajes que presenta bajo las categorías de mandatarios nacionales, próceres y mártires

---

<sup>7</sup> OTERO MUÑOZ, Gustavo. *Hombres y ciudades: Antología del paisaje, de las letras y de los hombres de Colombia*. Bogotá: Ministerio de Educación, 1948. p. 710.

de la Independencia, estadistas, escritores, poetas, hombres de ciencia, artistas y hombres notables de diversas ciudades del país. De esta forma establece una clasificación de acuerdo a las variables de procedencia (lugar de origen) y profesión (ocupación) pero no logra articular la vida de los individuos que presentan.

Igual que al anterior autor, Juan de Dios Arias publica en 1970 “*Estampas Santandereanas*”<sup>8</sup>, donde además de mostrar algunos personajes relata los pasos en la formación del Colegio San José de Guanentá y el Colegio Provincial de Pamplona. No obstante, continua siendo una simple reunión de documentos ordenados cronológicamente para dar cuenta de los acontecimientos. En consecuencia, la fuente, que en su mayoría es de carácter oficial, adquiere una posición privilegiada, mientras el investigador se limita a ejercer la función de recolector y organizador de la información.

Finalmente, un trabajo más elaborado es el de Ramiro Gómez intitulado “*Hechos y gentes del Estado Soberano de Santander: revolución triunfante*”<sup>9</sup>. El libro ofrece un bosquejo de la formación del Estado de Santander a nivel jurídico-legal, una interpretación sobre la Constitución de 1857 y varios episodios de la historia santandereana del siglo XIX. Junto al relato general de conformación de la unidad federal, el autor ofrece la biografía de personajes como Vicente Herrera, Vicente Olarte Galindo, Narciso Cadena, Félix Girón y Rafael Otero. Así, intenta ofrecer el contexto político en el cual vivieron los personajes estudiados, todos ellos pertenecientes al Liberalismo Radical, dejando clara su posición política. No obstante, no logra presentar la acción colectiva de esos personajes, pese a que fueron contemporáneos y sostuvieron estrechas relaciones.

---

<sup>8</sup> ARIAS, Juan de Dios. *Estampas Santandereanas*. Imprenta del Departamento: Bucaramanga, 1970, 318 p.

<sup>9</sup> GÓMEZ RODRÍGUEZ, Ramiro. *Hechos y gentes del estado soberano de Santander: Revolución triunfante*. Bogotá: Fondo Cultural Cafetero, 1985, 291 p.

### C. PERSONAJES POLÍTICOS EN LA HISTORIOGRAFÍA DEL ESTADO DE SANTANDER

A partir de la década de 1990 empieza a surgir el segundo grupo de investigaciones aquí reseñadas, que hacen parte de la producción de historiadores formados en la Escuela de Historia de la Universidad Industrial de Santander. En estas obras aparecen elementos que indican la incursión en el ámbito teórico y conceptual como herramientas para emprender el trabajo de investigación, intentos por construir representaciones sobre los procesos, además, de una rigurosa referencia documental de las fuentes empleadas.

La primera obra que conjugó el tema del Estado Soberano de Santander con el interés de abordar algún personaje fue “*Los proyectos políticos del liberalismo en Santander, 1857-1880: El Caso de Solón Wilches*”<sup>10</sup>, de Juan Fernando Duarte. El objetivo que guió la investigación fue el de producir una imagen del proceso de transición en la orientación política en el Estado partiendo de la ideología del Socialismo Utópico a un intervencionismo estatal, al tiempo que exaltó la acción del General Liberal Solón Wilches en dicho cambio. Otro objetivo consistió en realizar una semblanza en torno al mencionado General, tratando de describir los fenómenos que hicieron posible su ascenso político regional y posteriormente, Nacional. El autor intenta señalar la transformación ideológica al interior del radicalismo santandereano en la segunda mitad del siglo XIX, pero no logra cohesionar los factores y los hechos por los cuales se produce la etapa de transición.

El aporte del autor consiste en correlacionar dos procesos, a saber: uno macro político, en el sentido que muestra cómo el Liberalismo de Santander experimentó varias etapas partiendo de una postura Radical, inspirada en las ideas Socialistas Utópicas, y que terminaron en la adopción de un Estado interventor. El segundo proceso que podemos denominar micro al mostrar cómo se desarrolló el ascenso político de un individuo, en medio de un proceso general experimentado regionalmente.

---

<sup>10</sup> DUARTE BORRERO, Juan Fernando. *Los proyectos políticos del liberalismo en Santander, 1857-1880: El Caso de Solón Wilches*. Bucaramanga, 1994, 113 p. Trabajo de grado (Pregrado de Historia). Universidad Industrial de Santander, Escuela de Historia. Facultad de Ciencias Humanas. Escuela de Historia.

Uno de los méritos de la obra de Duarte es haber trabajado el archivo epistolar de Solón Wilches, convirtiéndose en el pionero en abordar, para el caso de Santander, este tipo de documentos en el estudio de los procesos históricos. Sin embargo, el historiador no logró explorar todo el archivo, limitando la investigación a las cajas 1 y 2 que contienen correspondencia enviada y recibida por el General durante los años 1857-1880. La narración de los acontecimientos es cronológica. En el relato se puede percibir que Juan Fernando Duarte asume la fuente primaria como la panacea de la Historiografía, excluyendo, en repetidas ocasiones, una interpretación más activa por parte del escritor, confiriendo un predominio a la documentación oficial, que lo conduce a un deficiente aprovechamiento de la correspondencia personal de Solón Wilches.

La figura de Solón Wilches es retomada por Juan Fernando Duarte en su trabajo de grado de Maestría en Historia. En la obra intitulada “*Los círculos de notables en la política santandereana del siglo XIX: Solón Wilches y el Círculo de La Concepción-García Rovira*”<sup>11</sup> intenta reconstruir la historia de “*los círculos de notables*” tomando el caso del círculo de La Concepción, en el cual la figura central fue el General Liberal. La propuesta metodológica del estudio de caso para entrar a interpretar dinámicas permite mostrar los diversos matices de un mismo proceso. El intento de Duarte fue el de mostrar la relación entre el círculo de La Concepción, con otros espacios similares en el Estado Soberano de Santander. Esto a su vez, comenta el autor, conduciría a indagar acerca de los orígenes del clientelismo, el funcionamiento de los partidos políticos y las formas de hacer política.

A pesar que el concepto de *Círculos de notables* atraviesa la interpretación realizada por Duarte, éste no logró establecer en conjunto los factores que condujeron a ciertos individuos a ser considerados *notables*. Al referirse a dicho concepto el historiador expresa lo siguiente:

---

<sup>11</sup> DUARTE BORRERO, Juan Fernando. *Los círculos de notables en la política santandereana del siglo XIX: Solón Wilches y el Círculo de La Concepción-García Rovira*. Bucaramanga, 2001, 179 p. Trabajo de grado (Maestría en Historia). Universidad Industrial de Santander. Facultad de Ciencias Humanas. Escuela de Historia.

“[...] no era más que un grupo de personas que acompañaron a Solón Wilches desde la primera juventud, tal vez desde los juegos infantiles, y juntos terminaron inmersos en la encarnizada lucha por el poder que caracterizó nuestra historia en la segunda mitad del siglo XIX.

Dichas personas, por la manera como aparecen, rodeando a nuestro personaje central, nos hemos dado en llamarlas “círculo”. El carácter de “notables” está dado porque la correspondencia producida por ellos, da cuenta de una consideración especial por parte de las personas de su pueblo de origen, La Concepción, sin que se pueda establecer si ésta se debe a un supuesto poder económico, sino más bien a la tradición de su familia, a su cultura intelectual o a la de ser simplemente “personas de bien” para sus vecinos”<sup>12</sup>.

Las anteriores palabras dan cuenta de uno de los principales vacíos del trabajo. Considero que la labor del historiador debió consistir en interpretar cuál era el sustento en que descansaba el concepto de *notables*. Por cuanto, la problemática de comprender y establecer qué se concebía como *notable* radica el trabajo del investigador. Lo contrario, sería acoger un término sin entender a qué se refiere, pudiendo ocasionar distorsiones al momento de abordar los acontecimientos a investigar.

El trabajo no cumple con el principal objetivo trazado de reconstruir la dinámica del círculo de notables de La Concepción, pues no logra identificar claramente quienes integraron el *Círculo* ni la jerarquía interna de sus miembros. Si bien se reconoce a un personaje central: Solón Wilches, no se profundiza en los otros miembros del grupo ni en la posición que ocupaba en relación al General Liberal. Igualmente el historiador deja por fuera el reconocimiento de los mecanismos y alianzas políticas, sociales y económicas entre los integrantes del *Círculo*, y entre estos y otros actores políticos de la región. En consecuencia, el trabajo plantea amplios interrogantes que no fueron resueltos por Duarte y aún no han encontrado investigadores dispuestos a resolverlos. Juan Fernando Duarte vislumbró los vacíos de su obra al comentar que no plasmó todo el sentido que inicialmente concibió de la investigación, pero mostró la versatilidad de una fuente como el archivo epistolar poco explorado por los historiadores de la región, entre otras razones, que no comenta el autor, por la carencia de tales archivos.

---

<sup>12</sup> *Ibíd.*, p. 5-6

El reciente trabajo de Jaqueline Estévez acerca del “*Análisis de la Agenda de Gobierno del Presidente del Estado de Santander Marco A. Estrada, 1860*”<sup>13</sup> recoge el concepto central de *Agendas administrativas* de los gobernantes como forma para “reconocer” el desarrollo del Estado en los diferentes momentos al intentar acercarse a la *coordinación entre el aparato institucional y la ejecución de proyectos de importancia para la consolidación del Estado de Santander*<sup>14</sup>. El mencionado concepto permite, según la autora, abordar a los actores políticos desde la ideología y proyectos políticos que delinearon su accionar al interior de las instituciones gubernamentales que, a su vez incidieron en la conducta de los grupos sociales de la nación. Enfatiza, con ello, que no se propuso realizar una historia institucional.

El objetivo general del trabajo es la reconstrucción y análisis de la *agenda de gobierno* de Marco Antonio Estrada, al tiempo que estudia el impacto de su “*plan de acción*” en la conformación del Estado de Santander. Pero la delimitación cronológica de la investigación comprendida en el tiempo del primer gobierno de Marco Antonio Estrada (29 de febrero a 20 de mayo de 1860) impide una mirada amplia para hablar del impacto provocado por el proyecto político del mencionado gobernante, siendo evidente la incapacidad de cumplir con ese objetivo. El impacto de la *Agenda Administrativa* de Marco A. Estrada puede rastrearse al ampliar temporalmente la investigación y encadenando las distintas administraciones del personaje, quien llegó a asumir la Presidencia del Estado de Santander en varias oportunidades.

La investigadora solo recurre a la fuente oficial, limitada a la Gaceta de Santander y la Gaceta de la Confederación Granadina. El trabajo habría adquirido mayor amplitud al indagar en la prensa de particulares, más, cuando la autora es conocedora que Marco Antonio Estrada fue director de varios periódicos de la región, conservados en archivos del país. El panorama político que se esboza en el primer capítulo no es suficientemente claro

---

<sup>13</sup> ESTÉVEZ LIZARAZO, Jaqueline. *Análisis de la Agenda de Gobierno del presidente del Estado de Santander Marco A. Estrada 1860*. Bucaramanga, 2005, 76 p. Trabajo de grado (Maestría en Historia). Universidad Industrial de Santander. Facultad de Ciencias Humanas. Escuela de Historia.

<sup>14</sup> *Ibíd.*, p. 10.

como para ofrecer al lector luces de los acontecimientos de la época, perdiéndose el sentido de varias afirmaciones de la autora. La ausencia de claridad en la explicación y la carencia de fechas, nombres y datos complementarios que guíen a los lectores dificultan la comprensión del texto.

Finalmente, la historiadora concluye presentado en comilla parte de una charla explicativa sobre la teoría sociológica de Norbet Elías y no su propia interpretación de la propuesta del sociólogo alemán, la cual no acoge a lo largo del trabajo. La referencia es tomada para afirmar que el monopolio de la violencia y del recaudo fiscal no se produjo en Santander en esa época, dejando la sensación que el trabajo se hizo para comprobar el modelo sociológico eliano en Santander pero sin un intento de profundizar realmente en el proceso histórico regional.

A manera de conclusión se observa que el panorama acerca de las investigaciones sobre la conformación del Estado Soberano de Santander muestra un vacío en relación a la práctica metodológica de abordar a grupos de individuos y las relaciones que éstos establecen con los diversos sectores sociales y con el medio en que vivieron. En otras palabras los actores sociales no han sido tomados en cuenta sistemáticamente como elemento de comprensión de procesos históricos que permitan al investigador construir representaciones sobre el acontecer. Al dividir en dos grupos las obras abordadas, se pudo establecer las claras diferencias y los aportes que cada grupo ha realizado, pero, al tiempo se constata que falta indagar en las generaciones, dinámicas de los actores sociales, redes, parentescos, mecanismos de alianzas y relaciones, ideologías, entre otros aspectos que pueden tomar a los individuos como objetos de estudio.

Las obras comprendidas entre el grupo de los Académicos, al carecer de herramientas conceptuales, metodológicas y ausencia, en la mayoría de los casos, de las referencias bibliográficas, limitan el aporte a los investigadores que emprenden trabajos similares. En cuanto al segundo grupo, el mayor aporte está en mostrar la estrecha relación entre los procesos y los personajes estudiados. Por lo tanto, los individuos son presentados en forma

articulada al momento en el cual vivieron. La temática constante es la construcción del Estado, por consiguiente, los aportes teóricos del sociólogo alemán Norbert Elías cuentan con gran influencia dentro de los trabajos realizados.

Es notoria la visibilidad que adquirió la figura del General Solón Wilches Calderón al interior de las investigaciones realizadas por los historiadores de la Universidad Industrial de Santander. Esto se explica, no sólo por la preeminencia política del personaje, sino también, por el acceso al archivo epistolar del General Liberal que se encuentra en el Archivo Histórico Regional de la Escuela de Historia de la Universidad Industrial de Santander. Dicho acervo documental está compuesto por nutrida correspondencia dirigida a Solón Wilches por familiares, amigos, copartidarios políticos, comerciantes, socios entre otros, además, copias de cartas escritas por el General y varios recortes de periódicos de la época.

Mientras se continúa privilegiando el archivo epistolar de Solón Wilches, existen otros archivos de personajes como Aquileo Parra, que cuenta también con nutrida correspondencia, especialmente de la guerra civil de 1876, el cual no ha sido ampliamente explorado. No obstante, es notorio que pese a la incursión en el archivo epistolar la documentación oficial continúa marcando la pauta en los trabajos que acuden a este tipo de fuente documental.

Falta acudir a las fuentes notarial y eclesiástica, para indagar sobre las relaciones familiares (sanguíneas, parientes rituales –padrinos y compadres-, enlaces matrimoniales), y otra clase de vínculos como los empresariales y comerciales. Igualmente, están ausentes las memorias de los contemporáneos, que arrojan luces, entre otros aspectos, de las posturas ideológicas, posiciones políticas, relaciones de amigos personales y políticos. Finalmente, hay que mencionar que los personajes son estudiados desde la esfera política, en su actividad pública, pero falta mirar otras esferas como la económica, social, ideológica, para generar un cuadro con las distintas tramas y gamas de colores que adquieren los individuos en sus relaciones personales y sociales.

#### **D. LOS CONSTITUYENTES DEL ESTADO DE SANTANDER: UNA GENERACIÓN POLÍTICA FEDERAL**

El presente trabajo intenta acercarse a la puesta en marcha del Radicalismo a través de los personajes que delinearon el proyecto político en el Estado de Santander a partir de la Constitución de 1857, promulgada el 10 de noviembre en Pamplona. Con la creación del Estado de Santander, en ese año, la nueva unidad político-administrativa quedó facultada para expedir una Carta Fundamental que organizara el manejo interno del gobierno estadual. La Asamblea Constituyente elegida popularmente con dicho propósito elaboró y debatió en tan solo un mes una Constitución de claro corte Radical.

La abolición de la pena de muerte, el ejercicio de libertades como las de expresión, religión, asociación, industria y educación, el derecho a la seguridad personal y a la propiedad, el juicio por jurados y la igualdad ante la Ley son algunos de los aspectos establecidos en la primera Carta Fundamental del Estado de Santander. Dichos elementos evidencian la influencia del pensamiento Radical en la Constitución de Pamplona. Con el ascenso del Radicalismo en la Nueva Granada los políticos nororientales del país lograron una notable ingerencia en el manejo del gobierno de la Unión. En este sentido, David Johnson ha planteado que *Santander fue el ‘conejillo de Indias’ en el experimento del radicalismo colombiano*<sup>15</sup>.

La aceptación de la tesis de Johnson es unánime, sin embargo, pocos se ha preguntado por el hecho que fuera Santander y no otro Estado la cuna del Radicalismo neogranadino, más aún cuando la sanción de la Carta de Pamplona se produjo en poco tiempo, entre el 16 de octubre y el 10 de noviembre de 1857. El propio David Johnson ha explicado que los Radicales liderados por Manuel Murillo Toro se *congregaron en Santander porque era una región con una población homogénea, trabajadora y pacífica*<sup>16</sup>. Si bien es cierto que el político tolimense era la cabeza visible de la tendencia Radical del Liberalismo en el país, y

---

<sup>15</sup> CHURCH JOHNSON, David. Santander siglo XIX: Cambios socioeconómicos. Bogotá: Carlos Valencia, 1984, p. 26.

<sup>16</sup> *Ibíd.*, p. 17. La negrilla es nuestra.

como tal fue elegido primer Presidente del Estado en 1857, también es cierto que en la Asamblea Constituyente participaron personajes estrechamente relacionados a la región. Incluso Eustorgio Salgar, José Joaquín Vargas Valdés y Francisco Javier Zaldúa quienes no nacieron en los límites de Santander, estaban integrados al Estado gracias a sus vínculos familiares, económicos y políticos tejidos desde momentos anteriores a la creación de la unidad administrativa federal.

En otras palabras, los individuos que pusieron en marcha el Radicalismo en Santander no vinieron de otros lugares junto a Murillo Toro con el propósito de establecer un proyecto político en un determinado espacio geográfico. Por el contrario, todos los Constituyentes conocían la región y estaban ampliamente vinculados a ésta de alguna forma. Entonces, sin desconocer los elementos de la composición poblacional mencionados por Johnson, falta estudiar con detenimiento factores como la conformación social, la distribución de la tierra, los intereses Provinciales, los vínculos comerciales y la actividad económica de la región que jugaron un papel fundamental en el surgimiento del Radicalismo en Santander. Por lo pronto, nos hemos enfocado en los individuos que asumieron el programa liberal como la vía para la modernización del Estado y del progreso material.

Debe anotarse que el proyecto de Constitución Radical fue puesto en consideración de la Asamblea por Vicente Herrera Vanegas y Antonio Vargas Vega, oriundos de Vélez y Charalá, respectivamente, momentos antes del arribo de Manuel Murillo Toro a la ciudad de Pamplona. Aunque no se pueden negar las relaciones políticas tejidas entre los proponentes del proyecto constitucional y Murillo Toro durante la estadía de los santandereanos en Bogotá, la trayectoria política de los Diputados Liberales que asistieron a Pamplona muestra claramente su adhesión a la facción Gólgota desde los inicios de 1850. En este sentido, el Radicalismo fue un proyecto impulsado por personajes oriundos de Santander y no por individuos foráneos llegados con a Murillo Toro. Incluso Vicente Herrera Vanegas profesó una línea más radical y utópica que la promulgada por el tolimense.

La brevedad de los debates que concluyeron en el documento definitivo de la Carta Política es otro elemento que señala, por un lado, la mayoría Liberal que integró a la Corporación y por el otro, la consolidación del programa ideológico de un sector del Partido Liberal. Estos aspectos que caracterizaron a la Constituyente de Pamplona nos condujeron a indagar en la vida política –pública- de los Diputados que asistieron a las sesiones para observar el proceso de gestación del pensamiento que dio forma al Radicalismo de Santander.

La experiencia personal y colectiva de los Constituyentes de Pamplona estudiada a partir del origen sociofamiliar permitió observar que los Diputados pertenecieron a la élite local y regional. Lo anterior les permitió, desde la tierna infancia, el acercamiento a la vida política que protagonizaron sus padres, abuelos, tíos u otros miembros de la familia quienes estuvieron relacionados al movimiento de Independencia. Además, les facilitó el ingreso a ciertos *espacios de socialización*, como Colegios y Universidades, a los que sólo accedían sectores notables de la población. Al interior de estos *espacios* se gestó el pensamiento político y las pautas de un grupo de hombres inclinados por el sistema federal.

El federalismo no fue exclusivo de la Nueva Granada. Este proceso se desarrolló durante el momento de ascenso y radicalización del Liberalismo en el mundo occidental, especialmente en los países que surgieron después de la Independencia Americana. El sistema de gobierno federal considerado en gran parte del siglo XIX como el camino adecuado en la construcción del Estado Neogranadino es visto como la propuesta de una *generación política* que nació entre las décadas de 1820-1835. De este grupo generacional, el sector que llegó al poder a mediados del siglo puso en marcha un plan reformador en tono al pensamiento Liberal que profesaba.

Al plantearse la investigación de los Constituyentes del Estado de Santander desde el concepto de *generación política* se abre camino para comprender los rasgos característicos que definieron la pauta de acción de los miembros de la clase dirigente del momento. Sin embargo, sólo se aborda el ámbito político de los Diputados, sin entrar en detalles sobre la vida personal y económica de los personajes, aspectos que sin duda complementarían el

conocimiento del grupo. En consecuencia, la formación temprana de los Diputados de la Asamblea de Pamplona, su ingreso a las Sociedades Políticas y su participación en la guerra civil de 1854 se abordaron en cuanto muestran la dinámica de gestación y ascenso del proyecto Radical que luego se plasmó en la Carta política del Estado de Santander.

Luego de la mirada colectiva de la *generación política*, se presentan los matices individuales de cada uno de los Constituyentes agrupados éstos bajo la categoría de filiación política que adoptó cada uno como individuo. Al respecto se formaron tres divisiones que muestran a los Liberales Radicales e Independientes y a los Conservadores. Entre el grupo de los Independientes encontramos a varios Radicales que decidieron separarse de la tendencia que habían abrazado en su juventud. Las grandes contradicciones que surgieron entre la ideología y la aplicación del pensamiento radical causaron fuertes críticas por parte de quienes finalmente conformaron la facción Independiente. Al interior de esta tendencia del Liberalismo, impulsada por los enemigos personales y políticos del círculo gobiernista, se generó un movimiento que derribó del poder a los Radicales. En relación a las biografías, dado que los personajes compartieron diversos procesos políticos, se profundizó sobre los acontecimientos vividos por ellos en una oportunidad, con mirar a evitar constantes repeticiones de un mismo hecho. Por tal razón, las biografías individuales deben ser analizadas en conjunto, para así reconstruir la prosopografía de la *generación política* estudiada.

## 1. LA FORMACIÓN TEMPRANA DE LOS CONSTITUYENTES

### 1.1 COLEGIOS Y UNIVERSIDADES

Colegio y Universidades se concebían como espacios de *socialización* donde se formaba la clase dirigente nacional, regional y local. Por *socialización* se entiende “*el proceso por el cual el individuo, nacido en una sociedad, interioriza sus exigencias, adquiere los valores comunes y adopta las normas de comportamiento por las cuales se mantiene la colectividad*”<sup>17</sup>. Las reformas educativas realizadas por el gobierno en las décadas de 1820 y 1830 plantearon un proyecto de formación de ciudadanos, sustentado en el ideario liberal en el cual se formó la *generación política* de personalidades que participaron en la creación de la primera Constitución del Estado de Santander en 1857. Estos centros educativos eran asumidos como espacios formales privilegiados para dicha *socialización*, por cuanto transmitían el ideario de las reformas, que encerraban un proyecto de formación de ciudadanos, permitiendo a los miembros que logran acceder a los *espacios* interiorización de las dinámicas, valores, normas y conocimientos que facultaban su pertenencia y desenvolvimiento en la sociedad.

La carencia de colegios y universidades en las Provincias obligaba a las familias de la elite a enviar a los jóvenes a formarse en los institutos de Santa Fe de Bogotá. Así, al colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario y el Colegio de San Bartolomé confluían personajes de las diversas Provincias de Nueva Granada. Al interior de los *espacios de socialización* se estrecharon lazos de amistad, familiares y políticos, los cuales propiciaron la formación de asociaciones literarias y políticas tales como La Escuela Republicana o La Sociedad Filotémica. El proyecto educativo claramente delineado, acorde con el modelo de ciudadano que se pretendía formar y con la consolidación de sociedades conformadas en

---

<sup>17</sup> SCHNAPPER, Dominique. La comunidad de ciudadanos: acerca de la idea moderna de nación. España: Alianza, 2001. p. 39-40.

torno a intereses fundamentalmente políticos, gestaron entre la *generación política* estudiada en este trabajo, un lenguaje y posturas (acciones) particulares que la distinguen de otros grupos generacionales. En consecuencia, la incidencia de la educación en la formación de la clase dirigente resulta crucial para entender parte del pensamiento que, desde los años de educación formal, fue elaborado por los radicales santandereanos.

## **1.2 REFORMAS EDUCATIVAS EN LAS DÉCADAS DE 1820-1830. EL PENSAMIENTO LIBERAL Y EL PROYECTO REPUBLICANO: HACIA LA CONSTRUCCIÓN DEL CIUDADANO**

Los constructores de la nación tuvieron en cuenta que la educación representaba un mecanismo fundamental en la formación de ciudadanos, transmitiendo la ideología y el proyecto nacional para conformar la comunidad nacional de ciudadanos. Pese a los avatares que debieron afrontar los primeros gestores del naciente Estado neogranadino, la educación fue uno de los aspectos que adquirió desde muy temprano relevancia para el proyecto de creación de ciudadanos.

Durante las décadas de 1820 y 1830 se realizaron una serie de reformas educativas encaminadas a la creación de ciudadanos y burócratas de una república librecambista<sup>18</sup>. Con las reformas, el Estado se proponía asumir la dirección de la educación, despojando al clero del monopolio de enseñanza conferido por la Corona española desde los inicios del Estado Indiano<sup>19</sup>.

Algunas novedades de las reformas movilizaron la oposición de sectores tradicionales de la sociedad, convirtiendo el aspecto educativo en una lucha entre dos posturas políticas que

---

<sup>18</sup> URIBE URÁN, Víctor Manuel. Abogado, partidos políticos y Estado en Nueva Granada: 1790-1850. Pittsburgh: Universidad de Pittsburgh, 1992, p. 341 ss.

<sup>19</sup> Con el propósito de fortalecer el Estado Indiano, parte de las Reformas Borbónicas buscaron disminuir el monopolio en la enseñanza ejercido por el clero. En este sentido, Francisco Moreno y Escandón elaboró el proyecto de la Universidad Pública para el Nuevo Reino de Granada, dirigida y controlada por el Estado. El plan de Escandón generó una larga disputa entre las Órdenes religiosas y el Estado (1768-1780) que, aunadas a la supuesta carencia de fondos, impidieron la materialización de la reforma. Pese a lo anterior, posteriormente se retomarían las ideas de Moreno y Escandón en las reformas educativas.

intentaban imponerse: por una parte, el proyecto liberal encaminado a fundamentar un estado moderno que se desligara de la tutela de la Iglesia y, por la otra, la concepción tradicional que se enfilaba en la defensa de los intereses del clero y el orden heredado del Estado Indiano.

El propósito de modernizar la fisonomía de la enseñanza transmitida en los institutos educativos, a partir de doctrinas liberales, contó con marchas y contramarchas durante las décadas de 1820 y 1830 pero, finalmente hacia 1835, la implementación de pensadores de las escuelas Utilitarista, Clásica y Liberal tuvieron acogida entre la mayoría, aun cuando no faltaron los críticos. Así, la juventud formada en esa época lo hizo al abrigo de los pensadores ingleses y franceses y de profesores liberales neogranadinos como Ezequiel Rojas y Florentino González<sup>20</sup>.

Con la Ley del 6 de agosto de 1821, el Congreso de Cúcuta dispuso la creación de al menos un Colegio en cada Provincia, que contara con dos cátedras mínimas: una de Gramática española, latín y principios de retórica, y otra de Filosofía. Además, se aprobó que se impartieran las cátedras de Derecho Civil, Canónico y Natural<sup>21</sup>, cursos aceptados para la posterior obtención de títulos universitarios.

Las cátedras de jurisprudencia orientadas a la formación de abogados y canónigos revestían mayor interés para la clase dirigente por cuanto, a través de ellas, se transmitía explícitamente el ideario político que sustentaba el proyecto liberal del nuevo Estado. La carrera de medicina contaba con materias como Anatomía Práctica, Medicina Operatoria,

---

<sup>20</sup> David Church Johnson menciona que las “teorías de Say fueron traídas a Bogotá por Francisco Soto y las de Bentham por Vicente Azuero, ambos santandereanos e involucrados en actividades políticas tanto en sus provincia como a nivel nacional”. JOHNSON, David. Santander silo XIX: Cambio socioeconómicos. Carlos Valencia Editores: Bogotá, 1984, p. 25. Cabe notar que los mencionados personajes estaban emparentados familiarmente con dos de los Constituyentes de Pamplona, a saber: Marco Antonio Estrada, yerno de Soto y Juan Nepomuceno Azuero Estrada, sobrino de Azuero Plata.

<sup>21</sup> AHERN, Evelyn. El desarrollo de la educación en Colombia 1820-1850. En: [http://www.pedagogica.edu.co/storage/rce/articulos/rce22-23\\_04arti.pdf](http://www.pedagogica.edu.co/storage/rce/articulos/rce22-23_04arti.pdf) (enero 9 del 2007) p. 17

Farmacología, Medicina Legal, Toxicología e Higiene Pública<sup>22</sup>, entre otras que no definían claramente un pensamiento político determinado.

El gobierno también tomó parte en la indicación de materias y contenidos de las mismas, a través del Decreto del 8 de noviembre de 1825, emitido por Francisco de Paula Santander. Éste ordenaba que los colegios y universidades debían enseñar el Derecho de acuerdo con los principios de Jeremy Bentham y la Filosofía de Destutt de Tracy. Pese a las controversias y ataques que suscitó la implantación de los nuevos autores, en especial la teoría del filósofo inglés, con el *Plan de Estudios* convertido en Ley el 3 de octubre de 1826, se instituyó el “*Tratado de legislación*” como obra de enseñanza obligatoria en las cátedras de jurisprudencia. Al tiempo que se introducían nuevas doctrinas, las materias de Derecho se ampliaron, siendo aplicadas inicialmente en Bogotá. Los abogados recibían el Derecho Natural de Gentes y Economía Política, junto al tradicional Derecho Civil y Canónico. La primera cátedra daba a conocer aspectos relacionados con el derecho público, las doctrinas constitucionales, los derechos ciudadanos, la naturaleza de la autoridad, los deberes de los gobernantes y las ramas del poder<sup>23</sup>.

La Economía Política, novedad introducida en 1824 para el programa de Derecho, enseñó los principios planteados por representantes de la escuela Clásica como Adam Smith y J. B. Say. Adam Smith fue un economista y filósofo escocés quien es considerado el *Padre de la Economía* por haber sistematizado los aportes de los Mercantilistas y Fisiócratas. Acorde a la preocupación del siglo XVIII, Smith se interesó por el proceso de creación y acumulación de riqueza. Al respecto indicó, siguiendo el *laissez faire* de los Fisiócratas franceses, que la *mano invisible* era el principio regulador de la vida social y económica que estaba estrechamente relacionado con tres pilares de la conducta humana tales como *selfinterest* (propio interés), *selfish* (egoísmo) y *selflove* (amor propio). El concepto de *mano invisible* representó, entonces, un elemento universal que permitió enunciar Leyes

---

<sup>22</sup> *Los cursantes de Anatomía práctica de la Universidad Central de Bogotá bajo la dirección de su catedrático Doctor Francisco Quijano, espondrán en público certamen la mañana de 1 de junio las proposiciones siguientes.* Bogotá, 1837. Archivo Histórico Universidad del Rosario, Caja 29, Folios 402-406.

<sup>23</sup> URIBE URÁN, Víctor. Op. Cit., p. 350.

sobre el desarrollo social, llevando a la economía a convertirse en ciencia bajo los parámetros de la Ilustración<sup>24</sup>. En el pensamiento de Smith el individualismo, la libertad de industria y un Estado mínimo constituyen las condiciones básicas para el funcionamiento del mercado, por consiguiente, para la producción de riqueza. Bajo estos aspectos fue formada la *generación política* de neogranadinos que detentaron el poder durante la segunda mitad del siglo XIX.

Inicialmente se oyeron voces de rechazo hacia las nuevas doctrinas económicas introducidas en las aulas de clase. Sin embargo, en la década de 1830 creció en la presa el apoyo a los principios del *laissez-faire*, generando un clima favorable a la permanencia de la cátedra luego de la crisis política de 1828, cuando Simón Bolívar prohibió la obra de Bentham en la educación, al tiempo que incrementó la instrucción religiosa a través del Latín, el Derecho Civil Romano y eclesiástico<sup>25</sup>. El anterior panorama permite convenir con Víctor Uribe, que la “*élite política, en su conjunto, estuvo de acuerdo en preparar, a través de las Facultades de Derecho, una generación librecambista*”<sup>26</sup>.

El currículum de 1828 basado en principios religiosos estuvo vigente hasta 1835, cuando se restableció el Plan General de Enseñanza Pública de 1826, por medio del Decreto del 30 de mayo de 1835. Asumida la Presidencia en 1832 por Francisco de Paula Santander, él retomó el proyecto liberal de educación introduciendo nuevamente los textos de Bentham. Al entrar en vigencia el Plan de Enseñanza, el Decreto del 23 de abril de 1825 se reimplantaba, confiriéndose prioridad a los asertos públicos que los estudiantes debían presentar al final de un periodo escolar para aprobar las materias<sup>27</sup>. Es precisamente la colección de asertos que se encuentran en el Archivo Histórico de la Universidad del Rosario, la documentación que de manera especial nos ha permitido rastrear los colegios y

---

<sup>24</sup> DÍAZ BOADA, Sandro Alberto. Valores (anti-valores) y complejos transmitidos por la “Ciencia Económica”: una aproximación desde la metodología “sugerida” a los economistas. Bucaramanga, 2006. Tesis de grado (Economía). Universidad Industrial de Santander, p. 17-24.

<sup>25</sup> AHERN, Evelyn. Op. Cit., p. 34.

<sup>26</sup> *Ibíd.*, p. 351.

<sup>27</sup> GUILLÉN DE IRIARTE, María Clara. Rectores y rectorías del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, 1653-2003. Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 2003. p. 397.

universidades a los cuales asistieron gran parte de los Constituyentes de Pamplona, observando al tiempo los contenidos de las materias que ellos cursaron.

Después de reimplantado el proyecto educativo, la oposición inició la resistencia nuevamente solicitando al Presidente que eliminara del currículo el texto controvertido, sugerencia rechazada por Francisco de Paula Santander. No obstante, la presión tuvo que haber jugado un papel decisivo, pues en 1836 Santander autorizó a Vicente Azuero para redactar un texto de legislación universal sustentado en la filosofía del autor inglés, pero obviando los puntos considerados inapropiados por parte de la Iglesia. Precisamente, a partir de 1836 del ajuste académico empiezan a aparecer en los registros documentales de los distintos planteles educativos, los personajes que llegarían posteriormente a la Constituyente del Estado de Santander en 1857. En consecuencia, podemos aseverar que la mayoría de los Constituyentes de Pamplona se formaron bajo el *Plan de Enseñanza* que estaba vigente desde 1835.

La creciente politización que experimentaban los claustros educativos estaba dada, en primer lugar, por los constantes debates en torno a los textos de Bentham, que pronto suscitarían la conformación de dos posturas, generándose alianza entre sectores sociales que finalmente se consolidarían con la formación de los Partidos Políticos en 1848-1849. Víctor Uribe ha señalado al respecto que las disputas en torno a la doctrina de Bentham alcanzaron el siglo XX, convirtiéndose en un aspecto distintivo de la confrontación partidista del país<sup>28</sup>.

En segundo término identificamos que el ambiente político tocaba las puertas de los colegios para establecerse en medio de su cotidianidad. Ejemplo de esto fue el desencadenamiento de la guerra de Los Supremos, cuando Lino de Pombo, en calidad de Gobernador de la Provincia de Bogotá, notificó al rector del Colegio Mayor del Rosario, el 2 de diciembre de 1840, que debido a los acontecimientos se disponía que la parte baja del

---

<sup>28</sup> URIBE URÁN, Víctor. Op. Cit., p. 356.

claustro principal fuera convertido en cuartel para el batallón a cargo del comandante Pineda, al tiempo que se continuaban las clases<sup>29</sup>.

Al término de la contienda civil, en abril de 1842, se realizó una nueva reforma educativa elaborada por Mariano Ospina Rodríguez, en aquel entonces Ministro del Interior. Con el propósito de implementar disciplina y eliminar la influencia de teorías consideradas incitadoras del desorden, se prohibió nuevamente la enseñanza de los textos de Bentham. *“Pero a diferencia de lo esperado, sus políticas produjeron una generación de auténticos liberales. Quizá la razón de ello reside en el hecho de que los profesores que enseñaban bajo el gobierno liberal, permanecieron en las mismas instituciones durante la administración siguiente, y aunque les fue prohibido el uso de los textos, enseñaban los principios benthamistas de memoria”*<sup>30</sup>.

Es muy probable que pese a la prohibición de los textos en la enseñanza formal, no cesase la lectura de las obras del filósofo inglés. La circulación de libros, periódicos, y lecturas entre compañeros de estudio e integrantes de las distintas sociedades políticas y literarias, seguramente dio continuidad al conocimiento de los principios benthamistas y de las ideas provenientes de Europa y Norteamérica. En todo caso, es seguro que las personalidades que tuvieron acceso a la enseñanza secundaria y universitaria antes de 1843, cuando fue ejecutado el *Plan* de Mariano Ospina, estudiaron las materias de Derecho bajo los principios benthamianos.

La disciplina implantada por el Plan de Ospina, encaminada a que los estudiantes universitarios dedicaran el tiempo completo al estudio, preparó el terreno para la formación de publicistas que, formados en la contradicción que ofrecían por un lado la cátedra del Derecho Romano, y por otra, la Economía Política del *laissez-faire*<sup>31</sup>, impulsaron las ideas liberales que empezaron a aparecer en la primera administración de Tomás Cipriano de

---

<sup>29</sup> GUILLÉN DE IRIARTE, María Clara. Op. Cit., p. 421.

<sup>30</sup> AHERN, Evelyn. Op. Cit., p. 51.

<sup>31</sup> SAMPER, Miguel. La protección. En: Los radicales del siglo XIX: Escritos políticos. Selección, prólogo y notas de Gonzalo España. Bogotá: El Áncora, 1984. p. 23.

Mosquera (1845-1849) y que serían exaltadas a partir del gobierno del General José Hilario López (1849-1853).

### **1.3 LOS PROGRAMAS DE DERECHO ENTRE 1836-1840**

Desde la época del Estado Indiano la carrera tradicional de la clase dirigente fue la abogacía. No en vano, 31 de los 35 Constituyentes de Pamplona fueron abogados graduados como los muestra la Tabla 1. Esta profesión tenía pues, desde entonces, propósitos políticos explícitos. La anterior particularidad nos impulsa a abordar algunos lineamientos transmitidos por los programas de Derecho entre 1836 y 1840, momento en el cual aparecen como cursantes de la carrera varios de los personajes de la primera Asamblea Constituyente Santandereana.

En 1837, siendo Florentino González catedrático de las materias de Derecho Constitucional y Legislación Administrativa, se enseñaba a los futuros Doctores en Derecho del Colegio San Bartolomé: que el objetivo de la sociedad política consistía en la felicidad de los asociados, para ello era fundamental el ejercicio de la soberanía o el poder soberano concebido como el sustento en que descansaba el gobierno: *“que no es otra cosa que el poder establecido por una sociedad política para que la conduzca al fin de su institución”*<sup>32</sup>. En este sentido, la autoridad y, en consecuencia, las personas que la asumían,

debían procurar el objetivo primordial de la sociedad política: la felicidad de los asociados, esto es, el bien común. Según sus enseñanzas, para conseguir la felicidad las naciones establecían diversas reglas para fijar su buen funcionamiento, reglas fijadas en la constitución. Subrayaba además el catedrático que solamente la nación podía darse a sí

---

<sup>32</sup> *Colección de asertos en que se hallan redactadas las proposiciones que deben sostener en certamen público los cursantes del Colegio nacional i seminario de San Bartolomé en el mes de julio de 1837, en la Capilla de Nuestra Señora de los Dolores.* Bogotá: Imprenta de Nicomedes Lore. Archivo Histórico Universidad del Rosario, Caja 29, Folio 415.

misma una Carta Magna en uso del poder soberano que en ella reside. La división tripartita del poder se ponderaba como el mejor camino para encontrar la “felicidad nacional”.

**Tabla 1. Relación de los Constituyentes de Pamplona durante sus años de educación formal**

ESTUDIANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
Juan Nepomuceno Azuero Estrada	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Abogado, pero se desconoce la época en la cual estudió.</li> </ul>
Narciso Cadena Uribe	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Colegio Provincial de Guanentá, bachiller, 1840.</li> <li>▪ Colegio San Bartolomé, Jurisprudencia, 1848.</li> <li>▪ Colegio de Nuestra Señora del Rosario, obtiene el grado de Doctor en Derecho el 12 de noviembre de 1851.</li> </ul>
Leonardo Canal González	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Colegio San José de Pamplona, 1836.</li> <li>▪ Colegio de Nuestra Señora del Rosario, Filosofía y Humanidades.</li> <li>▪ Colegio de Nuestra Señora del Rosario, Derecho, 1838- 1842, el 26 de agosto de 1842 obtuvo el grado de Doctor en Derecho.</li> </ul>
José Castellanos	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Colegio de Boyacá, Tunja. Condiscípulo de José Joaquín Vargas Valdés.</li> <li>▪ Colegio San Bartolomé, Economía Política, 1850.</li> </ul>
Marco Antonio Estrada Plata	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Colegio Provincial de Guanentá, Legislación, 1836.</li> <li>▪ Colegio San Bartolomé, Derecho, 1837.</li> <li>▪ Abogado graduado en 1840.</li> </ul>
Rafael Fernández	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Abogado, pero se desconoce la época en la cual estudió.</li> </ul>
Andrés Eduardo Jesús Galvis Galvis	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Bogotá, condiscípulo de José Joaquín Vargas Valdés.</li> </ul>
Aníbal García Herreros y Santander	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Colegio San José de Pamplona, 1836.</li> <li>▪ Casa de Educación del cantón de San José de Cúcuta, Filosofía 3º año, 1839.</li> <li>▪ Abogado.</li> </ul>
Scipión García Herreros y Santander	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Colegio San José de Pamplona, 1836.</li> <li>▪ Casa de Educación del cantón de San José de Cúcuta, Filosofía 3º año, 1839.</li> <li>▪ Colegio San Bartolomé, Derecho, 1840. Abogado.</li> </ul>
Elías García G.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Colegio San José de Pamplona, Filosofía 2º año, 1840.</li> <li>▪ Abogado graduado en 1848.</li> </ul>
Marcelino Gutiérrez Álvarez	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Abogado, pero se desconoce la época en la cual estudió.</li> </ul>
Miguel Hernández	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Colegio San José de Pamplona, Derecho, 1840. Abogado.</li> </ul>

Vicente Herrera Vanegas	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Colegio de Vélez: Escuela de niños dirigida por Vicente Alvarado, 1836.</li> <li>▪ Colegio de San Bartolomé, Jurisprudencia, 1847. Abogado.</li> </ul>
Timoteo Hurtado	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Abogado, pero se desconoce la época en la cual estudió.</li> </ul>
José del Carmen Lobo Jácome	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Abogado graduado, pero se desconoce la época en la cual estudió.</li> </ul>
Rito Antonio Martínez Gómez	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Colegio San José de Guanentá.</li> <li>▪ Colegio San Bartolomé, obtuvo en grado de Derecho en 1845.</li> </ul>
Rafael Otero Navarro	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Colegio Provincial de Guanentá, Medicina 1836, Derecho 1837.</li> <li>▪ Abogado graduado en 1841.</li> </ul>
Joaquín Peralta	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Colegio San José de Pamplona, 1836.</li> <li>▪ Colegio de Nuestra Señora del Rosario, Derecho, 1839.</li> <li>▪ Universidad Central de Bogotá- San Bartolomé, Derecho, 1840. Catedráticos Francisco Javier Zaldúa, Ezequiel Rojas.</li> <li>▪ Abogado graduado en 1844.</li> </ul>
Pedro Peralta Rodríguez	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Colegio San José de Pamplona, 1839.</li> <li>▪ Universidad Central- clase de Anatomía, 1840.</li> </ul>
Manuel María Ramírez	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Abogado graduado en 1840.</li> </ul>
Eustorgio Salgar Moreno	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Universidad Central de Bogotá-Colegio San Bartolomé, recibió grado de Doctor en Derecho en 1851.</li> </ul>
Celso Serna	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Colegio San Bartolomé, Jurisprudencia, 1849-1850.</li> </ul>
Estanislao José Rafael Silva Calderón	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Colegio Provincial de Guanentá, 1836.</li> <li>▪ Abogado graduado en 1841.</li> </ul>
Gonzalo Antonio Tavera Ruiz	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Colegio San Bartolomé, Derecho, 1837.</li> </ul>
Eduardo Valencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Abogado graduado en 1840.</li> </ul>
Ramón Vargas de la Rosa	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Colegio Provincial de Guanentá, 1836-1840.</li> <li>▪ Abogado graduado en 1847.</li> </ul>
Germán Vargas Santos	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Colegio San Bartolomé, Literatura y Filosofía</li> <li>▪ Colegio Rosario, Literatura y Filosofía</li> <li>▪ Universidad Central, graduado de Médico el 12 de mayo de 1853</li> </ul>
José Joaquín Vargas Valdés	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Colegio de Boyacá.</li> <li>▪ Colegio de Nuestra Señora del Rosario, bachiller 1846-1848.</li> <li>▪ Colegio San Bartolomé, Derecho 1849-1851.</li> </ul>
Antonio Vargas Vega	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Colegio de Nuestra Señora del Rosario, bachiller segundo año, 1839.</li> <li>▪ Colegio San Bartolomé y Colegio de Nuestra Señora del Rosario, se</li> </ul>

	desempeñó como catedrático sustituto en 1850.
José María Villamizar Gallardo	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Abogado, pero se desconoce la época en la cual estudió.</li> </ul>
Francisco Javier Zaldúa	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Colegio San Bartolomé, en 1825 obtuvo una beca. Abogado graduado en 1836.</li> <li>▪ Hay registros como catedrático desde 1837: dictó Física y Geografía, fue Vicerrector del colegio y catedrático de Derecho Civil, Derecho Penal y en ocasiones de Legislación.</li> </ul>
Dámaso Zapata	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Colegio de Nuestra Señora del Rosario, Derecho, 1848.</li> <li>▪ Colegio San Bartolomé, Derecho, 1856.</li> </ul>

**Fuente:** Fondo Colegio Mayor de San Bartolomé, Archivo General de la Nación, cajas 39 y 46A, Colección de Asertos, Archivo Histórico de la Universidad del Rosario, cajas 27-37, VARGAS VALDÉS, José Joaquín. A mí Paso por la tierra: Asunto históricos, políticos, filosóficos, etc. Bogotá: Tipografía Colón, 1938, MARTÍNEZ SILVA, Carlos. El General Leonardo Canal. En: Escritos Varios. Bogotá: Kelly, 1954.

La enseñanza transmitida en relación con el ramo legislativo afirmaba que las Leyes debían realizarse por Diputados elegidos por periodos cortos para tal fin, en las diferentes secciones que conforma el territorio nacional. El Congreso nacional debía estar dividido en dos Cámaras, es decir, se propendía por la existencia del Senado y la Cámara de Representantes. En aras del adelanto de la sociedad, la teoría impartida señalaba que a los legisladores debía exigirse les como requisito el poseer una propiedad y cierto tiempo de residencia en la sección que representaban.

Del poder ejecutivo se establecía que éste debía ser ejercido por una sola persona elegida por periodos cortos, evitando que fuera reelegida indefinidamente. Tenía el Ejecutivo, entre otras facultades, la capacidad de objeción de los proyectos de Ley debatidos en el Congreso, mostrando los inconvenientes o contradicciones que podría producir un proyecto de Ley, vigilar constantemente la labor de los funcionarios públicos del Ramo Ejecutivo y Judicial, removiendo libremente a los primeros y promoviendo juicios por las faltas cometidas por los segundos y dirigir las negociaciones diplomáticas, cerrar y ratificar los tratados, con previa autorización del Congreso<sup>33</sup>. La Rama Judicial era abordada como indispensable por cuanto se requería un poder, diferente al legislativo y ejecutivo, para que

---

<sup>33</sup> *Ibíd.*

*“los derechos que la constitución i las Leyes conceden a los individuos sean reales i efectivos”*<sup>34</sup>.

El análisis sobre los contenidos de la cátedra de Economía Política obligatoria desde 1824 para los cursantes de la carrera de Abogacía, lo adelantamos a partir de la información sobre el Colegio de Guanentá. Este centro educativo tuvo un largo proceso de creación. El 4 de septiembre de 1787 se abrió en San Gil la cátedra pública de Gramática. Posteriormente, en 1810 se impulsó el establecimiento de la cátedra de Filosofía. Al fundarse la nueva materia se nombró como patrono del colegio a San José y el 20 de febrero de 1812 fue aprobado el plantel por Decreto de Antonio Nariño. En estas cátedras recibieron clases Florentino González, Diego Fernando Gómez y Juan de la Cruz Gómez Plata. Cuando el gobierno de Francisco de Paula Santander inició la reorganización de la educación, inclinándose por la apertura de nuevas instituciones de enseñanza, San Gil y Socorro iniciaron una disputa por ganar la sede del Colegio. Las gestiones de Diego Fernando Gómez en Bogotá llevaron a que el Decreto del 22 de mayo de 1824 transformara las cátedras en el Colegio Guanentá. Finalmente fue integrado a la Universidad Nacional con facultad para expedir títulos académicos al igual que los colegios de Bogotá<sup>35</sup>.

La cátedra de Economía Política impartía la historia de la esta ciencia realizando una división entre el pensamiento económico de los *antiguos* y los *modernos*, llegando al siglo XVIII. Se hacía gran énfasis en la doctrina de Adam Smith que eran asumidas como *“las nuevas verdades establecidas por este autor”*. Entonces, el economista escocés se tomó como punto de referencia central a partir del cual se miraban los aportes surgidos después del autor de *Ensayos sobre la naturaleza y las causas de la riqueza de las naciones*. Por consiguiente, dicha asignatura transmitió como definición fundamental que la *“economía política tiene por objeto la producción, distribución y consumo de las riquezas”*<sup>36</sup>.

---

<sup>34</sup> *Ibíd.*

<sup>35</sup> ARIAS, Juan de Dios. Estampas Santandereanas. Bucaramanga: Imprenta del Departamento, 1970, p. 169-193.

<sup>36</sup> *Colección de asertos: por los que esplicarán i sostendrán los alumnos del Colegio de Guanentá, las materias que han estudiado en el año escolar de 1837*. Bogotá: Imp. José Ayarza, 1837. Archivo Histórico Universidad del Rosario, Caja 29, Folio 467 v.

El pensamiento divulgado era el de liberalismo económico que indicaba los males del las “prohibiciones” o proteccionismo, como el aumento en los gastos de los consumidores y la privación de varios productos, llevando a la destrucción del comercio. Así se manifestaba que “las corporaciones, las maestranzas, establecen un monopolio en favor del producto indígena contra el consumidor indígena, en cuya virtud son vivamente solicitadas por los de aquella clase. Las artes y las ciencias nunca podrán prosperar sin el favor de la libertad”<sup>37</sup>. Serán precisamente estos principios económicos los argumentos empujados por los Liberales Radicales en contra de la permanencia de los monopolios y las ingerencias del Estado en asuntos relacionados con el progreso material.

En 1840 la clase de Jurisprudencia Civil en el Colegio de San José de Pamplona<sup>38</sup> se dictaba según los principios de Jeremías Bentham<sup>39</sup>, así, la utilidad general constituía el principio de la razón común y el razonamiento legislativo. El legislador, basado en el principio de igualdad, debía distribuir entre los miembros de la sociedad los derechos y obligaciones. El objetivo principal de la Ley era brindar seguridad, de la cual se desprendían los otros propósitos de la legislación, a saber: la subsistencia, la abundancia, la igualdad y la esperanza<sup>40</sup>. En la cátedra de Legislación se resaltaba la doctrina respecto a las garantías que debía observar la Ley para con los ciudadanos, estas eran:

**“Seguridad.** Si en una asociación hai individuos que no permanezcan sometidos a la acción de la autoridad pública, en caso de atentado a la seguridad ajena, no hai seguridad personal.

Si sin diligencias previas Judiciales, sin libre defensa, i sin sentencias regulares, la autoridad pública prende i encarcela a quien le parece i prolonga indefinidamente las detenciones: no hai seguridad.

**Propiedad.** Las quiebras públicas, las alteraciones de moneda, las contribuciones excesivas, o mal repartidas, los empréstitos forzados, son contra la propiedad.

**Libertad de industria.** Las prohibiciones absolutas en alguna industrias, sea agrícola, fabril o comercial, los privilegios que la limitan a ciertas personas, los monopolios, son contra la libertad de industria.

---

<sup>37</sup> *Ibíd.*, folio 468.

<sup>38</sup> El Colegio Provincial de Pamplona fue creado durante el gobierno de Santander, por medio del decreto 5 de marzo de 1823. ARIAS, Juan de Dios. Op. Cit. p. 196.

<sup>39</sup> *Colección de programas para los certámenes literarios presentados al público por las diversas clases de enseñanza del Colegio de San José de Pamplona, en el mes de julio de 1840. Bajo la dirección de sus respectivos catedráticos en los días que se indican.* Tunja: Imp. por Vicente de Baños, 1840. Archivo Histórico Universidad del Rosario, Caja 31, Folios 79-80.

<sup>40</sup> *Ibíd.*

**Libertad de opiniones.** Comprende las conversaciones, las correspondencias epistolares, los impresos. Debe estar libre de toda censura previa i de toda dirección administrativa, cualquiera opinión manifestada a viva vos, por escrito o por la prensa, pero debe castigarse la injuria, la calumnia i la sedición.

**Libertad de conciencia.** Se destruye radicalmente la libertad de conciencia, si se adhiere una religión a las instituciones políticas i se manda a todos los habitantes el profesarla.

Para que se mantenga la libertad de conciencia, cuando se designa una religión como la del estado, i se sostiene a expensas del erario, es preciso que los privilegios que se concedan a un solo culto, no traiga consecuencias ninguna contra el libre ejercicio de las demás.

El mejor sistema para dar todas las garantías a la libertad de conciencia, es admitir indistintamente todas las religiones sociales, esto es, aquellas que no propendan evidentemente a causar desorden en el estado”<sup>41</sup>.

Relacionando el texto anteriormente citado con lo dispuesto por la Asamblea Constituyente del Estado de Santander en 1857, en el Título 2 que versa sobre los “Derechos de los miembros del Estado”, se observa que las cuatro garantías del ciudadano aprendidas en la universidad hacen parte de los once derechos dispuestos por los radicales santandereanos, a saber:

“La vida,  
La expresión libre del pensamiento,  
La profesión libre de cualquiera religión o culto,  
La asociación,  
La libertad de industria,  
La seguridad personal,  
La propiedad,  
La inviolabilidad del domicilio y de los escritos privados,  
El juicio por jurados en los casos de procedimiento criminal por delitos comunes tanto para el enjuiciamiento, como para la calificación de los hechos y de los culpables, con excepción de los casos que solo aparejen pena correccional conforma a las Leyes,  
La libertad de recibir o dar la instrucción que a bien tengan,  
La igualdad de todos los derechos individuales ante la Ley”<sup>42</sup>.

De esta manera, la formación recibida en los colegios y universidades preparó a la futura clase dirigente en el pensamiento liberal disponible en los textos estudiados en aquel entonces. Entre las líneas generales transmitidas encontramos la exaltación del bien común como fin de una asociación política, la división tripartida del poder en ramas legislativa,

---

<sup>41</sup> Colección de asertos para los certámenes públicos del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, 1839”. Bogotá, 1839. Caja 31, folios 34-34v.

<sup>42</sup> Gaceta de Santander (en adelante citada como G. S.). Pamplona. No. 6 (13, noviembre, 1857); p. 21.

ejecutiva y Judicial, la supremacía de la Constitución o Carta política escrita, como pilar del liberalismo decimonónico “*simbolizando las aspiraciones de los pueblos de libertad, autonomía nacional y el derecho a constituirse en un estado con existencia propia, libre y soberana*”<sup>43</sup>. Finalmente, el liberalismo económico se encaminó a la libertad de industria y la exaltación de la iniciativa individual, a la par que promovió la protección a la propiedad privada, como fórmula del progreso material.

Con estos lineamientos ideológicos, la *Generación* de los Constituyentes iniciaba su formación en teorías encaminadas a la construcción de un estado liberal. Los principios liberales recibidos en colegios y universidades pronto se irán radicalizando al compás del incremento de la politización de la sociedad, en un proceso que corría paralelo a la difusión del modelo de Estado moderno y a la radicalización del liberalismo occidental, proceso en el cual la Revolución Francesa y el federalismo norteamericano constituyeron los principales modelos a seguir.

#### **1.4 LA CONTROVERSIA SOBRE BENTHAM Y EL PROYECTO DE FORMACIÓN DEL ESTADO LIBERAL**

A través del Decreto del 8 de noviembre de 1825, se oficializó la adopción de la filosofía de Jeremy Bentham como doctrina de enseñanza de los futuros abogados. La doctrina, al ser protegida por el gobierno, fue adoptada como primera forma de concebir el Estado<sup>44</sup>, al tiempo que se constituyó en el marco teórico en el cual se basaba la formación de la clase dirigente, divulgado mediante las cátedras de Derecho en colegios y universidades. El mencionado proyecto encontró resistencia en sectores que, como el clero, vieron una amenaza a los fueros corporativos o personales de que gozaban.

---

<sup>43</sup> REY VERA, Gloria Constanza. Contexto de la trayectoria constitucional en el Gran Santander. En: GÓMEZ ORTIZ, Armando y PARDO MARTÍNEZ, Orlando. Las Constituciones Políticas del Gran Santander. Colombia: Universidad Industrial de Santander, 2004. p. 19.

<sup>44</sup> JARAMILLO URIBE, Jaime. El pensamiento colombiano en el siglo XIX. 3° ed. Bogotá: Temis, 1982. p. 135.

El debate sobre los contenidos de la obra del pensador inglés no se limitó al ámbito intelectual, pues, en medio de la controversia, se enfrentaron dos tendencias políticas que luchaban por imponerse como proyecto de construcción del naciente Estado. Por un lado, la concepción liberal-moderna que experimentaba un ascenso en el mundo occidental desde finales del siglo XVIII<sup>45</sup>. Por el otro, la posición tradicional, cuyo propósito era el de mantener las instituciones y costumbres heredadas del Estado Indiano. Además, cuando el *Plan de Estudios* de 1826 acogió como obligatoria la enseñanza de la teoría de Bentham en las cátedra de Derecho, se generó una fuerte oposición por parte del clero y sectores tradicionales de la sociedad que comulgaban con la sanción del Papa Pío VII, quien en la Bula *In Coena Domini*, el 22 de marzo de 1819, había prohibido los textos del filósofo inglés. Desde el púlpito y en textos escritos divulgados en la prensa, se iniciaron los ataques al pensamiento de Bentham, a los profesores seguidores de inglés, como Vicente Azuero y al gobierno de Francisco de Paula Santander, lanzando como principal argumento de oposición la contradicción de la obra en relación al dogma católico.

La negativa en aceptar las disposiciones del gobierno no obedecía exclusivamente a la moral y defensa de la religión. La reforma educativa implicaba un ataque a la posición privilegiada de la Iglesia, porque la despojaba del control de la enseñanza y, en consecuencia, de su injerencia en la formación de la clase dirigente y por su puesto, en la dirección de las políticas del Estado. El despojo del monopolio educativo detentado por el clero también evidenciaba una tendencia laica del gobierno, encauzada hacia la separación Iglesia-Estado. Los textos del autor inglés continuaron siendo la base de la enseñanza del Derecho durante el siglo XIX. Sin embargo, las disputas en los ámbitos intelectuales y políticos llevaron al General Santander a emitir el Decreto del 16 de agosto de 1827, por medio del cual se omitían las partes de la teoría benthamista consideradas amorales e irreligiosas.

---

<sup>45</sup> Al respecto comenta Jaime Rodríguez: “Este periodo ha sido llamado la “era de las revoluciones democráticas” debido a que en él las sociedades monárquicas se transformaron en democráticas. Esto es, los súbditos de las monarquías se convirtieron en ciudadanos de los estados nacionales”. RODRÍGUEZ, Jaime. La independencia de la América española. México: Fidecomiso Historia de las Américas y Colegio de México, 1996. p. 13.

Considerada la reforma educativa como un proceso de lucha entre dos concepciones políticas, la tradicional-religiosa y el proyecto moderno-liberal, puede entenderse como parte de un proceso histórico más amplio vivido en ese momento en el mundo occidental, en los términos en los cuales se formula la sugerencia de Jaime E. Rodríguez<sup>46</sup>, cuando aborda la Independencia de las Provincias americanas como inserta en la dinámica de nacimiento de los Estados modernos occidentales, es decir, los Estados-nación surgidos desde finales del siglo XVIII.

La adopción de los textos de Jeremías Bentham y de otros representantes de las corrientes liberales y clásicas en boga, como Smith, Say y Montesquieu, no sólo dan cuenta de la influencia europea, sino además, del ideario político que acompañó el proceso y proyecto inicial de construcción del naciente Estado neogranadino. Estos textos no se escogieron al azar. El *Plan de Estudios* fue elaborado con miras a producir una revolución política que condujera al tránsito del Estado monárquico al Estado moderno. En este sentido, los individuos formados bajo el *Plan*, es decir, entre 1826-1828 y entre 1835-1843, lo hicieron según la idea liberal de Estado concebida por los primeros gobernantes neogranadinos.

Ahora bien, la clase ilustrada dirigente neogranadina estuvo en contacto temprano con la filosofía liberal europea del momento, no como simple receptora pasiva de las doctrinas extranjeras, sino realizando su propia lectura y participando en el proceso de construcción del Estado moderno español desencadenado a raíz de la crisis política de la Corona cuando el rey Fernando VII claudicó el poder en favor de Napoleón Bonaparte. Los debates de las Cortes de Cádiz entre 1810 y 1812 dan cuenta de cómo los Diputados españoles, tanto peninsulares como americanos<sup>47</sup>, estaban ampliamente familiarizados con el pensamiento liberal de la época, el cual quedó plasmado en la Constitución Gaditana de 1812.

---

<sup>46</sup> RODRÍGUEZ, Jaime. Op. Cit.

<sup>47</sup> En las Cortes de Cádiz los diputados representantes de Nueva Granada eran: José Joaquín Ortiz Gálvez, Panamá; José Matheu, conde de Puñonrostro, Quito; José Domingo Caicedo y Santamaría, quien se retiró de las Cortes a mediados de 1811 para reunirse con los personajes que habían declarado la Independencia de su país; y José Mejía Lequerica, uno de los diputados americanos que mayor participación ejerció, gracias a lo cual se cuenta con documentos que permite observar el ideario liberal que poseía. CORTES DE CÁDIZ.

Pese a que la Constitución de Cádiz no se aplicó en Nueva Granada a causa de la prontitud en la declaración de Independencia, las noticias de los acontecimientos desarrollados en la Asamblea Constituyente y el propio texto fueron conocidos en el país. Así podemos observar que la inclinación de un amplio sector de la clase dirigente por el ideario liberal hizo parte del pensamiento político que condujo a la construcción del Estado liberal moderno en tierras americanas, al proyecto de formación de ciudadanos y de una clase dirigente preparada para suplir las necesidades que requería dicho proyecto. Al respecto, Rufino Cuervo escribía:

“Mucho se ha dicho contra Santander por haber patrocinado en la enseñanza los libros de Tracy y Bentham, haciéndole único responsable de los males que sus doctrinas han causado, pero debe considerarse que él no los llevó ni escogió, sino que siguió como la mayor parte de los hombres públicos de nuestra nación la corriente del liberalismo español”<sup>48</sup>

En las palabras de Cuervo se pone de manifiesto que como proceso histórico del mundo occidental, la creación de los nacientes Estados modernos estuvo acompañada por un ideario o ideología conocida como liberal. Las generaciones formadas bajo las enseñanzas liberales hicieron parte de la transformación del pensamiento político occidental, que paulatinamente se irá radicalizando hacia mediados del siglo XIX.

Es por ello que, pese a las resistencias y las primeras contramarchas que sufrió el proyecto de educación sobre principios liberales en la razón del Decreto emitido por Simón Bolívar el 12 de marzo de 1828 prohibiendo el estudio de Jeremy Bentham en los colegios y universidades y años después de la reforma educativa de Mariano Ospina en 1842, el pensamiento liberal continuó en ascenso logrando dar paso al radicalismo que delineó la historia política del país en gran parte de la segunda mitad del siglo XIX, especialmente en el Estado de Santander.

---

Diario de sesiones. Cádiz, 24 de septiembre de 1810 a 20 de septiembre de 1813. 2 CD-ROM. Madrid: Congreso de los Diputados de España, 2004 (Serie Histórica).

<sup>48</sup> TAMAYO, Joaquín. Nuestro Siglo XIX. Citado En: AHERN, Evelyn. Op. Cit., p. 22.

Siguiendo a Jaime Jaramillo Uribe<sup>49</sup>, se puede decir que las teorías acogidas, fundamentalmente las de Bentham, por parte de la élite dirigente promovían la elaboración de una ciencia en consonancia con la realidad empírica, el racionalismo jurídico promulgado propiciador de la creación de un sistema unitario y claro de normas que ayudaran a la aplicación sencilla y eficaz de la Ley, la defensa de la propiedad y el principio de seguridad.

El principio de utilidad expresado por Bentham fue visto como una herramienta legislativa para resolver los intrincados problemas de la sociedad civil, en aras de la “felicidad nacional”, propósito fundamental del legislador. El publicista Aníbal Galindo concibió la doctrina benthamista como la pauta para formar la autoridad del gobierno separada de la tutela de la religión. En este sentido, la filosofía del jurista inglés sirvió para encauzar la separación Iglesia- Estado, fundamental en la construcción del Estado moderno. Galindo expresaba la aplicación de la utilidad en los asuntos temporales de la siguiente forma:

“¿Por qué otro criterio que no sea el de la utilidad, el de la conveniencia, el de la felicidad del género humano, puede resolverse los múltiples y complicados problemas de las relaciones del hombre con las personas y las cosas, que el inmenso campo de aquel Derecho [Civil] comprende: paternidad, emancipación, patria potestad, potestad marital, sucesión testada e intestada, dominio, modos de adquirirlo, limitaciones del mismo, penalidad, etc., etc.? ¿O se pretenderá que sobre todas estas materias tiene la sociedad civil que recibir también la Ley de la potestad eclesiástica?”<sup>50</sup>

El racionalismo jurídico del filósofo inglés era una expresión de corrientes modernas como el positivismo jurídico, basado en el concepto del derecho como una creación del Estado y, por lo tanto, de los legisladores que tenían la facultad de producir las Leyes. En este sentido se negaba la tradición del derecho natural y trascendente<sup>51</sup>. Este racionalismo se convirtió en una herramienta legislativa e ideológica por medio de la cual se intentó la modernización del naciente Estado neogranadino, en armonía a las tendencias del momento. Así lo observó Jaramillo Uribe:

---

<sup>49</sup> JARAMILLO URIBE, Jaime. Op. Cit. p. 136-142.

<sup>50</sup> GALINDO, Aníbal. La enseñanza Universitaria. En: Los radicales del siglo XIX. Op. Cit., p. 111.

<sup>51</sup> *Ibíd.*, p. 137.

“para encauzar ese anhelo de organización racional, eficaz y económica del Estado, no existió por aquel entonces un cuerpo de doctrinas semejantes o superior al benthamismo. Sus adversarios asumían su crítica desde un punto de vista ético, metafísico o lógico, pero no exhibían un conjunto de principios prácticos y técnicos capaz de sustituirlo. [...] [Las clases dirigentes] necesitaba un orden legal simple, sin discriminaciones personales ni de grupo, que además protegiera la institución de la propiedad y reglamentase racionalmente su uso y circulación, y un sistema económico que permitiera la expansión de sus energías y proyectos de enriquecimiento y trabajo”<sup>52</sup>.

---

<sup>52</sup> *Ibíd.*, p. 142.

## 2. SOCIEDADES POLÍTICAS

Hacia finales de la década de 1840 la Nueva Granada experimentó la proliferación de sociedades políticas, constituidas en *espacios de socialización* de grupos de amigos, compañeros de estudio y partidarios políticos, donde se terminó de gestar el pensamiento de la juventud que ingresaba en la vida pública, y con ello de personajes que estarían vigentes hasta las postrimerías del siglo XIX.

Estas sociedades conformaron la expresión de socialización política más relevante durante el siglo XIX. En ellas se consolidaron amistades y alianzas mediadas por posturas e ideas políticas. Al tener objetivos políticos las asociaciones constituían grupos de apoyo, bien fuera hacia el gobierno o el partido excluido del poder, generando pautas de acción en sus miembros, acciones que repercutían dentro de la localidad donde se desarrollaban. El interés de abordar las sociedades políticas consiste en mostrar el pensamiento y las dinámicas que empezaron a gestar en la juventud la *generación política* de los Constituyentes, bien fueran estos liberales, radicales o conservadores. Estos pensamientos y dinámicas marcaron pautas de acción al momento de la llegada al poder de los políticos así formados.

Al interior de *Las Sociedades Democráticas*, y, especialmente de la *Escuela Republicana*, la generación formada bajo los preceptos del liberalismo clásico, influenciada por Bentham, Smith y Say, inició el proceso de radicalización de la ideología liberal. En la misma época surgió la *Sociedad Filotémica*, de filiación conservadora, antagonista de la *Escuela Republicana*. Estas sociedades eligieron fechas significativas para su creación y adoptaron personajes de la historia nacional como figuras de identidad política, los cuales se convirtieron en símbolos de los partidos políticos tradicionales. Francisco de Paula Santander empezó a ser considerado como padre del Liberalismo neogranadino, mientras Simón Bolívar era convertido en precursor del partido Conservador.

Un elemento característico de las sociedades políticas de ésta época lo constituyó la presentación de discursos dirigidos al pueblo, bien fuera en recintos abiertos, en plazas públicas o salones cerrados como los auditorios de reunión de las sociedades. La necesidad de convocar e involucrar al pueblo en los asuntos políticos tendientes a crear la identidad partidista, bien fuera liberal o conservadora, habla de la politización del ambiente a mediados del siglo XIX.

## **2.1 LA SOCIEDAD DEMOCRÁTICA DE ARTESANOS**

La Sociedad Democrática de Artesanos surgió inicialmente en Bogotá, pero la relevancia política que fue adquiriendo antes y durante el gobierno del General José Hilario López, impulsó su propagación y creación en varias Provincias del país, resultando en algunos lugares, un apoyo decisivo para la administración y para el proyecto liberal de mediados del siglo.

Renán Vega han señalado que los escasos estudios sobre las Sociedades Democráticas neogranadinas han dejado velado el conocimiento de este tipo de organización, produciéndose generalizaciones que desvirtúan las peculiaridades de las distintas Sociedades establecidas a lo largo del país.

Entre la representación comúnmente aceptada Vega Cantor hace referencia a la “forma organizativa específicamente artesanal”<sup>53</sup> que se les ha conferido, a tal punto de ser consideradas por algunos historiadores como una de las primeras expresiones sindicales obreras del país. La confusión se origina en el privilegio que cuenta la Sociedad Democrática de Bogotá en las investigaciones realizadas, como lo manifiesta el historiador:

---

<sup>53</sup> VEGA CANTOR, Renán. Liberalismo económico y artesanado en la Colombia decimonónica. En: Boletín Cultural y Bibliográfico Número 22, Volumen XXVII, 1990, <http://www.lablaa.org/blaavirtual/publicacionesbanrep/boletin/boleti5/bol22/liberalis.htm>

“Tal confusión se origina en un tremendo equívoco: en haber estudiado a fondo la evolución de la Sociedad Democrática de Bogotá, donde, evidentemente, los intereses de los artesanos eran dominantes, y generalizar tranquilamente para el resto del país las condiciones del caso de Bogotá. De esa forma quedó como un hecho establecido que las Sociedades Democráticas eran sinónimo de organización artesanal cosa que únicamente resulta válida para algunas regiones —sobre todo en aquellas de fuerte presencia artesanal— pero que no se puede hacer extensivo a todo el territorio colombiano”<sup>54</sup>.

La aclaración se hace indispensable para efectos de nuestro interés, porque si bien el objeto de ésta investigación no son la *Sociedades Democráticas*, la presencia de Marco Antonio Estrada, Elías García, Timoteo Hurtado, José María Villamizar, Manuel María Ramírez, Gregorio y Pedro Quintero Jácome en dichos *espacios de socialización* nos conduce a indagar acerca del papel que desempeñaron en la gestación del pensamiento y proyecto del liberalismo, en general, y del radicalismo en particular.

La iniciativa de organizarse en sociedad para defensa mutua de los intereses fue tomada por los artesanos capitalinos, luego de la promulgación de la Ley del Comercio sancionada durante el gobierno de Tomás Cipriano de Mosquera, en 1847, bajo la autoría del Secretario de Hacienda, Florentino González.

El 6 de octubre de 1847 tuvo lugar la sesión inaugural de la Sociedad en casa de Francisco Torres. Desde sus inicios se trazó como objetivo principal la defensa del oficio y la estabilidad de los artesanos frente a la política gubernamental de creciente importación de mercancía extranjera. Junto al propósito económico, los artesanos se preocuparon de la política<sup>55</sup>.

Las elecciones presidenciales comenzaron a suscitar un interés y una respuesta colectiva por parte de los miembros de la Sociedad. La cercanía de los comicios presidenciales puso en el centro de las reuniones el tema de la escogencia de un candidato único para apoyar, entre las múltiples opciones que se ventilaban en el ambiente político. En la asamblea del 24 de mayo de 1848, la *Sociedad* acogió como candidato a José Hilario López, momento

---

<sup>54</sup> *Ibíd.*

<sup>55</sup> ESCOBAR RODRÍGUEZ, Carmen. La revolución liberal y la protesta del artesanado. Bogotá: Fundación Universitaria Autónoma de Colombia y Suramericana, 1990. p. 130.

decisivo para la alianza del artesanado con el liberalismo. El suceso fue percibido por Agustín Rodríguez, Presidente de la *Sociedad* en 1849, como sigue:

“llamábamos toda nuestra atención i todo nuestro porvenir que hasta entonces lo cubría una densa oscuridad pero la avidez de nuestras miradas penetró hasta su centro, percibiendo a donde debíamos encaminarnos. No tardo pues, en difundirse entre los honrados artesanos el brillo del republicanismo i de la democracia hasta compactarse bajo sus benéficas influencias el cuerpo que hoi forma la Sociedad bajo el carácter más permanente, convencidos del conocimiento de sus propios derechos, derechos aconsejados por los dictados de la esperiencia, su posición como ciudadanos, i ciudadanos de una nación eminentemente libre”<sup>56</sup>.

La tendencia política asumida por los artesanos en medio de la coyuntura preelectoral confirió una visibilidad a la *Sociedad Democrática* y el auge de su expansión hacia otras Provincias. Las palabras de Agustín Rodríguez ilustran la percepción de los artesanos frente al liberalismo en ese momento, adjudicándole haberle mostrando el camino hacia las vías republicana y democrática en la cual ponían sus esperanzas de encontrar espacio para la protección de su oficio y economía.

Las manifestaciones que ponderaban al liberalismo y a José Hilario López como candidato liberal, confirieron un nuevo rasgo a la *Sociedad*: en adelante ofrecía una tendencia política abierta y claramente definida. A partir de entonces, todo aquel que se consideraba liberal aspiraría a ingresar a la *Sociedad*<sup>57</sup>, llevando a una reconfiguración social de los miembros de ésta, ahora integrada, además de los artesanos, por jóvenes estudiantes, comerciantes, abogados, periodistas y políticos.

La tendencia política de la *Sociedad* se plasmó también en el reglamento interno promulgado el 31 de diciembre de 1849, bajo la presidencia de Miguel León. Fue elaborado con el propósito de “establecer de manera explícita y terminante los principios que profesa y los objetos que se han propuesto al asociarse”<sup>58</sup>. El reglamento estableció los siguientes parámetros como pauta de acción de la asociación:

---

<sup>56</sup> RODRÍGUEZ, Agustín. Informe que presenta a la Sociedad Democrática el Director de ella. Bogotá: Imp. de Nicolás Gómez, 1849, p. 2. En: ESCOBAR, Carmen. *Ibíd.*

<sup>57</sup> ESCOBAR, Carmen. *Ibíd.* 135.

<sup>58</sup> *Ibíd.*, p. 136.

1. “La obediencia y respeto al gobierno, la sumisión a las Leyes, la protección recíproca de los asociados,
2. La instrucción de todos sus ramos y muy particularmente en todo aquello que se dirija a desarrollar la industria en todos sus miembros, proporcionándoles trabajo y bienestar,
3. Prevenir a los socios dándoles lecciones teóricas y prácticas de democracia, para cortar en todo tiempo los planes liberticidas de los que intentan volcar las instituciones republicanas y restablecer el despotismo,
4. Sostener la religión de nuestros padres y no permitir que se tome su nombre para engañar y mantener el pueblo en su más vergonzosa ignorancia,
5. La justicia en todos los procedimientos, la moralidad en la vida pública y privada, es uno de los deberes que la sociedad impone a todos sus miembros,
6. La igualdad, la libertad y la instrucción son los fines que la Sociedad Democrática de Artesanos se propone, la honradez, el patriotismo, la virtud, son los medios que emplea,
7. Una conducta práctica de amor a la Patria, laboriosidad y honradez son las cualidades que se exigen a quien quiera enrolarse en esta sociedad,
8. La constancia en el trabajo, la perseverancia en el cultivo de la inteligencia y sobre todo la vigilancia para con los tiranos y absolutitas serán deberes inexcusables para todos los asociados”<sup>59</sup>.

Es significativo que la primera regla estableciera una obediencia al gobierno y sus Leyes, a la par que se inserta la “protección recíproca de los asociados”. Hay que recordar que la *Sociedad Democrática* tuvo como propósito original la defensa de los intereses de un sector económico, en cuanto surgió como medio de fomentar la defensa de los artesanos ante la Ley de Comercio promulgada durante el gobierno de Tomás Cipriano de Mosquera. El hecho de situarse en actitud de obediencia al gobierno y a las Leyes estaría indicando no sólo su apoyo, sino también las esperanzas puestas en el gobierno de José Hilario López, en relación a sus intereses político-económicos.

La educación e instrucción se convierten en un elemento central en el reglamento, y por ende, en la dinámica de la *Sociedad*. El propósito educativo se convirtió en un rasgo constante en las sociedades políticas surgidas a mediados del siglo XIX en Nueva Granada. Es precisamente el interés por educar a los asociados en las teorías y prácticas democráticas, donde se resalta a la *Sociedad Democrática* como un *espacio de socialización* fundamental en el proceso de interiorización de los valores e ideario liberal difundido en ese momento.

---

<sup>59</sup> LEÓN, Miguel; HEREDIA, Emeterio; y GUTIÉRREZ de PIÑERES, Germán. Reglamento de la Sociedad de Artesanos. Bogotá: Imp. de Nicolás Gómez, 1849. citado En: Escobar, Carmen. *Ibíd.* p. 136-137.

Los puntos 2, 3, 4, 6 y 8 del reglamento de alguna forma contienen el elemento educativo encaminado en dos direcciones. De un lado se encuentra la instrucción relacionada con los oficios e industrias en aras de impulsar el desarrollo industrial y el trabajo de los asociados. De otro, la educación para el “cultivo de la inteligencia” como medio de evitar la aparición de gobiernos tiranos y poderes absolutos, a la vez que se procuraba poner fin a los mecanismos que intentaban mantener en la ignorancia al pueblo. En este sentido, la defensa a la religión pareciera no ir de la mano de la defensa de la Iglesia como institución.

La educación fue asumida por la *Sociedad Democrática de Artesanos* como un pilar para la igualdad y libertad de sus miembros. Al darle las herramientas democráticas el artesano se reconocía como ciudadano. Por lo tanto, rechazaba cualquier intento de tiranía o colapso de las instituciones republicanas. La idea de educar al ciudadano estuvo latente en el proyecto del liberalismo decimonónico, que concebía la necesidad de alfabetizar a los hombres para el buen ejercicio de los derechos ciudadanos.

Para el segundo periodo la *Sociedad* había implementado cursos de instrucción de lectura, escritura, Aritmética, Gramática, música, principios del Derecho constitucional y algunas nociones de instrucción militar para los artesanos. Los jóvenes estudiantes de las universidades capitalinas se vincularon a la *Sociedad Democrática de Artesanos* con el fin de impartir las distintas materias, a excepción de la instrucción militar. Entre otros se encontraban Salvador Camacho Roldán, José María Samper, Antonio María Pradilla y Januario Salgar<sup>60</sup>, futuros miembros de la *Escuela Republicana*.

Hacia la masificación del pensamiento liberal tendió el interés de la juventud liberal por educar a los artesanos. El carácter político que fue adquiriendo la *Sociedad* paralelo al ingreso de liberales que asumieron el papel de educadores, fue percibido como un truco que beneficiaba al partido Liberal. No obstante, la juventud partidaria de las ideas del librecambismo creyó que la aplicación del modelo traería beneficios a todos los sectores, incluyendo los artesanos.

---

<sup>60</sup> *Ibíd.*, p. 131.

A partir de ese momento, la *Sociedad* comenzó a extenderse por todo el país. En el lapso corrido entre 1849-1852 se crearon 66 nuevas *Sociedades*, dando cuenta de la politización que experimentaba la Nueva Granada. El apogeo y decadencia de la *Sociedades Democráticas* estuvo relacionado con el interés del liberalismo por hacer presencia a nivel nacional y conseguir el apoyo de las masas<sup>61</sup>. Pese a que se constituyeron en focos de difusión de las ideas liberales, se presentaron diversos matices referentes a la defensa –y la forma de efectuar la misma- de los objetivos económicos, políticos y sociales trazados. En ello incidió la composición social y política de la localidad donde se establecían las *Sociedades*.

En las Provincias que luego pasarían a conformar el Estado de Santander se crearon durante este periodo en las ciudades de Cerrito, Pamplona, Ocaña, Cucutilla y Girón se llamaron *Sociedades Democráticas*. Por su parte, otras tomaron nombres diversos, la de Salazar se llamó *Sociedad Patriótica*, la de Cúcuta: *Sociedad de Beneficencia*, la de San Gil: *Sociedad Democrática de Artesanos*, la de Macaravita: *Sociedad de Paz y Libertad*, la de Curití: *Sociedad Democrática* y la de Piedecuesta: *Sociedad de Libertad y Orden*.

En la adopción de nombres diversos se reflejan ya las diferencias existentes entre las asociaciones de la región. Diferencias que quedan explícitas en los objetivos trazadas por alguna de ellas. Mientras en Cucutilla se buscaba “sostener y defender al gobierno. Ilustrar al pueblo”, en San Gil sólo se aceptaba el ingreso de artesanos para los cuales propendía por el “progreso moral, industrial y político de sus miembros. La aplicación de los principios de igualdad, libertad y fraternidad”<sup>62</sup>.

En comparación con otras regiones, en Santander, a pesar de la presencia del artesanado, las *Sociedades Democráticas* no contaron con una masiva difusión y su participación en el golpe de Melo fue exigua<sup>63</sup>. Se han argumentado factores culturales como el

---

<sup>61</sup> VEGA CANTOR, Renán. Op. Cit.

<sup>62</sup> *Ibíd.*

<sup>63</sup> *Ibíd.*

individualismo de los artesanos de la zona y el papel activo de la mujer en la producción<sup>64</sup>, dejando a gran parte de los miembros artesanales por fuera del ejercicio de la política.

Existen vacíos en los estudios de caso de estas asociaciones de la región. Por tanto, falta precisar los factores que incidieron en este proceso. Un ejemplo de los diversos matices que adquirió esta asociación política a lo largo del país se encuentra en la *Sociedad Democrática* de Pamplona. Observamos diferencias entre las *Sociedades* de Bogotá y Pamplona especialmente en la composición social de sus miembros y en los objetivos que delinearón su proceder. En Pamplona la dirección se encontraba en manos de los jóvenes liberales pertenecientes a la élite lugareña, relacionados con los miembros de la burocracia Provincial y ejerciendo altos cargos públicos, varios de los cuales llegaron a ser Constituyentes del Estado de Santander, a diferencia de la Sociedad de Bogotá que era dirigida por artesanos e integrada mayoritariamente por los mismos.

La *Sociedad Democrática* de Pamplona estaba integrada entre otros por Marco Antonio Estrada Plata como Presidente de la Sociedad, Elías García, Timoteo Hurtado, José María Villamizar Gallardo, el Secretario de la Gobernación Trino Orvegozo, Joaquín Castro, Guillermo Vega, Numa Pompilio Paredes y Francisco de Paula Zapata. Los cuatro primeros fueron en 1857 elegidos Diputados a la Asamblea Legislativa del Estado de Santander.

Las labores adelantadas por la *Sociedad Democrática* de Pamplona eran de índole educativa. Para tal efecto crearon un “Gabinete de lectura”<sup>65</sup>, seguido con entusiasmo por la localidad, como pueden verse en las palabras del periódico *El Conservador: periódico matraquero*<sup>66</sup>, cuando llamaba la atención a los miembros de la asociación, porque hacía varios días no se reunían:

---

<sup>64</sup> JOHNSON, David. Santander siglo XIX: Cambios socioeconómicos. Bogotá: Carlos Valencia Editores, 1985, p. 120.

<sup>65</sup> El Conservador, periódico Matraquero. Pamplona 6 de abril de 1850, No. 12, p. 4.

<sup>66</sup> Pese al nombre acogido por el periódico, “El Conservador” era de filiación liberal. Asumió el nombre del partido opuesto, mayoritario en Pamplona, como forma de burla política.

“Sería una lástima que el desuso de las bancas democráticas diese por gaje su completo abandono ¡Constancia ciudadanos! ¡ Pamplona continuará recogiendo el fruto de vuestros trabajos... habéis dado los primeros pasos... no desmayéis: adelante”<sup>67</sup>.

Que la *Sociedad Democrática* tuviera aceptación y acogida en Pamplona, una ciudad preponderadamente conservadora, nos indica que en ese lugar la asociación no tuvo un origen popular, como sí ocurrió, en San Gil, donde sólo se admitían artesanos. El hecho que los dirigentes de la asociación pertenecieran a la élite y a la burocracia Provincial influyó decisivamente para que los proyectos de la *Sociedad* como el “Gabinete de lectura” y el patrocinio e impulso de apertura de vías<sup>68</sup>, fueran reconocidos como benéficos por un amplio sector de los pamploneses, pese a la diferencia en la filiación política, mayoritariamente conservadora, de la ciudad. Las obras adelantadas por la asociación no sólo hablan del interés por dos programas pilares del progreso para los liberales, como son la educación y las vías de comunicación, sino que constatan el origen notable (político, económico y social) de los miembros de la misma.

Existía, además, un objetivo principal para la *Sociedad Democrática* de Pamplona, a saber, el sostener y defender al gobierno liberal. Ese objetivo era compartido por otras asociaciones similares que surgieron en la región oriental del país, como la de Cucutilla. La celebración del primer año del gobierno del General José Hilario López es clara muestra del tipo de labores adelantadas por la asociación para difundir las ideas liberales promovidas por la administración del 7 de marzo.

El 7 de marzo de 1850 tuvo lugar en Pamplona una celebración conmemorativa del primer aniversario de la administración “7 de marzo”. El anuncio de la mañana festiva se hizo con campanas, cohetes y vivas al “Congreso de 49, al triunfo de la democracia, al Ciudadano

---

<sup>67</sup> El Conservador, periódico Matraquero. Pamplona 27 de abril de 1850, No. 15, p. 4.

<sup>68</sup> En el informe presentado a la Cámara provincial, por el Gobernador de la provincia de Pamplona en 1850, se hace referencia al proyecto de la apertura del camino que comunique a la capital de la provincia con la de Casanare por el Valle de las Angustias, empresa que iniciaba la etapa exploratoria con los fondos recaudados por la *Sociedad Democrática*. Para la continuidad de las labores de la obra, el funcionario solicitaba a la Corporación un auxilio económico. Gaceta Oficial (en adelante se cita G. O.), enero 26 de 1851, No. 1191, p. 58-60.

Presidente i a su administración”. La autoridad civil y eclesiástica fue invitada a la Iglesia del Carmen para presenciar la sesión preparada por el cura de la parroquia. En horas de la tarde, estando presentes el Gobernador de la Provincia, el Jefe Político, el Presidente de la *Sociedad Democrática*: Marco Antonio Estrada, el Juez letrado y otros funcionarios, se realizó, en medio del festejo, el acto de manumisión de un esclavo, una ceremonia común en esos años. Los costos del acto fueron asumidos por los miembros de la *Sociedad* con el propósito de “solemnizar el 7 de marzo”<sup>69</sup>.

El Secretario de la Gobernación y miembro de la *Sociedad Democrática*, Trino Orvegozo ofreció un discurso encaminado a festejar el aniversario de la administración de López y la libertad que se ofrecía al esclavo “que por su honradez i buen comportamiento se creyó digno de pertenecer a la clase de los hombres libres”<sup>70</sup>, según comentaba el columnista de “El Conservador”. Marco Antonio Estrada también pronunció un discurso en el mismo sentido y al final vistió la cabeza del esclavo con el gorro frigio, como símbolo de la libertad que se le otorgaba. Luego el Gobernador de la Provincia culminó el acto dando recomendaciones al recién manumitido:

“el señor Gobernador con juicio [y] precisión recomendó al manumiso la moralidad de sus costumbres, la sumisión a las Leyes, su amor a la causa de la democracia i la gratitud hacia las instituciones republicanas que acababan de manumitirlo colocándole entre los seres libres que componen la gran familia granadina”<sup>71</sup>.

La manumisión de esclavos, punto fundamental del ideario liberal y de la agenda administrativa de López, se convirtió en muestra del “patriotismo” de la *Sociedad Democrática* de Pamplona. Toda manumisión era acompañada de una ceremonia que, frente al pueblo, diere solemnidad al acto, al tiempo que transmitía ciertos valores. Discursos memorando los hechos de los protagonistas de la Independencia y exaltando la

---

<sup>69</sup> *Honor a la Sociedad Demócrata*. En: El Conservador, periódico Matraquero. Pamplona 9 de marzo de 1850, No. 8, p. 4.

<sup>70</sup> *Celebración del 7 de marzo*. En: El Conservador, periódico Matraquero. Pamplona 9 de marzo de 1850, No. 8, p. 4.

<sup>71</sup> *Ibíd.*

administración del General José Hilario López, el uso del gorro frigio como símbolo de libertad y las palabras de exaltación de la democracia e instituciones republicanas, constituían los elementos centrales del acto.

Las sesiones literarias y las ceremonias organizadas por la *Sociedad Democrática* de Pamplona se convirtieron en *espacios de socialización* para transmitir al pueblo las ideas liberales y la agenda administrativa de José Hilario López, constituyéndose en un decisivo respaldo al gobierno. Cuando se enfatizaba en la “sumisión a las Leyes” y la “gratitud hacia las instituciones republicanas” se reforzaba el apoyo a la reforma constitucional impulsada por la administración 7 de marzo.

Precisamente bajo el lema de defensa a la Constitución, sancionada en 1853 durante la presidencia de José María Obando, se convocó la alianza de liberales radicales y conservadores para enfrentar militarmente el golpe del General José María Melo en 1854. Este caso ilustra las labores de respaldo adelantadas por *Sociedades Democráticas* no artesanales, como la de Pamplona. Apoyo encaminado tanto a la administración López como al proyecto liberal y federal que empezaban a abrirse campo en Nueva Granada, este último, impulsado por la clase dirigente, sin distingo de partidos políticos.

## **2.2 LA ESCUELA REPUBLICANA**

En 1849 surgió en Bogotá “*El Liceo Granadino*” una sociedad literaria conformada por jóvenes estudiantes del colegio San Bartolomé. La producción poética y literaria abrió campo a temas políticos, al momento del acenso al poder de José Hilario López, candidato liberal. *El Liceo* constituyó el germen de la *Escuela Republicana*. Así lo recuerda José Joaquín Vargas Valdés, miembro fundador de la primera Sociedad en 1849 y miembro conspicuo de la segunda:

“El Liceo –nos dice él mismo- fue el albor de la famosa *Escuela Republicana*, sociedad de carácter político fundada por un grupo de estudiantes liberales del Colegio San Bartolomé en 1850. Crearon los estudiantes una Escuela Política, sintiéndose apoyados por el Gobierno, y en ella se estableció la libertad”<sup>72</sup>

La *Escuela Republicana* convocó a la juventud liberal que se congregaba en la capital Neogranadina para adelantar los estudios superiores. Esta se convirtió en un *espacio de socialización* con reglamento propio, donde la política era el tema central de las sesiones. Contaron con un órgano periodístico llamado “La Reforma”, nombre que indicaba el ambiente reformador de la época y el propósito político del grupo, encaminado a sepultar las instituciones heredadas del Estado Indiano e introducir cambios para modernizar el Estado Neogranadino.

La primera reunión pública de la Sociedad se efectuó en el Salón de Grados de la antigua Capilla Castrense, el 25 de septiembre de 1850, día en el cual se celebraba un año más de la Conjura del 25 de septiembre de 1828, cuando un grupo de jóvenes liberales<sup>73</sup>, en su gran mayoría integrantes de la *Sociedad Filológica* de Bogotá, atentaron contra Simón Bolívar en rechazo de la línea dictatorial que asumía el gobierno del Libertador. Entre los “*septembrinos*” cabe destacar las figuras de Ezequiel Rojas y Florentino González, posteriormente profesores de Derecho en el Colegio San Bartolomé, siendo el primero, el principal benthamista neogranadino. Ambos personajes justificaron la conjura como el derecho de insurrección que tenían los colombianos para derribar un gobierno dictatorial que iba en contra de la felicidad común, restableciendo así la condición de hombres libres<sup>74</sup>.

---

<sup>72</sup> VARGAS VALDÉS, José Joaquín. Artículos y ensayos. Introducción y selección de Aníbal Vargas Barón. University of Oregon, Oregon, 1963, p. X.

<sup>73</sup> Mariano Ospina, Florentino González, Luis Vargas Tejada y Ezequiel Rojas, entre otros personajes, planearon y efectuaron la Conjura de 1828.

<sup>74</sup> ROJAS, Ezequiel. “*La conjuración del 25 de septiembre de 1828*”. [El título original es “*El doctor Ezequiel Rojas ante el tribunal de la opinión. Contestación al impreso publicado por el señor ministro del tribunal de Cundinamarca, doctor José María Baraya, el 24 de marzo último*”. Apareció publicado por primera vez en Bogotá en 1862]. GONZÁLEZ, Florentino. “*Memorias*”. [Publicado inicialmente en el “*Neogranadino*”, números 236, 237, 238 y 239 de febrero de 1853]. En: Causas y memorias de los conjurados del 25 de septiembre de 1828. Bogotá: Biblioteca de la presidencia de la república. 1990. p. 38-39; 87-90.

La elección de la fecha de presentación formal de la asociación al público capitalino debió tener la intención de disponer de un punto de referencia y un nexo con un acontecimiento histórico de la vida política nacional, reconocido por sus protagonistas como un acto de eliminar los obstáculos que impedía la libertad de la sociedad. De esa forma simbólica se establecía una relación directa entre el propósito de los *septembrinos* y los jóvenes republicanos, a saber, el rechazo de aquello que coarta la libertad del hombre, en consecuencia, de la sociedad.

A la sesión inaugural asistieron José Hilario López, Presidente de Nueva Granada, algunos miembros del gabinete ministerial, entre ellos Francisco Javier Zaldúa y Murillo Toro, varios personajes influyentes de la Constitución de Santander en 1857, y altos funcionarios del gobierno<sup>75</sup>. Esto evidenciaba el respaldo oficial y la tendencia liberal que marcarían la existencia de la *Escuela Republicana*. Durante el acto se eligió como Presidente de la asociación a Domingo Buendía y como secretario a Manuel Suárez Fortuol.

La sociedad de estudiantes del Colegio San Bartolomé tenía como objeto pronunciar discursos sobre temas actuales, especialmente políticos. Entre los propósitos trazados por la juventud republicana estaba “trabajar por la emancipación del pueblo, por su mejora moral i material a la sombra de las instituciones democráticas”<sup>76</sup>. A partir de la “causa del pueblo” se empezaron a elaborar los discursos en defensa de las instituciones y las reformas iniciadas por el liberalismo.

Inicialmente los miembros del grupo eran estudiantes próximos a recibir grado universitario, así que “no solo se trataba de presentar un certamen, sino también de ejercitarse en la oratoria”<sup>77</sup>. Pronto la sociedad amplió este horizonte al permitir la entrada de jóvenes graduados que iniciaban carrera política y periodística. La aparición de la *Sociedad Filotémica* y de la resistencia organizada en 1851 en contra de las medidas

---

<sup>75</sup> ESCOBAR RODRÍGUEZ, Carmen. Op. Cit., p. 166.

<sup>76</sup> La Reforma. En: La Reforma. Bogotá, 20 de julio de 1851. No. 1, p. 1.

<sup>77</sup> CAMACHO ROLDÁN, Salvador. Los Gólgotas. En: Mis memorias. <http://www.lablaa.org/blaavirtual/historia/memor/indice.htm>

adoptadas por la Administración López, fue conduciendo a la juventud *republicana* por un camino cada vez más beligerante, así lo expresaban sus miembros:

“Atacado hoy [el partido liberal] en sus victorias por los fanáticos, los privilegiados i los traficantes de carne humana, la Escuela Republicana comprende que su deber es rodear las banderas del Gobierno que representa la voluntad del pueblo triunfante, i combatir a su lado, a los que no están convencidos con la voz de la razón, con el fusil a los rebeldes, i sabrá cumplir su deber de ambas maneras”<sup>78</sup>.

Las Leyes de expulsión de los Jesuitas y abolición de la esclavitud, sancionadas por el ejecutivo en 1850 y 1851, respectivamente, junto al relevo burocrático de los anteriores personajes que habían detentado el poder y que ahora recaía en manos de los jóvenes inclinados a la reformas liberales fueron algunos de los elementos que exaltaron los ánimos de los sectores afectados, desembocando en un levantamiento armado iniciado en el sur occidente del país. En ese contexto, la *Escuela Republicana* de Bogotá, en la sesión del 8 de junio de 1851, bajo la presidencia de Salvador Camacho Roldán, resolvió organizar un cuerpo de Guardia Nacional. El cuerpo estaba compuesto voluntariamente por todos los miembros de la asociación, pero contaba con las indicaciones y aprobación de Secretario de Guerra, General Valerio Francisco Barriga. La decisión se tomó con el propósito de defender al gobierno y mantener el orden público<sup>79</sup>.

La resolución del 8 de junio de 1851 marca un cambio en el proceder de la asociación. El carácter civil de la *Escuela Republicana* es trastocado ante la amenaza armada que ponía en peligro la adopción plena de las reformas. Inicialmente los radicales rechazaron la permanencia de ejércitos regulares por considerarlo contrario a los principios de libertad e iniciativa individual. La defensa de las instituciones era un deber de todo ciudadano, quien debía empuñar el fusil cuando fuera necesario. Consecuente con esa postura, la práctica de lanzarse a la contienda armada en aras del mantenimiento de las instituciones fundadas por el proyecto político Radical se convirtió en un rasgo característico de la generación política de los Constituyentes.

---

<sup>78</sup> La Reforma. En: La Reforma. Bogotá, 20 de julio de 1851. No. 1, p. 1.

<sup>79</sup> G. O. 14 junio de 1851, No, 1238, p. 403.

El ingreso al grupo se realizaba a través de la presentación que hacía uno los miembros en medio de una sesión. La petición era sometida a estudio de acuerdo al reglamento interno. Una vez admitido, el nuevo integrante debía prestar juramento de ingreso realizado sobre el bastón del General Santander y ofrecer también palabras que evidenciaran “sus opiniones altamente liberales”<sup>80</sup>. El acto simbólico del juramento realizado ante el bastón de Francisco de Paula Santander, el escenario de las reuniones ambientado con los retratos de Duque, Francisco Soto, Vicente Azuero y por supuesto del General Santander y los discursos ante la tribuna “para manifestar sus opiniones altamente liberales”, convirtió a la *Escuela Republicana* en un *espacio de socialización* privilegiado para la difusión de la ideología y proyectos de corte liberal entre la juventud de los primeros años de la década de 1850.

Recordados por quien fuera también miembro de la *Escuela Republicana*, Salvador Camacho Roldán, los personajes políticos que pertenecieron a dicha Escuela y que luego figuraron en la política dentro del ámbito nacional y Provincial fueron entre otros, “Domingo Buendía, Manuel Suárez Fortoul, **José Joaquín Vargas**, Ramón Gómez, Leopoldo Arias Vargas, Mario Lemos, Alejandro Roa, Aníbal Galindo, Camilo A. Echeverri, Milcíades y **Marcelino Gutiérrez**, Narciso y Clímaco Gómez Valdés, José María Samper, Francisco E. Álvarez, Santiago Pérez, José María Rojas Garrido, Peregrino Santacoloma, Joaquín Morro, Antonio María Pradilla, Nicolás, Próspero y Guillermo Pereira [Gamba], Celso de la Puente, Tomás y Lisandro Cuenca, Leonidas Flórez, Olimpo García, **Narciso Cadena**, Pablo Arosemena, Januario Salgar, Manuel Lobo Guerrero, Juan Bautista Londoño, Octavio Salazar, **Eustorgio Salgar**, **Vicente Herrera**, Foción Soto, Antonio María Domínguez, Horacio González”<sup>81</sup>

---

<sup>80</sup> UNA SESIÓN SOLEMNE DE LA ESCUELA REPUBLICANA DE BOGOTÁ. Imprenta del Neogranadino (por León Echeverría), 1850, p. 3.

<sup>81</sup> CAMACHO ROLDÁN, Salvador. Los Gólgotas. Op. Cit. El subrayado que incluimos en la cita es para resaltar los constituyentes de Pamplona que pertenecieron a La Escuela Republicana.

El reconocimiento de pensadores europeos como Voltaire, Montesquieu, Rousseau, Descartes y Diderot, encontró acogida en los discursos de los jóvenes liberales. El ambiente ideológico en el cual se desarrollaban las sesiones públicas de la *Escuela Republicana* es descrito por Aquileo Parra en los siguientes términos:

“Con todo el generoso entusiasmo de la juventud, se tributaba allí culto a la libertad, a la democracia y al progreso en todas sus manifestaciones, y se llegó a formar un núcleo propagandista de las nuevas ideas que los republicanos franceses de 1848 difundían en sus libros y periódicos”<sup>82</sup>.

La ideología en la cual se formaba la juventud republicana bebía del pensamiento liberal europeo inserto en los movimientos democráticos experimentados, especialmente, en el viejo continente. Paulatinamente, precisaron los principales aspectos de cambios que en su concepto, debía implantar el partido liberal. En ese sentido, la *Escuela Republicana* contribuyó a la promulgación del programa político del radicalismo que, sustentado en un proyecto reformador, comenzó a ser plasmado a partir de las reformas emprendidas a mitad del siglo.

En la segunda sesión, el 30 de octubre de 1850, José María Samper quien para entonces contaba con 22 años, tomó la palabra para indicar qué comprendía la *Escuela Republicana* por socialismo y las razones por las cuales lo aceptaban con “entera convicción”, al tiempo, que rechazaban el comunismo. Durante el discurso presentó varios puntos que condesaban el programa radical, convertido en el sustento ideológico tanto de la Constitución del Estado de Santander en 1857, como de varias políticas neogranadinas. El programa del publicista tolimense versó en los siguientes términos:

“Cuál es, pues, la tarea del socialismo? Destruir todo lo que embaraza la acción de las facultades del hombre, todo lo que impide el desarrollo de la civilización. — El socialismo es, pues:  
La libertad del trabajo, es decir, la abolición de todo monopolio o privilegio,  
La libertad del pensamiento, sin restricción,  
El sufragio directo, universal í libre,  
La libertad de la conciencia religiosa,  
El impuesto único directo í equitativo,  
El derecho de asociación sin trabas,

---

<sup>82</sup> PARRA, Aquileo. Memorias de Aquileo Parra: Presidente de Colombia de 1876 a 1878. Bogotá: Imprenta de La Luz, 1912, p. 146.

La libertad de la instrucción i la enseñanza,  
La protección eficaz para el desvalido,  
La seguridad individual perfecta,  
La igualdad de garantías en los juicios,  
La abolición de los fueros,  
La abolición de la esclavitud i de la pena de muerte,  
La adopción del sistema penitenciario,  
La igualdad bien entendida en las herencias,  
La enseñanza gratuita del pobre,  
Las garantías dadas al obrero i al proletario en sus relaciones con la clase rica,  
En una palabra, la protección para todos, mas o menos directa i vigorosa, según las necesidades de cada uno, i el desconocimiento de todo principio aristocrático”<sup>83</sup>.

El socialismo mencionado por Samper bebió de las ideas latentes en las revoluciones de 1848 y del Socialismo Utópico. Al abrigo de las lecturas de los escritos de Luis Blanc, Charles Fourier, Saint-Simon y las obras de Dumas, Víctor Hugo y Lamartine, cuya “Historia de los Girondinos”<sup>84</sup> se convirtió en uno de los textos más difundidos entre la juventud de la generación de los Constituyentes, hasta el punto que los republicanos se concibieron como el “partido girondino” o la “Gironde” neogranadina y así se fue formando el programa radical que José María Samper denominó “socialismo”.

En realidad, las pautas políticas propuestas por Samper vibran en directa relación con las ideas radicales de la Revolución francesa. En consecuencia, la abolición de la esclavitud y la eliminación de monopolios y fueros corporativos nos dan cuenta de las directrices del socialismo predicado en ese momento por autores europeos. Rememorando los años juveniles, José María Samper describe el ambiente político e intelectual que embargaba a los miembros de la asociación, resaltando el entusiasmo y la posición romántica frente a la lectura de los pensadores y escritores franceses y la incomodidad que suscitaba entre los “viejos liberales”:

---

<sup>83</sup> UNA SESIÓN SOLEMNE DE LA ESCUELA REPUBLICANA DE BOGOTÁ. Op. Cit., p. 10.

<sup>84</sup> La acogida de “*La Historia de los Girondinos*” quizás se debió a la lectura que, desde el comienzo del texto, realiza Lamartine de la Revolución Francesa. Para el autor francés el proceso político desencadenado a finales del siglo XVIII anunciaba la idea nueva de la democracia y luego el gobierno democrático. La idea era consecuencia del cristianismo, que retomado después, “había proclamado las tres palabras, que repetía a los dos mil años de distancia la filosofía francesa: libertad, igualdad, fraternidad entre los hombres”. LAMARTINE, Alfonso de. *Historia de los Girondinos*. Buenos Aires: Americana, 1945, T. I, p. 10-11. La línea de sentido que afirma que el liberalismo, las ideas democráticas y el socialismo se sustentan, al igual que el cristianismo, en la fraternidad, primordialmente, fue una constante entre varios publicistas neogranadinos.

“Todos éramos en ella socialistas, sin haber estudiado el socialismo ni comprenderlo, enamorados de la palabra, de la novedad política y de todas las generosas extravagancias de los escritores franceses [...] y hablábamos como socialistas con entusiasmo que alarmaba mucho al general López y a los viejos liberales. En uno de mis discursos pronunciados en la tribuna de La Republicana, invoqué en favor de las ideas socialistas e igualadoras al mártir del Gólgota, y hablé de este lugar como del Sinaí de la nueva Ley social”<sup>85</sup>.

La auto representación que realizó el publicista tolimense, apunta a reconocer las inclinaciones socialistas tempranas, pero aclarando el desconocimiento de la mencionada corriente política que señala con la expresión “*sin haber estudiado*”. La aseveración indica un uso indiscriminado del término “socialista” por parte de Samper. Realmente el pensamiento y proyecto político forjado por la *Escuela Republicana* estuvo cimentado en el liberalismo radical. No obstante, la recurrente auto denominación de “socialistas” desencadenó un malestar entre los “viejos liberales” y los jóvenes republicanos, al tiempo que fragmentaba la unidad de la asociación.

En la misma sesión del 30 de octubre de 1850, luego de la intervención de Samper, tomaron la palabra, en su orden, Ramón Gómez, Manuel Suárez Fortoul, Olimpo García, Heliodoro Jaramillo, José Joaquín Vargas Valdés, Aníbal Galindo, Octavio Salazar, Salvador Camacho Roldán, Juan Bautista Londoño, Puente y Párraga, quienes de una u otra forma reafirmaron su compromiso con el pensamiento liberal. Paulatinamente, la homogeneidad del pensamiento de los jóvenes republicanos que cediendo a las divergencias que desembocaron en la división del partido liberal.

Las manifestaciones favorables hacia el “socialismo” se convirtieron en el foco de ataque lanzado por la *Sociedad Filotémica*, conformada por la juventud universitaria conservadora reunida en la capital del país. Los filotémicos imputaban a los republicanos la búsqueda de la destrucción de la propiedad, la promulgación del “libertinaje” y la emancipación de la

---

<sup>85</sup> SAMPER, José María. Historia de un alma. Citado en: JARAMILLO URIBE, Jaime. Op. Cit. p. 203.

mujer<sup>86</sup>, “fundados en las palabras pocos meditadas del entonces orador liberal José María Samper”<sup>87</sup>, según comentaba Salvador Camacho Roldán años más tarde.

Pese a que José María Samper rechazó el comunismo, precisamente porque negaba el derecho de propiedad, mientras el “socialismo” lo reconocía como un derecho natural, considerando que el principio de la búsqueda del bienestar es la equidad y no la destrucción de otros<sup>88</sup>, varios personajes políticos del momento, tanto conservadores como liberales, se inquietaron con el entusiasmo y el radicalismo que había comenzado a vislumbrar la *Escuela Republicana*. Las palabras de Salvador Camacho Roldán también nos indican que varios miembros de la asociación comenzaron a separarse del pensamiento radical del grupo, generándose una división que encontraría su mayor expresión a propósito de la elección presidencial de 1853.

El partido conservador había declarado el abstencionismo electoral, luego de la derrota militar de la guerra civil desencadenada en 1851. El periodo preelectoral, en 1852, suscitó la profundización de la fragmentación del liberalismo entre *draconianos* (moderados) y *gólgotas* (radicales). Los primeros postularon a José María Obando como candidato indiscutible, pero los *gólgotas*, contemplaron varios oponentes, entre los cuales se encontraban Manuel Murillo Toro, Florentino González y Tomás Herrera.

En ese momento, Manuel Murillo Toro estrechó relaciones con la *Escuela*, asumiendo la jefatura de la facción *gólgota*. Junto a él estaban Francisco Javier Zaldúa, Antonio María Pradilla, Isidro Villamizar y Victoriano de Diego Paredes personajes políticos sobresalientes en el Estado de Santander y acompañados de Juan Salgar, Justo Arosemena, Ricardo Vanegas, José María Vergara, José María Plata, Rafael Núñez, José Araujo, Antonio González Carazo y Nicomedes Flórez<sup>89</sup>.

---

<sup>86</sup> La Juventud y el rojismo. En: *El Filotémico*. Periódico de la Juventud, político, literario i noticioso. Bogotá, 12 de enero de 1851, No. 9, p. 36.

<sup>87</sup> CAMACHO ROLDÁN, Salvador. Los Gólgotas. Op. Cit.

<sup>88</sup> UNA SESIÓN SOLEMNE DE LA ESCUELA REPUBLICANA DE BOGOTÁ. Op. Cit.

<sup>89</sup> CAMACHO ROLDÁN, Salvador. Los Gólgotas. Op. Cit

La *Escuela Republicana* se dividió entre quienes apoyaron a Florentino González, por un lado, y quienes colaboraron con el triunfo electoral del General Obando, por el otro. Un ejemplo del malestar provocado por la acogida electoral que contó un candidato militar, el General Obando, entre los *Republicanos*, lo presenta José Joaquín Vargas Valdés, quien llegaría a ser Diputado de la Asamblea Constituyente de Santander en 1857. Él rechazó el entusiasmo obandista de algunos jóvenes republicanos argumentando la incongruencia del acto con el ideal y propósito de elegir un candidato civilista<sup>90</sup>, acorde al pensamiento de la asociación.

La división entre *draconianos* y *gólgotas* sustentada en una ruptura generacional entre “viejos liberales” en oposición a jóvenes liberales y una ruptura frente a la radicalización del proyecto político liberal expresado en la oposición entre moderados opuestos a radicales, afectó considerablemente la estabilidad del grupo, llegando a la disolución de la *Escuela* en 1853. Otro hecho que debió jugar un papel decisivo en la clausura de las sesiones públicas de la sociedad, fue el hecho que los miembros fundadores de la asociación, al terminar sus estudios, partían a las Provincias de origen a ocupar cargos públicos.

Desde el comienzo la *Escuela Republicana* representó un grupo de apoyo a la administración de General José Hilario López, especialmente durante el conflicto armado de 1851. Su existencia estuvo delimitada al periodo administrativo del mencionado gobierno, pues en 1853 se clausuran las sesiones. Sin embargo, los logros obtenidos en los escasos años de labores fueron amplios debido al triunfo electoral del radicalismo para renovar el Congreso de la República en 1850-1851<sup>91</sup>. La divulgación oral y periodística del pensamiento radical y la defensa militar frente a la resistencia armada en la adopción de las reformas sancionadas por el legislativo y ejecutivo, se convirtieron entonces, en las prácticas esenciales de sostenimiento al proyecto liberal. De esta forma varios jóvenes

---

<sup>90</sup> VARGAS VALDÉS, José Joaquín. A mi paso por la tierra: asuntos históricos, políticos, filosóficos, etc. Bogotá: Colón, 1938, p. 65.

<sup>91</sup> Leyes de inspiración radical en esos años fueron: eliminación del fuero eclesiástico (14 mayo de 1851), libertad de los esclavos (21 mayo de 1851), la elección de curas párrocos por los cabildos municipales (27 mayo de 1851), libertad de prensa (31 mayo de 1851), juicios por jurados y la Reforma de la Constitución, aprobada en 1853.

iniciaron su vida política y burocrática. Pese a la corta duración de la asociación, la ideología, el proyecto político y varios de sus miembros ejercieron un permanente influjo en la vida política nacional hasta las postrimerías del siglo XIX.

### 2.3 LA SOCIEDAD FILOTÉMICA

Trascurrido un mes de labores de la *Escuela Republicana* se fundó en Bogotá otra asociación política, pero de filiación conservadora, instalada ésta el 28 de octubre de 1850 en la Quinta de Bolívar, bajo la presidencia de Mariano Ospina Rodríguez.

Los filotémicos, al igual que los republicanos, escogieron un día significativo para su nacimiento ante el público capitalino, pues el 28 de octubre era el día de San Simón, nombre del Libertador. Luego de la ceremonia inaugural, los miembros se dirigieron a la Plaza de la Constitución donde dejaron una corona de laurel a los pies de la estatua de Bolívar<sup>92</sup>. Precisamente, el culto que rendían a Bolívar fue una actuación censurada especialmente por los republicanos, al concebir al General de los ejércitos independentistas como enemigo de las libertades públicas<sup>93</sup>.

Entre los miembros filotémicos estuvieron: Juan Esteban Zamorra, Recaredo de Villa, Julio Arboleda, José Eusebio Caro, Carlos Holguín, Rafael Pombo. Joaquín F. Vélez, Manuel María Medina, Antonio J. Hernández, Fortunato Cabal, José María Pinzón Rico, Pedro A. Camacho Pradilla, Belisario Lozada, Vicente Vargas, Emilio Macías, Francisco Ortiz Barrera, Rafael Escallón, Alcides Isaacs, **José Castellanos** y **Adolfo Harker**<sup>94</sup>. Estos personajes sobresalieron como opositores al gobierno del General López, participando en

---

<sup>92</sup> TORRES TORRENTE, Bernardino. Sombras i misterios o los embozados. Bogotá: F. Torres Amaya, 1859. En: <http://www.lablaa.org/blaavirtual/literatura/losemboz/indice.htm> (10 de enero de 2007).

<sup>93</sup> CAMACHO ROLDÁN, Salvador. Los Gólgotas. Op. Cit

<sup>94</sup> HARKER MUTIS, Adolfo. Mis recuerdos. Bucaramanga: Academia de Historia de Santander, s.f., p. 31; CAMACHO ROLDÁN, Salvador. Los Gólgotas. Op. Cit; El Filotémico. Periódico de la Juventud, político, literario i noticioso. Bogotá, 1851. La negrilla destaca los nombres de personajes relacionado con el Estado de Santander.

el levantamiento armado de 1851, en el cual cayeron derrotados y fueron puestos en prisión la mayoría de ellos.

Pese a la filiación al partido conservador, los integrantes de la *Sociedad Filotémica* eran coetáneos a los jóvenes republicanos y por tal motivo estaban familiarizados con las ideas liberales, radicales y socialistas plasmadas en las obras y periódicos extranjeros y que circulaban en las universidades, asociaciones políticas y prensa nacional. En la poesía escrita en la época por José Eusebio Caro, fundador del partido conservador y miembro filotémico, es notoria la presencia del liberalismo aunado al cristianismo. En el poema “*La libertad y el socialismo*”, dirigido en contra del gobierno de José Hilario López, concibe Caro un “mundo futuro libre, igualitario y tolerante, donde reina una libertad que casi puede interpretarse como ausencia de gobierno”<sup>95</sup>. La oratoria de los filotémicos reflejaba, entonces, cierta influencia del liberalismo y el impulso del progreso. Así lo percibió Salvador Camacho Roldán quien indicó la estrecha similitud entre el pensamiento y el discurso de ambas sociedades políticas:

“predicaban *libertad, igualdad, fraternidad*, como pudieran hacerlo los de la Escuela Republicana. La diferencia principal entre las dos sociedades consistía en imputaciones de socialismo, comunismo y destrucción de la propiedad que los filotémicos hacían a los republicanos, fundados en palabras poco meditadas del entonces orador liberal José María Samper, pero ni aun en este punto era completa la diferencia, pues en la tribuna filotémica también se oían voces semejantes en los labios del joven Juan Esteban Zamarra”<sup>96</sup>.

La *Sociedad Filotémica* fundó el órgano periodístico llamado *El Filotémico* que se desempeñó como periódico de oposición al gobierno. Este propósito delineó la pauta de acción de sus columnistas, quienes conjugaron con un programa político sustentado en los tres principios promulgados por la Revolución Francesa y el principio de seguridad, y por supuesto, la defensa de la religión católica y la moral. Así lo explicaban los propios filotémicos en vísperas de iniciar el segundo trimestre del periódico:

---

<sup>95</sup> JARAMILLO URIBE, Jaime. Op. Cit., p. 175.

<sup>96</sup> CAMACHO ROLDÁN, Salvador. Los Gólgotas. Op. Cit.

“PARTE POLÍTICA- Combatiremos la tiranía que nos oprime, con todas nuestras fuerzas [...] LIBERTAD, IGUALDAD, FRATERNIDAD, SEGURIDAD.- he aquí nuestra parte política- esto es lo que sostendremos mientras puedan hablar nuestros labios, empuñar una pluma nuestras manos, así como en otro campo estamos dispuesto a hacerlo con el brazo i con el puñal mientras nuestras cabezas subsistan sobre nuestros hombros, cosa que solo depende de la voluntad del tirano i de lo estéril o fértil que preveamos nuestro sacrificio.  
[...]  
PARTE MORAL I RELIGIOSA.- Como que somos conservadores, no la desatendemos, moralizar el pueblo es la misión más digna de un periódico, los principios religiosos la más digna de un verdadero católico. Muchas de las máximas que propaga el partido gobernante, son máximas perversas inmorales i de funesta trascendencia: las combatiremos con ayuda de los más célebres escritores modernos [...]”<sup>97</sup>

De lo anterior se desprende que los filotémicos también se guiaron por la búsqueda de los principios liberales promulgados por la Revolución Francesa. Pese al conocimiento de los pensadores liberales y socialistas utópicos, como conservadores, los filotémicos promulgaron por encima de los principios liberales, el mantenimiento del orden y de la religión católica, considerados como los puntos capitales de la civilización. Al respecto comentaban:

“un partido como el conservador, cuyo programa es: sostenimiento del orden constitucional, la moral del cristianismo i sus doctrinas civilizadoras, la libertad racional en todas sus diferentes aplicaciones, la igualdad legal, la tolerancia real i efectiva, la propiedad, la seguridad: un partido como este, decimos, tiene que ser forzosamente el representante de la civilización cristiana”<sup>98</sup>.

La oposición al programa de la administración López los condujo a desarrollar una campaña de oposición constante. En 1851 el grupo tomó parte en el levantamiento contra el gobierno, en compañía de los artesanos conservadores, integrantes de la “*Sociedad Popular*”. Los filotémicos se opusieron al gobierno liberal argumentado la violencia que ejercía en contra del clero, los excesos permitidos a *Las Sociedades Democráticas*<sup>99</sup> y la ineficacia del sufragio como vía pacífica de acceder al poder. La resistencia no se hizo esperar, la convocatoria al “pueblo” conservador para tomar las armas se expandió con el siguiente llamado:

---

<sup>97</sup> El Filotémico. En: El Filotémico: Periódico de la juventud, político, literario y noticioso. Bogotá 2 de febrero de 1851, No. 12, p. 29.

<sup>98</sup> *La Civilización, los partidos i la juventud*. En: *El Filotémico*. Periódico de la Juventud, político, literario y noticioso. Bogotá, 6 de abril de 1851, No. 21, p. 85.

<sup>99</sup> HARKER MUTIS, Adolfo. Op. Cit., p. 31.

“Nosotros apelamos AL PUEBLO, que él decida su suerte, pero esta apelación la hacemos presentándole su propia miseria, su propia degradación.

La sentencia no la puede dictar por medio del sufragio, porque en la Nueva Granada no existe, la sentencia debe dictarse por medio del fusil, debe escribirse con sangre i sellarse con lápidas sepulcrales.

Valor pues, nuestro deber es tomar las armas, derrocar la tiranía i fundar la República, pero la República hija de la moral de Jesucristo, no la República de Proudhon o Luis Blanc.

La Sociedad Filotémica”<sup>100</sup>.

A causa del fracaso en la oposición armada, la *Sociedad Filotémica* tiene un final temprano. Varios de sus miembros fueron apresados luego del triunfo del gobierno. La poca cautela en los preparativos del movimiento alertó a la autoridad que capturó rápidamente a los filotémicos, entre ellos Mariano Ospina en Bogotá. Para recobrar la libertad ellos tuvieron que presentar solicitud y ofrecer promesa de observar conducta pacífica<sup>101</sup>.

A través del recorrido por la etapa de formación juvenil de los Constituyentes del Estado de Santander, un grupo de profesionales que en su gran mayoría abogados, podemos concluir que confluyeron a *espacios de socialización* como las universidades y sociedades políticas. Al interior de estos espacios se produjeron alianzas de amistad, familiares y políticas que permitieron consolidar un grupo generacional que delineó la política nacional y estadual en gran parte de la segunda mitad del siglo XIX. Durante esa etapa la juventud liberal generó un lenguaje que proponía profundizar las medidas liberales hacia la radicalización del liberalismo, al tiempo que se acercaron a procesos políticos del momento, como la Administración 7 de marzo, en torno a la cual adoptaron posturas de defensa y sostenimiento. Así fueron generando una ideología que les permitió ir elaborando un proyecto político-económico de corte radical que apuntaba al federalismo. El programa de la *Escuela Republicana* comenzó a delinear el pensamiento que posteriormente plasmaron en la primera Constitución del Estado de Santander, sancionada en Pamplona el 11 de noviembre de 1857. Los conservadores, por su parte, consolidaron la oposición al gobierno de López, pero sobre todo a las reformas que afectaban los intereses de la Iglesia, los esclavistas y los antiguos círculos de poder político y económico.

---

<sup>100</sup> Nuestro Deber. En: El Filotémico. Bogotá, 13 de julio de 1851, No. 35, p. 141.

<sup>101</sup> HARKER MUTIS, Adolfo. Op. Cit., p. 31-36.

### **3. LA GUERRA CIVIL DE 1854: TRIUNFO MILITAR DEL PROYECTO LIBERAL Y ESPACIO DE CONSOLIDACIÓN DE ALIANZAS POLÍTICAS**

Hemos visto como las elecciones presidenciales de 1853 incidieron en la ruptura y desintegración de la *Escuela Republicana*. La fragmentación que experimentó la juventud liberal frente a la opción de elegir entre un candidato militar o uno civil, sería el preludio de la profundización en la polarización del liberalismo, ello dentro de la arena política que lo conduciría al campo de batalla. La Guerra Civil de 1854 representó la victoria militar del proyecto radical, cuando los logros sancionados jurídicamente en la Constitución de 1853 fueron cuestionados por sectores que vieron peligrar su existencia por las nuevas medidas legislativas. La oposición armada inició con un golpe de Estado que desencadenó la guerra entre Constitucionalistas y Anticonstitucionalistas. En este sentido el triunfo en el campo de batalla aseguraría la continuidad del orden y de las instituciones implantadas por los radicales. Desde esa perspectiva resulta interesante ver cómo en el escenario de la guerra se crearon y consolidaron alianzas y amistades políticas, que años más tarde fueron decisivas en la conformación de la Asamblea Constituyente del Estado de Santander en 1857. Por consiguiente, este apartado no relata las peripecias de las batallas, sino que se propone resaltar la creación de dichas alianzas.

En el año de 1853, producto de las elecciones, dos acontecimientos preocuparon a los radicales por el curso que pudiera tomar el triunfo del proyecto político puesto en marcha durante el gobierno del General José Hilario López. Uno de los acontecimientos fue la victoria del también General José María Obando, quien pasó a ocupar la Presidencia de la República rodeado de un gabinete de Secretarios que inspiraba desconfianza a los radicales, por constituir un grupo de defensores de la institución militar y de los artesanos. A medida que transcurrían los días, el Presidente Obando era visto con aires de dictador, un mandatario que en cualquier momento podría atentar contra las instituciones republicanas.

El otro acontecimiento fue el inesperado triunfo electoral de los conservadores. Los gólgotas imaginaron que el pueblo votaría por sus candidatos en las elecciones de 1853, como acto de agradecimiento y reconocimiento por haber establecido el voto universal para los hombres. Sin embargo, los escrutinios desmintieron la ilusión dejando como verdaderos victoriosos a los conservadores. Luego de la derrota obtenida en la resistencia armada de 1851 y del abstencionismo en los comicios presidenciales, los conservadores optaron por la propaganda electoral desde el púlpito y el confesionario. El clero fue el actor fundamental para influir sobre la población que estrenaba el derecho político del sufragio. El cambio de estrategia, para acceder al poder, de la resistencia armada al proselitismo clerical, que fue empleado por los conservadores, mostró amplios beneficios al obtener la mayoría electoral en el Senado<sup>102</sup>, la Suprema Corte, varias Gobernaciones, Cámaras Provinciales y Distritos Judiciales.

Entonces, la mayoría conservadora en el Senado, por un lado, y la desconfianza de los radicales hacia los liberales moderados, por el otro, propiciaron la búsqueda de una coalición entre radicales y conservadores, alianza que polarizaba el ambiente político entre los partidarios inclinados a la sanción de la reforma Constitucional, forjada durante la administración de López, y los draconianos defensores de la institución militar y la protección al artesanado. En 1854 la alianza pro Constitucionalista se mantuvo para enfrentar la insurrección armada de los liberales moderados, desencadenada con el golpe de Estado del General José María Melo.

Los radicales rechazaron aliarse con los moderados porque representaban a dos sectores sociales que deseaban eliminar. Veían en los militares y artesanos dos clases privilegiadas. Los primeros, organizados en jerarquías conformaban una institución alejada del principio de igual de los ciudadanos proclamado por los Radicales, además de constituirse en los beneficiarios directos de amplios rubros del tesoro público. Los segundos, encaminados al proteccionismo del Estado, no sólo pugnaban por un fuero que los distanciaba del

---

<sup>102</sup> SAMPER, José María. Historia de un alma. Medellín: Editorial Bedout, 1971. En: <http://www.lablaa.org/blaavirtual/literatura/hisalma/hisal41.htm> (8 febrero de 2008)

ciudadano común, sino que rivalizaba con las doctrinas del *laissez fair*. Durante 1853, el acercamiento de radicales y conservadores se propició a partir de un elemento compartido por ambos. Así lo expresaba el periódico *El Constitucionalista* de Bogotá al señalar que “*Los conservadores i nosotros tenemos hoy un interés común: la resistencia, la oposición legal a ese Gobierno reaccionario [del General Obando que busca] desacreditar las instituciones liberales*”<sup>103</sup>.

En efecto, la oposición a la Administración Obando sustentada en la aplicación del libre cambio y en la eliminación del Ejército, que pocos años atrás los había derrotado en el conflicto armado<sup>104</sup> mostró a los conservadores que el acercamiento con los Gólgotas era decisivo. Máxime cuando ellos observaron la ventajas que traía para el partido la adopción de las medidas Radicales como el ejercicio del sufragio universal. Aceptada la alianza entre antiguos antagonistas políticos, las denominaciones de Liberal y Conservador cedieron el campo al nombre del nuevo Partido Constitucional nacido de la mencionada fusión, contrario por supuesto al Partido Anticonstitucional.

A pesar del discurso y los esfuerzos por encauzar una verdadera unión, a comienzos de 1854 la realidad distó de ese propósito. Las antiguas rencillas bipartidistas aparecieron al momento de tomar posesión por parte de algunos conservadores que removieron de sus cargos a los liberales<sup>105</sup>, hecho que revivía prácticas de retaliación y de rencillas entre los nuevos aliados. Con todo, la unión se afianzó no sólo en el espacio legislativo y político, sino también en el militar. El golpe de estado encabezado por el General José María Melo consolidó la unión en torno al sostenimiento de la Constitución de 1853 y del gobierno legítimamente conformado.

---

<sup>103</sup> El Constitucional. Bogotá, 31 de diciembre de 1853, p. 1. Citado en: RODRÍGUEZ PÉREZ, Leonardo. Lucha por la Legitimidad en la Guerra Civil de 1854. Tesis de grado: Universidad Industrial de Santander. Bucaramanga, 2005, p. 54.

<sup>104</sup> Recordemos que la asignatura de Economía Política impartida a los estudiantes de Derecho transmitió el pensamiento de los representantes de la Escuela Clásica, preparando una generación librecambista. Ver: Reformas educativa en las décadas de 1820-1830: el pensamiento liberal y el proyecto republicano, hacia la construcción del ciudadano.

<sup>105</sup> RODRÍGUEZ PÉREZ, Leonardo. Lucha por la Legitimidad en la Guerra Civil de 1854. p. 58.

Con la toma militar de Bogotá en cabeza del General Melo, el 17 de abril de 1854, el Partido Constitucionalista puso en marcha una serie de estrategias para evitar que el Gobierno Provisorio eliminara la Constitución sancionada hacía casi un año. Recibidas las noticias de la toma de la capital neogranadina, los Gobernadores de las Provincias de Vélez, Socorro y Tundama formaron una Columna bajo las órdenes del Coronel Melchor Corena, para prestar auxilio al Gobierno. Las Provincias de Pamplona y García Rovira se fueron organizando también en defensa de la Constitución. Mientras tanto, el Gobernador de la Provincia de Soto, por su parte, enviaba fuerzas para unirse a las operaciones del Ejército del Norte<sup>106</sup>. Estas acciones daban cuenta de la defensa al proyecto radical en la región.

Las memorias de los protagonistas de la guerra constatan que la unión entre Radicales y Conservadores funcionó en la región durante la contienda. La misma dirección de las fuerzas de las Provincias, legada al Coronel Melchor Corena, es un claro ejemplo de la defensa del Gobierno legítimo por parte de los Conservadores. A las fuerzas del Coronel Corena pertenecieron los oficiales Leonardo Canal y Régulo García Herreros<sup>107</sup>, dos Conservadores de Pamplona con quienes volvería a luchar en 1860, esta vez en contra del Gobierno radical del Estado de Santander.

Finalizando el mes de mayo la tropa del Coronel Corena arribó a La Calera como fuerza de apoyo al gobierno constitucional. En la marcha fueron sorprendidos por los hombres del Mayor Dámaso Girón y el Coronel Diego Castro. Derrotados los constitucionalistas, fueron conducidos a prisión en Bogotá. Bien que lograron escaparse del encierro, la derrota dejaba fuera de combate, momentáneamente al Coronel Mendoza y Francisco Olarte, y los oficiales Régulo García Herreros, Leonardo Canal, Antonio Valencia, Pedro Salas, Antonio Estévez, Luis M. Aurecochea, N. López, N. Obando, Gutiérrez Lémoz, Jesús Cote y Uribe<sup>108</sup>. Los individuos caídos en combate eran reunidos en prisión, la cual se constituía en un espacio extendido de la guerra donde los miembros del bando derrotado confluían.

---

<sup>106</sup> MOSQUERA, Tomás Cipriano. Resumen de los acontecimientos que han tenido lugar en la República: Memoria de la Guerra Civil de 1854. Bogotá: Incunables, 1982. p. 76.

<sup>107</sup> *Ibíd.*, p. 78.

<sup>108</sup> *Ibíd.*, p. 78-79.

En medio de las dificultades propias del encierro, éstos sujetos lograron afianzar alianzas personales y políticas. En este caso el interés por la conservación de amigos y copartidarios sirvió de catalizador para estrechar los vínculos ente compañeros de luchas políticas y militares. Los vínculos entre los miembros de las familias Canal González y García Herreros ejemplarizan cómo en el contexto de la guerra y la prisión se consolidaron o afianzaron las relaciones políticas y económicas. Luego de la contienda de 1854 los miembros de dichas familias participaron mancomunadamente en las distintas conflagraciones civiles desarrollados a lo largo de la segunda mitad del siglo XIX.

Ante las derrotas del las tropas Constitucionalistas, los Gobernadores de Pamplona y Santander proporcionaron recursos para reorganizar las fuerzas. Se carecía de armas, principal impedimento técnico-militar enfrentado por los Constitucionalistas. No obstante, se tomaron medidas para organizar la Columna Franco, bajo las órdenes del Comandante Ezequiel Canal, otro Conservador, lo cual ilustra cómo Radicales y Conservadores lucharon mancomunadamente por el restablecimiento del orden legítimo.

Los Gobernadores de las Provincias, que luego pasarían a conformar el Estado de Santander, unieron esfuerzos para derrotar rápidamente la insurrección del ejército y los artesanos. El primer mandatario de la Provincia de Santander, Ramón Vargas de la Rosa, convocó una Junta de enviados de las Provincias del Norte, para ser reunida en Málaga. El propósito de la Junta consistía en elaborar un plan de acción uniforme de las Provincias del Norte, como medida preventiva y defensiva ante la inestabilidad política y militar del momento<sup>109</sup>. Si bien la Junta no logró reunirse a causa del pronunciamiento de Martiniano Collazos en la Provincia de Soto, la ocasión sirvió para que se encontraran en un mismo espacio y bajo una misma bandera varios de los personajes que sancionaron la Constitución de Santander de 1857. Algunos de estos hombres se conocieron por primera vez en medio del ambiente de guerra. Otros, en cambio, pudieron reencontrarse allí con antiguos condiscípulos de estudio.

---

<sup>109</sup> VARGAS VALDÉS, José Joaquín. A mi paso por la tierra. Op. Cit., p. 7.

Un ejemplo de lo anterior lo brinda la participación de José Joaquín Vargas Valdés en la contienda. En 1854 el joven Vargas se encontraba desempeñando el cargo de Secretario del Gobernador Provincial de Tundama, Boyacá, señor Luis Reyes, quien lo nombró como enviado plenipotenciario para asistir a la Junta de las Provincias del Norte. Este hecho permitió que Vargas Valdés se relacionara con los personajes y la política de la región. A partir de este momento los vínculos establecidos en el escenario de defensa armada de la Constitución, lo condujeron a permanecer y desempeñar varios cargos en el territorio del futuro Estado de Santander.

De camino a Málaga para asistir a la reunión de la Junta, José Joaquín Vargas Valdés se detuvo en La Concepción, lugar de residencia de Eustorgio Salgar, Gobernador de la Provincia de García Rovira. A partir del encuentro con Salgar, juntos emprendieron la campaña militar, gracias a que Salgar ofreció al boyacense que lo acompañase en el recorrido por Encino, Pamplona y San José de Cúcuta, en calidad de secretario.

En Pamplona entablan relaciones con Antonio Vargas Vega, Alipio Mantilla, Antonio Vanegas, Vicente Ortiz, Simón Quevedo, como miembros del Partido Constitucional. El primero de ellos fue parte de la Comisión de redacción del proyecto de Constitución de 1857. Igualmente, cultivó en esa ciudad la amistad de Joaquín Peralta, Florentino Canal, Casimiro García y Evangelista Contreras<sup>110</sup>. Siguiendo la marcha hacia el norte, llegó a San José de Cúcuta. Mientras esperaba a Eustorgio Salgar, quien había vuelto a Pamplona, la estadía transcurrió en una casa, en donde estuvo acompañado por “*cuatro bulliciosos jóvenes de las principales familias del norte, Tito Silva, Guillermo Orbezo, Manuel Antonio Otero y Miguel Pradilla*”<sup>111</sup>. Es muy probable que en medio de las estrategias de guerra y las labores de alistar hombres y recaudar dinero para financiar las fuerzas en contra de los melistas, se tejiesen amistades y alianzas políticas-económicas, al tiempo que se intercambiaban posturas ideológicas en cuanto al proyecto político.

---

<sup>110</sup> *Ibíd.*, p. 65.

<sup>111</sup> *Ibíd.*, p. 67.

Hay que resaltar también que el relato de las maniobras decisivas en el triunfo de la reducción de los ejércitos dictatoriales representó para varios jóvenes, el reconocimiento de su “comportamiento” fiel a la defensa de las instituciones legítimas y a la Constitución. Lo anterior confirió honores al proceder político y de paso honores militares que, aunados a factores como el parentesco con la elite regional y la formación profesional mayoritariamente en Derecho, otorgaron una visibilidad política y un mayor espacio en la burocracia a los personajes que lideraron las operaciones político-militares. Muestra de lo anterior es la narración de la victoria del General Reyes Patria en Pamplona, realizada por Tomás Cipriano de Mosquera, quien finalizaba con la exaltación de varios oficiales:

“[...] a la seis de la tarde había sido completamente derrotada la división rebelde del Norte, perdiendo 29 hombres prisioneros entre jefes y oficiales y mas de 150 de tropa, 40 muertos en las calles y muchos heridos. La noche impidió su persecución. Las pérdidas de las tropas constitucionales fueron menos pero muy sensibles en esta campaña. Además del Coronel Rojas perecieron los oficiales José A. Rincón, Andrade y Osorio y como 40 individuos de tropa. El general Patria recomendó el comportamiento del Coronel Weir, Comandante Díaz, Lucas Caballero, **Ezequiel Canal**, José María Sáenz, Sargento Mayor Nicolás Pereira Gamba, Capitanes Ángel María Polanco, Eusebio López, Silverio Villamizar y Joaquín Navarrete. Teniente Nicolás Díaz, Ayudante de campo del General, Lorenzo Sarria, Jacinto Hernández, Juan José Tavera, David Forero, Dr. Santos Gutiérrez, los capitanes Santiago Izquierdo y **Narciso Cadena** y al teniente César J. Guerrero, y en general a todos los jefes y oficiales”<sup>112</sup>

Estos relatos debieron jugar un papel fundamental en la trayectoria de los políticos civiles que participaron en la guerra, más si se tiene en cuenta que las fuerzas “*dictatoriales*” se componían de un ejército disciplinado, bien armado y aliado con los artesanos congregados en las diversas sociedades democráticas del país. Recordemos que la *Sociedad de Artesanos* de Bogotá había implementado, junto a los cursos de lectura, escritura, Aritmética, Gramática, música y principios del Derecho constitucional, algunas nociones de instrucción militar para sus asociados. En consecuencia, los sectores “*melistas*” estaban entrenados en los avatares de la guerra y mejor dotados de armas que los contendores, que en su gran mayoría eran civiles que tomaron las armas para defender la constitución y el proyecto radical. En este sentido, la alianza política pactada antes del golpe de abril y la estrategia

---

<sup>112</sup> MOSQUERA, Tomás Cipriano. Resumen de los acontecimientos que han tenido lugar en la República. Op. Cit., p. 106. La negrilla es nuestra, empleada para resaltar a dos Constituyentes de 1857 que participaron en la Guerra de 1854.

de mantener las instituciones y la burocracia electoralmente elegida jugaron un papel fundamental en la victoria del Partido Constitucional.

Otro mecanismo adoptado para el sostenimiento de la Carta Magna, paralelo a la lucha militar del partido Constitucional consistió en la reunión del Congreso de la República que había sido elegido por las urnas desde antes que estallara la conflagración. Los inconvenientes no era pocos, pero el discurso y la práctica de los congresistas que llegaban a Ibagué para continuar con la marcha de las instituciones y el gobierno legítimo, confirió un logro fundamental en el camino para zanjar la conmoción del orden público. Aníbal García Herreros, Representante suplente a la Cámara por la Provincia de Santander, miembro de una reconocida familia conservadora de la región y quien llegaría a ser Diputado de la Constituyente de Santander en 1857, manifestaba que: “*estoy dispuesto a correr donde el deber y el honor me llamen, ya como Representante del Pueblo, o ya como ciudadano armado en defensa de las libertades pública inspirando por los sentimientos que animan al pueblo de Santander i al ciudadano que lo representa*”<sup>113</sup>.

Hay que resaltar los dos roles que asumió Aníbal García Herreros en la defensa de las “*libertades pública*”. Por un lado, fue un “Representante del Pueblo” legítimo, cobijado con una investidura obtenida por el sufragio popular que para las elecciones de 1853 tuvo real operatividad. Por el otro, fue un amante del gobierno constitucionalmente conformado. Desde ambos roles su defensa fue por las instituciones sancionadas por la Constitución inspirada en los principios radicales.

Las palabras de García Herreros anunciaban la postura que días más tarde adoptaría el Congreso reunido en Ibagué. A falta del quórum reglamentario, no conformado por diversas causas, los congresistas manifestaban que al terminar el año de 1854, si no se había restablecido el orden público, quedarían “*en libertad para ofrecer al poder ejecutivo nuestro servicios como granadinos: que en realidad los ofrecemos, desde ahora, confiando*

---

<sup>113</sup> Manifestación del Representante a la Cámara por Santander, Aníbal García Herreros. Ibagué, 19 de septiembre de 1854. Boletín Oficial, 21 de septiembre de 1854, p. 1. Citado en: RODRÍGUEZ PÉREZ, Leonardo. Lucha por la Legitimidad en la Guerra Civil de 1854. Op. Cit., p. 136.

*en que la inmunidad de que gozamos, no nos privará del honor de llevar un fusil o de servir de cualquier otro modo que sea compatible con nuestras instituciones”<sup>114</sup>.*

Al calor de la contienda, la juventud civil tomaba las armas y en aras de la organización de los ejércitos asumía cargos en los distintos niveles de la jerarquía militar. Acudir al fusil fue una práctica recurrente en la *generación política* estudiada, ello, indistintamente del bando en que se estuviera militando, bien fuera ofreciendo resistencia al proyecto político del gobierno o como defensores de las instituciones amenazadas. Para ese momento, la ideología Radical se inclinaba por el rechazo del ejército regular<sup>115</sup>. Ante el peligro de la estabilidad republicana, sus mismos principios los llevaban a empuñar el fusil y organizar ejércitos. Pero al terminar la campaña, renunciaban a la jerarquía militar por principio. En otros términos, los cargos militares eran asumidos sólo en casos necesarios, pero la renuncia a los mismos, para mantener la igualdad entre ciudadanos, era una necesidad que vibraba en dirección del principio de igualdad.

En conclusión, la Guerra Civil de 1854 marcó un momento trascendental en el rumbo del proyecto político Radical. Pese a la inicial resistencia de los Conservadores por las reformas de medio siglo, la sanción y el posterior sostenimiento de la Constitución de 1853 se dio gracias a la alianza entre Gólgotas y Conservadores. Los últimos, no sólo ayudaron en la sanción de la Constitución, sino que la defendieron militarmente, logrando así su continuidad. Esta continuidad se materializó en la permanencia del gobierno legítimo y la reunión del Congreso de la República en la ciudad de Ibagué, cuando Bogotá estaba ocupada por las fuerzas comandadas por el General Melo. Desde esta óptica, la contienda contra los “melistas” o “dictatoriales” representó el triunfo militar del proyecto liberal radical.

---

<sup>114</sup> G. O. 29 enero de 1855, No. 1746, p. 454.

<sup>115</sup> Luego de varias pérdidas de personajes políticos importantes para el Radicalismo y de la necesidad de pacificar varios brotes de resistencia conservadora y eclesiástica, los Radicales vieron en el ejército una institución necesaria y se dieron a la tarea de organizarlos de acuerdo a las jerarquías inherentes a su funcionamiento.

La mencionada guerra cobijó bajo el nombre de Constitucionalistas a la joven generación que iniciaba su vida pública. Ese partido reunió tanto liberales, como conservadores próximos a encauzarse en el federalismo. En este sentido, la derrota de los partidarios de Melo también representó el cambio generacional en la arena política. Los draconianos estaban liderados por veteranos de la guerra de Independencia, en contraste con la juventud que figuró en la plana de oficiales y jefes de las fuerzas Constitucionalistas. Una consecuencia de la alianza señalada fue la convergencia de los futuros Constituyentes de Pamplona<sup>116</sup> con la guerra, participando en el bando de los legalistas. El encuentro propició el establecimiento de nuevas amistades y vínculos, en un contexto en el cual la juventud, tanto Radical como Conservadora, apuntaba a un mismo proyecto, pese a las diferencias de motivos que los impulsaron a apoyarlo.

---

<sup>116</sup> Tenemos registros de la participaron en la Guerra Civil de 1854 de: Leonardo Canal, Narciso Cadena, José Castellanos. Aníbal y Scipión García Herreros, Marcelino Gutiérrez Álvarez, José del Carmen Lobo Jácome, Manuel Antonio Otero Uribe, Eustorgio Salgar, Ramón Vargas de la Rosa, Germán Vargas Santos, Antonio Vargas Vega, José Joaquín Vargas Valdés, Ezequiel Canal y Joaquín Peralta, como miembros del Partido Constitucional, personajes que posteriormente fueron diputados de la Asamblea Constituyente de Pamplona.

#### 4. LA CREACIÓN DEL ESTADO DE SANTANDER: CAMINO HACIA EL FEDERALISMO

Con la disolución de la Gran Colombia, el territorio de la naciente República de la Nueva Granada quedó organizado en Provincias, administradas cada una por un Gobernador y la Cámara Provincial. La Carta fundamental de 1853 ratificó el ordenamiento territorial dispuesto anteriormente, al tiempo que fortaleció a las Provincias al conferir la facultad a cada Legislatura para expedir su propia Constitución municipal. La Cámara Provincial se convirtió, así, en un espacio al interior del cual varios de los jóvenes de la generación política se estrenaron como Constituyentes.

A partir de la Administración López el proyecto federal empezó a tomar fuerza al calor de las transformaciones implantadas por el gobierno Liberal y respaldadas por la juventud radical. Un año antes del triunfo de la *Administración 7 de marzo*, Manuel Murillo Toro proclamó su apoyo al federalismo en enero de 1848. Con ello se abrió paso al debate político que culminó finalmente en la Carta de Rionegro, en 1863. Jhonson nos dice que “*hasta esa fecha el tema realmente no formaba parte del programa liberal, pero Victoriano de Diego Paredes previó –por demás en forma acertada- la función del federalismo como una herramienta política*”<sup>117</sup>.

El gobierno de José Hilario López, inspirado en la propuesta del Secretario de Hacienda Murillo Toro, dio pasos hacia lo que se denominó la *Federación financiera*<sup>118</sup> que consistía en descentralizar la administración de varias rentas y gastos. Con la Ley 20 de abril de 1850 se cedieron a las Provincias los ingresos recaudados por concepto de aguardiente, diezmos, quintos, derechos de fundición, peajes Provinciales y derechos de notaría. Pese al fortalecimiento del gobierno Provincial y de la *federación financiera*, el federalismo no logró una vía libre en la Constitución de 1853. Ello, no obstante, los intentos de Florentino

---

<sup>117</sup> JOHNSON, David. Santander siglo XIX: Cambio socioeconómicos. Op. Cit., p. 32.

<sup>118</sup> La Administración del 7 de Marzo. En: G. O. Diciembre 1 de 1850, No. 1.175, p. 645-646.

González al publicar en la prensa de Medellín y Bogotá un proyecto de Constitución federal, mientras que en el Congreso de la República se reanudaban los debates que concluyeron con la sanción de la Carta del 53.

La oposición al proyecto federal de González giró en torno al llamado a los legisladores para realizar una labor acorde con las costumbres de los pueblos que representaban, evitando así la imposición de instituciones contrarias a las prácticas de los mismos. La campaña de ejercitar “*la prudencia i cordura en las reformas constitucionales i legislativas: que no se violenten ni choquen de frente, las costumbres i hábitos de las naciones, o los ‘hechos existentes’*”<sup>119</sup>, la cual fue propagada por partidarios de la reforma constitucional no propició el ambiente para consolidar el paso del centralismo al federalismo. No obstante, el artículo 48 de la Constitución de 1853, al facultar a las Provincias para disponer lo conveniente para su organización, abrió el camino hacia las transformaciones al sistema federal.

Además del proyecto de Constitución federal, poco después, Florentino González redactó, el primer proyecto de Constitución para el Estado de Santander, publicado en el periódico *El Neo-granadino* el 4 de febrero de 1853. El impulso para la elaboración del documento provino, según el político socorrano, de la aprobación que tuvo el proyecto inicial, especialmente en las Provincias que debían conformar Estado de Santander, a saber: Santander, Pamplona, Soto, Socorro y Ocaña<sup>120</sup>. Nótese que esas fueron las Provincias que posteriormente, integraron la mencionada unidad administrativa, a excepción del cantón de Vélez<sup>121</sup>, que se encontraba estrechamente relacionada con Tundama, Tunja y Casanare<sup>122</sup>, y que en consecuencia no se concebía como parte integrante de la región santandereana.

---

<sup>119</sup> FABIO. La federación en la Nueva Granada, de Fabio. Bogotá: s. n., febrero 28 de 1853, p. 4.

<sup>120</sup> PACHECO BLANCO, Raúl. El León del Norte: El General Solón Wilches y el Constitucionalismo Radical. Sic editorial: Bucaramanga, 2002. p. 265.

<sup>121</sup> La ley 13 de mayo de 1857 sólo integró a las provincias de Pamplona y Socorro en la creación del Estado de Santander. Luego, la ley del 15 de junio del mismo año, por medio de la cual se erigen los Estados en Nueva Granada, le anexa el cantón de Vélez y los distritos de Aspásica, Brotaré, Buenavista, Carmen, Convención, La Cruz, Ocaña, Palma, Pueblo-Nuevo, San Antonio, San Calixto, San Pedro y Teorema.

<sup>122</sup> Aquileo Parra, como Presidente de la Cámara provincial de Vélez en 1855, envía al Gobernador de la provincia un informe acerca de la decisión tomada por la corporación de apoyar la reforma Constitucional en el sentido federal y de acordar unánimemente la proposición de invitar a las legislaturas de Tunja, Tundama y

Aun cuando la propuesta estaba dirigida específicamente a la creación del Estado de Santander, el objetivo de González era que pudiera servir a cualquier otro Estado “*deseo de llegar pronto a la perfección del gobierno democrático, con una constitución que garantice a todos los ciudadanos una intervención útil en el manejo de los negocios públicos*”<sup>123</sup>. El federalismo político fue concebido por la generación radical como el modelo en el cual los habitantes de la localidad, al atender sus propios intereses promoverían el adelanto material, sin necesidad de esperar las órdenes del gobierno central enredado en laberintos de los “*empleomaniacos*”. Así visto, el publicista santandereano argumentaba que la implantación de su proyecto contribuiría con el progreso económico, la implantación de un gobierno representativo, la aplicación eficaz de la administración de justicia en todos los casos, y la conservación del orden sin recurrir a las bayonetas<sup>124</sup>.

El proyecto constitucional del Estado de Santander estuvo enmarcado en la ideología liberal. El preámbulo confirió la autoridad al “*pueblo*”, delegada en los representantes y sólo se reconoció a Dios como quien concedía la libertad a los hombres para organizar la sociedad política en la forma más conveniente a los intereses de sus miembros. Se conformaba en él una “*República Democrática representativa y electiva*” organizada territorialmente bajo el régimen municipal. La división del poder establecía que el Estado era gobernado por una Asamblea Legislativa, un Gobernador y la Alta Corte de Justicia y Tribunales. Cabe destacar el capítulo 4° dedicado exclusivamente a la formación de la Guardia Nacional civil, a la que todos los ciudadanos residentes en el Estado, entre los 20 y 70 años, debían estar dispuestos a integrar, gozando del derecho de armarse. Igualmente se establecía la enseñanza primaria gratuita, la libertad religiosa, el juicio por jurado y las mismas garantías de los ciudadanos a los extranjeros residentes en el Estado.

Frustrado el intento de Florentino González, dos años más tarde, el 27 de febrero de 1855, los panameños en el Congreso de la República lograron la sanción del *Acto Legislativo*

---

Casanare para declarar la necesidad de formar un Estado Federal sobre las bases del acto legislativo adicional que convirtió a Panamá en Estado. *En:* G. O. 30 octubre de 1855, No. 1871, p. 1.110-1.111.

<sup>123</sup> PACHECO BLANCO, Raúl. El León del Norte. Op. Cit. p.265.

<sup>124</sup> *Ibíd.*, p. 267.

*adicional* a la Constitución, que creó el Estado de Panamá y abrió el camino para la formación de otros Estados. El triunfo llegaba luego de varias tentativas, por parte de los istmeños, desde que Justo Arosemena presentó por primera vez el proyecto el 12 de mayo de 1852 ante la Cámara de Representantes<sup>125</sup>. El acto legislativo cambia el curso del sistema político de Nueva Granada al abrir la puerta al federalismo.

En adelante el Congreso se centró en la propuesta de *Confederación Colombiana* presentada por una Comisión y varios proyectos más que versaban sobre la reforma a la Carta fundamental<sup>126</sup>. Por resolución del 24 de abril, la Corporación emprendió una consulta general entre las Provincias del país. Durante 1855 las Cámaras Legislativas Provinciales debatieron y emitieron su voto frente a la propuesta de la reforma constitucional tendiente a crear la federación. La respuesta no fue unánime, pero sí mayoritariamente a favor del cambio de sistema. El ambiente político neogranadino, sin distinción de partidos, inclinaba cada día más la balanza hacia la reforma. Por consiguiente, a partir de ese momento el federalismo dejó de ser un proyecto exclusivamente liberal, para convertirse en el anhelo de la generación política en el poder. Así lo expresaban los Representantes Scipión García Herreros y Manuel José González:

“Cuando elevadas inteligencias se ocupan con empeño en plantear la ‘federación’ en la Nueva Granada, como el medio de dar solución a las cuestiones políticas i sociales que nos agitan, cuando ciudadanos distinguidos de diversos partidos se apresuran a formular sus ideas en proyectos que han sometido a la consideración de la Cámara de Representantes, para dar una nueva Constitución a la Nación, cuando parece que la idea de ‘federación’ está de acuerdo con el sentir de la mayoría de los granadinos,”<sup>127</sup>

---

<sup>125</sup> MARTÍNEZ GARNICA, Armando. La acción de los liberales panameños en la determinación de las políticas del Estado de la Nueva Granada, 1848-1855. En: <http://www.saber.ula.ve/db/ssaber/Edocs/pubelectronicas/procesoshistoricos/vol1num2/articulo2-2.pdf>

<sup>126</sup> Los proyectos presentados en el Congreso fueron el de *Confederación Colombiana* presentado por la Comisión integrada por Salvador Camacho Roldán y Manuel Murillo Toro el 31 marzo de 1855, el de *Federación Colombiana* sostenido por Justo Arosemena el 23 abril de 1855, el de *Federación Neogranadina* impulsado por José María Samper y Manuel Ancizar el 2 febrero de 1856 y el de *Confederación Colombiana* sustentado por una Comisión de ambas cámaras conformada por Mariano Ospina, Félix de Villa, Justo Arosemena, Venancio Restrepo y Arcesio Escobar el 7 marzo de 1856. MARTÍNEZ GARNICA, Armando. *Ibíd.*

<sup>127</sup> GONZÁLEZ, Manuel José y GARCÍA HERREROS, Scipión. Opinión de Manuel José González i Scipión García Herreros, Representantes del pueblo, sobre la Federación. Imprenta de Echeverría Hermanos: Bogotá, 1855, p. 1.

Al abrigo del *Acto legislativo adicional* empezaron a surgir proyectos de creación de otros estados en el territorio de Nueva Granada. Estos proyectos fueron sancionados antes de la reforma a la Constitución. Nacieron así el Estado de Antioquia por la Ley 11 de junio de 1856 y el Estado de Santander mediante la Ley 13 de mayo de 1857. De la misma manera, con la promulgación de la Ley del 15 de junio de 1857, se crearon los restantes cinco Estados federales de Cauca, Cundinamarca, Boyacá, Bolívar y Magdalena, los cuales, junto a los de Panamá, Antioquia y Santander delinearon, la división político-administrativa del periodo federal.

Luego que Florentino González presentó la idea inicial de crear el Estado de Santander, la cual no fue tomada a consideración en 1853, durante la sesión del 6 de marzo de 1855 Tomás Cipriano de Mosquera presentó en la Cámara de Representantes un nuevo proyecto de Ley creando el *Estado Federal de Santander*. Éste fue suscrito además, por Rito Antonio Martínez, Estanislao Silva, Scipión García Herreros, Enrique Vargas, Alipio Mantilla, Santos Gutiérrez, José Joaquín Isaza, Manuel José Anaya, Julián Alcina, José María Pinzón, Francisco Chávez, Ignacio Medina, Fidel Méndez, Dionisio Facio, Eliseo Payán, José Ignacio Rosas y Manuel Canuto Restrepo<sup>128</sup>. Entre los citados los tres primeros salieron electos Constituyentes de Pamplona en 1857.

El proyecto designaba a las Provincias de Ocaña, Santander, Pamplona, García Rovira, Soto, Socorro, y Vélez y los cantones de Soatá y Cocui, como territorio del Estado, exceptuando el cantón de Chiquinquirá. Garantizaba a los granadinos el goce de todos los derechos y beneficios que la Constitución estadual concediera a los santandereanos y aclaraba que, en caso de adoptarse la reforma constitucional federal, el Estado de Santander se acogía a las disposiciones de la Confederación, siempre que no limitaran las facultades otorgadas por el *Acto legislativo adicional* que disponía la organización de la nueva entidad política<sup>129</sup>. Pese al amplio respaldo de los representantes firmantes del proyecto, no se logró la aprobación. Por el contrario, mediante la Ley de 18 de abril de 1855, rápidamente fue

---

<sup>128</sup> G. O. 17 marzo de 1855, No. 1.766, p. 611.

<sup>129</sup> G. O. 27 marzo de 1855, No. 1.770, p. 644.

firmada la resolución de “*restablecer la antigua Provincia de Pamplona*” que unificaba las Provincias de Santander, Pamplona, García Rovira y Soto. La Ley entró en ejercicio el 1 de junio de aquel año, estableciendo a Pamplona como capital<sup>130</sup>.

Al parecer, los intentos de pamploneses y socorranos por conformar un Estado no concluyeron, puesto que en 1856 emprendieron nuevos esfuerzos, esta vez por separado, es decir, con el propósito de no integrar a ambas Provincias bajo una unidad política. En la sesión del 31 de marzo de esos años el representante por Pamplona, Jacinto Hernández, propuso un nuevo proyecto de Ley creando el *Estado federal de Santander* con la sola unión de las Provincias de Pamplona y Ocaña, el cual fue respaldado por Manuel Ancízar, Pedro J. Berrío, Miguel Cotes, Arcesio Escobar, Miguel Guerrero, Remigio Martínez, Antonio Mantilla, Francisco Muñoz, Antonio G. Orozco, Rafael Otero, Pedro Peralta, Nicolás Rocha, José María Samper, Vicente Serrano, Gonzalo Antonio Tavera, Domingo Téllez Caro, Germán Vargas Santos, Recaredo Villa y Ricardo Villa<sup>131</sup>. Los representantes por la Provincia del Socorro Gonzalo A. Tavera, Vicente Serrano y Germán Vargas optaron por elaborar una propuesta de creación del *Estado federal de Socorro*, presentada el 4 de abril a la Cámara<sup>132</sup>, con el ánimo de dejar claro que no deseaban anexarse a Pamplona.

El proyecto de los socorranos fue negado en primer debate, mientras el de los pamploneses continuó el curso normal pasando al Senado en 1857. La rivalidad entre Pamplona y Socorro comenzó a agudizarse. Sin embargo, los debates en la Cámara Alta sellaron la integración de ambas, no sin dificultad. Pero, los problemas de los territorios que conformarían el Estado de Santander no pararon allí, faltaba definir la situación en relación con Ocaña y el cantón de Vélez. La ausencia de consenso entre la Cámara de Representantes y el Senado por poco culmina en la suspensión del proyecto. Finalmente se logró el acuerdo y la Ley fue firmada por el Presidente de la República, Mariano Ospina

---

<sup>130</sup> G. O. 26 abril de 1855, No. 1.789, p. 741.

<sup>131</sup> G. O. 7 abril de 1856, No. 1.942, p. 254.

<sup>132</sup> G. O. 11 abril de 1856, No. 1.946, p. 272.

Rodríguez, el 13 de mayo de 1857. Legalmente se dispuso la formación de un Estado federal compuesto de las Provincias de Pamplona y Socorro. La Ley convocó también la Asamblea Constituyente conformada por 35 Diputados reunidos en la ciudad conservadora de Pamplona.

El breve recorrido por la creación del Estado de Santander, que citamos, muestra una atmósfera política que en la década de 1850 comenzó a transitar hacia la federación. Con la puesta en escena del debate sobre el federalismo, el proyecto que inicialmente fue introducido por los liberales dejó de ser exclusividad de un partido, para convertirse en el sistema político deseado por la mayoría de los miembros de la generación en el poder. Así por ejemplo, conservadores como Mariano Ospina se encontraron redactando proyectos para reformar la Constitución de 1853 tendiente a crear la Confederación. Posteriormente, bajo su administración se sancionó la Constitución política para la Confederación Granadina el 22 de mayo de 1858. Se puede concluir, por consiguiente, que la generación política de mediados del siglo XIX apuntó hacia el establecimiento de régimen federal que alcanzó su máxima expresión en la Carta fundamental de 1863.

#### **4.1 LA CONSTITUCIÓN DE 1857: EL ESTADO DE SANTANDER**

La trascendencia política de la Constitución de 1857 descansa en el hecho de que por primera vez se definió la forma de gobierno que asumía la nueva unidad administrativa: el Estado de Santander. Siendo juristas, la mayoría de los Constituyentes optaron por la división del poder en tres ramas. El poder Legislativo representado por la Asamblea, el Ejecutivo en manos del Presidente, y el Judicial cuya institución máxima era el Tribunal Supremo. Pese a la división tripartita para el equilibrio del poder, la Asamblea adquirió amplias facultades. Entonces, la disposición orgánica fundada en 1857 condujo al establecimiento de un gobierno Asambleísta inspirado en el modelo Inglés<sup>133</sup>. Junto a las

---

<sup>133</sup> PARDO MARTÍNEZ, Orlando. Las Constituciones políticas del Gran Santander. En: Las Constituciones políticas del Gran Santander: 1853-1885. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander, 2004, p. 14.

disposiciones institucionales del poder, la Constitución de Pamplona otorgó un nacimiento a Santander bajo la propuesta ideológica del Liberalismo Radical, ideología que delineó gran parte de la Historia del Estado durante su existencia. Detengámonos en presentar los principales aspectos de la primera Carta fundamental estadual de Santander.

Tomando en consideración que el desconocimiento de los acontecimientos que rodearon la elección de los Constituyentes, así como los resultados de los escrutinios de la misma, han dado lugar a confusiones en torno a los personajes que salieron electos para la organización del Estado de Santander. Este es un aspecto fundamental cuando se trata de estudiar los hombres que debatieron y sancionaron la Constitución de 1857. Es por ello que, resulta necesario identificar incluso aquellos personajes que fueron electos pero que, por diversos motivos, no pudieron concurrir. No obstante, sólo nos detenemos a indagar sobre quienes asistieron a las sesiones de debate de la Carta Fundamental, porque fueron estos quienes finalmente intervinieron directamente en aquel proceso. La excepción de lo anteriormente dicho fueron Rito Antonio Martínez y Marco Antonio Estrada, incluidos en este estudio pese a que renunciaron a la curul. El primero, lideró la oposición a los radicales desde la tribuna *La Voz del Norte*. A través de este periódico, Martínez, siguió de cerca el proyecto de Constitución que era aprobado, difundiendo los reparos reales o imaginarios a las medidas e instituciones sancionadas. En este sentido se convirtió en un líder de la oposición legal al radicalismo y a la Asamblea Constituyente. El segundo, no pudo asistir, pero fue un forjador del proyecto radical en Santander desde antes de su sanción estadual en 1857.

La elección de los Diputados no se realizó por círculos electorales. Por el contrario, cada elector votó por 35 de los candidatos que al momento del escrutinio conformaban una lista de principales y suplentes en el orden de mayor a menor votación obtenida. Esto generó malestar desde el principio, un malestar que no sólo era político sino que también sacaba a relucir las antiguas rivalidades Provinciales. El liberalismo, especialmente de corte radical, obtuvo una amplia mayoría, que se reflejó posteriormente en la ideología condensada en la Constitución. Al respecto Marco Antonio Estrada comentó:

“El liberal lleno de contento por el tránsito que se hacía del sistema de gobierno central, que había mantenido encadenado el progreso de los pueblos, al tutelar democrático de la federación, buscó sus representantes dentro y fuera del Estado, escogiéndolos de los más avanzados, y **que hubiesen dado pruebas de constante adhesión a la causa liberal**. Concurrieron a la Asamblea los señores Eustorgio Salgar y Francisco J. Zaldúa, de Cundinamarca, José Joaquín Vargas de Boyacá y naturales del Estado, Antonio Vargas Vega, Estanislao Silva, José María Villamizar Gallardo, Vicente Herrera, Rafael Otero, Narciso Cadena, Dámaso Zapata, Germán Vargas, José del Carmen Lobo Jácome, Manuel María Ramírez, Marcelino Gutiérrez Álvarez, Camilo Ordóñez, Agustín Vargas, Eduardo Galvis, José Castellanos, Gregorio Quintero Jácome, Juan Nepomuceno Azuero Estrada, Jesús Osorio, Manuel A. Otero, Miguel Hernández, Timoteo Hurtado y Marco A. Estrada. El partido conservador obtuvo la elección de los señores Leonardo Canal y Rito Antonio Martínez –éste no concurrió aunque fue llamado- Ramón Vargas de la Rosa, Pedro Peralta Rodríguez, Eduardo Valencia, Scipión y Aníbal García Herreros, y algunos otros que concurrieron sucesivamente en el curso de las sesiones, todos suplentes, con raras excepciones”<sup>134</sup>.

De la cita anterior hay que aclarar dos aspectos. El primero es que si bien es cierto que tres de los Constituyentes no habían nacido en territorio santandereano, Salgar, Zaldúa y Vargas Valdés, desde hacía tiempo ellos mantenían en la región estrechos vínculos familiares, sociales, económicos y por supuesto políticos<sup>135</sup>. El segundo se refiere a la confusión que se ha generado en torno a la lista de personajes que aparecen como si la mayoría de ellos hubiesen sido Diputados Principales. Como se ha mencionado, no conocemos el resultado de las elecciones, pero hemos intentado esclarecer un poco esta confusión a partir del acta de las sesiones registradas en la Gaceta de Santander. La Tabla 2 presenta un contraste del recuerdo de Marco Antonio Estrada y la información de las sesiones de la Asamblea de 1857.

Como se observa en la tabla, el propio Marco Antonio Estrada fue uno de los Diputados que no asistió a los debates de la Constituyente. Efectivamente resultó electo Constituyente, pero la confusión sobre los participantes inició porque olvidó que no pudo concurrir a causa de asuntos familiares que dificultaron su presencia en Pamplona y luego en Bucaramanga, a donde se trasladó la Asamblea. El hecho que Estrada fuera un personaje influyente en procesos de instauración de la política radical y en la economía del Estado y su constante participación en el gobierno, pudieron generarle la confusión años después, cuando escribía

---

<sup>134</sup> ESTRADA, Marco Antonio. Historia documentada de los primeros cuatro años de vida del Estado de Santander. Maracaibo: Tipografía de los Ecos de Zulia, 1896. p. 16. La negrilla en nuestra.

<sup>135</sup> Estos vínculos se abordarán dentro de la biografía de cada personaje.

**Tabla 2. Diputados que asistieron a la Constituyentes de 1857**

DIPUTADO	SESIONES DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE 1857	RECUERDO DE MARCO ESTRADA
Liborio Avendaño	<b>Suplente.</b> Asumió en la sesión del 4 de diciembre de 1857. La Constitución ya estaba sancionada.	----
Juan Nepomuceno Azuero Estrada	Asumió desde el comienzo*. En la sesión del 9 de noviembre se le concedió licencia para ausentarse de la Asamblea por diez días, razón por la cual no firma la Constitución.	Asistió
Narciso Cadena Uribe	Asumió desde el comienzo	Asistió
Ezequiel Canal González	<b>Suplente.</b> Asumió el 31 de octubre 1857, sesión diurna.	----
Leonardo Canal González	<b>Diputado Principal.</b> Luego de ser aprobada la excusa presentada para no asistir, Zaldúa propuso revocar dicha resolución el 29 de octubre. Tomó posesión en la sesión diurna del 30 de octubre de 1857.	Asistió
José Castellanos	<b>Suplente.</b> Asumió el 28 de octubre de 1857.	Asistió
Marco Antonio Estrada Plata	En la sesión del 4 de noviembre de 1857, se Leyó una nota de Marco A. Estrada renunciando a la diputación, que fue admitida. Por lo tanto en 1857 no asistió a ninguna sesión, al año siguiente si participa.	Asistió
Rafael Fernández	<b>Suplente.</b> Asumió el 31 octubre de 1857. El 16 de noviembre, el Secretario, al llamar a lista se percató de la asistencia de 37 Diputados, se borrarón los dos individuos con menor votación, resultando uno de ellos Fernández, pero ya se había sancionado la Constitución, siendo firmada por éste.	----
Eduardo Jesús Galvis Galvis	Asumió desde el comienzo.	Asistió
Elías García	Asumió la diputación en la sesión del 2 de noviembre 1857.	----
Aníbal García Herreros y Santander	<b>Suplente.</b> Asumió el 29 de octubre 1857, sesión diurna. Sesión del 11 de noviembre pidió licencia para ausentarse 15 días de la Asamblea, se le negó.	Asistió
Aristides García Herreros y Santander	<b>Suplente.</b> Asumió en la sesión del 2 de diciembre de 1857, primera sesión realizada en Bucaramanga. La Constitución ya estaba sancionada.	----
Scipión García Herreros y Santander	<b>Suplente.</b> Asumió la diputación el 29 de octubre 1857, sesión nocturna.	Asistió
Sergio Gómez Maz	<b>Suplente.</b> En la sesión 21 noviembre de 1857 se excusó para no concurrir.	----
David Granados	<b>Suplente.</b> Asumió el 16 de noviembre 1857, sesión diurna. La Constitución ya estaba sancionada.	----
Marcelino Gutiérrez Álvarez	Asumió desde el comienzo.	Asistió
Adolfo Harker	<b>Suplente.</b> Asumió en la sesión del 4 de diciembre de 1857. La Constitución ya estaba sancionada.	----

Miguel Hernández	<b>Suplente.</b> Asumió el 29 octubre de 1857. El 16 de noviembre, el Secretario, al llamar a lista, se percató de la asistencia de 37 Diputados, se borraron los dos individuos con menor votación, resultando uno de ellos Hernández, pero ya se había sancionado la Constitución, siendo firmada por éste.	Asistió
Vicente Herrera Vanegas	Asumió desde el comienzo.	Asistió
Timoteo Hurtado	<b>Suplente.</b> Asume la diputación el 29 de octubre 1857, sesión nocturna.	Asistió
José del Carmen Lobo Jácome	Asumió desde el comienzo. Ausente con excusa en las sesiones del 12 y 13 de noviembre.	Asistió
Rito Antonio Martínez Gómez	<b>Suplente.</b> No asistió.	No asistió
Gamaliel Noriega	<b>Diputado principal.</b> Asumió en la sesión del 17 de diciembre de 1857 cuando ya se había sancionado la Constitución.	----
Jesús Osorio	<b>Suplente.</b> Asumió el 29 de octubre 1857, sesión nocturna. En sesión 5 de noviembre pidió licencia por ocho días para dejar de asistir a la Asamblea, le fue concedida.	Asistió
Camilo Antonio Ordóñez Caro	Asumió desde el comienzo. Pidió licencia el 13 de noviembre, pero le fue negada, tres días después se le concedió la licencia por 15 días.	Asistió
Salustiano Ortiz	<b>Suplente.</b> En sesión 29 de octubre de 1857 se excusó para no asistir.	----
Rafael Otero Navarro	Asumió desde el comienzo.	Asistió
Manuel Antonio Otero Uribe	Asumió desde el comienzo.	Asistió
Guillermo Orvegozo	<b>Suplente.</b> Asumió en sesión nocturna del 4 de diciembre de 1857. La Constitución ya estaba sancionada.	----
Victoriano de Diego Paredes	<b>Diputado principal.</b> En carta de Murillo Toro, del 29 octubre de 1857, dirigida al Presidente de la Asamblea, Francisco J. Zaldúa, informó que Paredes había partido para las sesiones. No aparecen registros del momento en el cual asumió la curul, y su participación no fue notoria en los debates.	-----
Joaquín Peralta	<b>Suplente.</b> Asumió la diputación el 3 de noviembre 1857, sesión nocturna.	----
Pedro Peralta Rodríguez	<b>Suplente.</b> Asumió la diputación el 29 de octubre 1857, sesión nocturna.	Asistió
Gregorio Quintero Jácome	Asumió desde el comienzo.	Asistió
Manuel María Ramírez	Asumió desde el comienzo. En la sesión del 14 de diciembre de 1857 le aprobaron la excusa para no seguir asistiendo.	Asistió
Cupertino Rovira	<b>Suplente.</b> Asumió en la sesión del 2 de diciembre de 1857, primera sesión realizada en Bucaramanga. La Constitución ya estaba sancionada.	----
Apolinar Rueda	En sesión 27 octubre de 1857 presentó excusa para no concurrir.	----
Eustorgio Salgar Moreno	Asumió desde el comienzo.	Asistió
Celso Serna	<b>Suplente.</b> Asumió el 16 de noviembre 1857, sesión diurna. La Constitución ya estaba sancionada.	----

Estanislao José Rafael Silva Calderón	Asumió desde el comienzo. El 23 de diciembre de 1857 presentó excusa para dejar de asistir, pero le fue negada.	Asistió
Gonzalo Antonio Tavera Ruiz	<b>Diputado principal.</b> Asumió la diputación en la sesión del 5 de noviembre 1857.	----
Eduardo Valencia	<b>Suplente.</b> Asumió la diputación el 29 de octubre 1857, sesión nocturna.	Asistió
Ramón Vargas de la Rosa	Asumió desde el comienzo.	Asistió
Germán Vargas Santos	Asumió desde el comienzo.	Asistió
Agustín Vargas Suárez	Asumió desde el comienzo.	Asistió
José Joaquín Vargas Valdés	Asumió desde el comienzo. En la sesión del 11 de noviembre de 1857 se Leyó una nota en la Asamblea renunciando al destino de Diputado. Eustorgio Salgar pidió no ser admitida la renuncia, proposición que fue aprobada.	Asistió
Antonio Vargas Vega	Asumió desde el comienzo.	Asistió
José María Villamizar Gallardo	Asumió desde el comienzo.	Asistió
Urbano Villar	<b>Diputado principal.</b> En la sesión 13 de noviembre de 1857 se excusó de asistir, se admitió la renuncia.	----
Francisco Javier Zaldúa	Asumió desde el comienzo. Ausente, con excusa, en las sesiones del 12 y 13 de noviembre.	Asistió
Dámaso Zapata	<b>Suplente.</b> Asumió la diputación el 29 de octubre 1857, sesión nocturna.	Asistió

**Fuente:** Gaceta de Santander, 31 octubre de 1857, No. 1- 4 marzo de 1858, No. 36, ESTRADA, Marco Antonio. Historia documentada de los primeros cuatro años de vida del Estado de Santander. Maracaibo: Tipografía de los Ecos de Zulia, 1896. p. 16.

\* La Asamblea Constituyente inició sesiones el 16 de octubre de 1857. Sin embargo, los acontecimientos de la sesión inicial se desconocen debido a que *La Gaceta de Santander* inicia el 31 de octubre de 1857 y sólo incluye información a partir de la sesión del 26 de octubre de 1857. En consecuencia, se omitieron detalles de diez días de sesiones. Por esta razón, se ha calificado a los Diputados que desde antes del 26 de octubre estaban dedicados a las labores legislativas, asistiendo a ellas desde el comienzo.

la obra sobre la Historia del Estado de Santander, para cuya redacción acudió a la memoria apoyada sólo en algunos documentos oficiales.

Es evidente que la mayoría de los miembros de la Asamblea hacían parte del radicalismo, pero con algunos matices. La Comisión encargada de redactar el Proyecto de Constitución estuvo conformada por tres radicales: Vicente Herrera, Antonio Vargas Vega y José Joaquín Vargas Valdés. Herrera siempre estuvo deseoso de llevar hasta el extremo el ideal

de libertad. Debido a sus ideales políticos fue denominado por Aquileo Parra como “*Caballero de la Democracia*”<sup>136</sup>, y fue reconocido por sus contemporáneos como una “*figura intelectual y moral*”<sup>137</sup>. Vargas Verga, no tan versado como Herrera, fue recordado por José Vargas Valdés como poseedor de un “*noble corazón*”<sup>138</sup>. Este último miembro de la Comisión, fue abiertamente radical pero, quizás un poco más realista ante las dificultades de aplicar su pensamiento. Por tal motivo prefirió separarse de los otros miembros de la Comisión y redactar un proyecto alternativo que no fue tomado en consideración en ese momento<sup>139</sup>.

La composición de la Comisión encargada del Proyecto Constitucional muestra dos de las características de la *generación política* de la cual hacen parte los personajes que acudieron a los debates, integrada por jóvenes profesionales, a saber: los dos abogados Herrera y Vargas Valdés y el médico Varga Vega quienes conjugaba su profesión con las funciones públicas. De ellos, los dos primeros mostraron un corte más burocrático, el segundo desde el aspecto educativo, punto fundamental del ideario radical.

El proyecto no podía desconocer ninguno de los logros de la Constitución Nacional de 1853 en vigencia. Sin embargo, si podía ser más radical en su planteamiento liberal y realmente lo fue. A excepción del *Artículo Transitorio* que conservaba el monopolio del aguardiente por término de un año, a causa del enconado debate y los temores de algunos Diputados ante la escasez en los fondos del erario público del Estado, la primera Constitución estadual de Santander puede considerarse como un documento radical.

---

<sup>136</sup> PARRA, Aquileo. Memorias de Aquileo Parra: Presidente de Colombia de 1876 a 1878. Op. Cit., p. 131.

<sup>137</sup> VARGAS VALDÉS, José Joaquín. Asamblea Constituyente del Estado Soberano de Santander, p. 13. En: VARGAS BARÓN, Aníbal. José Joaquín Vargas Valdés y su contribución a la democracia Colombiana. Tesis de grado para obtener el título de Doctor en Filosofía. Washington: Universidad de Washington, 1943, p. 122-123.

<sup>138</sup> *Ibíd.*

<sup>139</sup> Según Vargas Valdés su proyecto fue descartado, siendo tomado en consideración el otro creado por Herrera y Vargas Vega. No obstante, dos años más tarde, cuando la resistencia hizo fracasar la primera Constitución del Estado, el mencionado proyecto fue tomado en cuenta y finalmente sancionado como la Constitución de 1859.

Abiertas las sesiones, la Asamblea consideró urgente organizar provisoriamente el Estado, ya que se iniciaba la transición del gobierno central al federal. La Ley No. 1 de 21 de octubre de 1857 disponía la conformación de una sola Provincia con todos los distritos del Estado, la cual sería gobernada por el Jefe Superior de éste. El artículo 4° disponía que el Jefe Superior era agente de la Asamblea Constituyente, en consecuencia, su función principal consistía en “*cumplir i ejecutar, hacer cumplir i ejecutar las Leyes, Decretos i resoluciones que dicte esta Corporación*”<sup>140</sup>. Así, desde el primer día se optó por la división de poderes, pero el legislativo –concebido como vocero del pueblo- adquirió mayor peso en Santander.

También se creó la figura del Secretario de Despacho, cargo trascendental ya que para que tuviera “*fuera obligatoria*” todo acto del Jefe Superior, debía ser autorizado por éste funcionario. Además, se le concedió la facultad de tomar parte en las discusiones de la Asamblea, facultad que no gozaba el Jefe Superior. Con miras a evitar confusiones ante el cambio estructural del Estado, la Ley estipuló, entre otros aspectos, la continuidad de todos los empleados en las distintas secciones y funciones. Ello, a excepción de los Gobernadores y subalternos de sus oficinas, ya que dicho cargo desaparecía. De esta manera, los Constituyentes resolvieron a grosso modo las dificultades iniciales que provocaba el cambio de la organización Provincial anterior a la conformación del Estado.

Con la Ley No. 1 del 21 de octubre de 1857 se comenzó a perfilar la tendencia dominante de la Asamblea Constituyente, gracias a elementos como el predominio de la Corporación Legislativa sobre el Ejecutivo, lo cual implica un ejecutivo débil, la supresión de Provincias y en su lugar la exaltación de la localidad o municipio como unidad de organización administrativa y la autorización al Jefe Superior para entrar en ejercicio de sus funciones sin requerimiento del juramento. Respecto al último punto, Marco Antonio Estrada argumentaba de la siguiente manera la ineficacia del juramento para asumir el cargo de gobernante:

---

<sup>140</sup> ESTRADA, Marco Antonio. Historia documentada de los primeros cuatro años de vida del Estado de Santander. Op. Cit., p. 173.

“Esa promesa en sí es innecesaria, por ineficaz, pues repetida veces se ha visto que mandatarios superiores e inferiores la han quebrado escandalosamente, constituyéndose en audaces perjuros que se burlan de la cándida confianza de los pueblos. La garantía de fidelidad y respeto a la Ley, que es necesario buscar en un funcionario público, no debe consistir, en nuestro concepto en un juramento o promesa explícita, que tal vez, cuando se presta, se tiene ya la intención de quebrantarla, sino en los precedentes de honradez y moralidad política y social que caractericen al individuo que se quiera elegir, y en que, llegado el caso de que sea infiel al cumplimiento de sus deberes, se haga efectiva su responsabilidad conforme con las Leyes preexistentes sin consideración alguna”<sup>141</sup>.

Para la mayoría radical el Jefe Superior indiscutible, quien encarnaba la “honradez y moralidad política y social”, era Manuel Murillo Toro quien asumió el cargo el 26 de octubre. Mientras llegaba a la capital, Estanislao Silva ejerció el puesto de Jefe Superior del Estado de Santander. Durante los días iniciales la Asamblea aprobó, entre otras Leyes, la Ley 21 octubre de 1857 de abolición de la pena de muerte, que cubrió incluso las sentencias pronunciadas anteriormente, la Ley 27 octubre de 1857 que autorizó al Jefe del Estado para contratar un empréstito invertido en atender los gastos urgentes de la administración y la Ley 29 octubre de 1857 sobre indulto a favor de los individuos que hasta el 16 de octubre hubiesen cometido delitos. Ésta última provocó una división entre los Diputados y una votación casi pareja ya que la diferencia favorable al proyecto la dio tan sólo un voto<sup>142</sup>.

El mismo 26 de octubre, luego de leído el informe de la Ramón Vargas de la Rosa, Manuel María Ramírez y Eustorgio Salgar, Comisión encargada de revisar el proyecto inicial de Constitución presentado por Herrera y Vargas Vega, se inició el segundo debate. Nos dice Johnson que “*El primer artículo fue propuesto por el ciudadano Vicente Herrera y era una expresión del universalismo del siglo dieciocho, reminiscente de Anacharsis Cloots*”<sup>143</sup>:

---

<sup>141</sup> *Ibíd.*, p. 19.

<sup>142</sup> El argumento a favor del indulto recayó en el hecho que la legislación penal vigente en aquel momento había sido establecida bajo un régimen central, incompatible con las nuevas instituciones que se estaban promoviendo. *Ibíd.*, p. 30.

<sup>143</sup> Jean-Baptiste du Val-de-Grâce, Barón de Cloots, nació en Gnadenthal, en 1755 y murió en París, en 1794. Político prusiano quien se trasladó a París en 1776. Participó en el movimiento Enciclopedista. Fue miembro del Club de los Jacobinos durante la Revolución luego de la cual se nacionalizó francés en 1792, tomando el nombre de *Anacharsis Cloots*. Fue diputado en la Convención y tomó parte en la campaña de descristianización. Murió guillotinado, acusado de haber participado en la conjura *hebertista*. Su gran sueño fue ver realizada la República Universal, constituida por la unión de todas las patrias confederadas.

*El Estado de Santander está formado por todos los hombres que pisan su territorio*”<sup>144</sup>, el cual fue aprobado sin modificación.

Para el segundo artículo la Comisión de estudio introdujo una ligera modificación que cambió sustancialmente el sentido del mismo. Se establecía sin discusión que el Estado de Santander era parte integrante de Nueva Granada pero el proyecto original mencionaba “*depende del gobierno nacional en lo relativo a los negocios siguientes*”. La modificación consistió entonces, en colocar “*Sólo*” en vez de “*i*”<sup>145</sup>. El cambio es esencial cuando se tiene en cuenta que con él se buscaba reafirmar una autonomía del Estado frente al gobierno General, en todos los negocios que no mencionaba el artículo 2°, ello en un momento en el cual la reforma a la Constitución de 1853 no se había dado, es decir, cuando no se había adoptado el régimen de Confederación, sancionado en 1858. Al depender del gobierno nacional sólo en el uso del pabellón y escudo de armas, en las relaciones exteriores, la naturalización de extranjeros, organización y servicio del ejército permanente y Marina, rentas y gastos nacionales, tierras baldías propiedad de la nación y pesos y medidas oficiales, dejaba una gran terreno de maniobra a los Constituyentes para la organización interna del estado en lo político, económico-fiscal, ideológico y religioso.

Al discutirse los Derechos de los miembros del Estado, dispuestos en el artículo 3°, se produjo el consenso en los tres primeros incisos, a saber: *La vida, la expresión libre del pensamiento y la profesión libre de cualquier religión o culto*. En cuanto hace relación con la Nueva Granada, el reconocimiento explícito del derecho a la vida representa una novedad constitucional introducida en Santander<sup>146</sup>, vibrando en armonía con la Ley de abolición de la pena de muerte del 21 octubre de 1857. En relación con la libertad de expresión y de culto, derechos que ya habían sido reconocidos en la Constitución de 1853,

---

<sup>144</sup> JOHNSON, David. Santander siglo XIX: Cambio socioeconómicos. Op. Cit., p. 52.

<sup>145</sup> Gaceta de Santander (en adelante: G. S.) Pamplona, 31 de octubre de 1857, No. 1. p. 2.

<sup>146</sup> Sólo hasta La Constitución de Rionegro de 1863 se reconocerá “La inviolabilidad de la vida humana; en virtud de lo cual el Gobierno general y el de los Estados se comprometen a no decretar en sus leyes la pena de muerte” (inciso 1°, art. 15°).

se eliminaron las restricciones que en ciertos casos limitaban el ejercicio de los mencionados derechos.

El consenso se interrumpió al llegar al inciso 4° que versaba sobre el derecho de Asociación. Vargas Valdés propuso modificarla aceptando: “*La asociación sin restricción alguna*”, lo cual fue negado. Vicente Herrera pidió se continuara con la discusión y votación del inciso original que disponía el derecho a “*La asociación pacífica i sin armas*”. La votación se realizó por partes, siendo aprobada la primera parte: “*La asociación*”, pero se negó la segunda que impedía que ese derecho desembocara en una oposición armada contra el gobierno, como en efecto ocurrió al poco tiempo.

El derecho de libertad de industria encarnó el aspecto más complicado de resolver. La ausencia de varios Diputados principales y suplentes no había podido ser resuelta –en parte por las rivalidades políticas y Provinciales<sup>147</sup>. Al producirse el debate, el radicalismo no contaba con mayor oposición en la Asamblea, porque varios de los conservadores, principalmente Leonardo Canal y Scipión García Herreros, no habían llegado a las sesiones. El debate se reanudó con una modificación introducida por Estanislao Silva que versaba así: “*La libertad de industria, con las restricciones que establezca posteriormente las Leyes*”. Por petición de Vicente Herrera la votación fue nominal, arrojando un amplio rechazo a la restricción que se quería imponer. Al votarse por el inciso original que no establecía ningún límite resultó aprobado por los mismos que antes habían votado en contra de mantener las restricciones, a excepción de Manuel Otero Navarro, quien siempre votó en contra del establecimiento de la libertad de industria. La siguiente Tabla 3 muestra los resultados de la votación durante la sesión del 27 de octubre:

---

<sup>147</sup> Dado que 8 de los 35 Diputados no habían podido llegar a Pamplona por diversos motivos, en la sesión del 27 de octubre de 1857 Antonio Vargas Vega propuso llamar a los ocho suplentes, por orden de votos, presentes en Pamplona, proposición que fue negada. Finalmente José Joaquín Vargas Valdés modificó la proposición aclarando que el llamado a los suplentes no impedía que al presentarse los diputados principales o suplentes anteriores a los convocados, éstos tomaran asiento en la Asamblea, dejando entender con ello, que el llamado no se limitaba a los suplentes residentes en Pamplona. G. S. Pamplona, 31 de octubre de 1857, No. 1. p. 2.

**Tabla 3. Votación nominal del inciso sobre el derecho de Libertad de Industria**

“La libertad de industria, con las restricciones que establezca posteriormente las Leyes”		“Libertad de industria”	
AFIRMATIVO	NEGATIVO	AFIRMATIVO	NEGATIVO
Azuero	Cadena	Cadena	Azuero
Galvis	Gutiérrez	Gutiérrez	Galvis
Lobo	Herrera	Herrera	Lobo
Ordóñez	Otero Navarro	Quintero	Ordóñez
Otero Uribe	Quintero	Ramírez	Otero Uribe
Silva	Ramírez	Salgar	Silva
	Salgar	Vargas Vega	Otero Navarro
	Vargas Vega	Vargas Suárez	
	Vargas Suárez	Vargas Valdés	
	Vargas Valdés	Vargas Santos	
	Vargas Santos	Vargas de la Rosa	
	Vargas de la Rosa	Villamizar	
	Villamizar	Zaldúa	
	Zaldúa		

**Fuente:** Gaceta de Santander, 31 octubre de 1857, No. 1, p. 2-3.

El asunto de libertad de industria quedó así aprobado sin restricción, pero sólo por el momento. En la sesión del 3 de noviembre, en el transcurso del segundo debate del proyecto, el Diputado Estanislao Silva volvió a insistir en modificar el inciso 5° del artículo 3°, esta vez con una restricción específica. La proposición disponía lo siguiente: “*La libertad de Industria, con excepción del derecho que se reserve el Estado para monopolizar o gravar el ramo de aguardientes*”. Sin embargo, la nueva modificación propuesta fue negada por la Asamblea, pero con voto afirmativo por Lobo Jácome, quien desde el comienzo se mostró partidario de la restricción.

La proposición de Silva se produjo tres días después que éste presentó informe favorable a la solicitud del Cabildo y de varios vecinos de Capitanejo para que el Estado conservara el monopolio de aguardiente<sup>148</sup>. El estanco de aguardiente estuvo vigente desde la época colonial, y junto con los monopolios del tabaco y la sal representaban el ingreso más estable para el erario público, por cuanto su consumo era estable. Estos permanecieron vigente pese, a los intentos iniciados en la administración del General Santander por

<sup>148</sup> G. S. Pamplona, 7 de noviembre de 1857, p. 11.

eliminarlo. A mediados de siglo XIX el manejo de algunas rentas fueron cedidas a las Provincias, entre ellas, la de aguardiente.

Como se observa en la Tabla 3 sobre votación nominal del derecho de libertad de industria, sólo el conservador Camilo Ordóñez era partidario de la restricción a la libertad de industria. Los restantes cinco Diputados que votaron en contra eran liberales. Faltaría profundizar en el estudio de los nexos entre élite, monopolio y poder en el Estado de Santander, para comprender mejor este problema que implica más que un rivalidad partidista e ideológica y que se entrelaza con el aspecto de la producción de una bebida fundamental en la vida cotidiana del campesinado, sector que se favorecía con la liberalización de su producción.

A excepción de Manuel Otero Navarro, quien pidió la revocación a la aprobación del inciso 5° del artículo 3° sobre libertad de industria, el debate giró en torno a la única restricción impuesta para el monopolio del aguardiente. El argumento de una quiebra eminente del tesoro público, ante la ausencia de una renta que reemplazara el monopolio de los derivados de la caña generó temor, por la incapacidad en la cual se dejaría al Estado para funcionar. Este argumento convenció a radicales como Germán Vargas Santos de la necesidad de separarse de la inicial postura sobre una industria sin restricción como puede verse en la tabla de votación nominal. Él, en medio del debate en la sesión del 7 de noviembre propuso:

“Suspéndase la discusión i considérese el siguiente *artículo transitorio*: ‘El Estado se reserva la facultad de monopolizar el ramo de aguardientes por el término de dos años contados desde la vigencia de esta Constitución, quedando en estos términos restrinjinda la libertad de industria concedida por el inciso 5° artículo 3°”<sup>149</sup>.

Si bien la proposición fue negada inicialmente, el recurso del *Artículo Transitorio*, presentado por Vargas Santos dirimió parcialmente la división del liberalismo en relación con la disyuntiva que se le presentaba entre la puesta en marcha de la ideología y los

---

<sup>149</sup> ESTRADA, Marco Antonio. Historia documentada de los primeros cuatro años de vida del Estado de Santander. Op. Cit., p. 25. Cursiva nuestra.

limitantes que la realidad imponía a la práctica del postulado en mención. Según el pensamiento de Marco A. Estrada los monopolios considerados como “*plantas exóticas en el terreno de la libertad*”<sup>150</sup> vulneraban la libertad individual y degeneraban en focos de corrupción. Sin embargo, se imponía en el momento la realidad mostraba un fisco pobre y un pueblo con costumbres que distaban de la iniciativa individual como vía para regular la economía y el progreso de la región.

En definitiva, se pactó la aprobación en la continuidad del monopolio de aguardiente y fueron aprobados tanto el inciso 5° del artículo 3° como el *Artículo Transitorio* modificado en los debates. El artículo pasó a la Constitución como sigue: “*Artículo transitorio. No obstante lo dispuesto en el inciso 5, artículo 3 de la presente Constitución, se conserva el monopolio de aguardiente de caña y sus compuestos por el término de un año contando desde el primero de enero de 1858*”<sup>151</sup>. Con la llegada a la Asamblea de varios conservadores y otros liberales como Gonzalo A. Tavera se impuso el sentir de quienes vieron en la eliminación del monopolio un peligro para garantizar las rentas para el funcionamiento del Estado, posición a la cual se sumaban a las peticiones presentadas por los Cabildos para el mantenimiento de la renta colonial y la confianza de los Diputados de encontrar, al cabo de un año, una salida a la contradicción de términos en los cuales el *Artículo Transitorio* dejaba a la Constitución.

Zanjado el problema de la industria, el debate continuó con la sanción rápida de otros derechos, a saber: la Seguridad personal, la propiedad, la inviolabilidad del domicilio y de los escritos privados y los juicios por jurado. Pasados unos días, Ramón Vargas de la Rosa retomó el tema de los derechos de los miembros del Estado para introducir dos nuevos incisos los 10° y 11°, que fueron aprobados sin oposición. El primero de éstos garantizaba la libertad de “*dar o recibir la instrucción que a bien se tenga*” y el segundo presentado a discusión como “*La igualdad de todos los derechos individuales*”, al cual se le agregó la expresión “*ante la Ley*”.

---

<sup>150</sup> *Ibíd.*, p. 23.

<sup>151</sup> G. S. Pamplona, 13 de noviembre de 1857, No. 6, p. 21.

La trascendencia que los Constituyentes confirieron a los derechos individuales sancionados por la Carta magna es notoria, si se tiene en cuenta que en artículo 4° se hizo explícita la negación de todo aquello que rivalizara con la declaración precedente, es decir, el artículo 3°. Así se sancionó la falta de derecho para imponer la pena de muerte, castigar cualquier medio de libertad de expresión, impedir la profesión *pública* y privada de cualquier religión<sup>152</sup>, “*para monopolizar cualquier ramo de industria*”, privar de libertad a cualquier miembro del estado a no ser que hubiese cometido un delito, despojar de alguna porción de su propiedad a cualquier miembro del Estado, exceptuando ciertos casos de fuerza mayor y con la debida indemnización al propietario, allanar el domicilio o escritos privados y establecer fueros profesionales o de clase. El octavo y último inciso versó sobre la imposibilidad de los fueros, introducido gracias a la iniciativa de Ramón Vargas de la Rosa<sup>153</sup>.

En relación al establecimiento de los parámetros de la ciudadanía el proyecto original no establecía más requisitos que la edad de 21 años. No obstante, la Comisión de estudio formada por Vargas de la Rosa, Ramírez y Salgar no estuvo de acuerdo con ésta apertura que brindaba la posibilidad a todo hombre que pisara Santander de ejercer derechos propios de la ciudadanía, tales como el voto. En consecuencia, propuso la siguiente modificación: “*son CC. del Estado: lo varones granadinos mayores de veintiún años, que sepan leer i escribir i residan en su territorio”.*

Se desconocen los argumentos expuestos por la Comisión para tal modificación, sin embargo, es posible que los antecedentes en la aplicación del sufragio universal masculino en Nueva Granada jugaran un papel fundamental, ya que las elecciones de 1850 habían mostrado a los liberales que el voto del pueblo era moldeado por el clero desde el púlpito.

---

<sup>152</sup> Ejemplo de la aplicación del derecho al ejercicio público de cualquier culto, fue la publicación de “*La Prensa Evangélica*” (1876), de propiedad de H. B. Pratt, editada en Bucaramanga. La existencia del periódico pone en evidencia la práctica de cultos distintos a la religión Católica y el ejercicio de la libertad de expresión, característicos del periodo Radical en Santander.

<sup>153</sup> Durante la sesión del 6 noviembre de 1857. G. S. Pamplona, 9 de noviembre de 1857, No. 4, p. 15.

Por consiguiente, la restricción de leer y escribir limitaba el derecho para una población que podía elaborar una opinión política propia a partir de la lectura, principalmente de periódicos. Luego del debate en el cual tomaron parte los Diputados Silva, Galvis, Herrera y Vargas Santos, se aprobó la modificación del médico charaleño Germán Vargas Santos que versaba así: “*Son ciudadanos los varones mayores de veintiún años que se encuentren en el territorio del Estado, i los menores de esta edad que sean o hayan sido casados*”. Con ello se despojaba a la ciudadanía de los requisitos de nacionalidad granadina y alfabetismo, que hubiese restringido ampliamente a la población facultada para ejercer los derechos políticos.

Bajo el Título 4 de la Constitución se establecieron los negocios de competencia del Estado, limitados al mantenimiento del orden público, la organización del ejército, la legislación, el arreglo de Tribunales y Juzgados, la instrucción pública primaria, la administración de bienes, rentas, gastos y créditos del Estado, la estructura administrativa, el sistema electoral, la determinación de la unidad monetaria competencia introducida en un inciso por la Comisión de estudio, la apertura y conservación de vías de comunicación de interés general a todo el Estado. Así pues, el Estado no tenía ingerencia en asuntos particulares, posición congruente con el pensamiento de un Estado mínimo, inclinado a delegar en el municipio el resto de los asuntos de la administración. Consecuente con el fortalecimiento del gobierno municipal, el parágrafo del artículo 7° confirió completa libertad para que los municipios, después de conformados provisionalmente por la Ley, tuvieran “*pleno derecho de disolverse, de dividirse o agregarse a otro u otros y en general de organizarse con las más amplia libertad*”<sup>154</sup>.

Los Constituyentes también se preocuparon por la estructura del gobierno del Estado. Recordemos que el propósito era organizar como nueva unidad administrativa el Estado de Santander. Según Pardo Martínez, la característica de la Carta de 1857 es el “*predominio del poder legislativo sobre el ejecutivo y el Judicial, a esta forma de gobierno se puede*

---

<sup>154</sup> G. S. Pamplona, 5 de noviembre de 1857, No. 2, p. 6.

*catalogar como de régimen Asambleísta – parlamentario*”<sup>155</sup>. Los Diputados estuvieron, en general, de acuerdo en atribuir el predominio a la Asamblea. Ésta detentaba la soberanía, realizaba las Leyes y elegía al Presidente, Designados, Magistrados y Procurador del Estado, funcionarios a los cuales juzgaba en caso de mal desempeño de sus funciones. Se reunía cada año y para las sesiones extraordinarias bastaba con una resolución interna de la Corporación, es decir, era autónoma del Presidente para tomar esa decisión, si bien también había la posibilidad que el Jefe del Ejecutivo convocara al legislativo a labores extraordinarias, lo cual no era competencia exclusiva de éste funcionario. El predominio de la Asamblea sobre el Ejecutivo se corroboró al momento de sancionar las facultades del Presidente como agente “inmediato” de la Corporación y, que, como tal “*depende de ella en el ejercicio de todas sus funciones*”<sup>156</sup>.

Cuando los Constituyentes estaban cerca de concluir el segundo debate del Proyecto de Constitución en la sesión nocturna del 3 de noviembre, en el momento de discutir cuando entrarían a regir las facultades de la Asamblea, el Conservador Leonardo Canal propuso intempestivamente suspender la discusión y declarar nulos todos los actos sancionados por la Corporación desde el día de su instalación<sup>157</sup>. Puesta en discusión esta proposición, el Presidente de la Asamblea, Francisco J. Zaldúa, declaró que la misma debía tener tres debates, y luego se levantó la sesión. Al día siguiente se continuó debatiendo la propuesta del General pamplonés, siendo negada en votación nominal que fue solicitada por Juan Nepomuceno Azuero. El resultado de la votación puede verse en la Tabla 4 (véase *infra*).

Por supuesto, la mayoría radical impuso la negación a la propuesta, mientras los conservadores no lograron votar en bloque. Los hermanos García Herreros, de los cuales, Aníbal había sido conservador hasta 1854, pero para el momento de la Constituyente de Pamplona había pasado a las filas del radicalismo, y los hermanos Peralta votaron

---

<sup>155</sup> PARDO MARTÍNEZ, Orlando. Las Constituciones políticas del Gran Santander. Op. Cit., p. 14.

<sup>156</sup> G. S. Pamplona, 13 de noviembre de 1857, No. 6, p. 21.

<sup>157</sup> G. S. Pamplona, 9 de noviembre de 1857, No. 4, p. 14

**Tabla 4. Votación nominal sobre anulación de los actos legislativos de la Asamblea Constituyente de 1857 desde la sesión inicial**

<b>AFIRMATIVO</b>	<b>NEGATIVO</b>
Scipión García Herreros	Azuero
Leonardo Canal	Cadena
Ezequiel Canal	Castellanos
Joaquín Peralta	Galvis
	Aníbal García Herreros
	Gutiérrez
	Hernández
	Hurtado
	Lobo Jácome
	Ordóñez
	Osorio
	Otero Uribe
	Pedro Peralta
	Quintero
	Ramírez
	Salgar
	Silva
	Vargas de la Rosa
	Vargas Santos
	Vargas Vega
	Valencia
	Villamizar
	Zaldúa
	Zapata
	García
	Otero Navarro

**Fuente:** Gaceta de Santander, 9 de noviembre de 1857, No. 4, p. 14.

divididos. Camilo Ordóñez<sup>158</sup>, quien desde un comienzo había participado en los debates, optó por rechazar cualquier intento de anulación de las labores adelantadas por la Asamblea. En términos generales, se puede concluir que los resultados muestran la dinámica de votación de los Constituyentes, bien fuera favorable o de oposición al proyecto radical. Quizás en razón de sus intereses personales, los conservadores liderados por Leonardo Canal fueron incapaces de promover una oposición firme que permitiera diluir el peso de la ideología radical dominante en la primera Constitución del Estado.

<sup>158</sup> Marco Antonio Estrada sitúa a Camilo Ordóñez como miembro de partido liberal, pero los vínculos familiares y las amistades nos conducen a verlo como un ferviente conservador. Era hijo de Juan Clímaco Ordóñez y muy amigo de Julio Arboleda con quien mantenía además nexos económicos y políticos.

Luego del momento álgido en el cual los conservadores comenzaron a mostrar descontento ante el proyecto liberal, durante la sesión del 5 de noviembre se volvió al debate sobre el momento en el cual la Asamblea entraría a asumir las facultades sancionadas por la Constitución. Antonio Vargas Vega propuso aceptar la formulación según la cual “*La presente Constitución comenzará a regir en cuanto a la formación de las Leyes y facultades de la Asamblea, desde el día de su sanción y respecto de sus demás disposiciones desde el 1 de enero de 1858*”, modificación que fue aprobada. A partir de ese día, la discusión en torno a la constitución se aceleró en busca de la sanción definitiva.

El 9 de noviembre se presentó a tercer debate el Proyecto. Ramón Vargas de la Rosa propuso volver al segundo debate. Frente a la propuesta la Asamblea se dividió y sólo dos votos ya que 16 fueron negativos contra 14 afirmativos, marcaron la diferencia que permitió entrar a la tercera deliberación<sup>159</sup>. La forma apresurada del último debate de la Constitución, efectuado en un día, llevó a los Diputados Eduardo Valencia y Timoteo Hurtado a expresar su voto negativo al ser sancionado el Proyecto, pese a que ambos habían votado negativamente la proposición de continuar en segundo debate.

De esta forma la mayoría radical cortó el paso a una oposición conservadora minoritaria conformada por Leonardo y Ezequiel Canal, Scipión García Herreros y Joaquín Peralta, quienes venían objetando los artículos de la Constitución. Prácticamente el único logro de Leonardo Canal consistió en la inclusión del inciso 11° del artículo 6° que dispuso que el Estado debía propender por la apertura, conservación y mejora de vías de comunicación, argumentado la necesidad de mayor intervención del Estado, especialmente en el tema de carreteras<sup>160</sup>.

En conclusión, en algunos puntos controvertidos los debates giraron en torno a los distintos matices del radicalismo, socialista o moderado, utópico o realista, pero nunca se separaron del ideal del Liberalismo Clásico de la libertad individual, acompañada de las garantías a la

---

<sup>159</sup> G. S. Pamplona, 16 de noviembre de 1857, No. 7, p. 26.

<sup>160</sup> JOHNSON, David. Santander siglo XIX: Cambio socioeconómicos. Op. Cit., p. 55.

propiedad privada y la instauración de un Estado mínimo. Bajo ese ideal, los Constituyentes de Pamplona elaboraron un documento que en el papel abría las puertas a la modernidad, objetivo propuesto por la generación política liberal radical. Recordemos que el grupo de jóvenes políticos que iniciaron la vida pública a mediados del siglo, se propusieron desmontar los vestigios de la herencia colonial considerados como obstáculos para la libertad del individuo, la modernización del Estado, la inserción del país en el mercado mundial y el dinamismo de la economía. En medio de la atmósfera liberal el campo de maniobra de los conservadores fue mínimo, pero del seno de la Asamblea radical de 1857 surgió también Leonardo Canal González como la figura líder de la resistencia al proyecto liberal en Santander.

Pronto la práctica mostraría a los Diputados de Pamplona que las diferencias regionales y políticas, los obstáculos económicos, la ausencia de una estructura tributaria adecuada para financiamiento del Estado, los conflictos de orden público y las costumbres sociales, fueron menguando la legitimidad de los principios proclamados en la primera Constitución de Santander. En otros términos, el proyecto modernizador se mostró incapaz, a largo plazo, de transformar a fondo la realidad que pretendía cambiar.

## **4.2 TRASLADO DE LA CAPITAL DEL ESTADO**

La Ley de creación del Estado de Santander estableció como sede de la Asamblea Constituyente a Pamplona, cuya legislatura Provincial debía realizar los escrutinios de la elección de los Diputados. Según Aquileo Parra la designación de una ciudad conservadora *“fue causa de que la inauguración de esta nueva entidad política no se hubiera efectuado bajo los auspicios de una tranquilidad perfecta, como daba derecho a esperarlo el universal beneplácito con que fue acogido el acto legislativo que dispuso la creación del Estado”*<sup>161</sup>.

---

<sup>161</sup> PARRA, Aquileo. Memorias de Aquileo Parra. Op. Cit., p. 118-119.

Las rivalidades Provinciales jugaron un papel fundamental al momento de definir la capital. Esta rivalidad ya había aparecido en años anteriores cuando se estaba definiendo en el Congreso de la República la creación de los distintos Estados, paralelo al proyecto de Confederación de la Nueva Granada. Durante ese proceso, anterior a la creación del Estado de Santander, la principal discrepancia surgió entre las Provincias de Pamplona y Socorro, cada una deseosa de crear su propio Estado cuya capital residiera en las mencionadas ciudades. La inesperada integración de ambas Provincias suscitó una pregunta problemática de resolver: ¿Dónde fijar la cabecera de la nueva unidad administrativa? La Ley de 13 de mayo resolvió el problema al disponer a Pamplona como sede de la Asamblea Constituyente. Los debates del proyecto y la sanción definitiva de la Constitución se produjeron, en efecto, en la ciudad conservadora. La Carta Fundamental, de claro corte radical se sancionó sin problema pese a la oposición de los Diputados conservadores. No obstante, a escasos seis días de culminada esta labor, en la sesión 16 de noviembre de 1857, el Diputado Veleño Vicente Herrera Vanegas y el Charaleño Antonio Vargas Vega presentaron el proyecto de Ley "*designando la Capital del Estado de Santander*"<sup>162</sup>. El proyecto pasó a la Comisión de estudio integrada por Francisco J. Zaldúa, con término de estudio de ocho días.

Cumplido el plazo, el 23 de noviembre Zaldúa Leyó el informe encaminado a suspender la discusión del proyecto para considerar otro presentado por él, que señalaba como Capital a Pamplona y como sede del Supremo Tribunal y del Procurador del Estado a San Gil, el cual fue negado. El mismo Zaldúa propuso luego, como capital el lugar en donde el Presidente del Estado residiera ocasional o permanentemente, pero esta proposición también fue negada. A continuación se comenzaron a barajar los nombres de las distintas ciudades opcionadas para convertirse en sede capitalina de Santander. Germán Vargas Santos, oriundo de Charalá, municipio de la antigua Provincia de Socorro, propuso ésta última ciudad como capital. Scipión García Herreros, originario de San José de Cúcuta, sugirió a su tierra natal. Nuevamente Vargas Santos planteó otra ciudad, esta vez Málaga. Todas las anteriores proposiciones fueron negadas. Finalmente, Aníbal García Herreros

---

<sup>162</sup> G. S. Pamplona, 19 de noviembre de 1857, No. 8, p. 31.

planteó a Bucaramanga y la propuesta fue aprobada por un solo voto de diferencia: 16 votos afirmativos contra 15 negativos. Entre los Diputados que votaron afirmativo la elección de Bucaramanga se destaca a Ezequiel Canal<sup>163</sup>, pamplonés hermano de Leonardo Canal contrario al cambio de lugar.

Al día siguiente, el 24 de noviembre de 1857 la designación de Bucaramanga como capital pasó a ser Ley. Tomada la resolución en la sesión del 25 de noviembre Manuel Murillo Toro, Jefe Superior del Estado, incitó a la Asamblea a trasladarse a la nueva capital, proposición que también fue presentada por Celso Serna. Mientras en el recinto de la Asamblea se discutía por el lugar de la capital del Estado, en medio de la conjugación de intereses Provinciales, políticos y personales, en distintos puntos de la ciudad numerosos pamploneses asumieron una posición amenazante en contra de los Diputados. En la plaza San Francisco un tumulto de personas esperaba la partida de los Constituyentes, quienes fueron advertidos<sup>164</sup>. La situación se volvió peligrosa para algunos de ellos. Francisco Javier Zaldúa tuvo que partir sigilosamente para Bucaramanga<sup>165</sup>, lugar donde el 2 de diciembre se reanudaron las labores legislativas.

Entre los argumentos presentados para el cambio de cabecera uno tenía carácter legal y otro geográfico. El primero hacía referencia a la inexistencia de un acto legislativo o Decreto del Ejecutivo designando como capital permanente a Pamplona. Si bien se la había designado sede de los escrutinios para la Constituyente, la Asamblea tenía pleno derecho de escoger la capital. El segundo consideraba que Pamplona no gozaba de una ubicación central al interior del Estado, que facilitara la administración de todos los asuntos a atender, condición que sí cumplía Bucaramanga. Por añadidura, esta ciudad estaba situada a corta distancia de los puertos de Lebrija, Pedral y Sogamoso, sobre el río Magdalena, permitiendo la comunicación con otros puntos de Nueva Granada y el desarrollo de las

---

<sup>163</sup> G. S. Bucaramanga, 20 diciembre de 1857, No. 13, p. 49.

<sup>164</sup> ESTRADA, Marco Antonio. Historia documentada de los primeros cuatro años de vida del Estado de Santander. Op. Cit., p. 36.

<sup>165</sup> PARRA, Aquileo. Memorias de Aquileo Parra. Op. Cit., p. 120.

industrias del tabaco, sombreros de paja y extracción de oro, que dinamizaban la inmigración de personas y capitales y en general la economía<sup>166</sup>.

Con el propósito de comprender mejor el sentido de la propuesta de cambio de capital realizamos una comparación de los volúmenes de la población y de algunas características de las ciudades propuestas como capital del Estado. Buscamos explicarnos si se trató únicamente de una decisión política de los radicales, decisión que trajo grandes consecuencia para la estabilidad del orden público en Santander. La Tabla 5 compara los censos de población de 1851 y 1870.

**Tabla 5. Población de las ciudades opcionadas en la Asamblea Constituyente de 1857 para ser designadas como capital del Estado de Santander**

CIUDAD	CENSO 1851	CENSO 1870	DIFERENCIA ENTRE LOS CENSOS DE 1851 Y 1870
Socorro	15.015	16.018	+ 1.033
San Gil	11.528	10.038	- 1.490
Bucaramanga	10.008	11.255	+ 1.247
Pamplona	9.095	8.261	- 834
San José de Cúcuta	5.741	9.226	+ 3.485
Málaga	4.410	5.805	+ 1.395

**Fuente:** ESTRADA, Marco Antonio. Historia documentada de los primeros cuatro años de vida del Estado de Santander. Maracaibo: Tipografía de los Ecos de Zulia, 1896. p. 333-336.

Pese a una gran dinámica poblacional, a ser grande, comercial y estar situada en un lugar de tráfico activo, Socorro fue descartada rápidamente del debate, debido, entre otras razones, a contar con la oposición de los pamploneses y de los sangileños. Las ciudades de San Gil y Socorro mantenían vigente las rivalidades surgidas en la época colonial<sup>167</sup>. Por su parte, San José de Cúcuta era un centro comercial de gran rendimiento económico, próspero en negocios, pero pobre en interés por la educación de los niños<sup>168</sup> y situada geográficamente muy al norte del Estado.

<sup>166</sup> ESTRADA, Marco Antonio. Historia documentada de los primeros cuatro años de vida del Estado de Santander. Op. Cit., p. 36-37.

<sup>167</sup> ANCIZAR, Manuel. Peregrinación de Alpha. En: <http://www.hacer.org/pdf/Alpha.pdf> p. 92.

<sup>168</sup> *Ibíd.*, p.214-215.

Los censos dejan claro que Pamplona había experimentado un descenso poblacional mientras que Bucaramanga, siendo una ciudad joven, tendía a un crecimiento. Al describir sus impresiones del recorrido por las Provincias orientales de Nueva Granada en 1850 Manuel Ancízar se refirió así de Pamplona:

“La ciudad tiene el aspecto de los pueblos españoles de otro tiempo. Casas desairadas y pesadamente construidas con gruesos balcones sin orden ni aseo exterior, iglesias por todas partes, colegio de ciencias en ninguna, ni monumentos de arte, salvo algunos cuadros antiguos que adornan las paredes de los templos, no hay fábricas, y son muy contados los talleres de oficios, el propietario vegeta mano sobre mano, sufriendo estoicamente la miseria y las enfermedades que nacen de ella y lo diezman después de haberlo degradado hasta la humillación de la mendicidad. Para las familias acomodadas no hay goces sociales ni existencia patriótica, propóngaseles cualquier empresa digna de su Provincia, y contestarán los hombres subiéndose la ruana hasta la barba: "¡Aquí no se puede hacer nada!" Las damas, bellas, modestas, sentidoras, malgastan las preciosas dotes del alma en perpetuo rezo y visitas de iglesia, porque no hallan otro medio de emplear la genial actividad de su espíritu. [...] así pasan estériles sus días marcados por la decadencia progresiva de lo que fue ciudad importante”<sup>169</sup>.

La descripción de Ancízar, un liberal decimonónico, muestra una ciudad marcada por vestigios españoles no deseable en aquel entonces, ya que precisamente el propósito de la nueva *generación política*, especialmente radical, era eliminar todo elemento que los atara a un pasado colonial. El peso de la presencia de la Iglesia frente al desinterés por la educación, como principio “civilizador” del pueblo, y la ausencia de iniciativa privada para encauzar el progreso material de la región, eran elementos que jugaban en contra de su posible rol como capital. En cambio, el cuadro descriptivo de Bucaramanga, realizada por el mismo Ancízar, se compone de pinceladas enaltecedoras del progreso de la ciudad, tal como puede leerse a continuación:

“En 1778 comenzó a figurar Bucaramanga como parroquia: veintitrés años antes era un sitio miserable compuesto de cuatro ranchos de indios alrededor de una laguna, cuya cuenca existe sembrada de guinea, hoy es una hermosa villa con más de 600 casas, dos iglesias y 4.200 moradores, sobre el nivel del mar queda el asiento de ésta contándose 11.300 en el corto radio del distrito. Ningún elogio sería excesivo al hablar del aseo de las calles y casas, no por esfuerzos de la policía oficial sino por virtud de los naturales, en quienes la limpieza de los trajes compite con el despejo y vivacidad de las personas. [...] Dos solemnidades, a cual más dignas de nuestro siglo, tuve el placer de presenciar: la manumisión de 40 esclavos, y la

---

<sup>169</sup> ANCIZAR, Manuel. Peregrinación de Alpha. En: <http://www.hacer.org/pdf/Alpha.pdf> p. 226.

instalación del Colegio de Floridablanca, entrambas promovidas y encabezadas por el Gobernador, [...] Piedecuesta y Bucaramanga, nacidos ayer, se engrandecen por el activo trabajo y el comercio”<sup>170</sup>.

Cuando Manuel Ancízar visitó la Provincia de Soto, Bucaramanga era su capital. El Gobernador Marco Antonio Estrada realizaba una labor administrativa encaminada al fomento de la educación, la manumisión de esclavos y el progreso económico de la Provincia, puntos bandera del gobierno liberal. Lo anterior estaba aunado a la organización y limpieza de la ciudad, las riquezas naturales de la región en oro y tabaco y una relevante actividad comercial. Era pues comprensible el entusiasmo de Ancízar por la joven ciudad.

En conclusión, podemos decir que si bien la decisión de cambiar la capital del Estado estuvo atravesada por intereses políticos, al ser claro que una ciudad conservadora no era lugar adecuado para el ejercicio de un gobierno radical, además de ser evidente que las rencillas Provinciales afloraron en detrimento de la elección, por ejemplo, de Socorro, elementos como la ubicación geográfica al interior del Estado y organización, pero sobre todo, un desarrollo de la ciudad a tono con el ideal de progreso de los liberales, hicieron de Bucaramanga la capital del Estado de Santander, despojando a Pamplona del papel protagónico inicial.

---

<sup>170</sup> *Ibíd.*, p. 176-179.

## 5. LOS CONSTITUYENTES LIBERALES

Al finalizar la primera mitad del siglo XIX surgieron en Nueva Granada los Partidos Políticos Liberal y Conservador que dominaron exclusivamente la escena política del país casi hasta las postrimerías de la centuria pasada. El devenir histórico del bipartidismo colombiano estuvo caracterizado por las constantes facciones formadas al interior de cada uno de los dos partidos tradicionales. Esta característica se debió en gran parte al hecho que el sistema de partidos se desarrolló en torno a personajes, antes que a una postura ideológica que diferenciara claramente a las dos agrupaciones políticas.

Con relación al Liberalismo las divisiones al interior del Partido aparecieron poco tiempo después de su fundación. Ezequiel Rojas publicó el 16 de junio de 1848 “*La razón de mi voto*”, un artículo que ha sido considerado como el primer programa del grupo. El documento fundacional sirvió, a su vez, de pauta en la formulación de la *Agenda Administrativa* de José Hilario López, primer Presidente Liberal quien llegó al poder en 1849. En el curso de la *Administración 7 de marzo* el Partido de gobierno experimentó una profunda fragmentación que desembocó en la guerra civil de 1854, la cual enfrentó a *Gólgotas* y *Draconianos*.

El ideario Liberal fomentado desde la administración de López promulgó la abolición de la esclavitud, la libertad individual en aspectos tales como las libertades de expresión, culto, educación, industria y comercio que incluía las armas, el voto secreto y universal, la expulsión de los Jesuitas, la abolición de la pena de muerte, el juicio con jurados, la eliminación de todo fuero y privilegio con miras a exaltar la igualdad ante la Ley, la descentralización fiscal y administrativa, el fortalecimiento de las Provincias y la supresión del ejército. Frente al programa surgieron entonces dos facciones que dividieron al Partido de gobierno. Mientras los *Gólgotas* deseaban la adopción inmediata de las reformas, los *Draconianos* vieron con preocupación, especialmente, la eliminación del ejército y la aplicación del *laissez faire*.

## 5.1 LOS RADICALES

Las discrepancias entre *Gólgotas* y *Draconianos* comenzaron a ser irreconciliables hacia 1850 cuando los primeros decidieron separarse de la *Sociedad Democrática de Artesanos* de Bogotá para fundar la *Escuela Republicana*. Desde la nueva sociedad política se pugñó por la implantación de las Reformas de mediados de siglo. Entonces, los adversarios del grupo lo denominaron *Radical*, mote que aceptaron sus miembros siendo reconocidos en adelante con ese nombre.

Los *Gólgota* o *Radicales* en sus comienzos liderados por Manuel Murillo Toro percibieron que la herencia del colonialismo español seguía vigente. Con el ascenso del Liberalismo al poder en 1849 vieron el momento de eliminar todo vestigio colonial. El grupo estuvo conformado mayoritariamente por jóvenes nacidos entre 1820-1835. Una generación civilista formada bajo las doctrinas del Liberalismo Clásico. El principal objetivo de los radicales fue la inserción de Nueva Granada en el comercio mundial al tiempo que se buscaba conducir al país hacia la modernidad.

La temprana división de los Liberales fue zanjada militarmente en la guerra civil de 1854. Los *Draconianos* dirigidos por el General José María Melo se levantaron contra la Constitución nacional de 1853 y las reformas radicales. Gracias a la alianza entre Radicales y Conservadores el triunfo bélico reafirmó el ascenso del Radicalismo en Nueva Granada. La consolidación del Liberalismo a través de la tendencia Radical se produjo con la promulgación de la Carta Política de Rionegro en 1863, fruto de un proceso delineado al calor de la resistencia armada por parte del Conservatismo.

Fincadas las esperanzas en la iniciativa individual, según la doctrina del Liberalismo Clásico, los *Radicales* impulsaron la libertad como vía para alcanzar el progreso material y el bien general de la sociedad. Por consiguiente, impulsaron el modelo del Estado mínimo e independiente de la tutela de la Iglesia. La laicización fomentada por los *Radicales* se

encaminó a romper con el monopolio de que gozaba la Iglesia desde la época colonial sobre dos aspectos fundamentales. Por un lado, eliminó el monopolio de la educación que impedía la formación de ciudadanos bajo un modelo civil. Por el otro lado, trató de liberar para el mercado las tierras de *manos muertas* concentradas por las órdenes religiosas, lo cual constituía una de las principales trabas para el desarrollo capitalista del país.

El Proyecto Radical rivalizó con varios sectores tradicionales de la sociedad que intentaron detenerlo por la vía armada. Sin embargo, las fisuras internas del Partido Liberal se convirtieron en el factor relevante en el desmoronamiento de los gobiernos Radicales que gozaban del poder desde 1863. A mediados de la década de 1870 fue evidente un nuevo fraccionamiento al interior de las filas Liberales cuando los *Independientes* comenzaron a adquirir fuerza en detrimento de los *Radicales*.

## **5.2 LOS INDEPENDIENTES**

Los Independientes se presentaron como una tendencia moderada que en realidad no promulgó elementos ideológicos de fondo que justificara la división del Liberalismo. Las causas de la fragmentación vinieron por el lado de la insatisfacción hacia los gobiernos Radicales al suscitarse un malestar personal y regional entre los Liberales que no lograron acceder a un lugar en la administración de la Unión. Las elecciones presidenciales de 1876 mostraron la profundidad en la división del Partido de gobierno. Por primera vez desde 1867 los Radicales sintieron amenazada su hegemonía electoral. En esta ocasión, el candidato oficial Aquileo Parra se enfrentó al Conservador Bartolomé Calvo y el Independiente Rafael Núñez, quien a pesar de su derrota se erigió como el líder de esa tendencia.

El manto de dudas que se tendió sobre la transparencia de las elecciones presidenciales incrementó el malestar entre los Independientes. Las duras críticas hacia la administración

nacional de Aquileo Parra y la adversidad contra el círculo Radical que monopolizó el poder, no se hicieron esperar. La eminente ruptura del Liberalismo se detuvo al calor de la guerra civil de 1876, iniciada por los Conservadores caucanos. El triunfo militar del Partido Liberal selló una momentánea unión que repercutió en la elección unánime del General Julián Trujillo para el periodo presidencial de 1878-1880. Esto representó el comienzo del ascenso de los Independientes. Durante la ceremonia de posesión del Julián Trujillo, Rafael Núñez en calidad de Presidente del Congreso pronunció la famosa frase: *“El país, se promete de vos, señor, una política diferente, porque hemos llegado a un punto en que estamos confrontando este preciso dilema: regeneración administrativa fundamental o catástrofe”*.

Rafael Núñez llegó al poder luego del mandato de Trujillo gracias a la alianza de Independientes y Conservadores. Desde la presidencia emprendió el proyecto político de la Regeneración encaminado al proteccionismo económico por parte del Estado, al mejoramiento de las relaciones con la Iglesia y el fortalecimiento del gobierno central. Durante la segunda administración de Núñez el descontento de los Radicales en contra del programa nuñista desembocó en la declaratoria de guerra en Santander, donde el Radicalismo era mayoritario. Tras la derrota militar en la guerra civil de 1885 concluyó el periodo Radical en Colombia.

Al momento de producirse la Asamblea Constituyente de Pamplona en 1857, el Radicalismo era la tendencia dominante del Partido Liberal. En consecuencia, la mayoría de la Corporación estuvo integrada por Diputados que se encontraban afiliados al ala Radical. No obstante, las contradicciones internas del grupo llevaron a varios de ellos a pasarse a las filas Independientes.

Los Constituyentes que pertenecieron al Radicalismo hasta su muerte fueron Juan Nepomuceno Azuero Estrada, Narciso Cadena Uribe, José Castellanos, Marco Antonio Estrada Plata, Eduardo Galvis Galvis, Elías García G., Miguel Hernández, Vicente Herrera

Vanegas, José del Carmen Lobo Jácome, Manuel Antonio Otero Uribe, Manuel María Ramírez Fortoul, Ramón Vargas de la Rosa, Germán Vargas Santos, Agustín Vargas Suárez, Antonio Vagas Vega, José María Villamizar Gallardo, Francisco Javier Zaldúa y Dámaso Zapata.

Los Constituyentes que por diversas razones pasaron al Liberalismo Independiente fueron Marcelino Gutiérrez Álvarez, Timoteo Hurtado, Rafael Otero, Gregorio Quintero Jácome, Eustorgio Salgar Moreno y José Joaquín Vargas Valdés.

## **LOS CONSTITUYENTES LIBERALES RADICALES**

## JUAN NEPOMUCENO AZUERO ESTRADA

Juan Nepomuceno Azuero Estrada es uno de los Constituyentes de Pamplona del cual poco se sabe. Este hecho sorprende más cuando se conocer que fue descendiente directo de reconocidos próceres de la Independencia. La trayectoria al servicio de Estado Soberano de Santander interrumpida tan sólo en 1860, nos conduce a presumir una muerte temprana que pudo desembocar en el olvido de su corta labor. Su padre fue Juan Nepomuceno Azuero Plata (1780-1857), clérigo y jurisconsulto, quien firmó el acta de Independencia el 20 de julio de 1810. Enrolado en la guerra al lado de los ejércitos libertadores, fue perseguido por las tropas realistas hasta ser aprehendido. Obtenida la creación de la República, conjugó el oficio eclesiástico con el ejercicio legislativo. Prestó apoyo a la propuesta de expulsión de los jesuitas y a la abolición de la esclavitud. Durante la dictadura de José María Melo colaboró activamente con los draconianos.

El sacerdote Juan Nepomuceno Azuero Plata se unió a su sobrina Rosa Estrada, con quien tuvo varios hijos<sup>171</sup>. Entre los descendientes del citado prócer encontramos a su homónimo Juan Nepomuceno y a Foción Azuero Estrada. Éstos, tras la muerte del padre el 1 de julio de 1857 en Puente Nacional, rindieron homenaje a su memoria publicando la biografía de Juan Nepomuceno Azuero Plata en la cual relataron los momentos que rodearon la muerte y el sepelio<sup>172</sup>. Los Azuero Estrada eran sobrinos del Coronel Cayetano Azuero y de su hermano Vicente. El primero fue miembro del ejército libertador que combatió en la campaña de Venezuela con Simón Bolívar, tropezando con la muerte en el campo de batalla en 1819. El segundo fue abogado y político. Al lado del General Francisco de Paula Santander lideró el proyecto liberal al comienzo de la época Republicana.

---

<sup>171</sup> RESTREPO SÁENZ, José María y RIVAS, Raimundo. Genealogía de Santa Fe de Bogotá. Bogotá: Editorial Presencia, 1991. Tomo I, p. 174.

<sup>172</sup> AZUERO ESTRADA, Juan Nepomuceno y AZUERO, Foción. Juan N. Azuero Plata. Bogotá: Imprenta de Echeverría Hermanos, 1857. 29 p.

Perteneciente a una familia de abogados, Juan Nepomuceno Azuero Estrada, nacido en Vélez, continuó con la profesión ejercida por varios de sus familiares, es decir, la abogacía. En 1852 fue nombrado por el Ejecutivo como Ministro Juez del Tribunal Superior del Circuito de Vélez, laborando junto a Cerbeleón Pinzón, José María Franco y José María Olarte Ricaurte<sup>173</sup>. En medio del dolor producido por la muerte de su padre, Azuero Estrada fue elegido Constituyente del Estado de Santander. Si bien asistió desde los primeros días de la Asamblea, el 9 de noviembre solicitó licencia para ausentarse por diez días, motivo por el cual no firma la Carta Fundamental, pese a haber participado en la mayoría de los debates.

En la Constituyente de Pamplona integró el grupo de Diputados opuestos a la aplicación inmediata de la política de *laissez faire*. Por tal motivo, respaldó la propuesta de Estanislao Silva encaminada a la libertad de industria con restricciones legales<sup>174</sup>, es decir, con la permanencia de monopolios, específicamente el del aguardiente de caña. Él confiaba en la iniciativa privada en materia de vías de comunicación como fuente del progreso de la infraestructura vial del Estado, y por ende, en los beneficios económicos que de ellos se desprendían. Por tal motivo, consideraba que el gobierno no debía ocuparse en negocios de apertura, conservación y mejora de caminos<sup>175</sup>.

Debido a la experiencia obtenida gracias a su participación en la Rama Judicial, fue nombrado por Francisco Javier Zaldúa como Presidente de la Corporación, miembro de la Comisión encargada de presentar un Proyecto de Ley sobre Procedimientos Criminales<sup>176</sup>. Su labor quedó truncada al pedir la licencia que lo alejó de las sesiones de la Constituyente, siendo reemplazado por Joaquín Peralta<sup>177</sup>. Entre las disposiciones relacionadas con el Poder Judicial, durante la sesión del 30 de octubre se presentó un nuevo artículo disponiendo la permanencia de los empleados de esta Rama por el tiempo de buena

---

<sup>173</sup> G. O. 25 de abril de 1852, No. 1.350, p. 303.

<sup>174</sup> G. S. 31 de octubre de 1857, No. 1. p. 3.

<sup>175</sup> G. S. 9 de noviembre de 1857, No. 4, p. 15.

<sup>176</sup> G. S. 7 de noviembre de 1857, No. 3, p. 12.

<sup>177</sup> G. S. 25 de noviembre de 1857, p. 38.

conducta, estableciendo como única causal de pérdida o suspensión de investidura un cargo criminal. La novedad, encaminada a mantener en los cargos a los funcionarios por tiempo indefinido, fue rechazada ampliamente por el Radicalismo, posición a la cual se unió el Diputado veleño. Posteriormente, la Ley *Sobre Elecciones* promulgada por la Asamblea el 28 de diciembre de 1857 estableció que los Fiscales y Jueces de Circuito fuesen elegidos por el voto directo de los ciudadanos del Estado, mientras que los Fiscales y Jueces Parroquiales fuesen nombrados por el jurado parroquial de cada distrito<sup>178</sup>. La norma establecía una lógica de renovación periódica del ramo de poder en cuestión, procedimiento adoptado y defendido insistentemente por Juan Nepomuceno Azuero Estrada.

La apertura de las sesiones de la Asamblea en 1858 estuvo delineada por el debate del Proyecto de Ley presentado por el Presidente del Estado, Manuel Murillo Toro, para convocar una Constituyente que reformara los aspectos que habían sembrado el descontento en la población<sup>179</sup>. Las primeras labores de la Corporación giraron en torno a la decisión de si reformaba enseguida la Carta Fundamental del año anterior, o si se convocaba la Constituyente para 1859, triunfando ésta última propuesta. J. N. Azuero Estrada fue partidario de emprender la reforma, y no puso reparo alguno a la época de citación de la reunión de la Asamblea destinada a tal propósito. Sin embargo, lamentó que la elección de los Diputados continuara siendo general y no por candidatos representantes para cada círculo electoral.

La Ley electoral había dispuesto que para elegir los Diputados, cada elector votaba por el número de principales, más la mitad del mismo número para conformar un solo listado de quienes que obtenían la curul conforme al total de votación en el Estado. La anterior disposición dejaba por fuera de la posibilidad de ser elegido a los políticos locales que, careciendo de trascendencia Provincial, eran superados electoralmente por figuras públicas notables. Pese a su oposición al sistema electoral, fue ese mismo procedimiento el que lo llevó por segunda vez a la Constituyente del Estado de Santander al obtener el puesto

---

<sup>178</sup> G. S. 22 de enero de 1858, No. 24, p. 93.

<sup>179</sup> G. S. 18 de septiembre de 1858, No. 49, p. 197.

número 24 en las elecciones generales, con un amplio respaldo, como lo muestra la Tabla 6. Este respaldo evidencia el reconocimiento político del cual gozaba en la región. Como Constituyente de 1859 integró la Comisión de Elecciones<sup>180</sup> para eliminar una de las causas que había perturbado la estabilidad en el orden público.

**Tabla 6. Resultados de las elecciones para Diputados Constituyentes del Estado de Santander para el año 1859**

CANDIDATOS ELEGIDOS DIPUTADOS PRINCIPALES	VOTACIÓN	CANDIDATOS ELEGIDOS DIPUTADOS SUPLENTE	VOTACIÓN
Santos Gutiérrez	7.984	Marco Antonio Estrada	4.538
Pedro Quintero Jácome	7.975	Gabriel Uribe	4.458
Aquileo Parra	7.974	Isidro Villamizar	4.250
Narciso Cadena	7.958	Pedro Cortés H.	3.900
Rudesindo López	7.946	José María Plata	3.846
José del Carmen Lobo Jácome	7.925	Samuel Nieto	3.784
Domingo Téllez Caro	7.923	Ricardo Becerra	3.769
Manuel Plata Azuero	7.888	Agustín Vargas	3.761
Antonio María Pradilla	7.811	Jesús García	3.628
Salvador Camacho Roldán	7.794	Fabricio González	3.619
Vicente Olarte G.	7.649	José Castellanos	3.482
Antonio Prieto	7.605	José María Cortés	3.445
Manuel Ancízar	7.540	Félix Pulgar	3.443
Félix Girón	7.487	Alejo Morales	3.442
Pedro A. Vezga	7.320	Antonio María Ruiz	3.441
Lucas Villafrádez	7.287	Ignacio Herrera	3.414
Foción Soto	7.266	David Granados	3.345
Januario Salgar	7.241	Ramón Wilches	3.325
Manuel Murillo Toro	7.179	Evaristo Azuero	3.222
Urbano Villar	6.993	Rafael Fernández	3.131
Luis Flórez	6.960	Manuel Lémus	2.606
Ramón Santodomingo López	6.950	Germán Vargas	2.262
Gabriel Vargas Santos	6.908	Gonzalo A. Tavera	2.047
Juan Nepomuceno Azuero Estrada	6.841	Benigno Otero	1.908
José María Villamizar Gallardo	6.825	Alipio Mantilla	1.690
Dámaso Zapata	6.822	Martiniano Arenas	1.678
Victoriano de D. Paredes	6.780	Próspero Azuero	1.672
Silvestre Serrano	6.581	Domingo Triana	1.655
Alejandro Gómez Santos	6.558	Miguel Silva Suárez	1.632
Manuel María Ramírez	6.529	Gabriel G. de Piñerez	1.577
Estevan Atuesta	6.444	Sergio Galvis	1.335
Melquíades Uribe	6.150	Zoilo Villar	1.223
Estanislao Silva	5.724	Eduardo Galvis M.	1.087
Jacinto Hernández	5.278	Cosmos Lésmez	1.080
Solón Wilches	4.842	Román Serna	1.079
		En blanco	16.935

**Fuente:** Gaceta de Santander, 29 de octubre de 1859, No. 90, p. 375-377.

<sup>180</sup> G. S. 4 de julio de 1859, No. 78, p. 328.

La última noticia que tenemos de Juan Nepomuceno Azuero Estrada lo sitúa activo en medio de la guerra civil de 1860. Luego del llamado realizado por el Presidente del Estado Antonio María Pradilla a los ciudadanos, para armarse en la defensa del gobierno legítimo y *la suerte de la Confederación*<sup>181</sup>, como mecanismo para hacer frente a la amenaza armada dirigida a Santander por parte del Ejecutivo Nacional, la guerra se generalizó en el Estado. Cuando las tropas al mando de Mariano Ospina llegaron a Vélez, asaltaron la casa de campo de Aquileo Parra, tras perseguir a unos jóvenes liberales. En el asalto cayó prisionero Juan Nepomuceno, junto a su hermano Foción y a Escisión Villafrádez, Pedro María Pinzón, Ricardo Barrera y el Comandante Tatis, entre otros. Todos fueron llevados a Bogotá para ser sometidos a juicio<sup>182</sup>. Al parecer, pasada la coyuntura bélica que otorgó el triunfo al proyecto federal-radical, la trayectoria política de Juan Nepomuceno Azuero cesó. Por el contrario, la de Foción Azuero, su hermano, continuó, conduciéndonos a concluir que el joven Constituyente encontró la muerte en las peripecias de la guerra civil de 1860.

---

<sup>181</sup> PARRA, Aquileo. Op. Cit., p. 215.

<sup>182</sup> *Ibíd.*, p. 216.

## NARCISO CADENA URIBE



**Ilustración 1. Fotografía de Narciso Cadena Uribe. s.f.**

**Fuente:** Galería de Notabilidades. Biblioteca Luis Ángel Arango.

**En:** <http://www.lablaa.org/blaavirtual/historia/notabilidades/notabilidades0.htm>

Oriundo del Socorro, Narciso Cadena Uribe nació en 1829 en el seno del hogar conformado por Vicente Cadena Plata y Narcisa Uribe<sup>183</sup>. Sus lazos familiares lo vincularon a próceres mártires de la Independencia quienes, gracias a ellos dieron prestigio socio-político a la familia Plata. Los padres de Vicente fueron Casimiro Cadena Plata y Ana Josefa Plata Rodríguez, quienes contrajeron nupcias en el Socorro el 15 de enero de 1775. Dos hermanas de Ana Josefa fueron, cada una progenitoras de personajes que tomaron parte activa en las guerras de Independencia en la Provincia del Socorro. María Petronila, esposa

---

<sup>183</sup> GÓMEZ RAMÍREZ, Ramiro. Hechos y gentes del Estado Soberano de Santander, revolución triunfante. Bogotá: Fondo Cultural Cafetero, 1985. p. 163-165.

de Pedro Santos Meneses fueron los padres de Antonia Santos Plata<sup>184</sup>. Por el otro lado, Casilda contrajo nupcias con Casimiro Gómez Castro y fruto de la unión nació Miguel José Gómez Plata<sup>185</sup>, tío abuelo de Narciso.

A la tierna edad de 11 años ingresó en la educación formal, adelantando estudios en el Colegio Provincial de Guanentá. Terminada la etapa inicial de enseñanza se trasladó a la capital neogranadina para emprender la carrera de Jurisprudencia, profesión tradicional en los miembros de la familia Plata. Inscrito en el Colegio San Bartolomé en 1848, finalmente recibió el grado de Doctor en Derecho el 12 de noviembre de 1851 en el Colegio de Nuestra Señora del Rosario.

En Bogotá, los años de estudiante de Narciso Cadena coincidieron con acontecimientos políticos que dejaron una impronta en su trayectoria pública. Cuando contaba tan sólo con 20 años fue testigo de las enconadas elecciones presidenciales realizadas por el Congreso de la República que eligió a José Hilario López para el periodo 1849-1853. El ambiente de reforma impulsado por el proyecto liberal de la *Administración 7 de marzo*, permeó los claustros de enseñanza capitalinos donde surgió la *Escuela Republicana, espacio de socialización* al cual desde la sesión inaugural el 25 de septiembre de 1850 perteneció el joven socorrano. Compartió en la tribuna *Republicana* junto a Marcelino Gutiérrez Álvarez, Eustorgio Salgar, Vicente Herrera, Antonio Vargas Vega, Antonio María Pradilla, Leonidas Flórez, Foción Soto, Nicolás y Próspero Pereira, Luis Flórez y Jacinto Hernández personajes que figuraron en el ámbito político santandereano y nacional.

---

<sup>184</sup> Considerada Heroína de la Independencia, nació en Pinchote, Provincia del Socorro, el 10 de abril de 1782. Los padrinos de bautizo fueron sus tíos Casilda Plata y Casimiro Gómez. Durante el proceso de reconquista española se conformó en el Socorro la guerrilla de Coromoro o de Santos, organizada y sostenida por Antonia Santos Plata y que tuvo como centro de actividades la hacienda El Hatillo, hogar de la heroína. Los jefes de la guerrilla fueron su hermano Fernando Santos Plata, José Gabriel Tobar, Camilo Gaona y José Manuel Ruiz. Dividida posteriormente la guerrilla, tomaron parte en las batallas del Pantano de Vargas y del Puente de Boyacá. El 12 de julio de 1819 las fuerzas españolas al mando de Pedro Agustín Vargas llegaron a la hacienda El Hatillo, aprehendiendo a Antonia Santos, a su hermano Santiago y a su sobrina Helena Rosillo quienes fueron conducidos a los calabozos del Socorro. El 16 de julio de 1819 Antonia fue condenada a muerte por levantamiento contra el Rey, siendo fusilada el 28 de julio.

<sup>185</sup> Abogado que durante la guerra de Independencia viajó al extranjero buscando armas para el ejército revolucionario. Al ser sorprendido por las fuerzas de la Reconquista, que condenando a muerte por autorización de Pablo Morillo, el 1 de diciembre de 1816.

Consecuente con la defensa del proyecto Radical amenazado por el golpe militar del 17 de abril de 1854 que lideró el General José María Melo, Narciso Cadena se alistó en el ejército *Constitucional* comandado por el General Reyes Patria. El combate en el cual se distinguió el Capitán Cadena Uribe y por el cual fue exaltado públicamente por el General Patria, fue librado en Pamplona y terminó triunfalmente. Los acontecimientos acaecidos a finales del mes de agosto se desarrollaron cuando las tropas al mando del General Reyes Patria buscaron un mejor posicionamiento en la ciudad pamplonesa. En ésta marcha se produjo el enfrentamiento entre el ejército Constitucionalista al mando del General Reyes contra los hombres del Capitán Miguel Troncoso y los refuerzos enviados por Dámaso Girón, el 27 de agosto de 1854. Al amanecer del día 28, la ciudad se encontraba sitiada por los *melistas*. Lanzados a la reconquista del lugar, cayó muerto el Coronel José María Rojas, lo cual desató la furia de los *Constitucionalistas*, animando la búsqueda de la victoria. En el campo de batalla, en medio del contexto bélico, Narciso Cadena asumió el rango de Capitán junto al Coronel Weir, los Comandantes Díaz, Lucas Caballero, Ezequiel Canal y José María Sáenz, el Sargento Mayor Nicolás Pereira Gamba, los Capitanes Ángel María Polanco, Eusebio López, Silverio Villamizar y Joaquín Navarrete, los Tenientes Nicolás Díaz y César J. Guerrero, los Ayudantes de Campo del General, Lorenzo Sarria, Jacinto Hernández, Juan José Tavera, David Forero, Santos Gutiérrez, y el Capitán Santiago Izquierdo<sup>186</sup>. Con algunos de ellos ya había compartido Narciso Cadena durante sus años de estudio en Bogotá.

En 1855, con el prestigio ganado gracias al triunfo militar en el campo de batalla, llegó Cadena Uribe como Representante a la Cámara por la Provincia del Socorro. En ese mismo año, asiste a las sesiones de la Cámara Constituyente Provincial del Socorro, por el distrito del mismo nombre, para dar una nueva Carta Municipal a la Provincia, mediante un documento de marcada tendencia Radical. Esta labor fue realizada en conjunto, con otros Diputados liberales como Germán Vargas Santos, Estanislao Silva, Manuel Antonio Otero

---

<sup>186</sup> MOSQUERA, Tomás Cipriano. Resumen de los acontecimientos que han tenido lugar en la República: Memoria de la Guerra Civil de 1854. Bogotá: Incunables, 1982, p. 106.

y Antonio Vargas Vega<sup>187</sup>, con quienes se encontraría Narciso dos años más tarde en la Constituyente de Pamplona.

Durante la Asamblea Constituyente de 1857 integró, junto con Aníbal García Herreros, la Comisión de Revisión del Proyecto de Constitución. En medio del tema más álgido de la Asamblea optó por anteponer el ideario del *laissez faire* antes que introducir cualquier barrera monopolista al desarrollo de la industria. En la sesión del 6 de noviembre Narciso Cadena abrió el debate sobre un nuevo artículo al proponer que “*Los miembros del Estado no están obligados a admitir destino público de ninguna clase, con excepción de los que la Ley establezca para que tenga lugar las elecciones*”<sup>188</sup>. Luego de la discusión se introdujo la propuesta con una pequeña modificación que establecía como excepciones de lo dispuesto, la obligación de los ciudadanos para asumir los cargos de jurado en los asuntos criminales y en las elecciones.

A escasos días de sancionada la primera Constitución del Estado, la resistencia armada no se hizo esperar. El 17 de noviembre de 1857 el alcalde de Cincelada, Nicolás Chacón, comunicó a Manuel Murillo Toro que el alcalde de Coromoro, Miguel Trinidad Santos organizaba una fuerza para oponerse a las medidas de abolición de pena de muerte, la Ley de indulto y la Carta fundamental del Estado. Frente a la amenaza, las gente de Cincelada, Charalá y Ocamonte habían tomado las armas en señal de defensa<sup>189</sup>. La situación era delicada. En efecto, se requería un trato conforme al pensamiento de la Administración civil de Murillo, es decir, el establecimiento del orden público sin empleo de la fuerza. El nombramiento de Narciso Cadena como Alcalde de Charalá fue percibido por el gobierno como la solución al problema, especialmente después del robo de armas sufrido por el Estado a comienzos de marzo de 1858. La notificación del nombramiento le fue fechada el 6 de julio y tenía un carácter de *exigencia* ante cualquier reparo que pudiera presentar el designado por el ejecutivo, porque el mantenimiento de la paz así lo requería:

---

<sup>187</sup> GÓMEZ ORTIZ, Armando. Op. Cit. p. 153-160.

<sup>188</sup> G. S. Pamplona, 9 de noviembre de 1857, No. 4, p. 15.

<sup>189</sup> G. S. 17 de septiembre de 1857, No. 12, p. 47.

“[...] más como no se desconocen las consideraciones que pudiera U. oponer a la aceptación de este puesto, he recibido del mismo Jefe Superior para manifestarle que el servicio que se le **exige** es del más alto interés para la paz pública, i para la honra de la administración del Estado, que por tanto, atendido su patriotismo, se espera este sacrificio de sus comodidades e intereses en obsequio de aquellos objetos. [...] Ha parecido al C. Jefe Superior que lo único que podía hacerse con éxito era buscar entre los buenos ciudadanos algunos que por la superioridad de su inteligencia, con la moderación de su carácter, por la firmeza en la línea del deber **i por no estar envuelto en las antipatías de los bandos, pudiesen desempeñar las funciones públicas con una imparcialidad capaz de inspirar confianza a todos i desarmar los odios [...]**”<sup>190</sup>

El año de 1859 la oposición al gobierno corrió paralela con el levantamiento armado en varios puntos del Estado. La inestabilidad del orden público se esparció en el territorio. Los Presidentes de Santander estaban constantemente ocupados en labores militares de pacificación. En ese contexto, por unos cuantos días, Evaristo Azuero asumió el Ejecutivo en calidad de Tercer designado, mientras llegaba a la capital Eustorgio Salgar el Segundo designado. Durante el corto tiempo de la administración Azuero, Narciso Cadena fue nombrado Secretario General. De ese cargo pasó a la Jefatura del Departamento del Socorro, en el cual estuvo por dos meses, luego de presentar reiterada renuncia el 18 de septiembre de 1859, cuando el triunfo del gobierno liberal se había consolidado en el Estado.

Al inicio de 1860 Antonio María Pradilla tomó posesión del cargo de Presidente, designando a Narciso como Secretario General del Estado. Mientras que la oposición al gobierno había sido pacificada en el Estado de Santander, y por ende se gozaba de una relativa paz, en la Confederación la guerra civil apenas empezaba con el pronunciamiento de Tomás Cipriano de Mosquera, Presidente del Estado del Cauca, desconociendo, el 8 de mayo la autoridad del Ejecutivo de la Unión a cargo de Mariano Ospina. Al regreso del campo de batalla, Pradilla y Cadena Uribe encontraron que Marco Antonio Estrada, encargado del Ejecutivo de Santander había convocado a la Asamblea a sesiones extraordinarias para revisar el ramo de Hacienda ampliamente golpeado por la coyuntura militar.

---

<sup>190</sup> Carta de Ulpiano Valenzuela, Secretario General del Estado, dirigida a Narciso Cadena. G. S. Julio 16 de 1858, No. 44, p. 179. Negrilla nuestra.

Antonio María Pradilla abrió las sesiones extraordinarias el 25 de mayo de 1860, quince días después de lo previsto por el Decreto<sup>191</sup>. A estas sesiones asistió Narciso Cadena en calidad de Diputado. Siendo uno de los Radicales más consecuentes con el tema de la libertad de industria, dio su voto negativo a cualquier intento de restricción de los ramos productivos, tal como fue su proceder en el seno de la Constituyente de Pamplona<sup>192</sup>. El mismo pensamiento lo acompañó en 1860, al ser elegido como Diputado Constituyente durante la Asamblea que expidió el *Acto Reformatorio* de la Constitución de 1859. La convocatoria a la Corporación, realizada por el Presidente del Estado Marco Antonio Estrada, tenía como propósito introducir cambios en el sistema tributario ante los obstáculos que afrontaba la aplicación del Impuesto Único Directo. La propuesta se produjo en momentos de guerra, lo cual sumaba un obstáculo más a la resistencia de la contribución directa y a la pobreza del erario público para afrontar la coyuntura bélica. La reforma para aliviar tal situación consistió, además de la descentralización de rentas y gastos, en el establecimiento de restricciones a la libertad de industria, facultando al Estado para crear monopolios<sup>193</sup>.

Frente al proyecto que disponía el retroceso en el proceso de aplicación del pensamiento Radical en asuntos fiscales, Cadena votó negativamente<sup>194</sup>, así como también se opuso a cualquier intento de reforma de la Constitución. El resultado parejo en la votación, entre los Diputados que respaldaron el cambio tributario y los opositores que fueron vencidos por un solo voto de diferencia, condujo a Dámaso Zapata a proponer que el *Acto Reformatorio* debía ser firmado por todos los Diputados presentes en la capital del Estado. Por tal motivo, Narciso Cadena, Alejandro Gómez Santos, Germán Vargas Santos, Samuel Nieto, Estanislao Silva, Lucas Villafradez, José María Villamizar Gallardo y Evaristo Azuero aparecieron legitimando el *acto*<sup>195</sup> que provocó la dimisión del Presidente del Estado Antonio María Pradilla, recién integrado a su cargo.

---

<sup>191</sup> G. S. 6 de junio 1860, No. 115, p. 475.

<sup>192</sup> G. S. Pamplona, 31 de octubre de 1857, No. 1, p. 3.

<sup>193</sup> Ver el capítulo sobre Marco Antonio Estrada Plata.

<sup>194</sup> G. S. 6 de junio 1860, No. 115, p. 476.

<sup>195</sup> El *Acto Reformatorio de la Constitución* es firmado el 3 de junio de 1860 por todos los Diputados de la Asamblea Constituyente. G. S. 15 de junio de 1860, No. 117, p. 485.

Luego del fracaso de la oposición en el seno de la Asamblea, Cadena retomó las labores de Secretario General del Estado. La aguda situación de guerra de la Confederación llegó a Santander con la proclama del Poder Ejecutivo Nacional del 25 de junio de 1860, declarando objetivo de las operaciones militares al Estado de Santander y poniendo en marcha las tropas al mando de Mariano Ospina. Entretanto, el 20 de julio, Pradilla y el Secretario Cadena Uribe emiten su réplica haciendo un llamado a los ciudadanos para armarse en la defensa del gobierno legítimo y *la suerte de la Confederación*<sup>196</sup>.

El Presidente Pradilla y el Secretario General del Estado Narciso Cadena se pusieron al frente de las tropas, ofreciendo ejemplo a los ciudadanos. Eustorgio Salgar, Aquileo y Trino Parra, Januario Salgar, Felipe Zapata, Luis Bernal, Marcelino Gutiérrez Álvarez, Trino Vargas, Santiago Izquierdo y él, emprendieron la defensa del federalismo. El enfrentamiento con las fuerzas de la Confederación al mando de Marino Ospina, en la batalla de El Oratorio, terminó con una derrota para los Radicales santandereanos el 16 de agosto de 1860. La aprehensión fue masiva, siendo trasladados a Bogotá, donde permanecieron prisioneros al lado de amigos y compañeros de guerra. Con la irrupción en la capital del país de las tropas al mando de Mosquera, fue liberado en julio de 1861.

Volvió a Santander enrolado con el Tercer Ejército al mando del General Santos Gutiérrez. A su llegada fue nombrado por el Presidente Eustorgio Salgar nuevamente como Secretario General del Estado, función que asumió en agosto de 1861. Durante la pacificación de los opositores al gobierno radical, tomó parte en las batallas libradas en el Socorro en el mes de septiembre, luego las de San Gil, La Afanadora y Sube<sup>197</sup>. Un año después de la contienda militar, renunció al cargo de Secretario el 23 de mayo de 1862. Aceptado el retiro, Eustorgio Salgar pondera el apoyo decisivo de Cadena a la *causa liberal*, prestando cuantas veces ésta se había visto amenazada.

---

<sup>196</sup> PARRA, Aquileo. Op. Cit., p. 215.

<sup>197</sup> GÓMEZ RAMÍREZ, Ramiro. Hechos y gentes del Estado Soberano de Santander, revolución triunfante. Bogotá: Fondo Cultural Cafetero, 1985. p. 165-166.

Retirado a las actividades privadas, resultó electo Diputado a la Convención de Rionegro que reunida en 1863 promulgó la Carta Fundamental Radical creadora de los Estados Unidos de Colombia, la cual llevó al país a la máxima expresión al federalismo. La Tabla 7 muestra los resultados de la jornada electoral en la que Narciso Cadena Uribe obtiene un amplio respaldo. Cabe mencionar que el triunfo electoral de los primeros candidatos citados en la Tabla estuvo estrechamente relacionado con el hecho de haber tomado las armas en defensa de las instituciones federales y por supuesto, el triunfo que finalmente obtuvieron en el campo de batalla. En otras palabras, la victoria en las urnas legitimó la conquista y permanencia del proyecto político obtenido por vía armada.

**Tabla 7. Resultados de las elecciones para Diputados a la Convención Constituyente Nacional en Rionegro en 1863**

CANDIDATO*	VOTACIÓN
Santos Gutiérrez**	8.471
<b>Foción Soto</b>	7.827
<b>Estanislao Silva</b>	7.789
<b>Pedro Quintero Jácome</b>	7.728
<b>José María Villamizar Gallardo</b>	7.695
<b>Aquileo Parra</b>	6.720
<b>Narciso Cadena</b>	6.429
<b>Alejandro Gómez Santos</b>	6.186
<b>Felipe Zapata</b>	5.527
Eustorgio Salgar**	2.155
Marco Antonio Estrada	1.946
Leonidas Olarte	1.391
José del Lobo Jácome	1.366
<b>Marcelino Gutiérrez Álvarez</b>	904
<b>Gabriel Vargas Santos</b>	42
En Blanco	594

**Fuente:** Gaceta de Santander, 18 de septiembre de 1862, No. 138, p. 568.

\* Los Candidatos destacados en negrilla fueron quienes firmaron la Constitución de Rionegro en representación del Estado Soberano de Santander.

\*\* Firmaron y ratificaron la Constitución de 1863 pero asistieron en representación de otros Estados Soberanos.

Conjugando las labores legislativas con las funciones de Secretario General del Estado en la Administración de José María Villamizar Gallardo terminó el año 1866. Al despuntar 1867 Cadena Uribe fue nombrado por el Presidente Victoriano de Diego Paredes como miembro de la Comisión de Revisión de los Códigos del Estado. Las tres ramas del gobierno habían convenido en los beneficios generales de los códigos que regulaban la administración en Santander. Sin embargo, su aplicación mostró dificultades que se buscaban remediar con la aclaración y precisión de las normas. La Comisión nombrada el 23 de enero estuvo integrada por Cadena, Rafael Otero, Marco Antonio Estrada, Liborio Avendaño, David Granados, Donato Vargas, Gonzalo Antonio Tavera, Ladislao Vargas, Adriano Páez y Luis J. Otero, quine no aceptó<sup>198</sup>.

La sesión inaugural de la Comisión, efectuada el 3 de marzo de 1867 escogió para mesa directiva como Presidente, Vicepresidente y Secretario a Donato Vargas, Marco A. Estrada y Adriano Páez, respectivamente. Durante la reunión se distribuyeron además los códigos que cada comisionado debía estudiar y reestructurar para presentar como Proyecto a la Asamblea Legislativa. A Narciso Cadena le fue asignado el Código de Policía. Las labores de la Comisión fueron interrumpidas a causa de la alteración de la paz que se generalizó el 29 de abril con la declaratoria del estado de guerra por parte del Presidente de la Unión, General Tomás Cipriano de Mosquera. Por consiguiente, la tarea de los comisionados no dio fruto porque varios de sus miembros se enfilaron en el proceso de restablecimiento de la paz<sup>199</sup> y no pudieron preparar los Proyectos para la Asamblea Legislativa reunida en septiembre.

Las tirantes relaciones entre el Ejecutivo de la Unión y el Congreso llegaron a ser irreconciliables a raíz del escándalo de la compra al gobierno norteamericano del vapor *El Rayo*<sup>200</sup>. Ante las averiguaciones iniciadas por el Legislativo Federal sobre la procedencia y

---

<sup>198</sup> G. S. 14 de marzo 1867, No. 411, p. 81.

<sup>199</sup> G. S. 12 de marzo de 1868, No. 488, p. 588.

<sup>200</sup> Para mayor información sobre la compra del vapor *El Rayo* véase el capítulo de ésta investigación referido a la vida y obra de Eustorgio Salgar Moreno.

destino de la compra, el Presidente Mosquera declaró el estado de guerra y cerró las sesiones del Congreso, próximas a concluir. Estas medidas autoritarias, fueron especialmente reconocidas en su carácter como tales por quienes acataban el modelo radical de gobierno que privilegiaba al Legislativo sobre un Ejecutivo débil. Así, se desataron por un lado las críticas al General Caucaño tachado de tirano y por el otro, la movilización de los santandereanos.

Victoriano de Diego Paredes el 7 de mayo de 1867 emitió, en ejercicio de la Presidencia de Santander, un documento en el cual plasmaba los cuatro puntos básicos a adelantar ante la situación. El primero era el mantenimiento de la paz en el Estado. El segundo, sostener la Constitución. El tercero, mantener armado el Estado para evitar cualquier intento de imposición de la *dictadura* del General Mosquera y el cuarto, quedar a la defensiva hasta llegar a un acuerdo entre los Estado para el restablecimiento de la Constitución, mientras la Asamblea Legislativa del Estado Soberano de Santander se reunía para decidir la pauta de acción. El programa de defensa de Paredes fue firmado por los Radicales que se encontraban en el Socorro, entre ellos Narciso Cadena<sup>201</sup>.

Las pretensiones dictatoriales del General Mosquera fueron rápidamente neutralizadas con la ayuda de las fuerzas federales y las enviadas por varias municipalidades. Al mando del Ejecutivo se encontraba el General Santos Acosta, en calidad de Segundo Designado, respaldado además por ambas Cámaras Legislativas de la Federación. Al dirigirse a la nación el 23 de mayo, el General Santos Acosta anunció la aprehensión del político caucano, al tiempo que se proclama como nuevo jefe constitucional a partir de ese momento gracias al *“apoyo de todos los miembros del ejército y rodeado por todos los habitantes de esta ilustrada y patriótica ciudad”*<sup>202</sup>. En respuesta a la proclama de Santos Acosta, Narciso Cadena en compañía de varios liberales, entre ellos Solón Wilches Adriano Páez, Tomás Arango, Pedro C. Azuero, Antenor Montero, Alejandro Gómez Santos, Nicolás León, Remigio Ríos, Luis J. Otero y Gonzalo A. Tavera, manifestaron el respaldo

---

<sup>201</sup> G. S. 23 de mayo de 1867, No. 421, p. 162.

<sup>202</sup> G. S. 6 de junio de 1867, No. 423, p. 179.

al nuevo mandatario, ofreciendo su cooperación para *consolidar la paz y el imperio de la constitución*<sup>203</sup>. Para ese propósito Victoriano Paredes nombró a Narciso Cadena Primer Ayudante General del Estado Mayor de la División Santander, con el rango de Coronel.

A partir de la concurrencia a la Cámara de Representantes en 1868 Narciso Cadena empezó a adquirir un tono conciliador ante los problemas de orden público. Consideró que el peligro para la estabilidad de las *instituciones liberales* no radicaba en la amenaza constante o el triunfo armado a que pudiera llegar el partido Conservador. El verdadero problema para la estabilidad del proyecto consistía, según él, en el hecho mismo de la guerra. En ese sentido, la cuestión no residía en vencer sino en evitar la guerra<sup>204</sup>. Por consiguiente, la misión de los funcionarios del poder público de la Unión era de la *tranquilizar los ánimos*, perspectiva desarrollada por el político socorranero desde el Congreso.

Como Segundo Designado al Ejecutivo del Estado ocupó la presidencia en 1868 y 1870, por periodos cortos. En 1872 Santander experimentó una nueva jornada electoral para renovar al Primer Magistrado estadual. Las elecciones muestran a Cadena Uribe como triunfador indiscutible obteniendo el 96.45 % de los votos. El resultado de los comicios presidenciales se puede ver en la Tabla 8.

---

<sup>203</sup> Manifestación al ciudadano General Santos Acosta, Presidente de los Estados Unidos de Colombia, Socorro 31 de mayo de 1867. En: G. S. 13 de junio de 1867, No.424, p. 194.

<sup>204</sup> G. S. 9 de abril de 1868, No. 492, p. 619.

**Tabla 8. Resultados de las elecciones Presidenciales en el Estado Soberano de Santander para el periodo 1872-1874**

CANDIDATO	VOTACIÓN	PORCENTAJE POR CANDIDATO
Narciso Cadena Uribe	5.075	96,45%
Rito Antonio Martínez	56	1,06%
Por cada uno de los siguientes: Apolinar Rueda, Salvador Camacho Roldán	3	0,06%
Por cada uno de los siguientes: Dámaso Zapata, Carlos Martínez, Vicente Serrano, José María Villamizar, Leonardo Canal, Nepomuceno Diétes, Tomás Cipriano de Mosquera y Carlos Lémus	2	0,04%
Otros candidatos	26	0,49%
En Blanco	100	1,90%
<b>TOTAL</b>	<b>5.262</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Gaceta de Santander, 24 de septiembre de 1872, No. 793, p. 455.

El discurso de posesión el Presidente Cadena expresaba que su intención no era elevar la exposición de fórmulas políticas-financieras, ni realizar promesas de un programa administrativo. Por el contrario, manifestaba que el programa estaba definido por la Constitución y las Leyes que había jurado cumplir y, además, por las necesidades imperantes del momento. En efecto, definió dos prioridades para su administración, a saber, la conservación de la paz como condición de progreso que sólo podría lograrse “*bajo la influencia de una política tolerante, respetuosa por los derechos de todos y enérgica para obtener el cumplimiento de las Leyes*”<sup>205</sup> y el propio progreso *industrial*, logrado a partir del mejoramiento de las vías comunicación y la instrucción del pueblo.

Durante la administración del político socorranero se abrió la posibilidad de llegar a ocupar el solio presidencial de la Unión. El Congreso de 1873 lo eligió primero en el orden de los Presidentes elegidos popularmente, en cada uno de los Estado Soberanos<sup>206</sup>, con la posibilidad de asumir el Ejecutivo de la Unión en caso de la ausencia de los designados o del Procurador, como disponía la Constitución de Rionegro. La administración de Cadena Uribe se distinguió por las visitas realizadas a cada Provincia para constatar la marcha de

<sup>205</sup> G. S. 3 de octubre de 1872, No. 797, p. 467.

<sup>206</sup> G. S. 13 de marzo de 1873, No. 826, p. 33.

las ramas del gobierno, así como por el funcionamiento de las escuelas públicas y el ejercicio de altos funcionarios tales como el Procurador General del Estado. El itinerario de Cadena se cumplió a cabalidad gracias a la relativa calma del Estado y a las labores de Felipe Zapata, su Secretario General, quien reemplazaba al Presidente en la capital, mientras éste emprendía los viajes por las distintas Provincias. Tal como lo había anunciado en el discurso de posesión, Cadena se ocupó del fomento de la Instrucción en dos campos: el relacionado con la educación primaria desde la niñez y la concepción de la enseñanza como método de corrección para los infractores de la Ley.

Respecto al fomento de la educación para la niñez y la juventud, el 4 de enero de 1873 se celebró el convenio de aceptación del *Decreto Orgánico de Instrucción pública primaria*<sup>207</sup> por parte del Estado Soberano de Santander. Narciso Cadena designó a César C. Guzmán como agente del gobierno estadual para firmar el convenio con Gil Colunje, Secretario del Interior y Relaciones Exteriores de la administración Manuel Murillo Toro. El Decreto era conforme a los ideales radicales del gobierno de Santander. No obstante, se introdujo un cambio sustancial en el convenio. El Superintendente de Instrucción Pública del Estado sería nombrado por el Ejecutivo del Estado<sup>208</sup> y no por el de la Unión o el Superintendente General como establecía el acto legislativo. Cadena Uribe también hizo esfuerzos por la creación de la Escuela Normal de Institutores destinada para la capital del Estado, con el propósito de formar las maestras conforme al sistema de enseñanza del *Pestalozzi perfeccionado*<sup>209</sup>, mientras la ciudad de San Gil se disponía a convertirse en la sede del Colegio Universitario, mediante el contrato firmado por el Gobierno y el Cabildo del distrito<sup>210</sup>. Si bien el contrato fue celebrado durante la administración Cadena, fue en el gobierno de Germán Vargas Santos cuando se establecieron las bases de funcionamiento de la institución.

---

<sup>207</sup> El *Decreto Orgánico de Instrucción Pública primaria* fue promulgado el 1 de noviembre de 1870 por Eustorgio Salgar, Presidente de la Unión. Para observar las disposiciones generales del Decreto véase el capítulo de ésta investigación referido a Eustorgio Salgar Moreno.

<sup>208</sup> G. S. 16 de enero de 1873, No. 820, p. 9.

<sup>209</sup> Decreto *Sobre establecimiento de una Escuela Normal de Institutores en la capital del Estado*, del 27 de julio de 1873. G. S. 31 de julio de 1873, No. 849, p. 125.

<sup>210</sup> G. S. 2 de julio de 1874, No. 908, p. 89.

El segundo campo de fomento de la instrucción estaba relacionado con una preocupación constante del gobierno de Cadena referida al mejoramiento de las condiciones de las cárceles. Al concebir las casas de reclusión como lugares de corrección, se estableció que la instrucción debía tener cabida en este espacio. El *Decreto sobre establecimiento de talleres de oficios en las cárceles de circuito*, sancionado el 17 de febrero de 1874 dispuso una partida del presupuesto para dotar a las cárceles de útiles para el establecimiento de dichos talleres<sup>211</sup>.

El estado de las vías de comunicación fue otro tema que despertó el interés del político radical, quien lo abordó desde una perspectiva separada del privilegio a la iniciativa individual. La gestión de Cadena reflejó la ingerencia del gobierno en el fomento de obras públicas de interés para el progreso material de la sociedad. Alejándose de la perspectiva de dejar la construcción de caminos a los particulares, distribuyó entre todos los Departamentos del Estado una partida del presupuesto destinada a la composición de vías centrales. Prefirió asumir los costos de la terminación del camino carretero de Pamplona a Cúcuta, ante la posible incapacidad de concluir la obra que manifestó la Compañía constructora<sup>212</sup>.

Al dejar la presidencia del Estado el 15 de septiembre de 1874 el Coronel Cadena Uribe se dedicó a la educación desde la rectoría del Colegio Universitario de San Gil. Gestor del proyecto del Instituto Superior de Enseñanza asumió la dirección del centro. Interesado en la apertura de *clases extras* presentó el proyecto de los cursos de trigonometría y agrimensura argumentando que “*muchos alumnos pobres sería ventajoso el aprendizaje de la agrimensura, porque puede proporcionales el medio de obtener algunas ganancias para la satisfacción de sus necesidades*”<sup>213</sup>. La solicitud fue aprobada el 12 de marzo de 1875, luego de la inspección realizada al Colegio por el gobierno. Ésta estaba realmente encaminada a la formación de personal capacitado en determinar los límites de la propiedad

---

<sup>211</sup> G. S. 19 de febrero de 1874, No. 890, p. 21.

<sup>212</sup> G. S. 13 de octubre de 1873, No. 867, p. 199; G. S. 12 de febrero de 1874, No. 889, p. 18.

<sup>213</sup> G. S. 18 de marzo de 1875, No. 956, p. 41.

privada y los límites fronterizos de las distintas unidades político-administrativas. En otros términos, el programa propendía a la formación de agentes capaces de crear el catastro necesario para aplicación efectiva del impuesto único directo, al tiempo que definía los límites entre Santander y los Estados vecinos, tema que suscitó largas disputas territoriales durante el siglo XIX.

Los años siguientes pusieron en evidencia las contradicciones al interior del partido Liberal, dividido en Independientes y Radicales. El descontento aumentó con la elección de Aquileo Parra como Presidente de la Unión, en medio de críticas a la legalidad y transparencia del sufragio. La tensión del ambiente político se agudizó cuando el partido Conservador constató cerrado el camino para llegar al poder a través del mecanismo del sufragio. La Iglesia aumentaba el discurso antiliberal en contra de las reformas educativas de 1870, que conferían un carácter laico a la educación y el enfrentamiento entre *Sociedades* liberales y conservadoras se volvió constante. En ese contexto, la guerra civil conocida como *la Guerra de las Escuelas* estalló el 18 de julio de 1876 en el Estado de Cauca.

Contrario a los pronósticos, los Independientes decidieron unirse a los Radicales en la defensa de las instituciones republicanas. Apartados de la causa del partido Conservador, al que se habían acercado los liberales críticos de las contradicciones de los gobiernos Radicales, se pactó una unión coyuntural en el contexto de guerra. La Presidencia del Estado que fue encargada a Marco Antonio Estrada, confió al Coronel Narciso Cadena Uribe la Jefatura del Estado Mayor del Ejército de Milicias del Estado, cargo en el cual fue ratificado por el Presidente de la Unión, Aquileo Parra. Toma parte en la batalla de la Donjuana el 27 de marzo de 1877, cuando se enfrentaron las tropas gobiernistas contra las fuerzas conservadoras de los Estados de Cundinamarca, Boyacá y Santander. El triunfo de los liberales en la Donjuana señaló la derrota definitiva de los alzados en armas en la región. Entre los Jefes de los ejércitos liberales que se encontraron respaldando la acción

estaban los Generales Gabriel Vargas Santos, Solón Wilches y Camargo, el Teniente Coronel Daniel Hernández y los Coroneles Severo Olarte y Fortunato Bernal<sup>214</sup>.

Posterior al triunfo liberal, la fragmentación al interior del partido en el poder se profundizó. En Santander las críticas a la administración Solón Wilches mantuvieron tenso el ambiente político. El socorrano Cadena, se molestó por la medida establecida por la Ley fiscal de 1880 que gravaba con el derecho de peaje a la quina producida en el Estado, tanto en la circulación por caminos internos como en las vías destinadas a la exportación del producto. Argumentando la inconstitucionalidad de la medida, violatoria de la exoneración de cualquier impuesto a las mercancías de exportación y en razón del alto monto del gravamen, Cadena y Emigdio Paláu, a nombre de varios productores emprendieron la anulación de la medida en las instancias nacionales, acudiendo al Procurador General, a la Corte Suprema Federal y por último al Senado, que finalmente concedió un fallo favorable a los opositores a la medida impulsada por Solón Wilches.

Intentando conciliar la polarización del liberalismo, se creó en 1881 el Comité Unionista Central en el Socorro. El propósito principal de éste Comité era la unión del liberalismo, tal como lo indicaba su nombre. A partir del Comité Central se crearon los Comités Departamentales para consolidar la reorganización al interior del Partido. No obstante los esfuerzos, el acercamiento no resultó efectivo, primordialmente a causa del enfrentamiento en Santander entre los líderes de cada tendencia. Por un lado estaba el Liberalismo Independiente encabezado por Solón Wilches, Presidente del Estado. Por el otro, los Unionistas, liderados por Nicolás Pinzón W. se convirtieron en los opositores acérrimos de la administración Wilches. Alrededor del periódico *La Reivindicación* se desarrolló la campaña presidencial para la Unión a favor de Francisco Javier Zaldúa, es decir, en contra de la candidatura del General Solón Wilches. La campaña proselitista estuvo acompañada de fuertes críticas de corrupción y abuso de la autoridad por parte de los *wilchistas*.

---

<sup>214</sup> G. S. 5 de abril de 1877, No. 22-23.

En medio de los ánimos caldeados el Comité Unionista Central del Estado diseñó las listas para las elecciones del 16 de julio de 1882, encargadas de renovar los Diputados a la Asamblea Legislativa, Magistrados y Regidores del Cabildo. A partir de los votos de los Departamentos enviados por los Comités corresponsales de Cúcuta, García Rovira, Ocaña, Pamplona, Socorro, Soto y Vélez, se formaron las listas que competirían con los candidatos oficiales *wilchistas*. Por el Departamento de Ocaña la lista quedó conformada por José María Villamizar Gallardo, Felipe Zapata, Eustorgio Salgar, Narciso Cadena, Domingo Acosta R. y Luis A. Robles<sup>215</sup>. Pese a la nómina de candidatos, ninguno de los políticos de la lista Unionistas salió electo. Impedido para llegar al poder por la vía del sufragio en el proceso de posicionamiento de una nueva generación de liberales en el poder, en momentos del despuntar del proyecto Regenerador de Rafael Núñez, Narciso Cadena se dedicó al campo de la educación en el Colegio de Varones del Socorro. En sintonía con el tono conciliador para con la Iglesia, impulsado por los miembros del partido Nacional, abrió espacio en el Colegio de Varones a las clases de religión regentadas por el cura párroco. Consagrado a la enseñanza de la juventud, vivió sus últimos días y murió en su ciudad natal el 17 de febrero de 1888.

---

<sup>215</sup> La Reivindicación, 7 de julio de 1882, p. 106.

## JOSÉ CASTELLANOS

La corta vida de José Castellanos estuvo delineada por los cambios políticos que tomó en relación a su filiación partidista. Perteneciendo inicialmente a la juventud Conservadora, militó luego como Draconiano en las tropas *melistas* del Socorro, para finalmente morir en el campo de batalla como Radical defensor del gobierno del Estado de Santander. Desconocemos el origen familiar de Castellanos, a quien encontramos siguiendo sus primeros cursos en el Colegio de Boyacá, donde estableció amistad con José Joaquín Vargas Valdés. Continuó la formación profesional de abogado en el Colegio de San Bartolomé de Bogotá. Interesado en la profundización de las materias de Economía Política y Legislación Civil y Penal, en 1850 el joven José Castellanos junto a Celso de la Serna, Domingo Silva, E. Enciso, Félix A. Beltrán, José A. Currea, J. M. Cabanzo, Indalecio Camacho, Pedro y Domingo Zaldúa, solicitó a Mariano Ospina Rodríguez para que los instruyera en el conocimiento de esas materias. Las clases del abogado cundinamarqués iban cargadas del contenido político que hacía un año había elaborado Ospina Rodríguez como base del programa político del Partido Conservador. La instrucción particular ofrecida por Mariano Ospina se convirtió entonces en *espacio de socialización* donde se formó la juventud Conservadora que luego se organizaría alrededor de *La Sociedad Filotémica*. Castellanos y sus amigos reconocieron la admiración que profesaban al líder Conservador:

[...] “tuvimos el placer de oír vuestras profundas i sabias explicaciones, que nos hicieron conocer las necesidades de nuestro suelo, infundiéndonos al mismo tiempo un dulce entusiasmo por la felicidad de la patria: el denso velo de las preocupaciones que ofuscaba nuestra débil inteligencia, cayó a impulsos de vuestros brillantes conocimientos i de la infatigable constancia que os es peculiar”<sup>216</sup>.

---

<sup>216</sup> El Filotémico. Periódico de la Juventud, político, literario i noticioso. Bogotá, 5 de enero de 1851, No. 8, p. 33-34.

Al parecer, la cercanía al político fundador del Partido Conservador marcó los primeros contactos de José Castellanos con la política. El 28 de octubre de 1850 en Bogotá, ingresó a *La Sociedad Filotémica* creada como asociación de la Juventud Conservadora que rodeaba al abogado cundinamarqués. Al interior de la *Sociedad Filotémica* empezó a sobresalir gracias a la calidad de su oratoria en discursos dirigidos al pueblo. Lo anterior lo condujo a conformar la Junta Directiva de la Sociedad. En febrero de 1851 fue elegido miembro adjunto de la Comisión Directiva. Posteriormente, en mayo, llegó a ser Vicepresidente<sup>217</sup>.

Desde *La Sociedad Filotémica* Mariano Ospina dirigió la oposición a la administración de José Hilario López. En el desarrollo de la oposición se realizaron *banquetes populares* con el objetivo de pronunciar discursos que difundieran en la población el pensamiento Conservador. Las proclamas de la juventud y los políticos estaban aderezadas por la comida y el vino ofrecido a los asistentes. En ocasiones, los *banquetes* terminaban en enfrentamiento con artesanos miembros de la *Sociedad Democrática*<sup>218</sup>. El 26 de enero de 1851 se realizó un *banquete* dedicado a la exaltación de los ánimos de los Conservadores, ante la cercanía de las elecciones presidenciales y la reunión del Congreso de mayoría Liberal. Reunidos en las inmediaciones del santuario de Nuestra Señora de la Peña, en la capital de Nueva Granada, joven Castellanos tomó la palabra. Su discurso dirigido al pueblo tuvo como hilo conductor la crítica al gobierno de López, al cual se le atribuían hechos violentos. Los Liberales denominados por Castellanos con el apelativo de *rojos fernandistas*, que indicaba el carácter dictatorial atribuido a la *Administración 7 de marzo*, eran presentados como herederos de los hombres que habían atentado contra la libertad en la guerra de 1840. El *filotémico* intentó establecer un puente entre el gobierno López y la pasada guerra de *Los Supremos* en 1840. La candidatura oficial para la presidencia del General José María Obando, líder militar derrotado en la mencionada guerra civil, era prueba de la intensión de los Liberales, a saber, la imposición de la dictadura. Para remediar la situación, el futuro Constituyente de Pamplona, propuso la unificación del pueblo bajo el Partido Conservador para marchar unido a las urnas y al levantamiento armado que se

---

<sup>217</sup> El Filotémico. 16 de febrero de 1851, No. 12, p. 57; 25 de mayo de 1851, No. 28, p. 113.

<sup>218</sup> El Gran banquete popular. El Filotémico. 2 de febrero de 1851, No. 12, p. 50-51.

preveía ante el malestar ocasionado por medidas tales como la abolición de la esclavitud y la separación de la Iglesia y el Estado.

“Cansados de sufrir la barbarie despótica del brutal gobierno que oprime i degrada nuestra patria antes floreciente i hermosa, i ahora aniquilada i marchita, hoy nos reunimos en este lugar para deplorar su suerte i respirar libremente aire puro [...] Por ahora yo aconsejo que removamos de su inercia i apatía a algunos de nuestros copartidarios que duermen el sueño de la indiferencia [...] hagamos todo esto i aun más para que una vez todos uniformes en convicciones i con un mismo caudal de entusiasmo, marchemos impávidos cual batallón sagrado con robusta mano i con corazón henchido de valor a depositar en las urnas electorales la sacrosanta manifestación de nuestra voluntad, como también si se nos impide hacerlo como es probable, levantemos el tremendo, brazo armado de una noble lanza para derrocar el imperio del menguado puñal i castigemos con escarmiento la insolencia i desenfreno de los rebeldes de 1840”<sup>219</sup>.

Las palabras de José Castellanos fueron claro ejemplo de la oposición beligerante que desarrollaba el partido despojado del poder. Reflejaron la etapa de preparación que desembocó en el enfrentamiento armado de 1851 en reacción al ascenso del proyecto Liberal y las medidas Radicales de los miembros de la *Escuela Republicana*. Fue tal el rechazo de la candidatura del General Obando que la juventud Conservadora acuñó el término *Obandalismo*<sup>220</sup> para designar todos los atentados violentos hacia los Conservadores realizados por los miembros de la *Sociedad Democrática* con apoyo del gobierno.

La guerra estalló en el mes de abril en el sur del país. Al esparcirse a varios lugares, los *filotémicos* se unieron al movimiento. El 13 de julio realizaron el llamado al *pueblo* para tomar las armas que dieran como resultado el derrocamiento de la *tiranía* y fundaran con el triunfo la “*República hija de la moral de Jesucristo, no la República de Proudhon o Luis Blanc*”<sup>221</sup>. Con el llamado para armarse se desatan los enfrentamientos en Bogotá. La inestabilidad del momento impidió la continuación en la publicación del órgano periodístico de la Sociedad de la juventud Conservadora. Los miembros de la *Escuela Republicana* conformaron guardias civiles que colaboraron con la rápida sofocación del

---

<sup>219</sup> Alocución al pueblo bogotano. *Ibíd.*, p. 53.

<sup>220</sup> Obandalismo. *El Filotémico*. 2 de marzo de 1851, No. 16, p. 68.

<sup>221</sup> Nuestro deber. *El Filotémico*. 13 de julio de 1851, No. 35, p. 141.

levantamiento. El 23 de julio, los *Republicanos* apresaron treinta *filotémicos* que aguardaban armados en casa de Mariano Ortega<sup>222</sup>, con lo cual, terminó para Castellanos el combate en contra de las reformas emprendidas a mediados del siglo.

Pasada la primera experiencia armada, José Castellanos reapareció en la escena militar, esta vez como Draconiano, es decir, Liberal moderado opuesto a la eliminación del ejército propuesta por los Radicales. En medio de la contienda militar originada por el golpe militar del 17 de abril de 1854, hizo parte inicialmente de las fuerzas *melistas*, en las cuales sirvió como Capitán del General Martiniano Collazos levantado en la Provincia de Soto<sup>223</sup>.

Martiniano Collazos, General de la guerra de Independencia y partidario de los gólgotas, fue nombrado por Alipio Mantilla, Segundo Designado a la Gobernación de la Provincia de Soto, como Comandante de armas de la Provincia, después de la noticia del golpe de José María Melo. La discordia entre Collazos y la élite Provinciana, condujo a una fuerte disputa entre el Gobernador y el Comandante de la Provincia. El General, en lugar de marchar al Socorro como se le había ordenado, pasó a ocupar Bucaramanga.

En Bucaramanga el General Collazos reclutó personal para aumentar su fuerza. Ante el temor del curso que podía tomar la situación, Alipio Mantilla pidió ayuda al Socorro. Cándido Rincón, Comandante de la Guardia Nacional, fue enviado para averiguar las intenciones del General, desobediente en la acotación de las órdenes del Gobernador. Luego de varios combates el General Martiniano Collazos fue derrotado, encontrando la muerte. El Capitán José Castellanos había tomado parte en las fuerzas al servicio del Collazos. No obstante, Castellanos logró escapar del combate contra Cándido Rincón. Hallándose escondido en la población de San Andrés, el 24 de septiembre de 1854 entraron allí las tropas Constitucionalistas, en las cuales participaba José Joaquín Vargas Valdés. El político boyacense al enterarse que su amigo de colegio se encontraba en algún lugar del sitio, lo mandó a buscar, tratando de no ser sorprendido en el hecho, para así intentar salvar

---

<sup>222</sup> CAMACHO ROLDÁN, Salvador. Mis memorias. Op. Cit. capítulo XXII.

<sup>223</sup> VARGAS VALDÉS, José Joaquín. A mi paso por la tierra: asuntos históricos, políticos, filosóficos, etc. Op. Cit., p. 33.

al amigo. Momentos antes Horacio González, Gobernador de la Provincia de Soto, había dictado la detención del antiguo Capitán de las tropas al mando del General Collazos.

Vargas Valdés marchaba para Piedecuesta con las fuerzas Constitucionales conformadas en García Rovira por el Gobernador Eustorgio Salgar. Le pidió entonces a Castellanos que se presentase como voluntario a la tropa<sup>224</sup>. Ante la insistencia, éste accedió, uniéndose a la defensa de la Constitución desde el 26 de septiembre de 1854, al poco tiempo de haber llegado a Piedecuesta. Desde ese momento estuvo junto a José Joaquín Vargas, sirviendo al bando defensor de la Carta Política de 1853. En el combate en el río Onzaga, donde se enfrentaron las fuerzas constitucionales de Santos Gutiérrez y Francisco Olarte contra el batallón *melista* al mando de Juan de Jesús Gutiérrez, la participación de José Castellanos fue decisiva. Acorralado el enemigo, los hombres al mando de Eusebio Angarita y Secundino Sánchez se quedaron sin municiones. La acción de llevar los pertrechos realizada por el Capitán Castellanos<sup>225</sup> consolidó la victoria. Este hecho empezó a mostrarlo como miembro del grupo de jóvenes radicales.

Luego del triunfo militar llegó a la Legislativa Constituyente Provincial de Pamplona en 1855, cuando fue necesaria la reforma de la Carta Municipal de la Provincia, a causa de la reintegración territorial que experimentó con el Decreto del 18 de abril de ese año. La Constitución proclamada el 7 de diciembre de 1855 presentó una clara tendencia Radical. En la Corporación Provincial Castellanos sostuvo debates junto a Manuel María Ramírez, Eustorgio Salgar, Rafael Otero, Timoteo Hurtado, José María Villamizar Gallardo, Agustín Vargas, Elías García y Pedro Peralta<sup>226</sup>, Diputados que también fueron Constituyentes en 1857. En el seno de la misma Corporación fue nombrado Juez del Circuito de La Concepción<sup>227</sup> para el periodo de 1857. Desde ese momento fue reiterado el nombramiento de José Castellanos para ocupar cargos en el poder Judicial, tanto Provincial, como estadual, constituyendo éste un rasgo permanente en la corta vida del político.

---

<sup>224</sup> *Ibíd.*, p. 120.

<sup>225</sup> *Ibíd.*, p. 190.

<sup>226</sup> GÓMEZ ORTIZ, Armando. Las Constituciones políticas del Gran Santander, Op. Cit., p. 206.

<sup>227</sup> EL ZULIA, periódico oficial de la Provincia. Pamplona, 2 de noviembre de 1856, No. 4, p. 18.

Con la creación del Estado de Santander fue elegido Diputado Suplente para la Constituyente reunida en Pamplona en 1857. La tardanza en el arribo a la sede de la Asamblea por parte de varios Diputados principales, además, de la excusa presentada por otros para no asistir a causa de las ocupaciones personales o por estar al servicio de cargos públicos en otros lugares, abrió la posibilidad para que algunos suplentes participaran en la sesiones de debate de la primera Constitución del Estado. La ausencia de representantes para completar los 35 Diputados como establecía la Ley, condujo a que en la sesión del 27 de octubre se llamara a los suplentes necesarios. Lo anterior no impedía que apenas llegase el titular de la curul debiera el suplente retirarse<sup>228</sup>. La coyuntura abrió la oportunidad para que Castellanos asistiera a los debates hasta la sanción de la Carta Fundamental y al final, firmara el documento.

Asumió la diputación el 28 de octubre de 1857 cuando el Proyecto de Constitución estaba en curso del segundo reglamentario. Para aquel entonces, el enconado debate sobre la libertad de industrias ya se había efectuado. Castellanos se opuso a la proposición que pretendía establecer la permanencia de los empleados del poder Judicial en su cargo, por tiempo indefinido, cuando mantuviesen buena conducta<sup>229</sup>. Defendió la sanción y posterior vigencia de la Carta promulgada frente a dos propuestas encaminadas a abandonar el trabajo realizado por la Asamblea. La primera propuesta a la que se opuso fue la presentada por Leonardo Canal en la sesión del 3 de noviembre, antes de la culminación de los debates del Proyecto. Canal sugirió suspender la discusión del proyecto de Constitución y anular las disposiciones aprobadas por la Corporación. Ante ello, Castellanos votó negativamente junto a la mayoría liberal. La segunda sugerencia a la cual se opuso José Castellanos aconteció con la presentación del proyecto de *Ley convocando una Asamblea Constituyente* en la sesión del 2 de enero de 1858, es decir, posterior a la firma de la Constitución de Pamplona. La iniciativa asumida por Ramón Vargas de la Rosa, Eustorgio Salgar, Epaminondas Canal, Gamaliel Noriega, Marcelino Gutiérrez Álvarez y Eduardo Valencia

---

<sup>228</sup> G. S. 31 de octubre de 1857, No. 1. p. 2

<sup>229</sup> G. S. 7 de noviembre de 1857, p. 11.

fue negada, tan sólo por un voto<sup>230</sup>. Los dos momentos de oposición frente a los intentos de reformar la Constitución evidencian la etapa de filiación al Radicalismo tendencia en la cual militó José Castellanos hasta el final de sus días.

El ambiente de guerra que atravesaba el Estado de Santander desde 1859 motivó el cambio de actitud de Castellanos ante la iniciativa de reforma Constitucional. La iniciativa de convocar una nueva Asamblea Constituyente finalmente obtuvo el apoyo necesario. Producidos los comicios electorales, José Castellanos fue elegido nuevamente Constituyente Suplente con 3.482 votos favorables<sup>231</sup>. A la Asamblea de 1859 que reformó especialmente los aspectos relacionados con la Ley electoral, él no asistió. Pero al año siguiente, en medio de la coyuntura bélica que exigió aumento del pie de fuerza para la defensa del Estado, lo cual, implicaba la necesidad de buscar financiación para tal fin, Castellanos asumió la diputación con la intención de apoyar el *Acto Reformatorio* de la Carta de 1859.

La apertura de las sesiones extraordinarias se realizó el 25 de junio de 1860. Al día siguiente tomó juramento el Diputado José Castellanos, justo a tiempo para suscribir el proyecto de *Acto adicional y reformativo de la Constitución* presentado por Marco Antonio Estrada y respaldado además por Martiniano Arenas, Fabricio González, Jacinto Hernández y Dámaso Zapata<sup>232</sup>. El *acto* aprobado estableció restricciones a la libertad de industria. Por lo tanto, sancionó la medida de reincorporar los monopolios para fortalecer un tesoro público que tuviera la capacidad de enfrentar las erogaciones que exigía la guerra. La dimisión del Presidente del Estado Antonio María Pradilla, por la incongruencia entre la postura contraria al *laissez faire* asumida por la Asamblea y el pensamiento Radical del magistrado del Ejecutivo, provocó la resolución de no aceptar la renuncia por parte del

---

<sup>230</sup> G. S. 5 de febrero de 1858, No. 27, p. 109.

<sup>231</sup> Ver Tabla 6. Resultados de las elecciones para diputados Constituyentes del Estado de Santander, que aparece en el apartado dedicado a Juan Nepomuceno Azuero Estrada.

<sup>232</sup> G. S. 6 de junio de 1860, No. 115, p. 475.

legislativo. Castellanos apoyó la continuidad de Pradilla en el ejecutivo<sup>233</sup> y después de esto se unió al ejército defensor del gobierno del Estado de Santander.

En la guerra de defensa del gobierno Radical del Estado y del proyecto federal, Castellanos cayó muerto en combate. En la alocución del 17 de abril de 1862, Eustorgio Salgar en calidad de Presidente Constitucional del Estado Soberano de Santander y Comandante en Jefe de la Fuerza Pública, informó la victoria militar de los Radicales. En el discurso lamentó la muerte de varios compañeros de lucha a manos del enemigo, entre ellos, José Castellanos<sup>234</sup>. La Asamblea de ese año rindió homenaje a la memoria del político, colocándolo como mártir del Radicalismo. El Decreto del 13 de octubre de 1862 que confirió *Honores a la memoria de varios defensores del Gobierno del Estado*, dispuso en su artículo único que “*La Asamblea, a nombre del pueblo que representa, lamenta la pérdida de José Castellanos, Vicente Carreño, Eliseo González, Eduardo Almeida, Peregrino Amorocho, Toribio Galindo B., i Gabriel Uribe, i recomienda su memoria a la prosperidad*”<sup>235</sup>.

José Castellanos culminó su vida entregado a la defensa del proyecto Radical, pese a su inicial filiación Conservadora. Su muerte fue presentada como el efecto de los *actos de barbarie*<sup>236</sup> por parte de los Conservadores, que sin embargo no pasaba en vano, porque la exaltación de los caídos en combate se constituyó en símbolo del triunfo militar del gobierno del Estado Soberano de Santander.

---

<sup>233</sup> G. S. 9 de julio de 1860, No. 119, p. 491.

<sup>234</sup> *Alocución de Eustorgio Salgar, Presidente Constitucional del Estado Soberano de Santander, i Comandante en Jefe de la Fuerza Pública*. G. S. 27 de mayo de 1862, No. 127, p. 524.

<sup>235</sup> G. S. 16 de octubre de 1862, No. 142, p. 583. Negrilla nuestra.

<sup>236</sup> G. S. 27 de mayo de 1862, No. 127, p. 524.

## MARCO ANTONIO ESTRADA PLATA

Marco Antonio Estrada representa una de las figuras más características del radicalismo santandereano. Nació en el seno del matrimonio de Josefa Plata Vesga y José María de Jesús Estrada Restrepo, realizado en el Socorro el 15 de mayo de 1817. Los vínculos familiares le permitieron consolidarse en la vida política y comercial del Estado. Pese a haber contraído nupcias en el Socorro<sup>237</sup>, Josefa Plata era oriunda de Cúcuta y José María Estrada de Medellín. La familia se estableció en San José de Cúcuta, donde nacieron Marco Antonio y Joaquín, el único hermano del Constituyente, del cual tenemos noticias.

El matrimonio entre la cucuteña y el medellinense selló la unión entre los miembros de prestigiosas familias regionales y un comerciante foráneo que se asentó en la ciudad de Cúcuta con el comercio más activo de la región. Josefa Plata Vesga era hija de Isidro Plata Obregón, lo cual la emparentaba directamente con destacados actores de la Independencia pues, Isidro era hermano de Alberto, Micaela y Joaquín quienes eran oriundos del Socorro. Los miembros de la familia Plata Obregón militaron a favor de la Independencia de Nueva Granada, así Joaquín llegó a ser Constituyente en Cúcuta y como tal firmó la Carta Política de 1821. Micaela estuvo casada con Ignacio Javier de Azuero y García Pimentel, de cuya unión nacieron Vicente y Juan Nepomuceno Azuero Plata. Tras la muerte de la madre de Josefa, la señora Javiera Vesga Ferreira, Isidro Plata contrajo segundas nupcias con María Trinidad Soto Montes de Oca. De la unión descienden José María (septembrino en 1825) y Juan Antonio Ramón Plata Soto, tíos de Marco Antonio Estrada. María Trinidad era hermana del prócer Francisco Soto. De esa forma los Plata y los Soto estrecharon una alianza familiar que continuó con los descendiente del enlace Estrada Plata.

Posterior al recibimiento del grado de Abogado en el Colegio San Bartolomé de Bogotá, Marco Antonio Estrada regresó a la Provincia y contrajo matrimonio con Rosalina Soto

---

<sup>237</sup> La familia paterna de Josefa Plata Vesga estaba radicada en la Provincia del Socorro.

Villamizar, hija de Francisco Soto y Juana de Dios Villamizar Gallardo. Los nexos de los Estrada Plata con los Soto no concluyeron ahí, puesto que dos hijas de María Josefa Soto Villamizar, a saber, Rosa y Francisca Serrano Soto, fueron esposas de Joaquín<sup>238</sup>, hermano del Constituyente. Así, las alianzas familiares tejidas especialmente bajo la estrategia del matrimonio, confirieron una dinámica particular a la vida de los Estrada. De una parte, los vínculos directos con próceres de la Independencia, que posteriormente se afiliaron al partido Liberal, marcaron en él esta tendencia política e ideológica, además de conferirle un prestigio consolidado con una amplia carrera política y burocrática.

Al parecer las citadas alianzas familiares crearon un circuito que agrupaba a Medellín, San José de Cúcuta, Pamplona y Socorro, lo cual indica un proceso de ampliación de la esfera de acción regional, tendiente a un mayor dinamismo comercial, posiblemente impulsado o estrechamente relacionado a la tendencia del liberalismo económico.

Desconocemos los detalles de la infancia del político cucuteño. Encontramos registros de su vida estudiantil, cuando en el apacible San Gil y junto a Estanislao Silva, Ramón Vargas de la Rosa y Rafael Otero recibió clases en el Colegio Provincial de Guanentá, durante el año de 1836. Para ese momento cursaba los conceptos básicos de Legislación<sup>239</sup>, preámbulo para los estudios de Derecho que emprendería el año siguiente en Bogotá bajo la dirección de Florentino González, catedrático del Colegio San Bartolomé. Allí compartió las aulas de clases con José Eusebio Caro, Emidio Quintero, Tomás Vallarino, Manuel Madiedo, Matías Soto, Julián Herrera, Rudecindo Otero, Ricardo Roldán y Reyes Villareal, recibéndose finalmente de abogado en 1840.

La elección de José Hilario López a la Presidencia de la República abrió camino al joven abogado. Al ser un ferviente liberal fue nombrado por el primer mandatario nacional como

---

<sup>238</sup> Joaquín Estrada Plata, esposo en primeras nupcias de Rosa Serrano Soto. Viudo, en segundo matrimonio casó con su cuñada Francisca Serrano Soto el 12 de noviembre de 1872. ÁNGEL, Rafael. Los Soto. En: [http://www.cucutanuestra.com/temas/historia/personajes/los\\_soto\\_cucuta.htm](http://www.cucutanuestra.com/temas/historia/personajes/los_soto_cucuta.htm)

<sup>239</sup> *Certámenes públicos que ofrecen sostener los alumnos del Colegio Provincial de Guanentá en la Villa de San Gil*. Bogotá: Imprenta de Nicomedes Lora, 1836.

Administrador General de Hacienda de la Provincia de Pamplona. En ese mismo momento, como miembro del liberalismo y partidario de la agenda de la *Administración 7 de marzo*, se unió a la iniciativa de creación de la *Sociedad Democrática de Pamplona*, en medio de una ciudad conservadora.

Como *espacio de socialización*, la *Sociedad Democrática* constituyó un respaldo decisivo en la introducción del proyecto liberal. Alrededor de ésta se reunió un grupo de personajes que afianzaron relaciones familiares y amistades y lazos políticos, ideológicos y económicos. Partícipe de las labores de la Asociación que presidía, Marco A. Estrada impulsó la manumisión de esclavos realizada en medio de ceremonias ante el pueblo<sup>240</sup>, la instrucción a través del “*Gabinete de lectura*”<sup>241</sup> y la apertura de vías de comunicación surgidas de la iniciativa de los ciudadanos.

Durante la primera etapa de vida de la *Sociedad Democrática de Pamplona*, sus miembros desplegaron una campaña de respaldo al gobierno nacional, luego que éste promulgó el Decreto del 18 de mayo de 1850 que disponía la expulsión de los Jesuitas del territorio neogranadino. Los integrantes de la Asociación manifestaban que los Jesuitas reconocía un gobierno universal que no era el del país de residencia, por consiguiente, cuestionaban la legalidad y estabilidad del gobierno: “*Son, pues, súbditos de un Gobierno que aunque invisible, i que no es reconocido por ningún otro, no obstante su acción se deja sentir contra todos lo otros Gobiernos, en cualquier parte donde él tiene súbditos*”<sup>242</sup>. Ante la declaración del gobierno, las felicitaciones a la administración nacional no se hicieron esperar. La medida era concebida como la salvación “*del enemigo más poderoso de su libertad*”. Por tal motivo, ofrecieron al gobierno “*sus fortunas i sus vidas*”<sup>243</sup>, para sostener las medidas que rompieran con la herencia colonial, trayendo consigo la modernización del Estado y la sociedad.

---

<sup>240</sup> Ver el apartado sobre *La Sociedad Democrática de Artesanos*.

<sup>241</sup> El Conservador, periódico Matraquero. Pamplona, 9 marzo de 1850, No. 8, p. 4; 6 abril de 1850, No. 12, p. 4.

<sup>242</sup> Carta de la *Sociedad Democrática de Pamplona* dirigida al Presidente de la República, José Hilario López. G. O. 4 de julio de 1850, No. 1.134, p. 314-315.

<sup>243</sup> *Ibíd.*

Estando dedicado a las labores de la Hacienda pública conjugadas con la dirección de la *Sociedad Democrática*, Estrada Plata recibió mediante el Decreto Ejecutivo del 1 de mayo de 1850, el nombramiento como primer Gobernador de la Provincia de Soto<sup>244</sup> creada de la división de la antigua Pamplona. Con su nombre la nueva Provincia rendía homenaje a Francisco Soto, suegro de Marco Antonio, relación ésta que lo convirtió en el candidato legítimo, si tenemos en cuenta que los cuatro primeros descendientes del prócer eran mujeres y los dos hombres eran aún muy jóvenes para asumir el cargo. Se esperaba además, que la nueva unidad administrativa tuviera un carácter liberal, en tono a las directrices de gobierno nacional. El periódico *El Conservador*<sup>245</sup>, de Pamplona, expresaba el vínculo familiar y político entre Estrada y Soto de la siguiente manera: “*Que su digno hijo político sea en la Gobernación un fiel imitador de las virtudes de su padre i que haga la dicha de los pueblos, cuya administración se le ha confiado*”<sup>246</sup>

Consecuente con el programa radical que había mostrado desde la presidencia de la *Sociedad Democrática de Pamplona*, dos preocupaciones acompañaron al joven Gobernador de la Provincia de Soto. Fueron ellas la manumisión de esclavos y la instrucción pública ésta, pese a la resistencia de los pobladores que envueltos en las tradiciones, se negaban a dar paso a las reformas basadas en el principio de educar a los ciudadanos. En 1851, durante los trabajos de la Comisión Corográfica, el Secretario y cronista de la expedición, Manuel Ancízar comentó a su paso por la Provincia de Soto, en 1851, ciertos aspectos de la labor adelantada por Marco Antonio Estrada. Manifestó su placer al presenciar dos actos promovidos y presididos por el Gobernador. El primero, la manumisión de 40 esclavos, el segundo, la instalación del Colegio de Floridablanca. Las ceremonias de manumisión fueron celebradas en las plazas de Bucaramanga y Piedecuesta.

---

<sup>244</sup> La Provincia de Soto fue conformada por el Congreso en 1850, compuesta por la antigua Provincia de Girón y parte de la de Pamplona. La integraban el cantón de Piedecuesta, el cantón de Bucaramanga y el cantón de Girón. CODAZZI, Agustín. Geografía física y política de la Confederación Granadina: Estado de Santander, antiguas provincias de Vélez, Socorro, Soto, Ocaña, Santander y Pamplona. Colombia: Universidad Nacional de Colombia, 2004. p. 213.

<sup>245</sup> Pese al nombre del periódico, éste era de filiación Liberal. Su nombre obedecía al propósito de incomodar la mayoría conservadora de la ciudad.

<sup>246</sup> El Conservador, periódico Matraquero. Pamplona 1 de junio de 1850, No. 21, p. 4. La negrilla es nuestra.

Luego de la lectura de las cartas de libertad entregadas a los antiguos esclavos y las palabras del cura párroco, el festejo continuó en medio de música y comida. En el relato del cronista de la Comisión Corográfica acerca de lo acontecido, resaltó la posición de Estrada, actuando decididamente con su pensamiento de igualdad para todos:

“Miraban las manumisas la diversión sin atreverse a participar de ella, por respeto a los que fueron sus señores, allí presentes, o por indecisión de su espíritu acostumbrado a no tener voluntad. Notólo el Gobernador [Estrada], y a impulso de uno de aquellos pensamientos generosos difíciles de explicar, se dirigió a la más tímida y la sacó a bailar. La explosión de aplausos le manifestó que todos habían comprendido súbitamente su idea y me demostró que a todos eran comunes los mismos sentimientos, igual generosidad de ánimo. ¡Existe la República! Ella será efectiva y grande apoyada en almas como ésta”<sup>247</sup>.

Las anteriores palabras de Ancízar muestran que, además de los vínculos familiares que coadyuvaban al desempeño de la carrera política de Estrada, el carácter y actuación individual del personaje lo fueron mostrando como una figura Liberal radical, capaz en promover el proyecto de modernización propuesto por la *generación política* radical. En relación con la intervención del Estado en la construcción de obras de utilidad, al llegar a la gobernación y según se desprende de sus palabras, Marco Antonio Estrada se había separado de la tendencia a confiar todo progreso a la iniciativa individual:

“Mejorar el sistema rentístico, pero sin comprometer la existencia de la Provincia, aliviar a los pueblos de contribuciones, pero sin que por ellos se desatienda la satisfacción de las necesidades que nos estrechan, procurar medios no sólo para hacer los gastos ordinarios de la Provincia sino para emprender obras que a ella sean de reconocida utilidad. Estos son mis principios y el punto de partida de mis observaciones en esta materia”<sup>248</sup>

Frente al desarrollo de descentralización de las rentas introducido por la Ley del 20 de abril de 1850, el Gobernador de Soto tenía una posición realista ante los obstáculos para la aplicación de la idea de establecer el impuesto único directo, que implicaba suprimir toda otra contribución existente. A causa de la resistencia de los Cabildos a adoptarla, el fracaso obtenido en la implementación del impuesto directo sobre la renta, aprobado por la Cámara Provincial de Pamplona en 1848 se tradujo en la drástica reducción del erario público. El había seguido de cerca el proceso y había respaldado la medida tanto como Diputado en la

---

<sup>247</sup> *Ibíd.*, p. 270.

<sup>248</sup> Informe del Gobernador de la Provincia de Soto. G. O. 29 diciembre de 1850, No. 1.183, p. 706-707.

legislatura entre 1847 y 1848, como posteriormente, cuando se desempeñó como Administrador de Hacienda en la Provincia. La experiencia del primer ensayo había mostrado al político cucuteño que faltaba “*preparar el terreno para que una contribución directa sea bien y provechosamente recibida*”<sup>249</sup>. No obstante, las reservas frente al acogimiento del impuesto único, Estrada Plata manifestó al gobierno nacional su total respaldo a la medida en calidad de Gobernador.

El progreso material fue una de las grandes preocupaciones del Constituyente, progreso que, como hemos visto debía ser estimulado por el Estado. Según Estrada, ejemplo de la clase de intervención que debía realizar el gobierno en el campo económico, lo ofreció la Ordenanza del 23 de septiembre de 1852, promulgada por la Cámara Provincial de Santander<sup>250</sup> cuando Estrada Plata era Diputado por el círculo electoral de San José de Cúcuta. La Ordenanza dispuso el fomento de la inmigración de artesanos y jornaleros a la Provincia, para lo cual se les eximía del pago de cualquier contribución directa Provincial por el plazo de 10 años. También se destinaba un fondo para que el Gobernador ofreciera auxilios que debían ser retribuidos en el plazo que éste funcionario lo creyera conveniente<sup>251</sup>. La medida intentaba remediar uno de los principales obstáculos de la región, cual era la ausencia de mano de obra para el desarrollo de la agricultura y la manufactura.

Pasada la guerra civil de 1854 Marco Estrada se encontró en su ciudad natal, Cúcuta, donde fue nombrado Vicepresidente del *Instituto Dramático*, del cual era Presidente el también futuro Constituyente Ramón Vargas de la Rosa. Las labores del Instituto habían estado paralizadas luego de un año de inestabilidad política. Al reanudarse éstas, en febrero de 1855, la Junta Directiva contaba además con un director de teatro, Aurelio Ferrero y los miembros de la Comisión directiva del teatro, José Jesús Villamil y Carlos Ferrero, el secretario, José Jesús Villamil y un tesorero, Domingo A. Matéus<sup>252</sup>.

---

<sup>249</sup> *Ibíd.*

<sup>250</sup> La provincia de Santander comprendía a San José de Cúcuta, Villa de Rosario y Salazar.

<sup>251</sup> G. O. 11 diciembre de 1852, No. 1.456, p. 852-853.

<sup>252</sup> La Prensa, San José de Cúcuta, 2 de febrero de 1855, No. 21, p. 83.

Paralelamente a las actividades culturales desarrolladas por el Instituto Dramático, que sin duda debieron tener un fin educativo y político -“patriótico”, en el sentido de desarrollar el amor a la Patria, Estrada Plata asumió la Gobernación de la Provincia de Santander en calidad de Segundo Designado, durante los meses de enero a abril de 1855. Posteriormente se desempeñó como Presidente del Cabildo parroquial de San José de Cúcuta. En esa ocasión compartió las sesiones con Pastor Peñuela, Aurelio Ferrero, Francisco de Paula Zapata y Eustorgio Salgar<sup>253</sup>, otro de los Constituyentes de 1857.

Habiéndose ejercitado en las tres ramas del poder público a nivel local y regional<sup>254</sup>, salió electo Constituyente del Estado de Santander. Sin embargo, asuntos familiares le impidieron acudir a las sesiones de la Asamblea Constituyente<sup>255</sup> reunida en Pamplona a finales del año 1857. Sospechamos que estos asuntos estuvieron relacionados con el nacimiento de Ana Magdalena Estrada Soto<sup>256</sup>, al parecer única hija de su matrimonio con Rosalina Soto. A pesar de estar ausente, en la sesión de la Asamblea de Santander del 18 de noviembre, Estrada Plata fue elegido Segundo Senador suplente, con 18 votos favorables entre los 31 Diputados que sufragaron<sup>257</sup>. Asistió a las sesiones de 1858 asistió, integrándose a la Comisión de Legislación Penal y Establecimiento de Castigo<sup>258</sup>.

En el año de 1859 Estrada mostró plenamente la faceta de comerciante al cual lo ligaban los intereses de los negocios familiares. El intenso comercio de San José de Cúcuta tenía salida por el río Zulia a través del camino que pasaba por el Puerto de los Cachos. Este tramo había adquirido relevancia nacional desde la primera administración de Tomás

---

<sup>253</sup> La Prensa, San José de Cúcuta, 28 de diciembre de 1854, No. 16, p. 61.

<sup>254</sup> Participó del poder Ejecutivo como Gobernador, del Legislativo como Diputado a la Cámara Provincial y del Judicial como Ministro Juez del Tribunal Superior del distrito del Norte.

<sup>255</sup> En la sesión del 4 de noviembre de 1857 es leída la nota de excusas enviada por Marco Antonio Estrada para no asistir como diputado titular. G. S. Pamplona, 9 de noviembre de 1857, No. 4, p. 14.

<sup>256</sup> Ana Magdalena fue bautizada en 1857. ÁNGEL, Rafael. Los Soto. En: [http://www.cucutanuestra.com/temas/historia/personajes/los\\_soto\\_cucuta.htm](http://www.cucutanuestra.com/temas/historia/personajes/los_soto_cucuta.htm)

<sup>257</sup> G. S. Pamplona, 22 de noviembre de 1857, No. 9, p. 35.

<sup>258</sup> G. S. Bucaramanga, 22 septiembre de 1858, No. 50, p. 202.

Cipriano de Mosquera<sup>259</sup> como ruta comercial del oriente neogranadino. Posteriormente, la preocupación por mejorar los riesgos sufridos por las mercancías salientes de Cúcuta durante el invierno, condujo a Manuel Ancízar a proponer un trayecto directo entre la ciudad a la confluencia de los ríos Zulia y Táchira<sup>260</sup>. Sin embargo, el tráfico entre San José y Puerto de los Cachos continuó siendo la principal fuente de ingresos económicos para los cucuteños y el municipio. Las circunstancias cambiaron hacia 1859 debido a las trabas impuestas a los productos neogranadinos en Maracaibo. A causa de los elevados impuestos aduaneros el comercio con el país vecino empezó a declinar.

Mientras el comercio de Cúcuta experimentaba dificultades, en las sesiones de 1858 la Asamblea del Estado de Santander se dispuso a organizar a fondo los temas que había dejado sin resolver en la Constitución. Uno de ellos era el de las vías de comunicación, aspecto que para los radicales representaba una contradicción difícil de resolver. El peso de la iniciativa individual, frente a un Estado laxo como modelo para regular la vida económica, rivalizaba con la realidad de incapacidad material y problemas topográficos en relación a la apertura y conservación de caminos. Hay que agregar que la constante amenaza armada de la resistencia conservadora era otro factor que jugaba en contra de la iniciativa privada<sup>261</sup>. Fieles a su ideología, los legisladores radicales resolvieron optar por el principio del *laissez-faire*. Promulgaron así la Ley del 5 de octubre de 1858 “*sobre vías de comunicación*”, que dispuso el libre tránsito del común de los ciudadanos por las vías del Estado y delegó la apertura de caminos a los “individuos o asociaciones” interesados, sin intervención de los funcionarios públicos<sup>262</sup>. Según David Jhonson la medida generó el más duro golpe para desarrollar un sistema de comunicaciones<sup>263</sup>.

---

<sup>259</sup> El Plan Vial Mosquera sancionado por la Ley de 7 de mayo de 1845 estableció los caminos nacionales, uno de ellos fue el camino Bogotá – Chocontá – Tunja – Almorzadoro - Pamplona - Puerto de los Cachos y San Buenaventura en el río Zulia.

<sup>260</sup> ANCÍZAR, Manuel. Op. Cit., p. 226.

<sup>261</sup> JHONSON, David. Op. Cit., p. 67-72.

<sup>262</sup> G. S. Bucaramanga, 21 de octubre de 1858, No. 58, p. 234.

<sup>263</sup> JHONSON, David. Op. Cit p. 72.

Acogiéndose a la nueva Ley sobre vías de comunicación Marco A. Estrada, solicitó el 23 de enero de 1859 ante el Presidente del Estado el permiso respectivo para adelantar la construcción de bodegas Provinciales sobre el camino del Puerto de los Cachos. Como comerciante del municipio de San José de Cúcuta estaba interesado en buscar facilidades y “seguridad” en el movimiento del tráfico de mercancías dirigidas a Maracaibo. Bajo ese argumento ofreció disminuir las cuotas de remuneración del servicio, siempre que excedieran los gastos de construcción y administración de la obra. Así mismo, solicitó facilidad para que, en caso de querer renunciar a la empresa, ésta pudiera cederse a otro particular, compañía o municipio, sin más formalidad que avisar al Presidente<sup>264</sup>. En consideración a los argumentos del comerciante cucuteño el Presidente Vicente Herrera concedió el permiso estableciendo las normas para la obra y la licencia fue expedida al día siguiente de presentada la solicitud.

Entregado a las labores de construcción de las bodegas Estrada se separó de la empresa para asistir a las sesiones extraordinarias de la Asamblea Legislativa a mediados de 1859, perteneciendo allí a la Comisión de Procedimientos Judiciales. Esa legislatura sancionó la Ley del 25 de junio de 1859, *Dividiendo el territorio del Estado en Departamentos* y creó la figura de Jefe departamental. Por Decreto del Ejecutivo del Estado firmado por Eustorgio Salgar fue nombrado como primer Jefe Departamental de Cúcuta<sup>265</sup>. Clausuradas las sesiones de la Corporación, se trasladó a su lugar de residencia donde asumió el nuevo cargo el 12 de julio del año en curso.

Debido a la guerra civil que desde 1859 afrontaba el Estado de Santander, varios de los hombres defensores del gobierno radical marcharon al campo de batalla. El Presidente del Estado, Antonio María Pradilla, fue tomado prisionero tras la derrota sufrida en la campaña de El Oratorio. Por su parte, el General Santos Gutiérrez, primer designado al Ejecutivo del Estado, se encontraba al mando de tropas liberales. En consecuencia, Marco Antonio Estrada asumió la Presidencia en calidad de Segundo Designado, en medio de un ambiente

---

<sup>264</sup> G. S. 7 febrero 1859, No. 70, p. 293.

<sup>265</sup> Decreto del 25 de junio de 1859 por el cual se nombran Jefes departamentales. G. S. 26 de junio de 1859, No. 77, p. 326.

general de hostilidad hacia Santander dirigida por Mariano Ospina, Presidente de la Confederación.

El discurso de posesión del Presidente Estrada, pronunciado el 29 de febrero de 1860, giró en torno a los beneficios de las instituciones introducidas por las legislaturas precedentes. Las reformas que rompían con el régimen anterior sólo podrían mostrar sus bondades en el marco de la estabilidad política del país, afirmaba el mandatario. En el pensamiento de Estrada Plata las reformas “republicanas” acompañadas de la paz marcaban el camino para consolidar un progreso material que repercutiera a su vez en el ámbito social.

“Más desde luego comprenderéis que para lograr semejante beneficio es absolutamente indispensable que el país se mantenga en paz. Sin esta no podremos atender el fomento de la industria en ninguno de sus ramos, nuestros bosques seculares permanecerán incultos y las riquezas de nuestro suelo continuarán estancadas por falta de brazos y de vías terrestres i fluviales que rápidamente las lleven a su destino: en una palabra, nada podrá hacerse que conduzca a nuestro mejoramiento social”<sup>266</sup>.

El fomento económico que tanto preocupaba a Marco A. Estrada fue postergado en aras de resolver los problemas urgentes de la guerra civil y las continuas intromisiones del gobierno general en asuntos exclusivos del Estado, que violaban el pacto de la Confederación. La oposición de los Estados de Santander, Magdalena, Bolívar, Cauca, Panamá y Antioquia hacia el gobierno general de la Confederación se originó por la expedición de varias Leyes, en especial, la Ley de 23 de febrero de 1859 sobre fuerza pública nacional, que concedía amplios poderes al Presidente para aumentar el pie de fuerza en casos de invasión extranjera o mantenimiento del orden interno, con lo cual, legitimaba la represión de todo intento de oposición. Así mismo, la Ley 8 de abril de 1859 sobre elecciones que dividió el país en círculos y distrito electorales, dispuso la formación de Consejos, Juntas y Jurados electorales nombrados por el gobierno central. Así por ejemplo, el Consejo electoral, compuesto de 9 miembros, era elegido cada dos años de la siguiente manera: tres por el Senado, tres por la Cámara de Representantes y tres por el Presidente de la Confederación. Otras Leyes que estuvieron en la base de la oposición fueron la Ley del

---

<sup>266</sup> G. S. 6 marzo de 1860, No. 104, p. 431.

30 de abril de 1859, que prorrogaba el término de las Leyes de presupuesto y pie de fuerza, y la Ley del 10 de mayo de 1859, orgánica de la Hacienda Nacional, que disponía la creación de un nuevo cargo, el de Intendente de Hacienda como agente directo del poder ejecutivo general<sup>267</sup>.

Las Leyes nacionales sancionadas por un Congreso de mayoría conservadora y un Presidente también afiliado al conservatismo, empezaron a generar desconfianza y oposición de los gobierno liberales. Las críticas por el aumento del pie de fuerza, previendo una eventual inestabilidad del orden interno, alertaron a los radicales sobre las intenciones del Ejecutivo nacional. Los ánimos se exasperaron cuando Ospina Rodríguez promulgó la Ley electoral que abrió paso a la intromisión política directa del Ejecutivo nacional en decisiones electorales internas de los Estados. Además de derogar cualquier disposición establecida por las Legislaturas estadales en relación al sistema electoral, el hecho de controlar los agentes dispuestos para todo el proceso del sufragio, desde el levantamiento de censos electorales hasta los escrutinios, restaba transparencia y legalidad a los comicios, al politizar el ejercicio de los derechos ciudadanos.

Al calor de las continuas intervenciones del gobierno de la Confederación, el 8 de mayo el Estado del Cauca asumió la independencia, cortando las relaciones con los agentes de la Unión. Igual proceder adoptaron los estados del Magdalena y Bolívar. Marco Estrada se sumó a los actos antigobiernistas expidiendo el 26 de abril de 1860 los Decretos *Abriendo crédito extraordinario, adicional al Presupuesto de gastos del presente año y Reglamentando el servicio de la Fuerza Pública*. Por medio del primero, se buscaban los fondos necesarios para la “*conservación de la paz i restablecimiento del orden*”<sup>268</sup>, lo que implicaba el enfrentamiento con las tropas de la Unión. El segundo Decreto, sustentando legalmente en la Ley Orgánica sobre la Fuerza Pública<sup>269</sup> promulgada el 23 de diciembre

---

<sup>267</sup> GIRALDO JURADO, Jhonni Alexander. La Guerra Civil de 1860 en el Estado de Antioquia, un aporte descriptivo y documental. Medellín: Universidad de Antioquia, 2003, p. 27-34.

<sup>268</sup> G. S. 18 mayo 1860, No. 112, p. 463.

<sup>269</sup> Con la Ley del 23 de diciembre de 1859 el ejército pasó a depender del Presidente del Estado y de los agentes que él determinara. El Decreto del 26 de mayo de 1860 reglamentó la Ley del año anterior.

de 1859 por la Asamblea del Estado de Santander, dispuso una reorganización de los agentes del Ejecutivo estadual, con el objetivo de disponer el equipo y movilidad de la fuerza pública, en pro de una mayor eficacia entre el tiempo de la orden y las operaciones en campaña tal como lo muestra el Figura 1. En otros términos, el poder Ejecutivo del Estado se reorganizaba para enfrentarse estratégicamente a las fuerzas de la confederación apoyadas por reconocidos conservadores como el General Leonardo Canal.

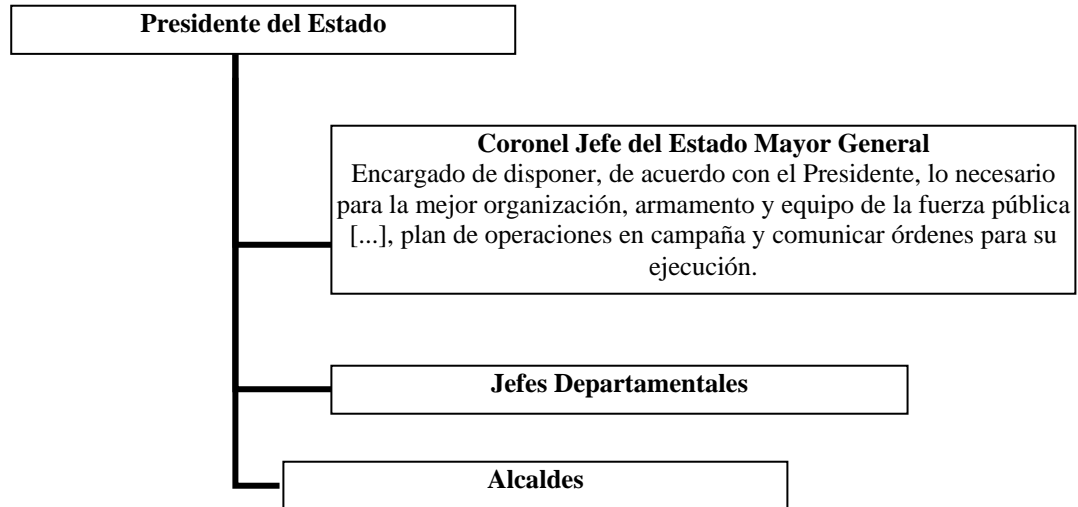
Desde la creación del Estado de Santander en 1857 los legisladores se despreocuparon de organizar el ejército. Los radicales consideraban a la institución militar permanente como un peligro en contra de la libertad individual<sup>270</sup>. En cambio, se inclinaban por la formación de guardias civiles donde cada ciudadano, facultado por la Constitución para portar armas, defendiera al gobierno en los casos necesarios, deslegitimizando así la presencia cotidiana del elemento militar en la sociedad. La ideología antimilitarista de los radicales comenzó a ceder ante la realidad de un ambiente de guerra, pero sobre todo, ante la pérdida en el campo de batalla de estadistas como Vicente Herrera Vanegas. En ese sentido, las medidas adoptadas por la legislatura de 1859 y por el Presidente Estrada dieron cuenta de la acción del gobierno de Santander en respuesta a la coyuntura de la guerra -para utilizar las armas en pro de frenar la acciones del ejército confederado- y, de paso, de la ineficacia de establecer una guardia civil capaz de enfrentar militarmente a ejércitos entrenados.

Ante el fracaso de la implantación del Impuesto único directo, la urgencia de dinero para afrontar el sostenimiento del Estado y la guerra llevaron al Presidente a convocar, mediante el Decreto 18 de abril de 1860, a sesiones extraordinarias a la Asamblea, para resolver la grave situación fiscal del erario público. La escasez de fondos no permitía atender los gastos básicos de la administración como la manutención de presos y el pago de correos, sumados a la necesidad de sostener la fuerza pública convocada para prevenir cualquier acto de conmoción interior o ataques exteriores, especialmente de Boyacá, fueron argumentos suficientes para entrar a revisar el estado de los fondos de la Hacienda, según lo

---

<sup>270</sup> Recordemos que el golpe de José María Melo en 1854 se da, en parte, como un acto de resistencia a la intención de los radicales de eliminar el ejército permanente.

**Figura 1. Organización del Ejecutivo del Estado de Santander.**



**Fuente:** Gaceta de Santander, 26 de mayo de 1860, No. 113, p. 467-468.

manifestaba Marco Antonio Estrada<sup>271</sup>.

Pese a ser convocada para el 10 de mayo, la Asamblea sólo logró reunirse el 25 del mismo mes. Para aquel entonces Estrada Plata se había separado de la Jefatura del Estado con el propósito de acudir a las sesiones extraordinarias buscando reformar la Constitución sancionada tan sólo hacía seis meses, el 13 de diciembre de 1859. La junta preparatoria de la Asamblea se desarrolló en medio de la noche socorrana del 25 de mayo. Acudieron los Diputados Narciso Cadena, José del Carmen Lobo Jácome, Manuel Plata Azuero, Félix Girón, Lucas Villafradez, Urbano Villar, José María Villamizar Gallardo, Alejandro Gómez Santos, Estanislao Silva, Jacinto Hernández, Marco A. Estrada, Gabriel Uribe, Samuel Nieto, Fabricio González, Evaristo Azuero, Germán Vargas, Gonzalo A. Tavera, Martiniano Arenas y Dámaso Zapata. En ésta sesión el cucuteño Estrada fue elegido Presidente de la Corporación<sup>272</sup>.

<sup>271</sup> G. S. 9 mayo de 1860, No. 111, p. 459.

<sup>272</sup> G. S. 6 de junio 1860, No. 115, p. 475.

En la Junta preparatoria de la Asamblea el Presidente del Estado, Antonio María Pradilla, rindió informe a la Corporación con la limitante de haber asumido el cargo hacía tan sólo cinco días. Por consiguiente, Estrada fue el encargado de presentar a los asistentes el panorama del Estado y la Administración y de solicitar a los legisladores los aspectos a cambiar. Realizó un análisis detallado del ensayo en la aplicación del impuesto único directo. Resaltó que en vista de los resultados iniciales era necesario establecer medios coercitivos para lograr el recaudo indispensable para la “subsistencia” del Estado, pero que aún así, no había habido mejora sustancial. Por lo tanto, propuso como única salida *“destruir de raíz el mal, asegurando al Estado la subsistencia i una marcha cómoda, regular i provechosa”*<sup>273</sup>. Señaló como principales causas del fracaso del sistema fiscal la ausencia de educación en el pueblo, la costumbre de pagar contribuciones indirectas y la guerra civil que provocó la penuria del erario público. Lo funesto de la guerra no sólo eran las consecuencias, lo realmente preocupante, para el estadista, consistía en que el impuesto había sido motivo expuesto para revelarse contra el gobierno radical<sup>274</sup>.

Inserto en el informe estuvo la solución propuesta por el político cucuteño en el sentido de descentralizar las rentas. Ante los obstáculos de la implementación uniforme del impuesto único directo en el Estado de Santander, sugirió facultar a cada distrito para encargarse de establecer un sistema tributario acorde al desarrollo local. Así mismo fijar al municipio un subsidio a favor del Estado. Para Estrada, las bondades de la descentralización radicaban en la libertad fiscal que otorgaba al distrito, lo cual, repercutía en el feliz cumplimiento de las obligaciones con el gobierno del Estado. A su vez, el distrito obtenía los recursos suficientes para funcionar y coadyuvaba en el mantenimiento del orden, ya que cualquier oposición a los Acuerdos del Cabildo, no encontraba eco en otras localidades:

“Dejad a los pueblos la libertad compatible con el desarrollo progresivo de la industria, i dentro de pocos años tendréis que no habrá acaso un solo distrito en donde pague el ciudadano más de un impuesto directo, la instrucción pública habrá hecho rápidos progresos i las vías de comunicación serán siquiera transitables, porque el interés del distrito en la federación es el mismo del individuo en la familia. Además, por este medio se asegurará la paz i el orden

---

<sup>273</sup> G. S. 1 junio 1860, No. 114, p. 472.

<sup>274</sup> *Ibíd.*

interior en el Estado, porque los disturbios que ocasionan los malos acuerdos de la Corporación Municipal no saldrán de los límites del respectivo distrito”<sup>275</sup>.

Al día siguiente, en la sesión del 26 de mayo, en calidad de Diputado Marco Antonio Estrada presentó el proyecto de *Acto adicional y reformativo de la Constitución* suscrito además por Martiniano Arenas, José Castellanos, Fabricio González, Jacinto Hernández y Dámaso Zapata. El proyecto generó una reacción adversa en varios radicales que se negaron a continuar debatiéndolo. Sin embargo, el proyecto fue retomado y pese a la oposición que Alejandro Gómez Santos, Germán Vargas Santos, Samuel Nieto, Estanislao Silva, Narciso Cadena, Evaristo Azuero José María Villamizar Gallardo y Lucas Villafradez, mantuvieron hasta el final, la propuesta de Estrada se aprobó, junto a la presentada por el Dámaso Zapata en el sentido de obligar a todos los Diputados presentes en la ciudad a firmar el *Acto Reformativo*<sup>276</sup>.

El *Acto Reformativo de la Constitución* del 3 de junio de 1860 consistió en limitar el derecho a la libertad de industria reconocido sin ninguna traba por el inciso 5° del artículo 4° de la Constitución de 1859, que en adelante quedaba así: “*La libertad de industria, con las restricciones que establezca las Leyes*”. Esta modificación conllevó a suprimir el inciso 4° del artículo 5° que establecía la prohibición “para monopolizar cualquier ramo de industria”<sup>277</sup>. La Asamblea también aprobó el 4 de junio de 1860 la *Ley Sobre descentralización de rentas y gastos* basada en el modelo esbozado por Estrada en el informe de gestión rendido ante la legislatura. El anterior proceso fue indicativo de la ingerencia y poder que había adquirido Marco Antonio Estrada Plata. Desde la Presidencia previó la reforma y, posteriormente, pese a la oposición, la sacó adelante en el seno de la Asamblea Constituyente. La organización de la fuerza pública y la vuelta al monopolio del aguardiente, evidencian la separación de Estrada de la aplicación de las concepciones del radicalismo. No obstante, los motivos para el cambio obedecieron a la coyuntura de guerra y a los problemas reales que afrontaba la puesta en marcha de ciertos elementos del

---

<sup>275</sup> *Ibíd.*

<sup>276</sup> G. S. 15 de junio de 1860, No. 117, p. 485.

<sup>277</sup> G. S. 9 de junio de 1860, No. 116, p. 479.

proyecto radical. Con esta posición, mostró el carácter de estadista pragmático que lo caracterizaba.

El giro que tomó la administración del Estado con las medidas de una Constituyente ampliamente influenciada por el pensamiento de Estrada, generó la dimisión instantánea de Antonio María Pradilla. El motivo de la renuncia era la incongruencia de los parámetros implementados en el ramo fiscal frente al pensamiento radical del Presidente<sup>278</sup>. La renuncia no fue admitida a Pradilla, no obstante, en octubre de 1860 Estrada Plata volvió a ocupar la Jefatura de Santander. La segunda ocasión que obtuvo de conducir los destinos del Estado se produjo luego del triunfo sobre los Conservadores de Cúcuta. Con la batalla de El Oratorio el Conservatismo liderado por Leonardo Canal pareció fortalecerse, mientras los liberales eran perseguidos. Asilado en Táchira, Marco A. Estrada logró reunir una pequeña fuerza con la que atacó a Cúcuta. El desarrollo de la contienda terminó en el triunfo de los radicales. En seguida, el cucuteño se proclamó Presidente de Santander. Durante su mandato asumió como función principal el restablecimiento del gobierno liberal. Este proceso costó grandes esfuerzos militares encomendados por el General Mosquera a Solón Wilches y Santos Gutiérrez.

Después de la primera administración en el gobierno del Estado, viene un periodo en el cual Estrada ocupó cargos relacionados con el ramo de la Hacienda y el Poder Judicial. Conjugó, entonces, el carácter de funcionario público con la profesión de abogado ejercida en 1865 en la Compañía del Camino a San Buenaventura. De regreso a las labores legislativas, asistió entre 1870 y 1871 como Senador por el Estado Soberano de Santander. La principal preocupación de Estrada consistió nuevamente en la búsqueda del adelanto material de la región y en la conservación de beneficios para los comerciantes de Cúcuta. La Tabla 9 muestra los Proyectos de Ley presentados por él en el Senado.

---

<sup>278</sup> G. S. 9 julio de 1860, No. 119, p. 491.

**Tabla 9. Proyectos de Ley presentado por el Senador Marco Antonio Estrada Plata en el Congreso de 1871-1872**

PROYECTO	ESTADO	LEY
Que reglamenta la aduana de Cúcuta y las operaciones de comercio que por este puerto se verifican.	Sancionado	16 de mayo de 1871
Decreto que reforma el de 18 de mayo de 1868, que determina el modo de pagar los créditos reconocidos a favor de extranjeros por sentencias de Corte Suprema Federal.	Pendiente en 2° debate	----
Por el cual se aplican fondos especiales para la ejecución del Decreto 26 de mayo de 1869, sobre apertura de un camino de herradura de Cúcuta al Lebrija y al Río Magdalena.	Pendiente en 2° debate	----
Ley que declara cómo debe ejercerse por la Nación el monopolio de Sal.	Pendiente en 2° debate	----
Ley aboliendo el derecho de internación de sales.	Pendiente en 2° debate	----
Decreto sobre fomento de la Aldea de San Faustino.	Sancionado	31 de marzo de 1871
Ley sobre la policía de fronteras	Sancionado	8 de abril de 1871
Decreto por el cual se aprueba un contrato celebrado por el poder ejecutivo con la junta general de beneficencia del Estado de Cundinamarca.	Sancionado	21 abril de 1871
Ley en disposición de varias disposiciones.	Suspendido	----
Ley por el cual se determinan los lugares de detención y castigo de los individuos responsables de infracciones de constitución y Leyes nacionales.	Suspendido	----

**Fuente:** Diario Oficial. Bogotá, 1870-1871.

De los proyectos presentados por el Senador Estrada, resaltamos aquellos sancionados por el Congreso y relacionados directamente con el Departamento de Cúcuta y sus habitantes. La primera Ley *que reglamenta la aduana de Cúcuta y las operaciones de comercio que por este puerto se verifican*, disponía en la aduana de Cúcuta la admisión libre de derechos de importación, de productos naturales de Venezuela, con excepción de la Sal, y los manufacturados cuyas materias primas fueran de origen venezolano. El segundo proyecto convertido en el *Decreto sobre fomento de la Aldea de San Faustino*, Distrito de San José, concedía 25 hectáreas tierras baldías en propiedad para cada uno de los ciudadanos que se establecieran con casa y labranza. También obligaba al Poder Ejecutivo a auxiliar la

construcción de un puente sobre el río Pamplona que comunicara la aldea y el distrito, impulsando en efecto la colonización de la aldea<sup>279</sup>.

Las actuaciones en beneficio del comercio, los comerciantes y la colonización de tierras baldías que serían entregadas en propiedad a particulares, estuvieron en la base del nombramiento de Estrada en dos cargos al interior del Departamento de Cúcuta, claves en el desarrollo de las medidas adoptadas por el Congreso en la Ley del 16 de mayo de 1871 y el Decreto del 31 de marzo de 1871. Nombrado Jefe Departamental por el Presidente del Estado, General Solón Wilches, inició gestiones el 1 de julio de 1871. El año siguiente fue ratificado en el empleo, separándose luego de la jefatura para ocupar la Administración de la Aduana de Cúcuta.

En 1875 se produjo una gran catástrofe en Cúcuta, ocasionado por un terremoto. La ciudad experimentó enormes pérdidas humanas y materiales. Las múltiples tareas de reconstrucción implicaron grandes erogaciones para un Estado desprovisto de los medios económicos para efectuarlas. No sabemos dónde encontró el terremoto al abogado cucuteño, pero conocemos que ese mismo año toma parte en las sesiones de la Asamblea Legislativa, oponiéndose a las propuestas de edificar la nueva Aduana de Cúcuta en el mismo punto en el cual se hallaba hasta el 18 de mayo<sup>280</sup>.

Ocupado en los problemas del Estado Soberano de Santander, Aquileo Parra fue elegido Presidente de la Unión tras unos comicios que evidenciaron un peligro para la hegemonía Radical<sup>281</sup>. Este cargo lo obligó a separarse de la Presidencia del Estado y radicarse en

---

<sup>279</sup> D. O. 15 abril de 1871, No. 2.215, p. 357.

<sup>280</sup> G. S. 23 septiembre de 1875, No. 985, p. 155.

<sup>281</sup> Las elecciones presidenciales de 1875 enfrentaron con fuerza al candidato oficial del liberalismo radical, Aquileo Parra con otros candidatos, a saber, el conservador Bartolomé Calvo y el líder del sector *Nacional* del liberalismo, Rafael Núñez. Por Parra votaron 5 Estados: Santander, Cundinamarca, Magdalena, Boyacá y 1° de Panamá. Por Calvo votaron 2: Antioquia y Tolima y por Núñez otros 2 votos: Bolívar y 2° de Panamá. Hubo voto en blanco, el de Cauca. Los resultados mostraron que Panamá tenía doble voto y la protesta no se hizo esperar. En consecuencia el Congreso de mayoría radical optó por definir la votación así: Parra con 48 votos, Calvo y Núñez logaron 18 votos cada uno. DÍAZ DÍAZ, Javier. Procesos electores y Guerras Civiles en el periodo Radical Colombiano: El caso santandereano como cuna y bastión del liberalismo decimonónico. Bucaramanga, 2006, p. 70.

Bogotá. Por ello, Marco Antonio Estrada asumió el Ejecutivo en calidad de Primer Designado. El discurso de posesión, pronunciado el 25 de mayo de 1876, puso de manifiesto la división que experimentaba el Partido Liberal de Santander. En ese contexto, el mandatario reconoció explícitamente que su principal trabajo consistiría en “la unidad del gran Partido Liberal en el Estado”<sup>282</sup>, deseo que había animado a varios de los Diputados de la legislatura de 1875 a nombrarlo en el cargo<sup>283</sup>. La pauta de acción que proponía para zanjar los inconvenientes de la fragmentación del Partido consistía, además de la imparcialidad en la administración pública, el trabajo por lograr que todos los *círculos políticos*, sin distinción de denominación, gozaran de las garantías legales. Este trabajo era necesario dada la cercanía de las elecciones para renovación de Magistrados. Las palabras de Estrada presentaban un tono conciliador pero también inclinado “al servicio de una *idea regeneradora*”, es decir, desde una postura identificada con el sector Nacional del liberalismo. Esta facción no había contado con fuerza electoral dentro del Estado de Santander<sup>284</sup>, no obstante, las continuas críticas emitidas contra el gobierno radical y las prácticas electorales presididas por estas administraciones, fueron ganando partidarios dentro de las figuras destacadas del liberalismo<sup>285</sup>.

El descontento de liberales Independientes y conservadores aumentó con la elección de Aquileo Parra. La tensión del ambiente político se agudizó cuando el partido Conservador constató cerrado el camino para llegar al poder a través del mecanismo del sufragio. La Iglesia aumentó el discurso antiliberal en contra de las reformas educativas de 1870 que conferían un carácter laico a la educación, y el enfrentamiento entre *Sociedades* liberales y conservadoras se volvió constante. En ese contexto, la guerra civil conocida como *la Guerra de las Escuelas* estalló el 18 de julio de 1876 en el Estado de Cauca.

---

<sup>282</sup> G. S. 1 junio de 1876, No. 1.031, p. 83.

<sup>283</sup> En sesión del 9 de octubre de 1875 se realizaron las elecciones a designados al Poder Ejecutivo en el seno de la Asamblea Legislativa, a la que concurría Marco Antonio Estrada como diputado por el Departamento de Cúcuta.

<sup>284</sup> Aquileo Parra obtuvo un amplio respaldo electoral en el Estado Soberano de Santander durante las elecciones presidenciales de 1876, a excepción de García Rovira y San Gil, donde triunfó Rafael Núñez.

<sup>285</sup> A nivel nacional Eustorgio Salgar, José María Samper, Tomás Cipriano de Mosquera, Santos Acosta, Julián Trujillo, José María Rojas, Froilán Largacha, Andrés Cerón, Pablo Arosemena, y Salvador Camacho Roldán apoyaron abiertamente la candidatura de Rafael Núñez y con ello tomaron partido de las críticas al radicalismo, tendencia de la cual empezaba a separarse.

Concedor de la conmoción del orden público en el Estado Soberano del Cauca, el 5 de agosto de 1876 Marco A. Estrada hizo un llamado al pueblo santandereano para aumentar el pie de fuerza y marchar a la guerra en defensa del gobierno del Estado y la Unión<sup>286</sup>. La alocución fue presidida por una serie de Decretos relacionados con el cuerpo militar del Estado. El 4 de agosto del año en curso sancionó los siguientes Decretos: *Por el cual se aumenta la fuerza pública del Estado* (en 5.886 hombres), *Por el cual se organiza la fuerza pública del Estado*, integrada por tres divisiones cada una con 1.955 hombres, y *Por el cual se llama al servicio la 1º División de la fuerza pública del Estado*. Luego de las medidas iniciales, el Presidente del Estado de Santander, dedicó todo el mes de agosto continúa siendo dedicado, por a proveer al ejército de lo indispensable para afrontar la guerra que había adquirido un carácter general<sup>287</sup>.

Las medidas generaron una reacción favorable entre los liberales de Santander. Empezaron a llegar nutridas manifestaciones de apoyo al gobierno de Estrada Plata. La respuesta anticipada del Presidente del Estado ante la posibilidad de generalización de la guerra iniciada en el Cauca, y el manejo rápido intentando proporcionar hombres y armas al ejército, debieron aumentar el respaldo logrado en las elecciones presidenciales del Estado. Presentado Estrada al debate electoral de julio de ese año, había conseguido una amplia votación<sup>288</sup>, pese a la división del Partido Liberal y ello, gracias al tono conciliador y la inclinación a la tendencia *Nacional* del liberalismo.

Como Presidente de la Asamblea Legislativa Eliseo Canal recibió, el 1 de octubre, el juramento protocolario de posesión a Marco Antonio Estrada, quien desde el 26 de mayo

---

<sup>286</sup> G. S. 8 agosto de 1876, No. 1.041, p. 125.

<sup>287</sup> El 28 de agosto de 1876 se promulgaron los Decretos: *Por el cual se eleva el pie de fuerza pública del Estado* (a 10.000 hombres); y, *por el cual se procuran medios para atender a la organización y sostenimiento de las fuerzas mandadas levantar por decreto de esta fecha*. Al día siguiente, se sancionaron los decretos: *Por el cual se impone un empréstito forzoso* (a los habitantes), y, *Por el cual se organiza el Ejército del Estado Soberano de Santander*. G. S. 31 agosto de 1876, No. 1046 p. 144.

<sup>288</sup> Los escrutinios realizados por la Asamblea Legislativa en septiembre de 1876, en plena guerra civil, arrojaron los siguientes resultados: Marco Antonio Estrada (4.442 votos), Felipe Zapata (1.134 votos), José María Samper (916 votos) y Miguel Antonio Caro (70 votos). G. S. 28 septiembre de 1876, No. 1.050, p. 158.

ocupaba la Presidencia del Estado. Las palabras iniciales de Canal reflejan los elementos que llevaron al abogado cucuteño a la primera magistratura del Estado. Se evidencia un reconocimiento a la trayectoria política liberal del personaje, reconocida desde cuando en la juventud cuando ocuparon los primeros cargos en la Provincia de Cúcuta, como garantía de la continuidad de las instituciones sancionadas en la Constitución:

“Al recibiros la promesa que acabáis de prestar, se que ella está ajustada a vuestra intención, porque esas instituciones que juráis cumplir y sostener como magistrado, antes de ser escritas en el libro de la Ley estaban en vuestra conciencia de ciudadano. Tocó a la generación liberal de que sois miembro la labor de popularizar en nuestro pueblo y plantear en nuestro sistema político la teoría liberal, y como respetar nuestra Ley es respetar la libertad que es su base, he aquí porque tengo la satisfacción de afirmar que lo que acabáis de prometer con vuestros labios está también en vuestro corazón”<sup>289</sup>.

La guerra civil había logrado la unión entre las fracciones liberales. Así, Radicales e Independientes optaron por defender las instituciones republicanas establecidas en el país a partir de mediados del siglo. Ante el peligro de la reacción conservadora, los independientes dejaron a un lado las críticas a la degeneración de los gobiernos radicales en general, y al de Aquileo Parra en particular. Destacados liberales Independientes no dudaron en colaborar con el gobierno de la Unión y pacificar el levantamiento. Ante la guerra el interés en el Estado de Santander era mantener la continuidad del proyecto e instituciones liberales y Marco Antonio Estrada, además de mostrarse conciliador entre las tendencias del partido, rasgo que había impulsado su candidatura, encarnó la continuidad de las instituciones sin vacilar en dotar al ejército con lo necesario para lanzarse a la guerra.

Precisamente el hilo conductor del discurso de posesión de Estrada Plata en la primera magistratura consistió en reafirmar que no suspendería las obras públicas adelantadas en el Estado, ni la cotidianidad de los establecimientos de instrucción pública, a pesar de constituir la causa a la resistencia del clero y los conservadores. Ello, argumentando que debían “*conservarse a toda costa, como cuerpos avanzados en el campo de la defensa de*

---

<sup>289</sup> G. S. 5 octubre de 1876, No. 1.051, p. 159.

*las instituciones nacionales*”<sup>290</sup>. En la alocución dirigida a los ciudadanos puntualizó la agenda administrativa de su gobierno:

“Hijo como soy, del heroico pueblo de Santander, débese contar con seguridad de que todos mis esfuerzos se contraerán:

A mantener la igualdad legal entre vosotros,

A procurar que sean efectivas para todos, sin distinción alguna, las garantías que por las instituciones nacionales y del Estado se os han concedido,

A promover con vuestro asentimiento, cuantas mejoras intelectuales y materiales me sugiera mí contra inteligencia, o me sean indicadas,

A mantener y aumentar en lo posible, las Escuelas laicas de instrucción pública primaria, y fomentar los establecimientos de instrucción secundaria o superior.

CONCIUDADANOS! En el campo del mantenimiento del orden público, y afianzamiento de las instituciones nacionales, que tan ingentes sacrificios han costado al Estado y a la República, no ahorraré medio alguno”<sup>291</sup>.

Hasta ese momento la guerra no se había sentido en la región más que los empréstitos forzosos impuestos a los ciudadanos del Estado, pero pronto ella se tomaría los límites de Santander. El 16 de noviembre de 1876 el Presidente decreta turbado el orden en el Estado. El triunfo sobre las fuerzas conservadoras comandadas por Leonardo Canal llegó pronto. La batalla librada en el Alto de los Cañutos el 10 de diciembre dejó herido al General Canal y propició la rendición de las tropas bajo su mando. Lo anterior desembocó en un convenio que puso fin aparente a la guerra en el norte de Santander<sup>292</sup>, sin embargo, posteriormente Canal violaría el tratado. Durante las conversaciones del convenio, Leonardo Canal aspiró a acordar definitivamente el asunto de la *cuestión religiosa en el Estado*<sup>293</sup>, aspecto que luego no fue ni siquiera tomado en consideración.

Con la noticia del cese de hostilidades de las fuerzas comandadas en el norte del Estado, Marco Antonio Estrada atendió las circunstancias de la guerra en otros puntos, que le obligaron a abandonar provisionalmente las funciones de Presidente. Mientras en el norte parecía restablecerse el orden, en Mogotes y San Gil el triunfo de las guerrillas

---

<sup>290</sup> *Ibíd...*, p. 160.

<sup>291</sup> *Ibíd.*

<sup>292</sup> La *Capitulación de Tapaguá*, jurisdicción de Mutizcua, fue firmada por los plenipotenciarios del gobierno Teniente Coronel José María Ruiz, Capitán Ayudante Mayor Zenón Fonseca, Capitán Ayudante Mayor, y los representantes del General Leonardo Canal, Moisés García, Manuel F. Canal, Estevan J., Lámus, y José Gregorio Mendoza.

<sup>293</sup> G. S. 21 diciembre de 1876, No. 1.065, p. 215.

conservadoras avanzaba con dirección al gobierno de la Unión. José María Samper aprovechó la coyuntura autoproclamándose Presidente Provisional del Estado Soberano de Santander<sup>294</sup>. En este sentido, fue significativo para la legalidad del gobierno presidido por Estrada el dictar el Decreto del 21 de enero de 1877, *por el cual asume nuevamente las funciones de Presidente del Estado el ciudadano elegido popularmente para este puesto*<sup>295</sup>. El artículo único de la Ley disponía que al regresar a sus funciones lo hacía sin residencia fija, argumentando que las circunstancias de guerra le exigían su presencia en el campo de operaciones.

Afrontando las peripecias de la guerra en el escenario bélico gracias a las medidas tomadas que lo mantuvieron en el cargo de Primer Magistrado del Estado, Estrada fue nombrado por el jefe del Ejecutivo Nacional como Comandante en Jefe de la 5° División del Ejército del Centro, con el rango de Coronel, para formar una fuerza que sirviera de apoyo a las tropas del gobierno general en campaña desarrollada en la capital de la Unión. A mediados de abril de 1877 llegó a Bogotá, pero era demasiado tarde para tomar parte en las operaciones, porque la paz ya había sido lograda. De regreso al Socorro, el 28 de mayo, realizó una pausa al instalarse en la ciudad y tomó unos días para arreglar ciertos asuntos como, por ejemplo, la renuncia a la Comandancia para la cual fue nombrado por Aquileo Parra, y del grado de Coronel de la Guardia Colombiana que el Gobierno del Estado le había conferido, argumentando el término de la misión que le había sido confiada. Parra le aceptó la entrega de la Comandancia, no así, el rango militar<sup>296</sup>. Un año más tarde volvería a insistir en el tema, argumentando la incompatibilidad de mantener la jerarquía militar sin estar prestando un servicio sólo proporcionado “*cuando la patria exige del ciudadano civil un sacrificio de tal naturaleza*”<sup>297</sup>. Esta vez si le fue aceptada la petición planteada, la cual era consecuente con su ideología radical.

---

<sup>294</sup> DÍAZ DÍAZ, Javier. Op. Cit., p. 83.

<sup>295</sup> G. S. 8 febrero de 1877, No. 1.069, p. 11.

<sup>296</sup> G. S. 1 junio de 1877, No. 1.082, p. 65.

<sup>297</sup> G. S. 9 mayo de 1878, No. 1.170, p. 129.

El 1 de junio volvió a ocuparse de la Presidencia del Estado Soberano de Santander. En esta ocasión encontró una fuerte oposición de la Asamblea Legislativa de 1877 que cuestionó las actuaciones de Estrada Plata en relación a hechos que comprometían la paz recién alcanzada. Ricardo Lesmez, Foción Azuero y Marco Aurelio Wilches, Diputados miembros de la Comisión de orden público, rindieron informe a la Corporación manifestando inquietud por la proliferación de partidas de *bandoleros* contra los que no se habían tomado acción alguna por parte del gobierno, pese a los avisos que anunciaban una nueva alteración de la estabilidad<sup>298</sup>. Frente a las aseveraciones del legislativo, Marco A. Estrada emprendió una reclamación al tiempo que mencionaba no tener informe sobre tales partidas, exceptuado lo acontecido en Carcasí en donde la situación ya había sido atendida. La Corporación, por su parte, encargó a Gabriel S. Ruiz y Luis Francisco Rincón para dar respuesta al Primer Magistrado del Estado. La réplica consistió en el relato de varios hechos de alteración al orden público dentro de los límites del Estado Soberano de Santander que concluía con la evidencia de ingenuidad o desconocimiento con los que ante los hechos actuaba el Presidente.

“[...] estos males son provenientes de una ya no disculpable candidez de parte del ciudadano encargado del poder Ejecutivo, la de creer que el temor general que hoy existe de una nueva e insensata guerra, motivado por la conducta resistente del Obispo de Pamplona y de gran número de los clérigos que le están subordinados, a la Ley expedida por el Congreso federal del presente año sobre inspección civil en materia de cultos, y a todas las demás providencias del Gobierno, no tiene razón de ser y desaparecerá desde el momento en que se fije un poco la atención en lo que pudieron ayer las influencias clericales sobre masas inconscientes, y lo que podrían hoy sobre esas mismas gentes severamente aleccionadas por los resultados de la guerra”<sup>299</sup>.

Pasados dos días de la respuesta de la Asamblea, el Ejecutivo emitió el Decreto del 20 de octubre de 1877 *por el cual se eleva a setecientos cincuenta y nueve hombres el pie de fuerza del Estado*, sancionado principalmente para hacer frente a las resistencias surgidas en los Departamentos de Cúcuta y Pamplona, donde el clero, liderado por el Obispo, había iniciado la resistencia a la *Ley sobre inspección civil en materia de cultos* del 9 de mayo de 1877. La imposición de la Asamblea Legislativa sobre el Ejecutivo se evidenció, además en

---

<sup>298</sup> G. S. 9 octubre de 1877, No. 1.110, p. 177.

<sup>299</sup> G. S. 23 octubre de 1877, No. 1.117, p. 203.

el *Decreto sobre clausura de los templos católicos* del 22 de octubre de 1877, el cual, intentaba reducir los efectos sobre la población de la reacción adoptada por el clero ante la Ley de *inspección de cultos*. El cierre de los templos católicos ordenando por el Obispo de la diócesis de Pamplona no sólo violaba el derecho a la libre profesión de religión, sino que ofrecía la excusa perfecta para un levantamiento militar de los ciudadanos y el clero. El Decreto se encaminó a agotar las fórmulas para que de cualquier forma los templos católicos estuvieran abiertos a prestar los servicios a la comunidad<sup>300</sup>.

Los quebrantos de salud del mandatario acompañaron los últimos meses de su administración. El 1 de octubre de 1878 entregó el cargo al General Solón Wilches, enfatizando el logro de completar la paz en el Estado. Aconsejó al nuevo mandatario continuar por el camino de una política conciliadora para lograr la unidad del partido Liberal. Al dejar Socorro partió para su tierra natal, donde a partir de 1881 participó de la oposición al gobierno de su sucesor. Partícipe de la guerra iniciada por los Radicales en oposición a las medias centralistas de Rafael Núñez, el Capitán Marco Antonio Estrada Plata encontró la muerte en 1885, durante el fuego cruzado en medio de la emboscada sufrida por el Ejército Unido cuando se dirigía hacia Garagoa como ayudante del Batallón Convención, acompañado por el General Gabriel Vargas Santos<sup>301</sup>.

El recorrido por la vida política de Marco A. Estrada muestra un origen social en familias de poder. En la generación anterior a la suya contó con próceres y otros personajes partícipes en el proceso de Independencia. Lo anterior abrió paso para un posicionamiento al interior de la República, consolidado éste a través de las alianzas matrimoniales y la posterior afiliación al Partido Liberal. Esos elementos jugaron un papel trascendental en la dinámica política y económica de los miembros pertenecientes a la familia Estrada Plata.

---

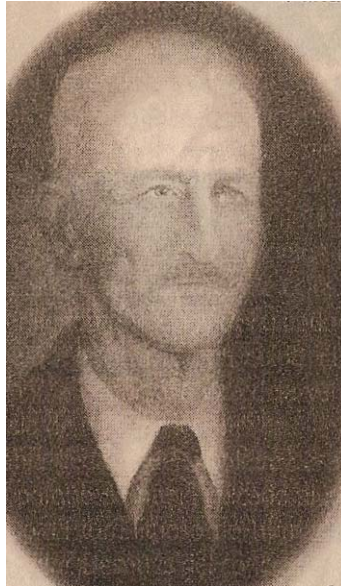
<sup>300</sup> G. S. 25 octubre de 1877, No. 1.119, p. 211-212.

<sup>301</sup> SOTO, Foción. Memorias sobre el movimiento de resistencia a la dictadura de Rafael Núñez: 1884-1885. Bogotá: Incunables, 1986. Tomo I, p. 222.

Miembro de la generación política formada al abrigo del pensamiento liberal durante las décadas de 1830 y 1840, este abogado abrazó el Radicalismo. Desde la *Sociedad Democrática de Pamplona* buscó fomentar la manumisión esclavos, la educación, el progreso material relacionado con los intereses de los comerciantes, y las vías de comunicación, convirtiéndose estos temas en los puntos fundamentales de la agenda administrativa promovida por el político cucuteño.

En el desempeño de cargos en la Rama Ejecutiva del Estado, mostró ser un hombre pragmático. Las circunstancias y la realidad que lo rodeaban lo condujeron a tomar decisiones que sin alejarse de la postura liberal radical que defendió hasta la muerte, le permitieron afrontar los obstáculos que el proyecto modernizador propuesto para el Estado y la sociedad, encontraban a su paso. Su pragmatismo lo llevó, por ejemplo, a impulsar la reforma fiscal en Santander en 1860, proceso en el cual su influencia fue decisiva.

## ANDRÉS EDUARDO JESÚS GALVIS GALVIS



**Ilustración 2. Fotografía de Andrés Eduardo Jesús Galvis Galvis. s.f.**

**Fuente:** GALVIS ARENAS, Gustavo. Un Constituyente de 1857. En: Vanguardia Liberal. Magazín (febrero 24 de 2007), p. 5.

Desde la época del Estado Indiano el apellido Galvis ha estado estrechamente relacionado a las tierras de Curití. La familia conformada por Vicente Agustín Galvis Durán e Ignacia Galvis Espinosa vio nacer y crecer a sus hijos en la tierra de sus antepasados. Entre los hijos de la unión Galvis Galvis encontramos a Facunda, Andrés Eduardo Jesús, Vicente y Gabriel. De los anteriores, Facunda logró establecer lazos estrechos con miembros relacionados con próceres de la Independencia, al casar con José María Santos Plata, hermano de Antonia Santos Plata<sup>302</sup> la heroína de la guerra Independentista en el Socorro.

---

<sup>302</sup> Para ampliar la información sobre Antonia Santos Plata, ver el pie de página 184.

Vicente Agustín Galvis, padre de Eduardo, conjugó la política con la actividad agrícola y el comercio. Como Jefe político de la ciudad de Pamplona estuvo encargado de la Gobernación de la Provincia desde el 10 de diciembre de 1839 hasta febrero de 1840<sup>303</sup>. Combinó la política con actividades orientadas a sus intereses económicos-productivos. La hacienda La Vega, terruño familiar estaba dedicada a las faenas agrícolas. También se destacó como comerciante. Logró establecer un circuito que abarcaba a Curití, Socorro, Oiba y Cúcuta. En la última ciudad fundó una Casa Comercial que resultó perjudicada durante el terremoto que sacudió a San José de Cúcuta<sup>304</sup> en 1875. La calamidad también alcanzó la vida del progenitor de los Galvis Galvis y de su hijo Vicente<sup>305</sup>.

Miembro de una familia notable, Andrés Eduardo nació en la tierra de los Galvis a mediados de noviembre de 1821. Dos meses después fue bautizado en la parroquia de Curití. El parentesco ritual se estableció entre los miembros de la misma familia ya que contó con Pedro Antonio Durán y Margarita Galvis como padrinos de bautizo. Su madrina, perteneciente a una familia Liberal, apoyó el proceso de emancipación de esclavos emprendido por la *Administración 7 de marzo*. En consecuencia, en 1851 liberó los esclavos de su propiedad<sup>306</sup>. Este acto aumentó el prestigio político-social de los Galvis al interior del Partido.

Eduardo Galvis cursó los primeros estudios en la escuela parroquial de Curití. Posteriormente continuó la formación profesional de abogado en el Colegio San Bartolomé de Bogotá, donde compartió las aulas de clase con José Joaquín Vargas Valdés<sup>307</sup>. Contrajo nupcias con Agripina Durán Franco, hija de José Tomás Durán Rueda y Manuel Franco Ferreira<sup>308</sup>. Al momento del golpe militar de José María Melo, los Galvis se

---

<sup>303</sup> RESTREPO SÁENZ, José María. Gobernantes de Pamplona, En: Boletín de Historia y Antigüedades, Bogotá, enero a marzo de 1949, No. 411-413, Vol. XXXVI, p. 116.

<sup>304</sup> ENTREVISTA con Gustavo Galvis Arenas. Descendiente de Eduardo Galvis Galvis. Bucaramanga, 26 de febrero de 2007.

<sup>305</sup> G. S. 20 de enero de 1876, No. 1.012, p. 12.

<sup>306</sup> G. O. 3 de mayo de 1851, No. 1.219, p. 272.

<sup>307</sup> VARGAS VALDÉS, José Joaquín. Op. Cit., p. 140.

<sup>308</sup> RESTREPO SÁENZ, José María y RIVAS, Raimundo. Genealogía de Santa Fe de Bogotá. Op. Cit., Tomo III, p. 81-84.

encontraban de viaje por Europa. Hacia el mes de octubre de 1854 regresaron al país. El joven Eduardo siguió de cerca los acontecimientos de la guerra participando en el bando Constitucionalista junto a Alipio Mantilla, Arístides García Herreros y Vargas Valdés, entre otros<sup>309</sup>. La constante ausencia de la Provincia de Eduardo Galvis impidió el temprano inicio de su carrera política y burocrática, contrario a lo sucedido a varios de sus condiscípulos de estudio.

Galvis Galvis llegó a la política por primera vez en 1857, estrenándose como Constituyente del Estado de Santander. Pese a ser integrante de la mayoría Liberal de la Asamblea, consideró que la liberalización de la industria traería consigo la incapacidad del erario público para asumir las obligaciones económicas del Estado. En ese sentido, respaldó la proposición de Estanislao Silva de mantener las restricciones a la industria, oponiéndose, por supuesto, a la completa libertad del ramo económico<sup>310</sup>.

Partidario del voto universal, en los debates desaprobó los intentos de introducir el alfabetismo como condición para el ejercicio del derecho ciudadano al sufragio. A cambio, propuso que el artículo dispusiera que *“Son ciudadanos los granadinos varones mayores de veintiún años, que se encuentren en el territorio del Estado”*<sup>311</sup>. Si bien la propuesta no fue aprobada, la única variación con el artículo de la Constitución fue la ampliación de la disposición presentado por el Diputado de Curití. Los Constituyentes optaron por ampliar el derecho a los menores de edad que hubiesen asumido la responsabilidad de conformar una familia, es decir, que estuvieran casados. Propuso además, que la duración del ejercicio de Diputados fueran tan solo de un año. Al mismo tiempo rechazó la perpetuidad de los funcionarios del poder Judicial al presentarse la iniciativa de continuidad en el cargo mientras se observara buena conducta. Durante la designación de las comisiones encargadas de diseñar los proyectos sobre los distintos códigos que regirían al Estado, Francisco Javier Zaldúa como Presidente de la Corporación lo nombró miembro de la

---

<sup>309</sup> *Ibíd.*, p. 140-142.

<sup>310</sup> G. S. 31 de octubre de 1857, No. 1. p. 3.

<sup>311</sup> G. S. 5 de noviembre de 1857, No. 2, p. 6.

Comisión sobre Código Civil. En la Comisión laboró junto a Ramón Vargas de la Rosa y Eduardo Valencia<sup>312</sup>.

En la sesión del 18 de noviembre la Asamblea Constituyente lo eligió Representante a la Cámara por el Estado de Santander para la 5° curul, al obtener el respaldo de 20 Diputados sobre 31 votos depositados en total<sup>313</sup>. La labor de Eduardo Galvis en la Cámara de Representantes, tanto en la década de 1850 como en 1870, cuando llegó por segunda vez al Congreso, se limitó al respaldo o rechazo de los proyectos presentados, pero no se interesó por proponer ningún Proyecto. Al parecer este último rasgo en su desempeño legislativo debió jugar en contra de la imagen de político elegible como representante idóneo en las esferas del poder nacional. Ello no implicó los cargos elegibles al interior del Estado. Reiteradas fueron las ocasiones en las cuales fue elegido Diputado. Quizás la carencia de iniciativa legislativa, aunada a su parca participación en la guerra civil de 1860-1862, fue decisiva en la derrota electoral que sufrió en las elecciones de 1862 para Constituyentes a la Convención Nacional de 1863 reunida en Rionegro. En las mencionadas elecciones obtuvo un total de 438 votos frente a 8.471 de Santos Gutiérrez<sup>314</sup>, General triunfador en la contienda bélica que acaba de concluir.

El político de Curití se mantuvo al margen de las contiendas militares. Es posible el respaldo a la causa Liberal fuese asumido por el abogado desde el ámbito económico, auxiliando los ejércitos, más no engrosando la fila de combatientes. Los últimos años de vida de Eduardo Galvis Galvis trascurrieron alejados de la vida burocrática y tal vez política. Los cargos que ocupó antes de la caída del gobierno Liberal-Radical fueron en calidad de suplente. Dedicado a negocios particulares experimentó el inicio de los cambios introducidos por la *Regeneración*, muriendo en las postrimerías del siglo XIX.

---

<sup>312</sup> G. S. 7 de noviembre de 1857, p. 12.

<sup>313</sup> G. S. 19 de noviembre de 1857, No. 8, p. 29.

<sup>314</sup> G. S. 18 de septiembre de 1862, No. 138, p. 568.

## ELÍAS GARCÍA G.

Elías García nació posiblemente en la ciudad conservadora de Pamplona, ya que los García estuvieron estrechamente relacionados con dicha ciudad. Además, parte de la formación estudiantil, así como la trayectoria burocrática de Elías García se desarrollaron en Pamplona. Durante su infancia recibió las primeras letras en el Colegio San José de Pamplona. Cursante de Filosofía, compartió el desarrollo de la vida estudiantil junto a Jesús Torrijos, José de Jesús García, Higinio Carvajalino, Ramón Ortiz, Telésforo Duzán, Florentino Canal, Francisco Aranda, José María Camargo, Ignacio Lamus, Francisco Valencia, Rafael Gallardo, Milcíades Gutiérrez, Asisclo Torres, Antonio Valderrama, Francisco Peñaranda, Santos Valderrama, Anselmo Jaimes y Rafael Fernández<sup>315</sup>.

La práctica de enviar a los jóvenes de la élite Provincial para adelantar la formación universitaria en la ciudad de Bogotá y el hecho de que Elías García ocupase constantemente el cargo de Juez y en varias ocasiones fuese designado como Magistrado del Tribunal Supremo, nos conduce a pensar que ingresó a la carrera de Derecho. Vecino de Pamplona en 1850, García perteneció a la *Sociedad Democrática* en la cual participó activamente en el Gabinete de lectura establecido para la instrucción al pueblo<sup>316</sup>. Bajo la presidencia de Marco Antonio Estrada, trabajó en la Sociedad en el respaldo del la *Administración 7 de marzo*. Comprometido con el apoyo al proyecto liberal, fomentó las ceremonias de emancipación de esclavos y la celebración del aniversario del gobierno de José Hilario López.

---

<sup>315</sup> Colección de programas para los certámenes literarios presentados al público por las diversas clases de enseñanza del Colegio de San José de Pamplona, en el mes de julio de 1840. Bajo la dirección de sus respectivos catedráticos en días que se indican. Tunja: Imprenta por Vicente de Baños, 1840. Archivo del Colegio de Nuestra Señora del Rosario. Caja 32, Folio 80 v.

<sup>316</sup> El Conservador, periódico Matraquero. Pamplona 6 de abril de 1850, No. 12, p. 4.

La labor desempeñada por García en la *Sociedad Democrática* lo presentó como un Liberal cuya participación en la Cámara Legislativa Provincial estaba en armonía con el gobierno neogranadino de López. El 1 de agosto de 1850 la Junta de Electores se reunió en Pamplona con el propósito de elegir Vicepresidente de la República, Senadores y Diputados a la Legislatura Provincial. La Junta conformada por una mayoría Liberal<sup>317</sup> designó como miembros de la Asamblea Provincial a varios individuos pertenecientes a la misma filiación partidista. Entre los Diputados suplentes los electores nombraron a Elías García<sup>318</sup>. Iniciaba de esa forma el ingreso a la arena política en una ciudad Conservadora, pero en la época de ascenso del liberalismo a nivel Provincial, como lo muestran la integración política de la Junta electoral y las sucesivas Constituciones, de tendencia Liberal-Radical, promulgadas en la Provincia a partir de 1853.

Reintegrada la Provincia de Pamplona con el Decreto del 18 de abril de 1855, Elías García fue elegido nuevamente como Diputado a la Constituyente de la Provincia. En las sesiones de la Asamblea intercambió en los debates junto a reconocidos Liberales tales como Manuel María Ramírez, Eustorgio Salgar, José Castellanos, Rafael Otero, Timoteo Hurtado, José María Villamizar y Agustín Vargas<sup>319</sup>, con quienes compartió labores constitucionales en 1857. Mientras se gestaba el proceso de creación del Estado de Santander, García resolvía los casos Judiciales que llegan al Tribunal Superior de la Provincia pamplonesa, donde ejercía como Vicepresidente. Ocupado en asuntos del poder Judicial, fue elegido Constituyente para la Asamblea Radical que se reunió en la ciudad Conservadora, para promulgar la primera Carta fundamental del Estado de Santander.

---

<sup>317</sup> La Junta de Electores de Pamplona estaba conformada por nueve Liberales, a saber, Presbítero Hilarión Camargo. Presbítero Felipe Lamus, Pedro Villamizar Gallardo, Sinforoso Villamizar, Ramón María Espinel, Antonio Camargo, Guillermo Vega, Miguel Hernández y Lino Leal. Los Conservadores eran los seis siguientes, Presbítero Zoilo Fonseca, Presbítero Andrés Blanco, Joaquín Peralta, Antonio Valencia, Pedro Peralta y Gabriel García Peralta. El Conservador, periódico Matraquero. Pamplona 3 de agosto de 1850, No. 31, p. 1-3.

<sup>318</sup> El Conservador, periódico Matraquero. Pamplona 7 de agosto de 1850, No. 32, p. 2.

<sup>319</sup> GÓMEZ ORTIZ, Armando. Op. Cit., p. 205-206.

El desarrollo de la Constituyente Radical en medio del espacio urbano Conservador debió ser uno de los elementos que influyeron en la rápida discusión y sanción del proyecto de Constitución. García asumió la diputación el 2 de noviembre, a sólo ocho días de la sanción definitiva del documento por parte de la Asamblea. En consecuencia, la participación del político fue escasa en el proceso de debate de la Carta Fundamental. Pese a haber llegado tarde al las deliberaciones, Elías García se opuso a la propuesta de Leonardo Canal, presentada el 3 de noviembre, es decir, al día siguiente de su ingreso. Canal pretendía que se declararan nulos todos los actos emitidos por la Corporación desde el primer día<sup>320</sup>, lo cual, era inaceptable para los Liberales que tenían clara intención de implantar el programa Radical en Santander. No obstante, el político pamplonés estuvo de acuerdo con volver al segundo debate del Proyecto, cuando se emprendiese la tercera y última fase de su discusión durante la sesión del 9 de noviembre<sup>321</sup>. La proposición presentada por Ramón Vargas de la Rosa dividió al Liberalismo, fragmentación que intentó ser aprovechada por los Conservadores para impedir la puesta en marcha del Proyecto. Sin embargo, al día siguiente los Radicales, con una diferencia de dos votos, lograron no sólo entrar al tercer debate, sino la definitiva aprobación de la Carta Fundamental.

La *Ley de indulto* propuesta por el Presidente Murillo Toro, fue aprobada el 29 de octubre cuando aún García no había asumido la Diputación. Suponemos que indudablemente debió ser partidario de la medida, por cuanto el 6 de noviembre de 1857 respaldó la petición del Ejecutivo del Estado de reclamar al gobierno de Cundinamarca la libertad de los individuos condenados a prisión en Guaduas, gracias al indulto<sup>322</sup>. Concluido el oficio de Constituyente, García G. se desempeñó básicamente en las ramas Judicial y Educativa del Estado.

Al despuntar el año de 1866 el Presidente del Estado, José María Villamizar Gallardo, nombró a su coterráneo Elías García como catedrático del Colegio San José de

---

<sup>320</sup> G. S. 9 de noviembre de 1857, No. 4, p. 14.

<sup>321</sup> G. S. 16 de noviembre de 1857, No. 7, p. 26.

<sup>322</sup> G. S. 9 de noviembre de 1857, No. 4, p. 15.

Pamplona<sup>323</sup>. Encargado de las clases de Derecho Civil y Penal, Aritmética, Gramática Española, Francés y Filosofía Intelectual, permaneció dos años continuos en el plantel educativo. En 1871 retomó la enseñanza cuando el General Solón Wilches lo designó como Subdirector de la Escuela Modelo del Departamento de Pamplona<sup>324</sup>. Al parecer, no tomó las armas en ninguna de las contiendas que atravesaron al siglo XIX. Como Liberal, se dedicó a trabajar en dos ramas fundamentales para la libertad del individuo y la formación del ciudadano, según el planteamiento Radical, es decir, la justicia y la instrucción pública. Tal vez su vida llegó hasta las postrimerías del siglo en medio de los cambios políticos traídos por la *Regeneración*.

---

<sup>323</sup> G. S. 25 de enero de 1866, No. 327, p. 653.

<sup>324</sup> G. S. 12 de enero de 1871, No. 679, p. 6.

## MIGUEL HERNÁNDEZ

Al parecer, Miguel Hernández debió nacer en Pamplona o cerca de ella, por cuanto su corta vida pública, se desarrolló en dicha ciudad. Tanto como desconocemos su lugar exacto de nacimiento, carecemos también de detalles en relación con sus progenitores. Sin embargo, dado que compartió el rasgo de letrado que poseían los otros Constituyentes, asimismo que su origen familiar estuvo vinculado a la élite local. Hacia 1840 Hernández se encontraba tomando las primeras lecciones de Derecho en el Colegio San José de Pamplona. Durante la etapa estudiantil de su vida se formó en los principios de Jeremy Bentham aplicados a la Jurisprudencia Civil y, en el Derecho Internacional, bajo los preceptos del venezolano Andrés Bello<sup>325</sup>. Los momentos de estudio trascurrieron en compañía de Aurelio Ferrero, Guillermo Vega, Manuel Merchán, Saturnino Bautista, Rafael Matamoros, Benedicto Galvis, Silvestre Puyana y José María Peña.

A partir de la época de formación de los partidos políticos del país, abrazó el Liberalismo. Interesado en las mejoras materiales de Pamplona, ingresó a la *Sociedad Benefactora* en 1850, luego de la reorganización territorial que dio origen a las Provincias de Soto, García Rovira y Santander, a partir de la división de la antigua Provincia de Pamplona. El principal interés de la Sociedad era la apertura de caminos que comunicaran a la Provincia con otras localidades, en miras a lograr el abastecimiento para la población, primordialmente en carne. La *Sociedad Benefactora* estaba integrada además por José María Navarro, Gabriel García, Pedro Villamizar, Luis Vargas, Leonardo Canal, Vicente Moreno, Agustín Vargas, Casimiro García, Sinforoso Villamizar y Florentino Canal.

---

<sup>325</sup> *Colección de programas para los certámenes literarios presentados al público por las diversas clases de enseñanza del Colegio de San José de Pamplona, en el mes de julio de 1840. Bajo la dirección de sus respectivos catedráticos en días que se indican.* Tunja: Imprenta por Vicente de Baños, 1840. Archivo Histórico Universidad del Rosario. Caja 32, Folios 79-80 v.

Durante el mismo año de 1850, Miguel Hernández perteneció a la Junta de Electores del Cantón de Pamplona. La Asamblea electoral reunida el 1 de agosto con el propósito de elegir Vicepresidente de la República, Senadores y Diputados a la Asamblea Provincial, contaba con mayoría Liberal. En el momento de nombrar a los Diputados Provinciales, Miguel Hernández fue elegido segundo suplente<sup>326</sup>. La pertenencia a la juventud liberal del cantón pamplonés permitió a Hernández el acceso a la Rama Legislativa de la recién reestructurada Provincia de Pamplona. Asistiendo a la Corporación, es designado para el cargo de Secretario de la Cámara Provincial.

Con la reintegración de la Provincia de Pamplona, a partir de la promulgación del Decreto del 18 de abril de 1855, Eustorgio Salgar asumió la administración ejecutiva de la unidad política. Al correr el año de 1856, Salgar pidió a Hernández su colaboración en el desarrollo del mandato, en calidad de Secretario de Gobierno. Aceptando el nombramiento, Hernández se ocupó de la organización de la Casa de prisión<sup>327</sup>. Saliendo elegido Diputado a la Cámara Provincial, se retiró de la Secretaría de Gobierno para cumplir con el cargo conferido por elección popular. En el seno de la institución legislativa, nuevamente, se desempeñó como Secretario de la Corporación.

La reintegración de la Provincia había frustrado los proyectos de progreso económico y adelanto material que los pamploneses esperaron materializar con la disminución del extenso territorio. La división de la antigua jurisdicción de Pamplona encaminada a la creación de varias Provincias generó en 1850 una confianza en la posibilidad de conseguir la apertura de caminos y con ello, la incorporación de la Provincia en los circuitos comerciales de interés. Cinco años después, el Decreto del 18 de abril de 1855 volvió a integrar la Provincia de Pamplona con los antiguos territorios que le habían pertenecido. Esta última medida adoptada por el Congreso se produjo en medio del debate acerca de la creación de varios Estados Federales. Entre los Proyectos cursados en la Cámara de Representantes de 1855 se encontró el de creación del Estado Federal de Santander

---

<sup>326</sup> Elecciones. En: El Conservador, periódico Matraquero. Pamplona 3 de agosto de 1850, No. 31, p. 3.

<sup>327</sup> El Zulia, Pamplona. 7 de diciembre de 1856, No. 9, p. 44-45.

conformado por las Provincias de Ocaña, Santander, Pamplona, García Rovira, Soto, Socorro y Vélez, sin el cantón de Chiquinquirá.

Así, en el contexto del debate sobre el sistema político a establecerse en el Nueva Granada, dos posturas se enfrentaron. Por un lado, la adopción del federalismo inmediato, defendido por la mayoría de políticos, proyecto que implicaba la reforma de la Carta Fundamental del país. Por el otro, la continuidad del régimen municipal sancionado por la Constitución de 1853. Miguel Hernández y varios Diputados de la legislatura Provincial de Pamplona, en medio de la polémica no lograron asumir una posición única. Durante la sesión del 24 de septiembre de 1856, Hernández, Epaminondas Canal, Braulio E. Cáceres, Escobar, Braulio Ordóñez, Antonio María Ramírez, Manuel María Ramírez, Reyes, Cupertino Rovira, Celso Serna, Román Serna, Ramón Vargas de la Rosa y Wilches, aprobaron una solicitud al Congreso de la República, pidiendo la sanción legal de una de las dos opciones planteadas. Fueron éstas la creación del Estado Federal compuesto por las Provincias de Pamplona, Socorro y el cantón de Cocui, perteneciente a la de Tundama o la división de Pamplona en las mismas cuatro secciones suprimidas por el Decreto del 18 de abril de 1855<sup>328</sup>.

Finalmente, la mayoría del Congreso se inclinó por el sistema federal dando vía libre a la creación de los diversos Estados, provocando la reforma Constitucional que desembocó en la fundación de la Confederación Granadina en 1858. Miguel Hernández llegó entonces a la Asamblea Constituyente de Pamplona en calidad de Suplente. Asumió las labores el 29 de octubre, cuando a falta de varios Diputados principales, la Corporación decidió dar asiento a los suplentes presentes en la ciudad, mientras llegaban los Constituyentes elegidos en propiedad. Actuó allí como miembro de la mayoría Liberal de la Corporación, respaldando la sanción del proyecto Radical. Sin embargo, mostró desconfianza ante la generosa Ley de indulto ofrecida por el gobierno a todos los individuos que hubiesen cometido cualquier acción punible. En consecuencia, trató de obstaculizar la iniciativa del Presidente del

---

<sup>328</sup> El Zulia, 14 de diciembre de 1856, No. 10, p. 52.

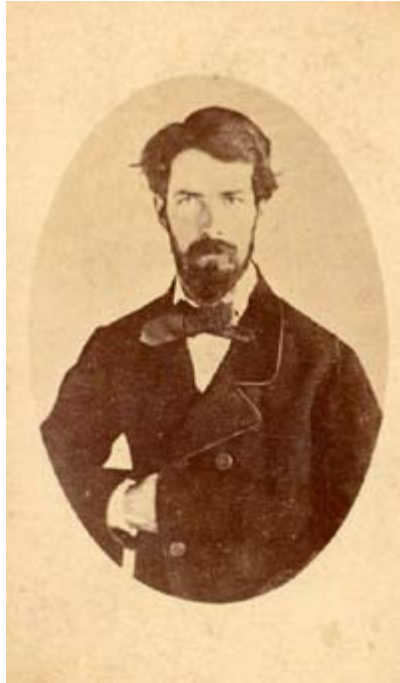
Estado de reclamar a su homónimo de Cundinamarca la libertad de las personas condenadas a reclusión en Guaduas por delitos cometidos en Santander<sup>329</sup>.

La participación de Hernández en la Asamblea Constituyente fue tan sólo de dos semanas. El 16 de noviembre el Diputado Secretario, al llamar a lista se percató de la asistencia de 37 Diputados, con lo cual, cesó la participación de Miguel Hernández y Rafael Fernández, los dos Diputados que menor votación habían obtenido en las elecciones populares. Ese día concluyó Hernández definitivamente su labor como legislador. En adelante, estuvo desempeñando cargos en la rama Judicial. El ulterior nombramiento lo obtuvo en 1875, momento en el cual Juan Francisco Gómez, en calidad de Jefe Departamental de Soto, lo designó Alcalde Suplente para Girón. Después de esa fecha, posiblemente se retiró para atender asuntos privados.

---

<sup>329</sup> G. S. 9 de noviembre de 1857, No. 4, p. 15.

## VICENTE HERRERA VANEGAS



**Ilustración 3. Fotografía de Vicente Herrera Vanegas. s.f.**

**Fuente:** Galería de Notabilidades. Biblioteca Luis Ángel Arango.

**En:** <http://www.lablaa.org/blaavirtual/historia/notabilidades/notabilidades0.htm>

Vicente Herrera Vanegas fue miembro de una familia de ascendencia política local veleña, la cual, luego de la fundación en el país de los partidos políticos, se afilió al Liberalismo. Nació en Vélez el 15 de agosto de 1826 en el seno del hogar conformado por Vicente Ignacio Herrera Franco y Ana Josefa Vanegas<sup>330</sup>. Tanto por la línea paterna como por la materna, éste el político Radical estuvo emparentado con burócratas de la Provincia de Vélez. Su tío Joaquín Vanegas fue Jefe político allí y ocupó la Gobernación. Una de las figuras más destacadas en el ámbito político nacional fue Ricardo Vanegas, primo de

---

<sup>330</sup> RESTREPO SÁENZ, José María y RIVAS, Raimundo. Genealogía de Santa Fe de Bogotá. Op. Cit., Tomo IV, p. 126.

Vicente Herrera Vanegas. Ricardo heredó una fortuna considerable que le permitió ingresar a la vida social capitalina desde su época de estudiante de abogacía.

Fundador del periódico *La América* y colaborador en *El Aviso*, *El Neogranadino* y *El Tiempo*. Las labores periodísticas le abrieron la posibilidad de difundir su pensamiento profundamente Radical, al punto, de ser considerado por sus contemporáneos como uno de los ideólogos de la Carta Fundamental de 1853, pese a no haber participado en el Congreso<sup>331</sup>. El radicalismo de su postura Liberal llevó a Ricardo Vanegas a impulsar el voto femenino consignado en la Constitución Provincial de Vélez en 1853. La medida representó el primer caso latinoamericano en el cual la mujer obtuvo el derecho a sufragar.

Contemporáneo de Ricardo Vanegas, Vicente Herrera debió cultivar el Radicalismo al lado de su primo. Sin duda ambos compartieron la lectura de los pensadores políticos surgidos en el movimiento liberal europeo, especialmente la de los ideólogos de la Revolución Francesa. Los primos veleños, en su corta pero notable vida política mostraron con sus propuestas y pensamiento una clara profundización del Radicalismo en Nueva Granada. Al respecto, Aquileo Parra su amigo personal, pese a ciertas diferencias políticas, describió su tendencia Radical formada gracias a estar “*empapado en la lectura de ciertos libros franceses, escritos al calor del movimiento revolucionario de 1848, había adoptado sin reservas de ninguna especie las avanzadas teorías políticas y económicas de aquellos publicistas, especialmente las de la escuela socialista que tenía por jefe a Luis Blanc*”<sup>332</sup>.

Vicente Herrera Vanegas cursó las primeras letras en el Colegio de Vélez, escuela de niños dirigida por Vicente Alvarado. Dicho espacio de socialización acercaba a los estudiantes a la vida política en su tierna edad. Los certámenes públicos requeridos para aprobar el año escolar eran dedicados al Congreso de la República. El discurso que precedía la apertura

---

<sup>331</sup> AGUILERA PEÑA, Mario. Por primera vez la mujer tuvo derecho a votar en 1853: 150 años de la constitución de la provincia de Vélez. Revista Credencial Historia, Bogotá, No. 163 (julio 2003) En: <http://www.lablaa.org/blaavirtual/revistas/credencial/julio2003/inedito.htm>

<sup>332</sup> PARRA, Aquileo. Memorias de Aquileo Parra: Presidente de Colombia de 1876 a 1878. Bogotá: Imprenta de La Luz, 1912. p. 138-139.

del acto académico rendía homenaje al cuerpo legislativo considerado como fuente de la felicidad pública, institución concebida como una Corporación conformada por *filósofos republicanos*<sup>333</sup>. El ambiente perfilaba las inclinaciones profesiones que posteriormente asumían los jóvenes de la élite local.

Al término de la primera etapa educativa se trasladó a Bogotá para continuar la carrera de Jurisprudencia en el Colegio de San Bartolomé, recibiendo el grado en Derecho en 1847. Después de graduado, posiblemente permaneció en la capital del país junto a su primo Ricardo Vanegas. En este periodo comenzó a elaborarse el programa de aquello que sería el Partido Liberal creado en 1848. Durante ese proceso, Herrera Vanegas empezó a ser reconocido en la tribuna periodística bogotana de *El Neogranadino*, por difundir las ideas de los Socialistas Utópicos Fourier, Louis Blanc y Saint Simon. La cercanía al pensamiento Radical de la juventud de la *Escuela Republicana* lo condujo a solicitar el ingreso a la asociación. En las sesiones de la *Republicana* afianzó la amistad con políticos santandereanos como Narciso Cadena, Milcíades y Marcelino Gutiérrez Álvarez, Leonidas Flórez, Antonio María Pradilla y Eustorgio Salgar<sup>334</sup>.

Para el año de 1853 Vicente Herrera regresó al seno del hogar familiar. En ese año contrajo matrimonio con Matilde Olarte Galindo, hija de José Ignacio Olarte Vanegas y su segunda esposa Ana Joaquina Prisca Galindo Camacho, hermana del prócer de la Independencia General León Galindo Camacho y de los *Septembrinos* de 1825, Pedro José y Teodoro Galindo, quienes pertenecieron al círculo político formado alrededor del General Francisco de Paula Santander. Los hermanos varones de Matilde Olarte Galindo militaron en el partido Liberal puestos al servicio del Estado. El político más destacado de ésta familia fue el General Vicente Olarte Galindo. Los logros militares del General Olarte lo condujeron a

---

<sup>333</sup> Certamen literario que presentarán las escuelas de primeras letras i las clases del Colegio de la Ciudad de Vélez, en el mes de septiembre del corriente año de 1836. Dedicados al Congreso Nacional en su próxima reunión de 1837. Bogotá: Imprenta de Andrés Roderick, 1836. Archivo Histórico Universidad del Rosario, caja 32, folio 475-476.

<sup>334</sup> CAMACHO ROLDÁN, Salvador. Los Gólgotas. En: Mis memorias. <http://www.lablaa.org/blaavirtual/historia/memor/indice.htm>

liderar la pacificación del Istmo de Panamá en 1865. Con el triunfo obtenido se colocó a la cabeza del Ejecutivo del Estado de Panamá, hasta cuando murió en 1868<sup>335</sup>.

La Constitución Nacional de 1853 abrió la posibilidad para que cada Provincia dispusiera la organización interna más conveniente a su administración. La proliferación de Constituciones Provinciales a lo largo del país generó un dinámico ambiente político al interior de las distintas unidades administrativas de Nueva Granada. Cada Carta Fundamental evidenció el predominio de la filiación partidista en la localidad donde fue promulgada. En el caso de la Provincia de Vélez fue notoria la influencia Radical de los primos Vicente Herrera Vanegas y Ricardo Vanegas, quienes dieron sustento ideológico de la Carta política. El primero fue elegido Presidente de la Legislatura entre los 25 Diputados que la conformaron.

La Constitución política de Vélez presentó al pueblo como autoridad legítima. Consideró como habitante de la Provincia a *“todo individuo que se encuentre dentro del territorio de ella”*<sup>336</sup>, es decir que, además de los vecinos, cualquier persona que pisara tierra veleña asumía la condición de habitante, lo cual le permitía disfrutar de los derechos y obligaciones que ofrecía el gobierno. Lo anterior representó el germen del artículo 1° de la Constitución de 1857 propuesto por Herrera, el cual dispuso que *“El Estado de Santander se compone de todo hombre que pise su territorio”*<sup>337</sup>. También garantizó la libertad de tránsito, eliminando el requisito del pasaporte y el pago de peajes. Dispuso la libertad de industria sin restricciones, el impuesto único directo, la educación elemental e industrial gratuita costeadas por la Provincia, la asistencia pública en caso de invalidez y el derecho al sufragio universal, que en esta ocasión se tradujo literalmente en la capacidad de hombres y mujeres casados o mayores de 21 años, para votar<sup>338</sup>. En relación al gobierno Provincial el poder se dividió en Legislativo y Ejecutivo, representados por la Legislatura Provincial y el Gobernador respectivamente. Sin embargo, el modelo asambleísta adoptado confirió mayor

---

<sup>335</sup> GÓMEZ RODRÍGUEZ, Ramiro. Hechos y gentes del Estado Soberano de Santander. Op. Cit., p. 74-77.

<sup>336</sup> GÓMEZ ORTIZ, Armando. Las Constituciones política del Gran Santander, 1853-1885. Op. Cit., p. 89.

<sup>337</sup> *Ibíd.*, p. 233.

<sup>338</sup> *Ibíd.*, p. 91.

protagonismo a la Cámara legislativa considerada delegataria de las *amplias facultades* conferidas por el pueblo veleño. Por consiguiente, el Gobernador y demás empleados eran *meros agentes administrativos de la legislatura*.

En consecuencia, lo anterior muestra, un documento constitucional en armonía con los principios profesados por los Radicales. La máxima expresión de universalismo e igualdad jurídica quedó plasmada al conceder estatus de habitante a todo individuo que se encontrara en la Provincia, al tiempo, que impulsó el voto femenino, éste último propuesto por Ricardo Vanegas. El Gobernador de la Provincia, Antonio María Díaz, sancionó la Constitución el 11 de noviembre de 1853, dejando constancia de la discrepancia personal frente a varios artículos señalados como inconstitucionales. El carácter profundamente Radical de la Constitución de Vélez suscitó críticas desde diversas regiones del país. Los principales argumentos en contra del documento giraban en torno al voto femenino y al desconocimiento del monopolio nacional de la sal, al establecer la completa libertad de industria. El ambiente adverso llevó a la Corte Suprema a la pronta anulación de la Carta política, concluyendo que “*los habitantes de la Provincia no podían tener más derechos y obligaciones que los demás granadinos*”<sup>339</sup>. Con ello, fracasó el primer intento jurídico de poner en marcha el experimento Radical a nivel Provincial. El proyecto fallido debió mostrar al joven veleño la necesidad de matizar algunos aspectos aprobados en aquel entonces, como por ejemplo, el voto femenino.

Elegido Representante a la Cámara por la Provincia de Vélez en 1854, fue testigo de los acontecimientos del 17 de abril, cuando el General José María Melo dio el golpe militar. Ante la inseguridad para el desarrollo del gobierno constitucional en Bogotá, el Congreso y el Ejecutivo nacional se trasladaron temporalmente a Ibagué. Vicente Herrera partió a la capital provisional como defensor de la Constitución de 1853 y promotor de las medidas radicales del Congreso vigente, que habían servido de argumento al levantamiento armado de los Draconianos y artesanos.

---

<sup>339</sup> AGUILERA PEÑA, Mario. Por primera vez la mujer tuvo derecho a votar en 1853. Op. Cit.

Restablecidas las sesiones del legislativo nacional, el 22 de septiembre Vicente Herrera Vanegas, Miguel Cabal y J. A. Pardo fueron encargados en Comisión para comprobar los hechos precedentes y continuos del 17 de abril. Al mismo tiempo, se les confió verificar la responsabilidad del Presidente Obando y los Secretarios del Despacho en el desarrollo de los acontecimientos que generaron la conmoción interna. Después de revisar todas las pruebas disponibles, los miembros de la Comisión encontraron a José María Obando y los Secretarios del Gabinete, como acreedores para imponerles un juicio de responsabilidad ante el Senado:

“LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades constitucionales,

RESUELVE:

1°. Acusar ante el Senado a José María Obando, Presidente de la República, por mal desempeño en el ejercicio de sus funciones oficiales.

2°. Denunciar ante el Senado al mismo José María Obando, como reo de los delitos de traición y rebelión cometidos el 17 de abril último en Bogotá, i pedirle que suspenda al mencionado Obando de su empleo de Presidente de la República, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 1° artículo 42 de la Constitución.

3°. Acusar ante el Senado a Francisco Valerio Barriga, Antonio del Real, Cerbeleon Pinzón i José María Plata, por mal desempeño en el ejercicio de sus funciones de Secretarios del Despacho.

4°. Pasar por el órgano correspondiente al Juez respectivo copia de la declaración de Pedro Gutiérrez Lee dada ante el Gobernador de Tequendama en certificación jurada de fecha 9 del presente de octubre, para que surta sus efectos en lo relativo a la complicidad de Antonio del Real, ex-secretario de Gobierno, en la rebelión del 17 de abril.

Procédase al nombramiento de Fiscal i a los demás actos prevenidos por la lei.  
Ibagué, octubre 13 de 1854.

Ciudadanos Representantes.

VICENTE HERRERA, MIGUEL CABAL.

Aunque no opino por la acusación de los Sres. Pinzón i Plata, acepto el pensamiento cardinal i las otras conclusiones de este informe por lo cual lo suscribo.

J. A. PARDO”<sup>340</sup>.

---

<sup>340</sup> CÁMARA DE REPRESENTANTES. Informe dado a la Cámara de Representantes por la Comisión encargada de Inquirir la responsabilidad del Presidente de la República i de los Secretarios de Estado por el motín del diez i siete de abril. Bogotá: Imprenta de Francisco Torres Amaya, 1854, p. 17.

El fallo de culpabilidad del General Obando fue pronunciado por el Senado el 4 de abril de 1855. El 19 de mayo siguiente, la Corte Suprema ratificó la sentencia, pero lo absolvió del cargo de rebeldía. Finalmente, en diciembre de ese año, el General caucano fue completamente absuelto del cargo de traición en el juicio iniciado en la Cámara de Representantes por Vicente Herrera, Miguel Cabal y J. A. Pardo. El desempeño de los Congresistas de la Provincia de Vélez, en momentos críticos para la continuidad del proyecto liberal, fue exaltado por la Legislatura Provincial el 8 de febrero de 1855, en términos que hablan de la ascendencia política regional de los miembros de la familia Herrera y Vanegas:

“Art. 3°. La Provincia aprecia el patriotismo e inteligente comportamiento de sus actuales y dignos Representantes en el Congreso, su firme i eficaz consagración al triunfo de las buenas doctrinas, y declara que ha visto con la más grande satisfacción la conducta que han observado estos leales ciudadanos, peleando como los más briosos soldados en defensa de la Ley. Por lo mismo la Provincia se congratula de contar entre sus hijos a Ricardo Vanegas, **Vicente Herrera Vanegas**, Domingo Téllez Caro y se honra por el acierto con que procedió eligiendo a Manuel Murillo para su representante”<sup>341</sup>.

Instaurado el orden legal en el país, en el seno del Congreso se inició el debate sobre la reforma Constitucional, encaminada hacia la adopción del federalismo. Ricardo Vanegas, quien se encontraba como Gobernador de la Provincia de Vélez en 1855, previó la conveniencia de una la legislatura Provincial que convenciera a las de Tunja, Tundama y Casanare, para solicitar conjuntamente la conformación de un Estado Federal que las integrara. Los veleños observaron en la ausencia de caminos el principal factor que constreñía el progreso material de la región. A partir de la década de 1835 los habitantes de la Provincia de Vélez habían estado impulsando los trabajos para la apertura del camino del Carare, vía que pretendía abrir la comunicación de la zona con el río Magdalena. Los esfuerzos no rindieron los frutos esperados. En consecuencia, hacia 1855 el camino al Carare distaba de ser una realidad.

En medio del debate político acerca de la implantación del federalismo, los veleños tomaron en consideración el elemento de progreso material para decidir a cual Estado

---

<sup>341</sup> G. O. 31 de marzo de 1855, No. 1.772, p. 663-664. Negrilla nuestra.

pertenecer. Geográficamente la Provincia de Vélez estaba ligada al que sería el Estado de Santander. Sin embargo, su anexión a éste obstaculizaba el propósito de apertura del camino al Carare, por cuanto, Santander tenía varias posibilidades de salida a la principal arteria fluvial del país, de las cuales, la del Carare era la menos favorecida. Por el contrario, el Estado de Boyacá carente de otra posible vía que desembocara en el río Magdalena, fomentaría ampliamente la del Carare<sup>342</sup>. En efecto, la Legislatura Provincial de Vélez acordó excitar a las legislaturas de Tunja, Tundama y Casanare para solicitar en conjunto al Congreso, la creación de un Estado federal. Seguidamente, se pronunciaron a favor de la reforma constitucional, pero realizada a través de actos especiales del Congreso Nacional, como el que creó el Estado de Panamá<sup>343</sup>.

Los intereses de los habitantes de la Provincia de Vélez fueron tomados parcialmente en consideración por el Congreso de 1857. La Ley del 13 de mayo de ese año creó el Estado de Santander con las antiguas Provincias de Pamplona y Socorro. Hasta ese momento, los veleños vieron cumplir su petición. Sin embargo, la Ley del 15 de junio de 1857 “*que erige en Estados diversas porciones del territorio de la República*”, desvaneció las esperanzas de la apertura del camino al Carare, cuando dicha Ley dispuso la formación del Estado de Boyacá con “*las Provincias de Casanare, Tundama, Tunja y Vélez, con excepción del antiguo cantón de Vélez, que se agrega al Estado de Santander*”<sup>344</sup>. La notoria decepción provocó cierta resistencia. En medio de las tensiones suscitadas por la decisión del Congreso, la figura de Vicente Herrera Vanegas fue vista por los Radicales de Santander como la persona idónea para apaciguar los ánimos y lograr la integración de los veleños al Estado.

Elegido Constituyente del Estado de Santander en medio de las tensiones de la conformación de la nueva unidad política, Vicente Herrera se convirtió en el ideólogo de la Carta Fundamental de 1857. Abiertas las sesiones de la Asamblea el 16 de octubre, fue nombrada la Comisión para presentar el Proyecto base de la Constitución. El veleño fue

---

<sup>342</sup> PARRA, Aquileo. Op. Cit., p. 120-121.

<sup>343</sup> G. O. 30 de octubre de 1855, No. 1.871, p. 1.110-1.111.

<sup>344</sup> GÓMEZ ORTIZ, Armando. Las Constituciones política del Gran Santander, 1853-1885. Op. Cit., p. 227.

nombrado con Antonio Vargas Vega y José Joaquín Vargas Valdés para integrar la Comisión. Los tres miembros eran reconocidos Radicales. Sin embargo, por efecto de algunas diferencias ideológicas, el grupo se dividió dando como resultado dos proyectos de Constitución, ambos de corte Liberal, pero con cierto matiz que variaba el grado de profundización en la puesta en marcha del programa Radical.

El Proyecto que sirvió de base para la discusión fue el redactado por Vicente Herrera y el médico charaleño Antonio Vargas Vega. Desde el primer artículo se dejó percibir el mayor peso ideológico del veleño en la Carta Constitucional. Influenciado por el universalismo de Anacharsis Cloots<sup>345</sup>, Herrera propuso de nuevo que “*El Estado de Santander está formado por todos los hombres que pisan su territorio*”<sup>346</sup>, pensamiento que ya había planteado en la Constitución política de la Provincia de Vélez en 1853. Los derechos concedidos a los miembros del Estado también se delinearon bajo su tutela.

La abolición de la pena de muerte y todos los derechos individuales fueron dispuestos sin ninguna restricción. Los puntos que generaron mayor discusión durante el segundo debate de aprobación del Proyecto fueron el derecho a *la asociación y la libertad de industria*, ambas sin ninguna limitación. Pese a los intentos por impedir que el derecho de asociación desembocara en una organización armada que pusiera en aprietos el orden legal, como en efecto ocurrió, Herrera impuso su pensamiento negando cualquier clase de obstáculo a las libertades conferidas en el Proyecto<sup>347</sup>.

Igual aconteció en el debate sobre la *libertad de industria*. La intensión de Herrera de eliminar toda clase de trabas económicas y los impuestos indirectos, acorde al planteamiento de un Estado mínimo que permitiera el *laissez-faire*, generó una fuerte

---

<sup>345</sup> Jean-Baptiste du Val-de Grâce, barón de Cloots (Gnadenhal, 1755-París, 1794) Político prusiano. Trasladado París en 1776, participó en el movimiento Enciclopedista. Miembro del club de los Jacobinos durante la Revolución, se nacionalizó francés en 1792, tomando el nombre de *Anacharsis Cloots*. Fue Diputado en la Convención, partidario de la formación de la República Universal que desembocara en la unión de todos los países confederados. También fue un profundo opositor de la Iglesia, impulsando la campaña de descristianización. Murió en la guillotina, acusado de participar en la conjura Hebertista.

<sup>346</sup> JOHNSON, David. Santander siglo XIX: Cambio socioeconómicos. Op. Cit., p. 52.

<sup>347</sup> G. S. 31 de octubre de 1857, No. 1. p. 2.

oposición por parte los Diputados temerosos ante una posible crisis fiscal y que perjudicaba intereses personales. Aunque inicialmente las restricciones a la industria fueron negadas, Estanislao Silva, líder del grupo interesado en el mantenimiento del monopolio de aguardiente logró introducir el *artículo transitorio* que dejó vigente por un año la renta heredada de la época colonial<sup>348</sup>.

Comprometido en la organización del nuevo Estado a través de las pautas del proyecto Radical, y con una personalidad dinámica, presentó el Proyecto de Constitución en calidad de Diputado, de manera simultánea al cargo de Secretario General del Estado. Tras la reiterada insistencia en la renuncia a la Secretaría para poder dedicarse plenamente a la labor Constituyente, entregó el puesto el 12 de noviembre de 1857. A partir de ese momento presentó los proyectos enunciados en la Tabla 10.

**Tabla 10. Proyectos de Ley presentados por el Diputado Vicente Herrera Vanegas en la Asamblea Constituyente de 1857**

PROYECTOS	DIPUTADOS QUE SUSCRIBEN EL PROYECTO	ESTADO
Sobre indemnización de perjuicios sufridos en la propiedad particular, a causa de trastornos en el orden público	Vicente Herrera Antonio Vargas Vega Scipión García Herreros	Suspendido
Organizando provisionalmente los municipios	Vicente Herrera Antonio Vargas Vega Camilo Ordóñez	Ley 22 de diciembre de 1857
Designando la Capital del Estado de Santander	Vicente Herrera Antonio Vargas Vega	Ley 24 de noviembre de 1857
Extinción de capellanías de toda especie y patronatos de legos	Vicente Herrera	Suspendido en segundo debate
Declarando del Estado los bienes de manos muertas y reconociendo a favor de sus actuales propietarios una renta sobre el tesoro	Vicente Herrera	Suspendido en segundo debate

**Fuente:** Gaceta de Santander. Pamplona, 1857-1858.

<sup>348</sup> G. S. 31 de octubre de 1857, No. 1. p. 3., ESTRADA, Marco Antonio. Historia documentada de los primeros cuatro años de vida del Estado de Santander. Op. Cit., p. 25.

De los Proyectos presentados por Herrera Vanegas, los dos relacionados con propiedades de la Iglesia representaron las propuestas más Radicales de la Asamblea Constituyente, en conjunto con los proyectos *Sobre capellanías* y *Sobre extinción de ciertos censos*, posteriormente propuestos por Dámaso Zapata y José María Villamizar Gallardo<sup>349</sup>, respectivamente. Las iniciativas mencionadas fueron suspendidas en el segundo debate, aspecto que dejó perplejos a algunos contemporáneos que no reconocieron ningún argumento que disculpara a la mayoría Liberal de la Corporación en su negativa<sup>350</sup>. El proceso de desamortización de bienes de manos muertas contaba con algunos ejemplos precedentes al interior del país y en el contexto de otros experimentos radicales en Latinoamérica, como en el caso de México, donde se venía aplicando la medida desde 1856. La *Rendición de censos* fue propuesta por Tomás Cipriano de Mosquera en 1847 y más tarde fue decretada por José Hilario López en 1851, para Nueva Granada<sup>351</sup>.

Los Liberales del siglo XIX observaron que los principales obstáculos en el desarrollo económico del país residían, por un lado, en la imposibilidad de enajenación de tierras principalmente en manos de la Iglesia. Por el otro lado, en la carencia evidente de una infraestructura vial que mantenía a las regiones en la *cárcel en que lo tienen las cordilleras que lo cruzan*, como bien expresaba Vicente Herrera<sup>352</sup>. En concepto del autor, el Proyecto *Declarando del Estado los bienes de manos muertas y reconociendo a favor de sus actuales propietarios una renta sobre el tesoro* venía a remediar dicha situación. La propuesta propendía por la eliminación del mantenimiento de un elemento heredado de la época colonial, como eran los bienes de manos muertas. Lo anterior le confirió un aspecto político e ideológico que mostró al Proyecto como un medio para consolidar el régimen Liberal, al tiempo que generaba las bases económicas y sociales para el progreso material del Estado.

---

<sup>349</sup> G. S. 3 de enero de 1858, No. 17, p. 65.

<sup>350</sup> ESTRADA, Marco Antonio. Historia documentada de los primeros cuatro años de vida del Estado de Santander. Op. Cit., p. 53-54.

<sup>351</sup> GUEVARA COBOS, Eduardo y PARRA RAMÍREZ, Esther. Resistencia eclesiástica al proyecto liberal en el Estado Soberano de Santander. Op. Cit., p. 16.

<sup>352</sup> G. S. 24 de diciembre de 1857, No. 14, p. 55.

La necesidad de imprimir el dinamismo requerido para la formación de capitales y creación de una clase de labradores propietarios, era uno de los objetivos planteados por el Diputado veleño:

“Es preciso, pues, sacar de esa situación precaria al agricultor, es preciso sacar la fuerza productiva de la tierra, del estado de inercia i de esterilidad forzada en que se encuentra, i restituirla a la industria del hombre para que la obligue a tributarle munificentemente los tesoros que guarda en su seno, es preciso complementar la libertad del esfuerzo humano en la producción de la riqueza, con la libre circulación de los instrumentos de ese esfuerzo i su entrada total en el fuego de la producción. Todo eso se consigue con el proyecto que os presento”<sup>353</sup>.

El otro objetivo explícito consistió en remediar el obstáculo de la infraestructura vial que mantenía aislada a la región. El Proyecto establecía que los bienes de manos muertas pasaban a ser propiedad del Estado. Puestos éstos en subasta, una parte del dinero recaudado pasaba al erario público. Mencionaba Herrera en la exposición de motivos para acoger su propuesta que el incremento considerable que tendría el tesoro suponía la inmediata construcción de caminos que encausaran al Estado en una *situación igual a la que tendría si se hallase a la margen del mar, en inmediata relación con todos los mercados del mundo*”<sup>354</sup>.

Cerradas las sesiones de la Asamblea Constituyente, Vicente Herrera se encontraba en la capital del Estado, lo cual le permitió el rápido empalme con el cargo de Presidente del Estado que el veleño pasó a ocupar, luego de que Murillo Toro tuvo que retirarse *accidentalmente*. Permaneció al frente del Estado entre los meses de febrero a julio de 1858. Durante este periodo sobresalió la propuesta de creación del Estado de Zulia, presentada ante el Secretario del Estado del Despacho de Gobierno, Manuel Antonio Sanclemente. Para el Presidente encargado en Santander, la libertad y nexos económicos primaban por encima de los políticos. Al considerar que el progreso de un pueblo tendía a expandirse hacia los lugares vecinos, planteó la idea de realizar un Estado que integrara los

---

<sup>353</sup> *Ibíd.*

<sup>354</sup> *Ibíd.*

pueblos del Valle de Cúcuta y el territorio de Maracaibo, población perteneciente a la República de Venezuela.

“Así, si Venezuela se desprendiera del territorio de la Provincia de Maracaibo, de parte del de la de Mérida i del de la Provincia del Táchira, que se encuentran en iguales circunstancias, si nosotros hiciéramos lo mismo con el territorio de la antigua Provincia de Santander i con el de Ocaña, que queda al Oriente de la ciudad de este nombre, entre Salazar i el lugar donde el Catatumbo deja la Nueva Granada, i se erigiera el Estado Soberano del Zulia sobre ese territorio de tres mil seiscientas leguas cuadradas, surcado por dos caudalosos ríos navegables, con puertos sobre el mar, con todos los climas i todas las producciones i las más inagotables fuentes de riqueza, dejándolo bajo el protectorado internacional de las dos Repúblicas, estas ejecutarían un grande acto de justicia, poniendo a aquellos pueblos en las condiciones que necesitan para desarrollarse sin trabas i para marchar desembarazados a la conquista de su magnífico porvenir”<sup>355</sup>.

El insólito proyecto se entiende a la luz del universalismo profesado por Herrera Vanegas a partir del planeamiento de Anacharsis Cloots. También a las esperanzas que tenía el político veleño en que la eliminación de las fronteras conduciría a la abolición de las aduanas constituidas en trabas al comercio, y por consiguiente, al progreso material. En este sentido, impulsaba la creación de una *unidad federal de la Repúblicas latinas de la América*<sup>356</sup>. La respuesta del Secretario Manuel Antonio Sanclemente claramente indicó la inexistencia de motivos para que el gobierno pensara en la fragmentación del territorio de Cúcuta. Expuso, además, que la riqueza de los pueblos no podía ser consecuencia de la variación en la demarcación territorial, cerrando con ello un asunto del cual no se volvió a hablar.

Al regreso de Manuel Murillo Toro a la Presidencia del Estado, el político tolimense designó a Herrera como Secretario General, por medio del Decreto del 5 de julio de 1858. Las enfermedades que padecía y el tiempo prolongado que llevaba separado de los negocios particulares, desde la creación del Estado de Santander, estuvieron a punto de hacerlo declinar el nombramiento. Decidiéndose a permanecer como servidor público, continúa de cerca el proceso de organización de la unidad política. El 26 de agosto presentó

---

<sup>355</sup> G. S. 24 de marzo 1858, No, 39, p. 158-159.

<sup>356</sup> *Ibíd.*

renuncia del cargo, para asumir el compromiso de asistir a las sesiones de la Asamblea Estadual y el Congreso Nacional.

Nuevamente elegido primer Designado del poder Ejecutivo del Estado a través de elecciones internas de la Legislatura de 1858, se posicionó de la Presidencia el 10 de enero del siguiente año, mientras Murillo Toro se encontraba en Bogotá participando del Senado. A comienzos de febrero la resistencia armada de los Conservadores impulsó la organización de la fuerza pública del Estado. Los Radicales fieles al credo civilista evitaron ocuparse de la formación de una institución considerada contraria a las libertades individuales. Sólo hasta 1859 la inestabilidad en el orden público llevó al Presidente Vicente Herrera a emitir el Decreto del 1 de febrero de ese año, creando los diversos cuerpos que conformaron la fuerza pública encaminada al restablecimiento de la paz en Charalá, Cincelada, Ocamonte, Vélez, Suáita y Ocaña<sup>357</sup>. Sin embargo, en comunicación enviada a los Alcaldes por Luis Flórez, Secretario del Estado, se refería a la medida como respetuosa de la libertad del ciudadano por cuanto, el reclutamiento no representaba una obligación sino un acto voluntario. Flórez también insistió en que el cuerpo armado no era un medio de *opresión*, sino un medido legal de la *opinión pública armada* para hacer cumplir las Leyes<sup>358</sup>.

La reacción de los Radicales ante la necesidad de organizar la fuerza pública se produjo tarde. Los ánimos de la oposición ya habían desencadenado una guerra interna liderada por Leonardo Canal y respaldada por el gobierno central del Conservador Mariano Ospina Rodríguez. El Presidente Vicente Herrera obtuvo el 7 de marzo un triunfo inicial sobre los rebeldes acantonados en Girón. Ese día cayeron prisioneros, entre otros, Adolfo Harker, Blas Hernández, Ezequiel Canal, Aníbal y Arístides García Herreros. Al poco tiempo se les concedió libertad en medio del contexto de agudización de la guerra. Ante las noticias de una reunión conservadora en Pamplona, el Presidente veleño decidió partir el 12 de marzo para Ocaña, a levantar una fuerza en defensa del gobierno. La carencia de un cuerpo

---

<sup>357</sup> G. S. 7 de febrero de 1859, No. 70, p. 291.

<sup>358</sup> *Ibíd.*, p. 292.

armado que protegiera la vida del primer magistrado del Estado, culminó en el asesinato de Vicente Herrera Vanegas el 12 de marzo de 1859, cuando llegó a Suratá acompañado de unos cuantos empleados de la Secretaría.

Los contemporáneos señalaron su asesinato como parte del sacrificio en la lucha por los *derechos de un pueblo libre*, con lo cual, murió como mártir de la *libertad*. La Asamblea legislativa lo hizo acreedor del título de *Gran Ciudadano*, con el cual pasó a las líneas de la Historia. El Decreto del 30 de junio de ese año rindiendo homenaje al político Radical, dispuso que su retrato fuera exhibido en el salón de reunión de la Asamblea Legislativa, con la inscripción que inauguró la exaltación del veleño:

“VICENTE HERRERA, GRAN CIUDADANO.  
Vivió como Apóstol predicando la Justicia i la Libertad,  
I murió en Surata el 12 de marzo de 1859, como héroe  
Defendiendo los derechos populares”<sup>359</sup>.

---

<sup>359</sup> G. S. 23 de julio de 1859, No. 81, p. 339.

## JOSÉ DEL CARMEN LOBO JÁCOME

José del Carmen Lobo Jácome nació en Ocaña, al parecer, hacia mediados de la década de 1830. Estudió abogacía y, graduado como abogado<sup>360</sup>, empezó a conjugar el oficio de jurista con la política. Elegido Diputado a la Cámara Provincial de Ocaña a partir de 1850, inició la labor legislativa desempeñando la Secretaría de la Corporación. Tres años más tarde, electo Constituyente, participó en la elaboración de la primera Carta política municipal de la Provincia, cuando la promulgación de la Constitución Nacional de 1853 confirió la facultad a las Provincias para establecer su organización interna, en armonía con la norma fundamental de la República.

Durante los años de 1853-1855 Nueva Granada experimentó la proliferación de Constituciones Provinciales en las cuales se plasmó la tendencia política predominante en cada localidad. La primera Carta política de la Provincia de Ocaña, sancionada el 14 de noviembre de 1853, fue la más conservadora entre aquellas que se promulgaron en los territorios que luego integraron el Estado de Santander. A pesar de ser Liberal, José del Carmen Lobo suscribió la Constitución que estableció la autoridad en Dios como *autor y legislador del universo*<sup>361</sup>. Los Diputados omitieron insertar en el documento disposiciones referentes a los derechos de los habitantes de la Provincia, separándose, de esa forma, de una tendencia predominante en otras legislaturas que reconocieron ciertas garantías a los individuos de la localidad.

En 1854, electo Senador por la Provincia de Ocaña, Lobo Jácome partió a Bogotá. Los acontecimientos del golpe propinado por el General José María Melo, generaron una atmósfera accidentada al ingreso del político al Congreso. Defensor de la Constitución de 1853 y del gobierno legítimo, se dirigió a Ibagué para reanudar las sesiones del Senado.

---

<sup>360</sup> SÁNCHEZ RIZO, Luis. Monografía del Municipio de Ocaña. En: PÁEZ COURVEL, Luis, *et al.* Historia de la ciudad Ocaña. Ocaña: Escuela de Bellas Artes, 1970, p. 190.

<sup>361</sup> GÓMEZ ORTIZ, Armando. Las constituciones políticas del Gran Santander, 1853-1885. Op. Cit., p. 101.

Vistas las dificultades para una marcha normal en el funcionamiento de la legislatura, el ocañero se adhirió a la manifestación de los congresistas dirigida al poder Ejecutivo. El desafío militar lanzado por los draconianos motivó la vía armada en la defensa de las instituciones y reformas liberales iniciadas a mediados del siglo por los Radicales. Por lo tanto, el respaldo que suscribieron los parlamentarios consistió en el ofrecimiento de sus servicios como granadinos<sup>362</sup>. En consecuencia, durante los momentos en los cuales se debatía la supresión del cuerpo militar, los aliados Liberales y Conservadores optaron por tomar el fusil en calidad de ciudadanos integrantes de la guardia civil, en armonía al planteamiento Radical.

Pasado el ambiente bélico, Lobo Jácome regresó a la Provincia donde nuevamente ocupó una curul en la Legislatura de Ocaña. Durante el año que antecedió a la creación del Estado de Santander, rivalizó constantemente con el encargado del Poder Ejecutivo seccional, Cayetano Franco Pinzón, militar de la guerra de 1854. Ambos políticos sostuvieron un prolongado desacuerdo, al parecer originado en la rivalidad por el acceso al poder. Tanto José del Carmen Lobo como Franco Pinzón emplearon como mecanismos de desprestigio de su opositor la denuncia de irregularidad en el cumplimiento de su función. Las denuncias respectivas fueron diligenciadas ante la Suprema Corte de la Nación, en la época en la cual Florentino González ejercía como Procurador General. El socorrano, negó a cada denunciante el curso de la investigación<sup>363</sup>, pese a la existencia de ciertas irregularidades, tanto en la actuación de Cayetano Franco, como en la de Lobo Jácome.

Cayetano Franco en calidad de Gobernador acusó a varios Diputados de la Cámara Provincial de Ocaña, liderados por José del Carmen Lobo Jácome, de continuar legislando luego de haber concluido las sesiones ordinarias de la Asamblea, aun cuando la clausura de actividades se realizó de forma inusual por la ausencia de quórum. No obstante, la continuidad de las labores se efectuó sin dar previo aviso a todos los integrantes de la

---

<sup>362</sup> G. O. 29 de enero de 1855, No. 1.746, p. 454.

<sup>363</sup> G. O. 15 de marzo de 1856, No. 1.930, p. 184. G. O. 20 de noviembre de 1856, No. 2.045, p. 729.

institución, lo cual constituía una falta grave. El Gobernador se presentó en el recinto de la Cámara tan pronto se enteró, con el propósito de impedir la sesión en curso, la cual calificó de ilegal. La presencia de Cayetano Franco no impidió el desarrollo de los trabajos del Poder Legislativo. Ante el menoscabo de la autoridad del representante del Ejecutivo Provincial, Franco Pinzón emprendió la acción legal en contra del abogado ocañero, quien encontró respaldo en Julián José Berrío, Manuel A. Lémus, José del C. Jácome, y Pedro María Núñez. Dichos Diputados eran reconocidos políticos con influencia tanto a nivel Provincial como nacional. Por consiguiente, el incidente, en lugar de traer perjuicios a la carrera política de Lobo Jácome, la impulsó.

Con la integración del distrito de Ocaña al nuevo Estado de Santander, mediante la Ley del 15 de junio de 1857, José del Carmen Lobo fue incluido en la lista de candidatos Liberales para la Asamblea Constituyente. Al interior de la Corporación respaldó el proyecto Radical pero estuvo de acuerdo con las restricciones a la libertad de industria. Por consiguiente, pugnó para la permanencia del monopolio de aguardiente de caña de azúcar<sup>364</sup>. Se preocupó por el establecimiento del servicio de correos, para lo cual presentó un proyecto durante la sesión del 28 de octubre<sup>365</sup>. La proposición sirvió de base para emprender la organización de este ramo, encargado a la administración.

El amplio respaldo electoral que contaba Lobo Jácome en el Estado de Santander representó para el político una constante participación en la Asamblea Legislativa y el Congreso<sup>366</sup>. Elegido nuevamente Constituyente en 1859, participó en la elaboración de la Carta Fundamental de ese año, y también en la promulgación del *Acto adicional y reformatorio de la Constitución* en 1860. Durante las sesiones extraordinarias del cuerpo legislativo, en medio de la crisis gubernamental a raíz de la resistencia armada Conservadora, José del Carmen se mostró partidario del giro en el ramo fiscal del Estado.

---

<sup>364</sup> G. S. 31 de octubre de 1857, No. 1. p. 3., G. S. 9 de noviembre de 1857, No. 4, p. 14.

<sup>365</sup> G. S. 5 de noviembre de 1857, año I, p. 5.

<sup>366</sup> Ver la Trayectoria Política del José del Carmen Lobo Jácome en la tabla de anexos. Un ejemplo del contingente electoral que poseía el ocañero en el Estado de Santander se puede observar en la Tabla 6 inserta en el capítulo referido a Juan Nepomuceno Azuero Estrada.

El fracaso en la implantación del impuesto único directo provocó la crisis fiscal del Estado que se agudizó en razón del enfrentamiento militar que, entre otros factores, había surgido como mecanismo de rechazo al sistema tributario adoptado por los Radicales. Con miras a remediar la situación económica del gobierno, el *Acto adicional* permitió el establecimiento de restricciones a la libertad de industria, al tiempo que allanó el camino para una reforma fiscal. El abogado Ocañero encauzó sus esfuerzos para sacar adelante los cambios. Desde la Constituyente de 1857, se inclinó por las restricciones estatales en el desarrollo industrial y por la permanencia del monopolio del aguardiente, Lobo Jácome se presentó como el Diputado idóneo para conformar la Comisión que elaboró el Proyecto de Ley *organizando el sistema fiscal del Estado*.

Paralelo al curso de aprobación del proyecto del *Acto adicional y reformativo de la Constitución* presentado por Marco Antonio Estrada, la Asamblea procuró entrar al debate sobre los cambios en el sistema fiscal. La premura por las transformaciones estuvo jalonada por las peripecias de la guerra. Durante la sesión nocturna del 31 de mayo de 1860, Gonzalo Antonio Tavera propuso el nombramiento de una Comisión de tres Diputados para que dentro del segundo día presentaran una propuesta de *organización del sistema fiscal del Estado*. La iniciativa fue aprobada junto a la modificación de José Lobo encaminada a acelerar el proceso. Por consiguiente, el Proyecto debía ser presentado al día siguiente.

Fueron nombrados para la Comisión Gonzalo Tavera, Evaristo Azuero y Jacinto Hernández, los dos primeros se excusaron de aceptar por la prontitud del término para realizar la labor encomendada. En consecuencia, entraron a reemplazarlos el Diputado ocañero Lobo Jácome y José María Villamizar Gallardos<sup>367</sup>. La reforma fiscal planteada por la Comisión dio vía libre al establecimiento de los monopolios y a la descentralización de rentas y gastos. En este sentido, la Ley del 4 de junio de 1860 eliminó el carácter único al impuesto sobre la renta al tiempo que incorporó el monopolio de aguardiente como impuesto principal del gobierno. La rapidez del proceso de reforma tributaria, evidente no solamente en la presentación del Proyecto de Ley, literalmente de un día para otro, sino en

---

<sup>367</sup> G. S. 15 de junio de 1860, No. 117, p. 485.

su aprobación en el transcurso de tres días, puso de manifiesto el triunfo de un sector del Radicalismo. Este grupo, al cual perteneció José del Carmen, vio en la falta de preparación social y en la ausencia de ciertas condiciones sociales, el fracaso del impuesto único directo.

Con la labor de organización de los distintos ramos del Estado, en los años de ascenso del Federalismo, en medio de la guerra civil, el abogado ocañero compaginó el respaldo a los gobiernos radicales de Santander. Lo anterior, lo cumplió como agente del Ejecutivo al ocupar la Jefatura del Departamento de Soto y Pamplona, cargo que exigía el sostenimiento de las medidas adoptadas por la administración de turno. Lo relacionado con la organización de las instituciones públicas, lo realizó en el seno del cuerpo legislativo del Estado. En 1866, siendo el Presidente de la Asamblea de Santander presentó el Proyecto *sobre la reforma del código Judicial común*, que desembocó en la Ley que dispuso la revisión de todos los códigos del Estado para armonizar la norma con la realidad en la cual debía ser aplicada<sup>368</sup>.

La minería volvió a tomar interés a finales de la década de 1860 en Santander. Preocupado por el desarrollo industrial de la región, impulsó el fomento de la minería y agricultura. En procura de unificar el criterio sobre las minas pertenecientes al Estado Soberano, y las consideraciones acerca de su explotación, José Lobo propuso el proyecto *sobre minas* que se convirtió en la Ley IX del 2 de noviembre de 1866<sup>369</sup>. Lo anterior revistió importancia en la medida que los empresarios y comerciantes de la región emprendieron exploraciones para conseguir la adjudicación de minas, que permitieran el aprovechamiento de los yacimientos de metales y piedras preciosas.

Al despuntar el año de 1867 Lobo partió a la capital del país para asistir a la cita en la Cámara de Representantes. Las relaciones entre el Ejecutivo nacional y el Congreso llegaron en ese año a una situación crítica, que desembocó en el golpe de estado impulsado

---

<sup>368</sup> G. S. 24 de diciembre de 1866, No. 398, p. 931.

<sup>369</sup> G. S. 25 de octubre de 1866, No. 380, p. 859. G. S. 13 de noviembre de 1866, No. 385, p. 879-880.

por los parlamentarios en contra del General Tomás Cipriano de Mosquera. Las características personalistas de la acción política de Mosquera habían despertado la desconfianza de los Radicales desde la Convención de Rionegro en 1863. Por aquel entonces, el Partido Liberal estaba dividido entre el sector Radical y el Moderado, el último liderado por el General caucano.

Con la apertura del Congreso el 1 de febrero de 1867, se produjo una coalición entre Gólgotas y Conservadores que empezó a preocupar al Presidente de la Unión. El temor a una posible conspiración del Legislativo en contra del Ejecutivo desestabilizó la tranquilidad de Mosquera. El General se dirigió a la nación el 13 del mismo mes, para acusar públicamente la ilegitimidad del Congreso. Tomás Cipriano de Mosquera afirmó en la alocución la existencia de un exceso en la diputación por el Estado de Santander, con miras a consolidar la alianza entre los opositores al gobierno. Denunció, además, que *El Mensajero*, periódico de propiedad de Felipe Zapata, se había convertido en un órgano de difamación y libelo de injuria<sup>370</sup> en contra de su administración y del Partido Liberal. El tono agresivo de las denuncias del Presidente, que culpaban a Manuel Murillo Toro como principal agitador, desencadenó la exaltación de los ánimos de los opositores al funcionario.

Así, la alocución presidencial abrió las puertas a un movimiento de oposición abiertamente contrario a Mosquera. Inicialmente se intentó un arreglo negociado de la crisis. En tal sentido, las distintas facciones en que se dividía el Congreso se reunieron para sellar una *unión* que permitiera un acercamiento sereno al Ejecutivo en procura de zanjar la discordia. Los congresistas por el Estado de Santander que firmaron el pacto del 16 de marzo contra Mosquera y su actitud dictatorial fueron los Senadores Silvestre Serrano, Ramón Navarro y Agustín Vargas, y los Representantes a la Cámara José del Carmen Lobo Jácome, Manuel Plata Azuero, Vicente Vanegas, Carlos Nicolás Rodríguez, Domnino Castro y Felipe Zapata.

---

<sup>370</sup> Tomás Cipriano de Mosquera, Presidente de los Estados Unidos de Colombia, A la Nación. G. S. 28 de febrero de 1867, No. 409, p. 65.

El 17 de marzo de 1867, el Presidente aceptó públicamente el arreglo propuesto por el Legislativo. Sin embargo, dado que luego incumplió el acuerdo, las críticas hacia el magistrado se reanudaron con mayor fuerza. La prensa difundió la imagen de un gobierno dictatorial, tarea impulsada especialmente desde las columnas redactadas en *El Mensajero* los parlamentarios Felipe Zapata, Santiago Pérez y Tomás Cuenca. La agudización del conflicto entre ambos poderes se profundizó. La ruptura fue evidente cuando el Ejecutivo objetaba todas las Leyes sancionadas por el Legislativo, y a su vez, éste rechazaba toda negación sin previo debate. El juego de poderes llevó a Tomás Cipriano de Mosquera a declarar el estado de guerra en el país y a clausurar las sesiones del Parlamento<sup>371</sup>. Disueltas las Cámaras el 29 de abril, aprehendió a varios miembros del Congreso, entre ellos, a José del Carmen Lobo Jácome<sup>372</sup>.

En respuesta a las detenciones de Lobo Jácome, General Santodomingo Vila, Santiago Izquierdo, Felipe Zapata, Pablo Arosemena, Santiago Pérez, Tomás Cuenca, y Mariano Izquierdo, un grupo de políticos encabezados por el General Santos Acosta, segundo Designado en el Ejecutivo nacional, efectuaron un golpe de Estado el 23 de mayo el cual terminó con la dictadura del General caucano y confirió el triunfo a los Radicales que en adelante se mantuvieron en el poder.

De vuelta a la libertad Lobo Jácome se trasladó al hogar. En 1870 concentró sus esfuerzos por conseguir el contrato de conducción del correo de la Traversal de Bucaramanga a Puerto Santander. La celebración del contrato entre Lobo Jácome y el Ejecutivo nacional, el 3 de septiembre de ese año, durante la presidencia de Eustorgio Salgar, culminó satisfactoriamente con la aprobación en el Congreso de lo acordado para la prestación de servicio por parte del ocañero<sup>373</sup>. Dedicado a los negocios personales, José del Carmen Lobo Jácome fue comisionado por los comerciantes de Ocaña en 1875, para tratar con el Presidente de Santander dos temas de interés para los empresarios de la región. El primer tema fue el relacionado con la petición de anulación de la Ley 192 del Estado del

---

<sup>371</sup> G. S. 23 de mayo de 1867, No. 421, p. 161.

<sup>372</sup> *Ibíd.*, p. 163.

<sup>373</sup> D. O. 20 de febrero de 1871, No. 2168, p. 165.

Magdalena que autorizaba el cobro de peaje a las mercancías procedentes o destinadas al Estado de Santander. El segundo aspecto, consistió en la apertura del camino de Cúcuta hacia el río Magdalena.

Fruto de la gestión de Lobo Jácome ante Germán Vargas, Presidente de Santander, fue la orden al apoderado del Estado en Bogotá para reclamar al Estado de Magdalena, ante la Corte Suprema Federal, el cumplimiento de las bases de la unión. Se buscó una resolución Judicial para que las Leyes 192 y 229 del Estado de Magdalena no autorizaran el cobro de peaje de ninguna clase sobre las mercancías procedentes o destinadas a Santander que tuvieran que atravesar el territorio del Estado vecino. Acerca del otro tema, se pactó que los puntos de Galindo, La Cruz, Ocaña y Loma de Corredor, formarían el camino entre el valle de Cúcuta y el Río Magdalena, autorizando al Jefe departamental de Ocaña para celebrar los contratos respectivos en la materialización de la obra<sup>374</sup>.

La última oportunidad en la cual llegó a la Asamblea Legislativa del Estado José del Carmen Lobo fue en el periodo de 1876-1877. En esta ocasión trabajó mancomunadamente con Remigio Illeras y Antonio María Escallón, Diputados por el círculo electoral del Ocaña, en el proceso de organización del ramo Judicial en aquel Departamento, como lo muestra la Tabla 11.

Al terminar el periodo legislativo José del Carmen Lobo se retiró para dedicarse a los negocios particulares. El ascenso del Liberalismo Independiente debió jugar un papel determinante en el retiro público del político ocañero. Las acusaciones de corrupción y fraude electoral atribuidos a los gobiernos Radicales generaron un ambiente de hostilidad hacia los Gólgotas, por parte de una nueva generación de Liberales inclinados al proyecto Regenerador liderado por Rafael Núñez. Emprendida la guerra civil en 1885 como mecanismo de resistencia del Radicalismo ante el ascenso de la *Regeneración*, la contienda armada desató la persecución de Radicales. El asedio contra los Liberales en Ocaña

---

<sup>374</sup> G. S. 1 de julio de 1875, No. 971, p.102.

representó la retaliación de una población mayoritariamente Conservadora que se levantó contra los jefes locales del partido Radical. En ese contexto, el ascenso político de Lobo Jácome quedó destrozado por la represalia de los *regeneradores*. El ocañero, “*fue aprehendido, amarrado y conducido a pie, en procesión, a pesar de su edad proveccta, desde Río de Oro hasta La Cruz*”<sup>375</sup>. Luego de las hostilidades padecidas logró la libertad bajo fianza hipotecaria, pero permaneció escondido en su hacienda.

**Tabla 11. Proyectos de Ley presentados por el Diputado a la Asamblea Legislativa del Estado Soberano de Santander por el Círculo electoral de Ocaña, 1876-1877**

TÍTULO DEL PROYECTO DE LEY	AUTORES	DEBATES APROBADOS	LEY No.
Judicial, que crea dos juzgados en el circuito de Ocaña	Remigio Illera Cobos José del C. Lobo Jácome	1, 2, 3	13
De Instrucción pública: sobre reforma del Código de Instrucción Pública	Nepomuceno Álvarez, Telésforo Bonilla, José del C. Lobo Jácome, José Rosario García &	1, 2, 3	14
Política y municipal: que crea varias Notarías de circuito	José del C. Lobo Jácome, Remigio Illera Cobos	1, 2, 3	30
Fiscal: que crea varias contribuciones en el Estado	José del C. Lobo Jácome, Remigio Illera Cobos	1, 2, 3	18
Especial: que dispone la prolongación de una línea telegráfica	Remigio Illera, José del C. Lobo Jácome Antonio María Escallón	1, 2, 3	41
Fiscal: que fija sueldos	Remigio Illera, José del C. Lobo Jácome Antonio María Escallón	1, 2, 3	
Fiscal: Reformatorio del Código	Nepomuceno Álvarez, José del C. Lobo Jácome Pedro María Pinzón	1, 2, 3	34
Especial que hace concesiones a la Compañía del Ferrocarril Central de Colombia	José del Carmen Lobo Jácome	1, 2, 3	

**Fuente:** Gaceta de Santander, 26 de octubre de 1876, No. 1.055, p. 176, 18 de octubre de 1877, No. 1.113, p. 188.

<sup>375</sup> SOTO, Foción. Memorias sobre el movimiento de resistencia a la dictadura de Rafael Núñez: 1884-1885. Bogotá: Incunables, 1986. Tomo II, p. 186.

## MANUEL ANTONIO OTERO URIBE

Manuel Antonio Otero nació en el seno de una de las *principales familias* del norte, como nos informa José Joaquín Vargas Valdés<sup>376</sup>. Sin embargo, carecemos de otros detalles de la ascendencia familiar y vínculos sociales de éste Constituyente. Durante el golpe militar del General José María Melo, Otero se alistó en las fuerzas constitucionalistas que defendieron la Carta Política de 1853. A finales de agosto de 1854 se encontraba en San José de Cúcuta habitando una casa junto a Tito Silva, Guillermo Orvegozo y Miguel Pradilla. En ese momento, acogieron en su hogar al joven Secretario de la Gobernación de la Provincia de García Rovira, José Vargas Valdés.

Los jóvenes defensores de la legitimidad del gobierno vulnerado con el golpe militar, se armaron en San José para continuar su marcha hacia Bucaramanga para enfrentar las fuerzas *melistas*. Sin embargo, la participación de Manuel Otero no fue relevante, entre otras razones a causa de la falta de disciplina para asistir a los combates<sup>377</sup>. En 1855 resultó elegido como Diputado por el distrito de Cincelada para la Legislatura Provincial del Socorro, acontecimiento en que sin duda marcó la trascendencia de la trayectoria política de los triunfadores de la guerra civil pasada. Los debates de la Corporación transcurrieron en compañía de otros Liberales como Narciso Cadena, Germán Vargas, Estanislao Silva y Agustín Vargas Vega. Las labores de la legislatura desembocaron en la promulgación de una Constitución municipal de corte radical que garantizó a sus habitantes la libertad de tránsito, el derecho de elegir y ser elegidos mediante el sufragio conferido a todos los hombres mayores de 21 años o casados, la instrucción primaria impartida gratuitamente por el gobierno, la asistencia y protección a la población pobre. Estableció además, el impuesto

---

<sup>376</sup> VARGAS VALDÉS, José Joaquín. A mi paso por la tierra: asuntos históricos, políticos, filosóficos etc. Bogotá: Editorial Colón, 1938, p. 67.

<sup>377</sup> *Ibíd.*, p. 71-72.

único directo, pero dejando vigente el monopolio del aguardiente y eximió de la obligación de prestar servicio municipal de ninguna clase<sup>378</sup>.

Con la experiencia previa como Constituyente de la legislatura Provincial, llegó a la Asamblea de Pamplona en 1857, integrando la mayoría Liberal de la Corporación. Allí defendió el proyecto Radical pero mantuvo firme la posición de no permitir la libertad de industria plena. En consecuencia, manifestó su interés por la vigencia del monopolio de aguardiente<sup>379</sup>. Referente al derecho al voto, consideró que era facultad de todo hombre mayor de edad o que hubiese contraído matrimonio. Por consiguiente, estuvo en desacuerdo con la restricción del voto tan sólo a los alfabetos, por lo cual rechazó la proposición de la Comisión encaminada en tal sentido<sup>380</sup>.

A pocos días de sancionada la Constitución del Estado de Santander, se produjo la elección de Congresistas por la nueva unidad administrativa. En el seno de la Asamblea de mayoría Liberal, Manuel Antonio Otero Uribe fue elegido Representante principal a la Cámara<sup>381</sup>, última oportunidad en la cual el joven liberal fue tomado en cuenta para el ejercicio político. Posiblemente, su carrera debió quedar truncada por un suceso nefasto como pudo ser su temprana muerte, lo cual explicaría su ausencia de la arenan política.

---

<sup>378</sup> GÓMEZ ORTIZ, Armando. Las constituciones políticas del Gran Santander, 1853-1885. Op. Cit., p. 153-154.

<sup>379</sup> G. S. 31 de octubre de 1857, No. 1. p. 3.

<sup>380</sup> G. S. 5 de noviembre de 1857, No. 2, p. 6.

<sup>381</sup> G. S. 19 de noviembre de 1857, No. 8, p. 29.

## MANUEL MARÍA RAMÍREZ FORTOUL



**Ilustración 4. Retrato de Manuel María Ramírez Fortoul. s.f.**

**Fuente:** LÓPEZ OCAMPO, Javier. Manuel María Ramírez. Biblioteca Luis Ángel Arango.  
**En:** <http://www.lablaa.org/blaavirtual/biografias/ramimanu.htm>

Manuel María Ramírez nació en Arauca, jurisdicción de la Provincia de Tunja, el 5 de mayo de 1817. Sus padres fueron el Teniente Coronel Antonio María Ramírez y Dolores Fortoul Jaimes, nieta del francés Pierre Fortoul casado con Antonia Nicolasa Santander. Oriundo de Guillestre, Pierre Fortoul emigró a América huyendo de la persecución contra los masones ordenada por el rey Luis XV a finales de la década de 1730. Radicado en San Cristóbal, Venezuela, contrajo matrimonio con la tía abuela del General Francisco de Paula Santander en 1748. Posteriormente se estableció en El Rosario y finalmente murió en Cúcuta el 17 de marzo de 1766. Perteneciente a la masonería legó a sus descendientes varones la membresía a la logia. Entre ellos estaba Esteban Fortoul que estableció estrechos vínculos con los masones de las Provincias de Pamplona, Socorro y San Gil.

La familia Ramírez Fortoul se trasladó a Bogotá. Por ello, Manuel María inició el aprendizaje de las primeras letras en la capital neogranadina. Al poco tiempo pasó a residir a la ciudad de Cúcuta donde continuó la vida como estudiante hasta cumplir los 16 años. Luego marchó a San Gil para cursar los estudios secundarios en el Colegio Provincial de Guanentá. Al término de la etapa colegial regresó a Bogotá para iniciar la carrera de Derecho en el Colegio de San Bartolomé<sup>382</sup>. En plena guerra civil de Los Supremos se recibió como Abogado el 11 de junio de 1840.

Apenas graduado, prefirió alejarse de la guerra interna del país, mudándose a Venezuela. El 19 de febrero de 1844 contrajo matrimonio en la ciudad de Trujillo con Teresa Monreal Roth, con quien engendraron a Felipe y Carlos Ramírez Monreal. A raíz de la fundación del Partido Liberal y del ascenso al poder del General José Hilario López, Ramírez regresó a Cúcuta en 1849. En sus inicios, su carrera política en Nueva Granada estuvo marcada en sus inicios, por el decisivo respaldo que manifestó al Presidente López. Ingresó a la *Sociedad Democrática de San José de Cúcuta*<sup>383</sup> en 1851, espacio donde cultivó relaciones con el propósito de organizar la defensa al programa Liberal.

El triunfo del gobierno tras los levantamientos Conservadores de 1851 afianzaron la continuidad del proyecto Liberal, lo cual permitió a Manuel María el ingreso a la burocracia. En 1853 fue nombrado Contador de la Aduana de Cúcuta por el Presidente López. Ese mismo año ocupó la Gobernación de la Provincia de Santander y asistió, por la misma Provincia, como Representante al Congreso que promulgó la Constitución Nacional. De regreso a la Provincia fue elegido Diputado a la Legislatura encargada de promulgar la Carta política Provincial. La Corporación conformada por una mayoría liberal elaboró un documento sobre las bases de la ideología Liberal<sup>384</sup>.

---

<sup>382</sup> LÓPEZ OCAMPO, Javier. Manuel María Ramírez. Biblioteca Luis Ángel Arango. En: <http://www.lablaa.org/blaavirtual/biografias/ramimanu.htm>

<sup>383</sup> G. O. 30 de abril de 1851, No. 1.218, p. 264.

<sup>384</sup> GÓMEZ ORTIZ, Armando. Las constituciones política del Gran Santander, 1853-1885. Op. Cit., p. 71-85.

Sancionada la Constitución el 5 de noviembre de 1853, Manuel María Ramírez fue elegido Presidente de la Cámara Provincial. Al interior de la Corporación fomentó la apertura del camino que unía a San José de Cúcuta con la ribera oriental del río Zulia<sup>385</sup>. El comercio de esa ciudad salía a Venezuela por el río Zulia y por consiguiente, la apertura y mejoras en el tramo indicado traían ventajas para el progreso económico del sector comercial de la localidad. Al clausurar las sesiones de la Legislatura, Ramírez tomó posesión del cargo de Gobernador de la Provincia de Santander el 1 de enero de 1854.

El periodo establecido para el ejercicio de la Gobernación era de dos años. No obstante, a los pocos meses de haber asumido la administración Provincial Ramírez pensó en renunciar. Problemas económicos personales lo motivaron a retirarse del cargo el 29 de abril. Sin embargo, la inestabilidad en el orden público a raíz del golpe de militar del General José María Melo retrazó su dimisión, hasta cuando el gobierno estuvo reorganizado nuevamente. El 3 de junio se decidió a presentar renuncia formal ante la Cámara Provincial, efectuado su retiro el 15 de julio de 1854. Argumentó dificultades económicas surgidas por la imposibilidad de atender al mismo tiempo los negocios públicos de la Provincia y los intereses personales.

“Por el deseo de corresponder a las esperanzas de mis conciudadanos de la Provincia, olvidé mis cortos intereses, creyendo que por lo menos se mantendrían en el mismo estado en que los dejaba, pero en el corto período de cinco meses he tenido ocasión de adquirir la más profunda persuasión de que el empleo de que estoy encargado, privándome de toda intervención directa en el manejo de esos pocos bienes raíces, labrarían en el período de dos años mi completa ruina”<sup>386</sup>

Reintegrada la Provincia de Pamplona en 1855, Ramírez Fortoul volvió a la actividad pública. Elegido Constituyente de la Legislatura Provincial llegó a las sesiones de la Asamblea y asumió la Presidencia de la Corporación. Compartió las labores legislativas junto a la mayoría Liberal integrada por Eustorgio Salgar, José María Villamizar Gallardo, Agustín Vargas, Domnino Castro, Elías García, Jacinto Hernández, Rafael Otero, Timoteo

---

<sup>385</sup> G. O. 24 de enero de 1854, No. 1.663, p. 62.

<sup>386</sup> La Prensa. San José de Cúcuta, 19 de octubre de 1854, No. 4, p. 1-2.

Hurtado, Antonio María Ramírez y José Castellanos. Nuevamente el interés por desarrollar la infraestructura vial que impulsara el comercio constituyó uno de los principales aspectos abordados por Ramírez. En este sentido, se concedió el privilegio exclusivo para la apertura del camino que conducía de San José de Cúcuta a la ribera oriental del río Zulia<sup>387</sup>, con el propósito que ésta vez si concluyese la realización de la obra.

Con la promulgación del *Acto Legislativo Adicional* que creó el Estado de Panamá el ambiente político se centró en el debate sobre la conveniencia de la adopción plena del sistema federal. Los esfuerzos de los Congresistas por la Provincia de Pamplona, encaminados a formar un Estado Federal, habían fracasado en la legislatura de 1856. Por consiguiente, los Diputados de la Cámara Provincial elevaron una petición al Congreso solicitando la creación del Estado Federal, compuesto por las Provincias de Pamplona y Socorro y del cantón Cocui, perteneciente a la de Tundama, o bien la nueva división en las mismas Provincias en las cuales se encontraba antes seccionado el territorio pamplonés. Manuel Ramírez, inclinado por el federalismo, suscribió la solicitud de la Legislatura<sup>388</sup>.

En las elecciones populares para Diputados a la Asamblea de Pamplona fue elegido Constituyente. Asumió el cargo desde las primeras sesiones durante las cuales fue nombrado miembro de la Comisión de Estudio del Proyecto de Constitución presentado por Vicente Herrera Vanegas y Antonio Vargas Vega. Con los otros integrantes de la Comisión Ramón Vargas de la Rosa y Eustorgio Salgar el 26 de octubre rindió informe sobre el análisis del documento. Las modificaciones introducidas al proyecto original conservaron la misma línea Radical de la propuesta. Una de las variaciones significativas planteadas por la Comisión fue la de resaltar la autonomía completa del Estado en relación a los negocios que le habían sido otorgados por el gobierno general<sup>389</sup>.

---

<sup>387</sup> El Zulia. Pamplona, 2 de noviembre de 1856, No. 4, p. 1. G. O. 15 de noviembre de 1856, No. 2.044, p. 726.

<sup>388</sup> El Zulia. Pamplona, 14 de diciembre de 1856, No. 10, p. 52.

<sup>389</sup> G. S. 31 de octubre de 1857, No. 1, p. 2.

Ramírez Fortoul fue partidario del *laissez faire* y defendió la libertad de industria sin restricciones, la cual favorecía los negocios comerciales que él mantenía con el país vecino. Fue uno de los Constituyentes prolíficos en las tareas de organización del nuevo Estado. Propuso la creación de Comisiones para elaborar Proyectos de Ley sobre los distintos códigos que regularan diversos aspectos del gobierno. Aprobada la proposición fue nombrado para presentar el Código *Sobre Organización Judicial*, junto a Agustín Vargas y Francisco Javier Zaldúa<sup>390</sup>. El proyecto presentado el 14 de noviembre de 1857 se encargó de dividir el territorio del Estado en circuitos Judiciales para la administración de justicia. Dispuso, también, entre otros aspectos, los mecanismos de elección de los Magistrados, Jueces y Fiscales<sup>391</sup>.

Antes de concluir las sesiones de la Constituyente Ramírez se excusó de continuar en la Asamblea que lo eligió Representante a la Cámara para el periodo 1858-1859. En medio de la conmoción interna experimentada en el Estado de Santander a raíz del descontento frente a las medidas del gobierno Radical y la Ley electoral que impedía el acceso de los Conservadores al poder, se convocó una Asamblea que reformara la Carta política de 1857. Los comicios dieron respaldo electoral a Ramírez Fortoul<sup>392</sup>.

El 23 de noviembre de 1859, durante la sesión inaugural de la Asamblea Constituyente Manuel María Ramírez presentó el Proyecto de *Constitución del Estado de Santander*. El Proyecto fue aprobado en primer debate, pasando luego a Comisión de estudio integrada por José María Villamizar Gallardo, Luis Flórez, Aquileo Parra, Jacinto Hernández y Victoriano de Diego Paredes<sup>393</sup>. La nueva Carta política mantuvo los derechos de los miembros del Estado y el radicalismo establecidos desde 1857. Los cambios fundamentales se encaminaron, por un lado, a la relación del individuo con el Estado. Por el otro, a la integración de la unidad administrativa al gobierno de la Confederación Granadina.

---

<sup>390</sup> G. S. 7 de noviembre de 1857, p. 12.

<sup>391</sup> G. S. 19 de noviembre de 1857, No. 8, p. 30.

<sup>392</sup> Ver la Tabla 6 que muestra los resultados de las elecciones para Diputados Constituyentes del Estado de Santander para el año 1859. En el apartado sobre Juan Nepomuceno Azuero Estrada.

<sup>393</sup> G. S. 28 de noviembre de 1859, No. 91, p. 379-380.

Con el primer aspecto se pretendió llenar uno de los principales vacíos de la Constitución de Pamplona. La expansión de la oposición armada en contra del gobierno de Santander mostró a los políticos Radicales que los amplios derechos concedidos a los miembros de Estado, sin ninguna clase de obligación explícita, posibilitaron la inestabilidad política. La propuesta de Manuel María Ramírez introdujo dos obligaciones a los granadinos que habitaban el Estado. La primera, el deber de “*sostener y defender la Constitución y Leyes del Estado y las autoridades constituidas por ella*”<sup>394</sup>. La segunda, pagar los impuestos destinados al sostenimiento de la administración<sup>395</sup>. Las nuevas disposiciones se encaminaron a fortalecer al gobierno Radical vulnerado por la resistencia Conservadora que contaba con todas las garantías de libertad de asociación y comercialización de armas. Lograr que los miembros del Estado reconocieran y adoptaran el proyecto Radical en Santander se convirtió entonces en la principal reforma política planteada por el abogado araucano.

De las funciones ejercidas en la rama legislativa, pasó Ramírez Fortoul a la Judicial, en calidad de Juez del circuito de Cúcuta. Concluido el servicio como agente de la administración de justicia, decidió trasladarse a Venezuela a ocuparse de los negocios personales, al tiempo que se desempeñaba como abogado. Residió en San Cristóbal hasta 1865 pero no se desligó de los asuntos internos del Estado Soberano de Santander. El 5 de noviembre de 1862 solicitó al gobierno de Santander el privilegio exclusivo para realizar la apertura de un camino de carriles de hierro de San José de Cúcuta al río Zulia. El contrato presentado a consideración del Presidente por Manuel Ramírez disponía de la exclusividad de la adjudicación de la obra para el solicitante. El privilegio de cobro de peajes se prolongaba por 40 años contados a partir del momento de haberse concluido el camino. También establecía la adjudicación de 4.000 hectáreas de tierras baldías a favor del Ramírez, al finalizar el privilegio<sup>396</sup>.

---

<sup>394</sup> GÓMEZ ORTIZ, Armando. Las constituciones políticas del Gran Santander, 1853-1885. Op. Cit., p. 243.

<sup>395</sup> *Ibíd.*

<sup>396</sup> G. S. 11 de diciembre de 1862, No. 150, p. 616-617.

Al regresar a Nueva Granada fue elegido Representante a la Cámara por el Estado Soberano de Santander en 1867. A partir de ese momento residió una larga temporada en Bogotá donde llegó a ocupar la Magistratura de la Corte Suprema Federal. Ejerció la labor Judicial junto José María Villamizar Gallardo, Manuel Ezequiel Corrales, César Conto y José María Garrido. El 1 de agosto de 1877 fue elegido por el Congreso como Procurador General de la Nación. La labor de vigilancia en el desempeño de los funcionarios públicos fue realizada por Ramírez Fortoul en un periodo de crisis para el gobierno Radical. Durante el descontento de los Conservadores que desembocó en la Guerra Civil de 1876, el carácter civilista que distinguió a Manuel María lo llevó a la Procuraduría. En medio de la contienda bélica que requirió de la presencia de Aquileo Parra en las peripecias de la guerra, y ante la ausencia de los designados al poder Ejecutivo nacional, el abogado araucano ocupó la Presidencia de la Unión entre el 22 y 24 de diciembre de 1877, en calidad de Procurador.

Se retiró de la agitada vida política capitalina para regresar a Cúcuta a ejercer la administración de la Aduana de Cúcuta entre 1882 y 1885. Recibió luego, el nombramiento de Cónsul de los Estados Unidos de Colombia en Venezuela con residencia en San Antonio de Táchira. Al concluir su labor consular en 1890 regresó a Bogotá donde desempeñó la profesión de abogado en asocio a Constantino María Tejeiro. Un año después falleció en la capital del país, el 3 de marzo de 1891.

## ESTANISLAO JOSÉ RAFAEL SILVA CALDERÓN



**Ilustración 5. Retrato. De izquierda a derecha, aparecen: Presbítero José María Castillo, Presbítero Evaristo Cáceres, Braulio Evaristo Cáceres, Juan De Jesús Gutiérrez, Estanislao Silva y Agustín Núñez.**

**Autor: José Gabriel Tatis Ahumada**

**Obra: *Ensayos de dibujo*, 1853.**

**Técnica: Acuarela sobre papel - Dimensiones: 39.7 x 25.8 cm.**

**Museo Nacional de Bogotá.**

**Fuente:** GONZÁLEZ, Beatriz. José Gabriel Tatis Ahumada. Un pintor comprometido. En: <http://www.lablao.org/blaavirtual/todaslasartes/tatis/indice.htm>

Estanislao José Rafael Silva nació el 12 de noviembre de 1822 en el Socorro. Fue hijo legítimo del hogar conformado por Miguel Silva Suárez y Wenceslada Calderón y Mantilla. Bautizado al día siguiente de su nacimiento, contó a Bernardino Uribe y Dominga Calderón como sus padrinos<sup>397</sup>. Don Miguel Silva Suárez nació en San Gil en 1796 y en su

<sup>397</sup> GÓMEZ RODRÍGUEZ, Ramiro. Hechos y gentes del Estado Soberano de Santander, revolución triunfante. Bogotá: Fondo Cultural Cafetero, 1985, p. 129-130.

época de estudiante fue colegial del Rosario donde cursó la carrera de Derecho. En tres oportunidades fue Gobernador de la Provincia del Socorro. En 1839 concurrió como Representante por el Socorro al Congreso nacional y en 1855 hizo parte de la Cámara Provincial<sup>398</sup>. El breve recorrido político del progenitor de Estanislao Silva evidencia que desde su nacimiento él perteneció a la élite local. En la institución familiar aprendió que las alianzas económicas se realizaban a partir de consolidar los vínculos a través del mecanismo matrimonial y así contrajo nupcias con Antonia Silva Otero, hija de Domingo Silva Otero y María Josefa Otero Amaya. Al parecer, Domingo era primo de Miguel Silva Suárez.

Estanislao cursó los primeros años de instrucción en el Colegio Provincial de Guanentá ubicado en San Gil. En este *espacio de socialización* compartió con Marco Antonio Estrada, Ramón Vargas de la Rosa y Rafael Otero<sup>399</sup>. Luego partió a Bogotá para iniciar estudios de Derecho y recibió el grado de abogado en 1841. Es probable que después de terminado los estudios, Silva Calderón regresase a la Provincia, donde se sabe que ejerció la profesión. Empezó su carrera política en 1850 cuando fue elegido Diputado a la Cámara Provincial del Socorro. De aquí pasó al Congreso nacional donde concurrió como Constituyente, firmando la Carta Política de 1853.

A partir de 1853 fue consecutivamente elegido Representante a la Cámara por la Provincia del Socorro, hasta 1856 cuando regresó a ponerse al frente de la Gobernación de su Provincia natal. Durante la Legislatura de 1855 suscribió el Proyecto de Ley *Creando el Estado Federal de Santander*, el cual fue respaldado por Rito Antonio Martínez, Scipión García Herreros, Enrique Vargas, Alipio Mantilla, Santos Gutiérrez, José Joaquín Isaza, Tomás Cipriano de Mosquera, Manuel José Anaya, Julián Alcina Páez, José María Pinzón, Francisco Chávez, Ignacio Medina, Fidel Méndez, Dionisio Facio, Eliseo Payán, José

---

<sup>398</sup> RESTREPO SÁENZ, José María. La Provincia del Socorro y sus gobernantes. *En*: Boletín de Historia y Antigüedades, órgano de la Academia Colombiana de Historia, Bogotá: No. 476, V. ALI, junio, 1954, p. 3.372.

<sup>399</sup> *Certámenes públicos que ofrecen sostener los alumnos del Colegio Provincial de Guanentá en la Villa de San Gil*. Bogotá: Imprenta de Nicomendes Lora, 1836. Archivo Histórico Universidad del Rosario, caja 28, folios 148-157.

Ignacio Rosa, Manuel Canuto Restrepo<sup>400</sup>. Éste establecía la conformación de la nueva unidad a partir de la integración de las Provincias de Ocaña, Santander, Pamplona, García Rovira, Soto, Socorro y Vélez, menos el cantón de Chiquinquirá, además de los antiguos cantones de Soatá y Cocui. La propuesta no fue aprobada y, por el contrario, el Congreso procedió a unificar el antiguo territorio de la Provincia de Pamplona. Estanislao Silva también firmó el Proyecto de *Ley Creando el Estado de Antioquia*, lo cual muestra claramente su inclinación hacia la adopción del sistema federal.

Cuando finalmente se creó el Estado de Santander en 1857, Estanislao recibió la noticia en calidad de Gobernador de la Provincia del Socorro. Luego pasó a la Cámara Provincial donde ejerció como Presidente. Su principal función consistió en adelantar las gestiones legales para que la Provincia, que dejó de existir después de clausurada la Legislatura, asegurara la construcción del camino establecido entre Zapatoca y Barrancabermeja<sup>401</sup>. Cumplió su cometido, toda vez que la primera Asamblea de Santander se ocupó de las disposiciones para cumplir la Ordenanza Provincial *Sobre dirección y administración de la empresa del camino al Magdalena*.

El resultado de los primeros comicios electorales del Estado le confirió a Estanislao Silva una victoria como Constituyente de la Asamblea que se reunió en Pamplona. El 16 de octubre, en la sesión inaugural de la Corporación, ésta lo eligió provisionalmente Jefe Superior del Estado, mientras llegaba el titular Manuel Murillo Toro. En el corto tiempo que desempeñó la primera Magistratura del Estado, Silva promulgó la *Ley de abolición de la pena de muerte* que reconoció la inviolabilidad de la vida del hombre<sup>402</sup>.

Al entregar el cargo Presidencial el 26 de octubre, Silva ingresó a las sesiones de la Asamblea cuando empezó el segundo debate del Proyecto Constitucional propuesto por Vicente Herrera y Antonio Vargas Vega. Desde el primer momento, el socorrano se

---

<sup>400</sup> G. O. 27 de marzo de 1855, No. 1.770, p. 644.

<sup>401</sup> G. S. 7 de noviembre de 1857, p. 12.

<sup>402</sup> G. S. 5 de noviembre de 1857, No. 2, p. 5.

convirtió en el líder de los Diputados Liberales que optaron por las restricciones a la libertad de industria<sup>403</sup>. El principal argumento fue la ausencia de un impuesto que reemplazara cabalmente la renta que proporcionaba el monopolio del aguardiente para el buen funcionamiento del Estado. Sin embargo, éste no fue suficiente para la mayoría librecambista cuyo parecer siguió dominando la opinión de la Asamblea.

El 31 de octubre Silva rindió informe en relación a la solicitud elevada por el Cabildo y varios vecinos de Capitanejo para que el Estado conservara el monopolio del aguardiente. El socorrano se mostró favorable a la petición, lo cual abrió nuevamente el debate sobre las restricciones a la industria. Tres días después, volvió a insistir en la necesidad de dejar vigente el tributo colonial, proponiendo: “*La libertad de Industria, con excepción del derecho que se reserve el Estado para monopolizar o gravar el ramo de aguardiente*”<sup>404</sup>. Nuevamente la negativa a la restricción se impuso. La ingeniosa propuesta de Gonzalo Antonio Tavera de consignar un artículo transitorio en la Constitución para que zanjara la casi pareja diferencia frente al tema de la industria, permitió establecer ambas posturas. Con ello, el derecho a la libertad de industria permaneció inalterado a la par que se dejó vigente el monopolio del aguardiente por un año, mientras se encontró otra fórmula para el sostenimiento de dicho impuesto colonial.

De igual manera, el Diputado del Socorro se mostró profundamente contrario a dos medidas adoptadas por la Asamblea Constituyente. Frente a la propuesta de conceder indulto a quienes habían cometido delitos antes del 16 octubre, Estanislao fue adverso a tan amplia amnistía<sup>405</sup>. En relación al establecimiento de los parámetros de la ciudadanía, Silva consideró indispensable restringir la concesión del derecho al sufragio a los varones que supieran leer y escribir. El requisito de alfabetismo para ejercer el derecho ciudadano al voto descansó en la creencia que sólo estas personas podían generar una opinión pública adecuada para tomar la decisión de escoger un candidato idóneo. Silva también excluyó de

---

<sup>403</sup> G. S. 31 de octubre de 1857, No. 1. p. 2.

<sup>404</sup> G. S. 9 de noviembre de 1857, No. 4, p. 14.

<sup>405</sup> G. S. 5 de noviembre de 1857, No. 2, p. 5.

su propuesta del ejercicio electoral a quienes siendo menores de edad fueran casados, pensamiento que dominó a los legisladores decimonónicos.

En medio de la crisis que atravesó el gobierno radical en 1859, el socorrano fue elegido nuevamente Constituyente del Estado para reformar la Carta Política de 1857<sup>406</sup>. No asistió a la Asamblea porque se encontraba en Charalá como Comisionado de paz del gobierno de Eustorgio Salgar, en busca de un acuerdo con la oposición que desembocara en el cese de los combates. La expansión de los sucesos violentos en Santander evidenció el fracaso de los intentos de apaciguar los ánimos de los Conservadores. Estanislao Silva acudió, entonces al llamado a sesiones extraordinarias de la Asamblea realizado por Marco Antonio Estrada.

Reunida la Asamblea el 25 de mayo de 1860 en junta preparatoria eligió a Marco Antonio Estrada, Estanislao Silva y Dámaso Zapata como Presidente, Vicepresidente y Secretario de la Corporación, respectivamente. La conformación de la mesa directiva de la Legislatura se realizó bajo el criterio de establecer un clima favorable y unánime hacia la reforma del sistema fiscal, principal objetivo de las sesiones extraordinarias. Sorprendentemente, Silva Calderón quien se había mostrado acérrimo defensor de las restricciones a la libertad de industria en 1857, en la Vicepresidencia de la Asamblea de 1860 integró la oposición al *Acto adicional y reformatorio de la Constitución* que se encaminó al reestablecimiento del monopolio de aguardiente<sup>407</sup>.

La creciente resistencia Conservadora el proyecto radical impulsó reiteradas reformas constitucionales durante los primeros años de la formación del gobierno de Santander. En 1862 una nueva Constituyente intentó remediar las fisuras de la Carta Política promulgada en 1857 que provocaron el ascenso de la guerra. En ésta oportunidad el abogado socorrano

---

<sup>406</sup> Véase la tabla 6 sobre los Resultados de las elecciones para Diputados Constituyentes del Estado de Santander para el año 1859, en el apartado dedicado a Juan Nepomuceno Azuero Estrada.

<sup>407</sup> G. S. 6 de junio de 1860, No. 115, p. 476. G. S. 15 de junio de 1860, No. 117, p. 485.

logró imponer su pensamiento de restringir el derecho al sufragio sólo a los varones miembros del Estado, mayores de dieciocho, que supieran leer y escribir. Lo anterior representó uno de los dos cambios establecidos por los legisladores a la Constitución.

La Asamblea Constituyente de 1862, a la cual asistió Silva como representante del Departamento del Socorro, fue la encargada de realizar los escrutinios de las votaciones efectuadas el 3 de septiembre para elegir Diputados a la Convención Nacional de 1863. El resultado de los comicios confirió la tercera curul al abogado socorranos<sup>408</sup>. De su actuación en la Convención de Rionegro se destacó la propuesta del Proyecto de Ley *Sobre desamortización de bienes de manos muertas* suscrita además por Foción Soto, Aquileo Parra, Marcelino Gutiérrez Álvarez y Salvador Camacho Roldán, a excepción del último, todos ellos Representantes santandereanos<sup>409</sup>.

Su posterior carrera política lo llevó constantemente a ocupar un lugar en el Poder Legislativo, bien fuera nacional o estadual. De la Asamblea del Estado de Santander pasó al Senado y finalmente a la Cámara de Representantes en la cual participó hasta 1880. Después de ese año, al parecer se radicó definitivamente en Bogotá donde se dedicó a los negocios personales. Diez años más tarde de su retiro de la vida pública, en el momento de ascenso y consolidación de la Regeneración, Estanislao Silva Calderón abandonó dicho cuerpo legislativo en la capital del país, en el mes de agosto de 1890.

---

<sup>408</sup> Véase la tabla 7 acerca de los resultados de las elecciones para Diputados a la Convención Constituyente Nacional en Rionegro en 1863, en el apartado de ésta investigación dedicado a Narciso Cadena.

<sup>409</sup> PARRA, Aquileo. *Memorias de Aquileo Parra*. Op. Cit., p. 343.

## GONZALO ANTONIO TAVERA RUIZ

Gonzalo Tavera nació en Suáita en el mes de enero de 1818. Fue hijo legítimo de Antonio José Tavera y Ardila y de Rita Ruiz y Castro. Como miembro de la élite local, Gonzalo tuvo acceso a los círculos letrados de la sociedad. Partió a Bogotá al Colegio San Bartolomé donde cursó la carrera de Derecho. Contó entre sus profesores a Florentino González y Ezequiel Rojas, dos Jefes Políticos e ideólogos del Partido Liberal. En 1837, como cursante de las cátedras de Derecho Internacional y Derecho Civil Patrio, Gonzalo Antonio contó entre sus compañeros de estudio a Manuel María Zaldúa, José Arosemena, José Eusebio Caro, Ciriaco Castañeda, Antonio Caro, Manuel Madieto, Tomás Vallarino, Crisóstomo Ordóñez, Ambrosio González, Rudecindo Otero, Gabriel A. Sarmiento, Rafael Ponce, Luciano Rivera y Manuel Bermúdez, Emigdio Quintero, Juan de Dios Gómez, Manuel Arze y Matías Soto<sup>410</sup>.

Después de graduarse como abogado fue elegido en 1850 Representante a la Cámara por la Provincia del Socorro, cargo en el que inició su trayectoria política. Adscrito al Partido Liberal, Tavera se mostró favorable a las Reformas impulsadas por la *Administración 7 de marzo*. Entre los aspectos del programa Liberal, Gonzalo Antonio fomentó con especial interés los intentos de eliminar los fueros de los cuales gozaba el clero desde el periodo colonial. El 26 de abril de 1850 suscribió una extensa solicitud que varios Congresistas presentaron al Presidente José Hilario López para que se consumara la expulsión de los jesuitas del territorio neogranadino<sup>411</sup>.

---

<sup>410</sup> *Colección de asertos en que se hallan redactadas las proposiciones que deben sostener en certamen público los cursantes del Colegio nacional i seminario de San Bartolomé en el mes de julio de 1837, en la Capilla de Nuestra Señora de los Dolores*. Bogotá: Imprenta de Nicomedes Lore. Archivo Histórico Universidad del Rosario, caja 29, folio 416.

<sup>411</sup> ARBOLEDA, Gustavo. *Historia contemporánea de Colombia: Desde la disolución de la antigua República de ese nombre hasta la época presente*. 2º ed. Tomo V, 1849-1851. Bogotá: Banco Central Hipotecario, 1990. p.69.

Al año siguiente Tavera volvió a insistir en el tema religioso en la Cámara de Representantes. El 23 de abril de 1851 presentó el Proyecto de Ley *Sobre emancipación absoluta del poder espiritual*, el cual fue suscrito, además, por Agustín Núñez, José M. Rojas Garrido, Alejo Morales, Caballero, Manuel María Alaix, Leonidas Orbezo, C. Martín, Francisco M. Troncoso, R. M. Hoyos, Miguel Samper, José María Obando, Miguel Cortés, Antonio María Pradilla, J. Caicedo Rojas, Emigdio Palau<sup>412</sup>. La propuesta apuntó a eliminar las bases del patronato que imponían al Estado su ingerencia en asuntos religiosos tales como el sostenimiento de la Iglesia Católica y la protección de los fueros eclesiásticos, elementos que rivalizaban con el ideal de igualdad profesado por los Liberales decimonónicos.

La iniciativa *Sobre emancipación absoluta del poder espiritual* estipulaba la derogación de la parte 1°- tratado 4° de la Recopilación Granadina, que versaba sobre el patronato eclesiástico. En consecuencia, la medida establecía la separación entre Iglesia y Estado. En adelante, el poder temporal no intervino en asuntos eclesiásticos, especialmente en aquellos relacionados con el sostenimiento económico de la Iglesia. Los legisladores introdujeron explícitamente que, a partir de la aprobación del proyecto, los fueros del clero quedaran abolidos. Por ende, los tribunales, juzgados y autoridades civiles y criminales pasaron a juzgar los delitos cometidos por los miembros del clero. Finalmente, los actos civiles de nacimiento, matrimonio y muerte pasaron a manos de las autoridades municipales quitando a la Iglesia estas funciones que había detentado desde la colonia<sup>413</sup>.

Además de la participación activa en el proceso de separación entre la Iglesia y el Estado, Gonzalo Tavera impulsó el proyecto *Sobre abolición de la esclavitud*, suscrito también por los Representantes Leonidas Orbezo, Manuel María Alaix, José María Rojas Garrido, José María Obando, Julián Ponce, Francisco Manuel Troncos, Carlos Martín, Miguel Cotes, Antonio M. Pradilla, Lorenzo María Lleras, Juan N. Solano, A. M. Céspedes, Ignacio Fernández, M. Burgos, Ruperto Anzola, Santiago Galvis, Joaquín María Palacios, Rotulado

---

<sup>412</sup> G. O. 3 de mayo de 1851, No. 1.219, p. 271.

<sup>413</sup> *Ibíd.*

Liévano, Eustaquio Mantilla, Juan N. Iregui, A. Mancera y José Caicedo Rojas<sup>414</sup>. Este se convirtió en la Ley del 21 de mayo de 1851, uno de los programas fundamentales del gobierno López que contó con notable acogida en las Provincias que luego pasaron a conformar el Estado de Santander, entre otras razones porque ésta no era una zona esclavista. En consecuencia, la medida poco rivalizó con los intereses económicos de la élite local santandereana.

En medio del proceso de instauración de las reformas liberales el Representante por la Provincia del Socorro presentó, en 1851, junto a Miguel Samper y R. M. Hoyos, las bases del régimen municipal<sup>415</sup>. Gracias a la iniciativa el gobierno de las provincias éste quedó organizado por un Ejecutivo administrado por el Gobernador y un Legislativo representado por la Cámara Provincial. La medida estableció, además, la descentralización económica al conferir a cada Legislatura Provincial la facultad de organizar y administrar la Hacienda de la unidad provincial. Este modelo de régimen municipal fue luego introducido en la Carta Política de 1853 y, pese al desarrollo del sistema federal en Nueva Granada, algunos Estados como el de Santander siguieron fomentado el gobierno local como camino ideal para la formación de gobiernos en los que la voz del pueblo fuera escuchada.

La armonía del pensamiento y acción política de Gonzalo Tavera con el programa Liberal puesto en marcha a partir de la administración López, condujeron al abogado a ser reelegido como Representante a la Cámara por la Provincia del Socorro. Asistió al Congreso de 1853 que promulgó la Constitución de ese año. Desde ese momento conjugó la actividad política con el ejercicio profesional como Ministro del Tribunal Superior del Distrito Judicial del Socorro, cargo en el cual estuvo hasta 1858, cuando fue organizada la Administración de Justicia en el Estado de Santander.

Al concluir la labor Constituyente en el Congreso Nacional, Tavera regresó a la Provincia del Socorro donde se dedicó de lleno a la política regional. En 1853 fue elegido Diputado a

---

<sup>414</sup> G. O. 14 de mayo de 1851, No. 1.222, p. 297.

<sup>415</sup> *Proyecto de Ley Orgánica de la Administración y Régimen Municipal*. G. O. 18 de junio de 1851, No. 1.239, p. 405-412.

la Cámara Provincial, Corporación que lo nombró Presidente. Entre las Ordenanzas sancionadas por Gonzalo Antonio Tavera resaltamos la promulgada el 4 de diciembre de 1853 que estableció una Imprenta en el Socorro<sup>416</sup> y la del 24 de noviembre que buscó facilitar la apertura del camino hacia el Magdalena<sup>417</sup>.

En 1856 asistió nuevamente a la Cámara de Representantes por la Provincia del Socorro. Para ese momento el debate sobre la implantación del sistema federal estaba en pleno apogeo. Luego del *Acto adicional de la Constitución* que estableció el Estado de Panamá, los Congresistas de diversas regiones intentaron conformar otras nuevas unidades federales. Los representantes de las Provincias de Pamplona y del Socorro presentaron en ese año los proyectos de creación del *Estado Federal de Santander* y del *Estado Federal del Socorro*, respectivamente. En la Legislatura inmediatamente anterior, en 1855, los Congresistas de las Provincias nororientales del país se unieron para defender la propuesta de fundar un Estado conformado por las Provincias de Ocaña, Santander, Pamplona, García Rovira, Soto, Socorro y Vélez. Esta propuesta no pasó en esa oportunidad y, por el contrario, se reintegró la antigua jurisdicción de la Provincia de Pamplona, que en 1850 había sido fragmentada.

Los pamploneses y socorranos volvieron a insistir ante el Congreso por la adopción de la federación, ésta vez a través de proyecto de creación de Estados separados. En otras palabras, los ánimos de la integración entre pamploneses y socorranos bajo una misma unidad federal se habían disuelto. Cuando el 31 de marzo Jacinto Hernández presentó el Proyecto de creación del Estado Federal de Santander que integraba a la reconstruida Provincia de Pamplona con la de Ocaña, la propuesta fue suscrita por los Representantes socorranos Gonzalo Tavera, Germán Vargas y Vicente Serrano. De igual manera, los Congresistas nombrados presentaron el Proyecto de creación del Estado Federal del Socorro el cual fue respaldado por lo pamploneses.

---

<sup>416</sup> G. O. 5 de enero de 1854, No. 1.652, p. 13.

<sup>417</sup> G. O. 23 de marzo de 1854, No. 1.710, p. 266-267.

Al comenzar el segundo debate del Proyecto sobre el Estado de Santander, Rafael Otero propuso que la Provincia del Socorro se anexara a la nueva unidad federal. La anexión implicaba para el Socorro la pérdida de la posibilidad de convertirse en capital. En ese momento, la ruptura del consenso desembocó en una fuerte oposición liderada por Gonzalo Tavera, José María Samper Vicente Serrano y Jacinto Hernández. En adelante, la pugna entre los Representantes pamploneses y socorranos impidió la aprobación de ambas propuestas, retardando en un año la promulgación de la Ley.

Luego de haber liderado la enconada pugna en el Congreso, Tavera Ruiz regresó a ocupar la Gobernación de la Provincia del Socorro, convirtiéndose en el último gobernante al diluirse la Provincia para integrarse al nuevo Estado de Santander, lo cual representó un triunfo para los pamploneses. Elegido en 1857 Constituyente de la Asamblea reunida en Pamplona, asumió el 5 de noviembre la diputación siendo demasiado tarde para desempeñar un papel más relevante en este proceso. Ante la noticia de su viaje emprendido para unirse a las sesiones, el Presidente de la Asamblea, Francisco Javier Zaldúa, nombró el 31 de octubre a Gonzalo Antonio para integrar la Comisión encargada de presentar un Proyecto *Sobre Régimen Político*<sup>418</sup>.

Al unirse a los debates Gonzalo Tavera llegó en el momento que Leonardo Canal propuso que las vías de comunicación que interesaran a la mayoría de la población constituirían negocios del Estado y que era asunto suyo la apertura, conservación y mejora de dichos caminos. La propuesta iba en contra del ideal Liberal de dejar que la iniciativa individual fomentara el progreso material. En consecuencia, como representante de ese pensamiento de estado, en minoría en dicha ocasión, Tavera expresó su rechazo a la propuesta de intervencionismo estatal<sup>419</sup>.

---

<sup>418</sup> G. S. 7 de noviembre de 1857, p. 12.

<sup>419</sup> G. S. 9 de noviembre de 1857, No. 4, p. 15.

Debido a la poca ingerencia en la elaboración de la Carta Política decidió apoyar el grupo de Diputados que creyeron conveniente continuar el segundo debate<sup>420</sup>. La propuesta fue negada por quienes habían asumido la curul desde la apertura de las sesiones y por el grupo que aceleró la aprobación del Proyecto Constitucional ante el ascenso de la oposición Conservadora al programa radical. Sin embargo, el descontento de Tavera ante la Carta Política promulgada el 10 de noviembre, lo condujo a respaldar el Proyecto de convocar una nueva Asamblea Constituyente, presentado el 2 de enero de 1858 por Ramón Vargas de la Rosa, Eustorgio Salgar, Epaminondas Canal, Gamaliel Noriega, Marcelino Gutiérrez Álvarez y Eduardo Valencia<sup>421</sup>.

Durante el último mes de la Asamblea Constituyente conjugó su labor de Diputado con la de Secretario General del Estado, en calidad de interino nombrado por el Presidente Manuel Murillo Toro, mientras llegaba el titular del cargo. Ante el retardo del arribo del Secretario nombrado en propiedad, Gonzalo Tavera dimitió del cargo el 12 de enero de 1858. En su carta de renuncia formal el abogado expresó:

“i yo haciendo un esfuerzo sobre mi voluntad decididamente pronunciada contra el servicio permanente de los destinos públicos, acepté aquel, solo por atender a las finas cuantos obligantes insinuaciones que U. me hizo de palabra i por no esquivar mi pequeñísima cooperación en favor del naciente Estado de Santander”<sup>422</sup>.

La trayectoria política y burocrática desmienten las palabras de Tavera en relación a su supuesta posición contraria a ocupar cargos públicos, más aún cuando después de retirarse del cargo de Secretario General del Estado, pasó a ocupar la Alcaldía del Socorro. Durante los sucesos violentos que irrumpieron la tranquilidad del Estado en 1859, Gonzalo Antonio tomó parte como Diputado a la Asamblea extraordinaria convocada por Eustorgio Salgar, Presidente del Estado, luego del asesinato perpetrado a Vicente Herrera. La Corporación sancionó medidas encaminadas a la defensa del gobierno radical. En medio de la inestabilidad política, Tavera propuso el Proyecto de Ley *Dando algunas facultades a los*

---

<sup>420</sup> G. S. 16 de noviembre de 1857, No. 7, p. 26.

<sup>421</sup> G. S. 5 de febrero 1858, No. 27, p. 109.

<sup>422</sup> G. S. 29 de enero de 1858, No. 25, p. 103.

*Ayuntamientos de los municipios* que buscó fortalecer el gobierno municipal<sup>423</sup>, modelo impulsado de por el abogado desde el Congreso de 1851.

En medio del ascenso del triunfo militar de los Conservadores se convocaron elecciones para elegir Constituyentes que emprendieran una nueva reforma a los aspectos de la Carta Política de 1857 que generaron el estallido de la guerra interna. En esta oportunidad, Gonzalo Tavera obtuvo una votación reducida que lo dejó en el puesto 15 de los Diputados suplentes<sup>424</sup>. Por esta razón no pudo asistir a los debates que promulgaron la Constitución de 1859. Pese al lugar obtenido en las votaciones, al año siguiente logró asistir a la Corporación cuando, en 1860, fue convocada la Asamblea Extraordinaria en medio del ambiente bélico que impidió a varios titulares asumir la diputación por estar ocupados en el frente de batalla.

La nueva Asamblea Extraordinaria fue convocada por Marco Antonio Estrada, Presidente del Estado, con el propósito de reformar el sistema tributario en aras de conseguir los fondos necesarios para afrontar la guerra. Propuesto el *Acto Reformatorio de la Constitución* encaminado a restringir la libertad de industria, Gonzalo Tavera se convirtió en uno de los líderes de la oposición a la propuesta<sup>425</sup>. Aprobada la reforma el abogado de Suaita se dedicó a ejercer su profesión en los Tribunales del circuito del Socorro, de donde pasó a la Procuraduría General del Estado en 1864.

Se desempeñó interinamente como Procurador entre los meses de junio a septiembre de 1864, mientras llegan a la capital los suplentes designados. La experiencia adquirida durante el oficio de Juez del circuito del Socorro y en la Procuraduría, lo llevó a señalar los vacíos y las medidas que consideraba necesario adoptar para mejorar la administración de justicia. Tavera consideró que la Jurisprudencia era una Ciencia asumida como un “*templo*

---

<sup>423</sup> G. S. 26 de junio de 1859, No. 77, p. 324.

<sup>424</sup> Véase la Tabla 6. Resultados de las elecciones para Diputados Constituyentes del Estado de Santander para el año 1859, en el apartado de esta investigación dedicado a Juan Nepomuceno Azuero Estrada.

<sup>425</sup> G. S. 6 de junio 1860, No. 115, p. 476.

*que no debían penetrar los profanos*”<sup>426</sup>, por consiguiente, sólo debía ser ejercida por personas doctas en la materia. Dicho planteamiento rivalizó con la práctica impuesta por los radicales quienes eliminaron los títulos profesionales al creer que con ello afianzaban los principios de igualdad entre los ciudadanos y la libertad para el ejercicio de cualquier cargo. Para subsanar los males que aquejaban a la institución judicial, Tavera propuso como remedio que el gobierno formara a abogados capacitados en los códigos del Estado. Al mismo tiempo era necesario destituir a todo funcionario incapaz de realizar las tareas asignadas, como lo exigía la “*esencia de un buen gobierno*”, según planteó el Procurador<sup>427</sup>. El informe de Tavera fue expresión clara de la inconformidad de los propios radicales ante las falencias que se presentaron por no exigir títulos profesionales para poder acceder a la burocracia estatal. La petición ya había hecho eco en el Ejecutivo dirigido por Rafael Otero. Por consiguiente, la proposición entró enseguida en ejecución mediante la creación de la Universidad del Estado.

En 1867 Victoriano de Diego Paredes, Presidente del Estado, nombró a Tavera como miembro de la Comisión encargada de la revisión de varios Códigos de Santander. El objetivo propuesto a los Comisionados era el de eliminar los tropiezos que en la práctica surgieron en la aplicación de las normas. Durante la sesión inaugural de la Junta de Comisionados realizada el 3 de marzo de 1867, a Gonzalo Antonio le fue asignado el estudio del Código Político y Militar. El estallido de la guerra civil en la Unión, a causa de la pugna entre el poder Ejecutivo y Legislativo nacional, generó inestabilidad en la cotidianeidad del Estado de Santander. Lo anterior impidió la culminación de la labor de revisión de los códigos.

Durante la coyuntura política Gonzalo Tavera suscribió el 8 de mayo de 1867 la adhesión de apoyo al Presidente estatal Victoriano Paredes, quien ordenó armar a los habitantes como contingente listo para rechazar los intentos de la dictadura evidenciados en el

---

<sup>426</sup> *Informe del Procurador General del Estado*. En: G. S. 22 de septiembre de 1864, No. 233, p. 321.

<sup>427</sup> *Ibíd.*

proceder de Tomás Cipriano de Mosquera<sup>428</sup>. Con el triunfo militar del General Santos Acosta y la reducción de Mosquera a prisión, el abogado de Suaita presentó su respaldo al nuevo mandato que dio paso al denominado Olimpo Radical. Después de esto volvió de nuevo a las sesiones de la Cámara Representantes por el Estado de Santander, durante el periodo de 1867 y 1868.

Al despuntar el año de 1873, Tavera Ruiz asumió la Presidencia de la Junta de Inmigración establecida en el Socorro por parte del gobierno nacional. Su labor estuvo encaminada al fomento del cultivo de caña de azúcar y la producción de artículos derivados de la misma. Para ello buscó modernizar la actividad agrícola en la obtención de la caña, porque consideró que el sistema empleado ya estaba caduco. Gonzalo Antonio como Presidente de la Junta aceptó el ofrecimiento de Joaquín Gómez Uribe de traer un productor cubano para enseñar los nuevos métodos de cultivo<sup>429</sup>. Esta gestión impulsó la nueva candidatura de Gonzalo Tavera para el Senado, como lo muestra los resultados electorales de la Tabla 12 que presentamos a continuación.

**Tabla 12. Resultados de las elecciones de Senadores en el Estado Soberano de Santander, para el periodo de 1873-1875**

CANDIDATO	VOTACIÓN	CANDIDATO	VOTACIÓN
<b>Felipe Zapata</b>	<b>4.828</b>	Marco Antonio Estrada	502
<b>Gonzalo Antonio Tavera</b>	<b>4.640</b>	Ramón Mateus	323
<b>Estanislao Silva</b>	<b>4.495</b>	Fidel Pradilla	256
Antonio María Pradilla	4.345	Dámaso Zapata	254
Fidel Padilla	3.199	Victoriano de Diego Paredes	201
José del Carmen Lobo Jácome	2.839	Foción Soto	200
Florentino González	1.648	Otro candidatos	730
Solón Wilches	909	En Blanco	3.146
Salvador Camacho Roldán	591		

**Fuente:** Gaceta de Santander, 25 de septiembre de 1873, p. 176.

<sup>428</sup> G. S. 23 de mayo de 1867, No. 421, p. 162.

<sup>429</sup> G. S. 27 de febrero de 1873, No. 824, p. 27.

Como Senador Plenipotenciario del Estado Soberano de Santander concurrió consecutivamente a las Legislaturas realizadas entre 1873 y 1876. En éste último año Tavera Ruiz fue nombrado Director de la Biblioteca Nacional. Hasta ese momento la Biblioteca había dependido del poder Ejecutivo. Sin embargo, la Ley número 26 de 1876 incorporó la institución como establecimiento de instrucción sujeto al Rector de la Universidad Nacional, lo cual convirtió al Director de la Biblioteca en miembro permanente de la Junta de Inspección y Gobierno de la Universidad, así como del Gran Consejo Universitario.

Permaneció como Director de la Biblioteca Nacional hasta 1880. Durante los cuatro años que vivió en Bogotá conjugó la dirección de dicho establecimiento con la actividad profesional. Ofreció sus servicios de abogado especialmente en caso que requerían gestionar el pago de empréstitos, suministros y expropiaciones por parte del Poder Ejecutivo<sup>430</sup>. Al regresar a Santander, encontró que los conflictos internos del Partido Liberal eran irreconciliables. Pese a los intentos de unificar al liberalismo de la región a través del Comité Unionistas, las rivalidades personales entre Nicolás Pinzón, líder unionista y Solón Wilches, dirigente de los Independientes, incidieron en la derrota completa de las listas Unionistas del Estado en las elecciones del 16 de julio de 1882. Gonzalo Tavera, candidato a la Asamblea por el Departamento de Guanentá también fue derrotado. En adelante, el ascenso de los Independientes y luego la Regeneración en el país truncaron la carrera política del abogado radical. Al final de sus días residió en Bogotá donde lo encontró la muerte el 10 de mayo de 1888.

---

<sup>430</sup> G. S. 16 de agosto de 1877, No. 1.097, p.126.

## RAMÓN VARGAS DE LA ROSA

Ramón Vargas fue natural de Mompo. Fue hijo de Vicente Vargas Cadena y Filomena de la Rosa, quienes eran oriundos de Barichara y Ocaña, respectivamente<sup>431</sup>. Don Vicente Vargas nació en 1793, descendiente de Manuel Vargas y Uribe y Josefa Cadena, lo cual lo emparentaba con Narciso Cadena Uribe. Ramón Vargas contrajo primeras nupcias con doña Dolores Lázaro, hija de don José Lázaro y doña Eulogia Guerrero. En 1866 celebró su segunda boda en Pamplona con Matilde Cabral, hija de Ramón Cabral, natural de la isla de Santo Domingo, y Ramona Añez, oriunda de Maracaibo. Las estrategias matrimoniales de Vicente Vargas Cadena y Ramón Vargas de la Rosa conducen a pensar que las alianzas familiares selladas de esa forma estuvieron encaminadas a la consolidación de un amplio circuito económico-comercial que vinculó a Pamplona, Mompo, Maracaibo y Santo Domingo. Sin embargo, falta profundizar sobre los negocios personales del abogado momposino para conocer realmente la red socioeconómica que fue tejiendo a partir de la parentela.

Muy temprano, el joven Ramón Vargas de la Rosa se trasladó a San Gil donde ingresó al Colegio Provincial de Guanentá para adelantar los estudios que luego culminó en Bogotá. Durante los años colegiales corridos entre 1836 y 1840 estuvo rodeado de compañeros como Estanislao Silva, Marco Antonio Estrada, Rafael Otero, Narciso Cadena, Santiago Rueda, Pastor Peñuela, Jenaro Rueda, Juan de Dios Gómez, Víctor Rueda y Ramón Martínez<sup>432</sup>. Posteriormente se trasladó a Bogotá donde se recibió como abogado en 1847.

---

<sup>431</sup>VARELA ACOSTA, Leopoldo. Manuel Vargas Sarmiento. En: <http://www.geocities.com/lvarelaa/mvs.html>

<sup>432</sup> *Certámenes públicos que ofrecen sostener los alumnos del Colegio Provincial de Guanentá en la Villa de San Gil*. Bogotá: Imprenta de Nicomendes Lora, 1836. *Colección de asertos: por los que esplicarán i sostendrán los alumnos del Colejio de Guanentá, las materias que han estudiado en el año escolar de 1837*. Bogotá: imprenta por José Ayarza. *Colección de asertos en que ofrecen sostener certamen público los alumnos del Colegio de Guanentá. Las materias que se designan*. Bogotá: Imprenta de Nicomendes Lora, 1840. Archivo Histórico Universidad del Rosario, cajas 28-32.

Cuando regresó a la Provincia ejerció el Derecho como Juez Letrado en el Tribunal del circuito judicial de Barichara y Zapatoca en 1850. La carrera política de Ramón Vargas de la Rosa tomó fuerza a raíz del golpe militar de José María Melo del 17 de abril de 1854. En aquel entonces, Vargas había sido elegido por la Cámara Provincial como Primer Designado a la Gobernación de la Provincia de Santander. El político momposino entró a ejercer dicho cargo a mediados de julio cuando el titular, Manuel María Ramírez, presentó su renuncia argumentando motivos personales para tomar la decisión.

La expansión de las fuerzas *melistas* en las provincias nororientales fue el ambiente que rodeó la administración de Ramón Vargas. Ante el peligro del ataque de los insurrectos, el Gobernador convocó una Junta de las Provincias del Norte que intentó reunir a los representantes de las Provincias de Santander, García Rovira, Pamplona, Socorro, Soto y Tundama, con el propósito de elaborar un plan de acción uniforme para afrontar la coyuntura de orden público<sup>433</sup>. La iniciativa movilizó a personajes como Eustorgio Salgar y José Joaquín Vargas Valdés, quienes acudieron al llamado del Gobernador. Sin embargo, el estallido de los enfrentamientos impidió la realización de la reunión.

Ramón Vargas, al mando del Batallón Santander, dio una rápida respuesta a la ofensiva de los *melistas*. En Pamplona resistió el sitio impuesto a la ciudad por los adversarios de la Constitución de 1853 y las medidas radicales. En las columnas del periódico *La Prensa* de San José de Cúcuta se presentaron los triunfos militares del Gobernador argumentando que en los informes militares se había omitido el nombre del mandatario. El propósito del relato consistió en exaltar la figura política del abogado momposino, expresado en las siguientes palabras:

“El Señor Vargas prestó tan importantes servicios a la causa del orden, que pueden asegurarse sin exageración, que a él se debe en gran parte el espléndido triunfo obtenido por las armas Constitucionales en la ciudad de Pamplona; triunfo que, sea dicho de paso, libertó casi todo el Norte de la República i salvó las provincias de Pamplona, Santander i Ocaña de las depredaciones de los vándalos de Funza; facilitando al mismo tiempo la organización del lúcido

---

<sup>433</sup> VARGAS VALDÉS, José Joaquín. A mi paso por la tierra: asuntos históricos, políticos, filosóficos, etc. Bogotá: Colón, 1938. p. 7.

ejército que al mando de los beneméritos Generales Tomás C. de Mosquera i Tomás Herrera, se hallan hoy en vísperas de llevar el terror al campo del titulado Gobierno provisorio”<sup>434</sup>.

La decisiva participación de Ramón Vargas en el bando Constitucional, aunada a la exaltación por la prensa de los triunfos militares realizados, reforzaron la notabilidad regional del político. Lo anterior incidió favorablemente en su candidatura a la Gobernación de la Provincia de Santander. Las elecciones del 24 de diciembre de 1854 constataron que las victorias obtenidas en el campo de batalla se convirtieron en un elemento decisivo en el ascenso político de los personajes decimonónicos, como fue el caso de Ramón Vargas de la Rosa quien obtuvo el 98.05 % de los votos de los electores, como muestra la Tabla 13.

**Tabla 13. Resultados de las Elecciones extraordinarias de Gobernador de la Provincia de Santander**

DISTRITO	CANDIDATOS				TOTAL
	RAMÓN VARGAS DE LA ROSA	JOSÉ MARÍA VERGARA	JOSÉ ANTONIO YAÑEZ	ISIDRO VILLAMIZAR	
San José	81	10	1	---	92
Rosario	195	---	---	---	195
Chinácota	176	---	---	1	177
Salazar	318	---	---	---	318
Santiago	40	2	---	---	42
San Cayetano	48	1	2	---	51
<b>Votos Totales</b>	<b>858</b>	<b>13</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>875</b>
<b>Porcentaje</b>	<b>98.05%</b>	<b>1.48%</b>	<b>0.34%</b>	<b>0.11%</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** La Prensa. San José de Cúcuta, 4 de enero de 1855, No. 17, p. 65, 11 de enero de 1855, No. 18, p. 69.

El acto de posesión a la Gobernación se celebró el 11 de enero de 1855 en San José de Cúcuta, capital de la Provincia de Santander y ciudad comercial de la región. Durante el periodo de su mandato impulsó las labores del *Instituto Dramático* las cuales se habían

<sup>434</sup> *Justicia al mérito.* En: La Prensa. San José de Cúcuta, 2 de noviembre de 1854, No. 6, p. 4.

interrumpido a causa de la guerra civil. Al iniciar el mes de febrero el *Instituto* nombró nueva junta directiva integrada por Ramón Vargas de la Rosa, en calidad de Presidente y Marco Antonio Estrada, como Vicepresidente<sup>435</sup>. El teatro fue concebido por los miembros de la *generación* como un medio *poderoso* para llevar al pueblo a la *civilización*. A través de la representación de obras los políticos se propusieron fomentar dos aspectos fundamentales en el pensamiento liberal decimonónico. Por un lado, la formación de ciudadanos, es decir, la interiorización de prácticas y conocimientos que de otra manera implicaban mayores esfuerzos y dedicación. Por otro, cada función permitió coleccionar fondos para invertirlos en mejoras materiales que beneficiaban los intereses personales de la élite local<sup>436</sup>.

Concluido con éxito el periodo en la Gobernación, Ramón Vargas fue elegido Diputado a la Legislatura de la reintegrada Provincia de Pamplona en representación del círculo electoral de Santander. Nombrado Presidente de la Corporación presentó una propuesta de petición al Congreso Nacional, solicitando la creación del Estado Federal conformado por las Provincias de Pamplona y Socorro así como el Cantón del Cocui que pertenecía a la Provincia de Tundama. En caso de no aprobar esta iniciativa, la solicitud expresaba el interés de volver a dividir la gran Provincia de Pamplona en las cuatro secciones establecidas antes de que fuese reagrupada<sup>437</sup>. La sugerencia fue aprobada y presentada formalmente al Parlamento de la República.

Cuando la creación del Estado de Santander, Vargas fue elegido Constituyente de la Asamblea que se reunió en Pamplona. En ésta Corporación integró junto a Eustorgio Salgar y Manuel María Ramírez la Comisión de estudio sobre el Proyecto de Constitución. La Comisión introdujo pequeñas modificaciones al Proyecto original en el transcurso de los debates, aunque no todas fueron aprobadas. Así por ejemplo, al discutirse los parámetros que definían la ciudadanía los mencionados Diputados añadieron como requisito saber leer,

---

<sup>435</sup> La Prensa. San José de Cúcuta, 2 de febrero de 1855, No. 21, p. 83.

<sup>436</sup> *Instituto Dramático*. En: El Zulia. Pamplona, 30 de noviembre de 1856, Suplemento No. 8, p. 40.

<sup>437</sup> El Zulia. Pamplona, 14 de diciembre de 1856, No. 10, p. 52.

escribir y residir en el territorio para poder acceder al sufragio<sup>438</sup>. Esto suscitó el rechazo por parte de quienes apoyaban el voto universal, opinión que finalmente se impuso.

Inspiración de la Comisión también fue la propuesta de que los empleados del Poder Judicial permanecieran en su cargo por el tiempo de buena conducta, es decir, no podían perder su empleo sino por motivo criminal. Además de los miembros de la Comisión, quienes votaron afirmativo por la propuesta fueron el grupo de Diputados Conservadores. En consecuencia, la mayoría radical se opuso ampliamente a tal la iniciativa. Vargas de la Rosa se mostró, además, partidario de la libertad de industria sin ninguna clase de restricción<sup>439</sup>, al tiempo que impulsó la intervención del gobierno en asuntos relacionados con el mejoramiento de la estructura vial del Estado.

Ramón Vargas de la Rosa presentó además tres incisos encaminados a consolidar el derecho de igualdad de todos los miembros del Estado. Durante el segundo debate del Proyecto Constitucional, en la sesión 6 de noviembre, propuso conceder la libertad de instrucción, la igualdad de todos ante la ley y la prohibición para establecer fueros o privilegios provenientes de distinción profesional o social, propuestas aprobadas sin discusión<sup>440</sup>. En concepto del diputado momposino, el Proyecto de Carta Fundamental requería mayor discusión. Por consiguiente, cuando se intentó acelerar el momento de aprobación del documento, propuso volver al segundo debate. La iniciativa fue ampliamente respaldada pero no lo suficiente como para impedir su inmediata promulgación.

El descontento de algunos Diputados y el temor ante los problemas de orden público que comenzaron a surgir en el Estado, llevaron al grupo de Diputados conformados por Ramón Vargas de la Rosa, Eustorgio Salgar, Epaminondas Canal, Gamaliel Noriega, Marcelino Gutiérrez Alvarez y Eduardo Valencia, a presentar el Proyecto de Ley *Convocando una Asamblea Constituyente*. La propuesta presentada el 2 de enero de 1858, cuando apenas

---

<sup>438</sup> G. S. 5 de noviembre de 1857, No. 2, p. 6.

<sup>439</sup> G. S. 31 de octubre de 1857, No. 1. p. 3,

<sup>440</sup> G. S. 9 de noviembre de 1857, No. 4, p. 15.

comenzaba a ser efectiva la Carta Política del 10 de noviembre del año anterior, fue rechazada tan sólo por un voto de diferencia<sup>441</sup>. La homogeneidad de los radicales mostrada en los primeros meses de la Asamblea Constituyente de Pamplona se había diluido.

Al concluir la Constituyente Vargas de la Rosa se dedicó al ejercicio de la abogacía desde el cargo de Juez en varios Tribunales de la región. En 1865 fue rector del Colegio de Pamplona, al tiempo que se desempeñó como Presidente de la Junta Directiva de la Empresa del Camino Carretero de Pamplona a San José de Cúcuta, la cual buscó sacar al comercio pamplonés del aislamiento en el cual lo mantenía la falta de una adecuada estructura vial. Hacia finales de la década de 1870 salió electo Diputado para la Asamblea del Estado Soberano de Santander, a la cual asistió hasta las sesiones del año de 1880, momento en el cual desapareció de la escena política. Presumimos que la muerte interrumpió el descenso en la actividad pública, que al parecer había empezado a padecer Ramón Vargas de la Rosa.

---

<sup>441</sup> G. S. 5 de febrero de 1858, No. 27, p. 109.

## GERMÁN VARGAS SANTOS

Germán Vargas nació en Charalá cuando corría el año de 1830. Fue hijo de Francisco Vargas Nieto de la Paz, y Natividad Santos Rosillo, parientes cercanos del Prócer Pedro Fermín Vargas y la Heroína de la Independencia Antonia Santos, quien era tía de Natividad, madre de Germán. El charaleño inició sus primeras letras bajo la tutoría del sacerdote Antonio Tello en su tierra natal. Se trasladó a Bogotá donde cursó Literatura y Filosofía en los Colegios de San Bartolomé y el Rosario. Al concluir los estudios básicos decidió seguir los pasos profesionales de sus primos Antonio Vargas Verga y Antonio Vargas Reyes, distinguidos médicos de Nueva Granada. Cursó las asignaturas de Medicina y Cirugía, recibiendo de doctor el 12 de mayo de 1853.

De regreso a la Provincia, la noticia del golpe militar propinado por el General José María Melo el 17 de abril de 1854, tomó a Germán Vargas en el ejercicio de funciones como Jefe Político del Cantón de Charalá. Como miembro radical del bando Constitucionalista el joven mandatario dirigió los ataques locales contra los *melistas*, siendo destacada su actuación. Al regresar la relativa calma después del triunfo militar de los defensores de la Constitución y el gobierno legítimo, la victoria de Vargas Santos en el campo de batalla allanó el camino para que llegara a la Cámara Provincial del Socorro.

Durante la apertura de la Corporación Provincial, en enero de 1855, los Diputados eligieron al representante charaleño como Presidente de la Asamblea. Al iniciar las labores legislativas la Cámara aprobó una Ordenanza en reconocimiento de la actuación de los *defensores de la causa del orden y de la civilización*, encaminada básicamente a exaltar la figura del Gobernador Lucas Caballero<sup>442</sup>. Bajo la dirección de Germán Vargas Santos la Legislatura Provincial solicitó al Congreso Nacional la adopción del federalismo como una medida esencial en la consolidación de las *instituciones democráticas*.

---

<sup>442</sup> G. O. 26 de enero de 1855, No. 1.745, p. 450.

Según la concepción de los Diputados socorranos, el sistema federal era el único camino que permitía el bienestar, por cuanto era el mismo pueblo el encargado de tomar la iniciativa para un buen gobierno acorde a sus necesidades. A partir de ese planteamiento los miembros de la Cámara pidieron la Reforma Constitucional para buscar el paso definitivo al *sistema federal absoluto*. Junto a ésta, propusieron que al mismo tiempo se establecieran las garantías individuales para los granadinos sin ninguna limitación y, finalmente, que se conservara la independencia de la Provincia del Socorro en la formación de los Estados federales<sup>443</sup>. El último punto permitió anticipar la postura que luego asumieron en el Congreso de 1856 los Representantes a la Cámara del Socorro frente a la proposición de anexarse a la Provincia de Pamplona en el Estado Federal de Santander.

Trascurrida la Legislatura, en el segundo semestre del año se emprendió la reforma a la Constitución municipal. Los cambios a la Carta promulgada en el Socorro en 1853 significaron la introducción de restricciones a ciertos aspectos del ideario Liberal. En relación al derecho de libre tránsito de personas y mercancías se estableció como excepción el paso por puentes y cabuyas de distritos o particulares facultados para cobrar peaje. Se reimplantó, además, el monopolio de la destilación y venta de aguardiente<sup>444</sup>.

Luego de la pugna entre pamploneses y socorranos por conformar dos Estados federales independientes, desarrollada en el seno del Congreso de 1856 al cual asistió Germán Vargas, la Ley del 13 de mayo de 1857 terminó por unir dichas Provincias entre los límites del Estado de Santander. Las elecciones llevaron a Vargas Santos a la Constituyente de Pamplona, donde volvieron a surgir las rivalidades regionales con ocasión de la necesidad de convocar a los Diputados suplentes. Ante la propuesta de llamar a los suplentes residentes en la ciudad de mayoría conservadora, Germán Vargas se opuso, a causa de la notable ingerencia que pudieran llegar a tener los pamploneses en la Asamblea.

---

<sup>443</sup> G. O. 15 de octubre de 1855, No. 1.867, p. 1.094.

<sup>444</sup> GÓMEZ ORTIZ, Armando. Las Constituciones políticas del Gran Santander, 1853-1885. Op. Cit., p. 153-154.

En la Constituyente conformó la mayoría Radical y como tal inició la defensa a la libertad de industria. Sin embargo, frente al argumento de la carencia de un impuesto que supliera el vacío que dejaba el monopolio del aguardiente en el tesoro público el médico se inclinó pronto a las restricciones necesarias para el manejo del Estado<sup>445</sup>. Durante la discusión sobre los requisitos para ejercer la ciudadanía el charaleño propuso el artículo definitivo que dispuso que: *“Son ciudadanos los varones mayores de veintiún años que se encuentren en el territorio del Estado, i los menores de esta edad que sean o hayan sido casados”*<sup>446</sup>.

A pesar de considerar necesario prolongar los debates de la Carta Política antes de promulgada, Vargas Santos defendió la vigencia de la Constitución desde los tempranos intentos de reformarla en enero de 1858. Lo anterior aunado al origen de su nacimiento, llevó al médico a ser designado para la Alcaldía de Charalá, lugar donde aparecieron los primeros brotes violentos por la insatisfacción hacia las medidas radicales del gobierno. La situación de orden público era delicada, más aún cuando la resistencia aprovechó el derecho de libertad de asociación, dispuesto en la Carta Fundamental, para generar los focos armados de oposición.

El 16 de mayo de 1859 el Presidente del Estado, Eustorgio Salgar, expresó al Alcalde de Charalá que la vía escogida por el gobierno no era la pacificación armada de los rebeldes, sino desarmarlos a través del ejercicio pleno de las garantías que preveía a cada ciudadano la Constitución y Leyes del Estado. Paralelo a ello, se envió a Estanislao Silva, Joaquín Vargas Rueda y Clímaco Arias en calidad de Comisionados de paz para que los levantados en armas las depusieran brindado a cambio la protección de la autoridades. Entonces, la política consistió en privilegiar el Derecho sobre la fuerza<sup>447</sup>.

---

<sup>445</sup> G. S. 31 de octubre de 1857, No. 1. p. 3. G. S. 9 de noviembre de 1857, No. 4, p. 14.

<sup>446</sup> G. S. 5 de noviembre de 1857, No. 2, p. 6.

<sup>447</sup> G. S. 3 de junio de 1859, No. 74, p. 312-313.

Ocupado en el intento de pacificar a los rebeldes por medio de la vía del Derecho, Germán Vargas Santos fue elegido Constituyente del Estado de Santander para el año 1859<sup>448</sup>. La agudización y expansión del conflicto de orden público impidió la asistencia del médico charaleño a la Corporación. Sin embargo, el año siguiente acudió al llamado, cuando los Diputados fueron convocados de manera extraordinaria para una nueva reforma. Firme en su posición de no cambiar las bases de la Carta Política, Vargas Santos se opuso tanto al *Acto Reformatorio* propuesto por Marco Antonio Estrada en 1860, como al Proyecto de convocar una Asamblea Constituyente<sup>449</sup>.

Como Designado al Poder Ejecutivo de Santander desempeñó la Presidencia del Estado en 1874 y 1875. Durante su carrera política llegó en repetidas oportunidades al Congreso de la Unión y a la Asamblea Legislativa del Estado Soberano de Santander<sup>450</sup>. Sin embargo, los proyectos que presentó en el Parlamento no fueron de relevancia política en el Proyecto Radical, ni a nivel nacional, ni estadual. De ésta época se destaca el Proyecto de Ley Especial *Que establece una Escuela de artes y oficios* propuesto ante la Asamblea de Santander el 8 de octubre de 1878. El propósito del proyecto se encaminó al fomento de la instrucción dirigido al sector de artesanos, para formarlos en *los conocimientos teóricos y prácticos de los oficios y artes*, propuesta que se convirtió en la Ley número 54 especial<sup>451</sup>.

En momentos de la división irreconciliable del Partido Liberal entre Radicales e Independientes, Germán Vargas permaneció leal a la postura Radical que profesó desde la juventud. No obstante, realizó esfuerzos por compactar al partido en Santander, donde la rivalidad entre las facciones fue más profunda que en el resto del país, entre otras razones por el desplazamiento burocrático y político que representó para la generación de radicales el ascenso de los Independientes al poder del Estado. Tras el fracaso electoral de los candidatos Unionistas en las elecciones del 16 de julio de 1882 para renovar la Asamblea

---

<sup>448</sup> Véase la Tabla 6. que muestra los resultados de las elecciones para Diputados Constituyentes del Estado de Santander, en el apartado dedicado a Juan Nepomuceno Azuero Estrada.

<sup>449</sup> G. S. 6 de junio de 1860, No. 115, p. 477, G. S. 15 de junio de 1860, No. 117, p. 485.

<sup>450</sup> Véase la trayectoria política de Germán Vargas Santos en la tabla de anexos.

<sup>451</sup> G. S. 17 de octubre de 1878, No. 1.214, p. 306. G. S. 8 de noviembre de 1878, No. 1.226, p. 353.

del Estado Soberano de Santander, Germán Vargas Santos se retiró de la vida pública regional. Desconocemos si tomó parte en la guerra civil de 1885 cuando los Radicales santandereanos se levantaron contra el gobierno de Rafael Núñez y se instauró la Regeneración, resultando derrotados. En 1898, luego del regreso al gobierno centralita y el retorno de los privilegios a la Iglesia Católica, el médico charaleño fue nombrado Director Encargado de la Biblioteca Nacional, justo antes del inicio de la Guerra de los Mil Días, donde su hermano, el General Gabriel Vargas Santos se convirtió en Jefe de las operaciones militares del Partido Liberal. Al parecer murió en la capital del país, en medio del caos provocado por la coyuntura bélica.

## AGUSTÍN VARGAS SUÁREZ

Al parecer, Agustín Vargas fue miembro de la élite local pamplonesa, pero se desconoce su origen familiar y los detalles que rodearon su formación. El año de 1844 marcó el momento de su ingreso político como Representante a la Cámara por la Provincia de Pamplona. En adelante, su participación en la vida pública local y nacional fue continua. Este acontecimiento nos conduce a situar su nacimiento hacia finales de la década de 1810, por cuanto, los actores sociales que pertenecieron a la clase dirigente ingresaron a temprana edad a ocuparse de los cargos políticos y burocráticos.

En 1850 fue nombrado por el Presidente José Hilario López como Gobernador de la Provincia de Pamplona, en momentos en los cuales la *Administración 7 de marzo* realizaba las reformas, para lo cual requirió de agentes locales afines a su Partido Político para el desarrollo de los cambios. Como Liberal Radical, Agustín Vargas consideró que era tiempo de eliminar los vestigios del periodo colonial, razón que lo llevó a la Gobernación. Durante ese año el gobierno nacional emprendió la descentralización fiscal concediendo a las Provincias la facultad para organizar y manejar la Hacienda Pública. Este proceso coincidió con el auge de la aplicación del impuesto único directo que implicó la eliminación de los monopolios fiscales. Pese a su pensamiento, el ejercicio de las funciones como Gobernador condujo a Vargas Suárez a replantear, momentáneamente, la abolición del estanco de aguardiente a causa de la pobreza en que dejaría al erario público tal medida. Así lo manifestó en el informe que rindió a la Cámara Provincial el 15 de septiembre de 1850:

“La renta más pingüe de que puede disponer la Cámara, es la de aguardiente, cuyo monopolio debe conservarse, pues no es fácil reemplazarla por ahora con otra que ofrezca mejores ventajas; y que no esté en pugna con los principios de libertad”<sup>452</sup>.

---

<sup>452</sup> G. O. 26 de enero de 1851, No. 1.191, p. 58.

Bajo el mandato de Vargas Suárez, que se prolongó hasta 1851, la Provincia de Pamplona experimentó el surgimiento de las distintas Sociedades Políticas Liberales formadas para respaldar el proyecto reformador del gobierno de José Hilario López. Estas organizaciones no sólo fueron decisivas para el gobierno nacional sino también para el provincial. La Sociedad Democrática de la ciudad de Pamplona, integrada por miembros de la élite local cuyos intereses económicos se enfocaron en fomentar el desarrollo de la infraestructura vial, se convirtió entonces en un *espacio de socialización* que marcó la pauta en el programa de gobierno de Agustín Vargas. En consecuencia, el Gobernador solicitó a la Cámara Provincial el respaldo a la iniciativa de apertura del camino que comunicara a la Provincia con la del Casanare por el Valle de las Angustias, tal como lo dispuso la Sociedad Democrática<sup>453</sup>.

Asistió al Congreso de 1850 y 1851 en calidad de Representante a la Cámara por la Provincia del Pamplona. Esta Legislatura adelantó los trabajos de las reformas políticas, económicas y sociales propuestas en el programa de gobierno del Presidente López. El 26 de abril de 1850, como miembro de la mayoría Radical del Parlamento, Agustín Vargas suscribió la solicitud presentada al Presidente para lograr la expulsión de los jesuitas<sup>454</sup>. Este tipo de medidas que desataron una fuerte oposición, además del contenido político que encerraron, también contenían un trasfondo económico que buscó la liberalización de las propiedades de la orden religiosa.

Restablecido el orden tras la guerra civil de 1854, Vargas Suárez fue elegido Diputado a la Cámara Provincial de Pamplona. Esta Corporación fue la encargada de reformar la Carta Política municipal. La mayoría Liberal de la Asamblea conformada por Manuel María Ramírez, Eustorgio Salgar, José Castellanos, Domnino Castro, Elías García, Rabel Otero,

---

<sup>453</sup> *Ibíd.*

<sup>454</sup> ARBOLEDA, Gustavo. Historia contemporánea de Colombia: Desde la disolución de la antigua república de ese nombre hasta la época presente. 2º ed. Tomo V, 1849-1851. Bogotá: Banco Central Hipotecario, 1990. p.69.

Jacinto Hernández, Timoteo Hurtado y José María Villamizar Gallardo, llevaron a la promulgación de una Constitución de corte Radical<sup>455</sup>.

Elegido Constituyente del Estado de Santander en 1857, defendió la libertad de industria volviendo a estar en armonía con el pensamiento liberal. En consecuencia, se alejó de la postura que había asumido durante su primer mandato en la Gobernación de la Provincia de Pamplona. Su aporte al proceso de organización de la recién creada unidad federal fue la elaboración del Proyecto de Ley *Orgánica del Poder Judicial* presentado junto con Manuel María Ramírez y Francisco Javier Zaldúa el 14 de noviembre<sup>456</sup>.

A mediados de julio de 1859 empuñó las armas para defender al gobierno Radical. Durante el levantamiento armado de los Conservadores del Estado, Vargas Suárez conformó junto a José Antonio Villamizar una fuerza de cuarenta hombres para hacer frente a los sucesos violentos de Labateca<sup>457</sup>. Pasó luego a ocupar la Jefatura Departamental de Pamplona en 1860. Sus estrechos vínculos económicos y políticos con aquella ciudad lo llevaron a la Junta Directiva Auxiliar de la Empresa del Camino Carretero de Pamplona a San José de Cúcuta en 1865. La Junta estuvo integrada además por Ramón Vargas de la Rosa, Dámaso Zapata, José Joaquín Castro y Eloy Durán, quienes se encargaron de gestionar ante el gobierno la concesión del privilegio sancionado por la Ley del 29 de septiembre de 1865.

Pese a los trabajos adelantados por la Junta en miras a una capitalización de la Empresa que permitiera el desarrollo de la obra, en 1873 Agustín Vargas pidió una prórroga más amplia para alcanzar a cumplir con el convenio establecido ocho años atrás con el gobierno del Estado. En esa nueva etapa de la Empresa habían ingresado otros socios tales como Agustín Vargas, Severo Olarte, Francisco E. García, Nicanor Barroso, Daniel Hernández y Joaquín Peralta, todos ellos vecinos de Pamplona<sup>458</sup>. Sin embargo, el evidente fracaso en el

---

<sup>455</sup> GÓMEZ ORTIZ, Armando. Las constituciones políticas del Gran Santander, 1853-1855. Op. Cit., p. 197-206.

<sup>456</sup> G. S. 19 de noviembre de 1857, No. 8 - 25 de noviembre de 1857, No. 10, p. 37-38.

<sup>457</sup> G. S. 3 de agosto de 1859, No. 82, p. 346.

<sup>458</sup> G. S. 13 de octubre de 1873, No. 867, p. 199.

adelanto de las obras desembocó en el rechazo a la solicitud de prórroga por parte del Presidente del Estado, Narciso Cadena, con lo cual se clausuraron tanto la empresa como los trabajos en la carretera.

Luego del fracaso en el intento de comunicar a la ciudad de Pamplona con otros puntos del Estado, empresa que había impulsado desde la Gobernación Provincial en 1850, Vargas fue nombrado como Colector de Hacienda del Departamento de Soto donde permaneció entre los años de 1875 y 1876. Finalmente se trasladó a Pamplona donde ingresó en 1876 a la Rama Judicial como Juez Superior del circuito. Al finalizar la década de 1870 se retiró de la vida pública del Estado.

La trayectoria política de Agustín Vargas Suárez estuvo, entonces, estrechamente relacionada a la posibilidad de creación de caminos que vincularan económicamente a Pamplona a un mercado con el cual establecer intercambio comercial. Al parecer, en la década de 1850 cuando las Provincias aún constituían la unidad administrativa en Nueva Granada, el interés de Agustín Vargas y de varios pamploneses se guió por la necesidad de crear un circuito comercial interno con el Casanare. Esto fue cambiando a medida que el país se inclinó por el sistema federal. En adelante se percibió como necesaria la inserción de la localidad en el mercado mundial. Sin embargo, los intentos fallidos impulsados por Vargas Suárez mostraron el fracaso tanto en la apertura de caminos, como en la participación activa de Pamplona en la economía regional.

## ANTONIO VARGAS VEGA



**Ilustración 6. Fotografías de Antonio Vargas Vegas. s.f.**

**Fuente:** Galería de Notabilidades. Biblioteca Luis Ángel Arango.

**En:** <http://www.lablaa.org/blaavirtual/historia/notabilidades/notabilidades0.htm>

Antonio Vargas Vega, apodado *El Cabezón* por sus amigos cercanos, nació en Charalá el 17 de enero de 1828, en el seno del hogar conformado por Idelfonso Vargas Nieto y Teresa Vega Bustos. Perteneció al tronco familiar de los Vargas oriundos de Charalá que aportaron constantemente médicos al país durante el siglo XIX. En otras palabras, el ejercicio de la medicina profesional fue para los miembros de la familia Vargas una decisión profesional que pasó de generación en generación. Entre sus familiares figuraron los médicos León Vargas, Antonio Vargas Reyes y Germán Vargas Santos, los dos primeros dedicados a la enseñanza de la Medicina.

Preocupados por la educación del joven Antonio, sus padres lo enviaron a Bogotá donde realizó sus estudios secundarios y profesionales. Se formó en el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario y posteriormente ingresó en 1835 a la Universidad Central de Bogotá donde obtuvo el grado de doctor en Medicina y Cirugía en el año de 1843. Desde 1849 conjugó su labor de médico con la enseñanza de la Medicina en la misma universidad de la cual fue egresado. Entre los colegas que se encontró en los pasillos universitarios ejerciendo como docentes encontramos a Liborio Hoyos, Joaquín Maldonado, José Félix Merizalde y Jorge Vargas<sup>459</sup>.

A mediados del siglo, en pleno apogeo de las reformas Liberales, Vargas Vega ingresó a *La Escuela Republicana* cuando ésta Sociedad Política de estudiantes de Derecho abrió sus puertas a políticos, profesionales y periodistas que compartieron el credo Radical que promulgaron. Al interior de ese *espacio de socialización* que fue *La Escuela Republicana* Vargas consolidó la alianza con la familia de Salvador Camacho Roldán. El acercamiento se selló al contraer matrimonio con Ignacia, hermana menor del reconocido político<sup>460</sup>.

Pese a ser un ferviente Radical Vargas Vega discrepó de la reforma introducida en 1851, la cual, estableció la eliminación de la necesidad del título profesional para el ejercicio de cualquier profesión. El argumento que guió a los Liberales para tal medida fue la puesta en escena del derecho de igualdad que implicó la abolición de los fueros originados en las distinciones profesionales. Creyeron los liberales, entonces, que al erradicar por completo el requisito de estudios previos para el desempeño profesional, extendían la igualdad para todos los ciudadanos.

Con el fin de impedir que cualquiera siguiera desempeñando la Medicina sin la preparación suficiente para ello, Antonio Vargas Reyes incitó a varios colegas residentes en Bogotá

---

<sup>459</sup> QUEVEDO, Emilio y DUQUE, Camilo. Historia de la Cátedra de Medicina en el Colegio Mayor del Rosario durante la Colonia y la República 1653-1865. Bogotá: Centro Editorial Universidad del Rosario, 2002. Anexo.

<sup>460</sup> RESTREPO SÁENZ, José María y RIVAS, Raimundo. Genealogía de Santa Fe de Bogotá. Bogotá: Editorial Presencia, 1991. Tomo II, p. 115-116.

para crear un instituto privado de enseñanza de Medicina. Acudieron al llamado los doctores Antonio Vargas Vega, Andrés M. Pardo, Antonio Ospina, Bernardino Medina, Francisco Bayón, Ignacio Antorveza, Joaquín Maldonado, Joaquín Sarmiento, Jorge Vargas, Liborio Zerda, Manuel A. Ángel, Rafael Rocha C. y L. Dudley<sup>461</sup>.

Mientras la idea del instituto de enseñanza se pudo materializar, Antonio Vargas Vega en asocio con su primo y colega Antonio Vargas Reyes, editó en 1852 *La Lanceta*, primer órgano difusor especializado en Medicina en el país. Tenía el objetivo de establecer una ciencia nacional y el interés por temas científicos. Empeñado en los esfuerzos por establecer la Escuela de formación para médicos, se produjo el golpe de estado liderado por el General José María Melo. La inestabilidad política provocada por el levantamiento militar hizo movilizar a Vargas Vega hasta las Provincias nororientales del país. En 1854 estuvo en Pamplona consolidando el Partido Constitucional que surgió con la alianza Radical – Conservadora para enfrentar a los Draconianos y artesanos levantados en contra de las reformas Radicales.

En Pamplona acordó las operaciones militares y mecanismos de financiación para la guerra. Decidió marchar entre las columnas que se dirigieron a Bucaramanga, en compañía de Antonio María Pradilla, Ricardo Parra, Zenón Solano, el comandante “tuerto” Díaz y Rafael Castañeda<sup>462</sup>. El triunfo de los Constitucionalistas sobre los Draconianos impulsó la carrera política de Vargas Vega en las Provincias nororientales. Para el periodo de 1855 y 1856 fue elegido Diputado a la Legislatura Provincial del Socorro, la cual estuvo encargada de reformar la Constitución municipal. A interior de ésta Corporación compartió con Narciso Cadena, Germán Vargas Santos, Estanislao Silva y Manuel Antonio Otero, con quienes debatió posteriormente el Proyecto Constitucional del Estado de Santander<sup>463</sup>.

---

<sup>461</sup> IBÁÑEZ, Pedro M. Memorias para la Historia de la Medicina en Santa Fe de Bogotá. 2º ed. Bogotá: Imprenta Nacional, 1968, p. 99.

<sup>462</sup> VARGAS VALDÉS, José Joaquín. A mi paso por la tierra. Op. Cit., p. 80.

<sup>463</sup> GÓMEZ ORTIZ, Armando. Las Constituciones políticas del Gran Santander, 1853-1885. Op. Cit., p. 154-160.

La permanencia de Antonio Vargas en la Provincia del Socorro impulsó su candidatura para Diputado de la Constituyente del Estado de Santander. La Asamblea lo comisionó para redactar el Proyecto Constitucional junto a Vicente Herrera Vanegas y José Joaquín Vargas Valdés. Diferencias relacionadas con la profundidad en la aplicación de las medidas liberales terminaron por dividir a la Comisión. En consecuencia, se presentaron a la Corporación dos proyectos, uno suscrito por José Vargas Valdés y, otro firmado por Vicente Herrera y Antonio Vargas, este último aprobado para continuar en segundo debate.

La trascendencia y recorrido político de Vicente Herrera lo convirtieron en el principal ideólogo de la Constituyente, sin embargo, Vargas Vega intervino decididamente en la redacción y defensa del Proyecto Constitucional. Los derechos que mayor interés suscitaron al médico charaleño fueron la libertad de industria y el sufragio universal sin ninguna clase de restricción<sup>464</sup>. El entendimiento que surgió entre ambos redactores del Proyecto original de Constitución se vio reflejado en el hecho que acordaron en adelante presentar sus propuestas en conjunto. El 16 de noviembre de 1857, propusieron a la Asamblea la *Organización provisoriamente de los municipios* y el Proyecto de Ley *designando la Capital del Estado de Santander*<sup>465</sup>.

De regreso a la capital del país asistió a la Cámara de Representantes por el Estado de Santander, tomando parte en las sesiones de aprobación de la Constitución nacional de 1858 que creó la Confederación Granadina. A partir de 1860 se desempeñó como catedrático del Colegio San Bartolomé de Bogotá. Posteriormente, en 1865 asumió la rectoría del plantel educativo. En ese mismo año, luego de 14 años de intentos, finalmente la Escuela de Medicina se inauguró el 1 de febrero de 1865. Dos años después el Gobierno de la Unión buscó acercamientos con el Consejo de la institución para lograr un acuerdo que permitiera la fundación de una Escuela de Medicina Universitaria, para lo cual hizo un llamado especial a Vargas Vega para impulsar el Proyecto de creación de una Universidad.

---

<sup>464</sup> G. S. 5 de noviembre de 1857, No. 2, p. 6.

<sup>465</sup> G. S. 19 de noviembre de 1857, No. 8, p. 31.

El 22 de septiembre de 1867 se sancionó la Ley de creación de la Universidad Nacional suscrita por Carlos Martín, Secretario de Estado en el Despacho de Interior y Relaciones Exteriores, Manuel Plata Azuero, Representante del Estado Soberano de Santander, y el Doctor Antonio Vargas Vega, Rector del Colegio San Bartolomé. La Universidad abrió sus puertas al público en febrero de 1868, convirtiéndose en el *espacio de socialización* en el cual Vargas Vega no sólo desarrolló un proyecto académico enfocado al conocimiento técnico y científico, sino también a la formación de las futuras generaciones de la clase dirigente. En consecuencia, junto a Manuel Ancízar puso cuidado en la orientación teórica y práctica de las carreras profesionales que ofrecía la institución, especialmente las escuelas de Jurisprudencia y Literatura y Filosofía.

Vargas Vega partió de la premisa ilustrada que erigió a la instrucción como la pieza clave para la construcción de naciones con alto grado de progreso material y cultural. Por el contrario, la ignorancia conducía a la decadencia. En este sentido, el fomento de la instrucción pública constituyó para el médico radical la base de todo programa de *engrandecimiento* nacional. Por consiguiente, su ideal de gobernante debía encarnar las cualidades reflexivas propias de la educación antes que el triunfo militar en el campo de batalla. La conjugación del carácter civil con las capacidades intelectuales de Manuel Murillo Toro, convirtió al político tolimense en el modelo de mandatario que Antonio Vargas se esmeró por formar al interior de la Universidad. El 1 de abril de 1872, durante el acto de posesión del segundo periodo Presidencial de Murillo Toro, Vargas Vega, en calidad de Rector de la Universidad Nacional, expresó de la siguiente manera su pensamiento:

“Si la Nación os ha confiado dos veces sus destinos, es acaso porque no ciñen vuestras sienes los laureles de la victoria, ella sabe que no tenéis más lauros que los que recibisteis en las bancas de los colegios y los que vuestros compatriotas os han discernido después por vuestros méritos civiles; sabe también que vuestro espíritu se ha formado en la meditación y el estudio; que en esa escuela aprendisteis que las únicas conquistas fecundas son las de la ciencia sobre la ignorancia y que las naciones que decaen no pueden regenerarse ni los pueblos incipientes alcanzar un alto grado de prosperidad y cultura sino por medio de la instrucción y del trabajo. La juventud que se educa en la Universidad tiene la seguridad de que en el elevado puesto en

que os halláis seguiréis fomentando con ahínco el estudio de las ciencias y difundiendo la educación popular, que es el verdadero cimiento de la grandeza de las naciones”<sup>466</sup>.

La confianza puesta en la educación como camino para la formación de ciudadanos-gobernantes y la construcción de naciones, llevó a Antonio Vargas a defender férreamente el requisito de aprobar los cursos previos y obligatorios tales como Historia Universal, Retórica, Elocuencia, Táctica de las Asambleas, ello para los aspirantes que deseaban acceder a la educación universitaria. Ante la petición de varios estudiantes presentada en 1878 para eliminar el requisito mencionado, planteó Vargas Vega, que la expedición de títulos era de una esencia distinta a la enseñanza universitaria. Esta última sólo debía estar encaminada a convertirse en *un centro de luces* en el país y no a un espacio de expedición de grados<sup>467</sup>. No obstante, sólo el listado de las materias obligatorias exigidas a los cursante para poder continuar con su etapa de formación profesional en cualquier campo, da cuenta que se trató de un proyecto educativo de formación de la élite. Pese a que la instrucción pública se propuso como programa bandera del Radicalismo, finalmente este terminó cobijando a todos los miembros de la clase dirigente quienes realmente detentaron la oportunidad de acceder al conjunto de las materias mencionadas.

La dedicación del médico charaleño a la educación en los centros de enseñanza bogotanos, lo mantuvo alejado de la tierra natal. No obstante, nunca se desvinculó de la política santandereana. Sin duda, los cambios educativos que trajo después la Regeneración con la entrega del ramo de enseñanza a la tutela de la Iglesia, debió significar un duro golpe a la concepción de Antonio Vargas Vega, quien murió en 1902.

---

<sup>466</sup> D. O. 4 de abril de 1872, No. 2.506, p. 321.

<sup>467</sup> VARGAS VEGA, Antonio. *Informe presentado al Consejo de la Escuela por el Señor Rector de la Escuela de Literatura i Filosofía*. Citado En: RESTREPO, Gabriel. Antonio Vargas Vega, informe relativo al la enseñanzas universitarias (1878). [http://www.pedagogica.edu.co/storage/rce/articulos/6\\_08docu.pdf](http://www.pedagogica.edu.co/storage/rce/articulos/6_08docu.pdf)

## JOSÉ MARÍA VILLAMIZAR GALLARDO



**Ilustración 7. Fotografía de José María Villamizar Gallardo. s.f.**

**Fuente:** Galería de Notabilidades. Biblioteca Luis Ángel Arango.

**En:** <http://www.lablaa.org/blaavirtual/historia/notabilidades/notabilidades0.htm>

José María nació en Pamplona y fue bautizado en la ciudad natal el 22 de diciembre de 1832. Miembro de una familia notable a nivel local, fue hijo del hogar conformado por Isidro Villamizar Gallardo y su prima Francisca Gallardo González. Don Isidro, también pamplonés, estudió Derecho en el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario. En 1816 se unió a los ejércitos patriotas. Durante la retirada de Serviez cayó prisionero de los Relistas en la jornada del Río Negro, fue conducido a la cárcel de Puerto Cabello. Gracias al triunfo de la causa emancipadora logró un ascenso político sustentado en la notabilidad

de su origen y el servicio prestado en la guerra de Independencia<sup>468</sup>. Conjugó los trabajos agrícolas con la activa participación en la política local y nacional, ésta última especialmente desde el espacio parlamentario.

A nivel Provincial ocupó en tres oportunidades la Gobernación de Pamplona y se convirtió luego en el primer mandatario de la Provincia de Santander creada el 17 de abril de 1850. A partir del ascenso de José Hilario López a la Presidencia, Isidro Villamizar se convirtió uno de los principales ideólogos del Liberalismo en el ámbito provincial. La influencia que desplegó como promotor del pensamiento Liberal fue evidente en los momentos previos a la reunión de la Asamblea Constituyente del Estado, cuando expresó a los Diputados cual debía ser, según su opinión, el sustento ideológico y los parámetros a seguir en la creación del gobierno de la nueva unidad político-administrativa. El 18 de septiembre de 1857 Isidro Villamizar dirigió una carta pública a los Diputados donde expuso las cinco tareas fundamentales para cumplir su labor, a saber:

- “1°. Sistema tributario en consonancia con esas garantías
- 2°. Economía en los gastos i sencillez en la estructura de la administración
- 3°. Reforma de la Lejislación que es de competencia del Estado
- 4°. Observancia de los preceptos lójicos, aplicados a nuestras instituciones políticas i a las luces del siglo, en el acuerdo de las leyes; i concisión, precisión, i claridad en su redacción
- 5°. Independencia a las asociaciones locales para arreglar del modo que estime conveniente, todo lo relativo a su bienestar intelectual i material, sin afectar de manera alguna las garantías individuales, i con las obligaciones de mantener, por lo menos un establecimiento público de enseñanza primaria, i conservar en buen estado las vías de comunicación comprendidas en su territorio”.

Los cinco puntos mencionados en la cita anterior hicieron parte del programa del Liberalismo decimonónico que inspirado en el *laissez-faire* promovió un Estado mínimo y la exaltación a la racionalidad jurídica como vía modernizadora de la

---

<sup>468</sup> Restrepo Sáenz, José María. Gobernantes de Pamplona, En: Boletín de Historia y Antigüedades, Bogotá, enero a marzo de 1949, No. 411-413, Vol. XXXVI, p. 112.

<sup>469</sup> *Carta de un ciudadano a la Asamblea Constituyente del Estado de Santander*. El Zulia. Pamplona, 18 de septiembre de 1857. p. 226.

administración de justicia, principal función del Estado en la concepción de los Liberales Clásicos. La propuesta de Villamizar evidenció la existencia de un programa político delineado por los Radicales desde los primeros años de la década de 1850 y que finalmente, encontró en la Constitución de Pamplona la materialización jurídica. La postura política del padre de José María jugó un papel fundamental en el desarrollo de la vida pública del abogado pamplonés.

José María Villamizar ingresó a la vida política como Diputado de la Legislatura Provincial de Pamplona encargada de reformar la Constitución municipal en 1855. Dos años más tarde defendió el proyecto Constitucional presentado por Vicente Herrera y Antonio Vargas Vega. Para aquel entonces, su posición frente a la creación del Estado fue profundamente Radical y utópica. Sin embargo, la experiencia de la guerra interna en el Estado de Santander, que enfrentó en calidad de Comisario de Guerra<sup>470</sup> mostró al joven Villamizar Gallardo las dificultades reales en la aplicación del programa Liberal.

En 1864 cuando José María Villamizar Gallardo llegó a la Presidencia del Estado el temor frente al surgimiento de causas que exaltaran la relativa paz que gozaba el territorio, lo condujeron a asumir un tono conciliador. En su discurso de posesión pronunciado el 11 de octubre ante los miembros de la Asamblea, mostró un tono conciliador encaminado a sostener la tranquilidad para impulsar su programa de gobierno basado en el fomento de las “*empresas útiles*”. En este sentido, moderó su posición para establecer un ambiente favorable para el desarrollo industrial. A pesar de exaltar el pensamiento Radical que delineó la labor de la Asamblea Constituyente de Pamplona, también aceptó que la resistencia al programa modernizante del Estado debido a los hábitos del pueblo, plantearon obstáculos insuperables a la marcha del

---

<sup>470</sup> G. S. 20 de junio de 1859, No. 76, p. 322.

radicalismo, ante lo cual, era necesaria la conciliación en aras de lograr el progreso<sup>471</sup>.

Luego de su mandato en el Ejecutivo de Santander en relativa calma fue elegido Magistrado de la Corte Suprema Federal para el periodo de 1871 a 1872, puesto desde el cual se convirtió en un colaborador decidido del Presidente Eustorgio Salgar. Su carrera política la conjugó con las actividades financieras. En 1883 fue nombrado Gerente del Bando de Pamplona. Durante la profundización de la división al interior del Partido Liberal, engrosó las filas Unionistas conformada mayoritariamente por Radicales que vieron diluir el peso de su poder en los asuntos del Estado en la década de 1880.

Mantuvo su tono conciliador por varios años incluso en medio de la guerra civil de 1885 que estalló contra el ascenso de la Regeneración. Lamentó que los radicales hubiesen acudido a las armas como vía de resistencia y oposición al proyecto político liderado por Rafael Núñez. El ambiente bélico lo tocó de cerca, no obstante, se negó a empuñar las armas, a cambio asumió labores como Comisionado en busca de una salida dialogada al conflicto<sup>472</sup>. Luego de la guerra, se retiró para ocuparse de los negocios personales. Pasó sus últimos días en Bucaramanga, capital del Departamento de Santander, donde murió el 14 de febrero de 1910.

---

471 G. S. 13 de octubre de 1864, p. 327-328.

472 SOTO, Foción. Memorias sobre el movimiento de resistencia a la dictadura de Rafael Núñez: 1884-1885. Bogotá: Incunables, 1986, Tomo II, p. 70-79.

## DÁMASO ZAPATA VARGAS



**Ilustración 8. Fotografía de Dámaso Zapata Vargas. s.f.**

**Fuente:** Galería de Notabilidades. Biblioteca Luis Ángel Arango.

**En:** <http://www.lablaa.org/blaavirtual/historia/notabilidades/notabilidades0.htm>

Dámaso Zapata nació en Bucaramanga el 11 de diciembre de 1833, en el seno del hogar conformado por el Teniente Coronel Ramón Zapata y Genoveva Vargas Noguera. Su padre, oriundo de Pamplona, adquirió el rango militar al calor de las guerras de Independencia en las cuales participó junto a Simón Bolívar. Fue Capitán del Batallón Pamplona y como tal participó en la campaña de la Provincia de Casanare entre 1818 y 1819. El Capitán Ramón Zapata actuó en el célebre enfrentamiento del Pantano de Vargas y luego se dirigió en campaña a su natal Pamplona. En su camino de regreso, Bolívar le encargó la formación del Batallón de Infantería de Tunja. Su desempeño militar y adhesión al proceso

emancipador lo llevaron a alcanzar la Jefatura del Estado Mayor. Concluida la contienda bélica, Zapata regresó a la Provincia de Pamplona. En 1836 fue Gobernador de ésta y llegó a ser Representante a la Cámara como Diputado de Tunja<sup>473</sup>. El Teniente Coronel murió en 1846, cuando Dámaso contaba tan sólo con 13 años y, Felipe, su hermano el menor, alcanzaba los 8 años de edad.

Los hermanos Zapata Vargas fueron figuras representativas del Radicalismo neogranadino. La trayectoria política de Dámaso y Felipe alcanzó las esferas nacionales como promotores de medidas encaminadas al fortalecimiento del Proyecto Radical en el país. Los estrechos vínculos con Eustorgio Salgar y Aquileo Parra les permitieron alcanzar altos cargos en las administraciones presidenciales de dichos políticos. Felipe fue reconocido entre sus contemporáneos como una de las inteligencias más brillantes de su época<sup>474</sup>. En 1870, éste intervino en la preparación del *Decreto Orgánico de Instrucción Pública Primaria* en calidad de Secretario del Interior y Relaciones Exteriores de la administración Salgar. La obra legislativa sobre educación emprendida por Felipe fue inmediatamente encomendada a Dámaso para ponerla en marcha. Fue precisamente, por su labor en la Dirección de Educación en Cundinamarca que Dámaso Zapata pasó a las líneas de la Historia como principal reformador educacionista.

Dámaso Zapata realizó sus estudios en Bogotá. En 1848 fue presentado por Bernabé Reyes para vestir la beca fundada por el Monseñor Arzobispo Don Francisco Angarita Camacho en el Colegio de Nuestra Señora del Rosario<sup>475</sup>. Culminó en 1856 la carrera de Derecho en el Colegio San Bartolomé. En compañía de su hermano Felipe se trasladó a San Cristóbal, ciudad del Estado de Táchira en Venezuela, donde fundaron un colegio. Los continuos desórdenes políticos de la localidad pronto los hicieron desistir de su permanencia en el

---

<sup>473</sup> ZAPATA, Ramón. Dámaso Zapata o la reforma educacionista en Colombia. Bogotá: El Gráfico, 1960, p. 65-70; Restrepo Sáenz, José María. Gobernantes de Pamplona, En: Boletín de Historia y Antigüedades, Bogotá, enero a marzo de 1949, No. 411-413, Vol. XXXVI, p. 114.

<sup>474</sup> RODRÍGUEZ PIÑERES, Eduardo. El Olimpo Radical. Bogotá: Incunables, 1986, p. 220.

<sup>475</sup> Carta de Bernabé Reyes al Rector del Colegio de Nuestra Señora del Rosario. Bogotá, 22 de marzo de 1848. Archivo Histórico Universidad del Rosario, caja 35, folios 196-197.

lugar, en consecuencia, regresaron para instalarse en Pamplona donde establecieron la Imprenta Zapata Hermanos.

La Imprenta se convirtió en el taller de edición del periódico oficial de la Provincia de Pamplona llamado *El Zulia*, el cual estuvo vigente entre octubre de 1856 y septiembre de 1857, poco antes de reunirse la Asamblea Constituyente del Estado de Santander. Desde ese momento, Dámaso y Felipe ingresaron activamente en la vida política provincial. En noviembre de 1856 al instalarse la Legislatura Provincial de Pamplona, Dámaso fue nombrado Secretario de la corporación.

Al despuntar el año de 1857 Dámaso asumió el cargo de Juez del Distrito de Pamplona en el cual estuvo hasta el 29 de octubre, cuando ingresó a la Asamblea Constituyente del Estado de Santander en calidad de Diputado suplente. Partidario del Radicalismo, respaldó el Proyecto Constitucional presentado por Vicente Herrera y Antonio Vargas Vega. Sin embargo, el hecho de haber llegado tarde a las sesiones de la Corporación impulsó a Zapata a considerar necesario la continuidad del segundo debate<sup>476</sup>. Pero los ideólogos de la Asamblea pensaron diferente y, por el contrario, aceleraron la sanción definitiva de la Carta Política.

Durante el 31 de octubre el Presidente de la Corporación, Francisco Javier Zaldúa, nombró a Dámaso Zapata, Gonzalo Tavera y Leonardo Canal como miembros de la Comisión para presentar el Proyecto sobre Régimen Político. Fruto de ésta labor fue la promulgación de la Ley del 4 de enero de 1858. El abogado bumangués compartió con Herrera y José María Villamizar Gallardo el interés por dinamizar la economía a partir de medidas que eliminaran el monopolio que la Iglesia detentaba sobre la tierra y algunas rentas heredadas desde la época colonial. En este sentido, el 5 de diciembre de 1857 Dámaso presentó ante la Asamblea el Proyecto de Ley *Sobre Capellanía*<sup>477</sup>, el cual no pasó del primer debate, al igual que sucedió con otras propuestas relacionadas con las órdenes religiosas. Pese a la

---

<sup>476</sup> G. S. 16 de noviembre de 1857, No. 7, p. 26.

<sup>477</sup> G. S. 3 de enero de 1858, No. 17, p. 65.

mayoría radical que conformó la Constituyente de Santander, ésta se negó a cualquier proyecto que vulnerara la estructura económica de la Iglesia.

Concluida su labor como Diputado Dámaso Zapata pasó a vivir en Bucaramanga. A dicha ciudad llevó la imprenta familiar la cual continuó siendo el taller de edición del periódico oficial del Estado, *La Gaceta de Santander*. Gracias a la promulgación de la Ley del 9 de diciembre de 1857 se aprobó el traslado de la maquinaria de la imprenta<sup>478</sup>. En la capital estadual desempeñó varios cargos del Ramo Fiscal hasta el año de 1860 cuando la inestabilidad política amenazó la continuidad del gobierno. En 1859, al encontrar un amplio respaldo electoral, fue elegido nuevamente Constituyente del Estado, ésta vez como Diputado principal<sup>479</sup>.

La resistencia armada Conservadora en contra del Gobierno radical evidenció la precariedad del Estado de Santander para asumir la seguridad interna del territorio. Ante el panorama la Asamblea Legislativa fue convocada por el Presidente Marco Antonio Estrada a sesiones extraordinarias. El primer Mandatario entregó el cargo pocos días antes de asumir la investidura como Diputado, lo cual le permitió participar en el curso de los debates de la Corporación. El 26 de junio de 1860 Marco A. Estrada presentó el Proyecto de *Acto adicional y reformatorio de la Constitución* que había sido reformada hacía tan sólo seis meses atrás. La propuesta fue suscrita además por Dámaso Zapata, Martiniano Arenas, José Castellanos, Fabricio González y Jacinto Hernández<sup>480</sup>.

El *Acto* se propuso con el propósito de reformar el sistema tributario del Estado. En adelante, el derecho de libertad de industria plena fue cambiado para establecer restricciones que permitiera al gobierno monopolizar cualquier ramo productivo para así conseguir fondos destinados al funcionamiento de la administración pública. Debido al

---

<sup>478</sup> G. S. 24 de diciembre de 1857, No. 14, p. 54.

<sup>479</sup> Véase la Tabla 6 que muestra los resultados de las elecciones para Diputados Constituyentes del Estado de Santander para el año 1859, en el apartado referente a Juan Nepomuceno Azuero Estrada.

<sup>480</sup> G. S. 6 de junio 1860, No. 115, p. 476.

ambiente de guerra experimentado en la región, la medida era vista por los proponentes como una medida urgente de implantar. El proyecto iba en contra del pensamiento Radical predominante en los políticos santandereanos. Por consiguiente, la propuesta encontró oposición en el seno de la Asamblea. Tras la insistencia de Marco Antonio Estrada y el respaldo de Dámaso Zapata se logró la aprobación del *Acto adicional* tan sólo con un voto de diferencia favorable. Lograda la aprobación, Zapata propuso a continuación que la reforma debía ser firmada por todos los diputados presentes en la ciudad<sup>481</sup>, en procura de conferir legitimidad a la medida. Antonio María Pradilla, Presidente del Estado, firmó el documento de manera formal pero manifestó su disenso ante la decisión del Legislativo, argumento que expuso como motivo para renunciar al destino de dirigir el Ejecutivo. Por supuesto, la dimisión de Pradilla profundizaba el problema de estabilidad que padecía el gobierno Radical. En consecuencia, la Asamblea no admitió su renuncia, resolviendo de manera aparente las rivalidades que de nuevo empezaron a asomarse.

Durante la guerra civil desatada en la Confederación granadina en 1860, Zapata permaneció en el Estado de Santander respaldando al radicalismo desde su labor como Legislador y como agente del Ejecutivo en la Jefatura Departamental de Cúcuta. Pasada la contienda bélica se trasladó en 1864 a Pamplona donde se desempeñó por un año como Rector del Colegio de San José, momento en el cual comenzó a centrar su atención en el fomento de la educación. Dámaso Zapata manifestó desde joven sus inclinaciones por la dedicación en el campo de la enseñanza. Recién graduado como abogado realizó varios intentos por establecer colegios e impartir asignaturas de Contabilidad tales como *Sistema de la Teneduría de libros por partida doble*<sup>482</sup>. Sin embargo, factores como la inestabilidad del orden público y la ocupación en actividades políticas y cargos en el ramo de Hacienda impidieron la entrega constante del bumangués al ámbito educativo.

En 1865, mientras ocupaba el cargo de Colector de Hacienda del Departamento de Pamplona, su amigo personal José María Villamizar Gallardo, que entonces ocupaba la

---

<sup>481</sup> G. S. 15 de junio de 1860, No. 117, p. 485.

<sup>482</sup> LA PRENSA, San José de Cúcuta, 11 de enero de 1855, No. 18, p. 71.

Presidencia del Estado, comentó a Zapata en carta particular que se había firmado en la capital el contrato para la construcción de un ferrocarril o una vía carretera de San José de Cúcuta al puerto de San Buenaventura, sobre el río Zulia. Recibida la comunicación. Dámaso realizó un llamado a los habitantes de Pamplona y las localidades cercanas para reunirse a conversar sobre el particular. El 23 de junio de 1865 se efectuó la reunión en el Teatro de la ciudad. La idea del abogado bumangués era proponer a los empresarios asistentes solicitar un privilegio que les permitiera a ellos extender la vía carretera de San José de Cúcuta a Pamplona por una de las bandas del río Pamplonita. La obra permitiría a los pamploneses la comunicación con el centro comercial del Estado, Cúcuta, y de aquí al mercado extranjero. En consecuencia, la propuesta fue acogida con la esperanza de encontrar el “*progreso moral y material de esta ciudad, del aumento de su riqueza y el consiguiente desarrollo de la industria y el comercio de todo el departamento*”<sup>483</sup>.

La reunión rindió los frutos esperados al crearse la *Empresa del Camino carretero de Pamplona a San José de Cúcuta*. Por iniciativa de Zapata se eligió también una Junta Directiva encargada de regular los auxilios a favor de la empresa y de facilitar el entendimiento con el gobierno del Estado en los términos del contrato. Como era de esperarse, Dámaso Zapata fue nombrado miembro principal de la Junta, al igual que Ramón Vargas de la Rosa, Agustín Vargas, José Joaquín Castro y Eloy Durán<sup>484</sup>. A pesar del empeño inicial en el desarrollo de la obra, la empresa afrontó inconvenientes que obstaculizaron el curso de los trabajos.

Durante gran parte de la década de 1860 permaneció Zapata en Pamplona al tanto de la Empresa del Camino carretero, compaginando ésta ocupación con el desempeño de la Jefatura de Pamplona en los distintos momentos de los años 1867, 1868 y 1869, los constantes acercamientos al Colegio de la ciudad, bien fuera como Rector o como catedrático y la labor legislativa en representación de departamento pamplonés. En 1868 fue elegido Representante a la Cámara por el Estado Soberano de Santander, momento en

---

<sup>483</sup> G. S. 3 de agosto de 1865, No. 279, p. 510.

<sup>484</sup> *Ibíd.*

el cual coincidió con sus compañeros del Congreso, Narciso Cadena, José María Villamizar Gallardo, Gonzalo A. Tavera, Próspero C. Azuero, Lucas Villafrádez, Alejandro Gómez Santos, Vicente Uzcátegui, Solón Wilches y Estanislao Silva en la necesidad mantener la paz como vía para el sostenimiento del programa Liberal, así los expresaban el grupo de congresistas:

“Es necesario que las instituciones para que puedan producir sus frutos, adquieran el carácter de estabilidad, y que los partidos convencidos de que no es fácil imponer a los otros contra su voluntad un sistema de gobierno, se resuelvan a trabajar cada uno según su influencia y sus necesidades en la corrección y perfeccionamiento de dichas instituciones. No puede haber orden público mientras los partidos no tengan por base una organización constitucional acatada por todos. Esta no es una tarea imposible. Pues la libertad y la propiedad, bienes comunes a los dos partidos, están interesadas en ello”<sup>485</sup>.

El temor de una nueva contienda militar llevó a los Representantes a rechazar la proposición presentada al Congreso por el Presidente, en el sentido de enviar fuerzas militares al Tolima, donde se habían presentado hechos violentos por parte de Conservadores. Según los parlamentarios, la paz no sólo era aconsejable en aras de afianzar las instituciones políticas sino también en el ámbito económico. La exaltación de los principios de libertad y propiedad reconocidos por ambos partidos políticos, como lo señala la cita anterior, fue la manera encontrada por los Congresistas santandereanos para defender su posición de mantener la estabilidad política para alcanzar el progreso material. Cabe agregar que antes que en la vía castrense Zapata confió en la educación como el método privilegiado para la consolidación de las instituciones republicanas.

Lograda la calma del país el General Santos Gutiérrez, Presidente de la Unión, nombró a Dámaso Zapata Ministro de la Legación de Colombia en Venezuela. En Caracas estuvo un año en el ejercicio de dicho cargo. A su regreso del vecino país fue elegido Diputado a la Asamblea Legislativa del Estado de Santander. En el seno de la Corporación impulsó el fomento de apertura de caminos, por lo cual buscó la concesión de privilegios a particulares para el desarrollo de la estructura vial del Estado.

---

<sup>485</sup> G. S. 9 de abril 1868, No. 492, p. 619.

El 15 de octubre de 1870 Zapata fue nombrado por Solón Wilches, Presidente del Estado, como Superintendente de Instrucción Pública del Estado Soberano de Santander, en calidad de interino. Este nombramiento llegó en momentos en los cuales el radicalismo había iniciado los intentos sistemáticos para que el Estado controlara la enseñanza, manteniéndola al margen del clero. Esta labor emprendida nacionalmente durante la administración del General Santos Gutiérrez, fue continuada por su sucesor Eustorgio Salgar, quien el 1 de noviembre de 1870 promulgó el *Decreto Orgánico de Instrucción Pública Primaria*<sup>486</sup>, luego de cuatro meses de preparación del documento.

En 1871, el buen desempeño de Dámaso Zapata en el cargo de Superintendente de Instrucción llevó al Presidente Wilches a ratificar al abogado bumangués en el cargo, nombramiento que fue aprobado por la Asamblea Legislativa de ese año<sup>487</sup>. La experiencia acumulada en dicho cargo y sus inclinaciones por el fomento de la educación, presentaron a Zapata como el candidato idóneo para asumir la Dirección de Instrucción Pública del Estado Soberano de Cundinamarca. Con tal designación se buscó convertir a Cundinamarca en modelo de implantación de la reforma educativa en el país. Aceptó la designación en 1872, permaneciendo al frente de ésta labor por ocho años.

Al bumangués correspondió promover la unificación de los programas de estudio desde un enfoque inclinado a la formación laica de ciudadanos. Implementó el cambio del modelo pedagógico dejando atrás el método *lancasteriano*, para acoger los planteamientos de *Pestalozzi*<sup>488</sup>, introducidos por los maestros alemanes traídos para tal fin. Zapata encontró como punto central para el desarrollo de la reforma la creación de Escuelas Normales dado que las buenas escuelas requieren buenos maestros. La formación de éstos era la base en

---

<sup>486</sup> Para ampliar sobre las disposiciones del *Decreto Orgánico de Instrucción Pública Primaria* véase el apartado de ésta investigación dedicado a Eustorgio Salgar Moreno.

<sup>487</sup> G. S. 5 de octubre de 1871, No. 737, p. 231.

<sup>488</sup> Johann Heinrich Pestalozzi nació en Zúrich el 12 de enero de 1749 y murió el 17 de febrero de 1827. Estableció como principios pedagógicos la *naturalidad* y la *educación elemental*. Con el principio de *naturalidad* indicó que la educación solo puede realizarse en armonía con la naturaleza, de lo cual surge la necesidad de libertad en la educación. La *educación elemental* debe partir de la observación de las experiencias y no de algo que no pudiera ver. En este sentido, la educación no se concibe para adquirir conocimiento, sino para desarrollar la inteligencia de manera gradual e integral.

que se sustentaban los logros del proyecto y por consiguiente, dirigió todos sus esfuerzos para la proliferación de dichos centros educativos. La iniciativa de crear la Escuela Normal de Institutoras de Cundinamarca fue una idea propuesta por Dámaso Zapata recién llegó a ser Director de Instrucción Pública del Estado. Gracias a su gestión, el 24 de marzo de 1872 el Distrito de Bogotá suscribió en Berlín un contrato con la pedagoga alemana Catalina Recaer para que viniera a dirigir la Institución. Luego de ocho años de labores en el ramo, Dámaso se retiró el 31 de mayo de 1880 con un sentimiento de frustración ante la miopía de los políticos que no lograron concebir la educación como el camino seguro en el establecimiento de las instituciones republicanas promulgadas por el Proyecto Radical, así lo expresó en el discurso de despedida:

“La generalidad de nuestros políticos no han comprendido lo que es la escuela ni de cuánto es ella capaz. Además, pretender fundar instituciones democráticas sin dar a la escuela la importancia que debe tener, poniéndola en el grado más alto de los servicios públicos, tanto vale como pretender nadar sin agua o hacer crecer las plantas sin luz ni calor. Nuestro país sería hoy una nación verdaderamente republicana, pacífica y rica, si el movimiento de la instrucción popular, iniciado por el general Santander, se hubiera continuado con vigor progresivo por las administraciones siguientes”<sup>489</sup>.

Durante el periodo de desempeño la Dirección de Instrucción Pública de Cundinamarca, Dámaso no se desligó del Estado de Santander ni de la política. Fue elegido en 1873 Diputado a la Asamblea Legislativa donde presentó un proyecto de ley *Sobre Instrucción Pública* que buscaba la concurrencia obligatoria de niños y niñas a las escuelas desde el 1 de enero de 1874<sup>490</sup>. Dámaso Zapata también fue nombrado en varias oportunidades Comisionado especial del Gobierno de Santander para atender convenios con el Gobierno de la Unión u otro Estado. En 1880, al retirarse del cargo que ejerció por ocho años, permaneció en Bogotá donde abrió una Agencia particular de negocios. Mientras tanto, Francisco Soto Villamizar presentó su renuncia como Agente Fiscal del Estado Soberano de Santander en Bogotá. Al quedar vacante ese destino, Solón Wilches, como Presidente

---

<sup>489</sup> Discurso del Director de Instrucción Pública del Estado Soberano de Cundinamarca, Dámaso Zapata. Citado En: ZAPATA, Ramón. Op. Cit., p. 307.

<sup>490</sup> G. S. 25 de septiembre de 1873, No. 861, p. 174-175.

del Estado, el 17 de julio de 1880 nombró al abogado bumangués como nuevo Agente Fiscal<sup>491</sup>. A los pocos días, el 28 del mismo mes, Zapata aceptó gustoso la designación.

En calidad de Agente Fiscal del Estado su labor se encaminó a gestionar los contratos y recursos necesarios para la construcción del Ferrocarril de Santander. La obra era de gran interés para el General Solón Wilches, quien ideó varios ajustes fiscales en Santander y presentó varios contratos ante el Gobierno de la Unión para ver realizada la obra. Dámaso Zapata logró gestionar varios de los mencionados contratos, entre los cuales destacamos el firmado en 1881 con el Secretario de Fomento, González Lineros, donde el Gobierno nacional se comprometió a dar \$1.600.000 para la construcción del Ferrocarril<sup>492</sup>. Pese al buen desempeño del bumangués, el 6 de mayo de 1886 fue nombrado Francisco Santos Galvis como nuevo Agente Fiscal. Al parecer los cambios experimentados a partir de la Regeneración fueron acompañados de un relevo generacional que interrumpió la trayectoria del político educador. Es probable que las diferencias políticas con la nueva realidad que se imponía y el retroceso en el progreso educativo al que tanto empeño había dedicado, hubieran incidido en la temprana muerte de Dámaso Zapata quien falleció en Bogotá el 31 de agosto del año 1888.

---

<sup>491</sup> G. S. 23 de julio de 1880, No. 1.418, p. 233.

<sup>492</sup> G. S. 16 de septiembre de 1881, No.1.513, p. 614.

## FRANCISCO JAVIER ZALDÚA RACINES



**Ilustración 9. Fotografía de Francisco Javier Zaldúa Racines. s.f.**

**Fuente:** Galería de Notabilidades. Biblioteca Luis Ángel Arango.

En: <http://www.lablaa.org/blaavirtual/historia/notabilidades/notabilidades0.htm>

Francisco Javier Zaldúa nació el 3 de diciembre de 1811 en Santa Fe de Bogotá. Fue hijo de Manuel María Martínez de Zaldúa y Plaza y María Rita de Racines y Cicero, oriundos de Mariquita y Honda, respectivamente. Después de contraer nupcias el hogar Zaldúa Racines se trasladó a Santa Fe donde se desarrolló la infancia del único Constituyente que vivió el caos experimentado durante el movimiento emancipador en Nueva Granada. Al nacer en un momento político crítico, Francisco creció observando cómo su padre invertía su fortuna en respaldo de la causa defendida por Antonio Nariño. Al parecer Manuel María no abandonó el hogar para unirse a los ejércitos independentistas, pero sí prestó considerables auxilios

pecuniarios<sup>493</sup> y quizás envió algunos hombres que estaban a su servicio para que lucharan a favor del bando patriota. Manuel Zaldúa murió en 1819 delante de su familia, mientras observaba la entrada triunfal a Bogotá de las tropas de la Reconquista española comandadas por Pablo Morillo. Por línea materna Francisco Javier también contó con parientes que ingresaron a las filas emancipadoras. Su tío Antonio Racines y Cicero fue Coronel de la Independencia. Éste fue esposo de María Josefa Lozano e Izasi, hija de los Segundos Marqueses de San Jorge.

Durante el periodo de la Reconquista los bienes de la familia Zaldúa fueron confiscados como parte del castigo infligido por apoyar el movimiento de Independencia. Lo anterior agudizó los problemas que debió sortear María Rita de Racines viuda de Zaldúa junto a sus cuatro hijos Francisco, Manuel María, Ángela y Andrea. Si bien el sistema republicano se estableció en los territorios del antiguo Virreinato del Nuevo Reino de Granada, parecer los bienes pertenecientes a los descendientes de Manuel María Zaldúa nunca regresaron totalmente a sus manos. No obstante, los vínculos familiares debieron jugar un papel trascendental en el sostenimiento de los Zaldúa Racines. Además, gracias al apoyo del padre José María Estévez, Francisco Javier realizó sus estudios en el Colegio San Bartolomé.

Francisco Javier cursó Teología y aun llegó a recibir las Órdenes menores, tal vez influenciado por su mecenas. Pero después se consagró al estudio del Derecho. Compartió las aulas con Daniel Parga, Zoilo Silvestre, Manuel Arce, Agustín Cabal, José Arosemena, Manuel Cala, Ciriaco Castellano y Ambrosio González quienes eran sus compañeros de Derecho Constitucional y Legislación Administrativa, asignatura dictada por Florentino González<sup>494</sup>. Desde su paso por el Colegio creó el hábito de dedicar su tiempo a extensas jornadas de estudio y lectura. Incluso en vacaciones prefirió la compañía de los libros antes que el esparcimiento con familiares y amigos. La inteligencia y constante dedicación académica lo llevaron a ser nombrado Vicerrector del Colegio San Bartolomé, en 1834, dos

---

<sup>493</sup> RODRÍGUEZ PIÑERES, Eduardo. *El Olimpo Radical*. Op. Cit., p. 150.

<sup>494</sup> *Cátedra de Derecho Constitucional y legislación administrativa con el catedrático Florentino González*. Archivo Histórico Universidad del Rosario, caja 28, folio 128.

años antes de recibirse como abogado. Los exámenes preparatorios para optar el título profesional presentados por Zaldúa, fueron reconocidos por la calidad de su exposición. Así, desde 1836, año de graduación, fue reconocido como jurista prodigioso.

Entre 1837 y 1866 Zaldúa conjugó el ejercicio profesional con la actividad política y la enseñanza del Derecho. Como catedrático conoció a varios personajes que luego dirigieron el curso de la política nacional y regional. En 1840 se desató la guerra civil de Los Supremos, de la cual se mantuvo alejado. El carácter completamente civil de Francisco Javier lo acompañó hasta el final de su vida. No participó militarmente en ninguno de los numerosos enfrentamientos bélicos internos que proliferaron en el país en el siglo XIX.

El 17 de mayo de 1842 Francisco Javier contrajo nupcias en Bogotá con María de los Dolores Orbezo y Mantilla de los Ríos, miembro de familias notables de Girón y Piedecuesta. María fue hija de Francisco de Paula Orbezo Ordóñez-Valdés y Paula Bernarda Mantilla de los Ríos y Navas. Francisco Orbezo fue un abogado que participó activamente en la primera etapa de formación de la República. Asistió como Diputado al Congreso de Cúcuta, suscribiendo el 12 de julio de 1821 la Ley Fundamental de la Unión, que creó la Gran Colombia. Luego fue Gobernador de Pamplona entre 1824 y 1825. Fue Gobernador de la Provincia de Socorro entre septiembre de 1831 y mayo de 1832, Ministro Juez del Tribunal de Cundinamarca en 1840 y Ministro Juez del Tribunal de Antioquia<sup>495</sup>. A través de la alianza matrimonial Francisco Zaldúa inició el establecimiento de vínculos personales con individuos de trascendencia sociopolítica de la Provincia de Pamplona.

Recién casado el abogado bogotano fue nombrado Gobernador de la Provincia del Socorro, con el propósito de restablecer la calma en la región luego de la Guerra de los Supremos. Zaldúa asumió la Gobernación el 18 de noviembre de 1842. Cuando consideró cumplido su objetivo de pacificación renunció al cargo. Ante la dimisión del mandatario, los habitantes elevaron la solicitud al Presidente de la República para que rechazara la propuesta de

---

<sup>495</sup> RESTREPO SAENZ, José María. “La provincia del Socorro y sus gobernantes”. En: Boletín de Historia y Antigüedades, órgano de la Academia Colombia de Historia, Bogotá: No. 476, V. XLI, junio, 1954, p. 351.

Zaldúa de retirarse del Ejecutivo provincial. En consecuencia, continuó por tres meses más desempeñando el mandato provincial, hasta el 31 de mayo de 1843.

Los vínculos de Francisco Javier con las Provincias que luego conformaron el Estado de Santander no culminaron con el retiro de la Gobernación del Socorro. En 1849 el Presidente de la República José Hilario López nombró Gobernador de la Provincia de Vélez a Manuel María Zaldúa<sup>496</sup>, hermano de Francisco quien se encontraba desempeñando la Secretaría de Gobierno de la *Administración 7 de marzo*. Manuel María se estableció en Vélez no sólo como Gobernador sino como empresario encargado de la apertura y conservación del camino nacional de la Provincia de Vélez. Luego de emprender la administración ejecutiva provincial Manuel Zaldúa logró a su favor que el Congreso aprobara la Ley del 30 de mayo de 1850 que estableció el privilegio exclusivo para la construcción de un camino carretero en la Provincia de Vélez y la navegación del río Carare en buque a vapor<sup>497</sup>.

Los negocios particulares de Manuel María Zaldúa lo obligaron a permanecer en la Provincia de Vélez. Por consiguiente, edificó una *espaciosa* casa de habitación en Cincinato, un punto central entre el Puerto del Carare y la ciudad de Vélez<sup>498</sup>. La trascendencia político-económica que adquirió Manuel María en dicha provincia propició la creación y consolidación de estrechos vínculos con los habitantes de la región, entre quienes se destacaban Ricardo Vanegas, Vicente Herrera Vanegas y Aquileo Parra<sup>499</sup>, todos miembros del Partido Liberal. Este panorama el que por lo menos en parte, sugiere que la riqueza de los miembros de la familia Zaldúa no se perdió del todo durante el proceso de Independencia y que en efecto los lazos familiares propiciaron la continuidad de la notabilidad política, económica y social de los hermanos Francisco y Manuel Zaldúa. Cabe resaltar que la integración de Manuel María a la vida provincial de Vélez amplió los

---

<sup>496</sup> ARBOLEDA, Gustavo. Historia contemporánea de Colombia: Desde la disolución de la antigua República de ese nombre hasta la época presente. 2º ed. Tomo V, 1849-1851. Bogotá: Banco Central Hipotecario, 1990, p. 12.

<sup>497</sup> G. O. 6 de junio de 1850, No. 1.127, p. 259-260.

<sup>498</sup> PARRA, Aquileo. Memorias de Aquileo Parra. Op. Cit., p. 83.

<sup>499</sup> *Ibíd.*, p. 237.

vínculos de los hermanos Zaldúa en la región. Estos lazos se habían desarrollado con el matrimonio de Francisco y consolidado en su desempeño como Gobernador del Socorro y posteriormente como Senador por la Provincia veleña entre los años de 1855 y 1857.

Desde el surgimiento de los partidos políticos en Nueva Granada, Francisco Javier Zaldúa ingresó a la tendencia Liberal. Al lado de Ezequiel Rojas, José María Mantilla, Ricardo Vanegas y José María Vergara y Tenorio, el abogado bogotano se convirtió en figura distinguida del recién creado partido político y colaborador de los periódicos *La América* y *El Aviso*<sup>500</sup>. Al poco tiempo de promulgado el programa del Liberalismo, Zaldúa se convirtió en Jefe de Partido Liberal colaborando en el proceso de elección de José Hilario López a la Presidencia de la República. Con el controvertido triunfo electoral de la *Administración 7 de marzo*, Francisco Javier fue nombrado Secretario de Gobierno. Para ese momento, José María Samper percibió al nuevo Ministro como uno de los pocos hombres experimentados en el manejo del Estado, en comparación con los otros miembros del gabinete ministerial del Presidente López<sup>501</sup>.

Como Secretario de Gobierno se le encomendó la tarea de organizar la administración de Justicia, el establecimiento de la libertad de imprenta, la reforma hacia el régimen municipal, la descentralización administrativa, el mejoramiento de la instrucción pública y el manejo de las relaciones con la Iglesia, proyectos en los cuales plasmó su postura ideológica liberal. Sin embargo, no estuvo de acuerdo con la expulsión de los Jesuitas, punto de la agenda administrativa de López que desencadenó el descontento de los sectores tradicionales. La negativa de Zaldúa a firmar la ley en contra de la permanencia de la orden religiosa en el país desembocó en su dimisión del Ministerio el 22 de abril de 1850.

A pesar del retiro de la *Administración del 7 de marzo*, Zaldúa desde el Congreso continuó impulsado las reformas de mediado de siglo. En 1851 asistió al Senado en representación de la Provincia de Bogotá. En la sesión de apertura la Corporación lo eligió Vicepresidente

---

<sup>500</sup> CAMACHO ROLDÁN, Salvador. Memorias. Editorial A. B. C.: Bogotá. 1946, T. I, p. 58.

<sup>501</sup> SAMPER, José María. Apuntamientos para la historia política y social de la Nueva Granada. Bogotá: Neo-Granadino, 1853. <http://www.lablaa.org/blaavirtual/historia/apunta/indice.htm>

de la mesa directiva. A raíz de las reformas emprendidas por el gobierno de López fue evidente que la Carta Política de 1843 resultaba un obstáculo jurídico para el desarrollo del programa Liberal. Por consiguiente, se impulsó la Reforma Constitucional la cual la principal tarea del Congreso de 1851. Aprobada la propuesta de nombrar una Comisión encargada de redactar el Proyecto Constitucional, fueron elegidos los Senadores Francisco Javier Zaldúa, Eugenio Castilla y José María Plata y, por los Representantes Carlos Martín y José María Rojas Garrido<sup>502</sup>. El 26 de abril de 1851 la Comisión entregó el texto que sirvió de base para el desarrollo del debate.

La Constitución no fue sancionada ese año a causa del estallido de la resistencia armada por parte de los Conservadores lo cual obligó a suspender las labores del Legislativo. El documento fue aprobado en 1853 en sus puntos esenciales. Si bien es cierto que la nueva Carta Política evidenció la influencia ideológica del Liberalismo, también lo es que el Proyecto constitucional era aún más radical en su propuesta. Entre las disposiciones que no fueron aprobadas se encontró *el derecho perpetuo a conservación de la vida* como parte fundamental de la seguridad personal del individuo. En otras palabras, el proyecto abrió el debate sobre la abolición de la pena de muerte, proposición que fue descartada. En relación a la libertad de industria y trabajo propuesta originalmente sin ninguna clase de restricciones, le fueron impuestas las trabas establecidas por la ley<sup>503</sup>.

Entre los diversos proyectos presentados ante el Congreso por Zaldúa, sobresalió aquel encaminado al establecimiento del matrimonio civil. El mencionado documento fue propuesto el 5 de mayo de 1851 ante la Cámara del Senado. El proyecto *Sobre matrimonio civil* elaborado por el jurista bogotano contemplaba hasta los mínimos detalles sobre el formalismo, requisitos, derechos, deberes, nulidad y disolución del contrato matrimonial celebrado ante el juez parroquial. La propuesta de Zaldúa, inscrita en el ascenso de la

---

<sup>502</sup> La Comisión de elaboración del Proyecto Constitucional estaba integrada, además de los citados, por el Representante por Buenaventura, Manuel María Mallarino, quien no estaba de acuerdo con varios de los aspectos fundamentales del documento, razón por la cual aclaró que suscribió el texto del proyecto sólo por cumplir las disposiciones reglamentarias que lo obligaban a ello.

<sup>503</sup> G. O. 6 de mayo de 1.851, No. 1.220, p. 282-284.

laicización promovido por los radicales, se aprobó en 1853 luego del regreso de la tranquilidad en el orden público.



**Ilustración 10. Retrato de Francisco Javier Zaldúa Racines. s.f.**

**Fuente:** OCAMPO LÓPEZ, Javier. Francisco Javier Zaldúa. Biblioteca Luis Ángel Arango.  
**En:** <http://www.lablaa.org/blaavirtual/biografias/zaldfran.htm>

Luego del ejercicio de la labor legislativa pasó al Tribunal de la Suprema Corte de la Nación. De la Rama Judicial volvió a la jornada electoral al presentarse como candidato para Senador por la Provincia de Vélez en 1855. Durante dos periodos consecutivos fue elegido para representar a los veleños en la Cámara Alta del Congreso. Con la creación del Estado de Santander fue elegido Constituyente de la Asamblea reunida en Pamplona. La inclinación de Zaldúa hacia el radicalismo, su carácter de Jefe político del Liberalismo y la experiencia gubernamental adquirida a lo largo de la trayectoria en su carrera pública fueron elementos que lo llevaron a ser escogido Presidente de la Corporación durante la sesión inaugural. Si bien no participó directamente en la redacción del Proyecto Constitucional para el Estado de Santander, en el documento propuesto como Carta Política nacional en 1851 sentó las bases del programa Radical.

Al interior de la Asamblea santandereana sus propuestas encontraron respaldo suficiente para dar rienda suelta al establecimiento del Radicalismo. Logró la aprobación de la abolición de la pena de muerte, que dio paso a la exaltación a la vida como primer derecho que el Estado debía garantizar a sus miembros. Defendió la implantación de la libertad de industria sin ninguna clase de restricciones. Impulsó la iniciativa individual como mecanismo de regulación de la actividad económica y, por ende, del progreso material. En consecuencia, se opuso a la proposición de Leonardo Canal para que el Estado interviniera en la apertura, conservación y mejora de caminos<sup>504</sup>. En medio de las tareas de organización del nuevo gobierno, emprendida por la Corporación Constituyente, optó por integrar la Comisión para presentar el Proyecto de Ley sobre Organización Judicial, toda vez que Zaldúa, en calidad de Presidente de la Asamblea, era quien disponía la conformación de las distintas Comisiones<sup>505</sup>.

Durante la sesión del 18 de noviembre de 1857 Zaldúa fue elegido Senador por el Estado de Santander. Concluidas las sesiones, partió a Bogotá para asistir al Congreso que debatió la reforma Constitucional que dio origen a la Confederación Granadina. La reforma se venía planteando desde 1855 y sólo tres años después se logró el acuerdo que implantó el sistema federal en Nueva Granada, el cual era necesario toda vez que la existencia de los Estados federales de Panamá, Antioquia y Santander representó una incongruencia legal en relación con las disposiciones de la Carta Política de 1853.

En los sucesos de la guerra que se generalizó en el país en 1860, Francisco Javier se mantuvo alejado del campo de batalla, posición en la cual se mantuvo firme durante toda su vida. Sin embargo, su acostumbrada postura ante la guerra no implicó el alejamiento de la coyuntura política que experimentaba el gobierno. Mientras el General Tomás Cipriano de Mosquera dirigía las operaciones como Jefe de Guerra en procura a la defensa al programa Radical y el sistema Federal, Francisco Javier Zaldúa se reunía en Bogotá para firmar el Pacto de la Unión como Plenipotenciario por el Estado Soberano de Cundinamarca.

---

<sup>504</sup> G. S. 9 de noviembre de 1857, No. 4, p. 15.

<sup>505</sup> G. S. 7 de noviembre de 1857, p. 12.

Firmado el 20 de septiembre de 1861, el Pacto de la Unión sentó las bases en el proceso de consolidación del sistema Federal bajo los preceptos ideológicos del Radicalismo. Promulgado por un reducido grupo de Plenipotenciarios, a saber, por el Estado Soberano de Bolívar Antonio González Carazo, por el Estado Soberano de Boyacá Santos Acosta, por el Estado Soberano del Cauca Manuel de Jesús Quijano, por el Estado Soberano de Cundinamarca Francisco J. Zaldúa, por el Estado Soberano del Magdalena Manuel Abello, por el Estado Soberano de Santander Januario Salgar y por el Estado Soberano del Tolima, Antonio Mendoza, el Pacto representó la creación de la nueva asociación política denominada Estados Unidos de Colombia.

Dicho Pacto dispuso además el establecimiento de los Estados *Soberanos, independientes y libres* de Bolívar, Boyacá, Cauca, Cundinamarca, Magdalena, Santander y Tolima, éste último fundado a raíz del Pacto. Los Estados que no enviaron representantes fueron los de Antioquia y Panamá, que posteriormente se integraron a los Estados Unidos de Colombia con la sanción de la Constitución de Rionegro en 1863. De claro corte Radical, el Pacto intentó dar un orden a la nueva entidad política a partir de los principios del republicanismo federal y la división tripartita del poder. Lo anterior surgió en un contexto bélico que definió por la vía armada la instauración de la Convención Nacional de Rionegro, que dio paso a la profundización del federalismo en Colombia. A ésta última también asistió Francisco Zaldúa en calidad de Diputado por el Estado Soberano de Cundinamarca.

El recorrido de Francisco Javier Zaldúa muestra claramente su activa participación en las bases constitucionales del proyecto Radical y Federal. Desde 1849 tuvo ingerencia en las Reformas de mitad de siglo como Secretario de Gobierno en la Administración López, lo cual completó en la elaboración del Proyecto Constitucional de 1851. Posteriormente, partió a la Constituyente de Pamplona donde se consolidó la marcha del experimento Radical en Santander. Luego de esto impulsó la adopción del sistema federal en la Carta Política de 1858, modelo de gobierno que fue llevado hasta el reconocimiento de los Estados Soberanos en el Pacto de la Unión de 1861 y la Constitución de Rionegro en

1863. En todos estos documentos fundamentales Zaldúa ayudó a delinear los procesos políticos que dieron cuenta del ascenso del Radicalismo, lo cual nos permite decir que fue uno de los principales ideólogos del proyecto Liberal del siglo XIX neogranadino.

Luego de esta época Zaldúa conjugó el ejercicio del Derecho con la enseñanza de las futuras generaciones de abogados. Pasada la guerra civil de 1876, las rivalidades políticas entraron en un momento de tregua que se vio reflejado en 1878, en la elección unánime del candidato presidencial General Julián Trujillo Largacha, Liberal Independiente que salió victorioso de la contienda militar. Al asumir el poder Trujillo, éste nombró como Secretario del Interior y Relaciones Exteriores a Francisco Javier, quien ocupó el cargo por seis meses del año 1878.

Para 1880 los vínculos del abogado bogotano con el Estado Soberano de Santander se vieron nuevamente reflejados en la elección de Zaldúa como Primer Designado al Ejecutivo estadual y, como Senador Plenipotenciario. Dedicado en el desempeño de las labores legislativas, Francisco Javier fue propuesto como candidato Presidencial del Liberalismo que se presentó unido a las elecciones de 1882. Desde las jornadas preelectorales el candidato Liberal recibió el respaldo no sólo del sector Radical e Independiente de su Partido, sino también de los Conservadores. Zaldúa llegó a la Presidencia nacional con el respaldo casi unánime del país. Todos los Estados Soberanos votaron por el político bogotano, excepto en Santander donde la mayoría liberal decidió favorecer la postulación del General Solón Wilches.

Incluso en éste último Estado Francisco Javier contó con un amplio apoyo de Radicales como José María Villamizar Gallardo, Felipe Zapata, Narciso Cadena, Nicolás Pinzón W., Roque Julio Carreño, Francisco E. Álvarez, Florentino Vezga, Guillermo León, Félix F. Noriega, Plutarco Vargas, así como los miembros del Partido Conservador de la talla de Rito Antonio Martínez, Joaquín Peralta, Adolfo Canal, Luis M. Rodríguez, Vicente Villamizar, Ramón Afanador, Juan A. de San Juan, Leocadio Gamboa, Miguel Peralta, Joaquín Cote, Clemente Blanco G., Baldomero González, Manuel J. Ortega, Jesús Barón,

R. Hurtado, Leonardo Canal, Constantino Camargo y Jesús Arias. A pesar de las alianzas partidistas que llevaron a Zaldúa a la Primera Magistratura Nacional, el abogado bogotano fue claro en manifestar durante su campaña que no iba a gobernar sujeto a compromisos personales ni coaliciones bipartidistas. Así lo expresó en carta privada dirigida a Felipe Pérez:

“Si mis conciudadanos resuelven al fin elegirme Presidente de la República y mi determinación a aceptar este elevadísimo cargo, entraré a gobernar sin compromisos de ninguna especie, sin odios ni rencores y animado de las más sinceras y buenas intenciones: veré en los demás partidos, agrupaciones políticas de colombianos los mismos derechos y unas mismas obligaciones, que legítimamente se disputan el predominio de cierto orden de ideas; y mis enemigos irreconciliables, siempre con el arma al brazo y listos para entrar en pelea. Con tal disposición de ánimo creo poder fundar y presidir una Administración esencialmente nacional, pacífica, tolerante y respetuosa al derecho de los ciudadanos; y no de círculo, de pasión y de combate.

El ejercicio de las funciones del gobierno, en el ramo ejecutivo, supone siempre unidad de pensamiento y unidad de acción, y esta unidad no se consigue, no puede conseguirse, sino con auxiliares que profesen las mismas doctrinas y que con política tenga las mismas opiniones. Quiero esto decir que repito como una quimera y una utopía irreconciliable la formación de ministerios mixtos. Gobernaré pues, con los ciudadanos que profesan las mismas doctrinas que yo profeso, y como esta doctrina es la del partido liberal, porque soy y siempre he sido liberal, quiero decir que gobernaré con el partido liberal unido, y miraré como acto de verdadero patriotismo todo esfuerzo que se dirija a consolidar la unión que se proclamó el 24 de abril y a borrar, hasta de la memoria, los nombres con que se distinguieron las pasiones con que desgraciadamente se dividió el gran partido liberal.

He manifestado que gobernaré con el partido liberal, pero esto no quiere decir que, siendo como soy tolerante y respetuoso del derecho de todos los colombianos, [ilegible] por completo a los conservadores de toda participación en el manejo de los negocios públicos: ellos podrán ser llamados al desempeño de empleos para los cuales solo se requiere inteligencia, aptitud y probidad.

Creo que una política como esta, liberal en su esencia, pero de conciliación y tolerancia calmará los ánimos, inspirará confianza y traerá como resultado necesario la paz; sí, la paz, fuente de todo progreso y aliada irreparable de todo bien social”<sup>506</sup>.

La anterior cita pone de manifiesto la postura asumida por Francisco Javier Zaldúa antes y durante su mandato Presidencial. El rechazo a la conformación de un gabinete ministerial mixto evidencia su concepción partidista en el manejo del gobierno. Zaldúa consideró que el desarrollo de las facultades del Ejecutivo estaba sustentado sobre las bases de unidad ideológica y de acción entre los colaboradores del Presidente. Lo contrario, según el

---

<sup>506</sup> Carta de Francisco Javier Zaldúa dirigida a Felipe Pérez. 31 de agosto de 1881. Fondo de Manuscritos de la Biblioteca Luis Ángel Arango.

pensamiento de Zaldúa, sólo incitaba al desorden que obstaculizaba la implantación de cualquier medida. El argumento así expuesto estuvo encaminado no sólo a establecer un gobierno de Partido, sino también, a sellar la unión al interior del Partido Liberal que se encontraba profundamente dividido entre Radicales e Independientes.

Para ese momento Rafael Núñez el líder de los Liberales Independientes había conseguido un amplio respaldo de los Conservadores. La coalición entre Independientes y Conservadores ya había rendido frutos en las elecciones de 1880 cuando Núñez fue elegido Presidente de la Unión. Durante ese mandato el programa Radical que había estado vigente desde la década de 1860 comenzó a dar un giro hacia lo que se conoce en la Historia Colombiana como la Regeneración, fundamentado en el centralismo administrativo, un Ejecutivo fuerte e intervencionista y el cuidado de los intereses de la Iglesia Católica. En ese contexto, consolidar la unión del Partido Liberal y retomar el programa partidista se convirtieron en las tareas que Zaldúa pretendió impulsar como Primer Mandatario.

El 1 de abril de 1882 en el discurso de posesión, Zaldúa reconoció que había llegado al poder gracias al respaldo de las diversas facciones partidistas, pero al mismo tiempo enfatizó que no era “*apoderado de ninguna de esas parcialidades*”<sup>507</sup> toda vez que su investidura se debía al sufragio. En todo caso, se sintió depositario de la confianza casi unánime de los Partidos Políticos, pero hizo enfático que su función no consistía en representar las doctrinas políticas de todos, sino en proteger sus derechos en aras de la continuidad de cada uno. Luego de su pronunciamiento político, por medio del Decreto No. 1 del 3 de abril de 1882 nombró como Secretario de Gobierno a Benjamín Noguera, Secretario de Relaciones Exteriores a Felipe Zapata, Secretario de Guerra y Marina a Wenceslao Ibáñez, Secretario de Instrucción Pública a Manuel Uribe Ángel, Secretario del Tesoro a José María Villamizar Gallardo, Secretario de Hacienda a Miguel Samper y Secretario de Fomento Felipe F. Paúl<sup>508</sup>.

---

<sup>507</sup> D. O. 1 de abril de 1882, No. 5.314, p. 1.030.

<sup>508</sup> D. O. 4 de abril de 1882, No. 5.316, p. 1.037.

Antes la postura política del Presidente Zaldúa, las reacciones del Congreso conformado mayoritariamente por Liberales Independientes no se hicieron esperar. La oposición del Legislativo se encaminó inicialmente al rechazo de todos los nombramientos presentados por el Presidente para su aprobación. Posteriormente el Parlamento devolvió el Proyecto de presupuesto y comenzó a exigir numerosas condiciones para los ascensos militares entre otros mecanismo de obstrucción en el desarrollo de la administración Zaldúa. La situación se volvió insostenible para Francisco Javier Zaldúa quien pronto cayó enfermo. A los ocho meses de haber asumido la Presidencia, una bronquitis agravada en neumonía arrancó el último suspiro del Jefe del Ejecutivo el 21 de diciembre de 1882.

## **LOS CONSTITUYENTES LIBERALES INDEPENDIENTES**

## MARCELINO GUTIÉRREZ ÁLVAREZ

Bautizado el 26 de abril de 1830 con el nombre de Cleto Marcelino Gutiérrez Álvarez, éste pamplonés nació en el seno de la familia conformada por Antonio Rafael Fruto (Fructuoso) Gutiérrez Salgar y Josefa Álvarez Villamizar<sup>509</sup>. Dicha alianza matrimonial unió a los miembros de dos familias notables de las ciudades de Girón y Pamplona, de donde eran oriundos los progenitores de Marcelino. Antonio Rafael Gutiérrez había nacido en la Villa de Girón en 1801. Sus padres fueron los gironeses Marcos Gutiérrez Lazo y Duarte y Fructuosa Salgar González de Noriega, hija del Alférez Real y Regidor de Girón Don José Antonio Salgar y Hermosilla y de doña Bárbara Catalina González de Noriega y Navas.

Marco Gutiérrez y Fructuosa Salgar conformaron un hogar de numerosa descendencia. Sus hijos fueron Salomé, Antonio, Primo, María, Juana María, Luis Antonio, Nepomucena, Rafaela, Francisco de Paula, Abdón, Marcelino, Domitila, Sinforoso, Isidora, Francisco y Marcos. Los hombres de la familia Gutiérrez Salgar optaron por las profesiones de abogado y eclesiástico, que les permitieron cultivar una carrera política en la vida Provincial. Por ejemplo, Antonio Rafael Gutiérrez Salgar, padre de Marcelino, vistió la beca del Colegio del Rosario de Santa Fe de Bogotá en 1818, claustro educativo donde recibió la formación en Derecho. Abogado Rosarista, partícipe de la vida pública de la Provincia dirigió, en dos oportunidades la Gobernación de Pamplona, primero en 1837 y luego en 1845<sup>510</sup>.

Marcelino Gutiérrez Álvarez también heredó por línea materna el interés por la actividad política. Josefa Álvarez Villamizar, madre de los hermanos Gutiérrez Álvarez, era hija del matrimonio contraído entre Juan Nepomuceno Álvarez y Casal y María Juana Villamizar Gallardo. Don Ignacio perteneció, a su vez, a la familia fundada en el Nuevo Reino de

---

<sup>509</sup> RESTREPO SÁENZ, José María y RIVAS, Raimundo. Genealogía de Santa Fe de Bogotá. Bogotá: Editorial Presencia, 1991. Tomo IV, p. 95, MOGOLLÓN, Eduardo Ángel. Los Villamizar. En: [http://www.geomundos.com/sociedad/almorzadero/los-villamizar\\_doc\\_1018.html](http://www.geomundos.com/sociedad/almorzadero/los-villamizar_doc_1018.html)

<sup>510</sup> RESTREPO SÁENZ, José María. Gobernantes de Pamplona, En: Boletín de Historia y Antigüedades. Bogotá. Vol. XXXVI, No. 411-413 (enero-marzo, 1949), p. 115.

Granada por el español Don Manuel de Bernardo Álvarez, quien desempeñó el cargo de Fiscal de la Real Audiencia de Santa Fe de Bogotá, desde el 28 de marzo de 1736, hasta cuando fue jubilado en septiembre de 1755. Por su parte, Juan Nepomuceno Álvarez y Casal, nacido en Santa Fe de Bogotá el 11 de abril de 1760, siguió la profesión familiar de abogado formado en el Colegio de San Bartolomé. Trasladado a Pamplona contrajo nupcias el 8 de mayo de 1794 con María Juana Villamizar Gallardo, hija de Juan Antonio Villamizar de la Peña y María Agueda Gallardo y Guerrero<sup>511</sup>.

Las dos generaciones anteriores de la familia Gutiérrez Álvarez muestran dos elementos sociopolíticos comunes. Por un lado, el Derecho constituyó la profesión tradicional que, conjugada con el desempeño militar y eclesiástico, confirió amplios poderes a los individuos de la parentela. Por otro, el anterior elemento facilitaba la inserción en la carrera pública de los hombres de la familia, aumentando un prestigio social del cual ya gozaban. El hecho de ingresar a los Colegios Mayores durante la época colonial nos indica el status social de estas familias. Entre los requisitos que el aspirante a colegial debía reunir se encontraba el de *limpieza de sangre*<sup>512</sup>. En este sentido, el predominio de la profesionalización y los altos cargos al interior de la burocracia del Estado Indiano alcanzados por los antepasados de Marcelino Gutiérrez Álvarez, dan cuenta de la pertenencia a familias notables de la colonia. Dicha notabilidad continuó vigente en el periodo republicano que sucedió al proceso de Independencia.

Las experiencias infantiles de Marcelino Gutiérrez trascurrieron en su natal Pamplona, donde debió aprender las primeras letras. Cuando llegó a la edad de emprender la carrera profesional se trasladó a Bogotá. Los años de vida estudiantil en la capital le permitieron seguir de cerca el surgimiento del Partido Liberal, la elección y ascenso de José Hilario

---

<sup>511</sup> RESTREPO SÁENZ, José María y RIVAS, Raimundo. Genealogía de Santa Fe de Bogotá. Bogotá: Editorial Presencia, 1991. Tomo I, p. 48-50.

<sup>512</sup> Los Estatutos de Limpieza de Sangre aparecieron en España durante el siglo XV en forma aislada. Para el siglo XVI, se implantaron en todas las congregaciones religiosas, militares y civiles. El requisito de la Limpieza de Sangre impedía inicialmente a los judíos conversos al cristianismo y a sus descendientes, ocupar puestos y cargos en diversas instituciones de carácter religioso, universitario, militar, civil o gremial. Más tarde los Estatutos se extendieron a los moros, a los protestantes y a los procesados por la Inquisición.

López a la Presidencia y, por supuesto, la afloración de las sociedades políticas. Pertenecientes a la juventud Radical que empezó a incorporarse en la arena política a mediados del siglo, Marcelino y Milcíades Gutiérrez Álvarez se asociaron a la *Escuela Republicana*<sup>513</sup>. Entre los hermanos Gutiérrez pertenecientes a dicha *Escuela Republicana*, Milcíades desempeñó un papel relevante en momentos de defensa de la *Administración 7 de marzo*. En medio de la guerra civil de 1851 emprendida por los Conservadores en contra del gobierno Liberal, la asociación de los jóvenes radicales formó un cuerpo militar *para la defensa del Gobierno y mantenimiento del orden público*<sup>514</sup>. En la noche del 23 de julio, cuando la guardia civil prestaba sus servicios de patrullaje, sorprendieron a los miembros de la *Sociedad Filotémica*, alistándose para el ataque armado. La acción de Milcíades Gutiérrez Álvarez, Peregrino Santocoloma, Isidro Pulido y J. Gabriel Camacho impidió un nuevo brote de desórdenes al aprehender a los Conservadores<sup>515</sup>. La trascendencia político-militar del acto debió representar a Milcíades un ascenso al interior de la asociación, por cuanto, el 7 de septiembre cuando se nombró la nueva Junta Directiva de la *Escuela Republicana*, el pamplonés fue elegido Vicepresidente<sup>516</sup>, con lo cual, se situó en el nivel de líder de la juventud Radical.

De regreso a la Provincia, Marcelino fue nombrado Gobernador de Pamplona por el Ejecutivo nacional, el 3 de junio de 1853. Gutiérrez Álvarez designó como Secretario del despacho a Scipión García Herreros, quien lo acompañó en el ejercicio del cargo hasta el 1 de enero de 1854 cuando Gutiérrez cesó en sus funciones. Durante el tiempo de su mandato se promulgó la primera Constitución Municipal de la Provincia de Pamplona. La legislatura Constituyente que sancionó dicha Carta política, contó con la participación de Antonio Fruto y Marcelino Gutiérrez Salgar<sup>517</sup>, padre y tío respectivamente del Gobernador de la Provincia. La presencia de los Gutiérrez, en las Ramas Ejecutiva y Legislativa de la

---

<sup>513</sup> CAMACHO ROLDÁN, Salvador. Los Gólgotas. En: Mis memorias. <http://www.lablaa.org/blaavirtual/historia/memor/indice.htm>

<sup>514</sup> G. O. 14 de junio de 1851, No. 1.238, p. 403.

<sup>515</sup> Servicio público. En: La Reforma. Bogotá, 27 de julio de 1851, No. 2, p. 3.

<sup>516</sup> La Reforma. Bogotá, 14 de septiembre 1851, No. 9, p. 2.

<sup>517</sup> GÓMEZ ORTIZ, Armando. Las Constituciones políticas del Gran Santander, 1853-1885. Op. Cit., p. 177.

Provincia, da cuenta del poder de los miembros de la mencionada familia en la vida política Provincial.

La guerra civil de 1854 lo sorprendió en el ejercicio de las labores educativas como catedrático del Colegio San José de Pamplona. Ante el golpe militar del General José María Melo, debió tomar parte en la defensa de la Constitución Nacional de 1853. Pasadas las secuelas de la contienda bélica interna del país, Marcelino Gutiérrez ingresó al ejercicio del Derecho como funcionario de la Rama Judicial. En enero de 1856 fue nombrado por el Presidente de la República como Magistrado del Tribunal Superior de la Provincia de Pamplona. El buen desempeño de sus funciones llevó al Ejecutivo a ratificar la permanencia del pamplonés en su cargo un año después. Durante los años al servicio del Tribunal Provincial ocupó la Presidencia de la institución<sup>518</sup>.

En 1857 fue elegido Constituyente del recién creado Estado de Santander. Asumió desde el comienzo la diputación en la Asamblea de Pamplona, gracias a que residía en la ciudad sede de la Corporación. Como Liberal Radical, fijó su posición a favor de la libertad de industria sin ninguna clase de restricción<sup>519</sup>. Confiado en que el desarrollo material se impulsaría por la iniciativa particular, opuso resistencia a la propuesta de intervencionismo estatal en el tema vías de comunicación. Gutiérrez Álvarez respaldó la adopción del modelo Asambleísta<sup>520</sup> como forma idónea de gobierno, con lo cual, a pesar de la teoría de división tripartita del poder se confirió mayor protagonismo a la Asamblea en el funcionamiento de la administración estadual.

Relacionado ampliamente con el sistema Judicial neogranadino y, por lo tanto, conocedor de las falencias en la aplicación de la justicia, fue nombrado por Francisco Javier Zaldúa, Presidente de la Asamblea, para integrar la Comisión encargada de presentar el Proyecto de *Ley sobre Código Penal* para el Estado<sup>521</sup>. La Comisión nombrada durante la sesión del 31

---

<sup>518</sup> G. O. 17 de enero de 1856, No. 1891, p. 20, G. O. 27 de enero de 1857, No. 2059, p. 14.

<sup>519</sup> G. S. 31 de octubre de 1857, No. 1. p. 3.

<sup>520</sup> G. S. 5 de noviembre de 1857, No. 2, p. 6.

<sup>521</sup> G. S. 7 de noviembre de 1857, p. 12.

de octubre de 1857, estuvo integrada además por Eustorgio Salgar y José del Carmen Lobo Jácome, todos jóvenes radicales. Su experiencia en el sistema Judicial, añadida a su reconocida filiación radical, lo condujeron a ser el escogido para estudiar el Proyecto de *Ley de indulto* presentado a consideración de la Asamblea por el Presidente del Estado, Manuel Murillo Toro. Durante la sesión del 28 de octubre Marcelino Gutiérrez rindió informe aprobatorio en relación al indulto, pero modificando el Proyecto con el propósito de restringir la amnistía ofrecida por el gobierno del Estado de Santander. En la concepción jurídico-política del Diputado pamplonés, los *incendiarrios i homicidas* debían quedar por fuera de la absolución legal, que evitaba la reinserción social de los infractores de delitos graves, sin el cumplimiento de la condena respectiva<sup>522</sup>. La modificación votada secretamente fue negada por cuatro votos de diferencia.

Realmente, el tema de indulto generó una división casi pareja entre los Diputados. No obstante la amplia mayoría Radical de la Asamblea, el generoso perdón no simpatizó a varios de los Liberales que vieron en la medida el advenimiento de problemas para el orden público. Finalmente, el indulto a favor de todos los individuos que hubiesen cometido actos punibles antes del 16 de octubre fue aprobado, un sólo voto marcó la diferencia para su sanción. El indulto convertido en la Ley del 29 de octubre de 1857, prontamente fue ejecutado por el Presidente del Estado. Vicente Herrera en calidad de Secretario General del Estado presentó el 6 de noviembre una proposición de autorización al Jefe del Ejecutivo de Santander para reclamar a su homónimo de Cundinamarca la libertad de los individuos reclusos en Guaduas por delitos cometidos en Santander. En esta nueva ocasión, Marcelino Gutiérrez colaboró para que fuera posible la aplicación de la controvertida Ley<sup>523</sup>.

Los disturbios al orden público presentados en algunos municipios opuestos a las reformas de carácter Radical introducidas por la Asamblea de 1857 mostraron pronto los obstáculos en la aplicación de la nueva Carta Política del Estado. Las dificultades encontradas para la

---

<sup>522</sup> G. S. 5 de noviembre de 1857, No. 2, p. 5.

<sup>523</sup> G. S. 9 de noviembre de 1857, No. 4, p. 15.

materialización del pensamiento radical debió jugar un elemento crucial para que, a menos de dos meses de sancionada la Constitución, varios de los Diputados que le habían dado vida jurídica pidieran su reforma. El 2 de enero de 1858 Marcelino Gutiérrez Álvarez, Ramón Vargas de la Rosa, Eustorgio Salgar, Epaminondas Canal, Gamaliel Noriega y Eduardo Valencia presentaron a la Asamblea un Proyecto de Ley *Convocando una Asamblea Constituyente* de 32 Diputados, nombrado uno por cada círculo electoral en que se dividiría el Estado<sup>524</sup>. A pesar de la negativa a la propuesta, tan solo por un voto de diferencia, la sorprendente acogida de la iniciativa contrastó con el mayoritario apoyo que había recibido la Carta de Pamplona meses atrás.

Lo interesante del proyecto *Convocando una Asamblea Constituyente* fue el hecho que los suscriptores de la propuesta previeron las consecuencias de la oposición conservadora que se desprendería del sistema electoral establecido. La elección colectiva para renovar el personal de la legislatura obstaculizaba la posibilidad de la minoría política del Estado. Los brotes de protesta ante la incapacidad de los Conservadores de hacerse al poder en el contexto de la Ley electoral, debió motivar a Marcelino Gutiérrez y a los otros Constituyentes para que el proyecto presentado cambiara el sistema de elección que amenazaba la inestabilidad de nuevo Estado de Santander.

Lo anterior de ninguna manera indicaba que Gutiérrez hubiese cambiado repentinamente su inclinación política. Por el contrario, sus esfuerzos se encaminaban a generar un ambiente propicio para el desarrollo del experimento Radical. Los sucesos posteriores mostraron el compromiso del pamplonés con el gobierno instaurado en Santander. A comienzos de 1859 Vicente Herrera se encontraba presidiendo el Estado en calidad de Primer Designado, debido a que Manuel Murillo Toro había partido a Bogotá para ocupar una curul en el Congreso de la República. A la cabeza del Ejecutivo, Herrera Vanegas tuvo que hacer frente a la oposición armada de los Conservadores. Residiendo en Bucaramanga, capital del Estado, Vicente Herrera contó sólo con cuarenta hombres para la defensa, entre quienes Aquileo Parra destacaba a Marcelino Gutiérrez Álvarez y Luis Flórez como *dos jóvenes de*

---

<sup>524</sup> G. S. 5 de febrero de 1858, No. 27, p. 109.

*grande energía*<sup>525</sup>. En consecuencia, desde el primer momento Gutiérrez tomó las armas en calidad de ciudadano defensor del gobierno, acorde a la guardia civil impulsada por la ideología Radical.

Luego del duro golpe sufrido por la muerte de Vicente Herrera, Gutiérrez pasó a las filas comandadas por Eustorgio Salgar. Cuando la contienda armada dejó de ser un asunto interno de Santander para generalizarse por todo el país, se dirigieron a El Oratorio, lugar donde se enfrentó el ejército del Presidente Conservador Mariano Ospina con las fuerzas Liberales del gobierno de Santander. En agosto 16 de 1860 los liberales cayeron derrotados y varios de sus hombres fueron aprehendidos. Marcelino Gutiérrez, Antonio María Pradilla, Eustorgio y Januario Salgar, Felipe Zapata, Luis Bernal, Santiago Izquierdo, Aquileo y Trino Parra, Narciso Cadena y Trino Vargas se contaron entre los prisioneros.

La generalización de la guerra en Nueva Granada motivó al Presidente Ospina Rodríguez a emitir un indulto a los jóvenes Radicales de Santander, a cambio de prestar servicio militar a favor del ejército de la Confederación<sup>526</sup>. Gutiérrez Álvarez se4 negó y por ello fue trasladado a prisión al Socorro, junto a Narciso Cadena y Trino Parra. En medio de una requisa en el sitio de reclusión, fue herido por los guardias, cuando la requisa terminó en disturbios<sup>527</sup>. Con la toma de Bogotá por las tropas comandadas por el General Tomás Cipriano de Mosquera y la consecuente proclama del militar caucano como Presidente Provisional, se produjo una tregua en la guerra. Los ánimos de los Conservadores se volvieron a exasperar luego de la expedición de la Ley de *desamortización de bienes de manos muertas*, el 9 de septiembre de 1861. La reacción Conservadora de Santander continuó en ascenso. En ese contexto, Marcelino Gutiérrez Álvarez regresó a la guerra con el grado de Sargento Mayor en el III ejército, al mando del General Santos Gutiérrez<sup>528</sup>. En consecuencia, al poco tiempo de recuperar la libertad volvió a enrolarse en la guerra durante un año más.

---

<sup>525</sup> PARRA, Aquileo. Op. Cit., p. 152.

<sup>526</sup> *Ibíd.*, p. 229.

<sup>527</sup> *Ibíd.*, p. 246.

<sup>528</sup> G. S. 3 de abril de 1862, No. 125, p. 517.

Durante el proceso de pacificación de las guerrillas y fuerzas conservadoras, fueron convocadas las elecciones en el Estado de Santander para elegir a los Diputados a la Convención de Rionegro. Los escrutinios realizados por la Asamblea Constituyente del Estado el 3 de septiembre de 1862, arrojaron como resultado la elección de Marcelino Gutiérrez como suplente de la quinta curul<sup>529</sup>. A primera vista, esta suplencia del quinto lugar no generaba grandes pronósticos de asistencia a la Convención Nacional que daría paso al sistema federal. Sin embargo, la inestabilidad política latente aún después de varios meses de guerra, las ocupaciones en las tareas militares y los impedimentos personales de algunos Convencionalistas, permitieron al suplente asistir a las sesiones en Rionegro.

En las mismas elecciones realizadas en julio de 1862 se efectuaron por primera vez los comicios populares para elegir a los Magistrados del Tribunal Supremo del Estado de Santander. Si bien Marcelino Gutiérrez no contó con amplio respaldo popular para convertirse en Representante principal a la Convención de Rionegro, para el mayor cargo en la Rama Judicial ocurrió todo lo contrario. El pamplonés, reconocido como abogado idóneo en el ejercicio de la magistratura, logró movilizar un gran respaldo electoral que lo mantuvo al frente de los Tribunales, como lo muestra la Tabla 14.

---

<sup>529</sup> Ver la Tabla 6. Resultados de las elecciones para Diputados a la Convención Constituyente Nacional en Rionegro en 1863. En el capítulo de Narciso Cadena Uribe.

**Tabla 14. Resultado de las elecciones para Magistrados del Tribunal Supremo del Estado Soberano de Santander, 1862**

CANDIDATO	VOTACIÓN
<b>Lucas Villafradez*</b>	6.630
<b>Marcelino Gutiérrez Álvarez</b>	6.120
<b>Donato Vargas</b>	5.511
Gamaliel Noriega	1.712
Rafael Otero	1.849
Alejandro González	1.645
Luis J. Otero	1.239
Melquíades Uribe	840
David Granados	427
Braulio E. Cáceres	232
Próspero Azuero	88
José María Villamizar Gallardo	60
Elías García	53
Nepomuceno Vega	44
Diego A. Jácome, Emiliano Quintana, Miguel A. Lémus	34
Zenón Salas	12
Cupertino Rovira	7
Gregorio Quintero Jácome, José del Carmen Jácome, Francisco Quintero	5
Aquileo Parra, Leonidas Olarte, Alipio Mantilla	4
Ramón Vargas de la Rosa, Pablo Valenzuela,	3
Narciso Cadena, Ruperto Arenas, Apolinar Rueda	2
Pedro José Diéguez, Antonio Martínez, Santiago Durán, Manuel Plata Azuero, Diego M. Prada, Rabel Calderón V., Eustorgio Salgar, Marco Antonio Estrada, Santos Gutiérrez, Estanislao Silva, Liborio Avendaño, Fausto Reyes, Jesús García T. Carlos N. Rodríguez, Aníbal Galindo, Pedro Quintero Jácome, y Juan de Dios Figueroa.	1

**Fuente:** Gaceta de Santander, 18 de septiembre de 1862, No. 138, p. 569.

\* Los Candidatos en negrilla salieron electos para el cargo de Magistrado del Tribunal Supremo.

Luego de la pasada contienda bélica que lo mantuvo alejado del hogar, Marcelino Gutiérrez dedicó un tiempo a su vida privada. Al parecer, durante los primeros años de la década de 1860 contrajo nupcias con Matilde Olarte Galindo, viuda de Vicente Herrera Vanegas, quien había sido amigo personal del pamplonés. Juntos habían compartido en la Universidad, en la *Escuela Republicana*, en la Constituyente y en el campo de batalla en 1859 cuando Herrera fue asesinado. Matilde Olarte Galindo era hija de José Ignacio Olarte Vanegas y su segunda esposa Ana Joaquina Prisca Galindo Camacho, oriunda de Vélez. Prisca nació en el seno del matrimonio de Santiago Galindo y Antonia Camacho, quines también era padres del prócer de la Independencia General León Galindo Camacho. Otros

de los hermanos de Prisca Galindo Camacho fueron Pedro José y Teodoro. Este último figuró entre los *Septembrinos* que atentaron en 1825 contra la vida de Simón Bolívar<sup>530</sup>.

La apertura de la Convención Nacional en Rionegro el 4 de febrero de 1863 reunió al Liberalismo. Conformada la Asamblea por una mayoría Radical, la Carta Política de Rionegro implantó el federalismo dando origen a los Estados Unidos de Colombia. A unos cuantos días de iniciada la tarea Constituyente, apareció el tema religioso. El 18 de febrero, los Diputados Foción Soto, Aquileo Parra, Salvador Camacho Roldán y Marcelino Gutiérrez Álvarez presentaron un Proyecto de Ley *Sobre desamortización de bienes de manos muertas*<sup>531</sup> que ratificaba el Decreto sobre el mismo tema, proclamado por Tomás Cipriano de Mosquera en calidad de Supremo Director de la Guerra, el 9 de septiembre de 1861. Dicho Decreto se había convertido en el principal argumento de los Conservadores para lanzarse a la resistencia armada. Por consiguiente, la confirmación de la medida en el contexto de la guerra latente, se convertía en un acto de legitimación legal. Por un lado, legitimaba el proceder de los Radicales ante el poder de la Iglesia. Por el otro lado, sancionaba la continuidad del proyecto político liberal encaminado a eliminar ciertos obstáculos para el desarrollo económico, como lo era la liberalización de la tierra inutilizada.

Los Diputados de Rionegro mostraron dos tendencias ante el tema religioso. Mientras unos eran partidarios de la exclusión absoluta del Estado en los asuntos de religión y culto, otros consideraban que la abstención del gobierno equivalía al desamparo de ciertas obligaciones sociales para con el pueblo. En la última tendencia se inscribieron Marcelino Gutiérrez, Eustorgio Salgar, Foción Soto, Felipe Zapata, Alejandro Gómez Santos, Aquileo Parra, Salvador Camacho Roldán, Bernardo Herrera, Juan Agustín de Uricoechea y Arango. Dicho grupo de Diputados se opusieron a la iniciativa del General Tomás Cipriano de

---

<sup>530</sup> RESTREPO SÁENZ, José María y RIVAS, Raimundo. Genealogía de Santa Fe de Bogotá. Bogotá: Editorial Presencia, 1991. Tomo VI, p. 159.

<sup>531</sup> PARRA, Aquileo. Op. Cit., p. 343-344.

Mosquera de introducir en la Carta Política un artículo que estableciera el derecho de tuición<sup>532</sup> e inspección de cultos por parte del gobierno.

En la sesión del 15 de abril, cuando se debatía esta problemática religiosa, el Diputado Antonio Ferro adicionó al Proyecto lo siguiente *para los gastos de los cultos establecidos o que se establezcan en los Estados Unidos de Colombia, no podrán imponerse contribuciones*<sup>533</sup>. Frente a estas medidas, que pasaron a convertirse en el artículo 23 de la Constitución, Marcelino Gutiérrez Álvarez, junto a los otros convencionalistas opuestos a la completa privación del gobierno en el sostenimiento del culto, dejaron constancia de su negativa. Convencidos de la necesidad de buscar recursos para el funcionamiento del culto, elemento crucial para la población, proponían el reconocimiento de un impuesto, el *derecho de estola*, que fijaba el monto máximo para los contribuyentes, sin incurrir en un carácter obligatorio como sí lo había hecho el diezmo.

Concluidas las labores de la Convención, el abogado pamplonés fue nombrado como Magistrado de la Suprema Corte Federal, Supremo Tribunal de la Rama Judicial en los Estados Unidos de Colombia. El nombramiento lo llevó al máximo cargo en su carrera profesional, iniciada en el Tribunal Superior de la Provincia de Pamplona por los años de 1856. Establecido en la ciudad de Bogotá para el cumplimiento de sus funciones como Magistrado, el Presidente Manuel Murillo Toro presentó el nombre de Marcelino Gutiérrez ante el senado para la aprobación de un ascenso militar.

La solicitud presentada por el Ejecutivo el 18 de abril proponía los ascensos a General del Coronel Andrés Cerón, y a Coronel, de los Tenientes Coroneles Marcelino Gutiérrez Álvarez y Lino Ruiz, grados obtenidos en la guerra de 1861. El senador Aquileo Parra, amigo personal y político del pamplonés, no creyó conveniente la aprobación de los nuevos

---

<sup>532</sup> La tuición de cultos era una medida establecida para que el Estado mantuviera un control sobre los miembros del clero. El derecho del gobierno implicaba que los ministros de cualquier culto religioso no podían ejercer sus funciones sin la respectiva autorización emitida por el poder Ejecutivo. La infracción a la Ley provocaba la inmediata expulsión del territorio. GUEVARA COBOS, Eduardo y PARRA RAMÍREZ, Esther. Op. Cit. p. 17.

<sup>533</sup> PARRA, Aquileo. Op. Cit., p. 381.

rangos militares, argumentando la paz de que gozaba el país y la ocupación de Magistrado de Gutiérrez y Ruiz. La negativa pública de Parra ante la propuesta del Ejecutivo logró cambiar el resultado ampliamente favorable de la primera votación. La consecuencia del acto no sólo implicó la negación a la autorización de los ascensos, sino también, el retiro de la amistad de Marcelino Gutiérrez hacia Aquileo Parra<sup>534</sup>.

Luego de este incidente fue elegido popularmente Diputado a la Asamblea Legislativa del Estado Soberano de Santander para el periodo 1868-1869. Para la década de 1870 el Liberalismo empezó a experimentar una profunda fragmentación entre Radicales e Independientes. En las elecciones presidenciales de 1876, por primera vez los Independientes liderados por Rafael Núñez pusieron en aprietos a la hegemonía Radical en el poder.

Las elecciones presidenciales de 1876 enfrentaron a los candidatos Aquileo Parra, Radical, Rafael Núñez Independiente y Bartolomé Calvo, Conservador. Posiblemente, a partir de la coyuntura electoral Marcelino Gutiérrez Álvarez declaró abiertamente su inclinación al Liberalismo Independiente. Sin duda, Gutiérrez compartió las críticas al Radicalismo, pero un elemento personal debió jugar un papel determinante al momento de seleccionar el candidato que apoyaría el pamplonés, a saber: la enemistad hacia Aquileo Parra. Luego de unas elecciones cuestionadas en su transparencia, el Radicalismo representando en el político Santandereano continuó en el poder.

Rafael Núñez llegó finalmente a la Presidencia en 1880, gracias a una coalición partidista entre Liberales Independientes y Conservadores. El preludio del ascenso al poder del fundador del Partido Nacional estuvo rodeado de una intensa campaña electoral. El año de 1879 fue un año electoral. Al interior del Estado de Santander los comicios para elegir Senadores, Representantes a la Cámara, Magistrado del Tribunal Supremo y Diputados a la Asamblea, tuvieron lugar el 27 de julio. Para aquel entonces, el Liberalismo Independiente

---

<sup>534</sup> *Ibíd.*, p. 434.

de Santander desplegó una estructura organizativa que le confería una dinámica democrática al interior del partido, contraria a la práctica criticada al Radicalismo.

Los Independientes asistieron a la Convención Electoral de Santander organizada por el Comité Central del Socorro. El propósito de la reunión consistió en acordar las listas únicas del partido<sup>535</sup> y por supuesto, los mecanismos de apoyo a la candidatura presidencial de Rafael Núñez. El *nuñismo* ya contaba en el Estado con un órgano de difusión llamado *El Soberano*, impreso en Ocaña. Este periódico promovió, igualmente, las listas de partido acordadas para Santander. En consecuencia, la candidatura de Marcelino Gutiérrez Álvarez apareció respaldada en *El Soberano*, como miembro de Liberalismo Independiente quien había sido escogido en la Convención para representar al partido en los comicios para Senadores Plenipotenciarios. La presentación de las listas al público iba precedida de la principal crítica dirigida a las administraciones radicales. Según el periódico, el favoritismo hacia los candidatos del *Círculo*, como llamaban ofensivamente los Independientes a los Radicales- además del fraude electoral que promovía, impedía a las otras tendencias del Liberalismo llegar al poder:

“Cansados estamos ya de presenciar cerradas elecciones de círculo que se inspiran en las fuentes de un criminal egoísmo que tienden exclusivamente a favorecer intereses de pandilla más bien que la legitimidad de una causa, de donde ha resultado que los pueblos han quedado sin verdadera representación ante los cuerpos soberanos, [...]”<sup>536</sup>.

Con el ascenso del Liberalismo Independiente en el Estado Soberano de Santander y el triunfo electoral de Rafael Núñez en 1880, rápidamente la proporción entre Radicales frente a Independientes fue variando a favor de los segundos. Como consecuencia, Marcelino Gutiérrez Álvarez que nombrado por la Asamblea Legislativa como Segundo Designado al poder Ejecutivo del Estado<sup>537</sup>, para el periodo de 1882. Posterior a la designación, probablemente se retiró de la vida pública para dedicarse a los asuntos particulares.

---

<sup>535</sup> Elecciones. En: *El Soberano*, Ocaña. 5 de julio de 1879, No. 4, p. 14.

<sup>536</sup> *Ibíd.*, p. 15.

<sup>537</sup> *La Reivindicación*, Socorro. 13 de octubre de 1881, p. 12.

## TIMOTEO HURTADO

Timoteo Hurtado fue un Liberal que logró consolidar una larga trayectoria política y burocrática. Su origen familiar continúa siendo desconocido. Al parecer fue descendiente de Manuel Hurtado de Mendoza, oriundo de la Provincia de Pamplona y quien participó en la campaña del Llano durante la guerra de Independencia. Posiblemente recibió formación de abogado, por cuanto ocupó constantemente cargos como Magistrado y Juez en los Tribunales Provinciales y del Estado.

Los primeros pasos en la arena política trascurrieron en la ciudad de Pamplona, donde ingresó a la *Sociedad Democrática* en 1850, al calor del ascenso del Liberalismo en Nueva Granada. Durante el gobierno de José Hilario López se mostró partidario de la expulsión de los Jesuitas a quienes consideraba el *enemigo más poderoso* de la libertad del pueblo<sup>538</sup>. En consecuencia, celebró la sanción del Decreto del 18 de mayo de 1850, que legitimaba el proceder en contra de la orden religiosa. El regocijo experimentado lo llevó a ofrecer a la *Administración del 7 de marzo* su fortuna y vida para sostener la materialización del proyecto Liberal<sup>539</sup>. Las manifestaciones y acciones de defensa hacia el gobierno fueron en ascenso a medida que los Conservadores de la ciudad se armaron durante los meses de julio a agosto de 1851.

El surgimiento de la resistencia en la ciudad conservadora lo motivó a organizar el servicio de *Guardia Nacional de Pamplona* junto a varios vecinos, entre quienes se encontraban Eusebio Mendoza, Guillermo Vega, A. C. Rodríguez, Tomás Rivera, Tomás Bautista, Ramón Toscazo, Plácido Fernández, Feliciano Losad, Fidel Villamizar, José María Jaimes, José Yataco, Camilo Conteras y Juan Antonio Becerra. En esta ocasión Timoteo Hurtado y

---

<sup>538</sup> G. O. 4 de julio de 1850, No. 314-315.

<sup>539</sup> *Ibíd.*

otros miembros del Partido, reiteraron la defensa y sostenimiento del gobierno Liberal, pero solicitaron al Ejecutivo Nacional que impulsara en el Congreso la organización de la Guardia Nacional, facilitando los medios para armarla y entrenarla en la defensa del orden público<sup>540</sup>. Lo anterior muestra que la formación de *Guardia Nacional de Pamplona* fue una iniciativa local puesta en marcha de manera desarticulada al centro. Es decir, se desarrolló la medida de una guardia civil como parte del ideario Radical del momento. Los Radicales desconfiaban en la institución militar por considerarla medio de opresión de la libertad individual, pero consideraban que los civiles armados en defensa del gobierno eran la mejor alternativa de defensa interna y externa, y que su organización no vulneraba las garantías de los ciudadanos.

La división del antiguo territorio de la Provincia de Pamplona en 1850 impulsó el interés de los habitantes por generar una infraestructura vial que comunicara la cabecera Provincial con Casanare, pasando por el Valle de las Angustias. Timoteo Hurtado, como miembro de la juventud Radical perteneciente a la *Sociedad Democrática*<sup>541</sup> tomó parte en los esfuerzos por materializar la construcción. Como ferviente defensor de la Administración López, en 1850 fue designado Secretario de la Junta Electoral del cantón de Pamplona, conformada por una mayoría Liberal. Reunida la Junta en el mes de agosto, Timoteo fue elegido Diputado principal a la Legislatura Provincial.

Con la reunificación de la Provincia en 1855 concurrió a la Cámara que promulgó la Constitución política de Pamplona en ese año. En el seno de la Corporación legislativa estableció relaciones políticas con los Diputados Manuel María Ramírez, Eustorgio Salgar, José Castellanos, Elías García, Rafael Otero, José María Villamizar Gallardo y Agustín Varga Suárez<sup>542</sup>, con quienes se volvió a encontrar en la Asamblea Constituyente de 1857. A partir de mediados de la década de 1850, constantemente fue elegido representante en las

---

<sup>540</sup> G. O. 29 de abril de 1852, No. 1.354, p. 321.

<sup>541</sup> G. O. 26 de enero de 1851, No. 1.191, p. 58-60.

<sup>542</sup> GÓMEZ ORTIZ, Armando. Las constituciones política del Gran Santander, 1853-1885. Op. Cit., p. 205-206.

distintas instituciones legislativas, en cargos que variaron desde el nivel local en el seno del Cabildo, hasta el nivel Estadual en la Asamblea del Estado de Santander.

El 29 de noviembre de 1857 emprendió las labores de Constituyente como Diputado Suplente. Su residencia en Pamplona posibilitó su participación del político al interior de la Asamblea. Allí mostró sus inclinaciones Liberales. Fue partidario del indulto ofrecido por el gobierno a todos los individuos y se opuso a los intentos de los Conservadores de anular los actos legislativos de la Corporación. Sin embargo, en el momento de sanción definitiva de la Carta política expresó su voto negativo<sup>543</sup>. Es posible que la creencia en la necesidad de prolongar el tercer debate del Proyecto lo condujese a dejar constancia de su negativa a la promulgación definitiva. En este sentido, no sorprende que meses después, el 2 de enero de 1858, rechazara la propuesta de convocar una nueva Asamblea Constituyente para reformar el documento fundamental del Estado<sup>544</sup>.

Terminada la Constituyente asumió la Notaría en Pamplona. Sin embargo, los sucesos de resistencia violenta por parte de los Conservadores, lo condujeron nuevamente a la defensa del gobierno. Al generalizarse la guerra interna, el 18 de octubre de 1861, Timoteo Hurtado fue nombrado Comandante Militar del Departamento de García Rovira<sup>545</sup>. La medida adoptada por Eustorgio Salgar como mecanismo para pacificar la región, desembocó en los resultados esperados. En consecuencia, Hurtado fue ratificado en su posición un mes más tarde, ésta vez como Jefe Departamental de García Rovira<sup>546</sup>.

Durante 1865 fue elegido nuevamente Diputado a la Asamblea Legislativa del Estado, Corporación que lo nombró Presidente de la mesa directiva. El esfuerzo más significativo de la legislatura fue la sanción del Código de Elecciones por medio de la Ley del 28 de octubre de 1865. Dicha Ley organizó definitivamente el sistema electoral a partir del establecimiento de los círculos electorales, derogando el mecanismo de voto general en los

---

<sup>543</sup> G. S. 16 de noviembre de 1857, No. 7, p. 26.

<sup>544</sup> G. S. 5 de febrero de 1858, No. 27, p. 109.

<sup>545</sup> G. S. 3 de enero de 1862, No. 124, p. 558.

<sup>546</sup> G. S. 5 de junio de 1862, No. 128, p. 530.

comicios para Diputados, mecanismo que había generado malestar entre los habitantes del Estado, especialmente entre los Conservadores.

El interés por la apertura de vías de comunicación que sacaran del aislamiento a Pamplona también ocupó la atención de Hurtado en ese año. La Ley adicional del 28 de mayo de 1864 promulgada por el Congreso de la Unión, encauzó el fomento de varias carreteras entre las que se comprendió el camino de Pamplona a San José de Cúcuta, como prolongación de la vía que estaba en construcción desde Cúcuta hasta el Puerto de San Buenaventura en el río Zulía<sup>547</sup>. Conocida la noticia de la firma del contrato a mediados de junio de 1865, varios pamploneses se reunieron buscando que los empresarios crearan la *Empresa del Camino Carretero de Pamplona a San José de Cúcuta* para auxiliar necesario para la materialización de la vía. Timoteo Hurtado ingresó como accionista interesado en sacar adelante la obra<sup>548</sup>. Dicha operación evidenció los nexos comerciales del político, quien había logrado extender su circuito hasta la comercial Bucaramanga. Tal como lo muestra la Tabla 15, en los alrededores de la antigua capital del Estado el político Liberal poseía varias propiedades. Según la Historiadora María Fernanda Duque éstas le debieron servir, como garantía en la firmas de contratos con particulares y con el propio Estado, como elemento para acceder a créditos o mecanismo de inversión<sup>549</sup>.

**Tabla 15. Propiedades inmuebles de Timoteo Hurtado**

UBICACIÓN	NOMBRE DE LA PROPIEDAD
Rionegro	Portachuelo
Suratá y Cáchira	Río del Pescado
Piedecuesta	Chingará
	Tierra Adentro
Matanza	La Comunidad de los Arciniegas

**Fuente:** DUQUE CASTRO, María Fernanda. Comerciantes y empresarios de Bucaramanga (1857-1885): una aproximación desde el neoinstitucionalismo. *En:* Historia Crítica. No. 29, (enero-junio 2005), p. 174.

<sup>547</sup> G. S. 17 de mayo de 1866, No. 344, p. 721.

<sup>548</sup> G. S. 7 de septiembre de 1865, No. 284, p. 532.

<sup>549</sup> DUQUE CASTRO, María Fernanda. Comerciantes y empresarios de Bucaramanga (1857-1885): una aproximación desde el neoinstitucionalismo. *En:* Historia Crítica. No. 29, (enero-junio 2005), p. 172.

En la década de 1870 el ascenso político de Timoteo Hurtado corrió parejo con la diversificación económica empresarial, orientada hacia la explotación minera. Por ésta época volvió a surgir el interés por la minería en Santander y el Estado hizo una serie de adjudicaciones de minas. El 18 de abril de 1870 se celebró un contrato entre la Compañía Minera de Santander y el Estado, por medio del cual, la primera obtuvo permiso para explotar varias minas de oro, plata y cobre ubicadas en los distritos de Baja y Veta. La Compañía estaba integrada por el ingeniero Francisco Grellet, Joaquín París, Jacinto Bouyel Dien, Timoteo Hurtado y otros socios. Pasados cinco años cerró labores ante la falta de condiciones para la obtención de los beneficios deseados<sup>550</sup>.

Luego del fracaso de la Compañía Minera, Hurtado fue elegido Representante a la Cámara, Senador y Magistrado del Tribunal Supremo del Estado. Incluso, la Asamblea Legislativa de 1883 lo nombró tercer Designado al poder Ejecutivo de Santander, con lo cual comenzó a vislumbrarse su cercanía al liberalismo Independiente. Luego de la contienda civil de 1885, en la que se desempeñó como Auditor de Guerra, se adhirió al programa Regenerador de Antonio Roldán<sup>551</sup>, como Jefe Civil y Militar del Estado de Santander, cargo en el cual fue nombrado por Rafael Núñez. La simpatía profesada por Timoteo Hurtado a la *Regeneración* y al nuevo mandatario de Santander, explica su nombramiento como Magistrado del Tribunal Supremo<sup>552</sup> en 1886, cargo al cual dedicó sus últimos años de vida.

---

<sup>550</sup> *Ibíd.*, p. 170.

<sup>551</sup> G. S. 5 de febrero de 1886, No. 1.799, p. 1.846.

<sup>552</sup> G. S. 9 de marzo de 1886, No. 1808, p. 1881.

## RAFAEL OTERO NAVARRO



**Ilustración 11. Retrato en el cual aparecen, de izquierda a derecha, Lemus “El Chato”, Rafael Otero, Fermín Morales, Alejo Morales, Clemente Salazar, Inocencio Cuencas, Federico Ochoa, Segundo Castelblanco y David Neira.**

**Autor:** José Gabriel Tatis Ahumada

**Obra:** *Ensayos de dibujo*, 1853.

**Técnica:** Acuarela sobre papel - Dimensiones: 39.7 x 25.8 cm.

**Museo Nacional de Bogotá.**

**Fuente:** GONZÁLEZ, Beatriz. José Gabriel Tatis Ahumada. Un pintor comprometido. En: <http://www.lablaa.org/blaavirtual/todaslasartes/tatis/indice.htm>

En momentos de la conmoción política generada por el movimiento de Independencia, durante los últimos esfuerzos de los ejércitos libertadores emprendidos en contra de la Reconquista española, nació Juan Rafael Otero Navarro el 29 de mayo de 1819 en la finca Monteritos, ubicada en la localidad de San Gil. Fue hijo legítimo de Fernando Otero Reyes

e Isidora Navarro Otero<sup>553</sup>. La infancia de Rafael transcurrió en la tierra natal, donde inició las primeras letras en el Colegio San José de Guanentá, dirigido en aquel entonces por el presbítero Liberal, José Pascual Afanador. En dicha institución educativa adquirió las bases del Derecho junto a Marco Antonio Estrada, Estanislao Silva, Ramón Vargas, Rafael Gómez, Liborio Avendaño, Santiago Galvis, Anastacio Castellanos, Vicente Espinosa e Ignacio Oses<sup>554</sup>. Posteriormente culminó la carrera profesional de Abogado como estudiante distinguido. Lo anterior, aunado a la tendencia liberal de su pensamiento, le abrió las puertas a la vida política.

La elección de José Hilario López, que trajo consigo el ascenso del Liberalismo en el gobierno, propició un ambiente favorable para la elección de Rafael Otero como Representante a la Cámara por la Provincia de Pamplona en el periodo 1850-1851. En esta ocasión respaldó la expulsión de los jesuitas como disposición ineludible para el bien general de la nación. Procurando la sanción de la medida en contra de la permanencia de los miembros de la orden religiosa, el 26 de abril de 1850 firmó la solicitud de los congresistas liberales pidiendo al Ejecutivo la ejecución de la Ley. Entre los parlamentarios que suscribieron el documento se encontraron, además, Agustín Vargas Suárez y Gonzalo Antonio Tavera<sup>555</sup>. Partícipe de la tendencia Liberal que iniciaba la vía del Radicalismo, este Representante sangileño firmó la Carta Constitucional Nacional de 1853.

Luego de adelantada la labor Constituyente, Otero regresó a la Provincia para encargarse de la Magistratura del Tribunal Superior del Distrito Judicial del Norte, gracias al nombramiento realizado por José Hilario López. Dicha designación fue crucial en la carrera del abogado, en cuanto, le permitió ingresar a la rama Judicial donde se desempeñó laboralmente hasta el último de sus días. Por supuesto, el ejercicio como Magistrado en los

---

<sup>553</sup> RESTREPO SÁENZ, José María y RIVAS, Raimundo. Genealogía de Santa Fe de Bogotá. Bogotá: Editorial Presencia, 1991. Tomo VI, p. 360.

<sup>554</sup> Colección de asertos: por los que esplicarán i sostendrán los alumnos del Colejio de Guanentá, las materias que han estudiado en el año escolar de 1837. Bogotá: imprenta por José Ayarza. Folio 466. Archivo Histórico Universidad del Rosario.

<sup>555</sup> ARBOLEDA, Gustavo. Historia contemporánea de Colombia: Desde la disolución de la antigua república de ese nombre hasta la época presente. 2º ed. Tomo V, 1849-1851. Bogotá: Banco Central Hipotecario, 1990. p. 69.

estrados Judiciales la conjugó Otero con la actividad política, práctica que se evidenció desde los años de inicio de la carrera del sangileño. Por consiguiente, en 1853, a la par que estuvo consagrado a los oficios legales, también ocupó la Secretaría de Gobernación de la Provincia de García Rovira, cargo al que fue nombrado por el joven Eustorgio Salgar. A partir de este momento se trasladó a La Concepción, capital de la Provincia, donde conoció a Natalia Wilches Calderón, con quien contrajo matrimonio.

Natalia era hija de Ramón Wilches y Jaimes y María Josefa Calderón Sánchez y nieta del prócer español de la Independencia, José María Wilches, fusilado en Barinas por las tropas realistas comandadas por Calzada<sup>556</sup>. Los vínculos de los miembros de la familia Otero se estrecharon, aún más con el matrimonio entre Rosalina Otero Wilches, hija de Rafael Otero y su primo el General Solón Wilches Calderón, quien ocupó la presidencia del Estado Soberano de Santander en repetidas oportunidades.

Estaba dedicado al despacho de la Secretaría de la Gobernación de la Provincia de García Rovira y a la vida familiar en la apacible Concepción, cuando se produjo el estallido de la guerra civil de 1854. En ese momento la defensa de la Constitución que Otero Navarro había colaborado a sancionar, se convirtió en una actividad fundamental del político. Enfrentó la entrada a Málaga del Gobernador *melista* David Granados, a mediados del año. Una vez, el país regresó al orden constitucional, fue elegido en 1855 Diputado a la Legislatura Provincial de Pamplona, la cual promulgó la Constitución municipal, luego de la reintegración de la unidad política. En la Corporación estableció lazos políticos con los Liberales Manuel María Ramírez, Eustorgio Salgar, José Castellanos, Timoteo Hurtado, José María Villamizar y Agustín Vargas Suárez<sup>557</sup>.

En este mismo año participó en las sesiones del Cabildo del distrito de San Gil, al tiempo que ejerció la Secretaría de la Alcaldía de dicha localidad. Entre las iniciativas propuestas

---

<sup>556</sup> RESTREPO SÁENZ, José María y RIVAS, Raimundo. Genealogía de Santa Fe de Bogotá. Op. Cit., p. 360.

<sup>557</sup> GÓMEZ ORTIZ, Armando. Las constituciones políticas del Gran Santander, 1853-1885. Op. Cit., p. 205-206.

por Rafael Otero figuró la creación de una imprenta departamental. La propuesta fue suscrita además por Ignacio Gómez, Santiago M. Gómez, Miguel Meléndez, Dámaso Velazco, Eloi Danis, Bartolomé, Vicente María Arenas, Juan C. Meléndez, Ramón Martínez Ferreira, Jacobo Vargas, Juan de Dios Otero, Apolinar Rueda, J. Saturnino Ortega, Manuel Gómez Calderón, Estanislao Silva, Elías A. Silva y Dídimo Parra. Así, la Ordenanza No. 22 del 11 de octubre de 1855 dispuso la compra de una imprenta<sup>558</sup>, la misma que dos años más tarde, en 1857, sirvió de taller para el periódico *La Voz del Norte*, medio de oposición al proyecto de la Asamblea Constitucional de Pamplona.

Corría el año de 1856, el debate sobre la adopción del federalismo había tomado fuerza desde la creación del Estado de Panamá. Varios proyectos de Ley encaminados a la formación de nuevos estados no habían logrado pasar los tres debates previos a la promulgación en la legislatura anterior y por ello, la mayoría de los congresistas de aquel año continuaron en la búsqueda de la aceptación del sistema federal. El Representante a la Cámara por la Provincia de Pamplona, Rafael Otero, considerando al federalismo como la mejor forma de gobierno acorde al pensamiento liberal que profesaba, dio su voto favorable tanto a la reforma constitucional que daba vía libre a tal sistema político, como a la creación del Estado Federal de Santander.

En relación al proyecto de reforma de la Carta Política, Otero Navarro integró la mayoría que defendió la idea de que ninguna persona fuera detenida a no ser por motivo criminal<sup>559</sup>. En cambio, se mostró desfavorable a la libertad plena de expresión. Por lo tanto, pedía la restricción de tal derecho ejercido por cualquier medio de circulación impresa<sup>560</sup>. Frente a la creación del Estado Federal de Santander, el político sangileño suscribió el Proyecto de Ley presentado en la sesión del 31 de marzo de 1856 por su colega, el también Representante por la Provincia de Pamplona, Jacinto Hernández. La base territorial

---

<sup>558</sup> *La Voz del Norte*. San Gil. 1 de Noviembre de 1857 No. 1, p. 3-4.

<sup>559</sup> G. O. 10 de mayo de 1856, No. 1.968, p. 372, G. O. 17 de mayo de 1856, No. 1.972, p. 387, G. O. 27 de mayo de 1856, No. 1.976, p. 411.

<sup>560</sup> G. O. 27 de mayo de 1856, No. 1.976, p. 411.

propuesta para integrar la unidad administrativa era la reintegrada Provincia de Pamplona y la de Ocaña<sup>561</sup>.

A la par del proyecto de los Representantes de la Provincia pamplonesa, los Diputados Socorranos presentaron la propuesta de creación del Estado Federal del Socorro. Mientras ambas Provincias del nororiente neogranadino aceptaron el sistema federal desde la formación de un Estado cuya capital fuera la misma cabecera Provincial, ambos Proyectos fueron respaldados por ambas diputaciones. Durante el segundo debate sobre la formación del Estado de Santander, Rafael Otero introdujo una modificación en la cual se agregaba la Provincia del Socorro al Estado de Santander. La anexión territorial desencadenó una resistencia que dio al traste con la idea. El resultado fue una disputa entre las Provincias de Pamplona y del Socorro en el largo proceso instauración del Estado de Santander, que finalmente las terminó integrando. Es decir, pese a la rivalidad entre ambas entidades territoriales y la oposición de los Representantes de cada Provincia a la unificación, la idea de Rafael Otero Navarro se impuso.

En 1857 las elecciones para Constituyentes del nuevo Estado de Santander llevaron a Otero Navarro a la Asamblea de Pamplona. Internamente la Corporación lo nombró Secretario. También integró la Comisión encargada de presentar el Proyecto de Ley sobre elecciones, junto a Narciso Cadena y Victoriano de Diego Paredes<sup>562</sup>. Rafael Otero, inclinado por la formación de círculos electorales como base para el desarrollo del sistema electoral, formó la opinión diferente de la Comisión, la cual terminó manteniendo la votación general para los Diputados a la Asamblea. Frente al controvertido tema de la libertad de industria, el abogado sangileño prefirió mantener el monopolio del aguardiente heredado de la época colonial<sup>563</sup>. Durante la sesión del 3 de noviembre, Otero Navarro solicitó la revocatoria a la aprobación del inciso que confirió derechos plenos al manejo de la industria sin ninguna traba<sup>564</sup>. Finalmente, la resistencia a la materialización del pensamiento profundamente

---

<sup>561</sup> G. O. 7 de abril de 1856, No. 1.942, p. 254.

<sup>562</sup> G. S. 7 de noviembre de 1857, p. 12.

<sup>563</sup> G. S. 31 de octubre de 1857, No. 1. p. 3.

<sup>564</sup> G. S. 9 de noviembre de 1857, No. 4, p. 14.

radical, desembocó en la promulgación del *Artículo Transitorio* que dejó vigente el estanco de aguardiente.

No obstante, las dificultades previstas por Rafael Otero en la aplicación del *laissez faire*, el político si confiaba, en esta época, en que la iniciativa privada traería consigo la apertura y mejora en la estructura vial del Estado<sup>565</sup>, procurando de esta forma el desarrollo comercial interno y externo de la región. Por lo tanto, se abstuvo de aceptar cualquier intervención del gobierno en el fomento de las comunicaciones.

Uno de los temas que mayor atención suscitó por parte de Otero Navarro fue la instrucción pública. En ejercicio del cargo de Procurador General del Estado, nombrado por la Asamblea Legislativa de 1863, se encargó de la Presidencia de Santander, debido a la ausencia del titular y los tres designados del Ejecutivo. Asumió el 7 de junio de 1864 y casi tres meses después el 15 de septiembre, rindió informe de su labor ante la Asamblea Legislativa. Durante este tiempo siguió de cerca el proceso de establecimiento de escuelas primarias como condición de existencia de los distritos, según las Leyes sobre educación expedidas en los años anteriores. Exaltó el avance en la proliferación de los institutos educativos en el Estado, en total 180, de las cuales, 134 eran de carácter oficial. Reconocía las carencias de los centros de enseñanza, entre otras razones por la escasez en el presupuesto económico de los distritos para su buen sostenimiento y pago atractivo a los directores idóneos en la labor de fortalecer la enseñanza<sup>566</sup>.

En comparación a la atención del gobierno en relación a la instrucción primaria, el Presidente señalaba el descuido en la educación secundaria. La falta de estímulo tanto para motivar a los jóvenes a continuar una carrera profesional, como para estimular los maestros a impartir la formación eran, según él, los principales factores de la disminución de personas idóneas para asumir el manejo del Estado. Lo anterior había generado, según Otero, los *males de un monopolio de hecho* detentado por los pocos profesionales con los

---

<sup>565</sup> *Ibíd.*, p. 15.

<sup>566</sup> G. S. 15 de septiembre de 1864, No. 232, p. 317.

cuales contaba la región. En este sentido, propuso a la Asamblea un Proyecto de Ley para crear la Universidad del Estado, porque el mandatario consideraba necesaria la intervención del gobierno en la formación no sólo de profesionales sino de burócratas:

“No basta que la Constitución diga que todos los colombianos son elegibles, es preciso también que la Ley ayude a formar los hombres que han de ocupar los puestos públicos para que el Gobierno sea bueno en el ramo de la administración de justicia, que es el que más se rosa con las necesidades sociales. Por hoy no existe más escuela de jurisprudencia que el rabulismo en los juzgados, puede bien considerarse la clase de jurisperito que se formarán en esta única escuela, para ser luego árbitros de los derechos de los ciudadanos, como jueces o como directores de pleitos”<sup>567</sup>.

Separándose del principio de libertad de instrucción que había eliminado el requisito del título profesional para el ejercicio de cualquier trabajo o cargo burocrático, Rafael Otero vio la necesidad de estimular la instrucción secundaria por parte del gobierno. El proyecto, además de crear una universidad estatal, se encaminó al restablecimiento de los grados profesionales, no como títulos honoríficos que establecieran diferencias ante la Ley, sino como estímulo para la continuidad en los estudios superiores. La propuesta del Presidente disponía la creación de la Universidad en la sede del Colegio San José de Guanentá, colegio público ubicado en San Gil, argumentando que la institución tenía el espacio adecuado, ubicación cercana a la capital del Estado y recursos económicos suficientes para poner en marcha las labores<sup>568</sup>. La idea del Presidente Otero fue acogida por la Asamblea, convirtiéndose en la Ley del 4 de octubre de 1864 que estableció la enseñanza secundaria gratuita en el Estado. Sin embargo, San Gil fue desplazada como sede de los institutos educativos por las ciudades de Pamplona y Vélez<sup>569</sup>.

En octubre de aquel año Rafael Otero entregó el mandato al electo Presidente José María Villamizar Gallardo. Pasado un tiempo, se postuló a la candidatura para Magistrado del Tribunal Supremo del Estado, cargo para el cual salió electo popularmente desde 1867. La trayectoria política y el ejercicio como abogado lo llevaron a ser tomado en cuenta por Victoriano de Diego Paredes, Presidente de Santander en 1867, para escoger al sangileño

---

<sup>567</sup> *Ibíd.*, p. 317-318.

<sup>568</sup> *Ibíd.*

<sup>569</sup> G. S. 13 de octubre de 1864, No. p. 325.

como miembro de la Comisión Revisora de los Códigos vigentes en el Estado. Durante la sesión inaugural de la Comisión, el 3 de marzo, se distribuyeron entre los integrantes, los códigos con el objeto de verificar las inconsistencias entre la norma y la realidad, en procura de presentar soluciones a los obstáculos<sup>570</sup>. Al abogado de San Gil le fue asignado del código Penal, iniciando enseguida la labor. Pero los acontecimientos políticos desencadenados por el enfrentamiento entre Ejecutivo y Legislativo nacional, obstruyeron la marcha tranquila del estudio requerido. Por lo tanto, la Comisión no pudo rendir los frutos esperados.

Emparentado familiarmente con el General Solón Wilches Calderón, líder del Liberalismo Independiente de Santander, Rafael Otero se adhirió a la candidatura presidencial de su yerno para el Estado en 1878. Desde la época cuando el abogado sangileño ocupó en reemplazo el Ejecutivo de Santander, la tendencia hacia el intervencionismo estatal empezaba a vislumbrarse como el cambio de postura que lo inclinaba a la facción Independiente del liberalismo. El viraje político de Otero Navarro fue claro en la década de 1870, cuando el ascenso del círculo de La Concepción se consolidó en la burocracia del Estado.

A partir de 1870 fue constantemente elegido Magistrado del Tribunal Supremo. La última oportunidad en la cual salió electo fue en 1877, cuando el liberalismo santandereano comenzó la profunda fragmentación interna. Estuvo al frente del cargo en calidad de Presidente del Tribunal hasta el 7 de febrero de 1879, cuando la pérdida de sus fuerzas fue el preludio del desenlace acontecido el 13 de febrero fecha de su fallecimiento. Reunida la Asamblea Legislativa promulgó la Ley 11 del 4 de octubre de 1879 que *Honra la memoria del ciudadano Rafael Otero*, por lo cual, disponía un homenaje al recuerdo de su labor y la colocación de su retrato en el Tribunal Supremo del Estado<sup>571</sup>.

---

<sup>570</sup> G. S. 14 de marzo de 1867, No. 411, p. 81.

<sup>571</sup> G. S. 11 de octubre de 1879, No. 1.330, p. 773.

## GREGORIO QUINTERO JÁCOME

Gregorio Quintero Jácome nació en Ocaña en el hogar conformado por Martín Quintero Copete y Ana Josefa Jácome. La familia Quintero detentó un prestigio social conferido por contar entre sus ascendientes al Teniente Pedro Quintero Príncipe, peninsular que llegó al Nuevo Reino en 1540 sirviendo en las huestes de Pedro de Ursúa Velasco. Su nombre aparece en la lista de los vecinos fundadores de Pamplona, ciudad donde murió. También integró el grupo que acompañó a Fernández de Contreras en la localización y fundación de Ocaña<sup>572</sup>, que se convirtió en la tierra natal de esta familia.

Martín Quintero Copete, padre de Gregorio, fue militar de la Compañía Libres de Ocaña. Alcanzó el grado de General participando en la guerra de Independencia siendo edecán de Libertador. Esta Compañía militar acompañó a Simón Bolívar a los Valles de Cúcuta en la campaña de 1813<sup>573</sup>. Los miembros varones de la familia Quintero fueron partidarios de la autonomía de las Provincias del Nuevo Reino de Granada durante la crisis que experimentó la monarquía española desde 1808. En consecuencia, los hermanos Quintero Copete, Antonio y Martín y el padre de éstos, José Gregorio Quintero Príncipe suscribieron el Acta de Independencia de Ocaña<sup>574</sup>, emitida por el Cabildo de la ciudad el 7 de abril de 1813.

Liberales reconocidos de la región, Pedro y Margario fueron otros de los hijos del matrimonio Quintero Jácome. El primero fue un destacado militar Radical que estuvo al frente del Estado Soberano de Santander en 1861. El segundo fue médico de profesión y conjugó el ejercicio de la medicina con la política al interior de Partido Liberal.

---

<sup>572</sup> *Ibíd.*, p. 41-42.

<sup>573</sup> PÁEZ COURVEL, Luis Eduardo. Ocaña: gesta y leyenda. En: CARVAJALINO M., Hernando y CARVAJALINO C., Aurelio. Estampas Ocañeras: Homenaje a la Provincia de Ocaña en su primer centenario. Bogotá: Cooperativa Nacional de Artes Gráficas, 1949, p. 17.

<sup>574</sup> QUINTERO SERPA, Lúmar H. Margario Quintero Jácome: El médico filántropo, 10 de junio de 1837- 14 de agosto de 1919. Bucaramanga: Sic, 2006, p. 44.

Gregorio Quintero Jácome inició su actividad pública en la *Sociedad Democrática de Ocaña*. Junto a su hermano Pedro, participó en la sesión de instalación de la Sociedad política el 11 de mayo de 1851<sup>575</sup>. Es posible que la sociedad estuviese encaminada a la defensa de la *Administración 7 de marzo* al tiempo que difundía el ideario Liberal e impulsaba el fomento económico de la localidad.

Establecido el orden en 1851, José Hilario López terminó su mandato. Con la sanción de la Constitución Nacional en 1853, durante la administración de José María Obando, las distintas Provincias de Nueva Granada eligieron las Legislaturas Provinciales que promulgaron las Cartas Políticas Municipales. El político ocañero participó como Liberal en la Asamblea siendo elegido Secretario de la Corporación. Suscrita el 14 de noviembre de 1853, la Carta Provincial de Ocaña es un documento constitucional Conservador desde el preámbulo, en donde se presenta a Dios como *Autor y Legislador del Universo*<sup>576</sup>.

Nacido en el seno de una sociedad Conservadora, Gregorio Quintero fue visto por los Radicales como un candidato idóneo para integrar la Asamblea Constituyente del Estado de Santander. Saliendo electo asumió desde el comienzo su labor de Diputado. Al interior de la Corporación integró el grupo de la mayoría Radical. Durante el enconado debate sobre la libertad de industria que dividió al Liberalismo, Quintero Jácome defendió la libertad plena de este ramo<sup>577</sup>. Ante la premura de varios Diputados por sancionar la Constitución, el ocañero optó por volver al segundo debate del documento<sup>578</sup>. Esto no significó que el político hubiera desistido del respaldo al proyecto del Radicalismo. Por el contrario, se manifestó defensor del documento sancionado el 10 de noviembre, ante los intentos de una coalición entre Radicales y Conservadores que pretendieron reformar la Constitución en enero de 1858<sup>579</sup>.

---

<sup>575</sup> G. O. 19 de julio de 1851, No. 1.253, p. 511-512.

<sup>576</sup> GÓMEZ ORTIZ, Armando. Las constituciones políticas del Gran Santander, 1853-1885. Op. Cit., p. 113.

<sup>577</sup> G. S. 31 de octubre de 1857, No. 1, p. 3.

<sup>578</sup> G. S. 16 de noviembre de 1857, No. 7, p. 26.

<sup>579</sup> G. S. 5 de febrero de 1858, No. 27, p. 109.

Concluida la labor Constituyente se retiró a los negocios particulares. Hacia 1859 fue nombrado Recaudador de Rentas en Ocaña, cargo que conjugó con la Secretaría de la Jefatura del Departamento ocañero. En 1868 fue Comisionado especial del Estado para celebrar un acuerdo de límites entre el Departamento de Ocaña y el Estado de Magdalena.

La definición de los límites entre las dos unidades administrativas representó un problema desde la misma creación de los Estados. Trascurridos los primeros meses de la administración de Manuel Murillo Toro, Gregorio Quintero fue designado para definir los límites fronterizos, a causa de las estrechas relaciones comerciales que mantenía con miembros de la élite magdalenense. El fracaso en los primeros intentos de la negociación en medio de los inconvenientes de orden público, dejó el asunto sin resolver. Restablecida la calma el problema limítrofe fue puesto nuevamente en consideración por medio del Decreto del 5 de octubre de 1864. No obstante, para 1867 no se había logrado adelantar nada en las conversaciones respectivas. Entonces se nombró a Pedro Quintero Jácome como Comisionado para llegar a un acuerdo. La muerte en el campo de batalla del Comandante de la Cuarta Columna de la División Santander, condujo a Victoriano de Diego Paredes, Presidente del Estado, a nombrar a Gregorio Quintero para reemplazar a su hermano en el cargo<sup>580</sup>.

Inclinado por los negocios personales, el ocañero tendió a distanciarse de los cargos burocráticos. Como veremos más adelante, en la última oportunidad que asumió un puesto político fue a finales de 1879, cuando fue nombrado por el Presidente del Estado, Solón Wilches como Jefe Departamental de Ocaña. Durante los años de los gobierno Radicales en Santander se dedicó a fomentar la economía familiar. Junto a sus hermanos abrió la Compañía Quintero Jácome Hermanos con sede en Ocaña, especializada en el comercio de artículos de primera necesidad, incursionando también en el remate de aguardiente.

---

<sup>580</sup> G. S. 7 de mayo de 1868, No. 496, p. 649.

Preocupado por el fomento comercial en la década de 1870 emprendió la apertura de un camino que comunicara a Ocaña con los límites del Estado Soberano del Magdalena. Solicitó para ello un privilegio para realizar la obra, derecho que le fue otorgado por el gobierno de Santander. Un año más tarde, después de haber adquirido la herramienta necesaria y de haber celebrado ciertos contratos para construcción del camino de herradura, el 11 de febrero de 1875 renunció a dicho privilegio<sup>581</sup>. Esta renuncia coincidió con la realización del traslado, a favor del Quintero Jácome, de los derechos sobre los trayectos comprendidos entre los ríos Lebrija y Cesar que había estado en manos de J. Ignacio Díaz Granados.

Ignacio Díaz Granados, connotado político del Magdalena mantuvo vínculos personales y comerciales con Gregorio Quintero Jácome. El hecho del traslado del privilegio que implicaba el cobro de peaje a las mercancías que transitaran por el camino que unía al río Magdalena con los límites del Estado Soberano de Santander, suscitó un profundo malestar en los comerciantes de la región nortesantandereana. Al asumir los derechos establecidos por el privilegio, Quintero inició un juicio de expropiación contra las bodegas de Puerto Nacional que correspondían a la empresa Lindo & Compañía. Lo anterior, aunado al impuesto de peaje exasperó los ánimos de los comerciantes ocañeros quienes habían agotado los recursos de apelación ante la Corte Suprema Federal y el Congreso. El incidente que por poco termina en un enfrentamiento armado, requirió la intervención de los Comisionados del gobierno Narciso Cadena y Alejandro Gómez Santos, para lograr calmar los ánimos<sup>582</sup>.

Zanjadas las diferencias entre Gregorio Quintero y el comercio de Ocaña, los nexos con el General Solón Wilches lo llevaron a la Jefatura Departamental de Ocaña en 1879 durante el proceso de ascenso del Liberalismo Independiente. Las enemistades granjeadas con los comerciantes y la filiación Liberal que profesaba se convirtieron en los móviles que impulsaron la persecución contra Gregorio y los demás miembros de la familia Quintero

---

<sup>581</sup> G. S. 11 de marzo de 1875, No. 955, p. 38.

<sup>582</sup> G. S. 1 de julio de 1875, No. 971, p.102-103.

Jácome durante la guerra civil de 1885. Tras el pago de una cuantiosa fianza permanecieron escondidos en una hacienda de su propiedad hasta el momento de la derrota de los Radicales<sup>583</sup>.

---

<sup>583</sup> SOTO, Foción. Memorias sobre el movimiento de resistencia a la dictadura de Rafael Núñez: 1884-1885. Bogotá: Incunables, 1986. Tomo II, p. 186.

## EUSTORGIO SALGAR MORENO



**Ilustración 12. Retrato de Eustorgio Salgar Moreno. s. f.**

**Fuente:** LÓPEZ OCAMPO, Javier. Eustorgio Salgar Moreno. En:  
<http://www.lablaa.org/blaavirtual/biografias/salgeust.htm>

Nacido en Bogotá el 1 de noviembre de 1831, Eustorgio Salgar quedó huérfano de padre a corta edad, cuando su progenitor, el Coronel Antonio Salgar, fue fusilado en 1840 en medio de la Guerra de los Supremos. Lo anterior no representó impedimento para que adelantara sus estudios universitarios. Así, contando con tan sólo 20 años se recibió de abogado en la Universidad Central. Durante los últimos años de la carrera tomó parte en el movimiento político emprendido por la joven generación en formación. Fue miembro de la *Escuela Republicana*, sociedad que se convirtió en el espacio donde Salgar Moreno entretejió lazos

con personalidades de las Provincias que luego pasarían a integrar el Estado de Santander. En las sesiones de la *Republicana*, al calor de los discursos, las propuestas de acción y la ejecución de las mismas, interactuó al lado de Vicente Herrera, Marcelino Gutiérrez, Foción Soto, Antonio María Pradilla, Narciso Cadena, Antonio Vargas Vega, Arístides, Demetrio y Temístocles Paredes, Nicolás y Próspero Pereira y Luis Flórez, quien sería posteriormente su cuñado.

La *Escuela Republicana* sufrió una fragmentación en el segundo año de labores, debido a la escogencia del candidato presidencial a apoyar. En la sesión del 7 de marzo de 1851, después de celebrar el segundo aniversario de la administración López, pronunciando discursos en honor a los Congresistas Liberales, se procedió a la votación nominal para el mencionado cargo. Con 69 votos los resultados mostraron un amplio apoyo al General José María Obando, mientras que Florentino González contó con una exigua acogida del 9 votos. Acto seguido los miembros de la asociación, a excepción de José Joaquín Vargas, Horacio González y Juan N. Guzmán, juraron trabajar por conseguir el triunfo del candidato elegido<sup>584</sup>. En ese proceso, Eustorgio Salgar hizo parte de la mayoría que prefirió apoyar al candidato militar, antes que al civil. La decisión contradecía la postura ideológica del personaje y del grupo que emprendía el debate acerca de la eliminación de la institución militar permanente, al tiempo que provocaba fricciones entre sus integrantes.

La fragmentación de la asociación fue superada para hacer frente a los sucesos armados iniciados por los conservadores en contra de la *Administración 7 de marzo*. En 1851 Eustorgio Salgar se vio por primera vez envuelto en operaciones militares en defensa del gobierno liberal. La sesión del 8 de junio de la *Escuela Republicana* acordó conformar una guardia nacional propuesta al mantenimiento del orden público<sup>585</sup>. Fue así como desde los 20 años ejerció una de las formas características de hacer política en el siglo XIX, a saber, la guerra, que en el caso de Salgar tendió a defensa de las instituciones republicanas.

---

<sup>584</sup> ESCUELA REPUBLICANA. *Discursos pronunciados en las sesiones del 7 i 9 de marzo de 1851, dedicadas a la Gran Mayoría Liberal del Cuerpo Legislativo*. Bogotá: Imprenta del Neo-granadino, 1851, p. 6.

<sup>585</sup> G. O., 2 enero de 1851, No. 1.184, p. 111.

La plataforma de la sociedad de la juventud radical, lo condujo a ocupar la Jefatura política de Zipaquirá en 1852. Luego fue elegido miembro de la Cámara Provincial del cantón de Zipaquirá, en donde estuvo hasta 1853. A partir de ese año ingresó en la vida política de las Provincias nororientales del país. En ejercicio de la Gobernación de la Provincia de García Rovira entre 1853 y 1854 promovió el tránsito comercial al interior de la unidad administrativa, a través, del *Decreto aboliendo los peajes Provinciales* dictado el 21 julio de 1853 que consideraba dicho impuesto como violatorio de los “*más triviales principios de la ciencia económica*” y aplicado sin necesidad porque el erario público contaba con recursos suficientes para asumir los gastos de la Provincia<sup>586</sup>. Lo anterior ejemplariza la puesta en escena de la ideología liberal, pero, sobre todo, librecambista, que respondía a los ideales del joven Gobernador.

En el momento del golpe militar de José María Melo el 7 abril de 1854, Salgar residía en La Concepción, capital de la Provincia, a donde acudió José Joaquín Vargas Valdés como Plenipotenciario del Gobernador de la Provincia de Tundama. El propósito del encuentro consistió en preparar la partida hacia la reunión convocada por el Gobernador de Pamplona Ramón Vargas de la Rosa con el fin de acodar los preparativos de una acción conjunta que afrontara la llegada de los *melistas* a las Provincias del norte<sup>587</sup>. Vargas Valdés nos ha legado la impresión que tuvo de la casa de habitación de Salgar en un texto que constituye un cuadro sin par del estilo de vida del soltero bogotano. En él llaman la atención la simpleza de la decoración y los retratos que adornan el dormitorio, pues éstos dan cuenta de las inclinaciones políticas y literarias del personaje:

“Una hamaca en la sala, de piso desnudo, una alcoba que hace de dormitorio y gabinete de estudio del Gobernador, que en lo que menos piensa es en estudiar, aunque se ven en un pequeño estante dos o tres libros, que no son códigos de Leyes. En la pared fronteriza al estante, y colocados en el desorden con que ciertas mujeres clavan las estampas en su tiendas, se ven el retrato de Voltaire y el grupo de los miembros del Gobierno provisional francés de 1848”<sup>588</sup>.

---

<sup>586</sup> G. O., 9 agosto de 1853, No. 1.580, p. 655.

<sup>587</sup> VARGAS VALDÉS, José Joaquín. *A mi paso por la tierra: asuntos históricos, políticos, filosóficos, etc.* Bogotá: Colón, 1938. p. 22.

<sup>588</sup> *Ibíd.*, p. 23.

A partir de aquel encuentro, Eustorgio Salgar y José Joaquín Vargas Valdés emprendieron juntos la defensa de la Constitución. Permanecieron, en La Concepción al producirse la irrupción en el territorio de Málaga de las fuerzas *melistas* al mando de Pedro Aguilar y David Granados acompañados de 100 hombres. Granados se autoproclamó entonces Gobernador de la Provincia, ofreciendo a través de una carta garantías a Salgar Moreno si éste no iniciaba un combate que no podía sostener ya que Granados sabía de la carencia de armas del gobernante. En la carta lo convidó a permanecer en el lugar o a partir e integrarse al seno familiar en Bogotá. Leído el mensaje el 13 de junio de 1854, rechazando las garantías ofrecidas en nombre del General José María Melo, Eustorgio Salgar salió para el Cerrito y desde allí informó al jefe *melista*, la determinación de defender “*las preciosas garantías*” conferidas por la Constitución de 1853, garantías que se a alistaba devolver a los habitantes de su Provincia<sup>589</sup>.

Los incidentes condujeron a Salgar Moreno a reunirse en Pamplona con los miembros del Partido Constitucionalista. Se relaciona con Gabriel García, Santos Gutiérrez, Zenón Solano, Antonio Vargas Vega, Alipio Mantilla, Antonio Vanegas, Vicente Ortiz, Simón Quevedo, Evangelista Contreras, Manuel Mutis, Florentino Canal y Joaquín Peralta. En los avatares de la guerra se fueron pues ampliando las amistades del aún Gobernador de García Rovira, en el corazón capitalino de la Provincia de Pamplona.

Consolidado el triunfo del Partido Constitucionalista, el Congreso de 1855 comenzó a discutir los proyectos de creación del Estado de Santander, que culminaron ese año con la supresión de las Provincias de García Rovira, Soto y Santander, nuevamente integradas a la de Pamplona, mediante el Decreto del 18 de abril de 1855. La reintegración Provincial que amplió los límites de la unidad político-administrativa planteó la reforma a la Constitución municipal sancionada tan sólo unos meses atrás<sup>590</sup>.

---

<sup>589</sup> *Ibíd.*, p. 48.

<sup>590</sup> La Provincia de Pamplona promulgó entre 1853-1855 tres constituciones municipales, es decir, una Carta Política por año. Fueron sancionadas por el gobernador de la provincia en las siguientes fechas, el 22 de noviembre de 1853, el 2 de diciembre de 1854 y el 7 de diciembre de 1855.

Eustorgio Salgar fue elegido Constituyente de la Provincia de Pamplona para 1855, en la cual, fue nombrado Vicepresidente de la Corporación. Interactuó en los debates junto a Manuel María Ramírez, José Castellanos, Rafael Otero, Timoteo Hurtado, Elías García, José María Villamizar Gallardo y Agustín Vargas, entre otros Liberales<sup>591</sup>. Los mencionados personajes se volvieron a encontrar en la primera Asamblea del Estado de Santander dos años más tarde. Por lo tanto, Salgar inició su labor Constituyente rodeado de una mayoría liberal que principiaba a sembrar la semilla del radicalismo en la ciudad conservadora. La influencia del político bogotano fue notoria en el inciso 4° del artículo 4° de la Constitución que dispuso *la libertad de tránsito*, en consecuencia de la cual no se podía cobrar el derecho de peaje en los caminos Provinciales. Dicha medida ya había sido decretada durante la administración Salgar, cuando él era Gobernador de la extinguida Provincia de García Rovira.

Frente a la iniciativa del Congreso acerca de conocer la opinión de las Cámaras Provinciales referente a la Reforma Constitucional Nacional encaminada a la adopción del federalismo, la Corporación de mayoría liberal optó por la vía libre al federalismo. Sin embargo, previendo los obstáculos de realizar la reforma general, solicitaron la promulgación de *una Ley que erija en Estado Federal la sección política que representa, expedida como lo dispone el artículo 12 del acto legislativo de 27 de febrero de 1855*<sup>592</sup>. La propuesta de los Constituyentes Provinciales constata la inclinación al sistema Federal que tenían los miembros de la *generación política* a la que perteneció Eustorgio Salgar.

Al despuntar el año de 1856 Salgar Moreno se encargó de la gobernación de la Provincia de Pamplona, hasta el 15 de abril del mismo año, cuando se retiró transitoriamente a causa de una enfermedad. Pasado un mes regresó al cargo del que se retira el 17 de octubre de 1857, día en el cual Estanislao Silva asumió la Presidencia del nuevo Estado de Santander, con

---

<sup>591</sup> Los otros firmantes de la Constitución municipal de la provincia de Pamplona fueron Domnino Castro, Jacinto Hernández, Zenón Fonseca, N. P. Paredes, Antonio María Ramírez, J. Crisóstomo Estévez, Epaminondas Canal, Pedro Peralta, C. N. Rodríguez y D. Vásquez. GÓMEZ ORTIZ, Armando. Las Constituciones políticas del Gran Santander, 1853-1885. Op. Cit, p. 205-206.

<sup>592</sup> Opinión de la Legislatura provincial de Pamplona. En: G. O. 25 de diciembre de 1855, No. 1.885, p. 1167.

carácter de provisorio, mientras llegaba Manuel Murillo Toro. Como último Gobernador de los Provincianos pamploneses, Eustorgio Salgar convocó la legislatura encargada de realizar los escrutinios de las elecciones para Constituyentes del Estado.

El año de 1856 representó para la vida política de Salgar un periodo de consolidación de alianzas. A través de la estrategia del matrimonio contraído con Sinforosa Flórez Maetus, tejió vínculos con su suegro Ángel María Flórez Camacho, un personaje notable de Vélez y partícipe de los procesos de conformación de la Nueva Granada posteriores a la disolución de la Gran Colombia<sup>593</sup>. Las nupcias fueron celebradas el 9 de agosto de 1856 en la parroquia El Carmen de la ciudad de Pamplona y los contrayentes escogieron como testigos a Simón Gaona y Timoteo Hurtado.

Durante ese mismo año Eustorgio Salgar nombró como Secretario de la Gobernación a Felipe Zapata, un Liberal Radical hermano de Dámaso Zapata, ambos propietarios de la Imprenta Zapata Hermanos, taller de los periódicos oficiales *El Zulia* de la Provincia de Pamplona y la *Gaceta de Santander*, del Estado de Santander. A partir de ese momento la amistad y respaldo político entre Eustorgio Salgar y Felipe Zapata fue decisiva, constante y *leal*. Además del nombramiento como Secretario del Gobernador de la Provincia de Pamplona en 1857, Eustorgio Salgar designó a Felipe Zapata como Procurador General del Estado de Santander en 1859, y en 1862 como Secretario del Estado Soberano de Santander en 1862. Más tarde, en 1870-1872 como Secretario de lo Interior y Relaciones Exteriores. Los consejos que ambos personajes intercambiaban acerca del proceder político concluían con la exaltación de su amistad:

“Por lo demás, nunca he dudado de tu desinteresada leal amistad. En cualquier puesto en que la suerte nos coloque, seremos siempre los mismos Felipe y Eustorgio de épocas gustemos recordar”<sup>594</sup>.

---

<sup>593</sup> Ángel María Flórez estuvo casado con Remigia Mateus Garay. Flórez firmó la *Ley Fundamental de la Nueva Granada* en 1831 que sancionó su creación separada de Venezuela. Como Diputado por el Socorro asistió a la Constituyente que promulgó la Carta política del 1 de marzo de 1832. Durante 1835-1836 ejerció como Gobernador de la Provincia de Vélez, donde concentró esfuerzos en promover la construcción del camino del Carare.

<sup>594</sup> Carta de Eustorgio Salgar a Felipe Zapata. Socorro, diciembre 26 de 1869. Manuscrito, Biblioteca Luis Ángel Arango.

Elegido popularmente Constituyente del Estado de Santander, trabajó en conjunto con la mayoría radical de la Asamblea. En la sesión del 26 de octubre de 1857, como miembro de la Comisión de estudio sobre el Proyecto de Constitución presentado por Vicente Herrera y Antonio Vargas Vega, rindió informe dando aprobación al programa condensado en las normas dispuestas<sup>595</sup>. En los enconados debates sobre la libertad de industria se mantuvo firme al pensamiento del *laissez faire* y la libertad individual y votó negativamente ante cualquier intento de restricción o monopolio contemplado por la Ley. Relacionado con el establecimiento de los parámetros para el ejercicio de la ciudadanía propuso la mayoría de edad cumplida a los 21 años, la residencia en el territorio del Estado y saber leer y escribir como requisito indispensable en la toma de decisiones electorales<sup>596</sup>, proposición que fue negada. El tema de la instrucción fue una de las preocupaciones latentes de Eustorgio Salgar. Así, para el segundo año de la Asamblea integró la Comisión de Instrucción Primaria, en aras del fomento de ese ramo<sup>597</sup>. La alfabetización era concebida por los Radicales como el medio fundamental para la formación de ciudadanos racionales capacitados para generar una opinión política independiente, libre del influjo del clero, que encauzara, a su vez, el desarrollo económico del individuo y en consecuencia, del país.

La inestabilidad política del Estado se dejó sentir pronto. La oposición al proyecto radical, especialmente manifiesta ante la Ley electoral para Diputados *elegidos colectivamente por el voto directo de todos los ciudadanos del Estado*, la cual imposibilitaba a la minoría conservadora para llegar al poder, fue percatada rápidamente por el Presidente Manuel Murillo Toro. Durante la apertura de las sesiones legislativas de 1858, Murillo Toro presentó el 15 de septiembre un proyecto de Ley *Convocando una Asamblea Constituyente* que reformara los puntos que estaban generalizando el malestar, exceptuando los derechos de los miembros del Estado, los cuales eran irrevocables<sup>598</sup>. Algunos Diputados como Celso

---

<sup>595</sup> La comisión estaba integrada además por Ramón Vargas de la Rosa y Manuel María Ramírez. G. S. Pamplona, 31 de octubre de 1857, No. 1. p. 2.

<sup>596</sup> G. S. 5 de noviembre de 1857, No. 2, p. 6.

<sup>597</sup> G. S. 22 septiembre de 1858, No. 50, p. 202.

<sup>598</sup> G. S. 18 septiembre 1858, No. 49, p. 197.

Serna, presionaron para que la misma legislatura realizara la reforma, pero la mayoría, entre estos se encontraba Eustorgio Salgar, optó por esperar un año.

El caos reconocido por el partido de gobierno intentó subsanarse con la convocatoria a una nueva Constituyente para el 1 de septiembre de 1859, pero la oposición optó por la vía armada. Desde el 10 de enero de 1859 Vicente Herrera ocupó la Presidencia del Estado en calidad de primer designado. A finales de febrero estalló el levantamiento comandado por los Coroneles Juan José Márquez y Habacuc Franco. En defensa del gobierno, Herrera, quien lo presidía, encontró la muerte en el combate contra el Coronel Eusebio Mendoza. Mientras Santander perdía uno de los hombres más radicales del liberalismo, en Suaita asumía la Presidencia el Tercer Designado, Evaristo Azuero. A pocos días, el 3 de abril Eustorgio Salgar llegó para encargarse del Ejecutivo del Estado como Segundo Designado en medio de la inestabilidad del orden público, con el propósito de dirigir las operaciones militares del grupo *legitimista*<sup>599</sup>.

El 29 de abril Salgar encabezó el combate de “Porqueras”, cerca al Socorro, en donde las tropas del General bogotano conformados por 600 soldados se enfrentaron a las de Juan José Márquez, con 900 soldados. No obstante la desventaja numérica del General liberal, éste resultó vencedor. Un día antes Pedro Quintero Jácome había derrotado las fuerzas de Leonardo Canal en Cúcuta, obteniendo una nueva victoria en Pamplona a finales de mayo. Estas noticias constataban el triunfo de los radicales sobre las tropas de la Confederación. Los éxitos militares mostraron la eficacia de Salgar en la dirección de la guerra siendo éste ratificado por la Asamblea en el cargo de Presidente.

Salgar Moreno atribuía a la *educación viciosa* del pueblo la causa primordial de la resistencia a las nuevas instituciones sancionadas por la Constitución. La costumbre de sometimiento de la fuerza, los odios surgidos a raíz del hambre provocada por el sistema de monopolios y la exclusión de la voluntad del pueblo en los asuntos que le competían, eran los elementos que se debían vencer para lograr el pleno orden de los distritos alzados en

---

<sup>599</sup> PARRA, Aquileo. Op. Cit., p. 170.

armas. Lo contrario, constituía en una pacificación por medio de las armas, que no era del interés del General Salgar Moreno. En efecto, la vía propuesta por el gobierno del político bogotano consistía en “*desarmarlos i pacificar por medio de providencias suaves antes que exterminar*”<sup>600</sup> a los opositores de ciertas localidades como, por ejemplo, la de Charalá. Para logra el cometido escogió cuidadosamente a los Alcaldes y comisionados autorizados a dialogar con los insurrectos, ofreciéndoles el respeto de las garantías de los derechos obtenidos como *hijos del Estado*<sup>601</sup>.

Si bien el programa de Salgar Moreno era promover la sustitución de la fuerza por el derecho, es decir, la plena aplicación de la Ley para todos por igual, los brotes de guerrillas conservadoras proliferaban al paso que los hombres del gobierno sufrían notables pérdidas. La necesidad de organizar la institución militar evidente. En medio de la tregua que permitía la contienda el Presidente Salgar emite el Decreto *Organizando la fuerza pública del Estado*<sup>602</sup>, el 26 de mayo de 1859. La medida dividió en cuatro Departamentos al Estado para establecer la fuerza publica, así se dispuso que en Socorro, Vélez, Cúcuta-Ocaña y Bucaramanga se formara una columna integrada cada una por 500 hombres, excepto en Vélez que tendrá 700. También ordenó custodiar la frontera con el Estado de Boyacá y Venezuela, y la adquisición de armas.

La conformación de nuevas fuerzas conservadoras en Pamplona, Girón y Málaga dispuestas a marcha hacía la capital del Estado y la muerte de Vicente Herrera en combate, llevaron al Presidente a anticipar la instalación de la Asamblea Legislativa que estaba prevista para el 1 de septiembre, citándola para el 20 de junio. Los asuntos de orden público y la reforma a la Ley de elecciones fueron los temas centrales que Salgar Moreno solicitó atendieran los Diputados. Durante la alocución Presidencial ante la Corporación, por primera vez se señaló oficialmente al Presidente de la Confederación, Mariano Ospina Rodríguez, como

---

<sup>600</sup> G. S. junio 3 de 1859, No. 74, p. 312-313.

<sup>601</sup> Para garantizar el proceso de *pacificación suave* en el distrito de Charalá Salgar designó en la función de Alcalde a Germán Vargas Santos y, a Estanislao Silva, Joaquín Vargas Rueda y Clímaco Arias, como Comisionados.

<sup>602</sup> *Ibíd.*, p. 311.

promotor de los sucesos. Se le acusaba de repartir armas entre los conservadores y de contemplar a Boyacá como refugio para las fuerzas antigubernistas<sup>603</sup>. Consecuencia de los sucesos de guerra, el Estado estaba en déficit por las erogaciones, pero también, porque varios funcionarios de la hacienda que se unieron a la causa conservadora tomaron para sí los dineros recaudados.

La conmoción propia del Estado y las Leyes nacionales sancionadas por un Congreso de mayoría conservadora y por un Ejecutivo cada vez más inclinado a intervenir en los negocios exclusivos de los Estados, desembocaron en una desconfianza generalizada en el país en contra del gobierno central. Inmediatamente después del combate del 26 de agosto de 1859 el primer mandatario de Santander Eustorgio Salgar reafirma las acusaciones al Presidente de la Confederación señalándolo de haber coadyuvado a los opositores del gobierno en Santander. A causa de las acusaciones el General Salgar fue llamado a juicio por la Suprema Corte, a solicitud del Procurador general de la Nación. El Presidente del Tribunal era el conservador Rito Antonio Martínez, quien había estado involucrado con los miembros de los levantamientos armados. Como era de esperarse el fallo de la Corte declaró al gobernante bogotano culpable por prevaricato<sup>604</sup>, y condenándolo a cuatro meses de prisión. La condena no se hizo efectiva por los acontecimientos que desembocaron en la guerra civil desencadenada por Tomás Cipriano de Mosquera en el Cauca el 8 mayo de 1860. Ante la situación, el gobernante bogotano recibió el respaldo de la Asamblea Constituyente que el 13 de diciembre de 1859, declaró al Presidente la Suprema Corte de la Confederación como autor principal del levantamiento armando llamando a juicio Presidente Salgar. Como acto simbólico se entregó el juicio del Magistrado a la *Nación*<sup>605</sup>.

---

<sup>603</sup> G. S. 20 junio 1859, No. 76, p. 319-321.

<sup>604</sup> PARRA, Aquileo. Op. Cit., p. 195.

<sup>605</sup> La proposición fue aprobada por Juan Nepomuceno Azuero Estrada, Ricardo Becerra, Luis Flórez, Jacinto Hernández, Félix Jirón, Alejandro Gómez Santos, José del Carmen Lobo Jácome, Samuel Nieto, Victoriano de D. Paredes, Aquileo Parra, Pedro Quintero Jácome, Manuel María Ramírez, Ramón Santodomingo López, Silvestre Serrano, Gabriel Uribe, Melquíades Uribe, Pedro A. Vezga, Urbano Villar, Solón Wilches, José María Villamizar Gallardo y Dámaso Zapata. Los Diputados Santos Gutiérrez y José Jesús García no estuvieron presentes en la sesión, pero en primer debate le dieron voto afirmativo a la proposición. G. S. 26 de diciembre de 1859, No. 94, p. 391.

Con el triunfo de las fuerzas liberales el 29 de agosto de 1859 Eustorgio Salgar volvió a encauzar la administración por el camino del privilegio del derecho sobre la fuerza. En este sentido, el 30 de septiembre emitió el *Decreto reduciendo la fuerza pública del Estado*<sup>606</sup>, dejando un mínimo de hombres, 225 hombres en total para resguardar todo el Estado. Pacificado el Estado entregó el cargo de Designado el 23 de noviembre de 1859, dejando la victoria al gobierno legítimo, pero sobre todo al proyecto radical. El triunfo se vio empañado por la forma como se reprimió a los prisioneros, actos que no fueron impedidos por el jefe al mando<sup>607</sup>, actitud que le ocasionó fuertes críticas. La inesperada resistencia conservadora y el derramamiento de sangre de los hombres del partido, especialmente de Vicente Herrera, quitó la venda de los ojos a los románticos radicales interesados en eliminar la institución que brindaba el monopolio legítimo de la violencia al Estado a través del ejército. Aunque Salgar permaneció fiel al ideal de reducir los aparatos de coerción, como resultado de la oposición armada interna, con el sucesor el gobierno se percató de la necesidad de organizar la Fuerza Pública del Estado, para efecto de lo cual se promulgó la *Ley orgánica* del 23 de diciembre de 1859.

Pasados unos cuantos meses del triunfo liberal santandereano, se esparció en el país la guerra civil en contra de las arbitrariedades del Ejecutivo de la Confederación. Eustorgio Salgar se alistó nuevamente para la defensa de la autonomía federal, junto a Aquileo y Trino Parra, Januario Salgar, Felipe Zapata, Luis Bernal, Marcelino Gutiérrez Álvarez, Narciso Cadena, Trino Vargas y Santiago Izquierdo. Mariano Ospina decidió atacar personalmente el Estado de Santander, enfrentándose a su antiguo contendiente en la batalla de El Oratorio el 15 de agosto de 1860. Tras la victoria del gobierno de la Confederación, al día siguiente, Eustorgio Salgar y su compañía fueron trasladados a la prisión del Socorro<sup>608</sup>. El hecho consumó el golpe que meses atrás estaba buscando el Presidente conservador para sacar de la arena política al gobernante liberal que había cuestionado su proceder.

---

<sup>606</sup> G. S. 6 octubre 1859, No. 88, p. 367.

<sup>607</sup> PARRA, Aquileo. Op. Cit., p. 274.

<sup>608</sup> *Ibíd.*, p. 229.

Pocos días después se conoció un Decreto expedido por el Presidente de la Confederación concediendo indulto a los vencidos en el último combate, a cambio de prestar servicio militar en el Ejército central por un periodo de tres años<sup>609</sup>. La renuencia de los jóvenes radicales provocó su traslado a Bogotá, donde fueron liberados casi un año después con la irrupción y triunfo del General caucano Tomás Cipriano de Mosquera, que se proclamó *Presidente provisorio de los Estados Unidos de Nueva Granda, supremo director de la guerra*. La firmeza de Salgar Moreno en la defensa del pacto de la Confederación y el rechazo a las arbitrariedades cometidas por Mariano Ospina, le representaron el nombramiento como Procurador General de la Unión, cargo que lo impulsó al ámbito nacional.

Regresó pronto al Estado de Santander para compartir con su familia que tenía descuidada a causa de la guerra. El 11 de agosto de 1861 asumió nuevamente la Presidencia del Estado. Continuada la guerra Eustorgio Salgar conjugó la administración con el cargo de General Comandante en Jefe de la 2º División Santander. A partir de ese momento, no abandonó el rango de General. Por el contrario, ratificó su misión militar que no vería concluida *mientras haya en el territorio de Colombia un solo enemigo en armas contra ella*<sup>610</sup>. Con estas palabras evidenció su viraje de nuestro personaje en la concepción frente al cuerpo militar. En adelante, el sostenimiento de la paz recaía en la vigilancia de un ejército *fuerte y aguerrido*. Así lo propuso en el Cuartel General en Málaga, el 6 de mayo de 1862 en el discurso de celebración del triunfo de la Unión y del gobierno en Santander. La alocución ponderó la victoria armada del ejército, al tiempo que aseguró al pueblo la vigilancia de la paz y la organización administrativa del Estado en busca del progreso:

“CONCIUDADANOS DEL ESTADO: Aniquilada la guerra i asegurada la paz, el Gobierno prestará la atención debida a todos los ramos de la administración pública, introduciendo orden i regularidad en cada uno de ellos, i podrá ya consagrarse, en cuanto sea de su esfera, a cicatrizar las profundas heridas que nos ha dejado una lucha desastrosa de cuatro años, instigada

---

<sup>609</sup> *Ibíd.*

<sup>610</sup> Alocución: Eustorgio Salgar, Presidente Constitucional del Estado Soberano de Santander, i Comandante en Jefe de la Fuerza Pública. G. S. 27 mayo de 1862, No. 127, p. 523-524.

i apoyada por desleales mandatarios. Ayudadle en este buen propósito, haced que vuestra industria renazca floreciente i llena de vigor. Tal vez no hay un radio de territorio donde la libertad no haya tenido que libar una batalla, ni un arroyo que no haya recibido la sangre de algún defensor de la República. Procurad que a los despojos del combate se sustituyan las ricas plantaciones, símbolo de incremento i desarrollo materiales. Las fuentes enrojecidas darán reemplazo a los héroes perdidos, i la comarca de Santander reaparecerá hermosa i magnífica, albergando en su seno la libertad i la prosperidad.

**Un fuerte y aguerrido ejército a cuyo frente están Jefes i oficiales pundonorosos, os garantiza la estabilidad de la paz. Sabed aprovecharos en ella”<sup>611</sup>.**

En el contexto de conmoción interior de la Confederación se celebró el *Pacto de la Unión* firmado en Bogotá el 20 de septiembre de 1861 por los siete plenipotenciarios de los Estados Soberanos firmantes, a saber, Bolívar, Boyacá, Cauca, Cundinamarca, Magdalena, Tolima y Santander. La representación del último recayó en el hermano del Presidente del Estado Soberano, Juanuario Salgar<sup>612</sup>. El *Pacto* legitimó el nacimiento de la nueva asociación política sobre la base de la consolidación del sistema federal y el proyecto Radical, dando origen a los Estados Unidos de Colombia. Con ánimo de concluir la guerra, el Poder Ejecutivo de la Unión ofreció una amnistía e indulto para todos los combatientes contra el gobierno por medio del Decreto del 3 de mayo de 1862. El General Salgar extendió los efectos del indulto al territorio de Santander, ofreciendo la gracia a los individuos que hubiesen delinquido antes del 1 de enero del año anterior<sup>613</sup>.

Restablecido el orden se convocó a elecciones para Diputados a la Asamblea, Diputados a la Convención Nacional de Rionegro, Magistrados del Tribunal Supremo y Presidente del Estado, realizadas durante todo el mes de julio, pues el Decreto disponía la elección de los distintos representantes en días separados<sup>614</sup>. Los comicios se realizaron los días acordados por la Ley en un ambiente de tranquilidad. Por primera vez el sufragio fue el medio para la renovación de los altos magistrados en el Estado Soberano de Santander<sup>615</sup>. El triunfo

---

<sup>611</sup> *Ibíd.*, p. 524. Negrilla nuestra.

<sup>612</sup> Los otros plenipotenciarios fueron: Antonio González Carazo por el Estado Soberano de Bolívar, Santos Acosta por el Estado Soberano de Boyacá, Manuel de Jesús Quijano por el Estado Soberano del Cauca, Francisco Javier Zaldúa por el Estado Soberano de Cundinamarca, Manuel Abello por el Estado Soberano del Magdalena, y Antonio Mendoza por el Estado Soberano del Tolima.

<sup>613</sup> G. S. 27 mayo de 1862, No. 127, p. 524.

<sup>614</sup> *Ibíd.*, p. 525.

<sup>615</sup> Anterior a las elecciones de 1862 el Presidente y los Magistrados del Tribunal Supremo eran designados por la Asamblea Legislativa.

militar del Comandante en Jefe de las Fuerzas Públicas y las medidas dispuestas para garantizar la paz ratificaron electoralmente la permanencia del General Eustorgio Salgar en la Presidencia del Estado, obteniendo una desmedida victoria con el 99.59% de votos favorables en las urnas, tal como lo muestra la Tabla 16.

**Tabla 16. Resultados de la elección popular de Presidente del Estado Soberano de Santander para el periodo 1862-1864**

CANDIDATOS	VOTACIÓN	PORCENTAJE POR CANDIDATO
Eustorgio Salgar	15.549	99,59%
Alejo Morales	25	0,160%
Pedro Quintero Jácome	14	0,089%
Domingo Guardiola	10	0,064%
Urbano Pradilla	3	0,019%
José María Samper	3	0,019%
Estanislao Silva	2	0,012%
Por cada uno de los siguientes: Manuel Murillo Toro, Pascual Afanador, Santos Gutiérrez, Pedro Maldonado, Agustín C. Rodríguez, Obdulio Estévez	1	0,006%
En Blanco	1	0,006%
<b>TOTAL</b>	<b>15.613</b>	<b>100</b>

**Fuente:** Gaceta de Santander, 18 de septiembre de 1862, No. 138, p. 569.

Instalada la Asamblea Constituyente de 1862, Eustorgio Salgar rindió informe a la Corporación, sobre su administración. El 3 de septiembre de 1862 el Presidente manifestó preocupación por problemas de orden público. El diagnóstico mostraba que en los Departamentos de Cúcuta, Pamplona, García Rovira y Ocaña las autoridades legítimas ejercían las funciones, pero se veían constantemente amenazadas por desórdenes. El resto del Estado seguía liderado por los opositores a la federación y al gobierno. La pronta respuesta de la Asamblea para intentar remediar la situación de inestabilidad pública se produjo en los siguientes 20 días, cuando envió al General el documento para firmar la *Ley Concediendo facultades al Presidente del Estado* encaminadas a elevar el pie de fuerza hasta 10.000 hombres, a establecer cualquier clase de impuesto directo o indirecto para sufragar los gastos urgentes de la administración del Estado y para imponer un empréstito

forzoso en caso de guerra<sup>616</sup>. Con estas medidas los Constituyentes confirieron al General Salgar la dirección de dos elementos fundamentales para el fortalecimiento del Estado, a saber, el ejército y el sistema fiscal. Por añadidura, el movimiento alteraba el peso de la balanza de los poderes públicos al interior del Estado. La Asamblea Legislativa cedía una autonomía al Jefe del Ejecutivo, considerado como agente inmediato de la Corporación y, por lo tanto, fortaleció al poder Ejecutivo.

En el mismo informe del 3 de septiembre una el Presidente presentó sugerencia relacionada con el sufragio. Consideró el mandatario que la práctica del voto popular sin restricción consistía en un *derecho ficticio* promotor de los males de los gobiernos por él organizados. La dinámica electoral de los santandereanos evidenciaba la ausencia de toda independencia en el elector, producto del analfabetismo. En otras palabras, Salgar Moreno vio en la falta de ilustración de los ciudadanos el principal obstáculo para la aceptación de cualquier Ley electoral. Vista la situación, sugirió a la Constituyente encargada de una nueva reforma a la Carta Fundamental del Estado, ampliar la edad de votar a 18 años pero introducir el *límite de la capacidad* de leer y escribir para el ejercicio de votación<sup>617</sup>. La sugerencia fue aceptada por los Diputados, siendo plasmada en el artículo 5° de la Constitución de 1862 que estableció que *Son ciudadanos los varones miembros del Estado, mayores de diez y ocho años que sepan leer y escribir*<sup>618</sup>. Así se establecía una medida que ya había sido impulsada por Salgar en el seno de la Constituyente de Pamplona en 1857, pero que fue rechazada en esa primera ocasión.

La sugerencia del establecimiento del voto para los alfabetos estuvo acompañada por el Proyecto de *Ley Sobre Instrucción Primaria* presentado por Salgar el 4 de septiembre de 1862. La necesidad de ilustrar a la población por medio de la instrucción fue una de las prioridades de todas las administraciones del abogado bogotano. El proyecto disponía que la instrucción impartida por el Estado se limitara a lecciones de lectura, escritura, sistema decimal y las cuatro operaciones de la aritmética. No implicaba el establecimiento de

---

<sup>616</sup> G. S. 2 octubre de 1862, No.140, p. 576.

<sup>617</sup> G. S. 11 septiembre de 1862, No. 137, p. 564-565.

<sup>618</sup> GÓMEZ ORTIZ, Armando. Op. Cit., p. 259.

escuelas públicas, que por el contrario eran suprimidas, sino que se fomentaba la educación por medio de contratas pagadas por el erario público. Eventualmente, el Presidente podía suministrar gratuitamente a los contratistas locales y útiles de enseñanza cuando lo creyera conveniente, sin ser ésta ninguna clase de obligación para el Ejecutivo. Al concluir el periodo escolar el Jefe Departamental respectivo, facultado para realizar los contratos en cada localidad, debía examinar los frutos del aprendizaje en cada estudiante en un acto público. El proyecto también disponía de estímulos para los contratistas de enseñanza. Por ejemplo, quedaban exentos de contribuciones y empréstitos forzosos o de cualquier servicio civil o militar, tanto en tiempo de paz como de guerra. Así mismo, confería una pensión vitalicia a las personas consagradas por un periodo de catorce años a enseñar<sup>619</sup>.

Meses después, Salgar se separó del destino de Presidente del Estado Soberano de Santander para acudir como Diputado por el Distrito Federal, a la Convención de Rionegro donde se promulgó una nueva Carta Fundamental para el país. La Constituyente lo eligió Vicepresidente de la mesa directiva de la Corporación. Instalada el 4 de febrero de 1863, a la Convención se le presentó el asunto del establecimiento de un gobierno provisional en reemplazo por el cesante del General Tomás Cipriano de Mosquera. El Diputado Salvador Camacho Roldán presentó un proyecto encaminado a instituir un Ministerio Ejecutivo de cinco miembros, que desempeñaran cada uno bajo su responsabilidad una rama de los negocios administrativos. El proyecto fue aprobado con algunas modificaciones el 9 de febrero. Los nombramientos realizados por la Convención fueron los siguientes:

- ❖ Ministro de Hacienda: General Eustorgio Salgar Moreno
- ❖ Ministro de lo Interior, General Santos Gutiérrez
- ❖ Ministro de Relaciones Exteriores: General José Hilario López
- ❖ Ministro del Tesoro: Froilán Largacha
- ❖ Ministro de Guerra: General Tomás Cipriano de Mosquera

El General Mosquera inició su nueva administración el 14 de mayo de 1863, quedando concluidas las labores de Salgar Moreno como Ministro de Hacienda del Gobierno

---

<sup>619</sup> G. S. 18 septiembre de 1862, No. 138, p. 568.

provisorio. Regresó al Estado que lo acogió como gobernante para terminar su mandato. En 1864 el país volvió a experimentar un nuevo debate electoral para escoger Presidente, ya que desde 1857 no se efectuaban por motivo de la guerra que atravesaba la Confederación. Con el abstencionismo de los Conservadores, el Liberalismo se presentó dividido con Manuel Murillo Toro, Santos Gutiérrez y Tomás Cipriano de Mosquera. Gracias al respaldo de los Estados Soberanos de Santander, Bolívar, Magdalena, Panamá, Cundinamarca y Antioquia, se impuso a los Generales contrincantes en el debate electoral, el candidato civil, Murillo Toro.

Manuel Murillo Toro regresó del extranjero para asumir la Presidencia, nombrando al General Salgar Ministro de Hacienda, cargo en el que duró poco tiempo porque fue enviado como Ministro Plenipotenciario a Washington, puesto en el cual estuvo hasta cuando se produjo la caída del Presidente Tomás Cipriano de Mosquera el 23 de mayo de 1867. Eustorgio Salgar Moreno debió retirarse del cargo ante el incidente de la compra del vapor *Rayo* al gobierno de los Estados Unidos. El vapor comprado por Colombia iba a ser secretamente destinado para apoyar al Perú en la guerra contra España, operación que contradecía la neutralidad promulgada por Colombia ante el conflicto. Al enterarse el gobierno norteamericano detuvo la negociación, cuando todo estaba listo para que el *Rayo* zarpara. Ante el incidente, el Plenipotenciario Salgar aseguró a las autoridades de Norteamérica que el uso exclusivo del vapor era de Colombia, pero fue demasiado tarde, puesto que el conocimiento del pacto secreto ya era general<sup>620</sup>.

A su regreso al país fue elegido nuevamente por voto popular a la Presidencia del Estado Soberano de Santander. Pese a la mayoría que obtuvo, su triunfo no fue tan amplio como en las primeras votaciones en Santander, como puede verse en la Tabla 17. En ello debió influir el incidente de la compra del vapor el *Rayo*, pero también, la cercanía de Salgar al General caucano Tomás Cipriano de Mosquera, líder de la tendencia moderada que asomaba en el liberalismo.

---

<sup>620</sup> ARIZMENDI POSADA, Ignacio. Presidente del Colombia, 1810-1990. En: Nueva Historia de Colombia. Bogotá: Planeta, 1989, p. 138.

**Tabla 17. Resultados de la elección popular de Presidente del Estado Soberano de Santander para el periodo 1868-1870**

CANDIDATOS	VOTACIÓN	PORCENTAJE POR CANDIDATO
Eustorgio Salgar	4.735	62,59%
Ramón Vargas de la Rosa	2.780	36,75%
Tomás Cipriano de Mosquera	3	0,039%
Por cada uno de los siguientes: Gutiérrez Álvarez, Ignacio de la Rosa, Pedro Carrasquilla, José Hilario López	2	0,026%
Por cada uno de los siguientes: Rudensindo López, Leonardo Canal, Aquileo Parra, Ramón Rueda N., José María Villamizar Gallardo, Ramón Mateus, José María Samper, Julián Avella, Gregorio Parra, José María Antolinez, José Joaquín Castro, Lorenzo Yañez	1	0,013%
En Blanco	29	0,383%
<b>TOTAL</b>	<b>7.564</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Gaceta de Santander, 21 de septiembre de 1868, No. 518, p. 787.

El partido liberal comenzó un proceso profundo de división tanto a nivel nacional como estadual. Algunos Radicales empezaron a dar muestra de preferir un tono moderado que pudiera mantener la paz y las instituciones. Durante el discurso de posesión pronunciado el 1 de octubre de 1868, el General Eustorgio Salgar propuso como programa central de la administración no alimentar las desconfianzas que sentían los ciudadanos ante ciertos funcionarios, tratando de mostrar que la alternabilidad en el poder es un rasgo fundamental del ejercicio del sufragio, la cual confiría legalidad. Precisamente interesaba a Salgar que la legalidad y el *prestigio de la Ley* se convirtieran en la fórmula de convivencia, mantenimiento de la paz y afianzamiento del orden legal, antes que imponer *el séquito vulgar de la autoridad que persigue i oprime*<sup>621</sup>:

[...] el impulso al trabajo productivo y a las enseñanzas útiles, sin lastimar la expansión de ninguna fuerza saludable o inocente, y el fomento al espíritu de asociación que ha obrado los prodigios de los americanos del Norte, he aquí, en mi concepto, el contingente que los pueblos en su labro de paz y de mejora reclaman de mi administración, siendo vos, de ellos un intérprete fiel en esta ocasión. Cumplir el deber que de aquí se deriva es mi anhelo, y será la mira de mis esfuerzos. En cambio, yo ruego a mis compatriotas del Estado que dentro de su esfera social y política continúen dando el alto ejemplo de prescindir de los recuerdos dolorosos de épocas pasadas, para hacer campo al cultivo de las relaciones cordiales y de fraternidad, y para elevar

<sup>621</sup> G. S. 2 octubre de 1868, No. 521, p. 809.

el debate político a la altura que le está señalada en Santander. Que el periodismo, la tribuna y el sufragio, ejercidos con fe y decisión sean sus únicos resortes”<sup>622</sup>.

El llamado a la fraternidad entre los santandereanos fue el hilo conductor del discurso. El tono conciliador del mandatario que había estado alejado de las peripecias de la guerra interna de Colombia, marcaba su ascenso político y un gobierno de relativa calma. Muestra de lo anterior fue la presencia del Obispo de la diócesis de Pamplona, Bonifacio Toscano, en la ceremonia de posesión del Presidente Salgar realizada en la iglesia principal del Socorro. El Obispo asistió por invitación de la Asamblea Legislativa y tomó parte activa en la ceremonia pronunciando unas palabras:

“Yo, miembro del Estado y como Prelado de la Diócesis de Pamplona en nombre del clero, felicito al Estado y a su digno Presidente por el acontecimiento de hoy se celebra, interesado y anhelando siempre por el bien de mi patria, continuaré poniendo mi débil contingente en beneficio de la paz y buena armonía de los pueblos, del fomento de las instrucción pública y de toda medida de verdadero progreso, de la **fiel y exacta obediencia de las Leyes y del amor y respeto a los magistrados**, que es lo que prescribe la doctrina del Crucificado. Reciba pues los dignos representantes del Estado y el nuevo ciudadano Presidente mis votos sinceros, porque se vean cumplidos los pensamientos patrióticos contenidos en los discursos que he tenido la honra de oír”<sup>623</sup>.

El discurso del Obispo Bonifacio Toscano que proclamaba *obediencia a las Leyes* se produjo en un momento favorable a la conciliación y acercamiento entre la Iglesia y el Estado, luego de ser derogada la Ley sobre Inspección de Cultos de 1857, que había desatado una fuerte resistencia y promoción de levantamientos armados por parte del clero. Las circunstancias que mejoraron la relación Iglesia-Estado rodearon de un ambiente favorable el desarrollo del programa conciliador del abogado Bogotano que llegaba por tercera vez a la Presidencia del Estado Soberano de Santander.

Por segunda vez Salgar fue considerado candidato para la Presidencia de la Unión en 1868. La primera vez había acontecido en 1863 en el seno de la Convención de Rionegro cuando fue vencido por su amigo político, el General Tomás C. de Mosquera. Para los comicios de

---

<sup>622</sup> *Ibíd.*

<sup>623</sup> *Ibíd.*, p. 811. Negrilla nuestra.

1868 el sector Radical apoyó al General Santos Gutiérrez otorgándole su voto los Estados Soberanos de Bolívar, Magdalena, Panamá, Cundinamarca, Boyacá y Cauca. Los conservadores se presentaron con Pedro Justo Berrío respaldado por los Estado de Antioquia y Tolima. Eustorgio Salgar consiguió tan sólo el voto del Estado que presidía, Santander.

El panorama electoral para el General Salgar cambió en las jornadas electivas desarrolladas en el país en 1869. Los escrutinios mostraron el voto favorable a Salgar Moreno de parte de los Estados Soberanos de Santander, Magdalena, Panamá, Cundinamarca y Boyacá. Cinco votos que lo llevaron a la Presidencia de la Unión para el periodo 1870-1872. Durante estos comicios volvió a enfrentarse a su amigo político el General Tomás Cipriano de Mosquera, propinándole una derrota. El líder del liberalismo moderado contó entonces con la adhesión de algunos jefes del partido Conservador como el General Leonardo Canal y Carlos Holguín<sup>624</sup> y con el voto de los Estados de Cauca, Tolima y Bolívar. El tercer candidato afiliado al partido Conservador, Pedro Alcántara Herrán, consiguió el voto de Antioquia.

Las razones del Radicalismo para apoyar al abogado bogotano fueron, además de su trayectoria política al servicio del liberalismo especialmente en momentos difíciles para la continuidad del proyecto radical, el temor a profundizar la división del partido Liberal y la reacción del General Mosquera que podrían desembocar en una nueva inestabilidad del orden público, razones que jugaron un papel fundamental en la escogencia de Salgar como candidato del Radicalismo<sup>625</sup>. El tono conciliador expuesto por Eustorgio Salgar en la Presidencia del Estado de Santander y las estrechas relaciones políticas entre ambos Generales, lo mostraron como el candidato idóneo para oponerse a la nueva pretensión de Mosquera de llegar al Ejecutivo nacional, ello sin comprometer la paz.

---

<sup>624</sup> PARRA, Aquileo. Op. Cit., p. 542.

<sup>625</sup> *Ibíd.*, p. 543.

Posesionado el 1 de abril de 1870, llegó con 38 años a la Presidencia de la Unión con un programa de tolerancia política para todas las tendencias, el cual le permitió centrarse en la reforma educativa que lo había interesado desde la juventud. La administración Salgar fue recordada por Aquileo Parra, su amigo personal y político, como el momento en el cual “*vino una tregua entre los partidos, que alcanzó a cobijar la siguiente Administración presidida por el doctor Murillo*”<sup>626</sup>.

Concedores del papel de la educación en la formación de ciudadanos bajo los principios constitucionales, los Radicales emprendieron la organización de la instrucción pública en Colombia. El primer intento sistemático del Estado por controlar la enseñanza, manteniéndola al margen del clero, se produjo durante la administración de Santos Gutiérrez por medio de la *Ley sobre Instrucción Pública* del 30 de mayo de 1868, encaminada a unificar tanto la educación pública primaria de la nación como, por consiguiente, la cultura y el proyecto político del país.

La labor fue continuada de manera decisiva por el gobierno del General Eustorgio Salgar. Por medio de la *Ley que autoriza al Poder Ejecutivo para organizar la instrucción pública primaria a cargo de la Unión* sancionada el 2 de julio de 1870, el Congreso facultó a Salgar Moreno para organizar *de la manera que lo tenga por conveniente la instrucción pública primaria*, a fundar Escuelas Normales en las capitales de los Estados y a fomentar la enseñanza primaria en los distritos rurales, para lo cual había destinado una partida económica<sup>627</sup>.

Paralelo al proceso de preparación del *Decreto Orgánico de Instrucción Pública Primaria*, en el que intervinieron Felipe Zapata como Secretario del Interior y Relaciones Exteriores, Manuel Ancizar, como Rector de la Universidad Nacional, Santos Gutiérrez y por supuesto, el Presidente Salgar, el gobierno realizó otros esfuerzos en el ramo educativo. El 11 de julio decretó el establecimiento de la Escuela de Artes y Oficios en la ciudad de Bogotá,

---

<sup>626</sup> *Ibíd.*, p. 545-546.

<sup>627</sup> Diario Oficial (en adelante D. O.), 7 julio de 1870, No. 1.968, p. 754. Negrilla nuestra.

incorporada a la Universidad Nacional “*con el objeto de procurar a los artesanos la enseñanza teórica y práctica de las ciencias y artes relacionadas con sus oficios y para que se perfeccionen en ellos*”<sup>628</sup>. También promulgó el 1 de octubre de 1870 el *Decreto sobre admisión de alumnos en la Universidad Nacional* para remediar la situación de tener que admitir estudiantes de corta edad y sin conocimientos previos para adelantar los estudios de Ingeniería, Ciencias Naturales, Medicina y Jurisprudencia. En el Decreto se establecieron los parámetros académicos de aceptación<sup>629</sup>.

El ambiente de reforma educativa como peldaño indispensable en la consolidación del Radicalismo en el poder se percibe incluso en la celebración de la Independencia. En 1870, durante la conmemoración del 20 de julio, Eustorgio Salgar exaltaba con entusiasmo la labor reformadora en conexión con la tolerancia política como programa fundamental de su gobierno, ésta última necesaria para el establecimiento de la educación laica que se proponía anunciar meses más tarde:

“Ciudadanos! Completamos la obra de nuestra **emancipación política por medio de la tarea incesante de extender la Educación intelectual y moral del pueblo**, y del cumplimiento cada día más exacto que demos a nuestros deberes como miembros de una **Nación** soberana y libre. La seguridad de nuestros derechos depende del fiel cumplimiento de nuestras obligaciones sociales, [...]

Rindamos sobre todo el culto más sincero a la tolerancia, porque sin esta no puede existir la libertad. [...] y de concordia para con nuestros hermanos que Bolívar, el Libertador, formulaba estas últimas palabras de su genio profético: “unión, pueblos de América, unión, o la anarquía os devorará”<sup>630</sup>.

El 1 de noviembre de 1870, luego de cuatro meses de preparación, fue promulgado el *Decreto Orgánico de Instrucción Pública Primaria* en fomento de la escuela que era concebida con el “*objeto de formar hombres sanos de cuerpo i de espíritu, dignos i capaces de ser ciudadanos i magistrados de una sociedad republicana i libre*”<sup>631</sup>. A partir de la Ley, el Gobierno Federal tomó a su cargo la organización, dirección e inspección de la instrucción pública primaria en el territorio nacional y en los Estados que aceptaran el

---

<sup>628</sup> D. O. 16 de julio de 1870, No. 1.977, p. 789.

<sup>629</sup> D. O. 5 de octubre de 1870, No. 2.050, p. 1.081.

<sup>630</sup> D. O. 20 de julio de 1870, No. 1.981, p. 805. La negrilla es nuestra.

<sup>631</sup> DIARIO OFICIAL EXTRAORDINARIO. Decreto Orgánico de Instrucción Pública. Bogotá: Imprenta de la Nación, 1870, p. 11.

Decreto. Cada Estado Soberano tomaba la decisión de aceptar, rechazar o adoptar parcialmente lo dispuesto en él. De escogerse la última opción, el Gobierno Federal sólo podía tomar ingerencia en las escuelas nacionales.

Con el Decreto se creó el cargo de Director General de Instrucción Pública por manos de quien pasaba todo lo relacionado con los tres ramos de la instrucción a saber: 1) la enseñanza, que implicaba crear los programas y reglamentos, adquirir textos, estar al día con las novedades educativas en otros países, promover la existencia de sociedades literarias y científicas y divulgar todos sus conocimientos, 2) la inspección, formando estadísticas sobre la marcha de la instrucción, y 3) la administración que llevaba consigo, proponer candidatos a Directores y demás empelados de las escuelas normales, remover personal, llevar la contabilidad de los suministros y diseñar el presupuesto. Además de esas funciones el Director General de Instrucción Pública tenía a su cargo una publicación periódica titulada *La Escuela Normal*, órgano oficial del Ejecutivo para difundir las medidas relacionadas con el ramo, pero que también abría espacio para difundir cualquier aspecto educativo, como por ejemplo, artículos de *historia, geografía, estadística, legislación, agricultura, comercio, literatura, idioma & del país*. El periódico debía ser distribuido gratuitamente entre las escuelas públicas, los gremios de artesanos, las sociedades científicas y literarias, y las bibliotecas<sup>632</sup>.

La escogencia del periódico como instrumento para difundir la unificación de una educación pensada para la formación de ciudadanos miembros de una *sociedad republicana y libre*, se convirtió entonces en el *medio técnico*, como menciona Benedict Anderson, para la *representación* de la nación<sup>633</sup>. En el proceso de construcción de un modelo de ciudadano y de una comunidad de ciudadanos según el ideario liberal radical del siglo XIX, *La Escuela Normal* buscó saltar los obstáculos geográficos y las diferencias regionales exaltadas por el sistema federal, para expandir el modelo homogéneo de *colombiano*. El proyecto de formación de la comunidad de ciudadanos a partir de la Instrucción Pública,

---

<sup>632</sup> *Ibíd.*, p. 5-8.

<sup>633</sup> ANDERSON, Benedict. *Comunidades Imaginadas: Reflexiones sobre el origen y la difusión del nacionalismo*. México: Fondo de Cultura Económica, 1991, p. 46-47.

que por supuesto procuraba trascender las aulas escolares a través del periódico oficial, quedó explícito en el artículo 32 del *Decreto Orgánico* que definió la prioridad de los Directores de cada centro educativo: “*Todos los Directores de escuela cuidarán de instruir a sus discípulos en los derechos i deberes que tienen como colombianos, tanto en la condición de ciudadanos como en la de gobernantes, cuando sean llamados a ejercer funciones públicas*”<sup>634</sup>.

Un aspecto que generó gran controversia fue el de la educación laica. El artículo 36 disponía la no intervención del gobierno en la instrucción religiosa. Ésta quedaba como decisión libre y voluntaria de los padres de familia, para que sus hijos recibieran la mencionada formación por parte de los párrocos o ministros. Para efecto de la medida, los horarios de la escuela se distribuían para que los alumnos tuvieran el tiempo de asistir a dichas clases. La Iglesia, excluida de toda ingerencia en el proceso educativo impulsado por el gobierno, promovió discursos de oposición señalado *los inminentes males de una instrucción laica bajo el patrocinio de un gobierno impío y ateo*<sup>635</sup>, al tiempo que creaba centros de educación católica. Epítetos de masones, anticlericales, ateísmo, fueron los empleados contra la reforma. Sin embargo, el Decreto no eliminaba la educación religiosa, sino que la trasladaba a una decisión del ámbito privado y familiar, acorde al derecho de libertad de religión promulgada por la Constitución.

Considerando la tarea unificadora propuesta para la Instrucción se crearon las Escuelas Normales en la capital de cada Estado, con la intención de formar maestros en pedagogía y en las lecciones a impartir en las escuelas públicas. También se dispuso la fundación de *Salas de Asilo*, destinadas al cuidado de niños de ambos sexos que no podían ser cuidados por sus madres entre las edades de 2 a 6 años. Según el pensamiento de los autores, esto favorecía “*la formación del carácter, previendo i corrigiendo los vicios de la*

---

<sup>634</sup> Decreto Orgánico de Instrucción Pública. Op. Cit., p. 11.

<sup>635</sup> GUEVARA COBOS, Eduardo y PARRA RAMÍREZ, Esther. Resistencia eclesiástica al proyecto liberal en el Estado Soberano de Santander: 1860-1866. Colombia: Universidad Industrial de Santander, 2004, p. 54-55.

*ignorancia*”<sup>636</sup>. Lo anterior reflejaba que el gobierno se interesó en proporcionar educación gratuita y laica para un amplio sector de la población<sup>637</sup>.

Mientras se decretaban las disposiciones sobre instrucción pública, los Estados de Boyacá y Cundinamarca entraban cada uno en conflictos internos. Para efectos del restablecimiento de la paz en Boyacá nombró dos comisionados encargados de acordar con Felipe Pérez el Presidente del Estado, los métodos conciliatorios en la estabilidad del orden público. Eustorgio Salgar, decidió retirar el batallón *Rifles* de la ciudad de Tunja poco antes del estallido del levantamiento, argumentando la necesidad de esa fuerza en la frontera con Venezuela. La ausencia de apoyo militar en respaldo del gobierno legítimo de Boyacá le provocó fuertes críticas por parte de la prensa. Por su parte, Salgar Moreno enfatizó la *estricta neutralidad* que como Presidente de la Unión había aceptado cumplir, alejado de todo interés político<sup>638</sup>.

El suceso empañó las cordiales relaciones entre el Ejecutivo y el Congreso. Las contradicciones entre ambas ramas del gobierno llegaron a un punto álgido a propósito del Proyecto de Ley *Sobre Empleos Militares*, que disponía entre otras cosas la eliminación de las jerarquías y rangos militares que no fueran necesarias, según los legisladores. Además, de considerar Generales de la República a todos los hombres mayores de 21 años. Para Salgar estas medidas eliminaban el orden y la disciplina inherentes a la institución del ejército. Al conferir el grado de General sustentado en el requisito de la edad, desaparecían los rangos subordinados que aceptasen las órdenes de funcionamiento del cuerpo militar, desembocando en el caos. El 5 de abril de 1871 El Presidente Eustorgio Salgar renunció ante el Ejecutivo nacional al título de General efectivo de la Unión, pidiendo su cancelación, el mismo día que envió al Congreso la exposición de los motivos para la objeción del

---

<sup>636</sup> Decreto Orgánico de Instrucción Pública. Op. Cit., p. 35.

<sup>637</sup> De 2 a 6 años en la Sala de Asilo, de 7 a 15 años en la educación primaria elemental y secundaria y de 18 años en adelante en la Escuela Normal.

<sup>638</sup> Mensaje del Presidente de la Unión al Congreso. D. O. 1 febrero de 1871, No. 2.153, p. 105-106.

mencionado proyecto. Amador Fierro como secretario de Guerra y Marina aceptó enseguida la renuncia de Salgar<sup>639</sup>.

La crisis del gobierno llegó al punto de rumorarse la renuncia de Salgar a la Presidencia si el Congreso insistía en la aprobación del Proyecto *Sobre Empleos Militares*. Ante esta situación, Felipe Zapata, Secretario del Interior y Relaciones Exteriores desmintió oficialmente el rumor, aclarando, por el contrario, que si el Legislativo consideraba infundadas las observaciones del Presidente, éste sancionará el Proyecto<sup>640</sup>. Finalmente, el proyecto fue sancionado como Ley el 25 de abril de 1871.

Terminado el periodo presidencial el 1 de abril de 1872 Salgar pasó a ejercer la Primera Magistratura del Estado Soberano del Cundinamarca, a partir del 1 de enero de 1874. Cuando estaba ocupado en dicha administración, alejado del Estado de Santander que lo impulsó en la vida política, se produjo el terremoto de Cúcuta, acontecimiento declarado calamidad nacional. El doloroso suceso lo acercó nuevamente a Santander al integrar la Comisión Nacional de Socorro adelantando labores de beneficencia para con las víctimas.

Las elecciones presidenciales de 1876 evidenciaron la división interna del Radicalismo, cuando varias de sus figuras prominentes apoyaron al líder del partido Nacionalista. A nivel nacional encontramos a Eustorgio Salgar, José María Samper, Tomás Cipriano de Mosquera, Santos Acosta, Julián Trujillo, José María Rojas, Froilán Largacha, Andrés Cerón, Pablo Arosemena, y Salvador Camacho Roldán apoyando abiertamente la candidatura de Rafael Núñez, tomando con ello, partido en las críticas al Radicalismo del cual empezaban a separarse. Antes de su temprana muerte, Salgar ocupó en 1884 la cartera de Relaciones Exteriores durante el Gobierno del Primer Designado, el liberal Ezequiel Hurtado. Viviendo en la misma ciudad que lo vio nacer, muere el 25 de noviembre de 1885, a la edad de 54 años.

---

<sup>639</sup> D. O. 10 de abril de 1871, No. 2.210, p. 339.

<sup>640</sup> D. O. 13 de abril de 1871, No. 2.213, p. 349.

El recorrido político de Eustorgio Salgar Moreno pone de relieve los nexos del abogado bogotano con las Provincias que conformaron el Estado Santander. Sus vínculos familiares, personales y políticos del personaje dejan al descubierto que pese a ser natural de Bogotá, estaba estrechamente relacionado con la sociedad santandereana, especialmente en la Provincia de Pamplona y el cantón de Vélez. En este sentido, no llegó a la Constituyente de 1857 por azar o como un extranjero desprevenido del contexto social de la nueva unidad política. Esos mismos vínculos aunados al desempeño en las distintas administraciones del Estado, lo llevaron a consolidarse como gobernante del Estado Soberano de Santander, que siempre lo respaldó ampliamente en las urnas y posteriormente como estadista del país. La formalidad y acatamiento a la Ley le confirieron el nombre de *Presidente Caballero*, durante una administración que gozó de una relativa tranquilidad en medio del convulsionado siglo XIX. Durante la Presidencia de la Unión consolidó el programa político educativo del Radicalismo a través del *Decreto Orgánico de Instrucción Pública*, intentando remediar uno los principales problemas en el goce de la libertad republicana, previsto por Eustorgio Salgar desde su juventud.

## JOSÉ JOAQUÍN VARGAS VALDÉS



**Ilustración 13. Fotografía de José Joaquín Vargas Valdés. s.f.**

**Fuente:** Galería de Notabilidades. Biblioteca Luis Ángel Arango.

**En:** <http://www.lablaa.org/blaavirtual/historia/notabilidades/notabilidades0.htm>

José Joaquín nació el 10 de septiembre de 1830 en una población cercana a Tunja. Fue hijo del médico José María Vargas e Isabel Valdés, ambos pertenecientes a familias tunjanas notables que durante los sucesos de la Independencia vieron disminuir sus caudales. No obstante, continuaron siendo parte de la élite letrada y como tal preocupados por la formación de sus descendientes. El matrimonio Vargas Valdés trasladó constantemente su lugar de residencia. Vivieron en Bogotá, Soatá, Capitanejo y Encino<sup>641</sup>. Estas dos últimas poblaciones pasaron luego a formar parte del Estado de Santander. Por consiguiente, desde

---

<sup>641</sup> VARGAS BARÓN, Aníbal. José Joaquín Vargas Valdés y su contribución a la democracia Colombiana. Tesis de grado para obtener el título de Doctor en Filosofía. Washington: Universidad de Washington, 1943, p. 26.

la infancia, José Joaquín sostuvo relaciones con dicho territorio y por supuesto, con personajes locales de la región santandereana.

Cuando contaba con 12 años de edad, sus padres lo internaron en el Colegio de Boyacá para iniciar la educación formal. En los tres años que permaneció allí, cultivó una profunda amistad con José Castellanos, con quien se volvió a encontrar en medio de la inestabilidad política tras el golpe militar del General José María Melo. En 1844 partió para Bogotá a concluir la instrucción secundaria y emprender la carrera de Derecho.

El joven cursante de Derecho ingresó a la vida pública en medio del movimiento estudiantil que se opuso a la reforma educativa ejecutada en 1843 por el Ministro del Interior, Mariano Ospina, cuyo propósito explícito fue la implementación de disciplina y eliminación de la influencia de teorías consideradas incitadoras del desorden como la controvertida enseñanza de los textos de Jeremy Bentham. El grupo de estudiantes presentó una solicitud ante el Congreso Nacional para que derogara el Plan de Estudios. El documento que expresó la inconformidad del grupo fue redactado por José Joaquín, quien empezó a destacarse por sus dotes de escritor.

En el ambiente capitalino acostumbró salir de paseo acompañado de amigos de estudio para realizar tertulias literarias. Su afición a la poesía y literatura le permitieron el ingreso a *espacios de socialización* tales como la *Academia de Literatura y Ciencia*, una Sociedad fundada por el venezolano Bracho con el propósito de fomentar las letras<sup>642</sup>. No obstante, las reuniones de la *Academia* realizadas en casa de José Manuel Marroquín se convirtieron sin duda en sesiones para la discusión política a la cual ingresó José Joaquín Vargas. La partida del venezolano representó el fin de dicha Sociedad y el comienzo de otra nueva llamada *El Liceo Granadino*.

*El Liceo Granadino* fue una Sociedad Literaria integrada por algunos estudiantes de los Colegios capitalinos, entre los cuales figuraron José Joaquín Vargas, Mariano González

---

<sup>642</sup> *Ibíd.*, p. 48.

Manrique y Celso del Puente como miembros fundadores y redactores principales del periódico manuscrito que rotaban entre los compañeros de clase<sup>643</sup>. Esta Sociedad creada en 1848 constituyó el germen de *La Escuela Republica* que surgió poco tiempo después de la aparición de los Partidos Políticos en Nueva Granada.

El tránsito de la Sociedad Literaria a una Sociedad abiertamente política muestra la politización del ambiente capitalino a mediados del siglo XIX. Por ese tiempo el surgimiento de los programas de los Partidos Políticos requirió un proceso de apropiación por parte de la clase dirigente que se formaba profesionalmente, quienes luego las transmitieron al pueblo a través de discursos públicos y escritos en la prensa. *La Escuela Republicana* fundada el 25 de septiembre de 1850 fue el *espacio de socialización* de la juventud radical conformada con el propósito de respaldar las reformas del gobierno de José Hilario López.

Vargas Valdés vivió de cerca los sucesos que rodearon la elección del General López. Al igual que varios jóvenes estudiantes que se encontraban en Bogotá, acudió a presenciar las elecciones presidenciales realizadas por el Congreso en el Templo de Santo Domingo el célebre *7 de marzo* de 1849 que dio el nombre a la administración de José Hilario López. Años después cuando escribió sus memorias, el abogado boyacense manifestó de la siguiente manera la felicidad que experimentó con el ascenso del Liberalismo al poder:

“[...] con el hecho de ser estudiante y con el de tener 19 años, como los tenía, y no completos aún, que ese año era para mí de felicidad, o sea su sinónimo, de ilusiones, de sol que ascendía en medio de la agitación pública, sereno y risueño cuando para tantos era tempestuoso y amenazador”<sup>644</sup>.

Las palabras de José Joaquín muestran el ímpetu con el que los jóvenes de la *generación política* asumieron la llegada de López a la Presidencia. Para éstos fue claro que su mandato asumió el establecimiento de las reformas que abrieron paso al proyecto Radical

---

<sup>643</sup> VARGAS VALDÉS, José Joaquín. *Descripción de recuerdos, 1848*. Manuscrito inédito citado En: VARGAS BARÓN, Aníbal. José Joaquín Vargas Valdés y su contribución a la democracia Colombiana. Op. Cit., p. 65.

<sup>644</sup> VARGAS VALDÉS, José Joaquín. *A mi paso por la tierra: asuntos históricos, políticos, filosóficos, etc.* Bogotá: Colón, 1938. p. 267.

y, de paso permitió el ingreso a la arena política de los miembros de la clase dirigente recién graduados, con lo cual se evidenció un cambio generacional en la dirección del Estado. Durante el discurso pronunciado por Vargas en la sesión inaugural de *La Escuela Republicana*, la idea central consistió en señalar la necesidad del relevo de lo viejos por los jóvenes para así lograr el “*triunfo por medio de la razón y la lógica*” de la acción encaminada al “*adelanto de la sociedad*”<sup>645</sup>.

Frente a la existencia de los Partidos Políticos en Nueva Granada el boyacense explicó a los miembros de *La Escuela Republicana* que la juventud disponía de tres vías de acción para acceder a la política. La primera opción consistía en la búsqueda de la reconciliación de los partidos. La segunda se encaminó a crear un *Partido neutro* que triunfara sobre los dos existentes reduciendo de esa forma la maniobra de los últimos. Previendo lo irrealizable de las opciones anteriores, Vargas propuso una última salida que ponía en consideración de la Sociedad Política. La única salida que vio como posible para que su *generación* tomara las riendas del poder fue la de alistarse en el Partido Liberal<sup>646</sup>.

Desde la tribuna periodística de *La Reforma* y *El Neogranadino* se mostró defensor de la abolición de la esclavitud, la pena de muerte y los monopolios fiscales que restringían la economía. Al interior de *La Escuela Republicana* José Joaquín experimentó dos fases en el proceso de difusión y consolidación del programa Liberal. La primera, desde el ámbito discursivo en las sesiones ofrecidas por la Sociedad Política, encaminadas a la expansión del ideario del liberalismo decimonónico. La otra por la vía de la defensa militar al proyecto reformador contra el cual se levantaron los Conservadores. Durante la reunión del 8 de junio de 1851 los *Republicanos* acordaron por unanimidad la organización del cuerpo de guardia nacional conformada por todos los miembros de *La Escuela Republicana*<sup>647</sup>. Este fue el primer acercamiento del abogado boyacense a las peripecias militares, las cuales

---

<sup>645</sup> UNA SESIÓN SOLEMNE DE LA ESCUELA REPUBLICANA DE BOGOTÁ. Bogotá: Imprenta del Neogranadino, 1850, p. 26.

<sup>646</sup> *Ibíd.*

<sup>647</sup> G. O. 14 de junio de 1851, No, 1.238, p. 403.

lo dejaron bien posicionado frente al grupo de sus congéneres, cuando la patrulla cívica que integró apresó al hombre más buscado de la oposición, Mariano Ospina Rodríguez<sup>648</sup>.

Derrotada la oposición, el Partido Liberal se debatió entre la represión o el indulto hacia los rebeldes. La disyuntiva embargó también la juventud *republicana*, cuya participación había sido decisiva en el triunfo militar del gobierno. En consecuencia, los pronunciamientos por algunas de las dos opciones no se hicieron esperar. José Joaquín líder de la posición conciliadora frente a los Conservadores, argumentó que el acto de la amnistía constituía la forma más eficaz de desarmar totalmente a la oposición, al tiempo que repercutía en una imagen favorable para el Partido Liberal. En ese sentido, Vargas consideró que la causa del Liberalismo sería reconocida imponiéndose por encima de otro pensamiento, como había ocurrido, según el político, con el cristianismo:

“¿Sabéis cuál es el medio más eficaz i poderoso para reducir cada vez más al partido conservador a la impotencia i a la completa nulidad? No es tanto, señores, el de vencerlo con las armas como el de perdonarlo después de un uncido, para adquirir a costa de él pujanza moral. Este es el medio mejor, para que el mundo vaya aprendiendo a decir, respecto al partido liberal, lo que hace ya mucho tiempo repite respecto al cristianismo: *la santa causa triunfa al fin!*”<sup>649</sup>

Para ese momento, *La Escuela Republicana* había experimentado profundas fisuras que repercutieron en su disolución. La inestabilidad de orden público había logrado evitar la clausura definitiva de las sesiones. No obstante, la división en torno a la elección del candidato oficial de ésta Sociedad Política inició un enfrentamiento interno evidente el 7 de marzo de 1851. Ese día la mayoría de los miembros de *La Escuela Republicana* escogió al General José María Obando como candidato Presidencial. Mientras la minoría integrada por Leopoldo Arias Vargas, Camilo Antonio Echeverri, Narciso Gómez, Horacio González, Juan Nepomuceno Guzmán, Juan Bautista Londoño, Lucio Pinzón, Wenceslao Uribe y Joaquín Vargas, decidió apoyar a Florentino González, una figura política civil que representaba la tendencia civilista que se adjudicaban los *Republicanos*. Frente a lo que

---

<sup>648</sup> VARGAS VALDÉS, José Joaquín. *Los periódicos muertos*. Manuscrito inédito citado En: VARGAS BARÓN, Aníbal. José Joaquín Vargas Valdés y su contribución a la democracia Colombiana. Op. Cit., p. 71.

<sup>649</sup> La Reforma, Bogotá. 28 de septiembre de 1851. No. 11, p. 3.

consideró una incongruencia entre pensamiento y acción, Vargas Valdés se negó a realizar el juramento para trabajar por todos los medios legales para alcanzar el triunfo electoral del General José María Obando<sup>650</sup>.

A partir de los afortunados sucesos en la guerra de 1851 que protagonizó Vargas Valdés, su carrera política despegó. Fue nombrado entonces Regidor del Distrito Oriental de la Catedral de Bogotá en 1852, cuando acababa de recibir el grado de Abogado. Luego de casi nueve años de permanecer alejado de la tierra natal, regresó a la Provincia de Tundama donde asumió la Secretaría de la Gobernación presidida por Luis Reyes. En cumplimiento de sus funciones fue designado, en 1854, Plenipotenciario del Gobierno de Tundama para asistir a la Junta de las Provincias del Norte convocada por Ramón Vargas de la Rosa, entonces Gobernador de Pamplona.

El propósito de la Junta, que se reuniría en Málaga, consistió en la elaboración de un plan de acción uniforme en contra de los *melistas*. Si bien, la reunión de Plenipotenciarios no logró reunirse a causa del pronunciamiento de Martiniano Collazos en la Provincia de Soto, lo cual exigió una rápida respuesta del bando Constitucionalista, la marcha de Vargas Valdés a tierras santandereanas lo llevó a convertirse en colaborador de Eustorgio Salgar, Gobernador de la Provincia de García Rovira. Durante las campañas que realizó junto a Salgar conoció a Antonio Vargas Vega, Alipio Mantilla, Antonio Vanegas, Vicente Ortiz, Simón Quevedo, Joaquín Peralta, Florentino Canal, Casimiro García y Evangelista Contreras, defensores de la Constitución de 1853 y miembros de la élite local, especialmente la de Pamplona<sup>651</sup>. Entonces el ambiente bélico desencadenado a raíz del golpe militar del General José María Melo, llevó a José Joaquín a estrechar los vínculos personales y políticos con miembros de las Provincias que pasaron a conformar el Estado de Santander.

---

<sup>650</sup> ESCUELA REPUBLICANA. Discursos pronunciados en las sesiones del 7 i 9 de marzo de 1851, dedicadas a la Gran Mayoría Liberal del Cuerpo Legislativo. Bogotá: Imprenta del Neo-granadino, 1851, p. 6.

<sup>651</sup> VARGAS VALDÉS, José Joaquín. A mi paso por la tierra Op. Cit., p. 65.

Al terminar la guerra civil regresó al calor del hogar establecido en Belén. Sin embargo, gracias a sus inclinaciones por el ejercicio de la enseñanza que, aunado a los lazos personales que sostuvo con los pamploneses, fue nombrado Director del Colegio de San José de Pamplona en 1857. Así, cuando se promulgó la Ley 13 de mayo de 1857 que creó el Estado de Santander, José Joaquín Vargas se encontraba en la ciudad sede de la Asamblea Constituyente. Sin duda, desde la dirección del Centro Educativo Vargas logró una ingerencia en la política local que le permitió ser elegido Diputado a la Constituyente de ese año.

El ascenso político que había logrado establecer José Joaquín en Pamplona y al interior del Radicalismo, lo hicieron miembros la Comisión de redacción del Proyecto Constitucional junto a Vicente Herrera Vanegas y Antonio Vargas Vega. Las diferencias en cuanto a la profundidad en la adopción de las medidas Liberales motivaron a Vargas Valdés separarse de los otros miembros de la Comisión. En consecuencia, presentó un Proyecto diferente a aquel que fue finalmente aprobado como base para la conformación de la primera Carta Política del Estado de Santander<sup>652</sup>.

Al quedar inéditos ambos Proyectos es imposible establecer una comparación que permitió observar las diferencias y cercanías entre las propuestas presentadas por los miembros de la Comisión. No obstante, el Proyecto Constitucional presentado por José Joaquín debió compartir varios de los elementos ideológicos fundamentales del Radicalismo, por cuanto, en esa época fue miembro de esta facción del Liberalismo. Además porque en el transcurso de los debates en la Asamblea se mostró defensor de la libertad de industria, de la no intervención del Gobierno en asuntos de apertura y conservación de vías de comunicación del Estado y de la Ley de indulto<sup>653</sup>.

---

<sup>652</sup> VARGAS VALDÉS, José Joaquín. *Asamblea Constituyente del Estado Soberano de Santander*. Manuscrito inédito citado En: VARGAS BARÓN, Aníbal. José Joaquín Vargas Valdés y su contribución a la democracia Colombiana. Op. Cit., p. 122-123.

<sup>653</sup> G. S. 31 de octubre de 1857, No. 1. p. 2, G. S. 9 de noviembre de 1857, No. 4, p. 15.

Después de su participación en la Cámara de Representantes por el Estado de Santander, elegido por la Asamblea Constituyente para el periodo comprendido entre 1858 y 1859, José Vargas regresó a Tunja. En la tierra natal contrajo matrimonio en 1860 con su prima Liboria Andrade Valdés. Más tarde, en 1861, se unió al Ejército del Norte comandado por el General Tomás Cipriano de Mosquera para defender el proyecto Radical y profundizar el federalismo en el país. Partidario del General caucano, Vargas inició paulatinamente el tránsito del Radicalismo hacia la tendencia moderada del Liberalismo.

Terminada la guerra civil se estableció en Tunja para concurrir a la Asamblea del Estado Soberano de Boyacá. En 1865 fue nombrado Rector del Colegio de Boyacá, pero renunció al poco tiempo debido a la oposición a su labor liderada por la Asamblea Legislativa. Este hecho marcó el inicio de una pugna abierta entre las tendencias Liberales, la Radical y la Independiente, ésta última liderada por José Joaquín.

Hacia 1871, si bien fue elegido Magistrado del Tribunal de Tunja, la rivalidad por el control del Estado entre los miembros del Partido Liberal lo impulsó a proclamarse líder de la oposición armada al Gobierno Constitucional del Estado presidido por Felipe Pérez. Organizó una fuerza con miras a provocar un golpe de estado, aprovechado que la Constitución Federal negaba toda ingerencia del Gobierno Federal en asuntos de conflictos locales internos. En enero de ese año obtuvo un triunfo importante en el Alto de Soracé gracias a la neutralidad que mantuvo firmemente el General Eustorgio Salgar, amigo del Valdés que presidía los destinos nacionales en ese momento. Sin embargo, la intervención de fuerzas santandereanas y cundinamarqueses se interpuso al triunfo del abogado Liberal Independiente.

Durante el proceso de oposición al gobierno Radical de Boyacá, Vargas Valdés fundó el periódico *La Regeneración*. El título refleja el cambio de tendencia política que comenzó a hacerse visible en la década de 1860. Encaminado por el proyecto liderado por Rafael Núñez, entró en conversaciones con el Partido Conservador en calidad de dirigente del Partido Liberal Independiente de la región. Acto seguido selló una alianza con los

Conservadores boyacenses. Unidos se presentaron a combatir el Gobierno Radical en la guerra civil de 1876. Pese al triunfo nacional del radicalismo a través de la vía armada, paulatinamente el Liberalismo Independiente fue ganando terreno en los diversos Estados del país gracias al respaldo de los Conservadores quienes vieron en el movimiento Regenerador la posibilidad del volver al poder. En 1884 fue designado por Rafael Núñez como Secretario de Fomento nacional. La designación se produjo en el segundo gobierno del líder de los Independientes, cuando fue evidente el triunfo de la Regeneración sobre el Radicalismo. Estuvo pocos meses en el cargo, luego que Núñez al reorganizar el gabinete ministerial, sorpresivamente prescindió de la colaboración de José Joaquín.

Vargas Valdés se retiró de la burocracia estatal en 1888 cuando abandonó el cargo vitalicio de Magistrado del Tribunal de Boyacá a causa de problemas políticos internos. Esto no representó el retiro de la política del abogado boyacense, por cuanto ocupó desde 1895 la Dirección del Partido Liberal de Boyacá, puesto que ocupó hasta el 5 de marzo de 1899, día en el cual exhaló su último suspiro.

## **LOS CONSTITUYENTES CONSERVADORES**

## LOS CONSTITUYENTES CONSERVADORES

El Partido Conservador representó la minoría política al interior de la Asamblea Constituyente del Estado de Santander. Aunque, los intentos de la oposición no vieron frutos durante los debates de la Corporación los Diputados conservadores que asistieron a Pamplona contaron con notable preeminencia política al interior de su Partido. El caso más relevante fue el del General Leonardo Canal, quien se convirtió en el líder nacional de la resistencia al proyecto Radical y posteriormente en una figura notable de la Regeneración.

Se considera como acto fundacional del Partido Conservador la declaración política publicada el 4 de octubre de 1849 en el periódico *La Civilización* por Mariano Ospina Rodríguez y José Eusebio Caro. El documento reconoció como pilares del grupo al orden constitucional, la legalidad, la moralidad del cristianismo, la libertad racional, la igualdad legal, la tolerancia real, la propiedad, la seguridad y la civilización. El programa se basó en el sostenimiento de las condiciones vigentes en ese momento, que se veían amenazadas por las Reformas de mediados del siglo. En este sentido sectores como los esclavistas, el clero y los militares vieron en el Conservatismo una asociación en armonía a sus intereses. Lo anterior no significa una diferencia en la composición social del Partido Conservador en relación al Liberal, puesto que ambos partidos, desde sus comienzos, han sido pluriclasistas. De hecho, la clásica explicación del surgimiento de los Partidos Políticos a través de la división en clases de la sociedad que afirma que los terratenientes conformaron el Partido Conservador y los comerciantes integraron el Liberal no tiene sustento empírico en la Historia política de Colombia.

Bien que la Regeneración, de inspiración Conservadora, estableció un gobierno centralizado, un amplio grupo de los Conservadores de mediados del siglo XIX estuvieron de acuerdo con el federalismo. Incluso, Mariano Ospina fundador del Partido Conservador

elaboró un proyecto de conformación de la Confederación de Nueva Granada en 1856. Bajo su mandato presidencial se crearon los Estados federales de Antioquia, Santander, Cauca, Cundinamarca, Boyacá, Bolívar y Magdalena, por medio de Leyes especiales al abrigo del Acto Legislativo Adicional de 1855, que creó el Estado de Panamá. Finalmente en 1858 sancionó la nueva Constitución que creó la Confederación Granadina.

Las discrepancias en torno al tema religioso y al intervencionismo estatal, la imposibilidad del triunfo electoral a causa de las Leyes electorales y la minoría política que constituía en el Estado de Santander, condujo a los Conservadores a fomentar la resistencia al proyecto Radical. En varias ocasiones optaron por el camino armado como única vía posible para el derrocamiento del Radicalismo. Los reiterados fracasos militares llevaron a la oposición a aprovechar el fraccionamiento interno del Liberalismo en busca de una alianza entre Independientes y Conservadores, que finalmente triunfó en la década de 1880. El ascenso de la Regeneración marcó el comienzo de la Hegemonía Conservadora que estuvo vigente en el periodo comprendido entre 1886 y 1930.

Los Diputados Conservadores que asistieron a la Constituyente de Pamplona fueron Leonardo y Ezequiel Canal, Scipión y Aníbal García Herreros, Camilo Antonio Ordóñez Caro y Joaquín y Pedro Peralta Rodríguez.

## LOS HERMANOS CANAL GONZÁLEZ

Los miembros de la familia Canal González estuvieron afiliados al Partido Conservador en la época de ascenso al poder del Liberalismo Radical. Varias de las medidas introducidas por los Radicales en el Estado de Santander y en el Gobierno Nacional, provocaron la resistencia de Conservadores que, aliados al clero, tomaron las armas en varias oportunidades durante el siglo XIX, con el propósito de derrocar el proyecto político modernizante puesto en marcha a mediados del siglo. En el contexto de oposición conservadora al proyecto Radical, la figura de Leonardo Canal emerge como líder militar y político. Los otros varones de la familia Canal, Pedro León y Ezequiel, siguieron los pasos de la oposición, siempre en apoyo del hermano General.

Los Canal González heredaron de sus antepasados el prestigio social y político derivado de su participación en el proceso de Independencia. Francisco Canal el abuelo paterno, perteneció a la Junta Suprema de la Provincia de Pamplona y luego se alistó en el ejército libertador que al mando del General Francisco de Paula Santander emprendió campaña hacia el Llano. Fue casado con Catarina Jácome. El matrimonio contó entre sus hijos a Luis Canal Jácome quien posteriormente contrajo nupcias con Gabina González, hija de Francisco González y Mariana Rodríguez.

Fruto del matrimonio entre Luis Canal y Gabina González nacieron nueve hijos, de los cuales, tenemos noticia de Pedro León, Epaminondas, Leonardo, Ezequiel, Manuel Francisco y Florentino. Del seno de esta familia profundamente católica y conservadora, nacieron dos hijos que fueron elegidos como Diputados a la Asamblea Constituyente del recién creado Estado de Santander. Fueron ellos Leonardo y Ezequiel. La trayectoria política de Leonardo Canal logró consolidarse, primero como asiduo opositor al Radicalismo y luego, como vencedor en la guerra que dio al traste con el *Olimpo Radical*. Escaló altas posiciones en los inicios de la *Regeneración*. En contraste con Leonardo, su

hermano Ezequiel Canal asistió a la Constituyente de Pamplona y vio truncada su carrera burocrática con el ascenso de los Radicales al poder.

#### **A. EZEQUIEL CANAL GONZÁLEZ**

Ezequiel Canal González asistió como Diputado a la Legislatura Provincial de Pamplona que promulgó la primera Constitución municipal de la Provincia el 21 de noviembre de 1853. El documento fundamental de la Provincia evidencia la puesta en marcha del pensamiento reformador del momento, de clara tendencia liberal. La Carta Constitucional confería a los habitantes, por ejemplo, el derecho a la educación primaria universal, gratuita y forzosa, la asistencia pública y el juicio por jurados para los casos de vagancia. También concedió el derecho al voto directo y secreto a todos los ciudadanos para elegir a los Diputados, a los Cabildantes y al Vicegobernador<sup>654</sup>.

Al terminar la Constituyente asumió el cargo de Gobernador Provincial en 1854. Con la noticia del golpe militar del General de José María Melo, se retiró del cargo para emprender la defensa del gobierno como miembro del Partido Constitucional, surgido de la alianza político-militar entre Radicales y Conservadores, enfrentados a las pretensiones dictatoriales de los liberales Draconianos. Durante la guerra civil de 1854, el Comandante Ezequiel Canal fue encargado de la organización y mando de la Columna Franco<sup>655</sup>.

Posteriormente integró la Constituyente de Pamplona en 1857, presentando completa oposición a las propuestas de la mayoría Radical. Como parte de la minoría conservadora en la Corporación, Ezequiel votó siempre en bloque junto a su hermano Leonardo Canal, quien ya figuraba como líder de la resistencia al gobierno liberal de Santander. Entre las medias adoptadas en ese año por la Asamblea, la Ley electoral generó gran malestar al partido de la oposición a causa de la imposibilidad de llegar al poder mediante el sistema de voto colectivo para elegir Diputados, mientras los comicios estuvieran precedidos por

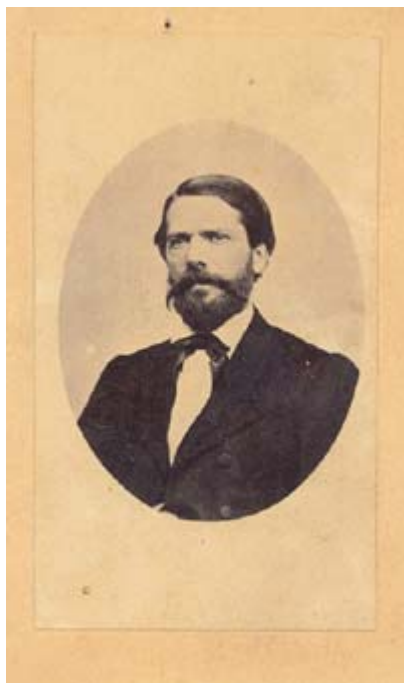
---

<sup>654</sup> GÓMEZ ORTIZ, Armando. Op. Cit., p. 163-178.

<sup>655</sup> MOSQUERA, Tomás Cipriano. Resumen de los acontecimientos que han tenido lugar en la República: Memoria de la Guerra Civil de 1854. Op. Cit., p. 82.

administraciones Radicales. Como vía de acción en contra de la Ley electoral, los Canal, Ezequiel y Leonardo, tomaron las armas a comienzos de 1859. La muerte de Vicente Herrera en el combate de 12 de marzo dejó acéfalo al Ejecutivo del Estado. La coyuntura fue aprovechada por el Gobierno de la Confederación para intervenir en el curso de la administración del Estado de Santander. Mariano Ospina nombró a Ezequiel Canal Presidente Provisional, cargo que asumió el 16 de marzo de 1859. La medida fue desacatada por los Radicales por ser violatoria del pacto establecido por la Confederación, por cuanto, la designación del Ejecutivo estadual era un aspecto de competencia exclusiva del Estado. Después de este incidente, Ezequiel Canal González desapareció de los registros de la escena política.

## B. LEONARDO NEPOMUCENO CANAL GONZÁLEZ



**Ilustración 14. Fotografías de Leonardo Canal. s. f.**

**Fuente:** Galería de Notabilidades. Biblioteca Luis Ángel Arango.

**En:** <http://www.lablaa.org/blaavirtual/historia/notabilidades/notabilidades0.htm>

Leonardo Nepomuceno, tercero de los hermanos Canal González, nació en Pamplona el 6 de noviembre de 1822. Inició estudios en el Colegio de San José de Pamplona en donde tomó cursos con Scipión y Aníbal García Herreros y Joaquín Peralta. Con sus compañeros de infancia Scipión García Herreros y Joaquín, formó la minoría conservadora en la Asamblea Constituyente de 1857. Trasladado a Bogotá para continuar en la etapa de formación profesional, ingresó al Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario en 1838. Matriculado en la Facultad de Jurisprudencia volvió a compartir las aulas de clase con su paisano Joaquín Peralta<sup>656</sup>. El 26 de agosto de 1842 Leonardo Canal recibió el grado de Doctor en Derecho, luego de haber tomado las armas por primera vez en defensa del gobierno precedido por José Ignacio de Márquez, durante la Guerra de los Supremos<sup>657</sup>.

Graduado de Abogado se desempeñó como pasante de la Universidad del Primer Distrito en la sede del Colegio de San Bartolomé<sup>658</sup>, donde se formaban los abogados del país. Renunció a la pasantía a comienzos de 1844, para trasladarse a su tierra natal. En 1848 ejerció como Jefe Político de la ciudad de Pamplona, teniendo que remplazar a Corisanto Ordóñez en las funciones de Gobernador de la Provincia de Pamplona entre los meses de febrero y junio del mismo año. La elección del Presidente José Hilario López el 7 de marzo de 1849 lo tomó en Pamplona, donde preparaba su primer matrimonio. El 30 de abril contrajo nupcias en la Parroquia Las Nieves con Ana María García Briceño, hija de Gabriel García Peralta y Petra Briceño Ramírez. Al quedar viudo años después, decidió celebrar matrimonio en 1869 con María José García Briceño, la hermana de su anterior esposa<sup>659</sup>.

En el año 1850, la mayoría de los pamploneses recibieron con agrado la noticia de división de la Provincia de Pamplona, porque abría la posibilidad de fomentar mejoras materiales para la ciudad por parte del gobierno, al disminuirse los gastos burocráticos que acarrea

---

<sup>656</sup> Asertos para los certámenes públicos del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario en 1839. En: Archivo Histórico Universidad del Rosario.

<sup>657</sup> MARTÍNEZ SILVA, Carlos. El General Leonardo Canal. En: Escritos Varios. Bogotá: Kelly, 1954, p. 266.

<sup>658</sup> Carta de Pablo A. Calderón al Rector del Colegio del Rosario. Bogotá, 28 de febrero de 1844. En: Archivo Histórico Universidad del Rosario.

<sup>659</sup> CARRIZOSA ARGAEZ, Enrique. Linajes y bibliografía de nuestros gobernantes, 1830-1982. Bogotá: Banco de la República, 1983, p. 89.

la antigua extensión de la unidad político-administrativa. En ese sentido se creó la *Sociedad Benefactora* que se propuso abrir, por el Valle de las Angustias, el camino hacia los Llanos para traer ganado de esa región y abastecer la Provincia. En el proyecto participaron Leonardo y Florentino Canal, Agustín Vargas, José María Navarro, Gabriel García, Pedro Villamizar, Luis Vargas, Vicente Moreno, Casimiro García, Sinforoso Villamizar y Miguel Hernández quienes contaron con el apoyo del Obispo de la Diócesis y el clero de la Provincia<sup>660</sup>.

Amenazado el orden por el golpe militar propinado en la capital de Nueva Granada por el General José María Melo y Leonardo Canal se unió al partido Constitucionalista, al igual que su hermano Ezequiel, en defensa régimen sancionado por la Constitución de 1853 que había traído beneficios electorales a los Conservadores. Bajo las órdenes del Coronel Melchor Corena se alistaron los Canal González, junto a Régulo García Herreros, Francisco Olarte, Eusebio Mendoza, Antonio Valencia, Pedro Salas, Antonio Estévez, el venezolano Luis M. Aurrecochea, N. López, N. Obando, Gutiérrez Lemos, Jesús Cote y Uribe<sup>661</sup>. El 28 de mayo de 1854, en el punto de la Calera, las fuerzas del Coronel Corena fueron sorprendidas por las tropas *melistas* comandadas por el Mayor Girón y el Coronel Diego Castro. La contienda continuó hasta el 1 de junio, con todos los hombres a su mando Corena depone las armas. Entonces, Canal fue aprehendido como prisionero de guerra, entrando el 4 de junio a Bogotá. Sin embargo, logró escaparse para disfrutar el triunfo militar del partido Constituyente.

De regreso a la Provincia fue designado por el Presidente de la República, Manuel María Mallarino, como Gobernador de la Provincia de Pamplona nuevamente reorganizada por el Decreto del 18 de abril de 1855 que le anexó las suprimidas Provincias de García Rovira, Soto y Santander. En el cargo estuvo desde el 1 de junio hasta el 31 de diciembre de 1855. Durante la administración de Canal González se promulgó la tercera Constitución Municipal de la Provincia, reformada a causa de la reestructuración de la unidad política.

---

<sup>660</sup> El Conservador, periódico Matraquero. Pamplona 11 de mayo de 1850, No. 17, p. 1-2.

<sup>661</sup> G. O. 9 de junio de 1854, No. 1.736, p. 377, MOSQUERA, Tomás Cipriano. Op. Cit., p. 78-79.

Durante su segunda gobernación, Leonardo Canal ejerció la administración en conjunto con una Cámara Provincial de mayoría Liberal-Radical. Esta Corporación emitió su voto favorable frente a la propuesta de reforma Constitucional Nacional, encaminada a la adopción del sistema federal. El Gobernador Canal González debió informar al Congreso del pronunciamiento<sup>662</sup>. Si bien falta aún mayor profundización en los detalles que rodearon el curso de la administración del abogado pamplonés, parece que en su transcurso, las relaciones entre ambas ramas del poder Provincial trascurrieron en armonía. Recordemos que la guerra civil que había unido a Conservadores y Radicales estaba aún fresca en la memoria de los combatientes, la mayoría de ellos miembros de la Constituyente Provincial.

Tras ser elegido en 1857 como Constituyente principal del Estado de Santander, el político Conservador presentó excusas para no asistir a la Asamblea. Inicialmente fue aprobada, la excusa, pero la noche del 29 de octubre el Presidente de la Corporación, Francisco Javier Zaldúa, propuso revocar dicha concesión, obligando a Canal González a tomar parte en las sesiones. El cambio debió obedecer a la ausencia de Diputados principales en Pamplona. La carencia de los personajes elegidos mayoritariamente dificultaba las labores de la Constituyente. Finalmente, en la mañana de la sesión del 30 de octubre de 1857 Leonardo Canal, siendo vecino de la ciudad tomó posesión de Diputado Principal<sup>663</sup>.

Dentro de la Asamblea lideró la oposición al proyecto de Constitución presentado por Vicente Herrera y Antonio Vargas Vega, representantes respectivamente del antiguo cantón de Vélez y de la Provincia del Socorro. Era este un proyecto base para la discusión en el cual los pamploneses no habían directamente intervenido en su redacción. Recordemos que las rivalidades Provinciales, especialmente entre Pamplona y Socorro, estuvieron presentes desde el proceso de discusión de la creación del Estado de Santander en el Congreso. Estas rivalidades se agudizaron por el deseo de cada localidad de convertirse en la capital de la nueva unidad territorial.

---

<sup>662</sup> Opinión de la Legislatura provincial de Pamplona. En: G. O. 25 de diciembre de 1855, No. 1.885, p. 1167.

<sup>663</sup> G. S. 7 de noviembre de 1857, No. 3, p. 11.

Asumiendo la posición de líder de la oposición a la mayoría Radical de la Corporación, dos intervenciones del Diputado Canal fueron reveladoras en su propósito. La primera intervención se produjo en la sesión nocturna del 3 de noviembre, durante el segundo debate al Proyecto de Constitución. Momentos antes de que Canal González tomara la palabra, se discutía sobre el período en el cual entraría a regir la nueva Carta Fundamental del Estado. Leonardo Canal propuso entonces: “*Suspéndase la discusión del proyecto de Constitución hasta tanto que se considere y resuelva la proposición siguiente: -Decláranse nulos y sin ningún valor ni efecto, los actos legislativos definitivamente sancionados por la Asamblea desde le día de su instalación hasta la fecha*”<sup>664</sup>. La propuesta fue discutida pero no votada a continuación, a causa de lo avanzado de la noche. Sin embargo, antes de levantada la sesión el Presidente Zaldúa declaró que la proposición tendría el curso legal para su eventual aprobación, es decir, debía tener tres debates antes de ser aprobada. Al día siguiente la Asamblea reanudó labores con la votación de la proposición de Leonardo Canal, que fue negada por 27 votos contra 4 papeletas que fueron introducidas por los Conservadores<sup>665</sup>. La proposición de Canal no representó un peligro para el proyecto, pero si alertó a los Radicales sobre los inconvenientes de una posible resistencia. Pasado el incidente, fue notoria la aceleración con la cual se intentó llegar a la culminación del tercer debate de la Constitución.

Al día siguiente del infructuoso intento de detener el Proyecto, Leonardo Canal realizó la segunda intervención, esta vez con la intención de introducir un nuevo inciso al artículo 6° relacionado con los negocios de interés del Estado. Convencido de la necesidad del arbitraje de la autoridad para llegar al progreso en todo sentido, incluido el material, propuso que la apertura, conservación y mejoras de las vías de comunicación que interesara a todo el Estado, se convirtiera en un ramo del fomento impulsado por el gobierno<sup>666</sup>. La aprobación del inciso contradecía el pensamiento liberal de la mayoría, que confiaba en que

---

<sup>664</sup> G. S. 9 de noviembre de 1857, No. 4, p. 14.

<sup>665</sup> Ver la Tabla 4. Votación nominal sobre propuesta de anulación de los actos legislativos de la Asamblea Constituyente de 1857 desde la sesión inicial, propuesta por Leonardo Canal González.

<sup>666</sup> G. S. 9 de noviembre de 1857, No. 4, p. 15.

la iniciativa individual y particular encauzaría adecuadamente sus intereses, repercutiendo en beneficio de la comunidad.

Concluidas las sesiones de la Constituyente en 1857, Leonardo Canal se alejó de la Corporación. En 1858 fue nombrado por el Presidente de la Confederación, el Conservador Mariano Ospina, como Intendente General de Hacienda Nacional en el Estado de Santander. Desde este cargo se centró en combatir el contrabando, porque consideró que el sistema de arrendamiento era el indicado para impedir el contrabando. Ello, pese a que la aplicación de esta medida traía consigo la disminución inicial de la renta por concepto de aduana. Sin embargo, según él, la consecuencia inicial era preferible si se lograba así la eliminación de la práctica ilícita<sup>667</sup>.

En tanto que laboraba como agente del Ejecutivo Nacional, inició la organización de la resistencia armada Conservadora. Dicho partido excluido del poder regional emprendió la crítica a las medidas de la administración Murillo Toro aprobadas por la Asamblea Constituyente, entre ellas y, la abolición de la pena de muerte, el indulto general, el traslado de la capital del Estado, la abolición del monopolio de aguardiente y el Impuesto único directo, que aunados a la Ley electoral, generaron el malestar en los Conservadores y el clero. El panorama se volvió crítico ante la alteración del orden en algunos distritos como Charalá. No obstante, el preludio de la guerra fue evidente cuando el gobierno de Manuel Murillo hizo entrega a la Confederación, de las armas pertenecientes al gobierno que se encontraban en Santander. Ospina Rodríguez comisionó a José Vicente Mogollón, el 7 de diciembre de 1858, para recoger las armas. El comisionado Mogollón optó por repartirlas a los conservadores de Guapotá, Simacota, Socorro y San Gil. Frente a la delicada situación, Ospina encargó al Oficial Rueda para recuperar los fusiles, pero al cabo de su misión, cuando se dirigía a Bogotá, fue asaltado en Pamplona, donde las armas fueron repartidas a los Conservadores<sup>668</sup>.

---

<sup>667</sup> Carta de Leonardo Canal a Mariano Ospina, San José de Cúcuta, 18 de enero de 1861. Folio No. 3.

<sup>668</sup> G. S. 9 de marzo de 1858, No. 37, p. 150.

La desconfianza hacia el gobierno de la Confederación surgido a raíz del incidente de los fusiles, provocó la nota de denuncia del Presidente Murillo contra las actuaciones de Mariano Ospina. La protesta acusó al Ejecutivo de cooperar en el fomento de los brotes Conservadores en contra del gobierno Radical de Santander, al repartir armas y consentir el levantamiento de la fuerzas al mando de Leonardo Canal<sup>669</sup>. Hacia 1859 los Canal González organizaron un grupo de hombres que rondaban a Pamplona<sup>670</sup>, despertando zozobra entre la población. El líder de los Canal utilizó para tal fin los fondos recaudados por la Hacienda Nacional, de la cual era Intendente. Lo anterior le acarreó una investigación contra los delitos de extravío, malversación y mala administración de caudales públicos<sup>671</sup>.

Por su parte, el gobierno en manos del Primer Designado Vicente Herrera, tomó medidas defensivas a inicios de febrero aumentando el pie de fuerza del Estado. El enfrentamiento no se hizo esperar. El 7 de marzo de 1859 el encuentro en Girón de las tropas oficiales comandadas por Herrera, frente a las filas conservadoras de Juan José Márquez, dejó como prisioneros a Adolfo Harker, Blas Hernández, Aníbal y Arístides García Herreros y Ezequiel Canal, que pronto fueron dejados en libertad.

Con el asesinato de Vicente Herrera acontecido el 12 de marzo, cuando se dirigía a Ocaña para organizar una fuerza en pro del gobierno, la inestabilidad de Santander se profundizó. Mariano Ospina aprovechó el vacío en el Ejecutivo del Estado para intervenir con el nombramiento de Ezequiel Canal como Presidente provisional. No obstante, los Radicales mantuvieron el control del gobierno, ahora al mando de Eustorgio Salgar. Durante esta época las denuncias del Presidente Salgar contra la conducta del Intendente de Hacienda, Leonardo Canal, por el apoyo financiero y militar a los Conservadores, dejaron en evidencia el respaldo de Mariano Ospina al pamplonés. Pese a ser destituido del cargo, fue absuelto por el Procurador General, Bartolomé Calvo, de todas las denuncias que pesaban

---

<sup>669</sup> GIRALDO JURADO, Jonni Alexander. La Guerra Civil de 1860 en el Estado de Antioquia, un aporte descriptivo y documental. Medellín, 2003, p. 42.

<sup>670</sup> G. S. 3 de junio de 1859, No. 74, p. 314.

<sup>671</sup> G. S. 13 de abril de 1860, No. 109, p. 453.

contra él<sup>672</sup>. El respaldo de personalidades con poder fue uno de los rasgos fundamentales en la trayectoria política del General Canal González. Gracias al incentivo y apoyo tanto nacional de Mariano Ospina, como regional de Adolfo Harker, los García Herreros y los Canal y del alto clero dado por Monseñor José Luis Niño, Leonardo Canal logró consolidarse en Santander como líder de la oposición durante la época Radical. Mostró, además capacidades de estrategia militar y fue fiel a la causa del partido Conservador y de la Iglesia.

Finalmente el 29 de agosto de 1859 el gobierno logró en La Concepción la rendición de los Conservadores. En el combate que se prolongó por siete horas aproximadamente, cayeron prisioneros los hermanos Leonardo, Ezequiel, Pedro León y Francisco Canal, Salustiano Ortiz, Pedro Salas, Juan de Dios Ramón y el presbítero Andrés Blanco<sup>673</sup>. Concluyeron así seis meses de conmoción interna del Estado, pero nació el germen de la guerra civil general de la Confederación, provocada por las Leyes sancionadas por el Ejecutivo que dispusieron las continuas intervenciones en asuntos de los Estados Federados, en consecuencia, violatorios al pacto que los unía. Pese a la derrota militar, el levantamiento de los Conservadores de Santander en 1859 marcó el inicio del liderazgo del General Leonardo Canal en la oposición armada al proyecto Radical.

Entre 1860 y 1862, Canal González mantuvo una nutrida correspondencia con Mariano Ospina Rodríguez y Adolfo Harper, en medio de la guerra civil desencadenada por el desconocimiento al gobierno General por parte del Estado del Cauca, presidido por el General Tomás Cipriano de Mosquera. Desatada la guerra, abiertamente Ospina Rodríguez decidió atacar personalmente a Santander. En Canal encontró al estratega de las operaciones, si bien no siempre aprobó las sugerencias del General Pamplonés. Comenzando el mes de agosto Ospina percibió lejano el triunfo a causa de la falta de cooperación en la defensa del gobierno de la Confederación, que atribuyó a la ausencia de empleados *amigos del orden*. Intentando remediar el problema, al tiempo que buscó

---

<sup>672</sup> GIRALDO JURADO, Jonni Alexander. Op. Cit., p. 47.

<sup>673</sup> PARRA, Aquileo. Op. Cit. p. 174-175.

mantener al Estado bajo su tutela, nombró Presidente provisional a Leonardo Canal. Conciente que su nombramiento era un acto de guerra, Canal González vaciló en asumir el cargo en ese momento, ya que consideró que:

“[Mariano Ospina] me interesa por lo mismo para que me encargue cuanto antes del Gobierno del Estado, como jefe provisorio proclamado popularmente, cosa que yo no puedo hacer de ninguna manera, por ahora porque los pueblos que dicen que han hecho el nombramiento, no me lo han comunicado, y ya ve Ud. que sería un desacierto, que yo fuera a dar ese paso, sin aquella **formalidad**. Hasta ahora no he recibido más actas que las de los pronunciamientos de Girón, Bucaramanga y Piedecuesta, y estos tres distritos no componen sino una reducida minoría, que no me autoriza de ninguna manera, para encargarme de la Presidencia”<sup>674</sup>.

En medio del caos bélico las palabras del General manifestaron su prudencia del personaje prudencia relacionada con la normatividad de la Constitución de la Confederación Granadina, cuyo artículo 9 versaba sobre el carácter *popular, representativo y electivo* para los gobiernos de los Estados. La ausencia de la *formalidad* del respaldo popular convertía al nombramiento, además de ilegítimo, era violatorio de la neutralidad que debía mantener el gobierno general con los gobiernos estadales. Canal también consideró que los gobiernos provisorios carecían de recursos, de la capacidad para conseguir préstamos y de un punto de apoyo sólido para lograr la movilización del pueblo<sup>675</sup>, por consiguiente, un cargo incapaz de ofrecer soluciones a las necesidades del momento.

A pesar de no haber asumido el cargo enseguida, en espera de cartas de adhesión al nombramiento, la actividad de Leonardo Canal en esos años estuvo dedicada a la organización de fuerzas y cuerpos armados en apoyo a la administración Ospina. Siendo el estratega de las operaciones encargó a Adolfo Harker para conseguir los fondos indispensables para tal propósito. Conseguir el presupuesto se convirtió en la principal labor a realizar antes de encargarse del gobierno porque no quería asumir el papel de *Presidente limosnero*, según él argumentó<sup>676</sup>. En ese sentido, los ramos que le interesó

---

<sup>674</sup> Carta de Leonardo Canal a Adolfo Harker Mutis, Pamplona, 9 de agosto de 1860. Transcrita En: HARKER MUTIS, Adolfo. Mis recuerdos. Bucaramanga: Academia de Historia de Santander, *s.f.*, p. 110. La negrilla es nuestra.

<sup>675</sup> *Ibíd.*, p. 111.

<sup>676</sup> *Ibíd.*

mantener controlados al político pamplonés fueron Hacienda y Aduana de Cúcuta, puesto ocupó Harker. Paralelo a la búsqueda de financiamiento para la pacificación, hizo un llamado a ciertos conservadores para que generasen un clima favorable al gobierno de la Confederación que llevara a un apoyo por parte de la población<sup>677</sup>.

Gracias a varios factores conjugados Leonardo Canal asume el manejo del gobierno provisorio de Santander el 8 de septiembre. Fueron ellos: el triunfo de Mariano Ospina sobre los Radicales comandados por Eustorgio Salgar en la batalla de *El Oratorio*, el 15 de agosto de 1860, el respaldo de varios municipios y el presupuesto obtenido. Su administración se caracterizó por la imposición de contribuciones forzosas para el financiamiento militar, la persecución de liberales y la designación de Conservadores para la burocracia estatal. A mediados de diciembre se preocupó por la inestabilidad del Estado de Boyacá. Encaminado a doblar los esfuerzos para mantener el orden interno de auxiliar al estado vecino y del gobierno general, ordena crear dos compañías del Batallón García Rovira. Para comandante del batallón dispuso a Teófilo Forero, para capitán de una de las compañías propuso a Daniel Obando y para la otra a Jesús Prada<sup>678</sup>. Los problemas de orden interno en Santander y la amenaza de tropas provenientes de la Costa dificultaron a Leonardo Canal cumplir con la promesa realizada desde Vélez al Presidente Mariano Ospina. El desmedido afán por obtener los resultados esperados al apoyar al Presidente quedaron al descubierto cuando el político pamplonés manifestó el alivio que experimentó cuando el propio Ospina le notificaba el triunfo militar de la Confederación el 1 de enero en Tunja y ello, sin necesidad de los refuerzos prometidos por Canal<sup>679</sup>.

Contrario al optimismo de Mariano Ospina, los sucesos en Boyacá se agudizaron requiriendo del apoyo de las fuerzas comandadas por Leonardo Canal. Durante el 1 y el 7 de abril de 1861 se efectuó en Tunja la batalla de La Gran Semana, donde las tropas Liberales al mando del General Santos Gutiérrez propinaron la derrota a los Conservadores

---

<sup>677</sup> Carta de Leonardo Canal a Adolfo Harker Mutis, Pamplona, 13 de agosto de 1860. En: HARKER MUTIS, Adolfo. *Ibíd.*, p. 112-114.

<sup>678</sup> Carta de Leonardo Canal a Adolfo Harker Mutis, Pamplona, 15 de diciembre de 1860. En: HARKER MUTIS, Adolfo. *Ibíd.*, p. 114-115.

<sup>679</sup> Carta de Leonardo Canal a Mariano Ospina, San José de Cúcuta, 18 de enero de 1861. Folio No. 1, vuelto.

de Boyacá, Santander y Cundinamarca. La victoria fue decisiva para el paso a Bogotá de las tropas de Mosquera y Gutiérrez quienes, reunidos el 3 de mayo, formaron el *Ejército Unido*. La toma de Bogotá por el General Tomás Cipriano de Mosquera y la aprehensión de los hermanos Ospina Rodríguez, mostró la pérdida de los Conservadores, quienes sólo controlaban el Estado de Santander con Leonardo Canal al mando, el Estado de Antioquia con Rafael María Giraldo y el sur del Estado del Cauca, bajo las órdenes de Julio Arboleda.

Al tiempo de expirar el mandato presidencial de Mariano Ospina, el Procurador General Bartolomé Calvo ocupaba el Ejecutivo y continuó en el cargo por la imposibilidad de efectuar elecciones en el ambiente bélico reinante en el país. El 1 de abril Calvo nombró al General Leonardo Canal como Secretario de Gobierno y Guerra, en reconocimiento de su labor militar. El 18 de julio de 1861 durante la toma de Bogotá, Bartolomé Calvo cayó prisionero de Mosquera, el General Canal González se autoproclamó Presidente de la Confederación, continuando en la búsqueda del triunfo Conservador pese a la derrota que éste acabada de sufrir. El 30 de agosto de 1861 pronunció en Pamplona un llamado al ejército del Norte para que continuara en la lucha contra los mosqueristas. A escasos diecinueve días del pronunciamiento, las fuerzas al mando del pamplonés alcanzaron un triunfo en Silos. En 1862 emprendió la toma de la Capital del país. Como acción preliminar, a mediados de febrero, consolidó una victoria en Tunja donde reunió los hombres de las fuerzas comandadas por Ucrós, Marcelo Barrero y la guerrilla Conservadora de Guasca. El 24 de febrero de 1862 en el Puente de Boyacá, Leonardo Canal se impuso a las tropas de Mosquera. Al día siguiente entró a Bogotá por Chapinero, con el objetivo de tomarse el cuartel general de San Agustín. Tras la lucha infructuosa, Canal se retiró, al paso que llegaba Mosquera para controlar la situación. Hacia el 11 de marzo se encontró en la población Tolimense de Lérida, para esperar a los antioqueños e intentar otra incursión en la capital neogranadina<sup>680</sup>. Finalmente capituló el 30 de diciembre de 1862 en Pasto, luego de estar refugiado por un periodo en Perú. Consecuencia de los diversos triunfos militares, tanto en el Estado de Santander como en el país, la Guerra Civil

---

<sup>680</sup> QUIJANO OTERO, José María. Diario de la Guerra Civil de 1860 y otros sucesos políticos. Bogotá: Incunables, 1982, p. 43-97.

iniciada en 1860 representó el momento de consolidación de Leonardo Canal como líder político-militar de la oposición Conservadora al proyecto Radical. Los levantamientos en Santander en 1859 constituyeron un experimento y preludio de lo que acontecería en la guerra general. Leonardo Canal recibió en ambas contiendas amplio respaldo del gobierno Conservador de la Confederación, factor que lo impulsó a la vida política nacional.

Derrotado el General pamplonés se alejó de la vida pública por un tiempo. Para 1868 volvió aparecer en la arena política, saliendo electo a la Asamblea Legislativa del Estado de Santander por el Círculo del Socorro, para el periodo 1868-1869, en calidad de suplente. Durante la campaña de la candidatura presidencial de Tomás Cipriano de Mosquera en 1869 tomó parte en el respaldo a dicho General caucano. En vista de la imposibilidad que Leonardo Canal<sup>681</sup> y Carlos Holguín, miembros del partido de oposición percibían de llegar al poder a través del sufragio con un candidato propio, optaron por apoyar al candidato Liberal antes que al Conservador Pedro Alcántara Herrán. Los escrutinios proclamaron como Presidente al Radical Eustorgio Salgar. Sin embargo, la alianza Liberal-Conservadora empezó a ser considerada como la vía política para derrocar al radicalismo que mantenía el triunfo electoral sobre las bases de la victoria militar.

Tras los resultados electorales, en 1876 el país es sacudido nuevamente por una conflagración armada. Los ánimos de los Conservadores se exaltaron luego de conocer que el Radical Aquileo Parra era el nuevo mandatario. Cauca fue el epicentro del estallido armado que se difundió pronto al resto de los Estados. Desatada la guerra en el Estado de Santander, el General Leonardo Canal tomó el norte del Estado en diciembre, controlando Pamplona, Cúcuta y Ocaña. Pronto Canal fue derrotado en el campo de Mutizcua el 10 de diciembre. Estando prisionero empezó a gestionar la negociación con las fuerzas liberales. Cuatro días después de la derrota se celebró en Tapaguá un convenio entre las partes enfrentadas. La *Capitulación de Tapaguá* fue negociada por el Teniente Coronel José María Ruiz, los Capitanes Zenón Fonseca Suárez y Moisés García, Plenipotenciarios de las

---

<sup>681</sup> PARRA, Aquileo. Op. Cit., p. 542.

fuerzas gobiernistas y los señores Manuel Francisco Canal, Estevan J. Lámus y José Gregorio Mendoza, Plenipotenciarios nombrados por el General Leonardo Canal.

El *Convenio* ofrecía una amnistía a todos los levantados en armas bajos las órdenes de Canal, con la condición de sometimiento al gobierno nacional y del Estado, reconociendo con el acto, la *legitimidad* de éstos. Lo anterior implicó que las fuerzas pasaran al servicio de la causas Liberal. Además, los hermanos Canal González, Eusebio Mendoza, Aquilino Gómez, Silverio Villamizar y Guillermo Cote se comprometieron a pagar una fianza personal o hipotecaria A cambio, los Liberales propusieron entregar a los miembros Conservadores caídos en combate, retirando cualquier cargo que pesara sobre ellos<sup>682</sup>.

Ratificado el *Convenio* por Fortunato Bernal, Comandante del Ejército del Estado, por Leonardo Canal y posteriormente por el Presidente Marco Antonio Estrada el 17 de diciembre de 1876, el General Conservador dirigió una circular a los Jefes de los Cuerpos, a los Alcaldes y vecinos que habían respaldado el levantamiento de la *Regeneración*. Canal explicó los infortunios que condujeron a la derrota y final arreglo con el gobierno. Manifestó que el *Convenio* no había sido tan satisfactorio como lo esperaba, al ser rechazada su propuesta de concertar el arreglo sobre cuestiones religiosas en el Estado, es decir, las prerrogativas para la Iglesia en el campo de la educación y celebración de culto, la indemnización a los particulares afectados por la contienda y sobre la exoneración del pago de contribuciones de guerra para los partidarios de la *Regeneración*. Tal como se había comprometido, concluyó la circular con la orden de disolver las fuerzas conservadoras existentes<sup>683</sup>.

Embargado por la desilusión que le produjo el intento fallido, reanudó el fomento de la resistencia, logrando que varios de sus soldados se reagruparan en otros frentes Conservadores. No obstante, en 1877 su participación fue fundamental en el proceso de pacificación del Estado. Nombrado Comisionado del Gobierno Nacional junto a Salvador

---

<sup>682</sup> G. S. 21 de diciembre de 1876, No. 1.065, p. 215.

<sup>683</sup> Circular a los señores Jefes de los diversos Cuerpos existentes en el Estado, Alcaldes y vecinos patriotas que se pronunciaron a favor de la causa de la Regeneración. G. S. 21 de diciembre de 1876, No. 1.065, p. 215.

Camacho Roldán, estableció con él el Convenio de Paz con las tropas al mando de Guillermo Quintero Calderón, jefe de las fuerzas *Regeneradoras* del Departamento de Ocaña. El Convenio firmado por en El Rincón, el 9 de julio de 1877, fue suscrito además por Juan Nepomuceno González y Adolfo Harker, Comisionados por el Gobierno del Estado de Santander, y por Esteban Ovalle, Laureano Pacheco, Evaristo Villamizar y Manuel Torrado, comisionados por Guillermo Quintero Calderón. En él se estipuló el sometimiento de las fuerzas *Regeneradoras* a la autoridad del gobierno nacional y del Estado<sup>684</sup> y con ello, prácticamente se puso fin a las hostilidades en Santander. Derrotado ante el partido que lo había impulsado como líder de la oposición, Canal partió a San Antonio de Táchira en condición de refugiado del vecino país de Venezuela, donde permaneció varios años.

La estrategia de apoyar al Liberal Tomás Cipriano de Mosquera empleada por los Conservadores en las elecciones presidenciales de 1869, fue retomada por varios pamploneses. Las contradicciones a que había llegado el *Olimpo Radical*<sup>685</sup>, acusado de mantenerse en el poder gracias al fraude electoral, fortalecieron al Liberalismo Independiente que emprendió la consolidación de una alianza política con el partido Conservador, a mediados de la década de 1870. En 1880, con la elección de Rafael Núñez para la Presidencia de la Unión, comenzó el ascenso de los miembros del Partido Nacional, conformado por la coalición de Liberales Independientes y Conservadores. Durante los acercamientos entre Independientes y Conservadores en el Estado Soberano de Santander, en 1878 asumió el Ejecutivo el General Solón Wilches en 1878. A partir de ese momento la administración dejó de ser completamente Liberal para dar ingreso a varios conservadores en el aparato burocrático.

---

<sup>684</sup> G. S. 26 de julio de 1877, No. 1.091, p. 100.

<sup>685</sup> Este fue el nombre que los opositores dieron al conjunto de gobiernos Radicales que permanecieron en el poder durante 16 años consecutivos y que estuvieron presididos por: Manuel Murillo Toro (1864-1866/1872-1874), Tomás Cipriano de Mosquera (1866-1867), Santos Acosta (1867), Santos Gutiérrez (1868-1870), Eustorgio Salgar (1870-1872), Santiago Pérez (1874-1876), Aquileo Parra (1876-1878), y Julián Trujillo (1878-1880).

La Asamblea Constituyente de 1880 convocada por el Presidente Solón Wilches con el propósito de reformar la Constitución en el sentido de ampliar el periodo del Ejecutivo del Estado, mostró claramente la alianza que desembocó en la *Regeneración*. La inclinación política de la Asamblea del Estado Soberano de Santander se pronunció pronto a favor de Rafael Núñez. En ese contexto, Leonardo Canal decidió apoyar públicamente al gobierno del Liberal Independiente General Solón Wilches, quien ocupaba la Presidencia del Estado desde 1878. Caminando sobre la vía de la alianza política apoya también la candidatura presidencial de Francisco Javier Zaldúa. En enero de 1882, luego de ratificado el triunfo electoral de Zaldúa sobre Wilches en los comicios nacionales, los Canal González, junto con varios Conservadores de Pamplona<sup>686</sup>, suscribieron una manifestación dirigida al Presidente del Estado. El documento expresaba la necesidad de conservar la paz en el país. Por tal motivo, los firmantes resolvieron *sostener* la administración de Wilches para Santander y la de Zaldúa para la Unión. El respaldo llevó consigo un giro en el discurso de quienes firmaron la manifestación. El proyecto *Regenerado* que se venía consolidando, la mayor participación de los Conservadores en el poder y un gobierno contrario a los Radicales, como fue el caso de la administración Wilches<sup>687</sup>, motivaron el cambio en el discurso y la acción política del General Canal. En adelante, la defensa de los *gobiernos constitucionales* se convirtió en el hilo conductor de los Conservadores quienes vieron en los Liberales Independientes la transición hacia la *Regeneración*:

“Creemos nosotros que en el estado a que las cosas han llegado, es un gran deber de todos los buenos ciudadanos, levantar de nuevo, como un estandarte realmente seductor, el principio sacrosanto del respeto a los **gobiernos constitucionales, sin que sea permitido ejercitar contra ellos más derechos que los que las Leyes otorgan**, y reservando el de la apelación a las armas para el caso que esperamos no llegará entre nosotros, de una tiranía usurpadora de los fueros populares contra la cual no fuera posible luchar de otra manera”<sup>688</sup>.

---

<sup>686</sup> Los firmantes de la manifestación fueron Joaquín Peralta, Adolfo Canal, Luis M. Rodríguez, Vicente Villamizar, Ramón Afanador, Juan A. de San Juan, Leocadio Gamboa, Miguel Peralta, Joaquín Cote, Clemente Blanco G., Baldomero González, Manuel J. Ortega, Jesús Barón, R. Hurtado, Leonardo Canal, Constantino Camargo y Jesús Arias S.

<sup>687</sup> La segunda administración de Solón Wilches fue censurada por los Radicales al sentirse perseguidos por el gobierno. El líder de la oposición al gobierno del General fue Nicolás Pinzón quien sostuvo en el periódico *La Reivindicación* del Socorro, fuertes críticas a lo que denominó la *Camarilla Wilchista*, imputándole la autoría de atropellos físicos contra los Radicales y la corrupción realizada con los dineros del Estado.

<sup>688</sup> G. S. 9 de febrero de 1882, No. 1.542, p. 732. Negrilla nuestra.

En 1885 llegó el suceso que Leonardo Canal había mencionado querer evitar: el estallido de la guerra. La inconformidad de los Radicales del Estado Soberano de Santander ante las medidas centralistas de Rafael Núñez animó la oposición armada. Para hacer frente de la ofensiva el Presidente del Estado, a comienzos de enero Narciso González Lineros elevó el ejército que estaba integrado por Independientes y Conservadores<sup>689</sup> lanzados a la defensa de la *Regeneración*. Inicialmente la guerra se mostró favorable para el triunfo Radical, por lo cual, desde la posición de gobiernista el General Canal generó un discurso para levantar el ánimo del ejército. Fomentó entre sus amigos políticos la necesidad de difundir en los *círculos de sus relaciones* un discurso basado en los conceptos de *perseverancia y valor moral de los ciudadanos*, para sacar triunfante el proyecto de la *Regeneración* convertida en causa del partido Conservador, en el proceso de *construcción de la República*:

“Ni Ud. ni nadie ignora que hoy no lidian en el campo político sino dos entidades: el Radicalismo exclusivista, disociador y pérfido y la gran masa nacional compuesta de los Liberales Independientes y de los Conservadores, unidos todos en ideas y sentimientos con el ilustre caudillo de la Regeneración”<sup>690</sup>,

En 1885La victoria militar de los Regeneradores abrió camino a la Constituyente Nacional que promulgó la Carta Fundamental de 1886 y con ella la vía libre al proyecto centralista de la Regeneración, que desembocó en la Hegemonía Conservadora. La victoria también repercutió en el ascenso político del General Leonardo Canal. Posterior a la organización del nuevo gobierno por medio de la Constitución, el Partido Nacional emprendió un proceso de institucionalización que desembocó en la creación del Directorio Nacional del partido político. El 19 de enero de 1888, a las 7 de la noche, se reunieron en el Palacio Presidencial de Bogotá los miembros del partido, para acordar las bases de la agrupación. Luego del acto protocolario de apertura de la sesión, el General pamplonés propuso los tres puntos centrales de la reunión:

---

<sup>689</sup> G. S. 20 de febrero de 1885, No. 1.776, p. 1.753-1.754.

<sup>690</sup> Carta de Leonardo Canal a Adolfo Harker Mutis, Bogotá, julio 13 de 1885. Transcrita en: HARKER MUTIS, Adolfo. Op. Cit. p. 122.

“Primero: El Partido Nacional de Colombia tiene como bandera propia la Constitución de la República de 5 de agosto de 1886, y estima conveniente someterse a la dirección de una Junta Suprema, con la denominación de Directorio, que secunde la política del Gobierno y contribuya a conservar la perfecta inteligencia de los antiguos elementos políticos [Conservadores e Independientes] que forman aquel Partido. El expresado Directorio se compondrá de seis miembros principales y seis suplentes.

Segundo: La elección de los miembros del Directorio debe hacerse por los honorables Delegatarios de los Departamentos que forman hoy el Consejo Nacional Legislativo, puesto que ellos son los representantes más caracterizados de la opinión nacional y los que con perfecto derecho pueden hacerla expresada elección.

Tercero. El Directorio tendrá plenas facultades para organizar el Partido Nacional y arreglar sus procedimientos, y, en consecuencia, se constituirá tan pronto como se verifique y sea comunicada la elección y se ocupará de dictar y hacer cumplir todas las disposiciones concernientes al efecto”<sup>691</sup>.

Aprobada la propuesta se procedió a la elección del Directorio quedando conformado por Leonardo Canal, Antonio Roldán, Julio E. Pérez, José V. Uribe, Rafael Reyes, y Lorenzo Cuellar en calidad de principales. Como suplentes fueron nombrados Juan N. Mateus, Juan N. Núñez U., Juan del C. Santamaría, Máximo Nieto, Evaristo Delgado y Francisco Fonseca Plazas. El nombramiento que Canal recibió como directivo debió significar el acto que lo mostraba como notable defensor del proyecto *Regenerador*, al tiempo que evidenció su triunfo como líder de la oposición Conservadora al Radicalismo. En consecuencia, en la etapa de madurez el General Canal logró el triunfo militar y político buscado desde la juventud, a saber: la defensa de un Estado interventor, con un gobierno fuerte que garantizara los privilegios de la Iglesia Católica. A partir de ese momento residió en la capital del país, donde se desempeñó como Senador y luego, en 1890 como Ministro de Fomento de la administración del encargado del Ejecutivo, Carlos Holguín. Así, terminó sus días en Bogotá el 5 de mayo de 1894, como defensor de la *Regeneración* y miembro notable del Partido Nacional.

---

<sup>691</sup> EL IMPULSO, Periódico político, noticioso, industrial y literario, órgano de los intereses del departamento de Santander. Tipografía Mercantil de Bucaramanga, 10 de febrero de 1888, No. 41, p. 1.

## LOS HERMANOS GARCÍA HERREROS Y SANTANDER

La ascendencias directa de españoles al servicio de la Independencia y los vínculos con prestigiosas familias fundadoras de villas a finales de la época colonial, hizo de los hermanos García Herreros y Santander notables cucuteños. Los varones de este núcleo familiar conjugaron los estudios de Derecho, la política y las actividades como propietarios agrícolas particularmente cultivadores de café. Pese a la notabilidad familiar los García Herreros no ocuparon con frecuencia cargos en la burocracia del periodo Radical. Fue necesario el surgimiento de la *Regeneración* para que algunos de ellos accedieran, de manera destacada, a la arena política. La razón de lo anterior fue la adhesión familiar al partido Conservador, y por ende, el ejercicio de resistencia del proyecto Radical. Durante el siglo XIX, los miembros de ésta familia pamplonesa estuvieron estrechamente relacionados con la formación de guerrillas y fuerzas armadas de filiación Conservadora, en cooperación con el General Leonardo Canal.

El padre de los García Herreros fue Manuel quien nació en Santa María Magdalena de Sevilla en 1771. Era hijo legítimo de Don José Antonio García Herreros y Cassar, natural de Ribaflecha, en Castilla la Vieja y de Doña María Gertrudis Montemayor, dama sevillana. Los abuelos paternos de Manuel fueron Don Manuel Antonio García Herreros y Doña María Josefa Cassar<sup>692</sup>. Don Manuel Antonio contó entre sus sobrinos a su homónimo Manuel Antonio García Herreros Sáenz de Tejada, Diputado Liberal de las Cortes de Cádiz y Ministro de Gracia y Justicia, entre 1820-1821.

Manuel García Herreros Montemayor debió arribar a Nueva Granada poco antes de los sucesos del proceso de Independencia, estableciéndose en San José de Cúcuta. En esta villa contrajo nupcias el 28 de abril de 1811 con María Jesús Santander y Rangel de Cuellar<sup>693</sup>,

---

<sup>692</sup> RESTREPO SÁENZ, José María y RIVAS, Raimundo. Genealogía de Santa Fe de Bogotá. Op. Cit., Tomo III, p. 371-377.

<sup>693</sup> *Ibíd.*, p. 371.

familiar de Juana Rangel de Cuellar, quien donó terrenos de su propiedad en 1773 para la fundación de la Villa de San José de Guasimal del Valle de Cúcuta creada por la Real Cédula de Carlos IV del 18 de mayo de 1792<sup>694</sup>. El peninsular García Herreros figuró entre la generación perteneciente al poder legislativo Provincial que, en 1815, elaboró la Constitución de Pamplona de Indias. Como simpatizante de la emancipación neogranadina, fue aprehendido y condenando al destierro en Jamaica. Consolidada la expulsión de las tropas de la Reconquista, en la vida republicana tomó parte activa en el círculo político liderado por el General de Francisco de Paula Santander, a quien estaba vinculado además, por lazos familiares, gracias al matrimonio con su pariente María Jesús Santander y por el parentesco ritual al que ambos políticos estaban unidos gracias al compadrazgo<sup>695</sup>. Como Representante por la Provincia de Pamplona, Manuel García Herreros firmó la *Ley Fundamental de la Nueva Granada*, el 17 de noviembre de 1831, la cual sancionó la separación con el vecino país de Venezuela y estableció la creación del Estado de Nueva Granada. En la Convención laboró junto a Francisco Soto, Vicente Azuero, Juan Nepomuceno Azuero y Florentino González, personajes pertenecientes a la región nororiental del país e igualmente, al círculo político santandereano. La misma Corporación promulgó, pocos meses después, el 1 de marzo de 1832, la primera Constitución Política del Estado de Nueva Granada.

La unión matrimonial de García Herreros y Santander mantuvo la pauta de alianzas características de la época colonial. Desconocemos las razones que motivaron el arribo de Manuel García Herreros a tierras neogranadinas, pero proveniente de una familia inserta en el aparato burocrático del Estado Español, su origen lo condujo a establecer vínculos con miembros de la élite local. Gracia a dicha estrategia matrimonial, se insertó rápidamente en la vida social, política y económica de una ciudad comercial que se convirtió en cuna de varios personajes influyentes de los primeros años de la República. Los hijos del

---

<sup>694</sup> REVISTA CREDENCIAL HISTORIA. Fundaciones de Ciudades y poblaciones. Creador: Revista Credencial Historia. Bogotá, No. 141 (septiembre 2001). En: <http://www.lablao.org/blaavirtual/revistas/credencial/sept2001/ciudades.htm>

<sup>695</sup> El General Francisco de Paula Santander fue el padrino de bautizo de Porcia García Herreros y Santander, hija de Manuel García Herreros y María Jesús Santander.

matrimonio García Herreros y Santander fueron Josefa Catalina, Manuel Francisco, Scipión, Aníbal, Arístides, Luis, Régulo, Porcia, y Victoria. Los hombres integrantes de esta familia optaron por afiliarse al partido Conservador, pese al origen de tendencia liberal de los García Herreros españoles y a los estrechos vínculos con Francisco de Paula Santander, quien se convirtió en el estandarte del Partido Liberal creado en 1848 en Nueva Granada.

#### A. ANÍBAL GARCÍA HERREROS Y SANTANDER

Aníbal nació en San José de Cúcuta el 26 de marzo de 1825, siendo el cuarto hermano de la numerosa familia conformada por Manuel García Herreros y María Jesús Santander. Como se llevaba tan sólo dos años de diferencia con su hermano mayor, Scipión, juntos asistieron al Colegio de San José de Pamplona en 1836. En la ciudad conservadora comparte los espacios estudiantiles con Leonardo Canal y Joaquín Peralta<sup>696</sup>. Para el año 1839 los hermanos García Herreros regresaron a la tierra natal, para terminar la formación básica antes de partir para seguir los estudios universitarios. En la Casa de Educación del Cantón de San José de Cúcuta contaron con Manuel María Ramírez como catedrático de Filosofía<sup>697</sup>.

Al partir para la capital a continuar los estudios superiores de abogacía, el joven cucuteño presentaba una clara tendencia liberal heredada de la tradición familiar. Al regresar a la Provincia su filiación política empezó a inclinarse hacia el conservatismo. En ese momento participó de la Guerra Civil que experimentó Venezuela entre 1848 y 1849. Tomando partido por el bando liderado por José Antonio Páez, de tendencia conservadora, García Herreros se enfrentó a los *monaguistas*. En esta primera experiencia armada fue derrotado,

---

<sup>696</sup> Colección de asertos de las materias que se defenderán en certámenes públicos en el Colegio de San José de Pamplona, en la capilla del mismo nombre. Bogotá: Imprenta de la Universidad por N. Gómez, 1836. Archivo Histórico Universidad del Rosario.

<sup>697</sup> *Asertos que contienen las proposiciones que ofrecen defender en certamen público los Alumnos de la Casa de Educación del cantón de San José de Cúcuta en el año de 1839*. Bogotá: Imprenta de Nicomedes Lara. 1839. Archivo Histórico Universidad del Rosario.

aprehendido y herido<sup>698</sup>. Pasados los incidentes se estableció por un tiempo en Salazar<sup>699</sup>. Durante los sucesos que desataron el golpe militar de José María Melo en Nueva Granada, abrazó la facción Radical del Partido Liberal, luchando contra los intentos de los Draconianos de tomarse el poder. Como representante del Radicalismo asistió al Congreso en Ibagué y a la Constituyente del Estado de Santander.

Los constantes cambios en la filiación partidista de Aníbal García Herreros durante la etapa de juventud, pueden ser indicios de la encrucijada personal pero también política, del momento. Sus años de formación profesional precedieron al proceso de creación formal de los Partidos Políticos en Nueva Granada. La politización de la sociedad, especialmente de los sectores ilustrados tales como los estudiantes, los vínculos familiares que lo unían a una tendencia liberal, la amistad con personalidades de inclinación conservadora, intereses particulares y la diluida división en la composición social de los dos partidos antagonistas que surgieron a mediados del siglo XIX, fueron tal vez, algunos de los factores que lo condujeron a militar en el Partido Conservador desde su fundación.

En 1854 fue elegido Representante a la Cámara por la Provincia de Santander. Durante los sucesos de la toma de Bogotá por el General Melo, que motivaron el traslado de la capital por parte del gobierno legítimo, Aníbal García Herreros asistió a la capital provisional para asumir la función de legislador. Para ese momento había adoptado el Radicalismo que lo acompañará hasta 1858. A causa del ambiente bélico que vivía el país, la ausencia de quórum necesario para la apertura del Congreso, motivó al Representante por Santander a unirse a la manifestación de los congresistas presentes en Ibagué donde anticipaban que, ante la amenaza en la continuidad de la alteración del orden público, tomarían las armas en defensa del gobierno y la Constitución<sup>700</sup>. La pérdida de amigos entrañables durante la guerra en la cual participó activamente su hermano Régulo, lo afligieron profundamente. En tono con su dolor, pronunció las siguientes palabras:

---

<sup>698</sup> RESTREPO SÁENZ, José María y RIVAS, Raimundo. Op. Cit.

<sup>699</sup> G. O. 17 de agosto de 1853, No. 1.584, p. 672.

<sup>700</sup> G. O. 29 de enero de 1855, No. 1.746, p. 454.

“Pero un recuerdo triste me aflige y el triunfo de la paz y el orden, el restablecimiento de los principios conculcados el ominoso 17 de abril, ha costado bien caro a la República y ella tendrá que vestir luto por algunos hijos que generosamente hicieron el sacrificio de sus vidas en favor de la libertad y del honor nacional.

[Tomás] Herrera, [Eusebio] Mendoza, [Francisco] Olarte y Caro han desaparecido para sus amigos, para sus familias, para la patria ¡y la patria, sus familias y amigos llevan en el corazón la profunda pena de haberlos perdido para siempre!

Yo, que tuve la dicha de tener relaciones con ellos, haciendo homenaje a la justicia, los presto como modelos de amistad y de abnegación patriótica”<sup>701</sup>

Luego del triunfo Constitucional, Aníbal García Herreros se retiró de la política por un tiempo. Al parecer se dedicó a los negocios personales. Junto a su hermano Arístides se convirtió en grandes productores de café. Arístides mantuvo amplias plantaciones de café en Rubio, Venezuela<sup>702</sup>. La dedicación agrícola de los hermanos García Herreros los convirtió en expertos cultivadores y sus consejos prácticos para la obtención de mejores resultados en el cultivo del grano fueron ponderados y transmitidos por José Manuel Restrepo, como parte de la instrucción pública brindada por el gobierno del Estado Soberano de Santander<sup>703</sup>. Aníbal, al igual que Arístides, estableció alianza matrimonial con miembros de la familia Mantilla Orbezo. Aníbal contrajo nupcias con Cleofe Mantilla Orbezo y Arístides casó con Trinidad Mantilla Orbezo, ambas hijas del matrimonio de Santiago Mantilla Navas y Concepción Orbezo.

Con la creación del Estado de Santander, Aníbal García Herreros fue elegido Constituyente de la Asamblea de Pamplona. El 28 de octubre, durante la sesión nocturna asumió como Diputado suplente<sup>704</sup>, mostrando una postura ideológica Radical. En consecuencia, votó constantemente en contra de las medidas o propuestas apoyadas por su hermano Scipión, quien actuó como miembro del Partido Conservador. Aníbal integró la Comisión de Revisión del proyecto Constitucional, junto a Narciso Cadena. En relación con el poder Judicial se opuso a la iniciativa para que los empleados de esta rama permanecieran en su cargo mientras mantuvieran buena conducta. Propuso que el Tribunal Supremo se conformara por tres Magistrados nombrados por la Asamblea, los cuales ejercerían por un

---

<sup>701</sup> La Prensa. San José de Cúcuta, 28 de diciembre de 1854, No. 16, p. 63.

<sup>702</sup> RESTREPO SÁENZ, José María y RIVAS, Raimundo. Op. Cit.

<sup>703</sup> G. S. 3 de enero de 1867, No. 401, p. 6-7.

<sup>704</sup> G. S. 5 de noviembre de 1857, No. 2, p. 6.

periodo de cuatro años, propuesta que en virtud de la insistencia del político, logró su aprobación, luego de ser inicialmente negada<sup>705</sup>. En medio del enconado debate relacionado con el cambio de sede de la capital del Estado, el Diputado cucuteño fue quien en el debate propuso a Bucaramanga como cabecera administrativa<sup>706</sup>. La escogencia de la ciudad de filiación Liberal y poseedora de un dinámico comercio, fue una de las pocas decisiones que tomaron en conjunto los hermanos García Herreros asistentes a la Asamblea.

Como Radical confió en que la libertad en la iniciativa individual traería consigo el fomento material de los miembros de la sociedad y por consiguiente de la región. En este sentido, se opuso a la propuesta iniciada por Leonardo Canal para que la apertura, conservación y mejora de ciertas vías fuera competencia del Estado<sup>707</sup>. Igualmente, disintió a la proposición del mismo Diputado Canal encaminada a anular todos los actos realizados por la Asamblea, desde el día de su apertura. También se resistió a devolverse al segundo debate cuando empezaba la tercera y última fase de la aprobación del Proyecto, durante la sesión del 9 de noviembre<sup>708</sup>.

Pese al amplio respaldo que como afiliado al Radicalismo mostró García Herreros al proyecto liberal, en el transcurso de los debates de la Constituyente, pronto se volvió a las filas del Conservatismo. Contradictor de las iniciativas de la minoría Conservadora de la Asamblea, constantemente Aníbal votó en contra de las propuestas de Leonardo Canal y de su propio hermano Scipión García Herreros, líderes de la oposición. Sin embargo, el apoyo irrestricto a la Constitución de corte Radical no se tradujo en el respaldo al gobierno Radical de Santander. Para 1858 el cambio de Partido fue nuevamente considerado por el político cucuteño. Durante ese año fue nombrado por su amigo personal de la infancia, Leonardo Canal, como Secretario del Intendente del Distrito de Hacienda del Norte. El cargo de Intendente asignado a Canal, tenía carácter nacional, es decir, dependía directamente del Ejecutivo Nacional, al mando de Mariano Ospina Rodríguez. De pronto, en medio de la

---

<sup>705</sup> G. S. 9 de noviembre de 1857, No. 4, p. 14.

<sup>706</sup> G. S. 20 de diciembre de 1857, No. 13, p. 49.

<sup>707</sup> *Ibíd.*, p. 15.

<sup>708</sup> G. S. 16 de noviembre de 1857, No. 7, año I, p. 26.

cotidianidad del trabajo en el ramo de hacienda, el General pamplonés influyó en el regreso de su Secretario, a las filas del Conservatismo.

La influencia de Leonardo Canal, aunada a algunas medidas adoptadas por la administración de Manuel Murillo Toro, como por ejemplo, la Ley de indulto para todos los individuos con causa criminal, el sistema electoral que cerraba las posibilidades a los conservadores, el impuesto único directo y la apertura económica en detrimento de productos santandereanos como el café, propiciaron no sólo el cambio político de García Herreros, sino también su toma de las armas en contra del gobierno Radical del Estado. Además, como Secretario de Leonardo Canal, posiblemente intervino en el suceso que sembró la desconfianza de los Liberales contra el gobierno general y los Conservadores. La administración Murillo dispuso la entrega de 2.000 armas al gobierno de la Confederación. Como Presidente, Ospina Rodríguez comisionó a José Vicente Mogollón, para recoger los fusiles y llevarlos a Bogotá. Mogollón en lugar de terminar la misión, decidió repartir las armas a los Conservadores de Guapotá, Simacota, el Socorro y San Gil. Ante la alarma de los Radicales, el Presidente de la Confederación ordenó recuperar el material bélico. Cuando se logra por fin la tarea el oficial al mando de la operación fue asaltado a su paso por Pamplona. Los sucesos pusieron en el centro del debate la parcialidad del gobierno general ante los hechos. Mientras tanto, al Intendente de Hacienda se le había ordenado recoger y tener en su poder las armas que lograra rescatar.

Carente de fuerza militar que mantuviera el orden público, el gobierno del Estado sin dotación de armas y con un enemigo exaltado en contra de las reformas implantadas y dotado con las armas robadas al gobierno, estalló la rebelión en el Estado de Santander. El 7 de marzo de 1859 el Presidente Vicente Herrera hizo frente a los Conservadores levantados en Girón. La derrota de los sublevados dejó prisioneros a Aníbal García Herreros, Adolfo Harker, Blas Hernández, Arístides García Herreros y Ezequiel Canal<sup>709</sup>. Por su parte, Régulo García Herreros se convirtió en el líder Conservador de Cúcuta. Posteriormente, fue

---

<sup>709</sup> GIRALDO JURADO, Jonni Alexander. Op. Cit., p. 44.

Comandante de las fuerzas organizadas junto a Melchor Corena en Boyacá luego que estalló la guerra general el 25 de junio de 1860.

Después de la derrota militar, el nombre de Aníbal, no fue tomado en cuenta para los cargos políticos ni burocráticos del Estado. Sólo hasta 1882 regresó a los juzgados como agente del poder Judicial, en calidad de Secretario del Juzgado Superior del circuito de Salazar. Cuatro años más tarde fue nombrado Juez Superior del Circuito de Cúcuta. Finalmente, fue electo Diputado de la Convención encargada del Acto Reformatorio de la Constitución de 1886, realizada en 1910. Entonces, al igual que los otros miembros de la familia García Herreros, Aníbal fue es prácticamente desterrado de la vida política, durante los gobiernos Radicales del Estado Soberano de Santander. Este destierro le fue levantado con la llegada al poder del Liberalismo Independiente, aliado al Conservatismo. Varios factores jugaron en contra de ese hecho, a saber, la filiación Conservadora, la desconfianza generada tras el levantamiento armado en 1859 cuando era agente del gobierno nacional, pero, sobre todo, el rumor sobre que Régulo García Herreros habría sido el autor de la muerte del Presidente Vicente Herrera, que fue convertida en símbolo trágico de la lucha del Liberalismo Radical. Aunado a todo lo anterior, podría estar el hecho que los García Herreros se hubiesen dedicado a las tareas agrícolas en las grandes plantaciones de café ubicadas en el vecino país de Venezuela. Ante el olvido político que padeció en el contexto de las administraciones Radicales en Nueva Granada, al final de su vida apreció el despuntar e instauración del proyecto *Regenerador* que adoptó el centralismo como sistema de gobierno, para superar la crisis del federalismo.

## **B. SCIPIÓN GARCÍA HERREROS Y SANTANDER**

Scipión nació en San José de Cúcuta el 26 de marzo de 1823 y murió en Ambalema el 8 de diciembre de 1858, a causa de una fiebre<sup>710</sup>. La temprana muerte del cucuteño interrumpió una carrera promisoría en la política y el ejercicio del Derecho. Al parecer, la dedicación a

---

<sup>710</sup> RESTREPO SÁENZ, José María y RIVAS, Raimundo. Op. Cit.

las labores legislativa y política lo mantuvieron alejado del altar matrimonial, razón por la cual, murió soltero. Desde la infancia adelantó estudios junto a su hermano menor Aníbal García Herreros. Hacia 1836 se encontraba cursando la instrucción primaria en el Colegio San José de Pamplona, donde conoció a Leonardo Canal y Joaquín Peralta, miembros de dos familias de amplio reconocimiento católico y Conservador. La amistad, surgida al calor de las tareas escolares y los juegos de la niñez, continuó fomentándose a medida que el grupo daba los primeros pasos en la actividad política.

Posteriormente, Scipión se trasladó a Bogotá para iniciar la carrera de abogado. La vida capitalina en el Colegio Mayor de San Bartolomé fue compartida al lado de Faustino Guerra, Francisco Rodríguez, Joaquín Rico Leiva, Leonidas Orbezo y Manuel Prieto<sup>711</sup>. Apasionado por la literatura, perteneció a la Sociedad *Literaria* creada a finales de 1845. En ese momento, un grupo de jóvenes neogranadinos estudiantes, en su gran mayoría de Derecho, “*interesados en promover el progreso general de la literatura, hacer estudios metódicos en la materia, criticarnos y corregimos recíprocamente*”<sup>712</sup>, conformaron una sociedad de estudio dedicado al cultivo del arte de las letras. La asociación contó con un órgano de difusión intitulado *31 Albor Literario*, que difundía los trabajos del grupo. Los jóvenes influenciados por las corrientes literarias francesa y española, destacaban las obras de autores como Víctor Hugo, Alejandro Dumas, de Lamartine y Eugenio Sué, escritores de tendencia socio-política, que recreaban el ambiente europeo de su época. Además de Scipión García Herreros, la Sociedad estuvo integrada por Salvador Camacho Roldán, Manuel Pombo, Lázaro María Pérez y Próspero Pereira Gamba, José María Rojas G., Carlos Martín, José Eusebio Ricaurte, Gregorio Gutiérrez G., Antonio María Pradilla y José Caicedo Rojas<sup>713</sup>. Al parecer, los esfuerzos por mantener la Sociedad *Literaria* fueron infructuosos a causa de las rivalidades y vanidades surgidas entre sus miembros.

---

<sup>711</sup> Los cursantes de Lejislación del Colegio Mayor de San Bartolomé, Iglesia de los Dolores o Castrense. Archivo de la Universidad del Rosario.

<sup>712</sup> SAMPER, José María. Historia de un alma. Medellín: Editorial Bedout, 1971. En: <http://www.lablaa.org/blaavirtual/literatura/hisalma/hisal27.htm>

<sup>713</sup> *Ibíd.*

Al despuntar el año de 1849 un incidente alteró la apacible vida estudiantil del joven Scipión García Herreros. Ofendido por la supuesta injuria contra su hermano, posiblemente Aníbal, el cucuteño estudiante de Derecho prefirió batirse a duelo antes que acudir a la justicia para defender el buen nombre de su hermano. García Herreros culpaba a José María Vergara de la autoría del artículo que motivó la discordia. El ultraje hacia su hermano lo llevó a retar a Vergara al ritual del duelo acorde al código de honor heredado de la época colonial. El suceso acontecido en el mes de enero no terminó en desgracia para ninguna de las partes, porque no logró efectuarse. Los padrinos demostraron a Scipión que no existía razón del acto, puesto que Vergara había declarado públicamente que el escritor del artículo había sido Pedro Dordelli<sup>714</sup>.

Al término de los estudios superiores regresó a la Provincia, después de la incursión en la sociedad *Literaria* al lado de jóvenes que, como García Herreros, se iniciaban en la política. En la Provincia de Pamplona se desempeñó como Secretario del Gobernador Marcelino Gutiérrez Álvarez. En ese cargo estuvo hasta comienzos de 1854, momento en el cual fue elegido Representante a la Cámara por la Provincia de pamplonesa<sup>715</sup>. Mientras Scipión García Herreros se encontraba ocupado en los preparativos para asistir al Congreso de la República, en Bogotá se produjo el golpe Militar del General José María Melo, el 17 de abril de 1854. El suceso condujo a una alianza entre Radicales y Conservadores, encaminados a la defensa de la Constitución de 1853.

Ante la inestabilidad que atravesaba el gobierno, el Representante García Herreros, al igual que varios congresistas, decide dirigirse a la capital provisional establecida en Ibagué por el gobierno constitucional, a causa de la toma militar de Bogotá por parte de los *melistas*. El ambiente político del país impidió el arribo de varios representantes a las sesiones parlamentarias, dificultando el funcionamiento de la Rama Legislativa. Los congresistas que habían logrado sortear los obstáculos para unirse a la legislatura nacional se tropezaron con la incapacidad de desarrollar su labor, en vista de la falta de quórum. Por consiguiente,

---

<sup>714</sup> AGUILERA PEÑA, Mario. Ofensas al honor y duelos a muerte. En: <http://www.lablaa.org/blaavirtual/revistas/credencial/diciembre2000/132ofensas.htm>

<sup>715</sup> G. O. 11 de marzo de 1854, No. 1700, p. 223.

promulgaron una manifestación dirigida al Ejecutivo constitucional. Los hermanos Scipión y Aníbal García Herreros suscribieron el documento encaminado a ofrecer respaldo al gobierno y el ingreso individual de los Representantes del pueblo a la guerra, en calidad de ciudadanos preocupados por el restablecimiento del orden legal:

“[...] quedamos en libertad para ofrecer al poder Ejecutivo nuestros servicios como granadinos: que en realidad los ofrecemos, desde ahora, confiando en que la inmunidad de que gozamos, no nos privará del honor de llevar un fusil o de servir de cualquier otro modo que sea compatible con nuestras instituciones”<sup>716</sup>.

Pese al triunfo militar del partido Constitucionalista conformado de la alianza entre Radicales y Conservadores, varios de los defensores de la Carta Política comenzaron a contemplar la posibilidad de reformar la Constitución de 1853. La afloración de las inclinaciones hacia la adopción del sistema federal fue evidente. Reanudado el orden público, el Congreso finalmente logró legislar en 1855. En medio del proceso Judicial sobre la responsabilidad del Presidente Obando y de los Secretarios de Estado en el golpe militar del General Melo, se presentaron varios proyectos de creación de Estados federales. Así, el fruto del esfuerzo de los parlamentarios panameños por establecer el federalismo estuvo representado por el *Acto adicional de la Constitución creando el Estado de Panamá*, sancionado el 27 de febrero de 1855.

Amparados bajo la figura jurídica del *Acto adicional de la Constitución*, en el seno de la legislatura de 1855 se presentaron varios Proyectos proponiendo la creación de distintos Estados. El 5 de marzo fue puesto a consideración de la Cámara de Representantes el Proyecto de creación del Estado Federal de Santander, suscrito por Scipión García Herreros al lado de los Representantes Rito Antonio Martínez, Estanislao Silva, Enrique Vargas, Alipio Mantilla, Julián Alcina Páez, José María Pinzón, Santos Gutiérrez, José Joaquín Isaza, Tomás Cipriano de Mosquera, Manuel José Anaya, Francisco Chávez, Ignacio Medina, Fidel Méndez, Dionisio Facio, Eliseo Payán, José Ignacio Rosa y Manuel Canuto

---

<sup>716</sup> G. O. 29 de enero de 1855, No. 1.746, p. 454.

Restrepo<sup>717</sup>. El Estado Federal Soberano estaría integrado por las Provincias de Santander, Pamplona, García Rovira, Socorro, Ocaña y Vélez, exceptuando el cantón de Chiquinquirá y los cantones de Soatá y Cocui.

El apoyo inicial al sistema federal mostrado por el Representante cucuteño al firmar el Proyecto de creación del Estado Federal Soberano de Santander contrastó con el parecer del político frente a los peligros que veía en la implantación repentina de tal sistema. En compañía con Manuel José González, Scipión García Herreros divulgó su opinión en relación al tema del federalismo planteado en el Congreso a partir de la aprobación del *Acto adicional de la Constitución*. El 20 de marzo de 1855 García Herreros y González consideraron al federalismo como un sistema disolvente, al aplicarlo en pueblos unidos por la Ley, la religión y las costumbres, mientras que el mismo sistema, dispuesto para pueblos desunidos, propiciaba su compactación. La anterior fórmula política emitida por los Representantes Neogranadinos fue sustentada a través de los procesos históricos que contrastaban la experiencia federal de países latinoamericanos, como por ejemplo el caso de México, con el ejercicio del federalismo en Estados Unidos de Norteamérica<sup>718</sup>. Para el cucuteño, el temor a la corrupción y a la guerra en que pudiese desembocar la puesta en marcha del sistema propuesto en Nueva Granada, constituyó el principal argumento esgrimido para apartarse de la aplicación inmediata del federalismo:

“La mirada retrospectiva que hemos dado a los países de Sud-América en que ha tratado de plantearse la federación: esas páginas ensangrentadas de la historia de pueblos que nos pertenecen, en los que la corrupción ha minado los cimientos en que pudiera fundarse la libertad, nos hace temer mucho por las consecuencias que ella pueda producir en nuestra patria. No se nos acuse de faltos de fe en el porvenir de pueblos que parece que sienten ya la necesidad de federarse, no se nos acuse de pesimistas, porque desconfiamos de que una transición política pueda hacer la felicidad de la Nueva Granada. No, solo retrocedemos, porque el tenebroso cuadro de las desgracias de las colonias hispanoamericanas que se han federado, deja por lo menos alguna desconfianza, suficientemente justificada por la historia, i acaso también por la filosofía”<sup>719</sup>.

---

<sup>717</sup> G. O. 27 de marzo de 1855, No. 1.770, p. 644.

<sup>718</sup> GONZÁLEZ, Manuel José y GARCÍA HERREROS, Scipión. Opinión de Manuel José González y Scipión García Herreros, Representantes del Pueblo, sobre la Federación. Bogotá: Imprenta de Echeverría Hermanos, 1855, p. 11.

<sup>719</sup> *Ibíd.*, p. 17.

Frente a la pronta adopción del federalismo en el país, García Herreros se esforzaba por demostrar que era necesaria una etapa de transición previa para el posterior afianzamiento del mencionado sistema. En su concepto, la etapa de transición ya había iniciado con la sanción de la Constitución de 1853 que “*ha sido sostenida por la mayoría de los granadinos*”<sup>720</sup>, en medio de los sucesos desencadenados por el golpe militar del General José María Melo. En ese sentido, aconsejó esperar para ver los frutos del régimen municipal promovido por dicha Carta fundamental, antes que emprender una nueva reforma política. La anterior postura no era sinónimo de rechazo al federalismo. Por el contrario, partidario del sistema federal esperaba que éste se alcanzara paulatinamente contando con la aprobación del consenso general. Por consiguiente, hizo la salvedad según la cual, pese a su posición personal, como Representante acataba *la opinión de la Nación*<sup>721</sup>, razón por la cual, respaldaba los proyectos de creación de algunos Estados como el de Santander.

Al parecer, precisamente en medio del debate acerca de la creación del Estado de Santander, Scipión García Herreros hizo parte de los Representantes que sacaron adelante la aprobación del Proyecto de reintegración de la Provincia de Pamplona, por medio del Decreto del 18 de abril de 1855. Acorde a su postura frente a la aplicación del federalismo, debió preferir el restablecimiento de la jurisdicción pamplonesa en aras de fortalecer el régimen municipal desarrollado en el contexto Provincial, antes que fundar un Estado soberano.

Al interior de la misma Cámara de Representantes surgió otro proyecto que generó controversia política, al igual que el tema de la federación. Manuel Murillo Toro presentó la propuesta de *abolición de la pena de muerte i fijación del máximo corporal*. Scipión García Herreros fue designado como encargado de la Comisión de estudio del planteamiento presentado por el líder de la juventud Radical. El informe positivo de García Herreros fue leído en la sesión del 20 de abril de 1855, pero la extensión del texto fue el argumento que impidió su publicación oficial<sup>722</sup>. Por tal motivo, el 24 de abril *El Tiempo* publicó tanto el proyecto de Murillo Toro como el informe de la Comisión encaminados a dejar atrás un

---

<sup>720</sup> *Ibíd.*, p. 18.

<sup>721</sup> *Ibíd.*, p. 18.

<sup>722</sup> G. O. 28 de abril de 1855, No. 1.791, p. 750.

acto censurado por los Radicales, cual era la pena de muerte. El lenguaje cargado de elementos religiosos que mostrando la abolición de la pena de muerte como sinónimo de civilización, fue el hilo conductor de la defensa al proyecto realizada por el Representante de la Provincia de Pamplona:

“¿Con qué derecho continuáis patrocinando los asesinatos legales? Si sois impotente para levantar los muertos del sepulcro, si no podéis dar la vida, si el derecho de crear no fue legado a la humanidad, ¿cómo os abrogáis el triste derecho de destruir? ¿Pensáis acaso que prohibido este hecho según la conciencia y según Dios, mantenga en el sentir de las jentes, la categoría del derecho? [...]

Pero, ¿qué posibilita el poder de criticar el antiguo régimen penal? ¿qué posibilita que pueda ser llamado antiguo? El poder de nombrar desde la nueva subjetividad política es lo que permite poner en primer plano el anacronismo de la pena de muerte frente al espíritu de la época, frente a cierto espíritu: “La pena capital es la crueldad erigida en lei de la tierra, i la crueldad va lentamente desapareciendo en un mundo que de siglo en siglo aumenta el depósito de la civilización”<sup>723</sup>.

El proyecto aprobado en la Cámara de Representes contó con un amplio respaldo inicial. No obstante, naufragó ante las objeciones realizadas por Manuel María Mallarino, encargado del Ejecutivo. Pese al fallido intento de conseguir la abolición de la pena de muerte, desde ese momento se generó un consenso entre varios políticos sobre la necesidad de eliminar la pena capital para todos los delitos, pensamiento en armonía con el pensamiento Radical del momento. La idea tuvo finalmente completa acogida entre los Diputados a la Constituyente de Pamplona, quienes estipularon garantizar la vida como primer derecho de los miembros del Estado de Santander.

Las inclinaciones radicales de Scipión García Herreros mostradas en la actuación como Representante a la Cámara, pronto cambiaron. Con la creación del Estado de Santander logró llegar a la Constituyente el 29 de octubre de 1857 como suplente. En éste escenario consolidó una alianza con los hermanos Canal y Joaquín Peralta, para hacer oposición al Proyecto de Constitución de corte Radical. Luego del fracaso en la oposición al interior de

---

<sup>723</sup> GARCÍA HERREROS, Scipión. Proyecto e informe sobre la pena de muerte. En: El Tiempo. Bogotá, 24 de abril de 1855, No. 17. Citado en GARCÍA ARBOLEDA, Juan Felipe. La imaginación jurídica del cambio de régimen penal de la Nueva Granada en el siglo XIX. Bogotá, 2002. Tesis de grado (Abogado). Pontificia Universidad Javeriana. Facultad de Ciencia Jurídicas, Departamento de Historia y Filosofía del Derecho. p. 77.

la Asamblea partió del Estado. En víspera de concluir el año de 1858, fue atacado por una fiebre que consumió su vida el 8 de diciembre.

## RITO ANTONIO MARTÍNEZ GÓMEZ



**Ilustración 15. Fotografía de Rito Antonio Martínez Gómez. s. f.**

**Fuente:** Galería de Notabilidades. Biblioteca Luis Ángel Arango.

**En:** <http://www.lablaa.org/blaavirtual/historia/notabilidades/notabilidades0.htm>

Rito Antonio Martínez nació el 14 de marzo de 1823 en la Hacienda familiar *La Joya*, en el seno del hogar conformado por Vicente Martínez Reyes y Obdulia Gómez Plata<sup>724</sup>, quienes habían contraído matrimonio el 26 de julio de 1820 en la parroquia de Barichara. Rito Antonio aprendió las primeras letras al lado de su tío el Monseñor Juan de la Cruz Gómez Plata, quien realizó los votos sacerdotales en 1818, conjugando las funciones clericales con el oficio de catedrático y político. Asistió a la Convención de Ocaña en 1828 y luego fue aprehendido por presunta participación en la noche septembrina en la cual se atentó contra Simón Bolívar.

---

<sup>724</sup> MARTÍNEZ DELGADO, Luis. Apuntes histórico-biográficos. Bogotá: Editorial ABC, 1940. p. 215.

Llegado el momento de iniciar la educación formal, los padres de Rito lo enviaron al Colegio San José de Guanentá en San Gil. Más tarde cursó la carrera de Derecho en el Colegio San Bartolomé de Bogotá obteniendo el grado en 1845. En ese mismo año se trasladó al terruño familiar donde inició su carrera burocrática como Juez del Circuito de San Gil y contrajo matrimonio con su prima, Concepción Silva Martínez.

Con la formación de los Partidos Políticos en Nueva Granada abrazó inicialmente el Partido Liberal. Decisión que cambió luego de la célebre elección presidencial realizadas por el Congreso el 7 de marzo de 1849 en el Templo de Santo Domingo, cuando fue elegido el General José Hilario López. Testigo directo de la votación por cuanto asistió como Representante a la Cámara, Rito Antonio Martínez acusó al gobierno Liberal de haber llegado al poder gracias a los puñales que amenazaron la vida de los Congresistas. Al lado del amargo recuerdo de las elecciones Presidenciales, las medidas tomadas en contra de los intereses del clero, tales como la expulsión de los jesuitas, lo motivaron a replantear su afiliación al Partido Liberal. Así pues, se pasó a las filas Conservadoras convirtiéndose en un notable defensor del Partido.

Durante la inestabilidad provocada en 1854 por el golpe militar de Melo, Rito Antonio Martínez procedió a un acercamiento con los Radicales para formar las fuerzas Constitucionalistas. Restablecido el orden luego del triunfo del gobierno, el abogado sangileño regresó a las labores parlamentarias en la Cámara del Representantes. Presentó el 5 de marzo de 1855 el Proyecto de Ley creando el Estado Federal de Santander en el territorio comprendido por las Provincias de Ocaña, Santander, Pamplona, García Rovira, Soto, Socorro y Vélez, exceptuando el cantón de Chiquinquirá. La propuesta que además fue suscrita por Scipión García Herreros, Estanislao Silva, Enrique Vargas, Alipio Mantilla, Santos Gutiérrez, José Joaquín Isaza, Tomás Cipriano de Mosquera, Manuel José Anaya, Julián Alcina Páez, José María Pinzón, Francisco Chávez, Ignacio Medina, Fidel Méndez,

Dionisio Facio, Eliseo Payán, José Ignacio Rosa, Manuel Canuto Restrepo, quedó en el tintero sin ser sancionada<sup>725</sup>.

De vuelta a la Provincia, fue elegido Diputado de la Legislatura del Socorro donde propuso el 16 de noviembre de 1856, el Proyecto de Ordenanza *Cediendo a los Cabildos la facultad de reglamentar la policía*. La mayoría Liberal de la Corporación impidió la aprobación de la propuesta<sup>726</sup>. Truncada su labor al interior de la Cámara Provincial por la resistencia radical antes los proyectos que presentó, decidió rechazar la elección de Diputado a la Asamblea Constituyente del Estado de Santander. A cambio, desplegó una fuerte oposición desde la tribuna periodística *La Voz del Norte*, órgano de corta existencia que apareció el 1 de noviembre de 1857 y estuvo vigente hasta el 8 de septiembre de 1858, cuando Rito Antonio salió a Bogotá a ocupar el cargo de Magistrado de la Corte Suprema Federal de Justicia, nombrado por el Presidente de la Confederación, Mariano Ospina Rodríguez.

Las líneas políticas defendidas por Martínez Gómez desde *La Voz del Norte* consistieron en la búsqueda de la libertad mediante una alianza con el orden. En su concepción la *Seguridad* representaba todos los deberes de un gobierno, seguridad del ciudadano frente a atribuciones violentas del mandatario, pero también, de los ataques de sus semejantes<sup>727</sup>. A partir de ese pensamiento hobbesiano planteó la existencia de un Estado en franca oposición al modelo implantado por los Radicales en la Constitución de Pamplona.

Las principales críticas a la Constituyente de 1857 emitidas por el periódico Conservador de San Gil fueron la pérdida del derecho del pueblo al voto popular, toda vez que las elecciones para Gobernador, Fiscales del Tribunal, Magistrados y Procurador General fueron borradas en la primera legislatura Radical del Estado, la centralización del poder que

---

<sup>725</sup> G. O. 27 de marzo de 1855, No. 1.770, p. 644.

<sup>726</sup> G. O. 30 de septiembre de 1856, No. 2.031, p. 666.

<sup>727</sup> *Nuestra Bandera*. *La Voz del Norte*, San Gil. Imprenta de I. Céspedes, 1 de Noviembre de 1857 No. 1, p. 1.

restó autonomía a los cabildos y la abolición de la pena de muerte vista con recelo al juzgar impracticable la adopción del sistema penitenciario<sup>728</sup>.

Cuando estalló la guerra civil de 1860 Martínez Gómez salió huyendo de la persecución que recayó sobre él por estar prestando servicio al gobierno conservador de Mariano Ospina. Encontró asilo en Venezuela por un periodo de tres años, luego de los cuales regresó para reconstruir su vida familiar. En 1868 volvió a la contienda electoral, siendo elegido Diputado a la Asamblea del Estado Soberano de Santander. Luego de tres periodos de labores legislativas en Santander ocupó la Magistratura en el Tribunal Supremo del Santander.

Durante el ascenso del Liberalismo Independiente en Santander, Rito Antonio impulsó el respaldo a la administración de Solón Wilches, motivado por la alianza que se había tejido entre Conservadores e Independientes para despojar a los Radiales del poder<sup>729</sup>. En 1886 partió a Bogotá tras el llamado que le hizo Rafael Núñez, Presidente e ideólogo de la Carta Política del 4 de agosto de aquel año, para fundar la Corte Suprema de Justicia creada por la Constitución.

El 3 de septiembre de 1886 se celebró la instalación de la Corte Suprema de Justicia. Contó entre los Magistrados fundadores a Rito Antonio Martínez quien fue elegido Presidente de la institución, José María Samper y Antonio Morales. En el ejercicio de la investidura de Magistrado fue alcanzado por la muerte el 20 de octubre de 1889, luego de un infarto cardiaco.

---

<sup>728</sup> *A la obra de los Radicales le falta lo que ellos más ostentan*. La Voz del Norte, San Gil. Imprenta de I. Céspedes, 18 de agosto de 1858, p. 1.

<sup>729</sup> SOTO, Foción. *Memorias sobre el movimiento de resistencia a la dictadura de Rafael Núñez: 1884-1885*. Bogotá: Incunables, 1986. Tomo I, p. 11-12.

## CAMILO ANTONIO ORDÓÑEZ CARO

Camilo Antonio Ordóñez nació en Girón a comienzos del año 1827 y recibió los óleos bautismales el 2 de febrero de aquel año. Perteneció a una familia notable de la Villa de San Juan Girón<sup>730</sup>. Sus padres fueron Juan Clímaco Ordóñez Mantilla y Manuela Caro Ibáñez quienes contrajeron nupcias en Bogotá el 24 de septiembre de 1835. Tanto los Ordóñez como los Caro fomentaron vínculos sociopolíticos con sectores tradicionales de la sociedad, antes y después de la creación de los partidos políticos en Nueva Granada. Por ejemplo, Antonio José Caro y Fernández, abuelo materno de Camilo Antonio Ordóñez, ocupaba el cargo de Oficial Mayor de la Contaduría de Su Majestad cuando estalló el movimiento de Independencia. Rechazando la idea de autonomía abrazó las filas realistas, trayéndole tal posición dificultades personales. Derrocado el régimen español en Nueva Granada, Caro y Fernández reconoció la República. Gracias a la relaciones con su padrino de bodas, Simón Bolívar, logró escalar altas posiciones en el nuevo sistema de gobierno.

El nacimiento del partido Conservador en Nueva Granada estuvo estrechamente relacionado a los Caro. José Eusebio Caro Ibáñez, tío de Camilo Antonio, y Mariano Ospina Rodríguez, fundaron el Partido Conservador. Entonces, si bien Camilo Ordóñez se mostró partidario del proyecto Radical en la Asamblea Constituyente de 1857, los estrechos vínculos familiares del gironés con el conservatismo, le impidieron separarse completamente de la herencia política, mas aún, cuando su padre Juan Clímaco Ordóñez, era considerado como uno de los miembros eminentes del partido opuesto al Liberal<sup>731</sup>. Juan Clímaco Ordóñez fue un reconocido abogado y ocupó la Secretaría de Hacienda durante los dos últimos años de la Presidencia del General Pedro Alcántara Herrán.

---

<sup>730</sup> RESTREPO SÁENZ, José María y RIVAS, Raimundo. Genealogía de Santa Fe de Bogotá. Bogotá: Editorial Presencia, 1991. Tomo VI p. 195.

<sup>731</sup> CAMACHO ROLDÁN, Salvador. Mis memorias. Biblioteca Popular de cultura Colombiana: Bogotá. 1946, p. 55.

A pesar del origen gironés y ocañero de los miembros de la familia Ordóñez Caro, su inserción en la vida política nacional los condujo a residir constantemente en Bogotá. Lo anterior explica la corta actividad de Camilo Antonio al interior del Estado de Santander, lo cual aunado a su filiación Conservadora, le impidió desplegar una carrera burocrática amplia dentro de los gobiernos Radicales. El parentesco con reconocidos políticos en el ámbito nacional, le permitió un temprano ingreso a la contienda electoral. Elegido Representante a la Cámara por la Provincia del Socorro, durante dos periodos consecutivos a partir de 1850, llegó con 23 años a los escenarios públicos.

Relacionado con el ambiente legislativo, Ordóñez Caro asistió a la Asamblea Constituyente del Estado de Santander en 1857. Al interior de la Corporación de mayoría Liberal se mostró partidario del proyecto Radical. No obstante, pugnó por el establecimiento de restricciones a la libertad de industria<sup>732</sup>. Durante su labor no respaldó los intentos de los Conservadores por desconocer los actos de la Constituyente. Por el contrario, optó por acelerar la aprobación de la Carta política en la sesión del 9 de noviembre<sup>733</sup>. Sancionado el documento Fundamental, con Vicente Herrera Vanegas y Antonio Vargas Vegas, también miembros de la Comisión sobre división territorial, presentó el Proyecto de Ley sobre *Organización provisoriamente los municipios*. La propuesta convertida en la Ley del 22 de diciembre de 1857 estableció la creación de Ayuntamientos como institución encargada de la organización interna de los municipios. Los Radicales habían conferido libertad a los municipios de *disolverse, de dividirse o agregarse a otro y otros*<sup>734</sup>, acorde al planteamiento de descentralización administrativa y fortalecimiento del gobierno local. A raíz de esa idea, surgieron las Constituciones Municipales promulgadas en 1858 por Zapatoca, Betulia, Floridablanca, Bucaramanga y Piedecuesta.

Concluida la labor como Constituyente, Ordóñez Caro residió por varios meses en la capital del Estado. En Bucaramanga rinde la relación de riqueza ante el Tribunal de Impuesto<sup>735</sup>,

---

<sup>732</sup> G. S.31 de octubre de 1857, No. 1. p. 3.

<sup>733</sup> G. S.16 de noviembre de 1857, No. 7, p. 26.

<sup>734</sup> GÓMEZ ORTIZ, Armando. Las constituciones políticas del Gran Santander, 1853-1885. Op. Cit., p. 236.

<sup>735</sup> G. S. 31 de marzo de 1858, No. 40, p. 162.

como ejemplo para el desarrollo del impuesto único directo. Posteriormente se trasladó a Bogotá, donde al parecer estableció definitivamente su residencia. Habitando en la capital del país, sostuvo correspondencia con Julio Arboleda, amigo personal y político de Ordóñez Caro. Hacia 1859 el caucano residente en París, informó al gironés, los nombres que se preparaban para la candidatura presidencial en las elecciones de 1861 y las personas con las cuales contaban para proponer al General Pedro Alcántara Herrán para que ocupara nuevamente el Ejecutivo nacional<sup>736</sup>. La guerra civil de 1860 truncó los esfuerzos de los Conservadores por permanecer en el poder, dando al traste con los planes electorales de Julio Arboleda, Fidel y Rafael Pombo, Miguel Rebolledo y Camilo Antonio Ordóñez, encaminados a la elección del General Herrán.

Creada la Confederación Granadina, Ordóñez Caro solventó al Estado por medio de préstamos celebrados entre ambas artes. A partir del Decreto del 9 de septiembre de 1861, el General Tomás Cipriano de Mosquera desconoció la validez de la deuda interna durante la guerra civil. La situación generó el reclamo de los prestamistas capitalinos ya este se unió el gironés. Los inconvenientes entre gobierno y prestamistas se prolongaron por varios años y hacia 1865 estos últimos presionaron al Congreso para el pago de la deuda, argumentando que la actitud del Ejecutivo los privaba de los recursos que voluntariamente obtendrían de los capitalistas<sup>737</sup>.

En medio del enfrentamiento con el gobierno Radical que desconocía la deuda interna, Ordóñez fue consolidando sus negocios personales. El 1 de octubre de 1863 contrajo nupcias en Bogotá con Soledad Santa María Rovira, hija de don Raimundo Santa María Tirado y Magdalena Rovira Dávila. Del matrimonio nacieron Emilia, Manuela, Carlos, Juan, Camilo y Fernán Ordóñez Santa María. Dedicado fundamentalmente a la actividad económica desarrollada en casas comerciales de Bogotá, logró consolidar la alianza con Máximo Fernando Facundo Lorenzana Sáenz, socio principal del la Casa Comercial de Lorenzana & Montoya, Agricultores y Banqueros, a través del matrimonio entre Máximo Lorenzana López y

---

<sup>736</sup> Carta de Julio Arboleda a Camilo Antonio Ordóñez. París, diciembre 15 de 1859. Sala de manuscritos, Biblioteca Luis Ángel Arango.

<sup>737</sup> Crédito Público. La Opinión, 1 marzo de 1865, No. 108, p. 71.

Manuela Ordóñez Santa María<sup>738</sup>, hija de Camilo Antonio. Dicha Casa Comercial fue una de las más influyentes de su época. Consagrado al comercio y a los movimientos financieros, prefirió los negocios particulares a la vida pública que le ofrecía la política, sin que esto fuera sinónimo de desinterés en los asuntos políticos y gubernamentales. Así, estando en Bogotá, ocupado en los negocios encontró la muerte el 26 de junio de 1899.

---

<sup>738</sup> RESTREPO SÁENZ, José María y RIVAS, Raimundo. Genealogía de Santa Fe de Bogotá. Bogotá: Editorial Presencia, 1991. Tomo IV, p. 396.

## LOS HERMANOS PERALTA RODRÍGUEZ

Pedro y Joaquín Peralta Rodríguez, oriundos de Pamplona, hicieron parte del movimiento de resistencia conservador emprendido desde la oposición al proyecto Radical al interior de la Asamblea Constituyente en 1857. Eran hijos del hogar conformado por Miguel Peralta Jácome y Vicenta Rodríguez Valencia, una familia notable de la ciudad conservadora. El padre de los hermanos Peralta Rodríguez era descendiente del peninsular Pedro Agustín de Peralta y Doña Petronila Jácome. El Maese de Campo Pedro Agustín nació en el Valle de Valcarlos en Navarra, y en 1762 se acercó en Pamplona, donde ocupó varios cargos en el Estado Indiano. Fue Teniente de Corregidor, Alcalde de primer voto en 1771, Justicia Mayor, Procurador General y Superintendente de Temporalidades<sup>739</sup>.

Al igual que su padre, Miguel Peralta Jácome también ocupó altos cargos en la burocracia Provincial. Fue Alcalde Ordinario y Oficial Real en Pamplona durante los años de la Reconquista Española. Al reconocer a la República, fue nombrado Gobernador de la Provincia de Pamplona en varios periodos. La primera vez por designio del General Urdaneta a finales de 1830. Posteriormente, llegó dos veces más a la Primera Magistratura Provincial entre los años de 1840 y 1841. Finalmente, ocupó en 1844 la Administración de Rentas en la ciudad natal<sup>740</sup>. En consecuencia, los miembros de la familia Peralta Rodríguez formaron parte de la élite local. Los descendientes del tronco de los Peralta que se habían establecido en Pamplona. Lograron adaptarse a los cambios producidos en el tránsito al gobierno republicano, a través de la estrategia matrimonial. La capacidad de adaptabilidad les permitió gozar con prestigio al interior de la sociedad pamplonesa, al tiempo que continuaron accediendo aparato en el burocrático.

---

<sup>739</sup> VARELA ACOSTA, Leopoldo. Santiago Mantilla Navas. En: <http://www.geocities.com/lvarelaa/santiagomant.html>

<sup>740</sup> RESTREPO SÁENZ, José María. Gobernantes de Pamplona, En: Boletín de Historia y Antigüedades. Bogotá. Vol. XXXVI, No. 411-413 (enero-marzo, 1949), p. 111.

## A. JOAQUÍN PERALTA RODRÍGUEZ

Entre los miembros de la familia Peralta Rodríguez que asistieron a la Constituyente de Pamplona, Joaquín fue el Conservador más recalcitrante. Criado en el ambiente tradicional de Pamplona, asistió al Colegio San José durante la década de 1830 y allí conoció a Leonardo Canal y a los hermanos García Herreros<sup>741</sup> con quienes construyó una amistad que traspasó el ámbito privado para convertirse en alianza política, luego de la fundación de los partidos políticos en Nueva Granada. Junto a los amigos de infancia partió para Bogotá a estudiar Derecho en el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario y luego en San Bartolomé. Durante esta época se formó bajo la dirección de los catedráticos Manuel Cañarete, Alejo de la Torre, Ezequiel Rojas y Francisco Javier Zaldúa<sup>742</sup>.

Al recibir el grado de abogado en 1844 partió para la Provincia, posiblemente a ejercer la profesión. Durante esa época su padre desempeñaba el cargo de Administrador de Rentas de Pamplona. A raíz de la división del extenso territorio de la Provincia pamplonesa en 1850, al abrigo de las ideas reformadoras de la *Administración del 7 de marzo*, una vez convocadas las elecciones para elegir los representantes de la nueva Provincia, la conformación de la Asamblea electoral resultó de mayoría liberal. En ese tiempo los comicios eran realizados de manera indirecta por una Junta de Electores, que en la oportunidad contó con la participación de los hermanos Joaquín y Pedro Peralta.

Los conservadores se dieron cuenta de la amenaza que representaba para sus intereses de partido el que los liberales dominaran la Junta de electores especialmente cuando era evidente el ascenso del proyecto reformador. En momentos en los cuales se habló de las medidas de expulsión de los jesuitas, eliminación de la esclavitud, abolición de impuestos indirectos, sufragio universal y separación entre la Iglesia y el Estado, los conservadores

---

<sup>741</sup> Colección de asertos de las materias que se defenderán en certámenes públicos en el colegio de San José de Pamplona, en la capilla del mismo nombre. Bogotá: Imprenta de la Universidad por N. Gómez, 1836. Archivo Histórico Universidad del Rosario, caja 28.

<sup>742</sup> Asertos para los certámenes públicos del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario en 1839. Los cursantes de Economía Política de la Universidad Central, presididos por su catedrático Ezequiel Rojas. Archivo Histórico Universidad del Rosario, caja 32.

pamploneses trataron de impedir la elección de los miembros del partido Liberal, lo cual se complicó al conocer la conformación de la Asamblea Electoral. Entonces, la representación conservadora, integrada por el Presbítero Zoilo Fonseca, Presbítero Andrés Blanco, Dr. Joaquín Peralta, Dr. Antonio Valencia, Pedro Peralta y Gabriel García Peralta, trató de buscar la anulación de tres electores liberales para inclinar a su favor el peso de las elecciones<sup>743</sup>.

La inicial resistencia a las reformas liberales se trastocó a raíz de los beneficios electorales que el sufragio universal otorgó a los conservadores, quienes lograron una mayoría en las elecciones para el Congreso en 1853. El ambiente propició el acercamiento entre Radicales y Conservadores que sirvió para la alianza entre ambas tendencias políticas en el curso de la guerra civil de 1854. En esta época Joaquín Peralta se encontraba en Pamplona como Presidente del Tribunal del Distrito Judicial del Norte. En el desempeño de sus funciones prestó ayuda al bando Constitucional, por lo cual tuvo acercamiento a políticos como José Joaquín Vargas Valdés y Eustorgio Salgar<sup>744</sup>. A comienzos de octubre los triunfos del Jefe de las Fuerzas Constitucionales de las Provincias de la Costa y el Norte, General Tomás Cipriano de Mosquera, llevaron al abogado pamplonés a manifestar un homenaje en gratitud a los servicios del caucano en la búsqueda del *orden y la libertad, la del honor y la civilización del pueblo Neo Granadino*<sup>745</sup>.

Creado el Estado de Santander Joaquín fue elegido Diputado Suplente a la Constituyente de Pamplona. Asumió su investidura el 3 de noviembre de 1857, a sólo seis días de la sanción del Proyecto Constitucional, por lo cual su participación fue exigua en las deliberaciones de la Carta política. Consecuente al conservatismo que profesó, ingresó para apoyar la resistencia al programa Radical de la Asamblea. Junto a Leonardo Canal, Scipión García

---

<sup>743</sup> Elecciones. En: El Conservador, periódico Matraquero. Pamplona 3 de agosto de 1850, No. 31, p. 1-3. Ver en el apartado siguiente sobre Pedro Peralta Rodríguez las acciones de los hermanos Peralta Rodríguez al interior de la Asamblea Electoral en relación a la solicitud de excluir a algunos liberales de su participación en la Junta.

<sup>744</sup> VARGAS VALDÉS, José Joaquín. A mi paso por la tierra. Op. Cit., p. 65.

<sup>745</sup> LA PRENSA. Periódico oficial de la Provincia de Santander. San José de Cúcuta, 30 de noviembre de 1854, No. 11, p. 44.

Herreros y Ezequiel Canal, conformó la minoría de oposición que intentó anular los actos legislativos de la Corporación<sup>746</sup>. Sin embargo, los liberales reconocieron su preparación en la rama Judicial y lo nombraron miembro de la Comisión para presentar el Proyecto de Ley sobre Procedimientos Criminales-Judiciales, en reemplazo de Juan Nepomuceno Azuero Estrada quien se había retirado de la Asamblea<sup>747</sup>.

Las medidas de abolición de pena de muerte, la Ley electoral y el descontento hacia una administración Radical que dejaba por fuera a los Conservadores, dejó como única vía de oposición el acudir a las armas. Terminada la labor Constituyente Joaquín Peralta se trasladó a Bogotá. En la capital neogranadina comenzó el fomento del levantamiento contra el gobierno de Santander, consiguiendo alianzas y gestionando los medios económicos requeridos para el movimiento. El abogado pamplonés, en compañía de Ezequiel Canal, se entrevistó con el Presidente de la Confederación Mariano Ospina Rodríguez para plantearle los planes de la operación. Según cuenta Adolfo Harker en las dos ocasiones que acudieron ante Ospina con el propósito de lograr su aval en la confrontación contra los Radicales no lograron su objetivo<sup>748</sup>. En todo caso, los conservadores se lanzaron a la contienda en la cual entró directamente Mariano Ospina como General de las fuerzas de la Confederación. Al parecer, la función de Joaquín Peralta estuvo prácticamente limitada a la financiación de la guerra antes que a las acciones en el campo militar. Luego del fracaso bélico, Peralta debió partir para el exilio, quizás a Venezuela, acompañado de Leonardo Canal.

Joaquín Peralta reapareció en la contienda electoral en 1868 saliendo elegido popularmente Diputado a la Asamblea legislativa del Estado Soberano de Santander. En el periodo comprendido entre 1865 y 1875 se dedicó a fomentar la apertura de la vía que de Pamplona comunicaba a San José de Cúcuta con el ánimo de abrir la ruta hacia la ciudad comercial. Varios vecinos de Pamplona interesados en el proyecto carretero convocaron una reunión realizada el 23 de junio de 1865 con el propósito de crear la *Empresa del Camino Carretero de Pamplona a San José de Cúcuta*. Los hermanos Peralta estuvieron desde un comienzo

---

<sup>746</sup> G. S. 9 de noviembre de 1857, No. 4, p. 14.

<sup>747</sup> G. S. 25 de noviembre de 1857, No. 10, p. 38.

<sup>748</sup> HARKER MUTIS, Adolfo. Mis recuerdos. Op. Cit., p. 49.

impulsando la obra, en consecuencia, nombrada la Junta Directiva de la empresa Joaquín Peralta fue designado suplente<sup>749</sup>. Las directivas de la Empresa se propusieron expedir acciones que solventara los recursos necesarios para la materialización de la obra, en donde los Peralta invirtieron su capital<sup>750</sup>.

Como la historia de la mayoría de las empresas de caminos del siglo XIX, dicha empresa tuvo que sortear varios obstáculos que impidieron el desarrollo de los trabajos. Por consiguiente, la primera compañía creada en 1865 cedió el privilegio de construcción otorgado por el Estado de Santander a una nueva asociación integrada por Joaquín Peralta, Agustín Vargas, Severo Olarte, Francisco E. García, Nicanor Barroso y Daniel Hernández. Hacia 1873 la segunda compañía solicitó ante la Asamblea Legislativa una nueva prórroga para concluir las labores. Cuando la Asamblea se disponía a ceder ante la petición el Presidente del Estado, Narciso Cadena, devuelve el proyecto para introducir la modificación encaminada a suspender el privilegio y tomar a cargo del gobierno la obra si la compañía no tenía los medios para cumplir con lo convenido<sup>751</sup>.

Pese a los acercamientos al gobierno de Santander, Joaquín Peralta fue un abierto opositor al Radicalismo. La filiación política, su participación en las guerras civiles anteriores en contra de la administración Radical y los vínculos con los miembros de la familia Canal hicieron del abogado pamplonés un individuo peligroso al momento del estallido de la contienda militar. Estos elementos lo llevaron a la cárcel cuando estalló la guerra de 1876. Luego del pronunciamiento armado de Leonardo Canal el 22 de noviembre de ese año, en Musticua se reunió una Junta de Liberales. El objetivo fue acordar la defensa de la ciudad. La primera medida adoptada por la Junta consistió en aprisionar a los *desafectos del gobierno*<sup>752</sup>. En consecuencia, Joaquín Peralta, Eduardo Valencia, Juan B. Valencia,

---

<sup>749</sup> Los miembros principales de la Junta Directiva de la Empresa fueron Ramón Vargas de la Rosa, Dámaso Zapata, Agustín Vargas, José Joaquín Castro, Eloi Durán. Y suplentes: José A. Villamizar G., Joaquín Peralta, Salvador Vargas E.

<sup>750</sup> G. S. 3 de agosto de 1865, No. 279, p. 510.

<sup>751</sup> G. S. 13 de octubre de 1873, No. 867, p. 199.

<sup>752</sup> G. S. 26 de septiembre de 1876, No. 1.205, p. 270-272.

Camilo Daza, Felipe Hernández y Luis María Canal fueron llevados a la casa del Jefe Departamental de Pamplona, Severo Olarte, para dejarlos bajo su custodia.

Al finalizar la guerra el abogado pamplonés estuvo apartado de la vida pública. En 1879 fue nombrado por el Presidente del Estado, General Solón Wilches como catedrático del Colegio de Pamplona. La crisis experimentada por el Partido Liberal que lo llevó a la fragmentación entre Radicales e Independientes fue aprovechada por el político. Para el debate electoral de 1882 apoyó la candidatura de Francisco Javier Zaldúa para Presidente de la Unión. Desde 1876 el ascenso del partido Nacional liderado por el Liberal Independiente Rafael Núñez propició el acercamiento de los Conservadores a la Regeneración. En el contexto de ese acercamiento Zaldúa fue elegido Presidente. A partir de ese momento Joaquín Peralta asumió un tono conciliador con el gobierno, al igual que sucedió con varios Conservadores. En adelante Peralta manifestó que la guerra no era el camino para remediar los males de la sociedad. A cambio propuso fomentar el respeto al gobierno legítimamente constituido, según lo expresó en una manifestación dirigida al General Solón Wilches, Presidente de Santander, quien había sido derrotado por Zaldúa en las elecciones:

“Creemos nosotros que en el estado a que las cosas han llegado, es un gran deber de todos los buenos ciudadanos, levantar de nuevo, como un estandarte realmente seductor, el principio sacrosanto del respeto a los gobierno constitucionales, sin que sea permitido ejercitar contra ellos más derechos que los que las Leyes otorgan, y reservando el de la apelación a las armas para el caso que esperamos no llegará entre nosotros, de una tiranía usurpadora de los fueros populares contra la cual no fuera posible luchar de otra manera. Solo así podrá llegar para nosotros el día feliz en que puedan armonizarse cuanto es necesario el orden con la libertad, y en que exentos todos de la injusticias consiguientes a nuestras insensatas contiendas fraticidas, podamos consagrarnos por medio de un trabajo honrado, sin temores zozobras de ninguna especie, al desarrollo de los grandes elementos de prosperidad y de riqueza con que afortunadamente contamos”<sup>753</sup>.

Con el triunfo militar de la Regeneración en la guerra de 1885 quedó la vía libre para la reforma política esperada por Joaquín Peralta y los conservadores que habían ingresado al

---

<sup>753</sup> Manifestación dirigida al ciudadano presidente del Estado [Solón Wilches]. G. S. 9 de febrero de 1882, No. 1.542, p. 732.

partido Nacional. La adhesión a Rafael Núñez y el programa de su gobierno lo llevó al final de su carrera política a ocupar varios cargos del poder Judicial.

## **B. PEDRO PERALTA RODRÍGUEZ**

Criado en el seno del hogar paterno, Pedro Peralta asistió al Colegio San José de Pamplona. En medio del espacio de socialización escolar y social de la ciudad conservadora tejió la amistad con Leonardo Canal y Scipión García Herreros, miembros destacados del partido Conservador. Al finalizar las lecciones básicas continuó con los estudios profesionales en la Universidad Central de Bogotá. Posiblemente se graduó como médico, por cuanto, en 1840 se encontraba cursando la clase de Anatomía con el profesor Andrés M. Pardo y la cátedra de Patología Especial bajo la dirección de José Félix Merizalde<sup>754</sup>.

De regreso a la Provincia contrajo matrimonio con Carmen Mantilla Orbegozo, hija de Santiago Mantilla Navas y Concepción Orbegozo Ordóñez. Nieta por línea paterna de Pedro León Mantilla de los Ríos y Juana Ignacia Navas Calderón. Por línea materna, nieta de Juan Bautista Orbegozo Urrutia y María Josefa Ordóñez-Valdés y Mantilla de los Ríos. Descendiente del tronco familiar de los Mantilla de los Ríos, Carmen Mantilla, esposa de Pedro Peralta, estuvo emparentada con los fundadores de Girón y reconocidos encomenderos de la región durante la época colonial. En consecuencia, perteneció a una familia tradicional y notable de la Villa de San Juan Girón.

Gracias a la participación de Pedro Peralta Rodríguez en la Junta de electores de la Provincia de Pamplona reunida el 1 de agosto de 1850, él pudo llegar a la Legislatura Provincial. La desintegración del antiguo territorio pamplonés que dio origen a las Provincias de Santander, Soto, García Rovira y Pamplona, trastocó la balanza política de la Asamblea electoral. La Corporación encargada de elegir al Vicepresidente de la República,

---

<sup>754</sup> Programa de los principios de los cursantes de la Universidad Central. Bogotá: Impr. Por Valentín Martínez, 1840. Archivo Histórico Universidad del Rosario. Caja 32.

Senadores y Diputados a la Cámara Provincial resultó integrada por una mayoría Liberal. Como era de esperarse que los representantes que eligieran fueran ampliamente liberales, la inconformidad entre los electores conservadores se hizo sentir desde la apertura de la Junta.

Pedro Peralta asumió la vocería de los Conservadores quienes reclamaron ante el Jefe Político de Pamplona la anulación de la investidura de los electores liberales Ramón María Espinel y Presbítero Felipe Lamus. Argumentaron para ello que habían sido nombrados por Bochalema y Chinácota, que pertenecían a la recién fundada Provincia de Santander. El Jefe político de Pamplona explicó que su única función consistía en realizar la apertura de la sesión inaugural. Por lo tanto, a ninguno de los electores mencionados se le suspendió su participación en la Junta. En cambio, los liberales se impusieron desde el comienzo, incluso en la elección para la conformación de la mesa directiva del cuerpo electoral.

En medio de la lucha de poderes entre los miembros de los partidos políticos al interior de la Junta Electoral de Pamplona, Leonardo Canal y los hermanos Peralta desplegaron su conocimiento del Derecho y sus influencias para disminuir el peso del liberalismo en la Asamblea de electores. El fallo favorable emitido por Zenón Salas, Juez en primera instancia de San José de Cúcuta, cuya afinidad política con los demandantes provocó el desacato de la orden legal por parte de los liberales, no produjo variación en la conformación de la Junta Electoral. En consecuencia, el resultado de los comicios indirectos en Pamplona confirió el triunfo a varios candidatos liberales<sup>755</sup>. No obstante, el fracaso de las intenciones conservadoras Pedro Peralta Rodríguez fue elegido Diputado a la Cámara Provincial para el periodo de 1850-1851.

Dado que Pedro Peralta actuaba en la vida pública en armonía con la posición política de su hermano Joaquín, es probable que hubiese participado en la guerra civil de 1854 en el bando Constitucional. Concluida la contienda militar el médico pamplonés fue elegido Diputado a la Asamblea Legislativa de Pamplona que promulgó la Constitución Municipal de corte Radical el 7 de diciembre de 1855. Cumplida esta labor en la Legislatura

---

<sup>755</sup> Elecciones. En: El Conservador, periódico Matraquero. Pamplona 3 de agosto de 1850, No. 31, p. 1-3.

Provincial, fue elegido para a la Cámara de Representantes en Bogotá para el periodo de 1856-1857. Tal vez su posición favorable a la adopción del sistema federal lo llevó a la tribuna parlamentaria con el fin de defender la creación del Estado Federal de Santander.

En 1855, el intento fallido de los congresistas pamploneses, socorranos y ocañeros por sancionar en Ley el Proyecto de creación del Estado Federal de Santander como unión de estas Provincias, su posición no tuvo éxito y contra ella, a la Provincia de Pamplona le fue reintegrado su antiguo territorio. Quienes perseguían la idea de formar dicho Estado continuaron sus esfuerzos, los cuales cristalizaron al año siguiente cuando finalmente los parlamentarios consiguieron la reforma en el sistema de gobierno que implicaba la aparición de estados federales. En la sesión del 31 de marzo de 1856 el Representante por Pamplona, Jacinto Hernández, propuso un nuevo Proyecto de Ley creando el “*Estado federal de Santander*”, respaldado entre otros, por Pedro Peralta<sup>756</sup>.

A diferencia del proyecto presentado en 1855, en esta ocasión los pamploneses decidieron no incluir al Socorro en la conformación del nuevo Estado. La misma posición asumieron los representantes socorranos quienes pusieron en consideración la creación del Estado Federal del Socorro. La proposición del Representante de Pamplona, Rafael Otero, encaminada a agregar la Provincia del Socorro al Estado de Santander indispuso el ambiente de colaboración entre ambos grupos de parlamentarios que se enfrentaron por retener para su región la cabecera estadual. El desacuerdo conllevó a un nuevo fracaso en el empeño por apartarse del régimen Provincial y adoptar el federal. Sin embargo, Pedro Peralta Rodríguez continuó trabajando por la reforma constitucional.

En el curso del debate de aprobación de la reforma constitucional Peralta Rodríguez respaldó para el país el nombre de Confederación en lugar del de Federación, así como las restricciones a la expresión del pensamiento por medio impreso y la negación de la autorización para detener a los nacionales a excepción de quienes hubiesen cometido

---

<sup>756</sup> G. O. 7 de abril de 1856, No. 1.942, p. 254.

crímenes<sup>757</sup>. Pasado el proyecto de Constitución de la *Confederación Colombina* el Vicepresidente de la República encargado del Ejecutivo nacional, Manuel María Mallarino, quien manifestó que firmaba el documento para su publicación y posterior desarrollo de los debates<sup>758</sup>. Ante la amenaza de resistencia prevista a la reforma constitucional por parte de ciertos sectores antifederalistas, el Congreso se reunió de manera extraordinaria en la noche del 4 de junio de 1856 para dirimir la discordia entre la declaratoria de utilidad y conveniencia de sancionar una nueva Carta política. Pedro Peralta favorable al cambio propuesto para la Constitución resolvió apoyar la promulgación de los términos del Proyecto aprobados por ambas cámaras<sup>759</sup>.

Luego de una participación decisiva en el proceso de aprobación de la Ley de creación del Estado de Santander, Pedro Peralta fue elegido Diputado suplente de la Asamblea Constituyente. Asumió la curul el 29 de octubre de 1857. Pese a la filiación conservadora que profesaba el pamplonés, en repetidas ocasiones discrepó de las propuestas de la minoría política de la Corporación. En consecuencia, su oposición no fue tan decisiva como la que asumió su hermano Joaquín. Así, durante el intento de Leonardo Canal por anular los actos de la Asamblea desde el día de su instalación, Pedro Peralta votó negativo al igual que los liberales que rechazaron la propuesta<sup>760</sup>. No obstante, consideró necesario prolongar la discusión del proyecto de Constitución, por lo cual, respaldó que se continuara en el segundo debate<sup>761</sup>. El respaldo del médico pamplonés al proyecto Radical se evidenció cuando la coalición liberal-conservadora conformada por Ramón Vargas de la Rosa, Eustorgio Salgar, Epaminondas Canal, Gamaliel Noriega, Marcelino Gutiérrez Álvarez y Eduardo Valencia presentaron la propuesta de convocar una nueva Asamblea Constituyente para reformar la Carta política promulgada hacía tan solo dos meses. Peralta rechazó la idea y de esta manera se integró al grupo de defensores de la Carta de 1857<sup>762</sup>.

---

<sup>757</sup> G. O. 27 de mayo de 1856, No. 1.976, p. 411.

<sup>758</sup> G. O. 14 de junio de 1856, No. 1.989, p. 465-467.

<sup>759</sup> G. O. 18 de junio de 1856, No. 1.992, p. 477.

<sup>760</sup> G. S. 9 de noviembre de 1857, No. 4, p. 14.

<sup>761</sup> G. S. 16 de noviembre de 1857, No. 7, p. 26.

<sup>762</sup> G. S. 5 de febrero de 1858, No. 27, p. 109.

A pesar del respaldo inicial a la Carta Radical Pedro Peralta se unió al levantamiento armado de los Conservadores del Estado en 1859. Nombrado por Mariano Ospina Presidente de la Confederación, como Intendente de Hacienda Nacional en Santander, fue designado el sucesor de Leonardo Canal en dicho cargo. Ospina Rodríguez prefirió la designación de conservadores en los puestos de la Hacienda Nacional al interior del Estado de Santander. Esto le permitió mantener bajo el control de los miembros del partido Conservador el manejo de tesoro público, el cual fue aprovechado por la oposición para financiar la guerra contra los Radicales. Cuando Pedro Peralta recibió notificación de su nombramiento como Intendente se encontraba en Bogotá dedicado a las labores de *enganche* para auxiliar con hombres a las fuerzas conservadoras<sup>763</sup>.

En medio de los enfrentamientos armados, las denuncias por parte del gobierno de Santander estuvieron dirigidas a señalar como gestores del levantamiento al Presidente Ospina y a los agentes nacionales del Ramo de Hacienda. El escándalo condujo al Procurador del Distrito Nacional a interponer un juicio en contra de Pedro Peralta Rodríguez, Rafael Matamoros y Leonardo Canal por el delito de extravío, malversación y mala administración de caudales públicos. Por consiguiente, se les suspendió del cargo, se dictaminó la prisión para los infractores y se dispuso lo necesario para su aprehensión<sup>764</sup>. Es posible que Peralta no hubiese sido reducido a prisión a causa de las amnistías ofrecidas por el gobierno. No obstante, luego de los incidentes de la guerra de 1860 no tienen otras noticias sobre su participación en la política. La corta carrera política del médico pamplonés culminó luego de la contienda bélica.

---

<sup>763</sup> PARRA, Aquileo. Memorias. Op. Cit., p. 174.

<sup>764</sup> G. S. 13 de abril de 1860, No. 109, p. 453.

## CONCLUSIONES

Los estudios historiográficos han creado una representación del siglo XIX como un periodo caracterizado por lucha ideológica entre Liberales y Conservadores o luchas por el poder entre distintos grupos sociales. El estudio individual y colectivo de los miembros de la clase dirigente regional permite mostrar que tales divisiones no fueron tan profundas. La generación política nacida entre las décadas de 1820 y 1830, a la cual pertenecieron los Constituyentes del Estado de Santander reunidos en Pamplona en 1857, concurrió a los mismos Colegios, Universidades y Sociedades Políticas que se convirtieron en *espacios de socialización* donde compartieron una escuela de formación y, además, establecieron vínculos personales y familiares que facilitaron su ingreso a las esferas del poder. En otras palabras, los miembros de la élite política regional, sin distinción de filiación partidista, compartieron prácticas socioeconómicas, políticas e incluso ideológicas, ésta última especialmente en el ámbito relacionado con la elección del sistema de gobierno.

La juventud formada en los mencionados *espacios de socialización* llegó al poder a mediados del siglo XIX asumiendo como tarea principal la modernización del Estado. Durante los intentos por eliminar todo vestigio colonial de la estructura estatal, dicha generación política emprendió la puesta en marcha de dos proyectos estrechamente relacionados. Por un lado, la adopción del sistema federal impulsado tanto por Liberales como por Conservadores quienes consideraron al federalismo como la mejor forma de gobierno para continuar beneficiando sus intereses regionales y locales. A través de los debates desarrollados al interior del Congreso Nacional y las Asambleas Provinciales del país, el federalismo encontró una amplia acogida. Sin duda existieron matices en cuanto a la celeridad en la aplicación del mismo sistema. Mientras algunos personajes optaron por establecer un federalismo gradual que partiera del fortalecimiento del régimen municipal, otros prefirieron dar vía libre a la creación de Estados federales.

Lo anterior desmiente la tradicional división entre federalismo y centralismo atribuida a los Partidos Liberal y Conservador respectivamente. Quizá el posterior fracaso del experimento federal en correlación al ascenso del centralismo impuesto a partir de la Regeneración jugó un papel decisivo en la construcción del imaginario que identifica una división partidaria irreconciliable en cuanto al sistema de gobierno se refiere. No obstante, al comprobarse que el grupo de Constituyentes de Pamplona, sin distingo de filiación partidista, estuvo inclinado al desarrollo del modelo federal en Nueva Granada nos condujo a identificar a este grupo como una *generación política federal*.

El otro proyecto emprendido por esta clase dirigente fue la adopción del pensamiento liberal el cual sirvió de sustento ideológico en la búsqueda del progreso material. Conforme a los preceptos de los pensadores de las Escuelas Utilitarista y Clásica, tales como Jeremy Benthan y Adam Smith, los jóvenes estudiantes de Derecho en las Universidades capitalinas fueron consolidando una postura librecambista. Fue en el grado de radicalización en la aplicación del liberalismo, especialmente adoptado por el sector gólgota del Partido Liberal, donde la generación política experimentó una escisión. En consecuencia, los Diputados de la Constituyente de Pamplona desplegaron un programa liberal motivado por el interés en el progreso. En este sentido no fue lo mismo ser liberal que miembro del Partido Liberal.

El progreso impulsado por los Constituyentes se enfocó en la apertura de caminos que abriera en cada localidad la vía para la inserción en el mercado internacional. No obstante, carecieron del interés por fomentar un verdadero mercado estadual que vinculara las distintas localidades del Estado. Aunque falta indagar sobre este aspecto se alcanzó a percibir que la exaltación de los intereses particulares primó en el momento de materializar la apertura de vías de comunicación. Lo anterior se tradujo en innumerables obstáculos que impidieron desarrollar una verdadera infraestructura vial y en consecuencia un mercado económico.

En medio de las características generales que distinguen a la generación política federalista son evidentes los matices que adquirió la vida pública de cada uno de los personajes. Si bien todos hicieron parte de la élite letrada, las diferencias individuales su la trascendencia política muestran el funcionamiento de una jerarquía al interior de los miembros de la clase dirigente. Las peculiaridades en la trayectoria burocrática de los individuos estuvieron dadas principalmente por tres elementos. El primero fue el origen sociofamiliar. El segundo estuvo relacionado con la filiación partidista, elección estrechamente vinculada a la herencia familiar. Finalmente, es importante destacar que las alianzas personales aunadas a la acción política de cada personaje, le confirieron su grado de ingerencia en los asuntos públicos.

Los Constituyentes emparentados con personajes que tuvieron un papel protagónico en el movimiento de Independencia experimentaron mayor relevancia política al interior del Estado. Estos políticos lograron trascender los límites locales y provinciales para insertarse en altos cargos de la burocracia estatal y nacional, como sucedió con José María Villamizar Gallardo y Marco Antonio Estrada. Así pues, el prestigio social fomentado a partir de la exaltación de la participación en la Emancipación Neogranadina impulsó el ascenso de los miembros de estas familias. Sin duda, la posición económica familiar debió jugar un papel fundamental en la carrera política de los Diputados. Sin embargo, el presente trabajo no tomó en consideración dicho aspecto.

En contraste con los personajes cuya notabilidad provenía, en parte, del prestigio social heredado familiarmente de la época Independentista, la élite de carácter local, pero igualmente profesional, emprendió una carrera político-burocrática a través de cargos secundarios. Su influencia política, por lo general, no fue más allá de los límites del municipio o provincia que los vio nacer, como lo muestra el caso de Miguel Hernández. El desarrollo de la trayectoria burocrática también estuvo ampliamente vinculado a la filiación partidista. Pese al prestigio sociofamiliar de los hermanos García Herreros, ellos no lograron acceder al ejercicio del poder en las distintas ramas. A causa del conservatismo que profesaron los miembros de la familia García Herreros, éstos tuvieron que esperar al desmoronamiento del Radicalismo para participar en el gobierno.

La pertenencia a la élite provincial permitió a los Diputados de Pamplona el acceso a importantes *espacios de socialización*. Colegios, Universidades y Sociedades políticas se convirtieron en ámbitos al interior de los cuales se establecieron alianzas personales, familiares y políticas que permitieron consolidar el pensamiento y acción política del grupo generacional. Una de las características relevantes de la generación estudiada fue la profesionalización de sus miembros. La mayoría fueron abogados, mientras que una minoría ejerció la medicina. Ambas constituyeron profesiones tradicionalmente escogidas por la élite desde la época colonial. En consecuencia, los proyectos federalista y Radical fueron programas políticos impulsados por una élite profesional que en su gran mayoría estuvo formada en las Escuelas de Derecho de Bogotá, bajo las doctrinas del Liberalismo Clásico inglés.

Además de la enseñanza formal recibida en Colegios y Universidades, los Constituyentes se formaron en Sociedades políticas tanto Liberales, como Conservadoras. Durante el proceso de surgimiento de los Partidos Políticos en Nueva Granada afloraron estos *espacios de socialización* fundamentales en la consolidación de las instituciones partidistas. Estas asociaciones se constituyeron en focos de difusión del programa partidista en momentos en los cuales se requería captar partidarios. Por lo tanto, los miembros de las Sociedades Políticas se convirtieron en líderes y cabezas visibles de los respectivos partidos. Los

personajes que en su juventud hicieron parte de las distintas Sociedades Políticas que surgieron en Bogotá y en las provincias lograron mayor notabilidad en su trayectoria política. Esto habla de la trascendencia de los vínculos tejidos al interior de dichos *espacios de socialización*.

La inclinación hacia la adopción del sistema federal constituyó otro rasgo característico del grupo generacional. Aunque el debate entre centralistas y federalistas ha sido considerado como una discusión partidista que enfrentó a Conservadores y Liberales, respectivamente, la posición asumida por varios miembros del partido Conservador pone de manifiesto que el ascenso del federalismo en Nueva Granada fue emprendido en la segunda mitad del siglo XIX con un respaldo decisivo por parte de los Conservadores. Figuras representativas del conservatismo como Mariano Ospina y Scipión García Herreros fomentaron la creación de los Estados Federales en el Congreso de 1856-1857, abriendo paso a la Confederación Granadina. Esto permite inferir que la generación política nacida entre 1820-1835, optó en su gran mayoría por el federalismo como sistema político adecuado en la construcción del Estado Nación. Los problemas y posterior fracaso de dicho sistema desembocaron en el centralismo impulsado por la Regeneración.

Durante el siglo XIX la oposición política optó por la vía armada como mecanismo para derrocar el gobierno de turno. La forma de hacer política a través de las armas soportó la exaltación de varios personajes, impulsada ésta por los triunfos militares en las guerras civiles, bien desde el bando del gobierno o desde el bando de oposición. La facultad de convocar los levantamientos, la capacidad de financiación económica, la movilización de tropas y las alianzas político-militares fueron algunos de los elementos que jugaron un papel decisivo en el ascenso militar de individuos tales como Leonardo Canal y Eustorgio Salgar.

Todos los Diputados, sin excepción, mantuvieron a lo largo de su vida personal y política vínculos con las provincias que posteriormente conformaron el Estado de Santander. Los nexos de la mayoría estuvieron dados por el hecho de haber nacido en territorio

santandereano. Incluso los tres Constituyentes oriundos de otras provincias del país se habían integrado a la dinámicas de la región desde antes de la creación de la unidad federal. Los personajes de esta *generación* se acercaron los procesos políticos de la región a través de la estrategia matrimonial como fue el caso de Francisco Javier Zaldúa, del regreso a la tierra paterna para emprender la carrera política como le ocurrió a Eustorgio Salgar o a partir del fomento de amistades personales y políticas tejidas en la Universidad y luego en la guerra civil como hizo José Joaquín Vargas Valdés. Lo anterior conduce a afirmar que el experimento Radical plasmado en la Constitución de 1857 fue un proyecto gestado por Liberales estrechamente relacionados con Santander.

Al momento de sancionar la Carta Política de Pamplona, el Liberalismo ya había emprendido las Reformas de mediado del siglo. En este proceso participaron activamente varios de los Diputados que integraron la mayoría de la Asamblea en 1857. El grupo Liberal de la generación política se había encauzado en la radicalización del programa Liberal planteado desde 1848 por Ezequiel Rojas. Cuando los Radicales llegaron a la Constituyente, el tiempo dedicado a los debates del documento constitucional fue corto a raíz de la claridad y consenso en los puntos básicos del proyecto.

Cuando los Radicales llegaron al poder se preocuparon especialmente por el fomento de la instrucción pública. Dentro de las *agendas administrativas* de los Constituyentes que llegaron al Ejecutivo estadual o nacional la educación ocupó un lugar privilegiado. Conocedores del papel de la educación en la formación de ciudadanos bajo los principios constitucionales, Radicales como Eustorgio Salgar, Narciso Cadena, Dámaso Zapata, Rafael Otero, Antonio Vargas Vega y José Joaquín Vargas Valdés encaminaron sus esfuerzos en unificar la enseñanza pública basada en un modelo que fomentara, al mismo tiempo, el proyecto político que lideraron.

Finalmente, la ingerencia de los santandereanos en la política nacional del siglo XIX merece seguir indagando en la generación política que forjó el experimento Radical y establecer los vínculos con mayor amplitud y las condiciones sociales, políticas y

económicas que condujeron al ascenso del Radicalismo en el Estado Soberano de Santander.

## **BIBLIOGRAFÍA**

### **FUENTES PRIMARIAS**

#### **• FUENTE OFICIAL**

CÁMARA DE REPRESENTANTES. Informe dado a la Cámara de Representantes por la Comisión encargada de Inquirir la responsabilidad del Presidente de la República i de los Secretarios de Estado por el motín del diez i siete de abril. Bogotá: Imprenta de Francisco Torres Amaya, 1854. 17 p.

DIARIO OFICIAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA. Bogotá, 1870-1872/1882

DIARIO OFICIAL EXTRAORDINARIO. Decreto Orgánico de Instrucción Pública. Bogotá: Imprenta de la Nación, 1870. 61 p.

EL ZULIA, periódico oficial de la Provincia. Pamplona, Imprenta Zapata Hermanos. (2 de noviembre de 1856, No. 4- 13 de septiembre de 1857, No. 49)

GACETA DE SANTANDER. Pamplona, Bucaramanga y Socorro, 1857-1886.

GACETA OFICIAL DE NUEVA GRANADA. Bogotá, 1850-1857.

#### **• PERIÓDICOS**

EL CONSERVADOR, PERIÓDICO MATRAQUERO. Pamplona 1850, Imprenta de Domingo Guzmán. (19 de enero de 1850, No. 1 - 17 de agosto de 1850, No. 34)

EL DEMÓCRATA. Piedecuesta, Imprenta de Indalecio Buitrago y Nicanor Arenas. (15 de enero de 1865, No. 1)

EL FILOTÉMICO. Periódico de la Juventud, político, literario i noticioso. Bogotá, (5 de enero de 1851, No. 8- 20 julio de 1851, No. 36)

EL IMPULSO, Periódico político, noticiosos, industrial y literario, órgano de los intereses del Departamento de Santander. Bucaramanga, Tipografía Mercantil de Bucaramanga. (10 de enero de 1887, No. 2 – 1 septiembre de 1888, No. 57)

EL NORTE. Socorro, Imprenta de Sergio Gómez (23 de agosto de 1862, No. 1 - 25 de noviembre de 1862, No. 12)

EL POBRE. Ocaña, Imprenta de José A. Jácome y Compañía. (1 de enero de 1878, No. 1 – 10 de Octubre de 1878, No. 17)

EL SOBERANO, Ocaña. Imprenta de Figueroa e Hijos. (30 de marzo de 1879, No. 1 – 16 de junio de 1880, No. 9)

LA ESTRELLA, Ocaña. Impreso por I. García Ramírez (8 de diciembre de 1850 No., 5 – 15 de septiembre de 1851, No. 17)

LA PRENSA, Periódico oficial de la Provincia de Santander. San José de Cúcuta, Imprenta de Santander (24 de septiembre de 1854, No. 1 – 15 de febrero de 1855, No. 23)

LA REFORMA. Periódico de la Escuela Republicana. Bogotá, Imprenta del Neo-granadino (20 de julio de 1851, No. 1- 12 octubre de 1851, No. 13)

LA REIVINDICACIÓN, Socorro. Imprenta de Cancino e Hijos. (13 de octubre 13 de 1881- 7 julio de 1882)

LA VOZ DEL NORTE, San Gil. Imprenta de I. Céspedes (1 de Noviembre de 1857 No. 1- 8 de septiembre de 1858, No. 16)

#### • FONDO MANUSCRITOS DE LA BIBLIOTECA LUIS ÁNGEL ARANGO

Carta de Eustorgio Salgar a Felipe Zapata, 1869.

Cartas de Julio Arboleda a Camilo A. Ordóñez, 1859, 1860.

Cartas de Leonardo Canal a Mariano Ospina, 1861.

#### • FONDOS DE COLEGIOS – UNIVERSIDADES

Colegio Mayor de San Bartolomé, Archivo General de la Nación, cajas 39 y 46.

Colección de Asertos, Archivo Histórico de la Universidad del Rosario, cajas 27-37.

## • ESCRITO DE LOS CONTEMPORÁNEOS

ANCIZAR, Manuel. Peregrinación de Alpha. En: <http://www.hacer.org/pdf/Alpha.pdf> (enero 9 de 2007) 236 p.

AZUERO ESTRADA, Juan Nepomuceno y AZUERO, Foción. Juan N. Azuero Plata. Bogotá: Imprenta de Echeverría Hermanos, 1857. 29 p.

CODAZZI, Agustín. Geografía física y política de la Confederación Granadina: Estado de Santander, antiguas Provincias de Vélez, Socorro, Soto, Ocaña, Santander y Pamplona. Colombia: Universidad Nacional de Colombia, 2004. 498 p.

ESCUELA REPUBLICANA. Una sesión solemne de la Escuela Republicana de Bogotá. Bogotá: Imprenta del Neo-Granadino, 1850. 52 p.

ESCUELA REPUBLICANA. Discursos pronunciados en las sesiones del 7 i 9 de marzo de 1851, dedicadas a la Gran Mayoría Liberal del Cuerpo Legislativo. Bogotá: Imprenta del Neo-granadino, 1851. 86 p.

FABIO. La federación en la Nueva Granda. Bogotá, febrero 28 de 1853. 15 p.

GARCÍA HERREROS, Aníbal. Publicaciones necesarias. Bucaramanga: tipografía Mercantil, 1912. 15 p.

GONZÁLEZ, Manuel José y GARCÍA HERREROS, Scipión. Opinión de Manuel José González y Scipión García Herreros, Representantes del Pueblo, sobre la Federación. Bogotá: Imprenta de Echeverría Hermanos, 1855. 18 p.

VARGAS VALDÉS, José Joaquín. Artículos y ensayos. Oregon: Universidad de Oregon, 1963. 197 p.

## • MEMORIAS

CAMACHO ROLDÁN, Salvador. Mis memorias. Biblioteca Popular de cultura Colombiana: Bogotá. 1946, 214 p. T. I.

CAMACHO ROLDÁN, Salvador. Mis memorias. En: <http://www.lablaa.org/blaavirtual/historia/memor/indice.htm> T. II.

ESTRADA, Marco Antonio. Historia documentada de los primeros cuatro años de vida del Estado de Santander. Maracaibo: Tipografía de los Ecos de Zulia, 1896. 338 p.

GALINDO, Aníbal. Recuerdos Históricos: 1840 a 1895. En: <http://www.lablaa.org/blaavirtual/historia/recuergalin/indice.htm>

HARKER MUTIS, Adolfo. Mis recuerdos. Bucaramanga: Academia de Historia de Santander, s.f. 138 p. (Biblioteca Santander, no. 23).

MOSQUERA, Tomás Cipriano. Resumen de los acontecimientos que han tenido lugar en la República: Memoria de la Guerra Civil de 1854. Bogotá: Incunables, 1982. 191 p.

PARRA, Aquileo. Memorias de Aquileo Parra: Presidente de Colombia de 1876 a 1878. Bogotá: Imprenta de La Luz, 1912. 747 p.

QUIJANO OTERO, José María. Diario de la Guerra Civil de 1860 y otros sucesos políticos. Bogotá: Incunables, 1982. 209 p.

SAMPER, José María. Apuntamientos para la historia política y social de la Nueva Granada. Bogotá: Neo-Granadino, 1853. En: <http://www.lablaa.org/blaavirtual/historia/apunta/indice.htm> (24 de diciembre de 2006)

\_\_\_\_\_. Historia de un alma. Medellín: Editorial Bedout, 1971. En: <http://www.lablaa.org/blaavirtual/literatura/hisalma/hisal41.htm> (8 febrero de 2008)

SOTO, Foción. Memorias sobre el movimiento de resistencia a la dictadura de Rafael Núñez: 1884-1885. Bogotá: Incunables, 1986. Tomo I – II.

TORRES TORRENTE, Bernardino. Sombras i misterios o los embozados. Bogotá: F. Torres Amaya, 1859. En: <http://www.lablaa.org/blaavirtual/literatura/losemboz/indice.htm> (10 de enero de 2007)

VARGAS VALDÉS, José Joaquín. A mi paso por la tierra: asuntos históricos, políticos, filosóficos etc. Bogotá: Editorial Colón, 1938, 416 p.

#### • FUENTE ORAL

ENTREVISTA con Gustavo Galvis Arenas. Descendiente de Eduardo Galvis Galvis. Bucaramanga, 26 de febrero de 2007.

ENTREVISTA con Lúmar H. Quintero Serpa. Descendiente de Margarito Quintero Jácome. Bucaramanga, 20 de mayo de 2007.

## • REFERENCIA GENERAL

AGUILERA PEÑA, Mario. Ofensas al honor y duelos a muerte. En: <http://www.lablaa.org/blaavirtual/revistas/credencial/diciembre2000/132ofensas.htm>

\_\_\_\_\_. Por primera vez la mujer tuvo derecho a votar en 1853: 150 años de la constitución de la Provincia de Vélez. Revista Credencial Historia, Bogotá, No. 163 (julio 2003) En: <http://www.lablaa.org/blaavirtual/revistas/credencial/julio2003/inedito.htm>

AHERN, Evelyn. El desarrollo de la educación en Colombia 1820-1850. En: [http://www.pedagogica.edu.co/storage/rce/articulos/rce22-23\\_04arti.pdf](http://www.pedagogica.edu.co/storage/rce/articulos/rce22-23_04arti.pdf) (enero 9 de 2007) 60 p.

ANDERSON, Benedict. Comunidades Imaginadas: Reflexiones sobre el origen y la difusión del nacionalismo. México: Fondo de Cultura Económica, 1991. 313 p.

ARIAS, Juan de Dios. Estampas Santandereanas. Bucaramanga: Imprenta del Departamento, 1970. 318 p.

BALMORI, Diana, VOSS, Stuart F. y WORTMAN, Miles. Las alianzas de familia y la formación del país en América Latina. México: Fondo de Cultura Económica, 1984. 335 p.

CARDONA ZULUAGA, Alba Patricia. La nación de papel: textos escolares, política y educación en el marco de la reforma educativa de 1870. En: <http://www.eafit.edu.co/NR/rdonlyres/4433F966-EBFE-445B-B255-C4B2C83186CF/0/Lanaci%C3%B3ndepapel.pdf> (marzo 29 de 2008) 32 p.

CARRIZOSA ARGAEZ, Enrique. Linajes y bibliografía de nuestros gobernantes, 1830-1982. Bogotá: Banco de la República, 1983. 623 p.

CARVAJALINO M., Hernando y CARVAJALINO C., Aurelio. Estampas Ocañeras: Homenaje a la Provincia de Ocaña en su primer centenario. Bogotá: Cooperativa Nacional de Artes Gráficas, 1949. 104 p.

DELPAR, Helen. Rojos contra azules: El partido Liberal en la política Colombiana 1863-1899. Colombia: Procultura, Presidencia de la República y el Instituto Colombiano de Cultura, 1994. 550 p.

DÍAZ BOADA, Sandro Alberto. Valores (anti-valores) y complejos transmitidos por la “Ciencia Económica”: una aproximación desde la metodología “sugerida” a los economistas. Bucaramanga, 2006, 148 p. Tesis de grado (Economía). Universidad Industrial de Santander. Facultad de Ciencias Humanas, Escuela de Economía.

DÍAZ DÍAZ, Javier. Procesos electores y Guerras Civiles en el periodo Radical Colombiano: El caso santandereano como cuna y bastión del liberalismo decimonónico. Bucaramanga, 2006, 149 p. Tesis de grado (Maestría en Historia). Universidad Industrial de Santander. Facultad de Ciencias Humanas, Escuela de Historia.

DUARTE BORRERO, Juan Fernando. Los círculos de notables en la política santandereana del siglo XIX: Solón Wilches y el Círculo de La Concepción-García Rovira. Bucaramanga, 2001, 179 p. Tesis de grado (Maestría en Historia). Universidad Industrial de Santander. Facultad de Ciencias Humanas, Escuela de Historia.

DUQUE CASTRO, María Fernanda. Comerciantes y empresarios de Bucaramanga (1857-1885): una aproximación desde el neoinstitucionalismo. En: Historia Crítica. No. 29, (enero-junio 2005), p. 149-184.

ESCOBAR RODRÍGUEZ, Carmen. La revolución liberal y la protesta del artesanado. Bogotá: Fundación Universitaria Autónoma de Colombia y Fondo Editorial Suramericana, 1990. 390 p.

ESTÉVEZ LIZARAZO, Jaqueline. Análisis de la Agenda de Gobierno del Presidente del Estado de Santander Marco A. Estrada 1860. Bucaramanga, 2005, 76 p. Tesis de grado (Maestría en Historia). Universidad Industrial de Santander. Facultad de Ciencias Humanas, Escuela de Historia.

GARCÍA ARBOLEDA, Juan Felipe. La imaginación jurídica del cambio de régimen penal de la Nueva Granada en el siglo XIX. Bogotá, 2002, 243 p. Tesis de grado (Abogado). Pontificia Universidad Javeriana. Facultad de Ciencia Jurídicas, Departamento de Historia y Filosofía del Derecho.

GIRALDO JURADO, Jonni Alexander. La Guerra Civil de 1860 en el Estado de Antioquia, un aporte descriptivo y documental. Medellín, 2003, 253 p. Tesis de grado (Pregrado en Historia). Universidad de Antioquia. Facultad de Ciencias Humanas y Sociales, Departamento de Historia.

GÓMEZ ORTIZ, Armando y PARDO MARTÍNEZ, Orlando (comp.). Las Constituciones políticas del Gran Santander: 1853-1885. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander, 2004. 321 p.

GÓMEZ RAMÍREZ, Ramiro. Hechos y gentes del Estado Soberano de Santander, revolución triunfante. Bogotá: Fondo Cultural Cafetero, 1985. 291 p.

GUEVARA COBOS, Eduardo y PARRA RAMÍREZ, Esther. Resistencia eclesiástica al proyecto liberal en el Estado Soberano de Santander: 1860-1866. Colombia: Universidad Industrial de Santander, 2004. 133 p.

GUILLÉN DE IRIARTE, María Clara. Rectores y rectorías del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, 1653-2003. Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 2003. (Colección: Biblioteca de Historia Nacional Vol. CLXI), 666 p.

GUTIÉRREZ, Laura. La hegemonía liberal en Colombia 1850-1880: logros y desafíos. En: <http://www.humanas.unal.edu.co/eristica/Liberalismo%20en%20el%20siglo%20XIX.pdf> (enero 2008)

HERNÁNDEZ DE ALBA, Alfonso. Estudios genealógicos. Bogotá: Minerva, *sf.* 71 p.

IBÁÑEZ, Pedro M. Memorias para la Historia de la Medicina en Santa Fe de Bogotá. 2º ed. Bogotá: Imprenta Nacional, 1968. 172 p. [Primera edición 1884]

JARAMILLO URIBE, Jaime. El pensamiento colombiano en el siglo XIX. 3º ed. Bogotá: Temis, 1982. 420 p.

JOHNSON, David. Santander siglo XIX: Cambio socioeconómicos. Bogotá: Carlos Valencia Editores, 1984. 309 p.

LÓPEZ OCAMPO, Javier. Manuel María Ramírez. Biblioteca Luis Ángel Arango. En: <http://www.lablaa.org/blaavirtual/biografias/ramimanu.htm>

MARTÍNEZ DELGADO, Luis. Apuntes histórico-biográficos. Bogotá: Editorial ABC, 1940. p. 215-226.

MARTÍNEZ GARNICA, Armando. La acción de los liberales panameños en la determinación de las políticas del Estado de la Nueva Granada, 1848-1855. En: <http://www.saber.ula.ve/db/ssaber/Edocs/pubelectronicas/procesoshistoricos/vol1num2/articulo2-2.pdf> (marzo 2008) 52 p.

MARTÍNEZ SILVA, Carlos. El General Leonardo Canal. En: Escritos Varios. Bogotá: Kelly, 1954. p. 265-280.

MEJÍA PAVONY, Germán Rodrigo. Estudio historiográfico sobre Las Sociedades Democráticas, 1848-1854. Bogotá, 1980. 352 p. Trabajo de grado (Licenciado en Filosofía y Letras). Pontificia Universidad Javeriana. Facultad de Filosofía y Letras, Departamento de Historia.

MEYER LOY, Jane. La educación primaria durante el Federalismo: La Reforma Escolar de 1870. En: [http://w3.pedagogica.edu.co/storage/rce/articulos/3\\_06ens.pdf](http://w3.pedagogica.edu.co/storage/rce/articulos/3_06ens.pdf) (marzo 29 de 2008) 15 p.

NARANJO VILLEGAS, Abel. Generaciones colombianas. Bogotá: Banco de la República, 1974. 157 p.

ORTEGA Y GASSET, José. El tema de nuestro tiempo (1923). En: Obras Completas (1917-1928). 4° ed. Madrid: Revista de Occidente. P. 143-203.

OSPINA, Joaquín. Diccionario Biográfico y bibliográfico de Colombia. Bogotá: Editorial Águila, 1927. T. III.

OTERO MUÑOZ, Gustavo. Hombres y ciudades: Antología del paisaje, de las letras y de los hombres de Colombia. Bogotá: Ministerio de Educación, 1948. p. 710.

PÁEZ COURVEL, Luis, et al. Historia de la ciudad de Ocaña. Ocaña: Escuela de Bellas Artes, 1970. 416 p.

PACHECO BLANCO, Raúl. El León del Norte: El General Solón Wilches y el Constitucionalismo Radical. Bucaramanga: Sic editorial, 2002. 278 p.

QUEVEDO, Emilio y DUQUE, Camilo. Historia de la Cátedra de Medicina en el Colegio Mayor del Rosario durante la Colonia y la República 1653-1865. Bogotá: Centro Editorial Universidad del Rosario, 2002. XIV, 242 p.

QUINTERO SERPA, Lúmar H. Margario Quintero Jácome: El médico filántropo, 10 de junio de 1837- 14 de agosto de 1919. Bucaramanga: Sic, 2006. 213 p.

RESTREPO SÁENZ, José María y RIVAS, Raimundo. Genealogía de Santa Fe de Bogotá. Bogotá: Editorial Gente Nueva, 1991. Tomos I- VI

RESTREPO SÁENZ, José María. Gobernantes de Pamplona, En: Boletín de Historia y Antigüedades. Bogotá. Vol. XXXVI, No. 411-413 (enero-marzo, 1949), p. 98-129.

\_\_\_\_\_. “La Provincia del Socorro y sus gobernantes”. En: Boletín de Historia y Antigüedades, órgano de la Academia Colombia de Historia. Bogotá. Vol. 476, No. 476 (junio, 1954), p. 321-378.

RODRÍGUEZ, Jaime. La independencia de la América española. México: Fidecomiso Historia de las Américas y Colegio de México, 1996. 308 p.

RODRÍGUEZ PÉREZ, Leonardo. Lucha por la Legitimidad en la Guerra Civil de 1854. Tesis de grado: Universidad Industrial de Santander. Bucaramanga, 2005, p. 181.

RODRÍGUEZ PIÑERES, Eduardo. El Olimpo Radical: Ensayos conocidos e inéditos sobre su época, 1864-1884. 2° ed. Bogotá: Incunable, 1986. 263 p.

SAMPER, Miguel, et al. Los radicales del siglo XIX: Escritos políticos. Selección, prólogo y notas de Gonzalo España. Bogotá: El Áncora, 1984. 176 p.

SCHNAPPER, Dominique. La comunidad de ciudadanos: acerca de la idea moderna de nación. España: Alianza, 2001. 206 p.

TORRES TORRENTE, Bernardino. Sombras i misterios o los embozados. Bogotá: F. Torres Amaya, 1859. En: <http://www.lablaa.org/blaavirtual/literatura/losemboz/indice.htm> (10 de enero de 2007).

URIBE URÁN, Víctor Manuel. Abogado, partidos políticos y Estado en Nueva Granada: 1790-1850. Pittsburg, 1992, 515 p. Trabajo de grado (Doctor en Historia). Universidad de Pittsburg. Facultad de Ciencias Humanas.

VARELA ACOSTA, Leopoldo. Manuel Vargas Sarmiento. En: <http://www.geocities.com/lvarelaa/mvs.html>

VARGAS BARÓN, Aníbal. José Joaquín Vargas Valdés y su contribución a al democracia Colombiana. Tesis de grado para obtener el título de Doctor en Filosofía. Washington: Universidad de Washington, 1943. 325 p.

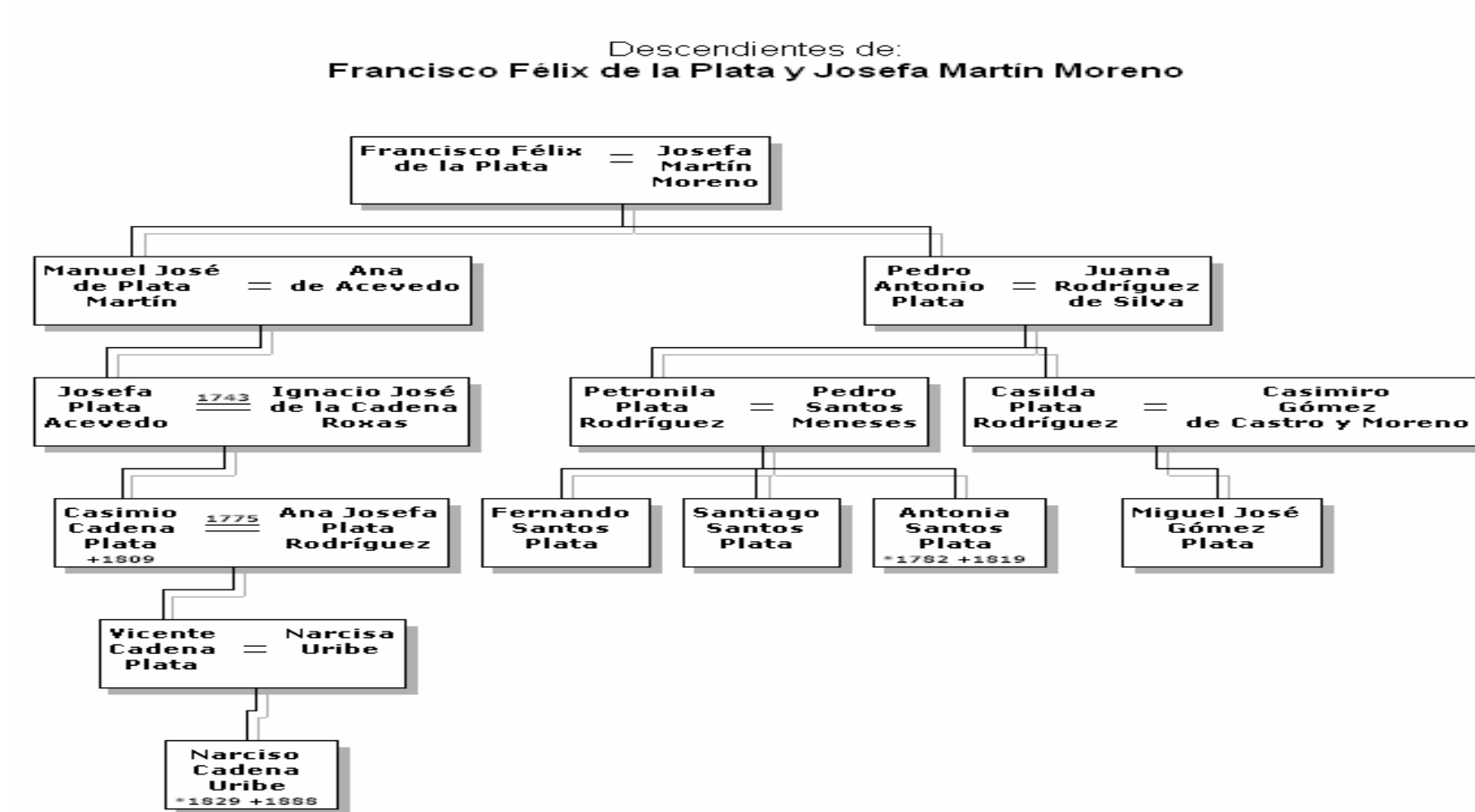
VEGA CANTOR, Renán. Liberalismo económico y artesanado en la Colombia decimonónica. En: [Boletín Cultural y Bibliográfico](http://www.lablaa.org/blaavirtual/publicacionesbanrep/boletin/boleti5/bol22/liberalis.htm). Vol. XXVII, No. 22 1990, <http://www.lablaa.org/blaavirtual/publicacionesbanrep/boletin/boleti5/bol22/liberalis.htm> (15 de enero de 2007).

ZAPATA, Ramón. Dámaso Zapata o la reforma educacionista en Colombia. Bogotá: El Gráfico, 1960. 410 p.

## **ANEXOS**

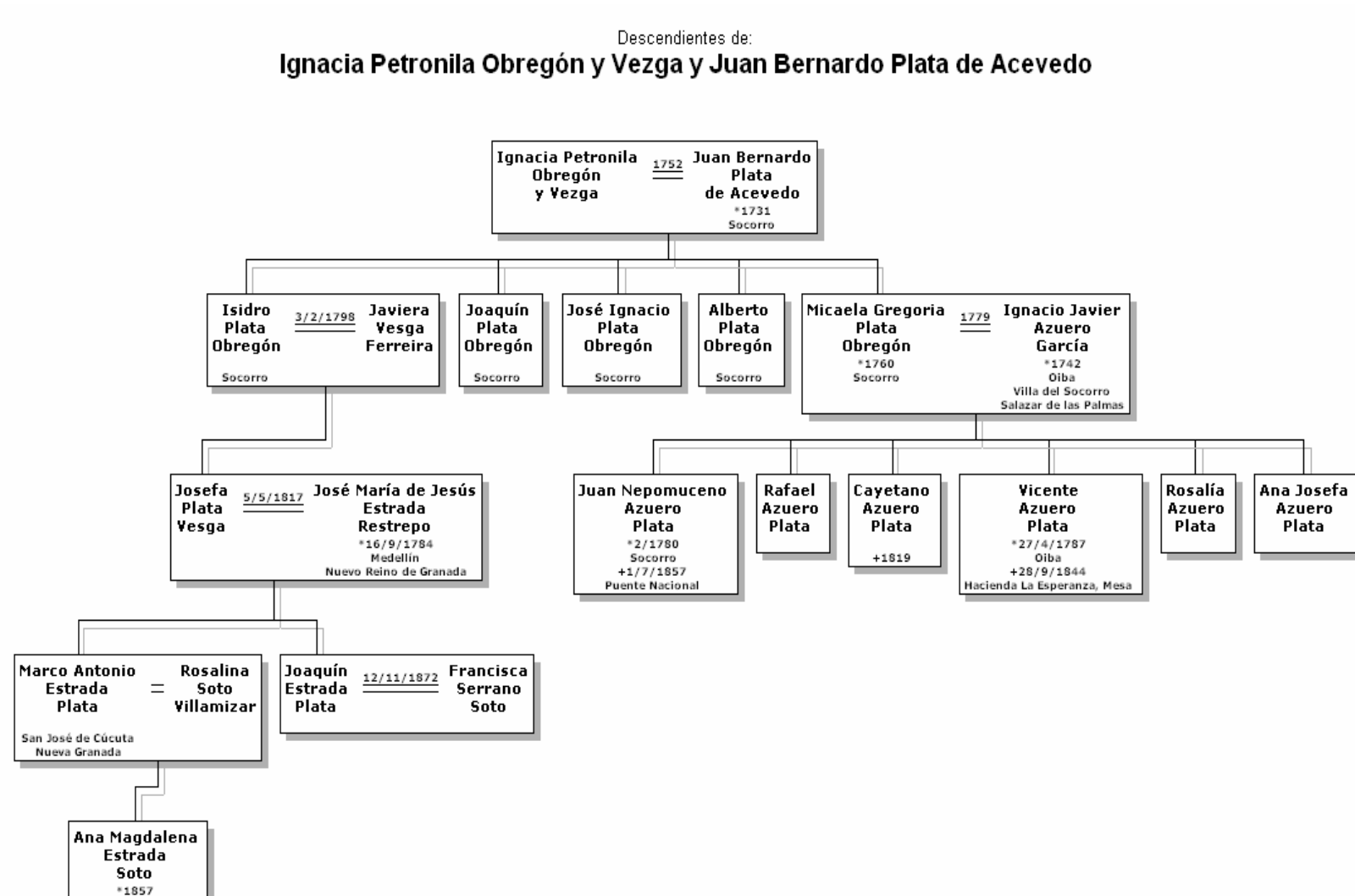


**Gráfico 2. Árbol genealógico de los antepasados de Narciso Cadena Uribe**

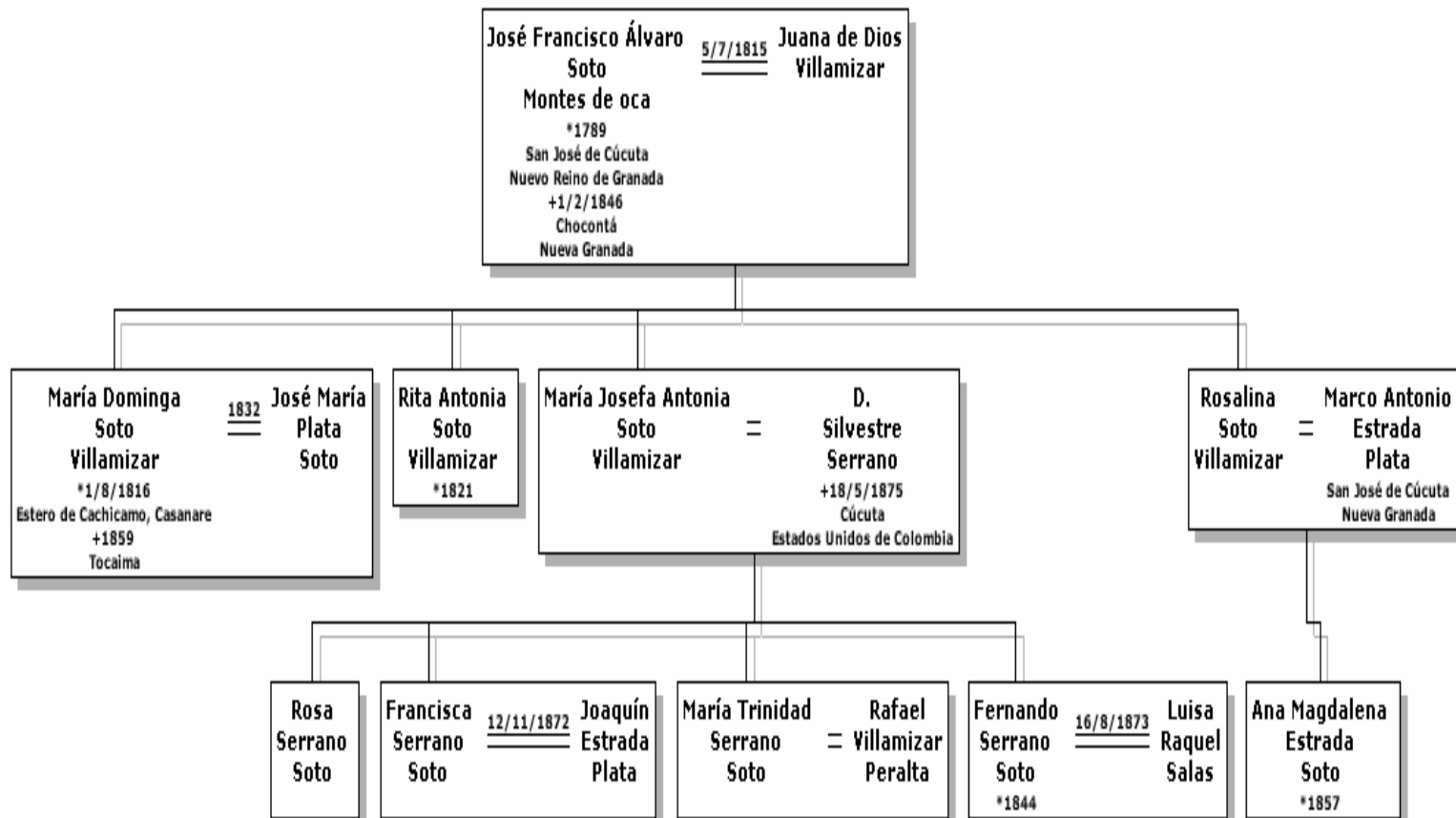


**Fuente:** GÓMEZ RAMÍREZ, Ramiro. Hechos y gentes del Estado Soberano de Santander, revolución triunfante. Bogotá: Fondo Cultural Cafetero, 1985. p. 163-165.

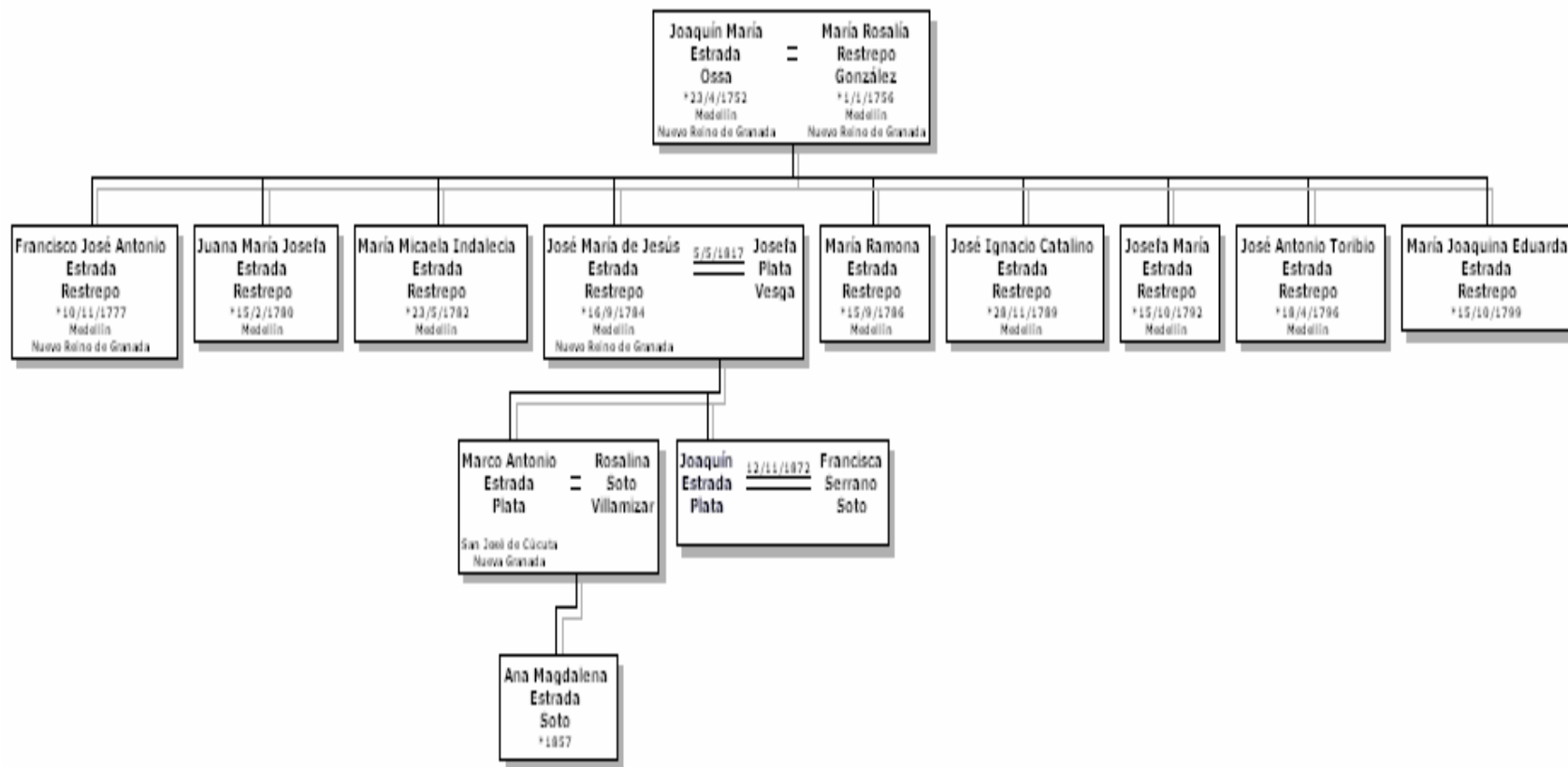
**Gráfico 3. Árbol genealógico de los antepasados de Marco Antonio Estrada Plata**



Descendientes de:  
**José Francisco Álvaro Soto Montes de oca y Juana de Dios Villamizar**

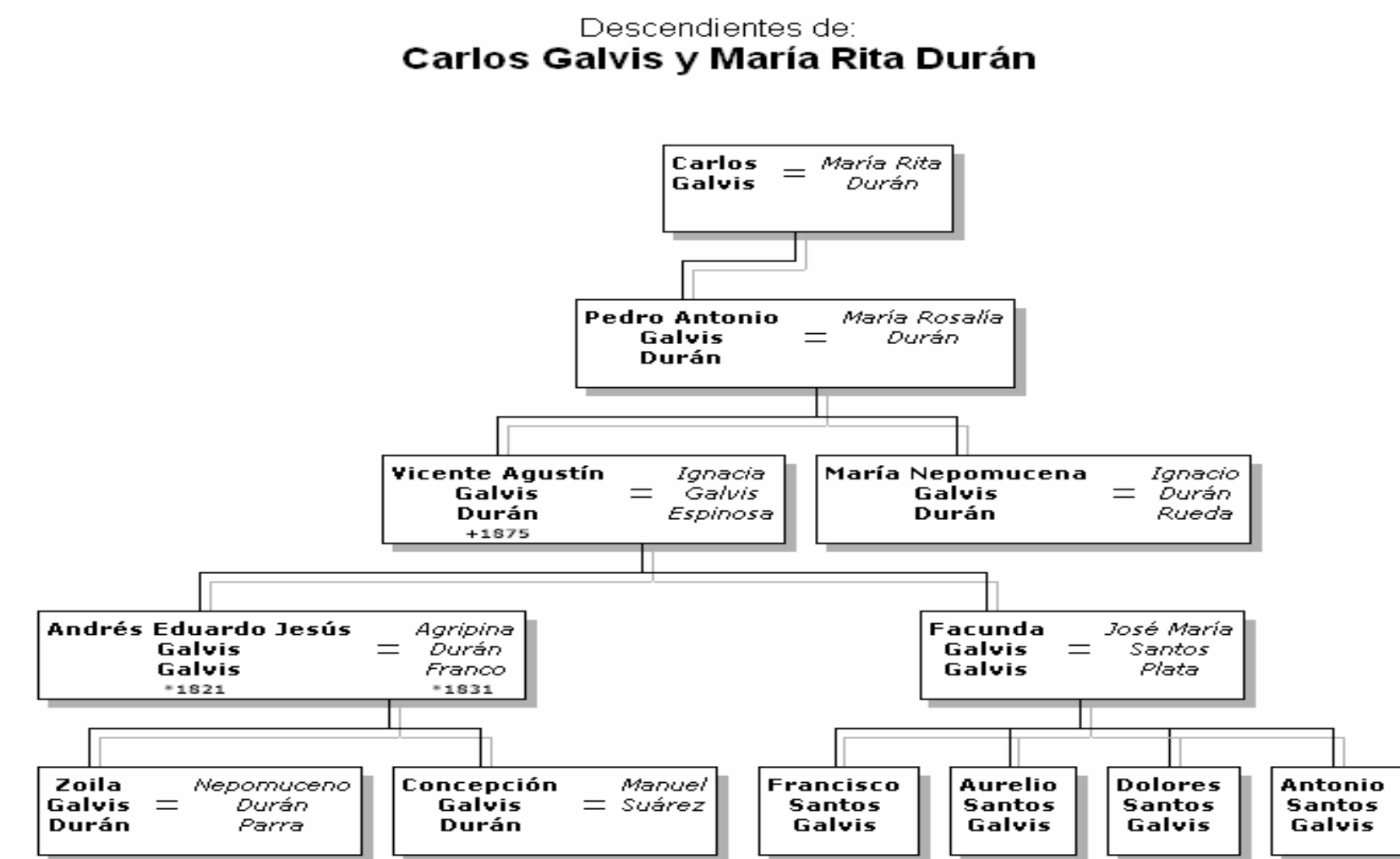


Descendientes de:  
**Joaquín María Estrada Ossa y María Rosalía Restrepo González**



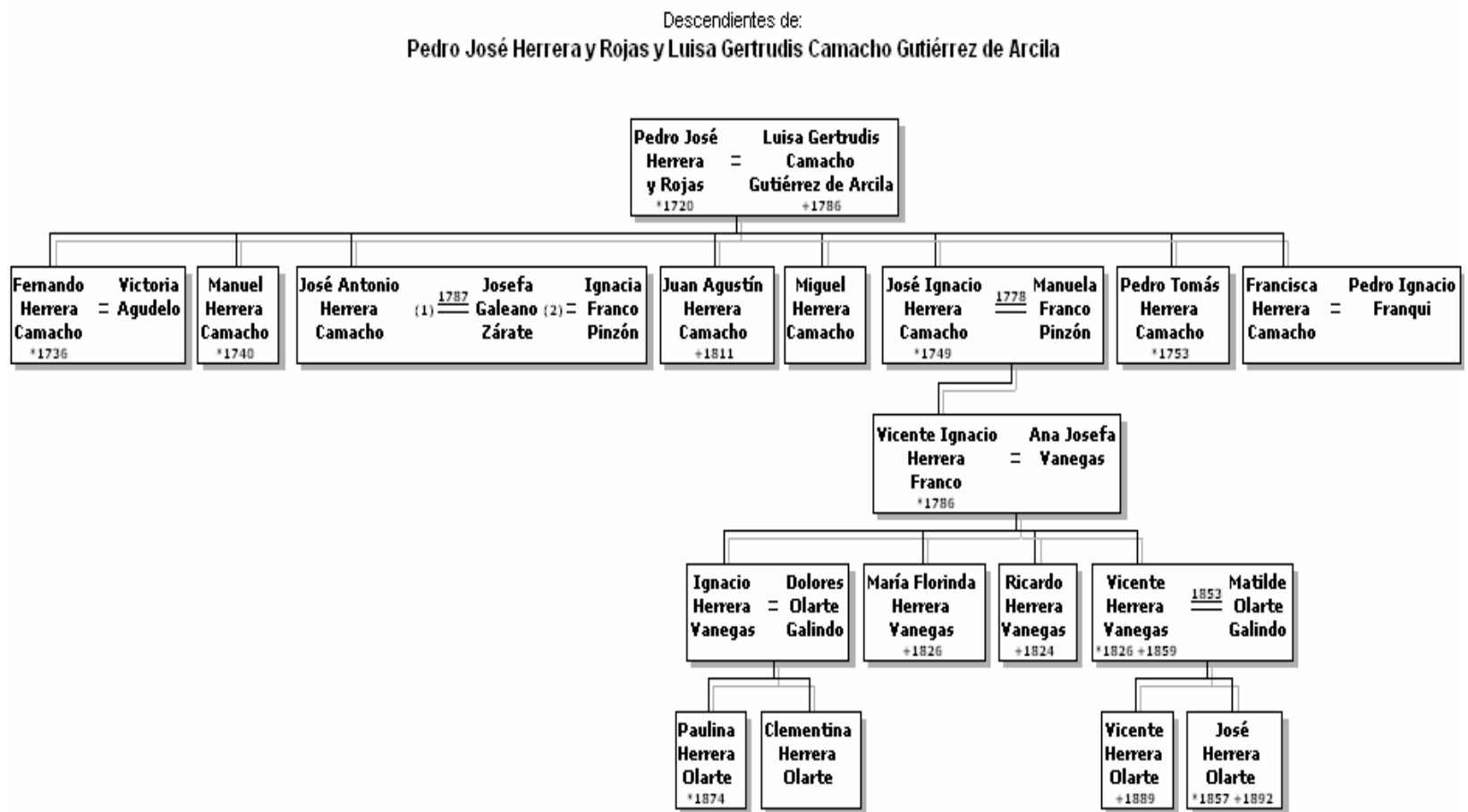
**Fuente:** RESTREPO SÁENZ, José María y RIVAS, Raimundo. *Genealogía de Santa Fe de Bogotá*. Bogotá: Editorial Presencia, 1991. Tomo I, p. 174. ÁNGEL, Rafael. *Los Soto*. En: [http://www.cucutanuestra.com/temas/historia/personajes/los\\_soto\\_cucuta.htm](http://www.cucutanuestra.com/temas/historia/personajes/los_soto_cucuta.htm). VARELA ACOSTA, Leopoldo. *Don Pedro de Acevedo Peñalosa y Sotomayor*. En: <http://www.geocities.com/lvarelaa/paps.html>. PAREJA MEJÍA, Enrique. *José María de Jesús Estrada Restrepo*. En: <http://gw1.geneanet.org/index.php3?b=epareja&lang=fr;m=P;v=jose+maria+de+jesus>

Gráfico 4. Árbol genealógico de los antepasados de Andrés Eduardo Jesús Galvis Galvis



Fuente: RESTREPO SÁENZ, José María y RIVAS, Raimundo. Genealogía de Santa Fe de Bogotá. Bogotá: Editorial Presencia, 1991. Tomo III, p. 81-84.

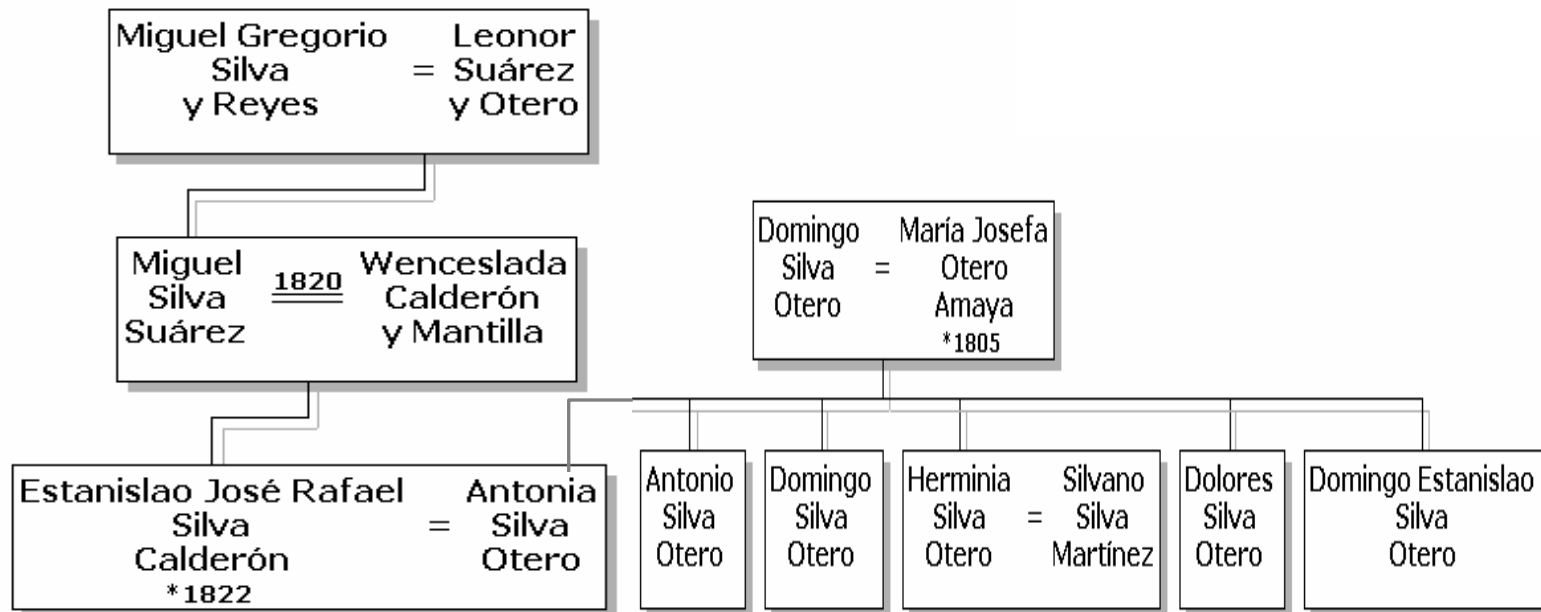
**Gráfico 5. Árbol genealógico de los antepasados de Vicente Herrera Vanegas**



**Fuente:** RESTREPO SÁENZ, José María y RIVAS, Raimundo. Genealogía de Santa Fe de Bogotá. Bogotá: Editorial Presencia, 1991. Tomo IV, p. 126.

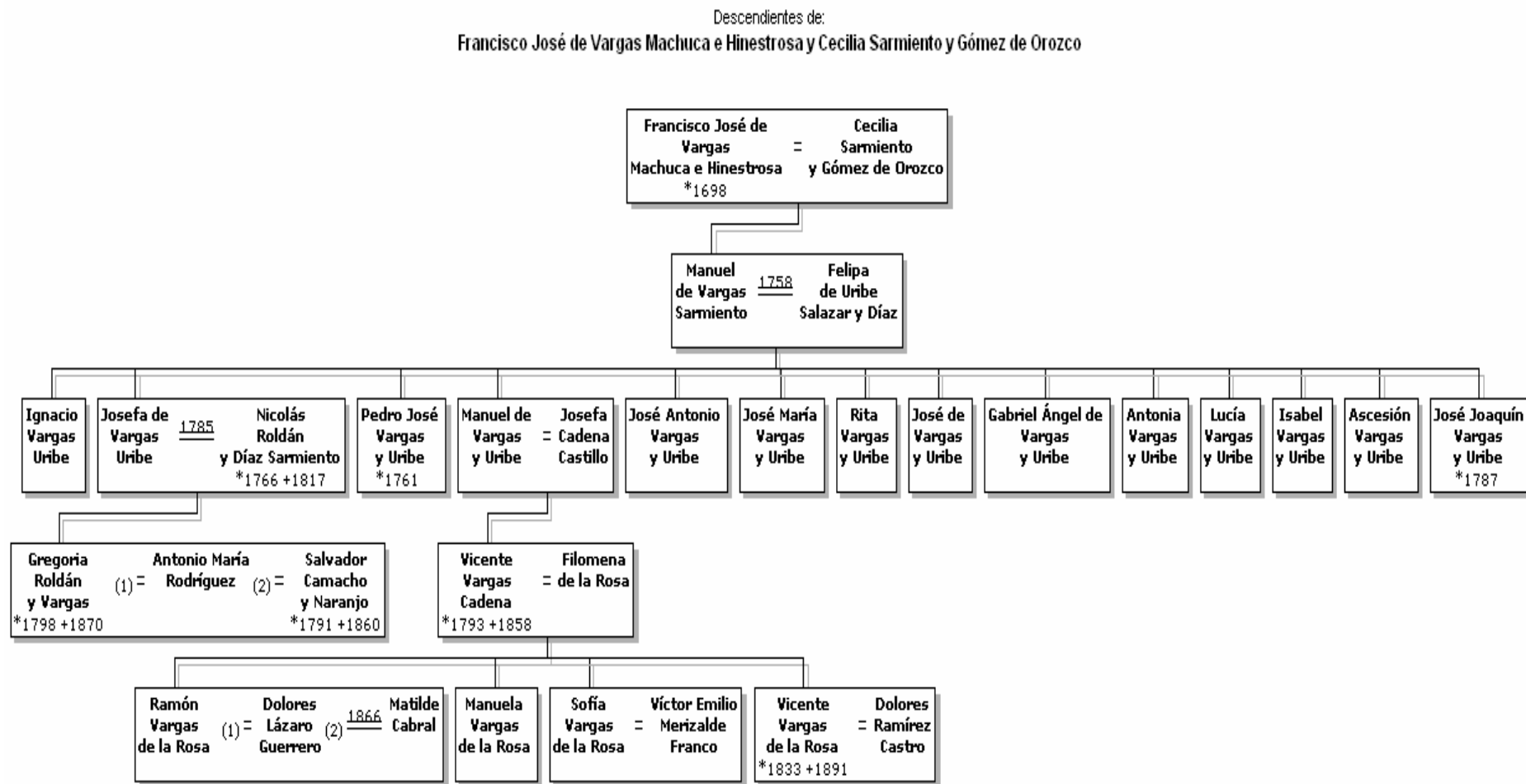
**Gráfico 6. Árbol genealógico de los antepasados de Estanislao José Rafael Silva Calderón**

Descendientes de:  
**Miguel Gregorio Silva y Reyes y Leonor Suárez y Otero**



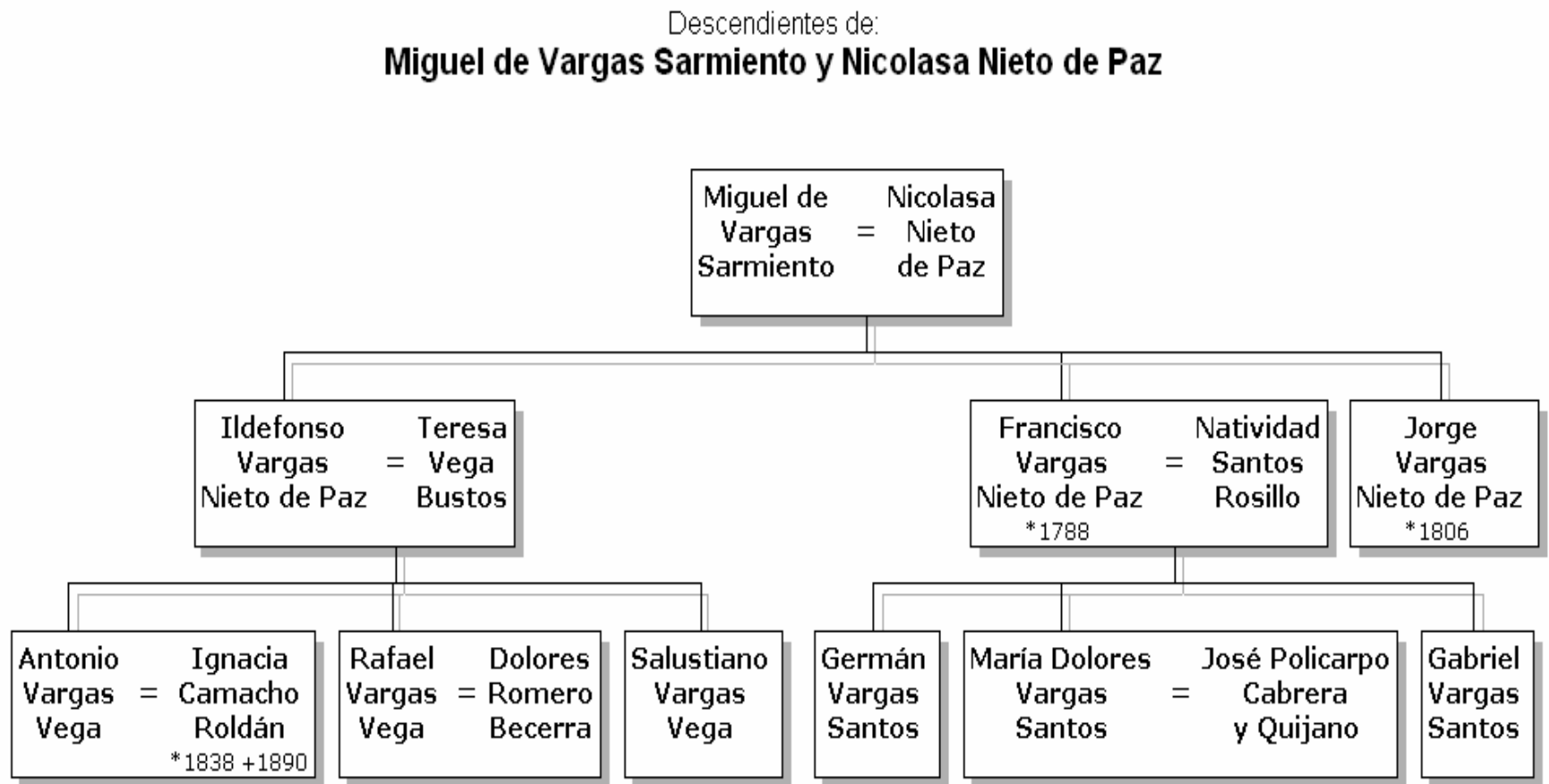
**Fuente:** GÓMEZ RODRÍGUEZ, Ramiro. Hechos y gentes del Estado Soberano de Santander, revolución triunfante. Bogotá: Fondo Cultural Cafetero, 1985, p. 129-130.

**Gráfico 7. Árbol genealógico de los antepasados de Ramón Vargas de la Rosa**



Fuente: VALERA ACOSTA, Leopoldo. *Manuel Vargas Sarmiento*. En: <http://www.geocities.com/lvarelaa/mvs.html>

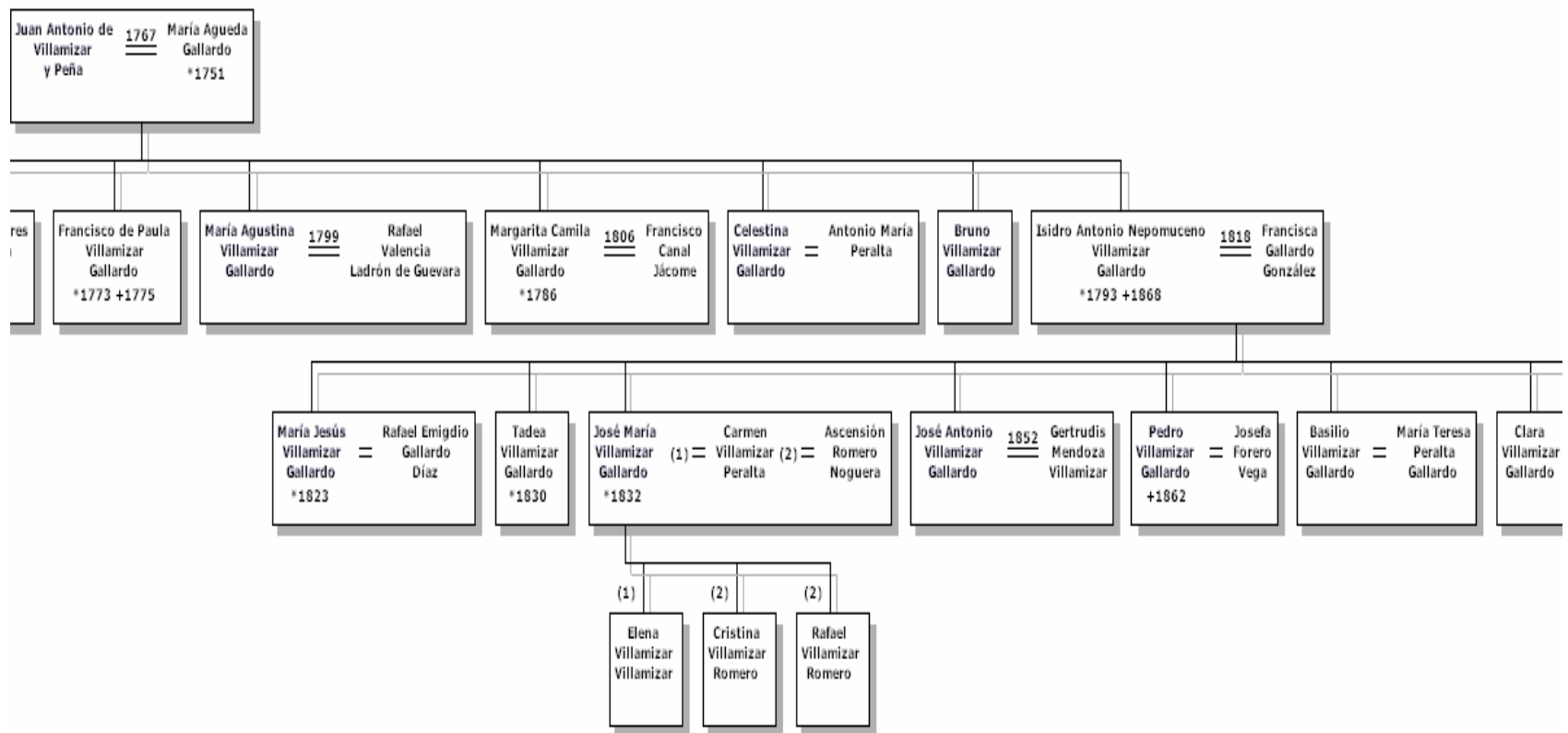
**Gráfico 8. Árbol genealógico de los antepasados de Germán Vargas Santos y Antonio Vargas Vega**



**Fuente:** RESTREPO SÁENZ, José María y RIVAS, Raimundo. Genealogía de Santa Fe de Bogotá. Bogotá: Editorial Presencia, 1991. Tomo II, p. 16, 115-116.

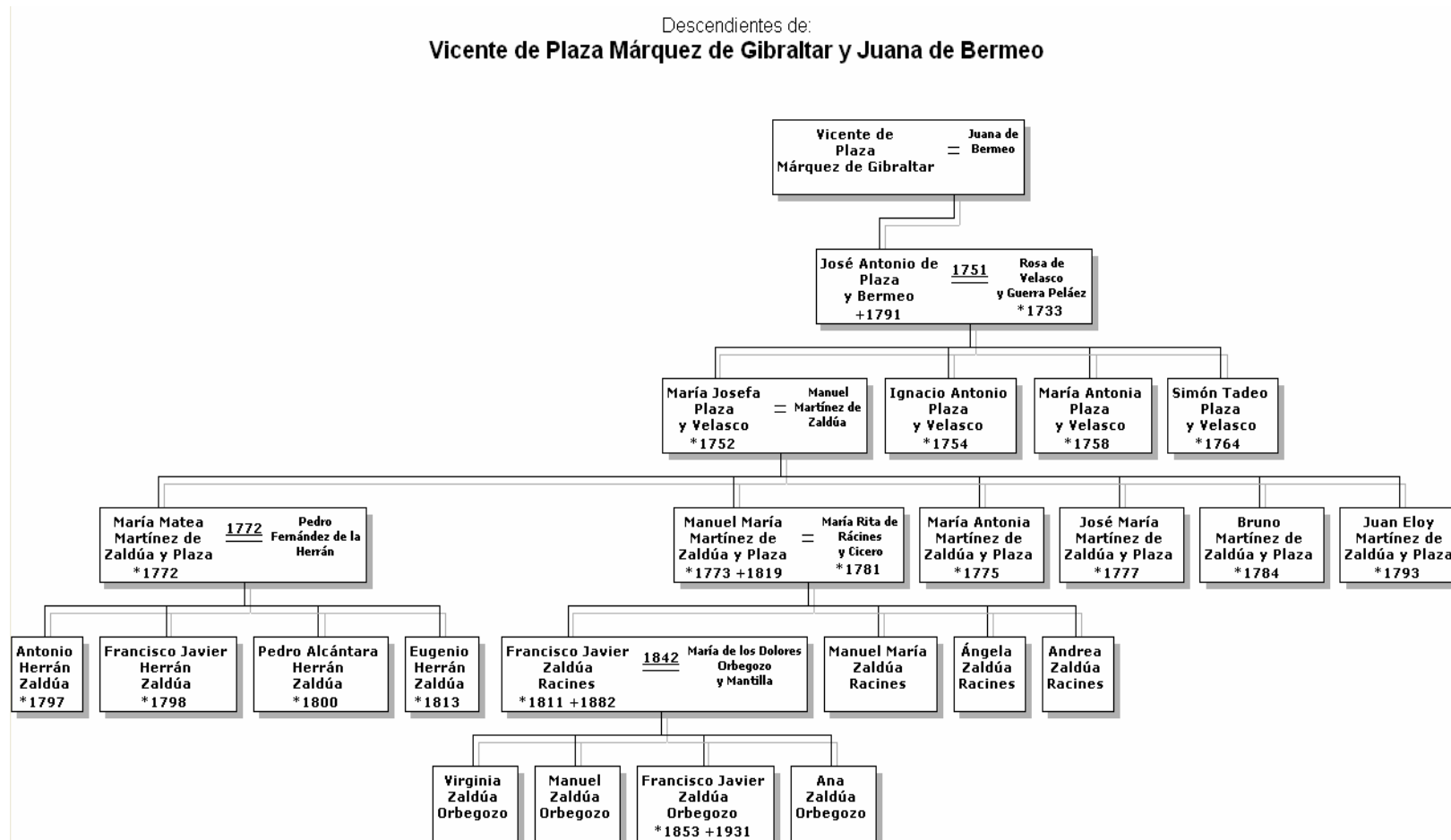
**Gráfico 9. Árbol genealógico de los antepasados de José María Villamizar Gallardo**

Descendientes de:  
**Juan Antonio de Villamizar y Peña y María Agueda Gallardo**



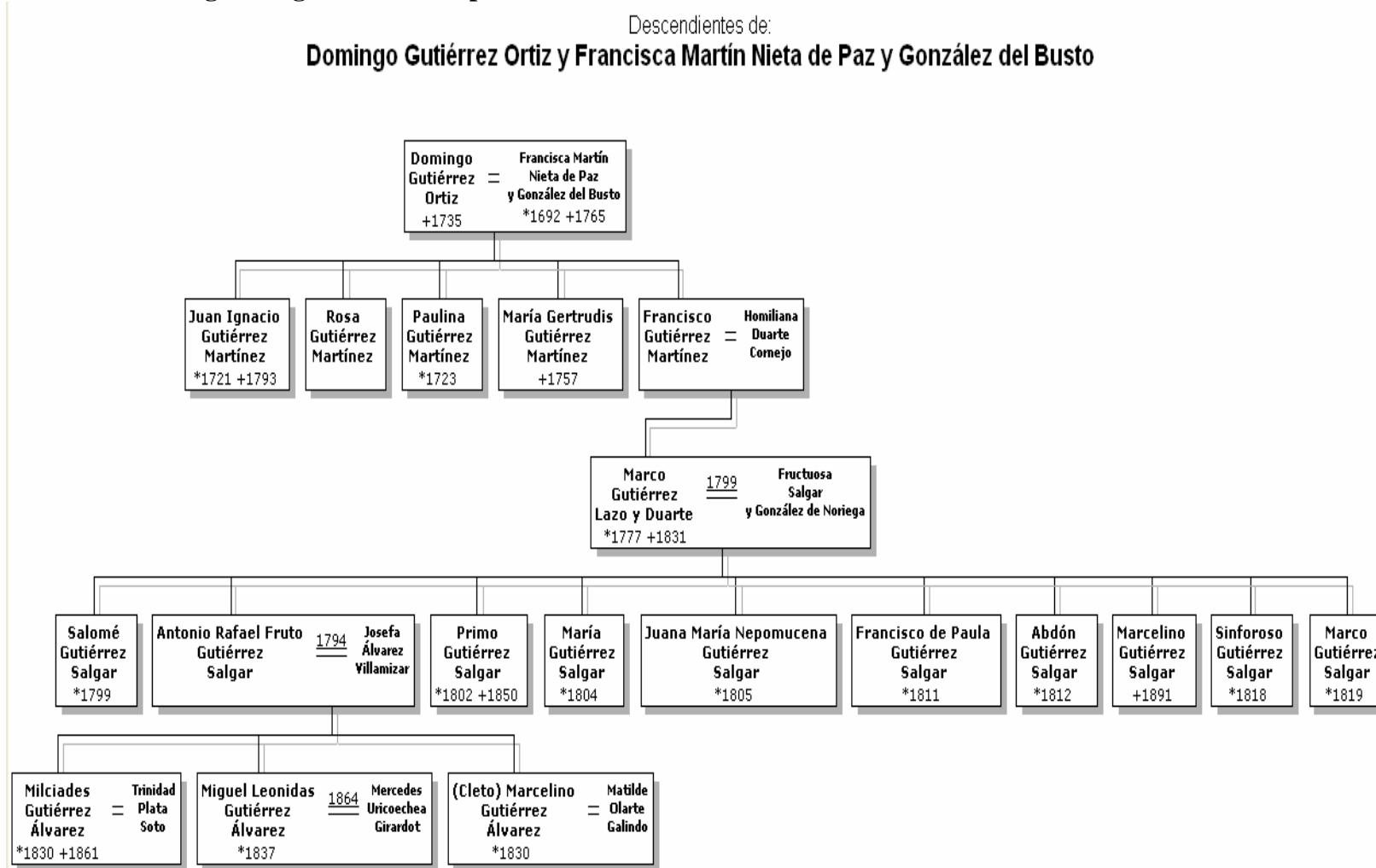
**Fuente:** MOGOLLÓN, Eduardo Ángel. *Los Villamizar*. En: [http://www.geomundos.com/sociedad/almorzadero/los-villamizar\\_doc\\_1018.html](http://www.geomundos.com/sociedad/almorzadero/los-villamizar_doc_1018.html)

**Gráfico 10. Árbol genealógico de los antepasados de Francisco Javier Zaldúa Racines**



**Fuente:** CARRIZOSA ARGAEZ, Enrique. Linajes y bibliografía de nuestros gobernantes, 1830-1982. Bogotá: Banco de la República, 1983, p. 554-555; HERNÁNDEZ DE ALBA, Alfonso. Estudios genealógicos. Bogotá: Minerva, *sf.*, p. 23-36; RESTREPO SAENZ, José María. “La provincia del Socorro y sus gobernantes”. *En:* Boletín de Historia y Antigüedades, órgano de la Academia Colombia de Historia, Bogotá: No. 476, V. XLI, junio, 1954, p. 351.

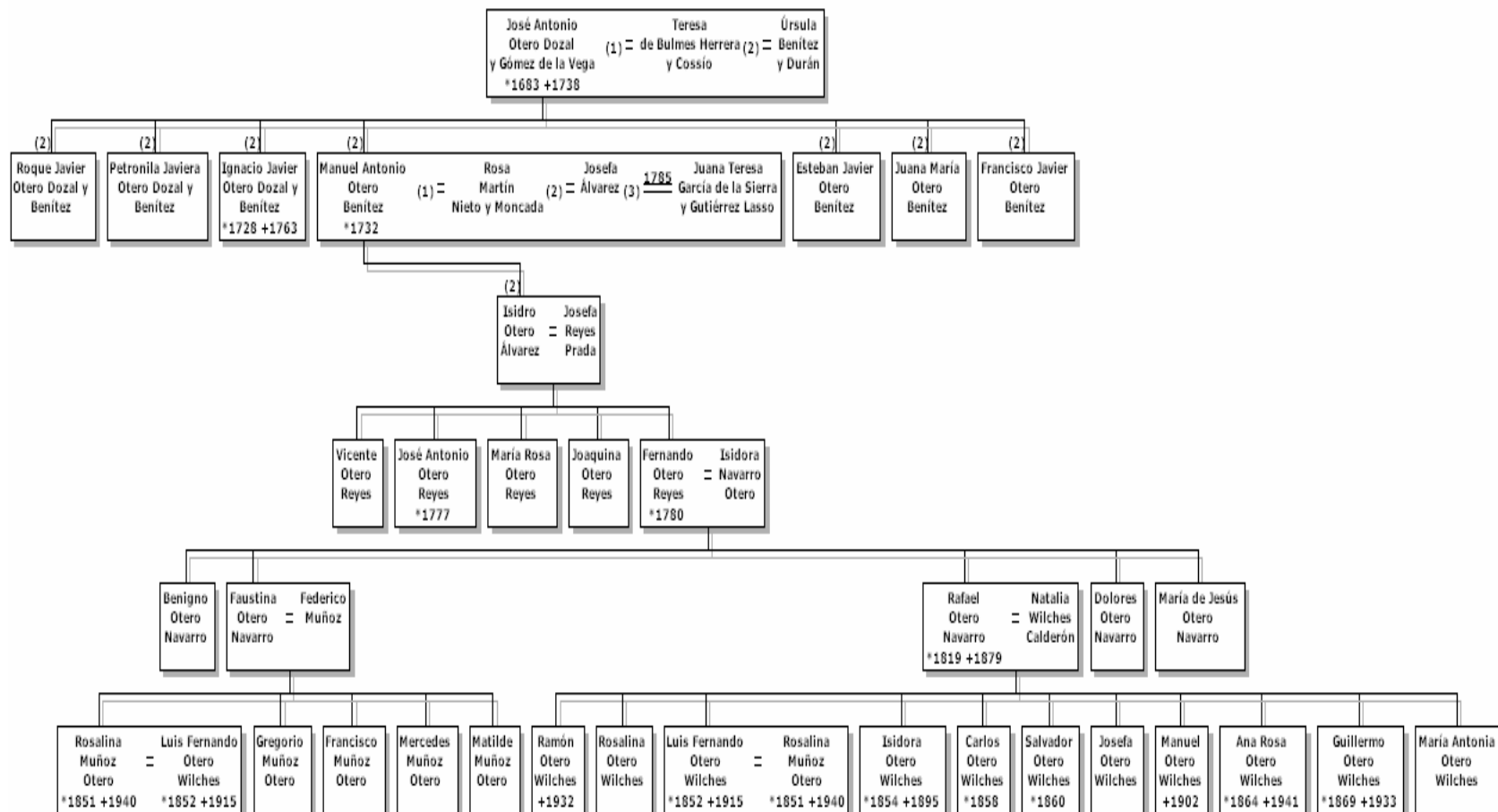
**Gráfico 11. Árbol genealógico de los antepasados de Marcelino Gutiérrez Álvarez**



**Fuente:** RESTREPO SÁENZ, José María y RIVAS, Raimundo. Genealogía de Santa Fe de Bogotá. Bogotá: Editorial Presencia, 1991. Tomo IV, p. 86-95.

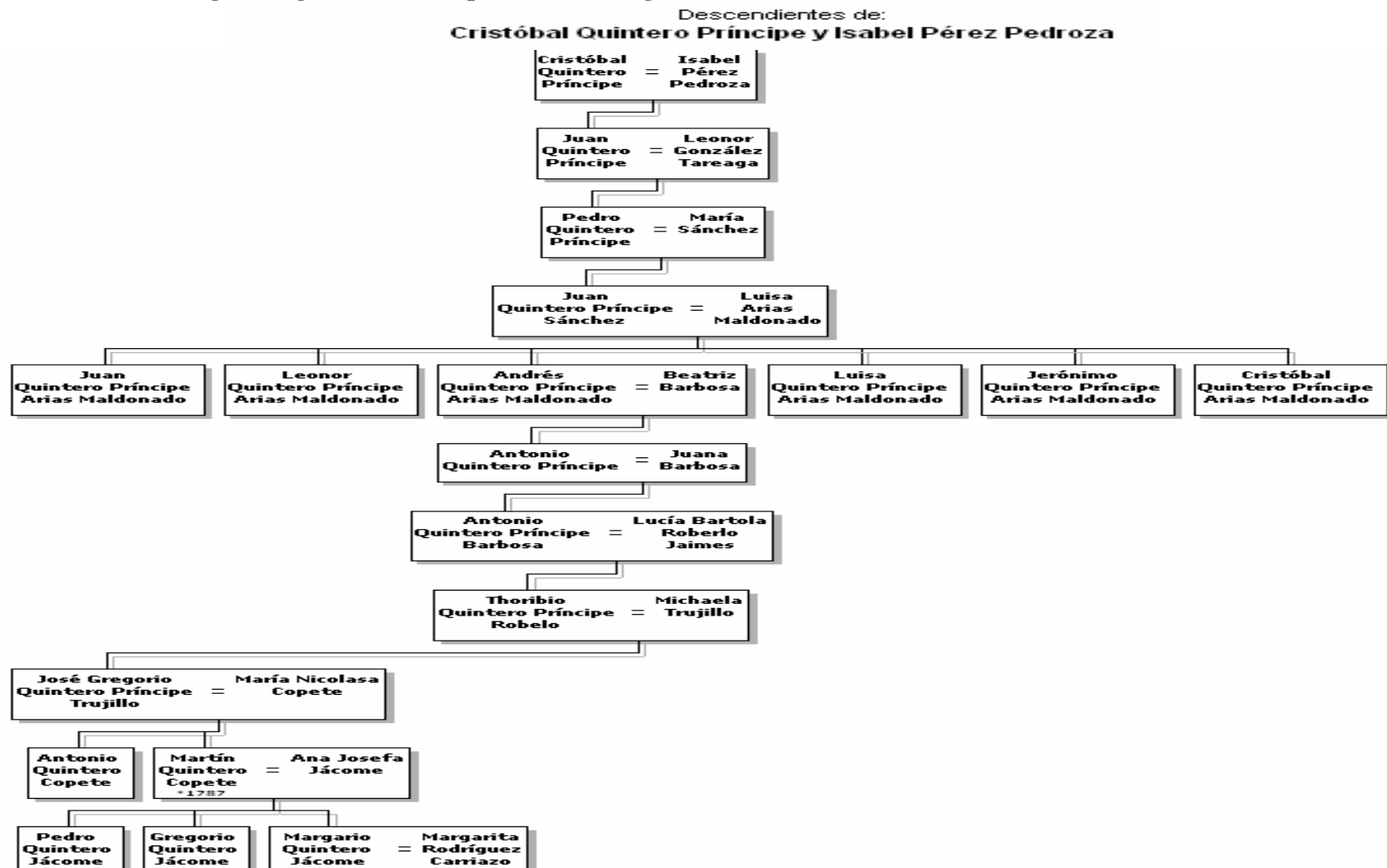
**Gráfico 12. Árbol genealógico de los antepasados de Rafael Otero Navarro**

Descendientes de:  
**José Antonio Otero Dozal y Gómez de la Vega**



**Fuente:** RESTREPO SÁENZ, José María y RIVAS, Raimundo. Genealogía de Santa Fe de Bogotá. Bogotá: Editorial Presencia, 1991. Tomo VI, p. 335-360.

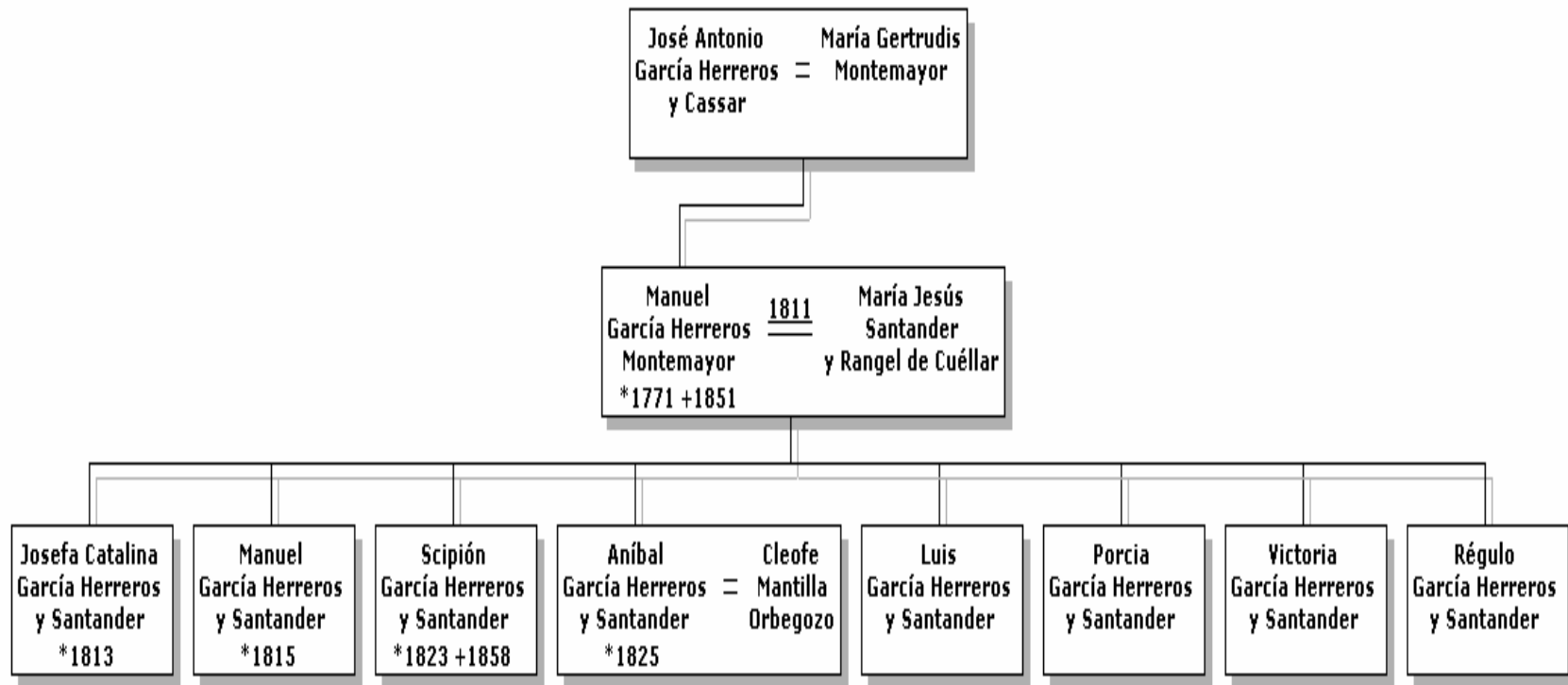
**Gráfico 13. Árbol genealógico de los antepasados de Gregorio Quintero Jácome**



**Fuente:** QUINTERO SERPA, Lúmar H. Margario Quintero Jácome: El médico filántropo, 10 de junio de 1837- 14 de agosto de 1919. Bucaramanga: Sic, 2006, p. 43-49.

**Gráfico 14. Árbol genealógico de los antepasados de Scipión y Aníbal García Herreros y Santander**

Descendientes de:  
**José Antonio García Herreros y Cassar y María Gertrudis Montemayor**



**Fuente:** RESTREPO SÁENZ, José María y RIVAS, Raimundo. Genealogía de Santa Fe de Bogotá. Bogotá: Editorial Presencia, 1991. Tomo III, p. 371-377.

## ANEXO 2. TRAYECTORIA POLÍTICA DE LOS CONSTITUYENTES DE PAMPLONA ♦

### JUAN NEPOMUCENO AZUERO ESTRADA

CARGO	ORIGEN DEL NOMBRAMIENTO	PERIODO
Ministro Juez del Tribunal Superior del Circuito Judicial de Vélez	Nombrado por el Ejecutivo	1852
Constituyente del Estado de Santander.	Elección popular	1857
Diputado a la Asamblea Legislativa del Estado de Santander, Principal (1° Curul)	Elección popular	1858
Representante a la Cámara por el Estado de Santander, Suplente (3° Curul)	Elegido por la Asamblea Constituyente de 1857	1858
Procurador General del Estado (2° suplente)	Decreto de la Asamblea Constituyente	1858
Constituyente del Estado de Santander que en 1859 sanciona una nueva Carta Fundamental, y en 1860 expide el Acto Reformatorio	Elección popular	1859-1860 (*)
Miembro suplente de la Junta Electoral del Estado por el Décimo círculo: Vélez.	Nombrado por sorteo realizado por la Comisión Electoral del Estado	1860

---

♦ Fuentes: Gaceta de Santander 1857-1886; Gaceta Oficial 1850-1857; El Conservador, Pamplona 1850; La Estrella, Ocaña 1850-1851; La Prensa, San José de Cúcuta, 1854; El Zulia, Pamplona, 1856-1857; La Voz del Norte, San Gil, 1857; GÓMEZ ORTIZ, Armando y PARDO MARTÍNEZ, Orlando. Las Constituciones Políticas del Gran Santander: 1853-1885.

(\*) Los cargos marcados con asteriscos indica que no fueron ocupados.

## NARCISO CADENA URIBE

CARGO	ORIGEN DEL NOMBRAMIENTO	PERIODO
Representante a la Cámara por la Provincia del Socorro	Elección	1855
Diputado de la Legislatura Provincial del Socorro que promulga la Constitución municipal de la Provincia	Elección	1855-1856
Constituyente del Estado de Santander.	Elección popular	1857
Representante a la Cámara por el Estado de Santander, Principal (3° Curul).). Firma la Constitución de la Confederación Granadina en 1858.	Elegido por la Asamblea Constituyente de 1857.	1858-1859
Alcalde principal del Distrito de Charalá	Nombrado por el Presidente del Estado, Manuel Murillo Toro	1858
2° suplente para Magistrado del Supremo Tribunal del Estado	Nombrado por la Asamblea Legislativa	1859
Juez parroquial principal del Socorro, en lo civil	Elegido por el Tribunal Supremo del Estado	1859
Secretario General del Estado	Nombrado por el Presidente del Estado, Evaristo Azuero	21 marzo-3 abril 1859
Jefe interino Departamental del Socorro	Nombrado por el Presidente del Estado, Eustorgio Salgar	1859 (julio-septiembre)
Constituyente del Estado de Santander que en 1859 sanciona una nueva Carta Fundamental, y en 1860 expide el Acto Reformatorio	Elección popular	1859(*) 1860
Secretario General del Estado	Nombrado por el Presidente del Estado, Antonio María Pradilla	1 enero – 16 agosto 1860
Secretario General del Estado, interino	Nombrado por el Presidente del Estado, Marco Antonio Estrada.	1860
Miembro principal de la Junta Electoral del Estado por el Noveno círculo: Socorro.	Nombrado por sorteo realizado por la Comisión Electoral del Estado	Julio 1860
Secretario General del Estado	Nombrado por el Presidente del Estado, Eustorgio Salgar	Agosto 1861- mayo 1862
Diputado a la Convención Nacional de 1863	Elección popular	1863
Tercer Designado al Poder Ejecutivo del Estado de Santander	Nombrados por la Asamblea Constituyente de 1862	1863
Diputado a la Asamblea Legislativa de 1865 por el círculo del Socorro	Elección popular	1865-1866
Secretario General del Estado	Nombrado por el Presidente del Estado, José María Villamizar Gallardo	1866
Senador Plenipotenciario por el Estado de Santander. Secretario del Senado de la Unión	Elección	1866
Miembro de la Comisión Revisora de los códigos del Estado	Nombrado por el presidente del Estado, Victoriano de D. Paredes	1867
Miembro del cabildo del Socorro	Elección	1867
Primer Ayudante General, Jefe de Estado Mayor de la División "Santander", con el rango de Coronel	Nombrado por el presidente del Estado, Victoriano de D. Paredes	1867
Representante a la Cámara por el Estado Soberano de Santander	Elección popular	1867-1868

Segundo Designado al Poder Ejecutivo del Estado de Santander	Elegido por la Asamblea Legislativa	24 septiembre-1 octubre 1868
Segundo Designado al Poder Ejecutivo del Estado de Santander	Elegido por la Asamblea Legislativa	14 - 30 marzo 1870
Diputado a la Asamblea Legislativa del Estado Soberano de Santander por el Departamento de Socorro, nombrado Vicepresidente de la Corporación	Elección popular	1870
Procurador General del Estado de Santander	Nombrado por la Asamblea Legislativa de 1870	1871
Miembro suplente de la Junta de inmigración	Nombrado por el Presidente de la Unión, Eustorgio Salgar	1871
Presidente del Estado Soberano de Santander	Elección popular	1 octubre 1872-15 septiembre 1874
Rector del Colegio Universitario de San Gil	Nombrado por el Presidente del Estado, Germán Vargas Santos	1875
Senador Plenipotenciario por el Estado Soberano de Santander	Elección popular	1876
Jefe de Estado Mayor del Ejército de Milicias del Estado, con el rango de Coronel	Nombrado por el Presidente del Estado, Marco Antonio Estrada; y por el Presidente de la Unión, Aquileo Parra	1876-1877
Diputado a la Asamblea Legislativa del Estado Soberano de Santander, nombrado Secretario	Elección popular	1877
Rector del Colegio de Barichara	Nombrado por el Presidente del Estado, Solón Wilches	1879
Rector del Colegio de Varones del Socorro	Nombrado por la Junta del Colegio	1885-1888
Conjuez No. 12	Nombrado por el Tribunal Supremo	1886

### **EZEQUIEL CANAL GONZÁLEZ**

<b>CARGO</b>	<b>ORIGEN DEL NOMBRAMIENTO</b>	<b>PERIODO</b>
Diputado de la Legislatura Provincial de Pamplona que promulga la Constitución municipal de la Provincia	Elección	1853
Gobernador de la Provincia de Pamplona	Nombrado por el Poder Ejecutivo Nacional	1854
Comandante de la Columna Franco de las Provincias Pamplona y Santander durante la Guerra Civil de 1854	Nombrado por los Gobernadores de Pamplona y Santander	1854
Constituyente del Estado de Santander	Elección	1857
Presidente provisional del Estado de Santander	Nombrado por el Presidente de la Confederación, Mariano Ospina Rodríguez	16 marzo 1859- ¿?

## LEONARDO NEPOMUCENO CANAL GONZÁLEZ

CARGO	ORIGEN DEL NOMBRAMIENTO	PERIODO
Jefe político de Pamplona	Nombramiento	1848
Gobernador de la Provincia de Pamplona	En carácter de Jefe político de Pamplona, por ausencia de Crisanto Ordóñez	11 febrero a 4 julio de 1848
Representante a la Cámara por la Provincia de Pamplona, suplente	Elección	1850
Gobernador de la Provincia de Pamplona	Nombrado por el Presidente de la República, Manuel María Mallarino	1 junio a 31 diciembre de 1855
Constituyente del Estado de Santander	Elección	1857
Intendente General de Hacienda Nacional en el Estado de Santander	Nombrado por el Presidente de la Confederación, Mariano Ospina Rodríguez	1858-1859
Presidente provisional del Estado de Santander	Nombrado por el Presidente de la Confederación, Mariano Ospina Rodríguez	8 septiembre 1860-1861
Secretario de Gobierno y Guerra	Nombrado por el Presidente de de la Confederación, Bartolomé Calvo	1 abril a 18 julio de 1861
Presidente de la Confederación Granadina	Autodeclarado Presidente cuando Bartolomé Calvo cae en poder de las tropas del General Tomás Cipriano de Mosquera	18 julio 1861- 6 noviembre 1862
Diputado a la Asamblea Legislativa del Estado Soberano de Santander , suplente	Elección	1868-1869
Comisionado de paz del Gobierno Nacional	Nombrado por el Presidente de la Unión, Aquileo Parara	1877
Miembro del Directorio Nacional del Partido Nacional	Consejo Nacional de Delegatarios del Partido	1888
Senador de la República	Nombrado por la Asamblea Legislativa del Departamento	1888
Ministro de Fomento	Nombrado por el Presidente de la República, Carlos Holguín	1890

## JOSÉ CASTELLANOS

CARGO	ORIGEN DEL NOMBRAMIENTO	PERIODO
Diputado de la Legislatura Provincial de Pamplona que promulga la Constitución municipal de la Provincia	Elección	1855-1856
Juez del circuito de La Concepción	Nombrado por la Legislatura Provincial de Pamplona	1857
Constituyente del Estado de Santander	Elección	1857
Juez del circuito de Pamplona	Decreto de la Asamblea Constituyente de Santander	1858
Juez parroquial del Circuito de Pamplona	Elegido por el Tribunal Supremo.	1859
Juez Superior del Circuito de Pamplona	Nombrado por el Tribunal Supremo del Estado de Santander	1860
Constituyente del Estado de Santander que en 1859 sanciona una nueva Carta Fundamental, y en 1860 expide el Acto Reformatorio, Suplente	Elección popular	1859 (*)- 1860
Miembro suplente de la Junta Electoral del Estado por el Séptimo círculo: Pamplona.	Nombrado por sorteo realizado por la Comisión Electoral del Estado	1860

## MARCO ANTONIO ESTRADA PLATA

CARGO	ORIGEN DEL NOMBRAMIENTO	PERIODO
Diputado de la Cámara Provincial de Pamplona	Elección	1847-1848
Administrador General de Hacienda de la Provincia de Pamplona	Nombrado por el Presidente de la República, José Hilario López	1849
Gobernador de la Provincia de Soto	Nombrado por el Presidente de la República, José Hilario López	1850-1851
Representante a la Cámara por la Provincia de Pamplona, suplente	Elección	1850-1851
Ministro Juez del Tribunal Superior del distrito judicial del Norte, nombrado Vicepresidente del Tribunal	Nombrado por el Presidente de la República, José Hilario López	1 febrero a septiembre de 1852
Diputado de la Legislatura Provincial de Santander. Secretario de la Corporación en 1852 y Presidente de la misma en 1855	Elección	1852-1853 1854-1855
Miembro del Cabildo parroquial de San José de Cúcuta, Presidente del Cabildo	Elección	1855
Segundo Designado a la gobernación de la Provincia de Santander	Nombrado por la Cámara Legislativa Provincial	1 enero – abril de 1855
Diputado de la Legislatura Provincial de Pamplona	Elección	1856
Segundo Designado a la gobernación de la Provincia de Pamplona	Nombrado por la Cámara Legislativa Provincial	1857
Constituyente del Estado de Santander	Elección	1857
Senador por el Estado de Santander, Suplente (2º Curul)	Elegido por la Asamblea Constituyente de 1857	1858-1859
Diputado a la Asamblea Legislativa del Estado de Santander, Principal (32º Curul)	Elección popular	1858
Agente Fiscal de Cúcuta	Decreto de la Asamblea Constituyente	1858
Diputado de la Asamblea Constituyente	Elección	1859
Jefe Departamental Cúcuta	Nombrado por el presidente del Estado, Eustorgio Salgar	1859
Segundo designado a la Jefatura Superior del Estado de Santander	Nombrado por la Asamblea Constituyente	29 febrero a 10 mayo de 1860/ octubre de 1860 a 1861
Representante a la Cámara por el Estado de Santander, Suplente	Elección	1860
Jefe Departamental de Cúcuta	Nombrado por el Presidente del Estado, Antonio María Pradilla.	1860

Constituyente del Estado de Santander, Presidente de la Asamblea	Elección	1859 (*)-1860
Administrador de la Aduana de Cúcuta	Nombrado por el Presidente del Estado, Eustorgio Salgar Moreno	Diciembre 1861-1862
Diputados de la Convención Nacional de Rionegro, Suplente No. 7	Nombrados por la Asamblea Constituyente de 1862.	1863
Juez del circuito judicial de Cúcuta	Nombrado por el Tribunal Superior del Estado	1863
Segundo Designado al Poder Ejecutivo del Estado Soberano de Santander	Nombrado por la Asamblea Legislativa de 1864.	1865
Abogado de la Compañía del Camino a San Buenaventura	Junta de la Compañía	1865
Magistrado del Tribunal Supremo del Estado de Santander, Nombrado Vicepresidente del Tribunal	Elección popular	1867-1870
Miembro de la Comisión Revisora de los códigos del Estado	Nombrado por el Presidente del Estado, Victoriano de D. Paredes	1867
Senador Plenipotenciario del Estado Soberano de Santander, en 1871 es nombrado Presidente de la Corporación	Elección popular	1870-1872
Jefe Departamental de Cúcuta	Nombrado por el Presidente del Estado, Solón Wilches	Julio- Noviembre de 1871
Primer Designado al Poder Ejecutivo del Estado Soberano de Santander	Nombrado por la Asamblea legislativa de 1871	1872 (*)
Jefe Departamental de Cúcuta	Nombrado por el Presidente del Estado, Solón Wilches	1872
Administrador de Aduana de Cúcuta	Nombramiento	1872
Secretario General del Estado Soberano de Santander	Nombrado por el Presidente del Estado, Narciso Cadena Uribe	1873 (*)
Diputado a la Asamblea Legislativa del Estado Soberano de Santander, por el círculo del Cúcuta	Elección popular	1874
Diputado a la Asamblea Legislativa por el Departamento de Cúcuta. Nombrado Presidente de la Corporación	Elección popular	1875-1876
Primer Designado al Poder Ejecutivo del Estado Soberano de Santander	Nombrado por la Asamblea Legislativa de 1875	25 mayo a 1 octubre de 1876
Presidente del Estado Soberano de Santander	Elección	1 octubre 1876- 11 enero 1877/ 1 junio 1877-1 octubre 1878
Jefe de la División Santander, rango de Coronel de la Guardia Colombiana	Nombrado por el Presidente de los Estados Unidos de Colombia, Aquileo Parra	Enero-junio de 1877

## RAFAEL FERNÁNDEZ

CARGO	ORIGEN DEL NOMBRAMIENTO	PERIODO
Diputado de la Legislatura Provincial de Santander que promulga la Constitución municipal de la Provincia	Elección	1853
Constituyente del Estado de Santander, nombrado Subsecretario de la Corporación	Elección	1857
Oficial de escribiente de la Tesorería General	Nombrado por el Jefe Superior del Estado, Manuel Murillo Toro	1858
Tenedor de libros de la Tesorería General	Nombrado por el Jefe Superior del Estado, Vicente Herrera	1858
Alcalde de San José	Elegido por el Presidente del Estado, Manuel Murillo Toro	1859
Constituyente del Estado de Santander que en 1859 sanciona una nueva Carta Fundamental, y en 1860 expide el Acto Reformatorio, Suplente	Elección popular	1859 (*)- 1860 (*)
Recaudador de Rentas de San José	Nombrado por el Tesorero General del Estado, Ladislao Vargas.	1860
Miembro principal de la Junta Electoral del Estado por el Cuarto círculo: San José de Cúcuta.	Nombrado por sorteo realizado por la Comisión Electoral del Estado	1860
Fiscal del circuito de Cúcuta	Nombrado por el Procurador general del Estado	1862
Constituyente del Estado de Soberano de Santander, por el Departamento de Cúcuta	Elección	1862
Segundo Comandante del Batallón Auxiliar del Departamento de Cúcuta	Nombrado por el Jefe Departamental de Cúcuta	1862

## ANDRÉS EDUARDO JESÚS GALVIS GALVIS

CARGO	ORIGEN DEL NOMBRAMIENTO	PERIODO
Constituyente del Estado de Santander	Elección	1857
Representante a la Cámara por el Estado de Santander, Principal (5° curul). Firma la Constitución de la Confederación Granadina en 1858.	Elegido por la Asamblea Constituyente de 1857	1858-1859
Constituyente del Estado de Soberano de Santander, por el Departamento de Guantán	Elección	1862
Diputado a la Asamblea Legislativa del Estado Soberano de Santander, por el círculo de Guantán	Elección popular	1865-1866
Diputado a la Asamblea Legislativa del Estado Soberano de Santander, por el departamento del Guantán	Elección popular	1868-1869.
Representante a la Cámara por el Estado Soberano de Santander	Elección	1870-1871
Diputado a la Asamblea Legislativa del Estado Soberano de Santander, por el Departamento de Guantán	Elección popular	1872/1874
Jefe departamental de Guantán, Suplente	Nombrado por el Presidente del Estado, Solón Wilches	1880-1881
Jurado departamental de Guantán, Suplente	Nombrado por la Asamblea Constituyente	1881-1882

## ELÍAS GARCÍA

CARGO	ORIGEN DEL NOMBRAMIENTO	PERIODO
Diputado a la Legislatura Provincial de Pamplona, suplente	Elección de la Junta de Electores	1850-1851
Juez Letrado interino del circuito judicial de Pamplona	Nombrado por el Tribunal Superior del Distrito del Norte	1851
Juez del circuito Judicial de Pamplona	Nombrado por el Tribunal Superior del Distrito del Norte	1852
Diputado de la Legislatura Provincial de Pamplona que promulga la Constitución municipal de la Provincia	Elección	1855
Magistrado del Tribunal Superior de la Provincia de Pamplona, nombrado Vicepresidente del Tribunal	Nombrado por el Presidente de la República, Manuel María Mallarino	1857
Constituyente del Estado de Santander	Elección	1857
Agente Fiscal de Pamplona	Decreto de la Asamblea Constituyente	1858
Juez Superior del circuito de Pamplona	Nombrado por el Tribunal Supremo del Estado de Santander	1860
Miembro suplente de la Junta Electoral del Estado por el Séptimo círculo: Pamplona.	Nombrado por sorteo realizado por la Comisión Electoral del Estado	1860
Constituyente del Estado de Soberano de Santander por el Departamento de Pamplona, Suplente	Elección	1862
Juez Superior del Circuito de Pamplona	Elección del Ayuntamientos del departamento de Pamplona	1864
Catedrático del colegio de San José de Pamplona	Nombrado por el Presidente del Estado, José María Villamizar Gallardo	1866-1868
Juez Principal del circuito de Piedecuesta	Nombrado por el Tribunal Supremo del Estado Soberano de Santander	1870
Subdirector de la Escuela Modelo del Departamento de Pamplona	Nombrado por el Presidente del Estado, Solón Wilches	1871
Diputado a la Asamblea Legislativa del Estado Soberano de Santander, por el Departamento de Pamplona	Elección popular	1871-1872
Tercer suplente para Magistrados del Tribunal Supremo del Estado Soberano de Santander	Nombrado por la Asamblea legislativa de 1871.	1872
Juez Superior del circuito judicial de La Concepción	Nombrado por el Tribunal Supremo del Estado Soberano de Santander	1872
Juez superior de Pamplona	Nombrado por el Tribunal Supremo del Estado Soberano de Santander	1878
Tercer suplente para Magistrados del Tribunal Supremo del Estado Soberano de Santander	Nombrado por la Asamblea legislativa de 1881	1882

## ANÍBAL GARCÍA HERREROS Y SANTANDER

CARGO	ORIGEN DEL NOMBRAMIENTO	PERIODO
Representante a la Cámara por la Provincia de Santander	Elección	1854-1855
Constituyente del Estado de Santander	Elección	1857-1858
Secretario del Intendente del Distrito de Hacienda del Norte	Nombrado por el Intendente, Leonardo Canal	1858-1859
Procurador General del Estado (1º suplente)	Nombrado por la Asamblea Constituyente	1858
Juez Superior de Piedecuesta	Nombrado por el Jefe Departamental de Soto, Francisco Ordóñez R.	1882
Secretario del juzgado superior del circuito de Salazar		Octubre 1882
Juez Superior 2º del circuito de Cúcuta, en lo civil	Nombrado por el Jefe del Estado, Antonio Roldán	1886
Diputado durante el Acto Reformatorio de la Constitución, por la Circunscripción electoral de Bucaramanga	Elección	1910

## SCIPIÓN GARCÍA HERREROS Y SANTANDER

CARGO	ORIGEN DEL NOMBRAMIENTO	PERIODO
Secretario de la gobernación de la Provincia de Pamplona	Nombrado por el Gobernador de la Provincia, Marcelino Gutiérrez Álvarez	1853
Representante a la Cámara por la Provincia de Neiva	Elección	1854
Representante a la Cámara por la Provincia de Pamplona	Elección	1854-1855
Senador por la Provincia de Cartagena	Elección	1857
Constituyente del Estado de Santander	Elección	1857
Representante a la Cámara por el Estado de Santander, Suplente (2° Curul)	Elegido por la Asamblea Constituyente, 1857	1858-1859

## MARCELINO GUTIÉRREZ ÁLVAREZ

CARGO	ORIGEN DEL NOMBRAMIENTO	PERIODO
Gobernador de la Provincia de Pamplona	Nombrado por el Presidente de la República, José Hilario López	1853-1854
Catedrático del Colegio de San José de Pamplona	Nombramiento	1854
Magistrado del Tribunal superior de la Provincia de Pamplona, Presidente del Tribunal	Nombrado por el Presidente de la República, Manuel María Mallarino	1856
Magistrado del Tribunal superior de la Provincia de Pamplona, Presidente del Tribunal	Nombrado por el Presidente de la República, Manuel María Mallarino	1857
Constituyente del Estado de Santander	Elección	1857
Presidente del Tribunal Superior del Distrito de Pamplona	Nombrado	1857
Representante a la Cámara por el Estado de Santander, Suplente 5°	Elección popular	1860
Sargento Mayor en la Guerra civil de 1861	Bajo el mando del Jefe del III ejército, General Santos Gutiérrez	1861-1862
Magistrado del Tribunal Supremo	Elección popular	1862
Diputados de la Convención Nacional de 1863, quinto suplente (firma la Constitución)	Elección popular	1863
Diputado a la Asamblea Legislativa del Estado Soberano de Santander, por el departamento de Pamplona	Elección popular	1864-1865
Magistrado de la Suprema Corte Federal	Nombramiento	1865
Diputado a la Asamblea Legislativa del Estado Soberano de Santander, por el departamento del Guantán	Elección popular	1868-1869
Segundo Designado al Ejecutivo del Estado Soberano de Santander	Nombrado por la Asamblea Legislativa de 1881	1882

## MIGUEL HERNÁNDEZ

CARGO	ORIGEN DEL NOMBRAMIENTO	PERIODO
Miembro de la Junta Electoral de Pamplona	-----	1850
Diputado de la Cámara Provincial de Pamplona, secretario	Elección	1850
Secretario de Gobierno de la Provincia de Pamplona	Nombrado por el Gobernador de la Provincia, Eustorgio Salgar	1856
Diputado de la Cámara Provincial de Pamplona	Elección	1856-1857
Examinador en los certámenes educativos de la Escuela del distrito de Pamplona	Nombrado por el Alcalde del Distrito, Santos Zapata	Agosto 1857
Constituyente del Estado de Santander	Elección	1857
Juez parroquial de Pamplona, Suplente	Elegido por el Tribunal Supremo del Estado de Santander	1859
Miembro de la Junta administradora del Colegio San José de Pamplona	Nombrado por el Presidente del Estado, Ulpiano Valenzuela	1860
Miembro principal de la Junta Electoral del Estado por el Séptimo círculo: Pamplona.	Nombrado por sorteo realizado por la Comisión Electoral del Estado	1860
Fiscal suplente del circuito Pamplona	Nombrado por el Procurador general del Estado	1862
Juez Suplente Superior del circuito de Girón	-----	1865
Alcalde suplente de Girón	Nombrado por el Jefe departamental de Soto, Juan Francisco Gómez P.	1875

## VICENTE HERRERA VANEGAS

CARGO	ORIGEN DEL NOMBRAMIENTO	PERIODO
Diputado de la Legislatura Provincial de Vélez que promulga la Constitución Política de la Provincia, Presidente de la Corporación	Elección	1853
Representante a la Cámara por la Provincia de Vélez	Elección	1854-1855
Representante a la Cámara por la Provincia de Vélez	Elección	1857
Constituyente del Estado de Santander	Elección	1857
Diputado a la Asamblea Legislativa del Estado de Santander, Principal (14° Curul)	Elección popular	1858
Secretario general del Estado de Santander, interino	Nombrado por el presidente del Estado, Estanislao Silva Calderón	16 octubre-12 noviembre de 1857
Representante a la Cámara por el Estado de Santander, Principal (9° curul)	Elegido por la Asamblea Constituyente de 1857	1858-1859
Primer Designado de la Jefatura Superior del Estado	Nombrado por la Asamblea Constituyente	8 febrero-julio 1858
Secretario general del Estado de Santander	Nombrado por el Jefe del Estado, Murillo Toro	Julio-agosto 1858
Primer Designado de la Jefatura Superior del Estado	Nombrado por la Asamblea Legislativa de 1858	10 enero-18 marzo 1859

## TIMOTEO HURTADO

CARGO	ORIGEN DEL NOMBRAMIENTO	PERIODO
Secretario de la Junta Electoral de Pamplona	Nombrado por la Junta Electoral	1850
Diputado de la Cámara Provincial de Pamplona	Elección	1850
Ministro Juez del Tribunal Superior del distrito judicial del Norte, Secretario del Tribunal	Nombrado por Tribunal Superior del Distrito del Norte	1852
Administrador principal de correos de la Provincia del Pamplona	Nombrado por el Presidente de la República, José Hilario López	1853
Diputado de la Legislatura Provincial de Pamplona que promulga la Constitución municipal de la Provincia	Elección	1855
Diputado de la Legislatura Provincial de Pamplona, por el círculo electoral de Pamplona.	Elección	1856
Miembro del Cabildo de Pamplona	Elección	1857
Constituyente del Estado de Santander	Elección	1857
Notario de circuito de Pamplona	Decreto de la Asamblea Constituyente	1858
Diputado a la Asamblea Legislativa del Estado de Santander, Principal (29° Curul)	Elección popular	1858
Administrador subalterno de correos Nacionales de Pamplona, calidad de interino.	Nombrado por Jefe superior del Estado, Ulpiano Valenzuela	1858
Diputado de la Asamblea que asistió a las sesiones extraordinarias que inicio el 20 de junio de 1859, a causa de los sucesos de Charalá	Elegidos por sufragio	1859
Comandante Militar del Departamento de García Rovira	Nombrado por el Presidente del Estado, Eustorgio Salgar Moreno	1861-1862
Jefe Departamental de García Rovira	Nombrado por el Presidente del Estado, Eustorgio Salgar Moreno	1862
Inspector de la Aduana de Cúcuta	Nombrado por el Presidente del Estado, Eustorgio Salgar Moreno	1862
Diputado a la Asamblea Constituyente, por el Departamento de García Rovira	Elección	1862
Diputado a la Asamblea del Estado Soberano de Santander, por el Departamento de Pamplona, elegido también por el Departamento de García Rovira	Elección popular	1864

Diputado a la Asamblea del Estado Soberano de Santander, por el círculo de Soto	Elección popular	1865-1866
Juez Superior de Bucaramanga, en lo civil		1865-1866
Segundo suplente para Magistrados del Tribunal Supremo del Estado Soberano de Santander	Elegido por la Asamblea	1867
Jefe departamental de Soto	Nombrado por el presidente del Estado, Victoriano de Diego Paredes	1 diciembre 1866- 16 mayo 1867
Representante a la Cámara por el Estado Soberano de Santander	Elección	1870-1871
Diputado a la Asamblea Legislativa del Estado Soberano de Santander, por el departamento del Soto	Elección popular	1868-1869
Diputado a la Asamblea Legislativa del Estado Soberano de Santander, por el Departamento de Soto, Suplente	Elección popular	1871
Senador Plenipotenciario	Elección popular	1877
Notario de Bucaramanga	Nombrado por el Tribunal Supremo del Estado Soberano de Santander	1878
Jefe departamental de Soto	Nombrado por el Presidente del Estado, Solón Wilches	1879
Magistrado del Tribunal Supremo		1881
Senador Plenipotenciario	Elección popular	1882-1883
Diputado a la Asamblea Legislativa del Estado Soberano de Santander, por el departamento de Socorro	Elección popular	1882-1883
Magistrado del Tribunal Supremo	Elección popular	1882-1883.
Tercer Designado al Poder Ejecutivo del Estado Soberano de Santander	Nombrados por la Asamblea Legislativa de 1883	1884 (*)
Auditor de Guerra de la 2º División del Ejército de Reserva	Nombrado por el Presidente del Estado, Narciso González Lineros	1885
Magistrado del Tribunal Supremo. En 1887 es nombrado Presidente del Tribunal	Nombrado por el Jefe del Estado, Antonio Roldán	14 marzo 1886-¿?

## JOSÉ DEL CARMEN LOBO JÁCOME

CARGO	ORIGEN DEL NOMBRAMIENTO	PERIODO
Diputado de la Legislatura Provincial de Ocaña, Secretario de la corporación	Elección	1850-1851
Diputado de la Legislatura Provincial de Ocaña que promulga la Constitución municipal de la Provincia	Elección	1853
Senador por la Provincia de Ocaña	Elección	1854-1855
Diputado de la legislatura Provincial de Ocaña	Elección	1856-1857
Constituyente del Estado de Santander	Elección popular	1857
Diputado a la Asamblea Legislativa del Estado de Santander, Principal (24° Curul)	Elección popular	1858
Procurador General del Estado	Decreto de la Asamblea Constituyente	1858- 31 octubre 1859
Constituyente del Estado de Santander que en 1859 sanciona una nueva Carta Fundamental, y en 1860 expide el Acto Reformatorio	Elección popular	1859-1860
Magistrado del Tribunal Supremo	Nombrado por la Asamblea Constituyente	Diciembre 1859
Representante a la Cámara por el Estado de Santander, Suplente No. 3	Elección popular	1860-1861
Jefe Departamental de Soto	Nombrado por Presidente Estado, Marco Antonio Estrada	Abril 1860
Jefe Departamental de Soto, Encargado	Nombrado Presidente del Estado	27 junio 1860 - ¿?
Jefe Departamental de Pamplona	Nombrado por el Presidente del Estado, Eustorgio Salgar Moreno	1862
Colector de Hacienda de Cúcuta, Interino	Nombrado por el Presidente del Estado, Eustorgio Salgar Moreno	1862

Jefe Departamental de Soto , Interino	Nombrado por el Presidente del Estado	1862
Procurador del Estado	Nombrado por el Presidente del Estado, Eustorgio Salgar Moreno	1862 (*)
Diputado a la Asamblea Constituyente, por el Departamento de Ocaña, suplente	Elección	1862
Diputado a la Asamblea Legislativa del Estado Soberano de Santander, por el círculo de Ocaña y Soto	Elección popular	1865-1866
Representante a la Cámara por el Estado Soberano de Santander	Elección popular	1867-1868
Juez Superior del circuito de Piedecuesta	Nombrado por el Tribunal Supremo del Estado Soberano de Santander	1870
Notario principal del circuito de Bucaramanga	Nombrado por el Tribunal Supremo del Estado Soberano de Santander	1870
Concesión del Contrato de conducción del correo de la transversal de Bucaramanga a Puerto Santander	Celebrado con el Ejecutivo nacional	1871
Diputado a la Asamblea Legislativa del Estado Soberano de Santander, por el círculo de Ocaña. Nombrado presidente de la Corporación	Elección popular	1871
Diputado principal a la Asamblea Legislativa del Estado Soberano de Santander, por el Departamento de Ocaña	Elección popular	1873
Senador Plenipotenciario por el Estado Soberano de Santander, suplente	Elección popular	1873-1875
Jefe Departamental de Pamplona	Nombrado por el Presidente del Estado, Narciso Cadena Uribe	1 diciembre 1874 – 1 diciembre 1875
Comisionado por el Comercio de Ocaña ante el Presidente del Estado de Santander	Nombramiento	1875
Tercer Designado para Presidente del Estado Soberano de Santander	Nombrado por la Asamblea Legislativa de 1874	1875 (*)
Jefe departamental de Ocaña, Interino	Nombrado por el Presidente del Estado, Aquileo Parra	Junio 1875
Diputado a la Asamblea Legislativa del Estado Soberano de Santander por el círculo de Ocaña	Elección popular	1876-1877

## RITO ANTONIO MARTÍNEZ GÓMEZ

CARGO	ORIGEN DEL NOMBRAMIENTO	PERIODO
Juez de Circuito	Nombrado	1845- ¿?
Representante a la Cámara por la Provincia del Socorro	Elección	1849
Representante a la Cámara por la Provincia del Socorro, Suplente	Elección	1852-1853
Representante a la Cámara por la Provincia de Santander	Elección	1854-1855
Miembro del Cabildo de San Gil	Elección	1855
Diputado de la Legislatura Provincial del Socorro	Elección	1856
Constituyente del Estado de Santander	Elección	1857 (*)
Magistrado de la Corte Suprema Federal de Justicia	Nombrado	1858-1860
Diputado a la Asamblea legislativa por el departamento del Socorro	Elección popular	1868-1869
Diputado a la Asamblea Legislativa por el departamento de Guantán	Elección popular	1875
Diputado a la Asamblea Legislativa por el departamento de Ocaña	Elección popular	1879
Magistrado del Tribunal Supremo del Estado Soberano de Santander, Interino	Nombrado por el Presidente del Estado, Solón Wilches	1882 (*)
Magistrado del Tribunal Supremo del Estado Soberano de Santander	Nombrado por la Asamblea Legislativa	1883
Director de Escuela de niños del distrito de Curití	Nombrado por el Presidente del Estado, Vicente Villamizar	1883
Magistrado de la Corte Suprema de Justicia	Nombrado por el Presidente de la República, Rafael Núñez	1886-1889

## CAMILO ANTONIO ORDÓÑEZ CARO

CARGO	ORIGEN DEL NOMBRAMIENTO	PERIODO
Representante a la Cámara por la Provincia de Socorro, suplente	Elección	1850-1851
Diputado de la Cámara Provincial del Socorro	Elección	1850
Representante a la Cámara por la Provincia de Socorro	Elección	1852
Senador por la Provincia de Pamplona	Elección	1857
Constituyente del Estado de Santander	Elección	1857
Presidente del Concejo Electoral del Estado	Nombrado por el Jefe de Estado	1859

## RAFAEL OTERO NAVARRO

CARGO	ORIGEN DEL NOMBRAMIENTO	PERIODO
Representante a la Cámara por la Provincia de Pamplona	Elección	1850-1851
Representante a la Cámara por la Provincia de Pamplona, Firma la Constitución Nacional de 1853	Elección	1853
Magistrado Juez del Tribunal Superior del distrito judicial del Norte	Nombrado por el Presidente de la República, José Hilario López	1853-1854
Secretario de gobernación de la Provincia de García Rovira	Nombrado por el Gobernador de la Provincia, Eustorgio Salgar Moreno	1853-1854
Ministro del Tribunal del Distrito Judicial del Norte (Pamplona)	-----	1854
Miembro del Cabildo del Distrito de San Gil	Elección	1855
Secretario de la Alcaldía del distrito de San Gil	Nombrado por el Alcalde de San Gil	1855
Diputado de la Legislatura Provincial de Pamplona que promulga la Constitución municipal de la Provincia	Elección	1855
Representante a la Cámara por la Provincia de Pamplona	Elección	1856-1857
Constituyente del Estado de Santander, Secretario de la Asamblea	Elección	1857
Representante a la Cámara por el Estado de Santander, Suplente (9º curul)	Nombrado Elegido por la Asamblea Constituyente, 1857	1858-1859
Primer suplente para Magistrado del Tribunal Superior del Estado de Santander	Nombrado por la Asamblea Constituyente	20 julio-diciembre 1859
Juez parroquial de San Gil, Suplente	Elegido por el Tribunal Supremo del Estado de Santander	1859
Primer suplente para Magistrado del Tribunal Superior del Estado de Santander	Nombrados por la Asamblea Constituyente	1860
Juez Superiores de Circuito San Gil	Nombrado por el Tribunal Supremo del Estado de Santander	1860
Miembro principal de la Junta Electoral del Estado por el Octavo círculo: San Gil.	Nombrado por sorteo realizado por la Comisión Electoral del Estado	1860
Magistrado del Tribunal Supremo del Estado Soberano de Santander	Nombrado por el Presidente del Estado, Eustorgio Salgar	1861-1862
Procurador General del Estado Soberano de Santander	Nombrado por el Presidente del Estado, Eustorgio Salgar	1862
Diputado a la Asamblea Constituyente, por el Departamento de Socorro	Elección	1862
Escrutador de las elecciones de Diputados a la Convención Nacional de 1863	Elección	1862
Primer Suplente del Procurador General del Estado	Nombrados por la Asamblea Constituyente de 1862	1863
Segundo Suplente para Magistrado del Tribunal Supremo del Estado Soberano de Santander	Nombrados por la Asamblea Constituyente de 1862	1863
Primer Suplente del Tesorero General del Estado Soberano de Santander	Nombrados por la Asamblea Constituyente de 1862	1863
Procurador General del Estado	Nombrado por la Asamblea Legislativa	1864
Presidente del Estado	Como Procurador General, y en caso de ausencia de los tres designados al ejecutivo, asume la presidencia por disposición constitucional.	7 junio- 11 octubre 1864
Magistrado del Tribunal Supremo del Estado Soberano de Santander, nombrado Presidente del Tribunal	Elección popular	1867
Miembro de la Comisión Revisora de los códigos del Estado	Nombrado por el presidente del Estado, Victoriano de D. Paredes	1867
Magistrado del Tribunal Supremo del Estado Soberano de Santander, nombrado Presidente del Tribunal	Elección popular	1870-1873
Magistrado del Tribunal Supremo del Estado Soberano de Santander, nombrado Presidente del Tribunal	Nombrado por el Tribunal Supremo del Estado Soberano de Santander	1875-1877
Magistrado del Tribunal Supremo del Estado Soberano de Santander, nombrado Presidente del Tribunal	Nombrado por el Tribunal Supremo del Estado Soberano de Santander	1877- 13 febrero 1879

**MANUEL ANTONIO OTERO URIBE**

CARGO	ORIGEN DEL NOMBRAMIENTO	PERIODO
Diputado de la Legislatura Provincial de Socorro que promulga la Constitución municipal de la Provincia	Elección	1855-1856
Constituyente del Estado de Santander	Elección	1857
Representante a la Cámara por el Estado de Santander, Principal (4° Curul)	Elegido por la Asamblea Constituyente, 1857	1858-1859

**JOAQUÍN PERALTA RODRÍGUEZ**

CARGO	ORIGEN DEL NOMBRAMIENTO	PERIODO
Miembro de la Junta Electoral de Pamplona	-----	1850
Diputado de la Cámara Provincial de Pamplona,	Elección	1850
Juez del Tribunal del Distrito Judicial del Norte (Pamplona), Presidente		1854
Constituyente del Estado de Santander	Elección	1857
Diputado a la Asamblea Legislativa del Estado Soberano de Santander	Elección popular	1868-1869
Diputado a la Asamblea Legislativa del Estado Soberano de Santander por el Departamento de Pamplona	Elección popular	1871-1872
Miembro del Consejo examinador del Departamento del Pamplona para otorgar Becas de estudio para la Universidad Nacional otorgadas por el Estado	Nombrado por el Presidente del Estado, Narciso Cadena Uribe	1873
Catedrático del Colegio de Pamplona	Nombrado por el Presidente del Estado, Solón Wilches	1879
Juez Superior del circuito de Pamplona, en lo civil	Nombrado por el Jefe del Estado, Antonio Roldán	1886
Juez Superior del Circuito de Pamplona, en lo civil	Nombrado por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santander	1887
Magistrado del Tribunal de Bucaramanga, Presidente	Nombrado por el Presidente de la República, Carlos Holguín	1888

**PEDRO PERALTA RODRÍGUEZ**

CARGO	ORIGEN DEL NOMBRAMIENTO	PERIODO
Miembro de la Junta Electoral de Pamplona	-----	1850
Diputado de la Cámara Provincial de Pamplona,	Elección	1850
Diputado de la Legislatura Provincial de Pamplona que promulga la Constitución municipal de la Provincia	Elección	1855
Representante a la Cámara por la Provincia de Pamplona	Elección	1856-1857
Constituyente del Estado de Santander	Elección	1857
Intendente de Hacienda Nacional en Santander	Nombrado por el Presidente de la Confederación, Mariano Ospina Rodríguez	1860

**GREGORIO QUINTERO JÁCOME**

CARGO	ORIGEN DEL NOMBRAMIENTO	PERIODO
Diputado de la Legislatura Provincial de Ocaña que promulga la Constitución municipal de la Provincia, Secretario de la Corporación	Elección	1853
Constituyente del Estado de Santander	Elección	1857
Representante a la Cámara por el Estado de Santander, Suplente (8° curul)	Elegido por la Asamblea Constituyente, 1857	1858
Recaudador de Rentas en Ocaña	Nombrado por el Tesorero General del Estado de Santander, Ladislao Vargas	1859
Secretario de la Jefatura del Departamento de Ocaña	Nombrado por el Jefe interino departamental, Manuel María López	1859
Miembro principal de la Junta Electoral del Estado por el Sexto círculo: Ocaña.	Nombrado por sorteo realizado por la Comisión Electoral del Estado	1860
Comisionado especial del estado para celebración de límites entre los pueblos fronterizos del Departamento de Ocaña y el Estado de Magdalena	Nombrado por el presidente del Estado, Victoriano de Diego Paredes	1868
Diputado suplente a la Asamblea Legislativa del Estado Soberano de Santander, por el Departamento de Ocaña	Elección popular	1873
Jefe departamental de Ocaña	Nombrado por el presidente del Estado, Solón Wilches	29 noviembre 1879- ¿?

## MANUEL MARÍA RAMÍREZ

CARGO	ORIGEN DEL NOMBRAMIENTO	PERIODO
Contador de la Aduana de Cúcuta	Nombrado por el Presidente de la República, José Hilario López	1853
Gobernador de la Provincia de Santander	Elección	1853
Constituyente Nacional: Representante a la Cámara por la Provincia de Santander	Elección	1853
Diputado de la Legislatura Provincial de Santander, Presidente de la Corporación	Elección	1853-1854
Gobernador de la Provincia de Santander	Elección	1 enero-15 julio 1854
Diputado de la Legislatura Provincial de Pamplona que promulga la Constitución municipal de la Provincia, Presidente de la Corporación	Elección	1855-1856
Primer Designado para la gobernación de la Provincia de Pamplona	Nombrado por la Cámara Provincial	1856-1857
Constituyente del Estado de Santander	Elección	1857
Representante a la Cámara por el Estado de Santander, Principal (1° Curul)	Elegido por la Asamblea Constituyente, 1857	1858-1859
Diputado a la Asamblea Legislativa del Estado de Santander, Suplente (9° Curul)	Elección popular	1858
Constituyente del Estado de Santander que en 1859 sanciona una nueva Carta Fundamental, y en 1860 expide el Acto Reformatorio	Elección popular	1859 1860 (*)
Jueces Superiores de circuito Cúcuta	Nombrado por el Tribunal Supremo del Estado de Santander	1860
Juez Superior del Circuito de Cúcuta	Nombrado por el Presidente del Estado, Eustorgio Salgar	1862
Secretario de la Compañía del Camino a San Buenaventura	Compañía	1865
Representantes a la Cámara por el Estado Soberano de Santander	Elección	1867
Primer Suplente para Magistrado de la Corte Suprema Federal	Nombrado por el Congreso Nacional	1872
Magistrado de la Corte Suprema Federal, Nacional (Bogotá)	Elección	1874-1875
Procurador General de la Nación (Ocupó la Presidencia de la Unión por ausencia del Presidente y los Designados, entre 22 y 24 diciembre 1877)	Nombrado por el Congreso Nacional	1877-1878
Administrador de Aduana de Cúcuta, interino	Nombrado por el Presidente de la Unión, Francisco Javier Zaldúa	1882
Contador Interventor de la Aduana de Cúcuta	Nombrado por el Presidente de la Unión, José Eusebio Otálora	1883-1885
Catedrático de la Escuela Normal Nacional de Varones del Socorro, interino	Nombrado por el Presidente del Estado, Vicente Villamizar	1883
Cónsul de los Estados Unidos de Colombia en Venezuela	Nombrado por el Presidente de la Unión	1885

## EUSTORGIO SALGAR MORENO

CARGO	ORIGEN DEL NOMBRAMIENTO	PERIODO
Jefe Político de Zipaquirá	Nombrado	1852
Miembro de la Cámara Provincial del cantón de Zipaquirá	Elección	1852-1853
Gobernador de la Provincia de García Rovira	Elección	1853-1854
Diputado de la Legislatura Provincial de Pamplona que promulga la Constitución municipal de la Provincia, Vicepresidente de la Corporación	Elección	1855
Miembro del Cabildo parroquial de San José de Cúcuta, principal	Elección	1855
Gobernador de la Provincia de Pamplona	Nombrado por la Cámara Provincial	Enero 1856- octubre 1857
Constituyente del Estado de Santander, Presidente de la Asamblea	Elección	1857
Senador por el Estado de Santander, Principal (3º curul). Firma la Constitución de la Confederación Granadina en 1858.	Elegido por la Asamblea Constituyente, 1857	1858-1859
Diputado a la Asamblea Legislativa del Estado de Santander, Principal (5º Curul)	Elección popular	1858
Segundo Designado para el Ejecutivo del Estado de Santander	Nombrado por la Asamblea Legislativa	3 abril-23 noviembre 1859
Primer designado de la Jefatura Superior del Estado	Elegido por la Asamblea Legislativa de 1859	1860
Presidente del Estado	Nombrado por la Asamblea Constituyente	1860 (*)
Senador Suplente por el Estado de Santander (2º curul)	Elección popular	1860
Procurador General del Estado de Santander	Nombrado por la Asamblea Constituyente de 1860	Julio-diciembre 1860
Designado a la Presidencia del Estado de Cundinamarca	Nombrado por la Asamblea	1860-1861
Presidente del Estado Soberano de Santander	Nombrado por la Asamblea Legislativa	11 agosto 1861-27 septiembre 1862
Presidente del Estado	Elección popular	27 septiembre 1862- 6 junio 1864
Diputado a la Convención Nacional de Rionegro por el Distrito Federal	Elección	1863
Miembro del Ejecutivo plural, encargado de la Secretaría de Hacienda	Nombrado por la Convención Nacional de Rionegro	1863
Segundo Designado al Poder Ejecutivo Nacional	Nombrado por la Convención Nacional de Rionegro	1863 (*)
Secretario del Despacho de Hacienda y Comercio de los Estados Unidos de Colombia	Nombrado por el Presidente de la Unión, Manuel Murillo Toro, y confirmados por el Senado	1864
Miembro Plenipotenciario en Washington	Nombrado por el Presidente de la Unión, Manuel Murillo Toro	1864-1867
Senador Plenipotenciario, 3º curul	Elección popular	1865 (*)
Presidente del Estado Soberano de Santander	Elección popular	1 octubre 1868-14 marzo 1870
Presidente de la Unión	Elección popular	1 abril 1870-1 abril 1872
Primer Designado del Ejecutivo Nacional	Nombrado por el Congreso Nacional	1873
Secretario de Guerra y Marina	Nombrado por el Presidente de la Unión, Manuel Murillo Toro	1873
Presidente del Estado Soberano de Cundinamarca	Elección popular	1 enero 1874-31 diciembre 1875
General en Jefe del Estado mayor general del Ejército de Reserva	Nombrado por el Presidente de la Unión, Aquileo Parra	1876
Secretario del despacho de Interior y Relaciones Exteriores	Nombrado por el Presidente de la Unión, Aquileo Parra	1877-1878
Secretario de Relaciones Exteriores y Gobierno	Nombrado por el Presidente de la Unión, Ezequiel Hurtado	1884

## ESTANISLAO JOSÉ RAFAEL SILVA CALDERÓN

CARGO	ORIGEN DEL NOMBRAMIENTO	PERIODO
Diputado de la Cámara Provincial del Socorro	Elección	1850
Representante a la Cámara por la Provincia del Socorro (suplente). Firma la Constitución de 1853	Elección	1851-1853
Diputado de la Legislatura Provincial del Socorro que promulga la Constitución municipal de la Provincia	Elección	1853
Representante a la Cámara por la Provincia de Santander	Elección	1854-1856
Diputado de la Legislatura Provincial del Socorro que promulga la Constitución municipal de la Provincia	Elección por votación	1855-1856
Gobernador de la Provincia del Socorro	Elección	Enero-mayo 1857
Presidente de la Legislatura Provincial del Socorro	Elección	Agosto 1857
Primer Designado a la gobernación de la Provincia del Socorro	Nombrado por la Cámara Provincial	1857
Constituyente del Estado de Santander, Presidente de la Asamblea	Elección	1857
Jefe Superior del Estado de Santander, provisional	Nombrado por la Asamblea Constituyente	16-23 octubre 1857
Senador por el Estado de Santander, Principal (2º curul)	Elegido por la Asamblea Constituyente, 1857	1858-1859
Representante del Gobierno del Estado de Santander para celebrar con el Poder Ejecutivo Nacional un convenio de enlace de los correos.	Nombrado por el Jefe del Estado, Manuel Murillo Toro	1858
Comisionado por el gobierno del Estado de Santander para acordar cese al combate con los opositores al gobierno en Charalá	Nombrado por el Presidente del Estado, Eustorgio Salgar	1859
Constituyente del Estado de Santander que en 1859 sanciona una nueva Carta Fundamental, y en 1860 expide el Acto Reformatorio	Elección popular	1859 (*)-1860
Miembro principal de la Junta Electoral del Estado por el Octavo círculo: San Gil.	Nombrado por sorteo realizado por la Comisión Electoral del Estado	1860
Procurador del Estado Soberano de Santander, Interino	Nombrado por el Presidente del Estado, Eustorgio Salgar	1862
Diputado a la Asamblea Constituyente, por el Departamento de Socorro	Elección	1862
Diputado a la Convención Nacional de Rionegro (3º curul)	Elección popular	1863
Diputado a la Asamblea Legislativa del Estado soberano de Santander, por el departamento de Guanentá	Elección popular	1864
Senador Plenipotenciario por el Estado de Soberano de Santander, nombrado Presidente de la Corporación	Elección popular	1867-1868
Diputado principal a la Asamblea Legislativa del Estado Soberano de Santander, por el Departamento de Guanentá	Elección popular	1873
Senador Plenipotenciario por el Estado Soberano de Santander,	Elección popular	1873-1875
Representante a la Cámara por el Estado Soberano de Santander	Elección	1879-1880

**GONZALO ANTONIO TAVERA RUIZ**

<b>CARGO</b>	<b>ORIGEN DEL NOMBRAMIENTO</b>	<b>PERIODO</b>
Representante a la Cámara por la Provincia de Socorro	Elección	1850-1851 1852-1853
Ministro Juez del Tribunal superior del distrito judicial del Socorro	Nombrado por el Presidente de la República, José Hilario López	1852-1858
Secretario de Gobernador de la Provincia de Socorro	Nombrado por el Gobernador de la Provincia	1852
Diputado de la Legislatura Provincial del Socorro que promulga la Constitución municipal de la Provincia	Elección	1853
Personero de la Provincia de Socorro. Estuvo encargado de la Gobernación de la Provincia	Nombrado por la Cámara Provincial	febrero-abril 1854
Secretario de Gobernador de la Provincia de Socorro	Nombrado por el Gobernador de la Provincia, Lucas Caballero	1855
Gobernador de la Provincia del Socorro	Nombramiento a causa de la muerte del Gobernador Lucas Caballero	8-31 diciembre 1856-1857
Representante a la Cámara por la Provincia del Socorro	Elección	1856-1857
Constituyente del Estado de Santander	Elección	1857
Secretario General del Estado de Santander	Nombrado por el Presidente del Estado de Santander, Manuel Murillo Toro	13 noviembre 1857- 12 enero 1858
Alcalde del Socorro	Nombrado por el Presidente del Estado de Santander, Manuel Murillo Toro	1858
Diputado de la Asamblea que asistió a las sesiones extraordinarias que inicio el 20 de junio de 1859, a causa de los sucesos de Charalá	Elección	1859
Constituyente del Estado se Santander que en 1859 sanciona una nueva Carta Fundamental, y en 1860 expide el Acto Reformatorio	Elección popular	1859 (*)- 1860
Juez Superior del 2º Circuito de Socorro, suplente	Nombrado por el Tribunal Supremo del Estado de Santander	1860

Juez civil de circuito de Socorro, suplente	Nombrado por el Tribunal Supremo del Estado de Santander	1863
Procurador General del Estado Soberano de Santander, interino	Nombrado	Junio-septiembre 1864
Diputado a la Asamblea Legislativa del Estado Soberano de Santander, por el Departamento de Socorro	Elección	1864-1865
Primer Suplente a Procurador del Estado Soberano de Santander	Nombrado por la Asamblea Legislativa de 1864	1865
Miembro de la Comisión Revisora de los códigos del Estado	Nombrado por el presidente del Estado, Victoriano de Diego Paredes	1867
Representantes a la Cámara por el Estado Soberano de Santander	Elección	1867-1868
Diputado a la Asamblea Legislativa del Estado Soberano de Santander por el Departamento de Socorro, círculo del Centro	Elección	1870-1871
Asistente en los escrutinio electorales, en representación de la corporación municipal de Oiba y Gámbita	Nombramiento	1871
Diputado a la Asamblea Legislativa del Estado Soberano de Santander por el Departamento de Vélez, suplente	Elección popular	1871
Miembro de la comisión codificadora de las leyes del Estado, creada por la ley política y municipal de 16 de octubre de 1871.	Nombrado por la Asamblea Legislativa de 1871	1871
Miembro de la Junta de inmigración, suplente. En 1873 es Presidente de la Junta	Nombrado por el Presidente de la Unión, Eustorgio Salgar Moreno	1871-1873
Diputado a la Asamblea Legislativa del Estado Soberano de Santander, por el círculo del Socorro	Elección popular	1872-1873
Personero especial del Estado Soberano de Santander	Nombrado por el Presidente del Estado, Narciso Cadena Uribe	1873
Senador Plenipotenciario por el Estado Soberano de Santander	Elección popular	1873-1875 1875-1876
Primer suplente para Magistrados del Tribunal Supremo del Estado Soberano de Santander	Nombrado por la Asamblea Legislativa	1876
Director de la Biblioteca Nacional de Colombia	Nombrado	1876-1880

## EDUARDO VALENCIA

CARGO	ORIGEN DEL NOMBRAMIENTO	PERIODO
Diputado de la Legislatura Provincial del Pamplona que promulga la Constitución municipal de la Provincia	Elección	1853
Senador por la Provincia de Ocaña	Elección	1854
Senador por la Provincia de Pamplona	Elección	1854 (*)
Constituyente del Estado de Santander	Elección	1857

## RAMÓN VARGAS DE LA ROSA

CARGO	ORIGEN DEL NOMBRAMIENTO	PERIODO
Juez Letrado interino del circuito judicial de Barichara y Zapatoca	Nombrado por el Tribunal Superior de Guantán	1850
Primer Designado a la Gobernación de la Provincia de Santander	Nombrado por la Cámara Provincial	Julio- agosto 1854
Gobernador de la Provincia de Santander	Elección	11 enero- diciembre 1855
Diputado de la Legislatura Provincial de Pamplona, nombrado Presidente de la Corporación	Elección	1856
Designado para la gobernación de la Provincia de Pamplona	Nombrado por la Cámara Provincial	1856
Contador de la oficina General de Cuentas	Nombrado por el Congreso Nacional	1857
Fiscal del Tribunal Superior de Pamplona	Nombrado por la Cámara Provincial de Pamplona	1857
Juez del circuito de Cúcuta	Nombrado por la Cámara Provincial de Pamplona	1857
Constituyente del Estado de Santander	Elección	1857
Diputado a la Asamblea Legislativa del Estado de Santander, Suplente (26° Curul)	Elección popular	1858
Juez primero suplente del distrito Nacional de Santander	Nombrado por la Corte Suprema de la Confederación	1858
Juez de circuito de Cúcuta	Nombrado por el Tribunal Superior del Estado Soberano de Santander	1863
Rector del Colegio de Pamplona (Enseñanza Secundaria)	Nombrado por el Presidente del Estado, José María Villamizar Gallardo	Enero 1865- marzo 1866
Miembro de la Junta Directiva Auxiliar de la Empresa del Camino carretero de Pamplona a San José de Cúcuta	Nombramiento de la Empresa	1865
Miembro del Consejo de Instrucción Pública del Departamento de Cúcuta	Nombrado por el Presidente del Estado, Solón Wilches	1872
Diputado a la Asamblea Legislativa del Estado Soberano de Santander por el círculo de Socorro	Elección popular	1876-1877
Diputado a la Asamblea Legislativa por del Estado Soberano de Santander departamento de Ocaña	Elección popular	1879-1880

## GERMÁN VARGAS SANTOS

CARGO	ORIGEN DEL NOMBRAMIENTO	PERIODO
Jefe Político del Cantón de Charalá	Nombramiento	1854
Diputado de la Legislatura Provincial del Socorro que promulga la Constitución municipal de la Provincia, Presidente de la Corporación en 1855	Elección	1855-1856
Representante a la Cámara por la Provincia del Socorro	Elección	1856-1857
Constituyente del Estado de Santander	Elección	1857
Diputado a la Asamblea Legislativa del Estado de Santander, Suplente (20° Curul)	Elección popular	1858
Representante a la Cámara por Estado de Santander, Principal (7° curul). ). Firma la Constitución de la Confederación Granadina en 1858.	Elegido por la Asamblea Constituyente, 1857	1858-1859
Alcalde del Socorro	Elegido por el Presidente del Estado, Eustorgio Salgar	1859
Alcalde de Charalá	Elegido por el Presidente del Estado, Eustorgio Salgar	23 mayo 1859-¿?
Constituyente del Estado de Santander que en 1859 sanciona una nueva Carta Fundamental, y en 1860 expide el Acto Reformatorio, Suplente	Elección popular	1859 (*)-1860
Diputado a la Asamblea Constituyente, por el Departamento de Socorro. Suplente	Elección	1862
Comisionado General para levantar el Censo General de la Unión en el Estado	Nombrado por el presidente de Estado, Eustorgio Salgar	1870
Subdirector del Colegio de secundaria del Departamento de Guantán	Nombrado por el Presidente del Estado, Solón Wilches	1870 (*)
Diputado a la Asamblea por el Departamento de Socorro, por el círculo del Centro	Elección popular	1870
Miembro de la Junta de Inmigración	Nombrado por el Presidente de la Unión, Eustorgio Salgar	1871
Tercer Designado para Presidente del Estado Soberano de Santander	Nombrado por la Asamblea Legislativa de 1870	1871
Presidente del Consejo de Instrucción pública del departamento del Socorro	Nombrado	1871
Jefe Departamental de Socorro	Nombrado por el Presidente del Estado, Solón Wilches	1872
Representante a la Cámara por el Estado Soberano de Santander	Elección	1872-1873
Diputado principal a la Asamblea Legislativa del Estado Soberano de Santander, por el círculo de Charalá	Elección popular	1873-1874
Segundo Designado para Presidente del Estado Soberano de Santander	Nombrado por la Asamblea Legislativa de 1873	15 septiembre 1874-16 mayo 1875
Primer Designado para Presidente del Estado Soberano de Santander	Nombrado por la Asamblea Legislativa de 1874	1875
Senador plenipotenciario	Elección	1876-1877
Diputado a la Asamblea Legislativa del Estado Soberano de Santander por el departamento de Socorro	Elección	1878
Director Encargado de la Biblioteca Nacional	Nombrado	1898

## AGUSTÍN VARGAS SUÁREZ

CARGO	ORIGEN DEL NOMBRAMIENTO	PERIODO
Representante a la Cámara por la Provincia de Pamplona	Elección	1844
Gobernador de la Provincia de Pamplona	Nombrado por el Presidente de la República, José Hilario López	1 julio-4 diciembre 1850/ 28 diciembre 1850-1 febrero 1851/ 18 junio 1851-junio 1853
Representante a la Cámara por la Provincia de Pamplona (principal)	Elección	1850-1851
Diputado de la Legislatura Provincial del Pamplona que promulga la Constitución municipal de la Provincia	Elección	1855
Designado a la Gobernación de la Provincia de Pamplona	Nombrado por la Cámara Provincial	1855-1856
Constituyente del Estado de Santander, Vicepresidente de la Asamblea (a partir de 14 noviembre 1857)	Elección	1857
Diputado a la Asamblea Legislativa del Estado de Santander, Principal (19° Curul)	Elección popular	1858
Representante a la Cámara por el Estado Soberano de Santander, Principal (8° curul)	Elegido por la Asamblea Constituyente, 1857	1858-1859
Diputado de la Asamblea que asistió a las sesiones extraordinarias que inició el 20 de junio de 1859, a causa de los sucesos de Charalá	Elección	1859
Constituyente del Estado de Santander que en 1859 sanciona una nueva Carta Fundamental, y en 1860 expide el Acto Reformatorio, Suplente	Elección popular	1859-1860 (*)
Miembro de la Junta Administradora del Colegio San José de Pamplona	Nombrado por el Presidente del Estado, Ulpiano Valenzuela	1860
Jefe Departamental de Pamplona	Nombrado por el Presidente del Estado, Antonio María Pradilla.	1860
Diputado a la Asamblea Constituyente, por el Departamento de Pamplona.	Elección	1862 (*)
Diputado a la Asamblea Legislativa del Estado Soberano de Santander, por el departamento de Pamplona	Elección	1864
Miembro de la Junta Directiva Auxiliar de la Empresa del Camino carretero de Pamplona a San José de Cúcuta	Nombrado por la Empresa	1865
Diputado a la Asamblea Legislativa del Estado Soberano de Santander, por el círculo de Pamplona	Elección	1865-1866
Senador Plenipotenciario	Elección popular	1866-1867
Diputado a la Asamblea Legislativa del Estado Soberano de Santander, por el Departamento de Pamplona. Suplente	Elección	1870-1871
Colector de Hacienda del Departamento de Soto	Nombrado por el Presidente del Estado, Germán Vargas Santos	Mayo-diciembre 1875
Colector de Hacienda del Departamento de Soto	Nombrado por el Presidente del Estado, Aquileo Parra	Diciembre 1875-1876
Juez Superior del circuito de Pamplona, en lo criminal	Nombrado por el Tribunal Superior del Estado Soberano de Santander	Enero 1876
Miembro de la Junta administradora de los fondos del Colegio de San José	Nombrado por el Presidente del Estado, Marco Antonio Estrada.	1878

## JOSÉ JOAQUÍN VARGAS VALDÉS

CARGO	ORIGEN DEL NOMBRAMIENTO	PERIODO
Regidor del Distrito Oriental de la Catedral de Bogotá		1852
Secretario del Gobernador de la Provincia de Tundama	Nombrado por el Gobernador de la Provincia, Luis Reyes	1854
Plenipotenciario del Gobernador de Tundama ante la Junta de las Provincias del Norte, convocada por Ramón Vargas de la Rosa	Nombrado por el Gobernador de la Provincia, Luis Reyes	1854
Secretario del Gobernador de la Provincia de García Rovira	Nombrado por el Gobernador de la Provincia, Eustorgio Salgar	1854
Diputado a la Legislatura Provincial de Cundinamarca	Elección	1855
Rector del Colegio Provincial de San José de Pamplona	Nombrado	1857
Constituyente del Estado de Santander	Elección	1857
Representante a la Cámara por el Estado de Santander, Principal (6° Curul)	Elegido por la Asamblea Constituyente, 1857.	1858-1859
Consejero de Estado en Bogotá	Nombrado	1862
Magistrado de la Cortes Suprema del Estado Soberano de Boyacá	Nombrado	1862
Rector del Colegio de Boyacá	Nombrado	1865
Diputado a la Asamblea Legislativa del Estado Soberano de Boyacá	Elección	1863-1863 / 1869-1870
Secretario General del Estado Soberano de Boyacá	Nombrado por el Presidente del Estado	1866
Magistrado de la Cortes Suprema del Estado Soberano de Boyacá	Nombrado	1871
Director de Instrucción Pública del Estado Soberano de Boyacá	Nombrado	1880-1882
Secretario de Fomento del Gobierno Nacional	Nombrado por el Presidente de al Unión, Rafael Núñez	Mayo-agosto 1884
Magistrado del Tribunal de Boyacá, elegido Presidente de la Corporación	Nombrado	1887-1888
Director del Partido Liberal de Boyacá	Elegido internamente por el Partido	1895-1899

**ANTONIO VARGAS VEGA**

<b>CARGO</b>	<b>ORIGEN DEL NOMBRAMIENTO</b>	<b>PERIODO</b>
Profesor de lógica y psicología del Colegio Nacional de Bogotá	Nombrado por el Presidente de la República, José Hilario López	1850
Diputado de la Legislatura Provincial del Socorro que promulga la Constitución municipal de la Provincia	Elección	1855-1856
Constituyente del Estado de Santander	Elección	1857
Diputado a la Asamblea Legislativa del Estado de Santander, Suplente (22° Curul)	Elección popular	1858
Representante a la Cámara por el Estado de Santander, Principal (2° Curul). ). Firma la Constitución de la Confederación Granadina en 1858.	Elegido por la Asamblea Constituyente, 1857	1858-1859
Catedrático de Medicina en el Colegio San Bartolomé de Bogotá	Nombrado	1860
Rector del Colegio de San Bartolomé de Bogotá	Nombrado	1865-1867
Rector de la Escuela de Literatura y Filosofía, incorporada a la Universidad Nacional	Nombrado	1867-1870
Rector de la Universidad Nacional	Nombrado por el Presidente de la Unión, Eustorgio Salgar	1871-1872
Rector de la Escuela de Literatura y Filosofía de la Universidad Nacional	Nombrado por el Presidente de la Unión	1873-1878
Diputado a la Asamblea Constituyente por el departamento de Guantán	Elección popular	1880
Senador por el Estado Soberano de Santander	Elección	1881-1882

## JOSÉ MARÍA VILLAMIZAR GALLARDO

CARGO	ORIGEN DEL NOMBRAMIENTO	PERIODO
Diputado de la Legislatura Provincial de Pamplona que promulga la Constitución municipal de la Provincia	Elección	1855-1856
Constituyente del Estado de Santander, Vicepresidente de la Asamblea	Elección	1857
Representante a la Cámara por el Estado de Santander, Suplente (1° Curul). ). Firma la Constitución de la Confederación Granadina en 1858.	Elegido por la Asamblea Constituyente, 1857	1858-1859
Diputado a la Asamblea Legislativa del Estado de Santander, Principal (9° Curul)	Elección popular	1858
Primer Suplente del Procurador General del Estado de Santander	Nombrado por la Asamblea Legislativa	1859
Comisario de Guerra	Nombrado por el Presidente del Estado, Manuel Murillo Toro	Renuncia en junio 1859
Constituyente del Estado de Santander que en 1859 sanciona una nueva Carta Fundamental, y en 1860 expide el Acto Reformatorio	Elección popular	1859-1860
Procurador General del Estado de Santander	Nombrados por la Asamblea Constituyente	1860
Jefe Departamental de Soto	Nombrado por el Presidente del Estado	1860
Juez Superior del circuito de Pamplona	Nombrado por el Tribunal Supremo del Estado de Santander	1860
Miembro principal de la Junta Electoral del Estado por el Séptimo círculo: Pamplona.	Nombrado por sorteo realizado por la Comisión Electoral del Estado	1860
Tesorero General del Estado	Nombrado por el Presidente del Estado	1861
Juez Superior del circuito de Pamplona	Nombrado por el Tribunal Supremo del Estado Soberano de Santander	1862-1863
Diputado a la Asamblea Constituyente de 1862, por el Departamento de Pamplona	Elección	1862
Diputado a la Convención Nacional de Rionegro	Elección	1863
Director del Colegio de San José de Pamplona	Nombrado por el Presidente del Estado	1864
Presidente del Estado Soberano de Santander	Elección	11 octubre 1864-1 octubre 1866
Jefe departamental de Pamplona	Nombrado por el presidente del Estado, Victoriano de D. Paredes	17 diciembre 1866-1867
Magistrados de la Corte Suprema Federal	Elección	1871-1872
Secretario del Despacho de Tesoro y Crédito Nacional	Nombrado por el Presidente de la Unión, Santiago Pérez	1875
Segundo Designado al Poder Ejecutivo del Estado Soberano de Santander	Nombrado por la Asamblea Legislativa	1876 (*)
Rector de la Universidad del Estado Soberano de Santander	Nombrado por el Presidente del Estado, Aquileo Parra	1876
Catedrático de los cursos 1 y 4 de la facultad de literatura y filosofía del Colegio Universitario del Estado Soberano de Santander	Nombrado por el Presidente del Estado, Francisco Muñoz	1876
Secretario General del Estado Soberano de Santander	Nombrado por el Presidente del Estado, Dominio Castro	1877
Rector del Colegio de San José de Pamplona	Nombrado por el Presidente del Estado, Solón Wilches	1 junio 1879-1880
Secretario del Despacho del Tesoro	Nombrado por el Presidente de la Unión, Francisco Javier Zaldúa	1882 (*)
Director Gerente del Banco de Pamplona	Nombrado por la Junta del Banco	1883
Administrador de la Aduana de Cúcuta	Nombrado por el Ejecutivo Nacional	1883

## DÁMASO ZAPATA VARGAS

CARGO	ORIGEN DEL NOMBRAMIENTO	PERIODO
Juez Parroquial del Distrito de San José de Cúcuta	Nombrado por el Cabildo de San José de Cúcuta	1855
Miembro de la Junta Provincial de Instrucción Pública	Nombrado por la Asamblea Provincial de Santander	1855
Diputado de la Legislatura Provincial de Pamplona, elegido Secretario de la Corporación	Elección	1856
Juez suplente del Distrito de Pamplona	Nombrado	1857
Constituyente del Estado de Santander	Elección	1857
Agente Fiscal de Bucaramanga	Decreto de la Asamblea Constituyente	1858
Administrador principal del establecimiento de Caja de Ahorros de Bucaramanga, Secretario.	Nombrado por el Ayuntamiento de Bucaramanga	1858
Jurado del Estado, suplente	Nombrado por la Asamblea Legislativa	1859
Recaudador de Rentas en Bucaramanga	Nombrado por el Tesorero General del Estado, Ladislao Vargas	1859-1860
Diputado a la Asamblea Constituyente del Estado de Santander, Secretario de la Corporación	Elección	1859-1860
Tercer Suplente para Magistrados del Tribunal Supremo del Estado de Santander	Nombrados por la Asamblea Constituyente	1860
Fiscal Bucaramanga	Nombrado por el Procurador General del Estado, José María Villamizar Gallardo	1860
Secretario General del Departamento de Soto	Nombrado por el Gobernador del Departamento	1860
Colector de Hacienda del Departamento de Soto	Nombrado por el Presidente del Estado, Antonio María Pradilla.	1 julio-diciembre 1860
Miembro principal del Consejo Electoral de Santander (presidente)	Nombrado por sorteo realizado por la Comisión Electoral del Estado	1860
Diputado principal a la Asamblea Legislativa, por el Departamento de Soto	Elección	1861
Jefe Departamental de Cúcuta	Nombrado por el Presidente del Estado	1862
Diputado a la Asamblea Constituyente de 1862 por el Departamento de Pamplona, Suplente	Elección	1862
Director del Colegio de San José de Pamplona	Nombrado por el Presidente del Estado	1864-1865
Colector de Hacienda del Departamento de Pamplona	Nombrado por el Presidente del Estado, José María Villamizar Gallardo	1865
Miembro de la Junta Directiva Auxiliar de la Empresa del Camino carretero de Pamplona a San	Nombrado por la Empresa	1865

José de Cúcuta		
Diputado a la Asamblea de 1865 por el círculo de Pamplona	Elección	1865-1866
Representante a la Cámara por el Estado de Santander	Elección	1865-1866
Jefe Departamental de Pamplona, Suplente	Nombrado por el Presidente del Estado, Victoriano de D. Paredes	1867
Catedrático del Colegio Pamplona	Nombrado por el Presidente del Estado, Victoriano de D. Paredes	1868
Representante a la Cámara por el Estado de Santander	Elección	1868-1869
Jefe Departamental de Pamplona	Nombrado por el Presidente del Estado, Eustorgio Salgar	Octubre 1868-1869
Ministro de la Legación de Colombia en Venezuela	Nombrado por el Presidente de la Unión, General Santos Gutiérrez	1869
Diputado a la Asamblea Legislativa del Estado Soberano de Santander por el Departamento de Pamplona	Elección	1870-1871
Superintendente de la Instrucción Pública del Estado Soberano de Santander	Nombrado por el Presidente del Estado, Solón Wilches	1870-1871
Director de Instrucción Pública del Estado Soberano de Cundinamarca	Nombrado	1872- 31 de mayo de 1880
Diputado principal a la Asamblea Legislativa del Estado Soberano de Santander, por el Departamento de Pamplona	Elección popular	1873
Tercer Designado al Poder Ejecutivo del Estado Soberano de Santander	Nombrado por la Asamblea Legislativa de 1873	1874-1875
Miembro de la Comisión del Aniversario Nacional de la Independencia (20 julio)	Nombrado por el Presidente del Estado, Aquileo Parra	1875
Comisionado del Gobierno del Estado Soberano de Santander para celebrar arreglos con el Estado Soberano del Magdalena	Nombrado por el Presidente del Estado, Aquileo Parra	1875-1876
Diputado a la Asamblea Legislativa del Estado Soberano de Santander por el círculo de Ocaña	Elección	1876
Intendente General del Ejército de la Unión	Nombrado por el Poder Ejecutivo de la Unión, Julián Trujillo	1879
Agente Fiscal del Estado Soberano de Santander en Bogotá	Nombrado por el Presidente del Estado, Solón Wilches	1880-1886
Senador Plenipotenciario	Elección	1882-1883

## FRANCISCO JAVIER ZALDÚA Y RACINES

CARGO	ORIGEN DEL NOMBRAMIENTO	PERIODO
Representante a la Cámara	Elección	1837 1840-1842 1846-1848 1848
Gobernador de la Provincia del Socorro	Nombrado por el Ejecutivo Nacional	18 noviembre 1842 - 31 mayo 1843
Secretario de Gobierno de la Administración López	Nombrado por el Presidente de la República, José Hilario López	Abril 1849- abril 1850
Diputado por el cantón de Cáqueza a la Cámara Provincial de Bogotá	Elección	1850
Senador principal por la Provincia de Bogotá. Nombrado Vicepresidente de la Corporación.	Elección popular	1851
Fiscal Interino de la Corte Suprema de Justicia	Nombrado por el poder Ejecutivo a cargo de López	1850
Profesor de derecho civil patriótico	Decreto presidencial: Nombramiento de varios catedráticos del Colegio Nacional de Bogotá, dado en Bogotá el 21 de octubre de 1850	1850
Miembro Jueces de la Suprema Corte de Justicia	Nombrado por el Congreso de la República	1851
Fiscal Interino de la Corte Suprema de Justicia	Nombrado por el presidente de la República, José Hilario López	1851
Miembro de la comisión para la elaboración del proyecto de la nueva Constitución nacional	Nombrado por el congreso de la República	1851
Senador por la Provincia de Bogotá	Elección	1851-1852
Magistrado de la Suprema Corte de la Nación	Nombrado por el poder Ejecutivo	1854
Procurador General de la Nación	Nombrado por el poder Ejecutivo	1854
Senador por la Provincia de Vélez	Elección	1855
Senador por la Provincia de Vélez	Elección	1857
Constituyente del Estado de Santander. Nombrado Presidente de la Asamblea.	Elección popular	1857
Senador Principal por el Estado de Santander. Firma la Constitución de la Confederación Granadina en 1858.	Elegido por la Asamblea en la sesión del 18 de noviembre, 1857.	1858-1859
Plenipotenciario por el Estado Soberano de Cundinamarca en la firma del Pacto de la Unión	Nombrado por el Gobierno del Estado Soberano de Cundinamarca	1861
Diputado por el Estado Soberano de Cundinamarca a la Asamblea Constituyente de Rionegro	Elección	1863
Secretario del despacho de Interior y Relaciones Exteriores	Nombrado por el Presidente de la Unión, Julián Trujillo.	1878
Primer Designado al Poder Ejecutivo del Estado Soberano de Santander	Nombrado por la Asamblea Legislativa del Estado Soberano de Santander	1880
Senador Plenipotenciario por Santander	Elección popular	1880
Presidente de los Estado Unidos de Colombia	Elección popular	1882 (1 abril- 21 diciembre)